MEMORIA

que el

Ministro de Instrucción Pública

presenta al

Congreso Nacional

en sus sesiones ordinarias de 1928

Contiene la actuación del Despacho en el año civil de 1927



CARACAS
Lit. y Tip. del Comercio
1928



MEMORIA

que el

Ministro de Instrucción Pública

presenta al

Congreso Nacional

en sus sesiones ordinarias de 1928

Contiene la actuación del Despacho en el año civil de 1927



CARACAS
Lit. y Tip. del Comercio
1928

INTRODUCCION

Ciudadanos Senadores:

Ciudadanos Diputados:

Tengo a honra presentaros mis patrióticas congratulaciones por vuestra reunión en Cámaras Legislativas.

En los años anteriores, al rendiros cuenta de los actos del Despacho de Instrucción Pública que me honro en dirigir, fue necesario que hiciera mención a las resistencias, francas o disimuladas, que, de parte de fuerzas y factores en los cuales siempre privó el interés particular, y a causa de vicios inveterados los más de ellos favorecidos por las deficiencias de las antiguas legislaciones del ramo, trataban de entorpecer la conveniente aplicación del régimen actual. Pero ya la evidencia de los resultados positivos ha convencido aun a los más reacios; y, desaparecidas las rémoras de toda oposición sistemática, el Despacho ha podido desarrollar en gran parte el plan de instrucción pública, cuyas líneas directivas explanadas extensamente en anteriores Memorias, concurren al punto de convergencia de todas las orientaciones, en la grande empresa de la Rehabilitación Nacional concebida y llevada a cabo por el Benemérito General Juan Vicente Gómez.

Estadista de amplia visión patriótica, al vasto alcance de cuya pupila vigilante no se ha escapado una sola de las múltiples necesidades que afligían al país por obra de males raciales o históricos,—azarosos tiempos de revueltas continuas, tradicional indolencia administrativa—el General Gómez no

se ha limitado, en sus previsiones de verdadero y grande organizador de pueblos, a la obra material,—modernas vías de comunicación, saneamiento y fomento de las rentas públicas, extinción de las oprimentes deudas externas, modernización del ejército, afianzamiento de la paz y del orden, protección al trabajo, fomento de las industrias nacionales—con todo lo cual ha sentado las bases de la prosperidad económica de Venezuela, sino que, al mismo tiempo, puesta en el porvenir aquella mirada clarovidente, ha acometido la empresa espiritual, imprimiéndole a la instrucción pública vigoroso empuje y dotándola de una sabia organización. Cierto es que ya el nombre existía; pero de la cosa misma, apenas uno que otro signo exterior y puramente decorativo. Lo cardinal de la institución, la cultura de las masas populares, la instrucción pública gratuita eficaz y obligatoria, la escuela primaria, que antes no era sino un nombre y hoy es un hecho tangible de resultados positivos, unificados por un plan pedagógico y a la vez patriótico a base de una organización moderna, es obra y gloria exclusiva del General Gómez, como lo son igualmente la fundación de las escuelas normales y el impulso progresista que han recibido todas las demás ramas de la enseñanza pública, hoy a la altura de los más adelantados países.

Ya la instrucción pública no es un organismo escuálido, o más aún, efímero, sino una institución que revela vida y actividad, orden y disciplina y ahora sí puede considerársela como un verdadero factor del progreso patrio. Batido en sus oscuros dominios con las luminosas armas de la escuela, el analfabetismo vacila y cede el campo, día por día. La pavorosa cifra que antes de las administraciones del General Gómez arrojaba la población analfabeta, vergüenza de pueblos civilizados y peligro de las instituciones democráticas, disminuye rápidamente, y no es esperanza puesta en un porvenir remoto asegurar que, dentro de muy pronto, la veremos desaparecer completamente, porque un gran aliento anima la patriótica empresa en que todos estamos comprometidos: la fe inquebrantable en el engrandecimiento progresivo de Venezuela por la eficiencia de la mano providente que rige sus destinos.

Compenetrado de mi deber y convencido de la bondad de la actual legislación del ramo, en el Despacho a mi cargo me he ceñido a cumplir y hacer cumplir las leyes sin debilidades ni contemporizaciones, y, una vez más, he tenido la satisfacción de compulsar la marcha ascendente que sigue la instrucción pública, como también vosotros podréis comprobarlo de los documentos que integran esta Memoria.

Bienestar económico y confianza en el porvenir por una parte, y convencimiento progresivo de la eficacia del régimen imperante, por la otra, son las causas del notable aumento de inscripción y de asistencia en los institutos oficiales, desde las escuelas primarias hasta las Universidades. Y resulta todavía más significativo el hecho, si se tiene en cuenta que en los últimos años, y por consecuencia de ese mismo apuntado bienestar económico y de la eficacia de la actual organización, son muchos y bien acreditados los establecimientos docentes de iniciativa particular que se han fundado en la República. Tanto éstos como los que sostienen la Nación y demás entidades públicas, funcionan y progresan dentro del régimen legal que, respetando el principio de la libertad de enseñanza, reglamenta su ejercicio; subordinando, como es natural, las conveniencias particulares a las previsiones del Estado, encargado de garantizar todos los intereses vinculados a la expedición de un título profesional o científico, de cuyo otorgamiento el propio Estado es el único responsable. A este efecto, el Despacho de Instrucción Pública lleva un minucioso control de la marcha de todos los planteles, hasta de los que funcionan en los lugares más retirados, sin dejar pasar inadvertida ninguna irregularidad, ni mucho menos contemporizar con intereses particulares en detrimento y perjuicio de los superiores intereses públicos que le están confiados.

Cuanto a los institutos oficiales especialmente, el gran crédito de que hoy gozan se debe a la buena organización técnica y administrativa que rige en ellos. Gracias a la cuidadosa selección del personal docente, que el Despacho ha venido haciendo sin otras miras que la idoneidad de los aspirantes a los cargos del Profesorado y del Magisterio, estas importantes actividades públicas se hallan en el presente desempeñadas por elementos preparados, sanos y de aspiraciones, que renuevan

y comunican vigor al organismo de la instrucción, levantando el decaído nivel intelectual de la función docente. Bien sabido es cómo antes esta delicada misión, o estaba acaparada por reputaciones estacionarias y hasta cierto punto hostiles a la renovación progresiva de los métodos de enseñanza impuesta por los adelantos continuos de la época actual en todas las ramas del saber humano, o era solicitada a título de auxilios económicos o de verdaderas canongías, sobre todo en la enseñanza primaria y secundaria, por aquellos que, medianas inteligencias y voluntades débiles, no pudiendo afrontar la lucha por la vida en los campos conquistados por los espíritus fuertes y bien preparados, buscaban oscuro y tranquilo arrimo a la sombra de un cargo de maestro o de profesor; y aportando a estas actividades sólo su inutilidad o su falta de fe en sí mismos, vegetaban como verdaderos parásitos de la institución, desacreditándola y desvirtuándola, y pervirtiendo la juventud cuya educación se les confiaba, con el funesto ejemplo de su pesimismo de fracasados.

Hoy, en cambio, el Despacho busca los funcionarios idóneos, maestros y profesores conscientes y entusiastas. Los estimula, les hace sentir la dignidad de su misión conjuntamente con la gravedad de sus responsabilidades, los sostiene en sus puéstos mientras llenen cumplidamente sus deberes, sin prestar oído a las maquinaciones bastardas, pues aquí, como en todas partes, siempre el mérito despierta torpes envidias; y sin atender a conveniencias particulares, ya que, afortunadamente,—y este es uno de los grandes beneficios que la administración pública ha conquistado bajo el gobierno del General Gómez—han pasado los inseguros tiempos del favoritismo, y hoy no se busca el puésto para el hombre, sino el hombre para el cargo.

Complemento y control de esa función docente que, desde las escuelas primarias hasta las Universidades, se desarrolla y se perfecciona día por día en forma evolutiva, la función examinadora a cargo de los Consejos Universitarios y del Consejo de Instrucción servidos por ciudadanos idóneos, se ha venido desenvolviendo dentro del mecanismo del régimen actual con resultados cada vez mejores. Un estricto espíritu de justicia impera hoy en los exámenes nacionales, que son ver-

daderas pruebas de la capacidad de los aspirantes. Sin condescendencias amistosas, libres de presiones de influencias extrañas, los Jurados examinadores sólo atienden a la suficiencia del examinando; y los numerosos aplazamientos, porcentaje natural de la cantidad cada vez mayor de estudiantes, son garantía de que, para el otorgamiento de los títulos y certificados oficiales, únicamente se tienen en cuenta los conocimientos y demás condiciones que la ley exige a los postulantes, con lo cual se afianzan, a la vez, los verdaderos intereses de aquellos que buscan en el estudio preparación para el eficaz ejercicio de una vocación efectiva.

Así también lo ha entendido ya el público sensato, y si el régimen imperante tuvo que luchar, al principio, contra la oposición que inevitablemente encuentra toda reforma por evidentes que sean sus beneficios, hoy, por el contrario, la opinión pública está persuadida de la necesidad de mantener la actual organización del ramo, considerándola como la más llamada a levantar el aprendizaje, asegurando los conocimientos de los que se dedican a estudiar una ciencia, y como la única que puede hacer efectiva la instrucción primaria obligatoria, fuente de luz y de bienestar para las masas populares y deber ineludible de las colectividades que aspiran a vivir con dignidad en el concierto de las naciones civilizadas; y, al mismo tiempo, porque es experiencia hecha por el país que de la continuidad de una organización puede esperarse más que de las sistemáticas reformas, panaceas que no dieron ningún resultado en los pasados tiempos de agitaciones destructoras.

La obra marcha; mas no por esto deja de pedirnos, en todo momento, tanto a los funcionarios del ramo como a los otros poderes públicos y a la colectividad en general, esfuerzos continuos y armonizados a fin de que se logre la absoluta realización de los ideales que la inspiran.

A ese fecundo plan de modernización de la instrucción implantado por el General Gómez, obedecen los dos Decretos de fundamental importancia, dictados en marzo de este año por el Presidente de la República, los cuales, aunque no corresponden al año de la Cuenta, no quiero dejar pasar inad-

vertidos en esta Introducción. Es el primero, el que dispone hacer de la histórica Universidad de Los Andes, un organismo universitario completo que corresponda a los adelantos científicos actuales, persiguiendo así ese ideal de perfección que es lema inscrito en la bandera de la Causa. A la luz de más amplias claridades, resurgirá muy pronto aquella vieja Universidad, bajo cuyo ambiente se moldearon un día muchos de nuestros más preclaros hombres de letras que han contribuído a engrandecer la Patria; y volverá a reunirse en sus claustros, como en otros tiempos, gran parte de la juventud venezolana, a recibir la luz de la ciencia y de las ideas, del mismo modo que en cualquier moderno instituto de esa naturaleza. Corresponde el segundo Decreto a la serie de trabajos realizados en el ramo de la instrucción pública para cumplir la labor de patria que el General Gómez se ha impuesto llevar a la práctica en su tenaz lucha emprendida contra el analfabetismo. En él se dispone la creación de un considerable número de planteles de instrucción primaria para ser distribuídos convenientemente, llevando hasta el último caserío del país la luz de la enseñanza primaria, base de la civilización del pueblo y seguro fundamento de las instituciones democráticas.

Dejo cumplido el deber constitucional que me impone presentaros, en Memoria razonada y documentada, la Cuenta de los actos del Ministerio de Instrucción Pública, correspondiente al año de 1927. En ella encontraréis delineada la eminente y patriótica obra del General Juan Vicente Gómez en ese ramo trascendental de la administración pública, que puede compendiarse así: difundir, en forma de hacerla real y efectiva hasta el más oscuro caserío, la luz de la enseñanza primaria obligatoria, e intensificar a la vez todas las demás ramas de la instrucción, para levantar cada día y hacer más vigorosa y fecunda la cultura nacional. Nada más grande que la instrucción de la juventud, ni nada más noble y bello que propender al adelanto intelectual del pueblo. Lo dijo un pensador, abonar con mano hábil el vasto campo de la instrucción pública es obra de patriotismo y de conciencia.

Caracas, 19 de abril de 1927.

Rubén González.

SECCION PRIMERA

EXPOSICION

Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista

Consideraciones generales

La organización de la enseñanza en las diferentes ramas de la instrucción se ha ido efectuando gradualmente, de manera que a la fecha los correspondientes institutos oficiales y de fundación particular marchan todos paralelamente, ajustados a las normas pautadas en una legislación racional, elaborada para las necesidades del medio y de la época, y sin ocurrir a la implantación de reformas ideológicas con las cuales sólo se consigue invertir tiempo y dinero en ensayos muy oportunos para naciones que ya hayan desenvuelto su propio plan pedagógico y pasado una serie de procesos evolutivos de centenares de años; pero de escasos resultados para la solución de los problemas matrices que aún están por resolverse en nuestra incipiente democracia.

Mucho se ha hecho hasta la fecha para la debida organización de la escuela primaria, base fundamental donde descansa el gigantesco edificio del Estado; pero es mucho más lo que falta todavía por hacer a fin de alcanzar la forma definitiva de la escuela primaria venezolana: con su edificio apropiado, suficientemente dotada del mueblaje y material de enseñanza requerido, y servida, como condición indispensable, por maestros venezolanos con la debida preparación para el ejercicio de una carrera en la cual la patria es la más vivamente interesada. De manera, pues, que todas las energías deben ser encauzadas para llevar adelante y concluir lo más pronto posible la obra emancipadora emprendida patrióticamente por el Jefe del país, Benemérito General Juan Vicente Gómez, y en la cual el Despacho de instrucción pública lo ha secundado con todos sus esfuerzos y buena voluntad.

Y es que esa obra de vasta trascendencia para el porvenir de la nación no es de las que pueden llevarse a cabo de un día para otro; pero es necesario continuarla con mayores alientos ya que ha sido comenzada. El esfuerzo por realizar al respecto es enorme y necesita en todo momento del concurso colectivo. En este sentido el niño como el adulto, el padre como el hijo, el hombre público como el privado deben adquirir esa persuasión y darse cuenta de que para alcanzar ese deseado ideal de la escuela vernácula, nada es mucho y todo esfuerzo resulta pequeño para responder a las exigencias de la lucha que para el efecto sea necesario sostener.

Sería inconcebible desconocer la influencia decisiva que ejerce la escuela primaria para inculcar y mantener en las generaciones venideras el carácter especial de cada país. Es oportuno insertar aquí lo que al respecto decía en cierta ocasión un eminente pensador suramericano: "La enseñanza debe estar dominada por un espíritu esencialmente nacional, y sus elementos dirigentes respondiendo a la cultura general deben responder a la que inmediatamente interesa al país que los pone en ejercicio con fines propios, y espera de ellos la felicidad común en su territorio para influir como agrupación en el concierto de las naciones".

La aplicación de la ley se ha venido efectuando de una manera metódica y prudente, prefiriendo, como ya se dijo el año anterior, la explicación paciente de las disposiciones legales y recalcando en todo momento la necesidad de darles su más estricto cumplimiento, en obsequio de los directores de institutos y aún más de los educandos. Como resultado de esa labor, se ha prestado especial atención en el año de la cuenta al curso de instrucción primaria superior de los diferentes institutos de enseñanza tanto oficiales como de fundación particular, los cuales han quedado, por consecuencia misma de las leyes, bajo igual pie de organización, sin preferencias ajenas a nuestro régimen democrático y prestando cada director de plantel su concurso para obtener el mejor resultado en sus labores en medio de una armoniosa emulación y dentro de los límites establecidos por las leyes.

De acuerdo con la legislación anterior las sanciones tenían efectos exclusivamente en los institutos oficiales, quedando en tanto los alumnos de institutos particulares en una situación muy ventajosa, pues se encontraban libres del control de las autoridades de instrucción, con el campo abierto para burlar las previsiones legales. Hoy las cosas han evolucionado en el sentido de hacer efectiva la ley en todos los institutos de instrucción pública y tanto los alumnos de unos institutos como los de otros están en iguales condiciones para hacer sus cursos con la rigidez debida para la presentación de los exámenes nacionales.

Una prueba elocuente de la mejora de que ha sido objeto el plan general de estudios nacionales es la aceptación por parte del gobierno francés—país que marcha a la vanguardia en materia de enseñanza—

del certificado de suficiencia expedido según las leyes venezolanas como equivalente al bachillerato de la enseñanza secundaria de Francia, como se dió cuenta en la memoria del año anterior. De suerte que los frutos obtenidos con las actuales leyes de instrucción han sido justicieramente reconocidos ante propios y extraños.

Esta vez, como en ocasiones anteriores, no ha sido posible la inserción de todas las comunicaciones de importancia que se han despachado en el año de la cuenta, y sólo se publican uno o dos documentos donde se establece doctrina en cada uno de los diversos asuntos que han sido materia de estudio en el intenso trabajo realizado en el año de 1927.

INSTRUCCION PRIMARIA

La labor del Despacho en el año de la cuenta por lo que respecta a esta rama de la enseñanza ha sido activa por demás.

En primer término se ha atendido a la mejor disposición de los cursos que integran la enseñanza primaria completa, y muy especialmente en la instrucción primaria superior, a fin de que los estudios se hagan en el tiempo y en la forma establecidos en las leyes y con la rigidez y seriedad que reclama la preparación general del alumno, preferentemente la de aquellos jóvenes que van a abordar los estudios secundarios, pues basado en esta especial circunstancia el legislador redujo a cuatro años el curso de bachillerato en consideración de que la instrucción primaria superior con su actual programa de estudios sustituye con ventaja los dos años de aprendizaje que se contaban anteriormente como curso preparatorio para la enseñanza secundaria.

Y a fin de que la función examinadora a cargo del Consejo de Instrucción estuviera concorde con la organización del plan docente establecido en la ley, el Despacho dirigió con fecha 18 de abril al Presidente de aquel cuerpo la importante comunicación que se trascribe, cuya trascendencia sólo podrá apreciarse por los resultados que se obtengan con su cabal aplicación:

"Observa este Ministerio que en los exámenes nacionales de instrucción primaria superior, no en todos los casos se ha tenido en cuenta por los cuerpos examinadores para la aceptación de los aspirantes a las referidas pruebas, lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 1º del Reglamento de opción a los certificados de instrucción primaria, de que los estudios se hayan hecho en el tiempo que prescribe el artículo 23 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista.

"Y como este Despacho conceptúa tales irregularidades como secuelas de leyes derogadas que poca o ninguna disciplina establecían al respecto, nada pretende sancionar sobre los hechos ya consumados y aceptados, excusables tal vez en un período de transición y de ensayo; y se concreta tan sólo a establecer la definitiva y recta aplicación de la

doctrina, justa y cabal, prescrita por la legislación vigente y que hoy se propone el Ministerio hacer observar estrictamente.

"De acuerdo con lo pautado en el artículo 30 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales y en el inciso tercero del referido artículo del Reglamento de opción a los certificados de instrucción primaria, la persona que en lo sucesivo aspire a obtener el certificado de instrucción primaria superior, no debe ser inscrita para los exámenes de opción sin que compruebe previamente haber hecho los estudios *en la forma y en el tiempo* señalados en la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista, la cual establece en su artículo 23 que cada grado se cursa *durante un año*. Como los grados de la instrucción primaria superior son dos, dos tienen que ser los años que por regla general requiere el estudio de dicha enseñanza: un año para cursar el quinto grado y otro para cursar el sexto.

"Los casos de aprovechamiento excepcional de que trata el mismo artículo, y que pueden constituir causa para promociones extraordinarias, que únicamente pueden hacerse con la debida autorización del Inspector técnico respectivo, sólo son aplicables a los cursantes de quinto grado, ya que ateniéndose al texto de la ley, tales promociones se efectúan "de un grado al inmediato superior" y el sexto, que es el último y máximo de esta rama de los estudios, no da lugar al referido recurso de promoción y necesariamente exige el año completo de aprendizaje.

"En consecuencia, entre la obtención del certificado de instrucción primaria elemental y la del de instrucción primaria superior debe mediar un lapso de dos años como regla general, excluyendo los casos excepcionales en que el quinto grado pueda hacerse en seis meses, por promoción extraordinaria. Cualquier procedimiento en contrario en un acto de examen de esta rama de la instrucción, será considerado nulo por ministerio mismo de la ley".

Además, el Despacho ha dirigido a los Inspectores técnicos y a los directores de planteles infinidad de comunicaciones en las cuales se trata de corregir otros vicios e irregularidades resultantes de las leyes derogadas que, como ya se dijo, ninguna disciplina establecían para la enseñanza.

Entre éstas merecen particular mención las minuciosas instrucciones contenidas en la circular número 2.864 de fecha 17 de diciembre, documento número 111, para lograr la mayor regularidad en el servicio y evitar, en lo posible, el recargo innecesario de trabajo en las oficinas del Despacho, motivado las más de las veces por falta de conocimiento de las disposiciones legales por parte de los directores de institutos. Con este procedimiento ha continuado el Ministerio su táctica de organización, la cual ha consistido en preferir la explicación previa y detallada, antes de tener que corregir errores ya consumados, pues el Des-

pacho desde sus oficinas controla con abundancia de datos y eficaz exactitud el movimiento habido mensualmente en cada uno de los institutos públicos de instrucción primaria que funcionan en toda la República, para los fines de la disciplina de los estudios al igual de lo que se ha venido haciendo en la enseñanza secundaria.

Para establecer la correspondiente sanción por el incumplimiento de lo ordenado en los artículos 22 y 114 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista y 31 del Reglamento de las escuelas primarias y de la obligación escolar, en lo que respecta a los estudios de instrucción primaria superior en relación con la puntualidad en la asistencia a las aulas, se dispuso, en resolución del 24 de diciembre, que los respectivos cursante pierdan la inscripción cuando en un trimestre tengan más de quince faltas sin causa justificada o más de treinta cualquiera que sea la causa. En los casos de traspaso de inscripción se determina, igualmente, que el intervalo que puede mediar entre la fecha del retiro del alumno del instituto de origen y la de su incorporación a otro, no debe ser mayor de ocho días más el término de la distancia de un lugar a otro. Estas medidas son análogas a las establecidas para el curso de instrucción secundaria y corresponden a las providencias tomadas para garantizar la eficiencia de los estudios, habida consideración del rebajo hecho en el curso del bachillerato. (Documento N° 112).

Nuevas escuelas

El número de escuelas graduadas diurnas llega actualmente a 142, con el aumento de siete de tres maestros cada una, las que fueron creadas por la Ley de presupuesto correspondiente al presente año fiscal, en la forma siguiente: "Mariano Montilla", para varones y "Arturo Michelena", para niñas, en Caracas; "Teresa Carreño", para niñas, en Villa de Cura; "Morales Marcano", para niñas, en Upata; "Piar", para varones, en Tumeremo; "Anzoátegui", para varones, en Tinaquillo y "Ambrosio Plaza", para varones, en Guarenas.

La instalación de las escuelas precedentes permitió establecer en poblaciones y caseríos que no tenían planteles, veinticinco escuelas de un maestro que fueron eliminadas, unas en las localidades mencionadas provistas de escuelas graduadas y otras anexas a planteles de esta misma categoría dotados con los maestros que requería su aumento de inscripción. (Documentos números 3 y 4).

Equitativa distribución de las escuelas

La labor de distribuir equitativamente las escuelas de acuerdo con las necesidades reales de cada población, la ha continuado el Despacho tomando siempre en consideración los informes de los Inspectores técnicos, a quienes se ha recomendado para el caso alejarse de todo interés que no sea legítimo y de positivos beneficios para la colectividad.

Cada vez que ha sido propuesta la suspensión temporal de una escuela se han practicado todas las diligencias, tanto con las autoridades civiles y municipales como con las personas importantes de cada localidad, a fin de evitar al Despacho el tener que trasladarlas a otras poblaciones, donde se preocupen más por conservar los planteles dedicados a la educación popular. (Documentos números 5 al 12).

Obligación escolar

Múltiples son las gestiones que se han continuado haciendo para que el precepto legal de la instrucción gratuita y obligatoria sea un hecho cumplido en gran número de poblaciones y pequeños caseríos; unas veces solicitando el concurso de las autoridades regionales y de las personas importantes de las distintas localidades, otras insinuando a las corporaciones de diversa índole establecidas con fines caritativos, lo provechoso que sería enrumbar sus influencias en la comunidad hacia una cooperación efectiva con el Estado, a objeto de hacer cada vez más numerosa la asistencia de alumnos a los planteles que éste sostiene en su carácter de representante genuino de la colectividad, para luchar contra el analfabetismo, pues esa cooperación de los buenos elementos dirigentes es de suma eficacia para arraigar en la conciencia pública la convicción de que es en la enseñanza popular donde se encuentra el fundamento de los derechos y deberes ciudadanos. (Documentos números 17 al 25).

Sin que todavía pueda decirse que se ha adelantado mucho en la solución de este grave problema social, pues apenas está la obra en sus comienzos, sí halagan al patriotismo los primeros resultados obtenidos en la labor redentora que se ha propuesto el gobierno nacional en estos últimos tiempos. En efecto, la inscripción en las escuelas primarias públicas en el presente año alcanza a 104.378 de niños de uno y otro sexo, equivalente casi al doble de la que representaba para el año de 1922.

Jubilaciones

La capital importancia que tiene el ramo de jubilaciones para el porvenir de la carrera profesional del magisterio, no necesita comentario. Basta considerar por un momento las privaciones sufridas por nuestros maestros de escuela en su meritoria profesión, casi siempre llena de calamidades y sinsabores, y cuyos emolumentos nunca les han permitido ahorro de ninguna especie que les asegure una relativa tranquilidad en la época en que les falten las energías para continuar su patriótica labor, y resaltará a primera vista la necesidad de salvarlos de las inclemencias de una vejez en condiciones pecunarias poco halagadoras.

De aquí el especial interés que ha venido prestando el Despacho a este ramo del servicio. En el año de la cuenta se han acordado cua-

renta pensiones de jubilación, cuyos expedientes se han encontrado conformes después de un minucioso estudio acerca de los méritos de los maestros interesados, procedimiento adoptado por el Ministerio de acuerdo con lo que ha aconsejado la práctica, mientras se dicta y promulga la reglamentación de la ley respectiva. (Documento número 26).

Sueldo de los maestros

Entre las mejoras logradas en el año merece especial mención el aumento de sueldo de los maestros y demás personal del ramo de instrucción pública.

Tan justa medida por parte del gobierno nacional es por demás encomiable, pues pone de manifiesto la consideración que le merecen estos meritorios servidores de la patria, cuyos sueldos en los últimos diez años trascurridos se han ido aumentando en la proporción de su categoría con intervalos de dos o tres años, al extremo de que ya la mensualidad de cada uno está casi duplicada.

El factor sueldo es de los de mayor significación y trascendencia para la mejor selección del personal de las escuelas. De aquí que no siempre sea posible aprovechar los servicios de los más aptos. Muchas vocaciones bien definidas en un principio se debilitan o se extinguen ante otras profesiones más fáciles y lucrativas. La precaria concurrencia de alumnos a las escuelas normales, sobre todo a la de hombres, es una prueba concluyente de lo expuesto.

Circulares

Diferentes circulares han sido dirigidas a los inspectores técnicos de instrucción primaria, secundaria y normalista para la debida regularización del servicio.

Una con motivo de la apertura de los cursos para encargarles recordar a los maestros el estricto cumplimiento del artículo 30 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales en lo relacionado con el envío, al Ministerio y al Consejo de Instrucción, en el mes de octubre, de las listas generales de inscripción con los datos exigidos para la debida identificación de los alumnos; y a fin de evitar irregularidades que se habían venido observando en la práctica, que afectaban a los educandos y les traían con frecuencia inconvenientes para la normal continuación de sus estudios.

También ofrece singular interés la que se pasó con fecha 9 de noviembre, exigiéndoles el envío de la lista de escuelas de los estados y municipales de las respectivas circunscripciones, con expresión del nombre o número del instituto, situación y personal docente respectivo, para formar el registro general de esos planteles, de suma necesidad en las oficinas del Despacho y para la formación del que debe llevar

el Consejo de Instrucción para los fines de los exámenes nacionales. Ya el registro en referencia es un hecho cumplido y presta importantes servicios en los trabajos de oficina.

Además, se elaboró otra, en la ocasión de remitir a los Inspectores técnicos unos ejemplares de la obra "Apuntaciones Didácticas" de que es autor el ciudadano Alirio Arreaza A., adquiridos por el Ministerio para ser distribuídos entre aquellos preceptores de escuelas federales de un maestro que se hubieran distinguido por su vocación al magisterio y con el propósito de mejorar, en lo posible, las condiciones pedagógicas de nuestros preceptores rurales. (Documentos números 27 al 30).

Institutos y cátedras inscritos y solicitudes de inscripción

Ha experimentado el Despacho la satisfacción de ver en el espíritu popular una marcada tendencia hacia la legalización de los estudios que se hacen en los institutos particulares que tienen un interés inmediato en la obtención de los certificados oficiales que expide el Estado, lo cual es una demostración del convencimiento que priva en la mayoría de que la escuela particular cuando está organizada y encauzada a semejanza de los institutos oficiales, con los mismos programas de estudios y los horarios de clases, favorecidos con la inspección técnica que casi siempre lleva luces y normas de orden y regularidad, rinde mayores proventos y, por lo tanto, sus alumnos adquieren una instrucción más sólida y homogénea que les ofrece mayores probabilidades de éxito en la lucha por la vida.

Esta voluntaria adhesión de la comunidad es una prueba concluyente del concepto que se viene arraigando en ella de la sabiduría que caracteriza la actual legislación de instrucción pública y es por ello por lo que el Despacho presenta hoy con regocijo, como pruebas incontrovertibles, una serie de documentos que confirman de la manera más elocuente lo expuesto en años anteriores, cuando apenas se daban los primeros pasos en la aplicación de la ley actual; pero esto no es obra de un día para otro: es más bien el fruto de varios años de una paciente y constante persuasión por parte del Ministerio, que se ha impuesto la árdua tarea de llevar hasta el más elemental y humilde instituto particular un consejo oportuno y una explicación minuciosa para el más fácil cumplimiento de los preceptos legales. (Documentos números 35 al 42).

Corroboran el concepto anterior las numerosas solicitudes de inscripción de nuevos institutos particulares establecidos en el año de 1927, número que supera a cualquiera de los años anteriores. Los documentos que se publican (números 43 al 53), muestran el procedimiento seguido por el Despacho en la concesión de tales inscripciones: en unos casos una nota previa destinada a orientar al postulante sobre leyes, reglamentos, programas y horarios oficiales, año escolar, personal

docente, inspección técnica etc., y una insinuación a manifestar al Ministerio su conformidad y propósito de observancia a todas estas exigencias legales; en otros, cuando el solicitante dejó constancia de estar iniciado en las prácticas y preceptos antes señalados, la inscripción fue aceptada; pero sin escatimar, desde luego, las instrucciones que se juzgaron pertinentes.

Enrumbadas como han sido por mandato de la ley hacia una misma finalidad las actividades de todos los institutos de instrucción pública, tanto oficiales como particulares, éstos podrán prestar una colaboración preciosa con el Estado en la obra de la cultura nacional. Más para lograr esta colaboración con positivos resultados hay que armonizar el concepto jurídico de la obligación escolar con el otro de la libertad de enseñanza, no en su parte teórica, que ello es obra ya consumada por la ley vigente y explanada superabundantemente en las memorias anteriores, sino toda vez que se trata de darles una concreta y efectiva aplicación.

La instrucción obligatoria es la primaria elemental; el Estado la impone a todos los ciudadanos y es lógico que la suministre gratuitamente. La colaboración aportada por la iniciativa particular para el mayor desarrollo de la enseñanza primaria elemental y sobre todo de la primaria superior, en sí más corta y menos onerosa por su naturaleza misma, completaría armónicamente la labor cultural del Estado. De esta manera, esa armonía y esa colaboración bien intencionada y mejor cumplida, pondrán de manifiesto, junto con el fiel acatamiento de la obligación escolar, el fructuoso empleo de la libertad de enseñanza.

La instrucción oficial y las autoridades regionales

Las autoridades regionales han prestado un concurso eficiente para colaborar con el Ejecutivo Federal en la organización y distribución de los planteles oficiales de enseñanza, de manera que éstos presten mejor servicio a las diferentes localidades. Asimismo no han escatimado la influencia de su autoridad cada vez que el Despacho la ha solicitado para tratar de evitarles a los maestros que sean entorpecidos o molestados en su labor profesional.

Justo es reconocer la obra realizada por muchas autoridades regionales y corporaciones municipales, quienes no han omitido esfuerzos para garantizar a los maestros, y secundar los propósitos del gobierno nacional, ya creando escuelas primarias o subvencionando planteles de fundación particular para contribuir así a la mejor difusión de la instrucción primaria gratuita. (Documentos números 54 al 61).

Horarios

Un paso más ha dado el Ministerio tras de su ideal de uniformidad de la enseñanza, dentro del radio de sus atribuciones legales, con la elaboración de los horarios de clases para las escuelas primarias públicas.

Los factores de cantidad y extensión de las asignaturas, número de horas de clases semanales y de éstas en cada día, extensión, alternabilidad e intervalo entre una y otra y su sucesión ordenada y sistemática, aportan por parejo su influencia pedagógica, ya que circunstancias de clima, costumbres y cualquiera otra propia del medio en las diferentes regiones del país, en nada afectan la posibilidad de su aplicación, debido a que tales circunstancias sólo habría que tomarlas en cuenta para la hora de principio y fin de las tareas escolares.

Si los horarios de clases uniformes no llegaran a satisfacer hasta la última exigencia de determinados maestros, escuelas y localidades, muy débil sería tal consideración como argumento contradictorio ante las numerosas ventajas que ellos presentan: ofrecen el plan y la fórmula del trabajo docente, un desarrollo proporcionado de las materias de acuerdo con la extensión de los respectivos programas de estudios; imponen una exactitud para la hora de entrada y salida de maestros y alumnos, y por sobre todo, constituyen un acicate para el preceptor que no cuenta con el caudal de conocimientos necesarios ni con la preparación pedagógica suficiente, que lo lleva a mejorar su condición magisterial. Esta última cualidad de los referidos horarios la estima el Despacho como preciosa. Casos concretos hay ya, en el Ministerio, de Inspectores técnicos que manifiestan su regocijo, porque notan que desde que impusieron los horarios oficiales en las escuelas, su personal docente se distingue por una mayor exactitud en las horas de trabajo y por un deseo de perfeccionamiento metodológico y científico.

Exámenes

Oportunamente se dirigió una circular a los Inspectores del ramo en la cual se les ordenaba tomar las providencias necesarias para verificar en el mes de julio los exámenes de prueba del año escolar.

El Despacho se ha mostrado celoso en lo que se relaciona con los exámenes de promociones extraordinarias, sobre todo en el quinto grado de la instrucción primaria superior, a fin de que la previsión del legislador a este respecto, no sirviera de instrumento para festinar los estudios en esta rama de la enseñanza, que como ya se ha dicho, tiene, entre otras, la finalidad de preparar debidamente a los futuros alumnos de la instrucción secundaria.

A pesar de las previsoras y justas observaciones hechas a algunos Inspectores a tal fin, y de lo claras y terminantes que el Ministerio dió sus instrucciones en su oportunidad a aquellos funcionarios, hubo reincidencias, por errónea interpretación de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista, que motivaron la circular del Ministerio número 1.021 de fecha 25 de abril, en la cual se dispuso que los Inspectores consultaran previamente al Despacho antes de autorizar promociones en el quinto grado de la enseñanza primaria. (Documentos números 67 al 70).

En lo tocante a los exámenes nacionales para la obtención del certificado en esta rama de los estudios, se han dado instrucciones al Consejo de Instrucción, para que éste a su vez las haga conocer de las delegaciones, a fin de que sólo sean aceptados a exámenes los alumnos que hayan hecho sus estudios en la forma y en el tiempo exigidos por la ley, para evitar a dicho cuerpo el caso extremo de tener que anular exámenes por razón de que los interesados no hayan cumplido los requisitos exigidos en la ley en cuanto se relaciona con el plan de enseñanza.

Para resolver una consulta que el mencionado cuerpo examinador hizo al Despacho acerca de la recta aplicación del artículo 25 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales, con respecto a solicitudes hechas por algunos interesados, se le significó que la disposición establecida por el legislador en el citado artículo es en el concepto de que en todo caso y cada vez que un aspirante aplazado se presente a exámenes, debe hacerlo llenando los requisitos y formalidades legales y reglamentarios. (Documentos números 71 al 74).

Inspección oficial de la instrucción

Convencido el Despacho de que sin una buena y eficiente inspección técnica de la enseñanza no podrán nunca obtenerse los resultados satisfactorios que tuvo en mientes el legislador al decretar el actual régimen de la instrucción, no ha perdido oportunidad para recomendar nuevamente a los Inspectores técnicos penetrarse bien de las funciones que les han sido encomendadas; del deber en que están de visitar las escuelas con la mayor frecuencia posible para que se den cuenta personalmente de sus necesidades, de la labor de los respectivos maestros y de todo aquello que hace tan necesaria la presencia del Inspector en las aulas, a fin de que bien enterados de la marcha de cada plantel, puedan informar al Ministerio acerca de las medidas que juzgüen necesarias en pro del mejoramiento de los institutos de su jurisdicción. También les ha recomendado medidas eficaces para la debida organización del trabajo de oficina de acuerdo con las exigencias que se van presentando, de modo que la labor de las respectivas direcciones del Ministerio pueda desenvolverse eficientemente sin los tropiezos que originaría la falta de una lógica separación entre la parte docente y la de fines exclusivamente administrativos y de estadística.

Los documentos marcados con los números 75 al 95, son un exponente de lo que se ha preocupado el Despacho para que la función inspectora llene uno de sus importantes cometidos, esto es: que el Estado ejerza un efectivo control en los establecimientos de enseñanza pública, tanto oficiales como de fundación particular, a fin de que las leyes del ramo tengan su más estricta aplicación.

Cordialidad internacional

Con fecha 10 de enero participó el Ministro Plenipotenciario de la República de Venezuela en el Brasil, que la Dirección General de Instrucción Pública del Distrito Federal de aquel país hermano, lo había informado de haber sido creada una escuela en Río de Janeiro con el nombre de escuela "Simón Bolívar", la cual empezó a funcionar con un número mínimo de trescientos alumnos.

También el representante diplomático de Venezuela en la República Oriental del Uruguay participó la resolución del Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal de la mencionada República en la que se dispone dar el nombre de escuela "República de Venezuela" a la de práctica de primer grado número 10 que funciona en Montevideo.

El gobierno de Venezuela al dar las más expresivas gracias a los referidos gobiernos de esas Repúblicas hermanas por tales actos de solidaridad hispanoamericana, les significó su propósito de corresponder oportunamente en forma análoga a esas manifestaciones, como demostración de simpatía hacia ellas. (Documentos números 113 al 117).

Fiesta del árbol

Esta tradicional y simpática fiesta escolar fue celebrada el día 22 de mayo en todo el territorio de la República y los actos con que se verificó en esta capital se rigieron por el programa aprobado por resolución fecha 29 de dicho mes.

Dicho festival se llevó a efecto en medio del mayor entusiasmo y con la cooperación de las autoridades regionales tanto civiles como municipales.

A este respecto es digno de mencionarse el acuerdo dictado por la municipalidad del distrito Yaritagua del estado Yaracuy, por el cual se manda a fundar la "Plaza del Arbol" en Yaritagua y se crea un premio para los alumnos que hayan mostrado más interés en el cultivo y cuido de los árboles, ya que tales actos contribuyen eficazmente a darle un carácter práctico y sencillo a esa fiesta, cuyo principal objetivo es despertar en el niño inclinación y amor por el árbol. (Documentos números 118 al 123).

Varios

Comunicaciones de índole diversa figuran en esta parte de la documentación de la memoria, en las cuales se pone de manifiesto el celo del Despacho por todo cuanto pueda contribuir a la mejor organización del ramo de la instrucción primaria. (Documentos números 124 al 140).

Registro de escuelas federales primarias de un maestro

En este documento marcado con el número 141 aparecen las 1.170 escuelas federales primarias de un maestro que funcionan actualmente en el país, con especificación del número de cada plantel, su situación, nombre de su preceptor, categoría y asignación mensual.

INSTRUCCION SECUNDARIA

La instrucción secundaria ha continuado desenvolviéndose en un ambiente de regularidad y de orden, funcionando los respectivos cursos de enseñanza en los diversos liceos y colegios oficiales y de fundación particular, ajustados rigurosamente a las pautas establecidas en los programas y horarios oficiales. La puntual asistencia de alumnos a las aulas ha sido también nota característica que prueba la eficacia de la labor del Despacho al respecto, pues ella ha logrado, a poder de constancia y de severidad, vencer definitivamente los hábitos de indisciplina en los estudios, que tántos inconvenientes venían presentando para la efectividad del aprendizaje, suministrado hoy en las aulas racionalmente y en la forma que aconseja un buen plan pedagógico. De manera, pues, que este ramo de la enseñanza está marchando satisfactoriamente en todo el país y sus elementos componentes cosechando los frutos de la organización alcanzada por el Despacho a fuerza de especial atención en la supervigilancia de los institutos públicos de instrucción secundaria.

La documentación que se publica relativa a los liceos y colegios es copiosa y está llena de comunicaciones tendientes todas a dar las normas para el más cabal cumplimiento de las disposiciones legales. Entre éstas puede citarse especialmente la comunicación dirigida al director del colegio federal de Ciudad Bolívar, documento número 160, en donde el Ministerio establece doctrina acerca de la manera como deben aplicarse las sanciones para las faltas que cometan los alumnos que ameritan pena de expulsión.

La implantación de los horarios de que se ha hablado es otro de los trabajos arduos a que ha sido necesario darle frente, a fin de vencer la indolencia que algunos elementos han mostrado para incorporarse al movimiento de organización llevado a efecto en estos últimos tiempos.

Liceo "Simón Bolívar"

Digno de mencionarse es el incremento que ha tomado este instituto, después de la organización de su personal hecha a mediados del año y del traslado del plantel a un local amplio y adecuado para las labores docentes, ordenado por el Despacho en aquella oportunidad.

Equivalencia de estudios

Comprobado como fue, por el joven Miguel Torres Cárdenas, haber cursado satisfactoriamente en el instituto Janson, de Sailly, las materias correspondientes al primero, segundo y tercer año de instrucción secundaria, y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 60 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales, y aplicando por analogía la disposición del artículo 83 de la misma ley, se declaró la equivalencia de tales estudios, concediéndose un plazo al postulante para que conforme a las disposiciones de la ley rindiera individualmente los exámenes nacionales de aquellas materias, para que luego de aprobado pudiera incorporarse al cuarto año de instrucción secundaria, en el mes de septiembre. (Documento número 206).

También se declaró en ley para cursar el primer año de los estudios de instrucción secundaria al joven Víctor Julio Peña, cursante de instrucción secundaria en institutos colombianos, por presumirse lógicamente que el aspirante fue aprobado en su oportunidad en las materias de instrucción primaria superior que corresponden en la totalidad a las que se cursan en Venezuela, necesarias para iniciar aquel curso. (Documento número 208).

Vista la solicitud del joven Luis Eduardo Santos S., vecino de San Cristóbal, en la cual pide le sea declarada la equivalencia del título de bachiller en filosofía y letras expedido por el "Colegio Provincial de San José de Pamplona", República de Colombia, con el correspondiente título venezolano y por cuanto el Consejo de Instrucción, conforme al artículo 83 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales informó que los requisitos necesarios para obtener aquel título y los derechos académicos que otorga corresponden a los establecidos en Venezuela para iguales certificados o títulos, se admitió la equivalencia del expresado título con el certificado oficial de suficiencia en la instrucción secundaria expedido en Venezuela, pudiendo, en consecuencia, el postulante, hacer uso de todos los derechos académicos que otorga este certificado, entre ellos el de inscribirse para cursar estudios de instrucción superior en cualquier instituto de esa rama de la enseñanza. (Documentos números 209 al 211).

Consejo de Instrucción

Este cuerpo dirigió a las Delegaciones de instrucción secundaria, una circular con fecha 9 de junio de 1925, para la más recta aplicación de la regla segunda del artículo 41 de la Ley orgánica de la instrucción, excitándolas a que sólo dieran curso a las peticiones de inscripción a exámenes de los alumnos pertenecientes a institutos de la propia localidad, inscritos legalmente en el Despacho para suministrar la instrucción secundaria, en razón de que esas Delegaciones se han constituído

para verificar exclusivamente los exámenes de aquellos alumnos que hayan cursado regularmente sus estudios en los institutos pertenecientes a la misma localidad donde actúa la Delegación.

Este documento número 278, a pesar de haber sido despachado en el año de 1925 aparece en la presente memoria, por no haber sido publicado en aquella fecha y ser el antecedente del documento número 219, donde el Despacho insinúa al Consejo la idea de manifestar a todas las Delegaciones de instrucción primaria la necesidad de no hacer extensiva tal medida a los exámenes de instrucción primaria, pues la mente y la razón que inspiraron las dos reglas del artículo 41, ya citado, son enteramente diferentes por su naturaleza y por su esencia.

INSTRUCCION NORMALISTA

A esta importante rama de la enseñanza, cuya finalidad es preparar debidamente para la carrera del magisterio, se le ha dado también especial orgnización en el período de la cuenta, pues el Despacho ha seguido, con el mismo tesón de años anteriores, tomando las medidas necesarias para mejorar cada vez más la marcha de las escuelas normales, tanto en lo que respecta a su función docente, como a la provisión de becas para sus respectivos internados.

Al utilizar los servicios de los maestros recién graduados, se vino observando cierta deficiencia en la práctica magisterial, lo que dejaba ver una preparación experimental poco satisfactoria, a pesar de integrar la ley la suficiencia que es de exigirse al plan científico, pedagógico y práctico necesario para obtener con su aplicación cabal, no maestros en período de formación, sino institutores en capacidad de prestar servicios como buenos profesionales, familiarizados con el arte de trasmitir, pues de lo contrario se constituirían las escuelas del país en campo de experimentación, donde por falta de dirección técnica, lo mismo pueden adquirirse buenos que malos hábitos, y quedaría sin objeto la existencia de las escuelas normales.

Consciente el Ministerio de la gravedad manifiesta, procedió con la energía que lo caracteriza a dictar una resolución en la cual se fija el número de horas de clases que de cada asignatura deben darse semanalmente y las que con toda puntualidad habrán de destinarse para las prácticas pedagógicas de los alumnos maestros.

También se exigió a cada uno de los directores de las escuelas normales el envío de un proyecto de horario formulado de acuerdo con la resolución en referencia, horario que fue aprobado por el Despacho previos el estudio y los reparos a que hubo lugar. (Documento número 222).

En la provisión de becas para los internados de cada instituto, se siguió el mismo procedimiento de los últimos años anteriores, que tan

buenos resultados ha venido dando, y el cual ha sido encomendar a los Inspectores técnicos que en sus recorridas por el interior de sus circunscripciones soliciten jóvenes que reúnan los requisitos exigidos por la ley y tengan, además, una probable vocación para el magisterio. (Documento número 224).

Consecuencia verdaderamente beneficiosa de la medida antes anotada es la que permite al Ministerio utilizar los servicios de los nuevos maestros en las escuelas de sus respectivas localidades, pues a la vez que estimula los sentimientos de la propia comunidad, le ofrece garantías para la eficiencia de los planteles de enseñanza. (Documento número 225).

Dirección de Instrucción Superior y Especial

INSTRUCCION SUPERIOR

Durante el tiempo trascurrido desde la promulgación de las actuales leyes de instrucción, el Despacho ha resuelto todas las consultas que le han sido dirigidas acerca de su interpretación, llegando sin exagerar a un estado de organización y eficiencia que enorgullece sobremanera, por haber correspondido ampliamente a los esfuerzos puestos al servicio de tan patriótica obra. No podía ser de otra manera: la paz implantada en Venezuela, ha dado frutos en todas las actividades. La Instrucción Superior, base fundamental de la cultura de toda nación, ha tenido especial estudio y cuidado, a fin de que se desarrollara dando los resultados positivos que con patriótico entusiasmo se muestran hoy claramente palpables.

Como consecuencia de la organización que el Despacho ha dado, con minucioso empeño, a todas las ramas de la instrucción superior, siguiendo las inspiraciones del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, no se ha omitido ningún gasto por cuantioso que haya sido, para dotar, como se ha hecho, los Gabinetes y Laboratorios de la Universidad Central, de todos los elementos necesarios para su cabal funcionamiento. Así, tiene el Despacho la satisfacción de decir que al adquirirse aquellos elementos, indispensables en las cátedras que suministran la enseñanza superior en la forma experimental, tenida hoy como la más segura y práctica, se les ha dejado en condiciones tan favorables, que es ya innecesario el traslado de nuestros estudiantes al Exterior, a cursar las materias de la instrucción superior, puesto que entre nosotros disponen ventajosamente de todos

los medios que habrán de permitirles coronar con éxito sus estudios universitarios. En efecto: las cátedras de Histología, Bacteriología, Parasitología y Anatomía Patológica, así como las de Clínica Médica, Química Biológica y Toxicología y Patología Tropical, han sido dotadas de Laboratorios, y estos cuentan con los útiles y demás elementos requeridos para ejecutar con toda precisión y eficiencia los trabajos prácticos que les corresponden.

Asimismo se trajo para los Laboratorios de la Escuela de Farmacia una serie de aparatos cuya inauguración se efectuó el 19 de diciembre del año de la Cuenta. (Documento número 340).

De esta suerte, el Supremo Magistrado, a quien el Despacho ha secundado con todo entusiasmo en su patriótico empeño de llevar la instrucción superior al más alto grado de adelantamiento, ha prestado una vez más su valioso apoyo a esta obra de cultura científica que habrá de poner muy alto el nombre de la Patria.

En este orden de sucesivos progresos en los estudios superiores, se construyó en dos de los salones del "Claustro Vargas" de la Universidad Central, destinados a la Escuela de Medicina, un *Auditorium* con capacidad para trescientos espectadores; y ya están funcionando en dicho recinto, las cátedras que han menester como auxiliar, el efecto de las proyecciones.

Las cátedras de Física y Química Médicas, así como las de Histología Normal y Fisiología Humana, Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria, han sido provistas de sus respectivos Jefes de Trabajos Prácticos, a fin de que en ellas puedan atenderse eficazmente los ejercicios y trabajos de experimentación que complementan la enseñanza teórica. De este modo se formarán los futuros profesionales, a cuyos conocimientos habrá de confiarse la vida de los asociados.

Ha contribuído así el Despacho al mayor auge de nuestro primer Instituto docente, sin escatimar esfuerzo alguno para situarlo en la alta esfera que demanda la misión científica que le está encomendada, y que redunda amplia y lujosamente, como un claro exponente de civilización, en la grandeza presente y futura de la patria.

En el edificio de la Universidad de Los Andes se han hecho muy importantes reformas; y sus Laboratorios han sido igualmente provistos de los elementos necesarios para suministrar, en debida forma, la enseñanza práctica de las cátedras que la requieren. (Documento número 342).

Por Resolución de 31 de diciembre de 1927 aprobó el Despacho el Reglamento del Instituto mencionado, que se formuló en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Instrucción Superior y Especial. En el referido Reglamento ha sido previsto todo lo relativo

al régimen interno de la Universidad, así como los demás detalles de organización y funcionamiento requeridos. (Documento número 298).

La Biblioteca Nacional ha tenido durante durante el año de la Cuenta un intenso movimiento. Buena prueba de ello es la cantidad y selección de lectores de que con justicia puede vanagloriarse la antedicha Biblioteca. Allí asisten diariamente desde el letrado sabio que pide un libro de consulta científica, hasta el honrado artesano que solicita un volumen para ilustrar y perfeccionar su trabajo manual. Por otra parte, últimamente se ha evidenciado una vez más, el justo crédito de que gozamos en el Exterior, en los incontables donativos de importantes Corporaciones científicas extranjeras que ha recibido esta importante institución.

El Despacho erogó una considerable cantidad destinada a renovar en su totalidad los libros de la Biblioteca Circulante, de la cual deriva el público lector grandes beneficios. El total de las obras adquiridas pasa de mil volúmenes, encuadernados en pasta española. Estas obras fueron escogidas cuidadosamente y se refieren a literatura, ciencias, artes e industrias.

El Despacho, al hacer esa selección, ha tenido el propósito de ofrecer a las personas que consultan las obras adquiridas, una fuente positiva de conocimientos en las diversas actividades y nuevas orientaciones de la vida actual. Las referidas obras han sido instaladas en un estante adecuado al objeto.

Oportunamente se procederá a la edición de un nuevo catálogo, de acuerdo con los trabajos que al efecto se ejecutan. De igual modo se procederá, en la oportunidad debida, al ensanche del edificio donde funciona la Biblioteca, por ser insuficiente para contener el crecido número de obras existentes y las que constantemente ingresan. Contribuye así el Despacho al desenvolvimiento cultural del país, en cumplimiento de las funciones que le conciernen y en el deseo de que todos los institutos de su dependencia correspondan a la misión que se les ha encomendado.

Preferente atención ha tenido por el mejoramiento de los Museos Nacionales, dada la importante función que ejercen estos centros de cultura y de enseñanza patriótica, donde a la vez que se recrea la vista con las creaciones artísticas y raras conlecciones que poseen, se adquieren conocimientos muy útiles, principalmente en lo relativo a las ciencias naturales.

Además de las mejoras que se han hecho en el edificio que ocupa el Museo Boliviano, contentivo de valiosas prendas y de otros objetos que pertenecieron al Libertador, en el Museo de Historia Natural y de Arqueología y en el de Bellas Artes se han hecho reformas de grande utilidad. En el primero de dichos Institutos se han organizado y clasificado metódicamente las diversas especies allí coleccionadas, labor

ésta encomendada por el Despacho a la dirección técnica de un especialista en este género de trabajos.

Al Museo de Bellas Artes han ingresado notables cuadros de celebrados autores. Estos cuadros, provistos de marcos adecuados, se exhiben en el salón destinado al efecto, donde se ofrecen a la mirada de los visitantes que los admiran como auténticas maravillas del arte pictórico.

El Despacho no ha omitido gasto alguno, en su deseo de que los Institutos de referencia se mantengan en las condiciones requeridas, como centros de observación y estudio, desde el punto de vista artístico, histórico y científico. A todas estas reformas se refiere en detalles el informe del Director general de los Museos Nacionales. (Documento número 351).

Atento el Benemérito Jefe del País a cuanto contribuya a realzar las glorias patrias, de las cuales es devoto fervoroso, dispuso, por Decreto Ejecutivo de 24 de julio de 1927, la publicación del Archivo del General Francisco de Miranda, que obtuvo el Ejecutivo Federal sin omitir esfuerzos y que tiene un significado y trascendencia sobre los que huelgan comentarios. Se podría decir, sin temor a ulteriores rectificaciones, que es lo más interesante y hermoso que en materia de archivo histórico ha logrado Venezuela. Componen este tesoro histórico la fabulosa suma de sesenta y tres volúmenes, perfectamente bien organizados y distribuidos. Será, por tanto, una fuente inagotable de datos que llenará lagunas de suma importancia, no tan sólo para la historia nacional, sino para la historia de naciones amigas. Al efecto, el Supremo Magistrado designó, por órgano de este Despacho, una Comisión encargada de ese laborioso trabajo, dotándola del personal necesario para ejecutarlo. (Documentos números 2, 305 y 306).

Ríndese así un homenaje digno de la memoria del esforzado paladín de la libertad americana, al propio tiempo que se enriquece nuestra historia con nuevos e interesantes datos que contribuirán a poner de resalto la obra y el esfuerzo de aquel egregio batallador, cuyo nombre resplandece con gloria inmarcesible en los fastos nacionales.

Cuantas veces se evoca el nombre del Libertador para ofrecerlo a las actuales generaciones como ejemplo vivo de energía y de grandeza, el patriotismo se inflama y a la pluma parece faltarle aliento vigoroso ante la obra y el esfuerzo de aquel férreo creador de naciones.

Por eso el Despacho se impuso, con entusiasmo, de la feliz iniciativa del Presidente de la República del Perú, encaminada a insinuar a la Real Academia Española, como merecido tributo a la memoria del Libertador, la introducción en el léxico castellano del vocablo *Bolivariano,* como "perteneciente o relativo a Bolívar, partidario de su obra, admirador de su persona, etc."

Ningún homenaje más digno podría tributarse en recuerdo del Grande Hombre, puesto que de esa suerte se establece un nuevo vínculo de fraternidad entre las naciones por él libertadas, perpetuándose su nombre en el lenguaje, como ya lo está en la conciencia de quienes tenemos ese nombre como símbolo de grandeza y de gloria. (Documentos números 299 a 302).

El Laboratorio Nacional ha continuado haciendo los análisis de sustancias que se le han enviado, provenientes de otros Despachos Ejecutivos. Los alumnos de la Escuela de Expertos Químicos que funciona en el Instituto mencionado, rindieron exámenes de las materias correspondientes al quinto semestre de estudios, con los cuales terminaron el curso. Los alumnos inscritos para cursar el primer semestre de estudios, rindieron también los exámenes respectivos.

El Reglamento del Laboratorio, formulado por este Despacho, se promulgó el 30 de mayo de 1927. En dicho Reglamento están previstos todos los detalles relativos al funcionamiento del Instituto. (Documento número 317).

INSTRUCCION ESPECIAL

Los Institutos que suministran esta enseñanza han funcionado con toda regularidad durante el año de la Cuenta; y en los exámenes que rindieron pudo apreciarse el grado de adelantamiento a que han llegado.

De los talleres de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres han salido obras dignas de mencionarse por la cabalidad y el esmero con que han sido ejecutadas. Actualmente se prepara en los mencionados talleres la fundición de una placa conmemorativa destinada al puente internacional "Bolívar", y se construyen pupitres que serán utilizados en institutos dependientes de este Despacho. (Documento número 366).

La educación física sigue siendo objeto de minucioso interés por parte del Despacho, y los magníficos resultados obtenidos hasta hoy, ponen de manifiesto las aptitudes de los Profesores encargados de trasmitirla, así como la capacidad de los alumnos que la reciben.

El Inspector Técnico del Ramo expone detalladamente el curso de esta enseñanza durante el último año. (Documento número 370).

De igual modo ha atendido el Despacho a todas las exigencias emanadas de los institutos donde se estudian las materias del Curso de Comercio y de los destinados especialmente a la instrucción de la mujer.

Los resultados obtenidos por los alumnos de los planteles mencionados, se deben principalmente al esmero con que los atienden sus directores y al entusiasmo que ellos han tenido en sus tareas escolares, deseosos de adquirir en toda su extensión los conocimientos que habrán de abrir ancho campo a sus aspiraciones, en el comercio, las artes y las industrias.

Conocida es la tendencia, hoy más que nunca ingente, de preparar elementos aptos para las diversas actividades de la vida moderna; y es en los institutos de instrucción especial donde mejor se adquiere aquella preparación, circunstancia por la cual el Despacho se esmera en que los planteles que tienen a su cargo esa función educadora, cuenten, como sucede hoy, con todos los elementos adecuados para ejercerla dignamente.

ASUNTOS VARIOS

Consecuente el Despacho con la doctrina legal establecida acerca del ejercicio profesional, ha notificado a las personas que le han dirigido solicitudes sobre el particular, que esas solicitudes deben dirigirse al Ministerio de Relaciones Interiores, por ser éste el órgano autorizado para considerarlas y resolverlas. (Documentos números 322 y 323).

De estas solicitudes y de otras consultas recibidas en el Despacho sólo se publica lo relativo a cada caso resuelto, a fin de no recargar la documentación respectiva; y la doctrina establecida se ha aplicado en los casos análogos, sometidos a la decisión del Despacho.

En la sección correspondiente aparecen los documentos referentes a títulos profesionales; y asimismo lo relativo a la validez de dichos títulos, otorgada de conformidad con el Acuerdo sobre Títulos Académicos sancionado por el Congreso Boliviano. (Documentos números 324 a 327).

Con motivo de la celebración del Centenario del nacimiento de Marcelino Berthelot, el Gobierno de Venezuela, por Decreto Ejecutivo de 11 de mayo de 1927, acordó asociarse a esa justiciera celebración y dispuso contribuir a la edificación de la Ciudad Universitaria de París, con la construcción de un Pabellón destinado a los estudiantes venezolanos; y asimismo acordó prestar su concurso para el establecimiento de la Casa de la Química, proyectada en homenaje a la memoria de aquel ilustre sabio, cuyos trabajos científicos han sido fecundos en beneficios para la humanidad. (Documento número 1).

Ha querido así Venezuela ratificar su devoción a la obra y al pensamiento de la nación francesa, en los cuales se han nutrido numerosos estudiantes y profesionales venezolanos.

El Despacho comisionó al distinguido médico bacteriólogo doctor Juan Iturbe para que hiciese estudios sobre Instrucción Superior en las Universidades y Escuelas de Estudios Superiores de Puerto Rico. El Dr. Iturbe cumplió dignamente la referida comisión. (Documentos números 329 y 330).

La propagación y estudio del castellano es asunto que hoy tiene marcada preferencia en los Estados Unidos de la América del Norte, y en los países del viejo Continente. Así, el Despacho recibió con patriótica satisfacción la noticia que le trasmitió la Cancillería Venezolana acerca de la apertura de una Sección de Idioma Castellano en la Universidad de Perugia, Italia. (Documentos números 331 a 333).

La prensa hamburguesa hizo muy favorables comentarios acerca de la visita a Venezuela del sabio alemán Mühlens, quien llevó a su regreso las mejores impresiones de nuestros institutos científicos y de la cordial acogida que le hicieron el Gobierno y el pueblo venezolano. (Documentos números 334 a 336).

En la respectiva Sección se inserta la nómina de las personas a quienes el Gobierno de Venezuela ha considerado dignas de condecorar con la Medalla de la Instrucción Pública, por notorios servicios prestados en este Ramo. (Documento número 339).

Dirección de Estadística y Contabilidad

ESTADISTICA

En la sección respectiva de esta Memoria se publica una pequeña parte de la documentación del servicio de estadística durante el año de la Cuenta, suficiente para dar idea de la labor realizada; y en cada ocasión tendiente a encauzar este servicio por amplia vía de desarrollo.

En atención a la circunstancia de que la eficiencia de la labor estadística, por lo que toca a los funcionarios que suministran el dato estadístico, depende en gran parte del tiempo disponible para consignar dicho dato, juzgó el Despacho que simplificando la labor de los maestros se obtendría mayor precisión y oportunidad en el servicio; por lo cual, después de detenido estudio y de haberse inteligenciado con el personal docente de los institutos, adoptó un nuevo modelo de cuadro, harto sencillo para su elaboración y que a la vez suministra mayor número de datos ilustrativos. (Documento 371).

Como complemento de este nuevo modelo de cuadros, el Despacho formuló otro modelo destinado a expresar una sola vez al año, en el mes de octubre, la nómina de alumnos inscritos en cada plantel, mediante lo cual queda obviado el enojoso trabajo que venían haciendo los maestros, como era el de expresar todos los meses la lista minuciosa de los respectivos alumnos. Para simplificar esta labor del maestro, que, como se ha dicho, sólo ha de efectuar una vez al año, se han dado las instrucciones necesarias y, asimismo, con la debida oportunidad se han suministrado esquemas a todos los centros docentes. (Documentos 390, 391 y 402).

En el año de la Cuenta se prosiguió también en el empeño de que los centros docentes no federales suministraran al Despacho una infor-

mación regular de su movimiento escolar. La constancia del propósito y las facilidades proporcionadas al efecto han dado satisfactorio resultado. (Documentos 373 y 381).

No obstante que en tal sentido ha habido que suavizar porfiadas resistencias en unos y convencer a otros de los perjuicios que acarrean con su incuria, puede afirmarse que sólo muy contados centros de los que proporcionan la instrucción primaria a alumnos en edad escolar, no están al presente bajo el control de la inspección oficial. (Documentos 406 a 408).

Es justiciero hacer constar que tanto los funcionarios a quienes están encomendados el control e inspección de la instrucción como los gobiernos regionales, han prestado entusiastas el valioso apoyo de su diligencia y autoridad para lograr que todos los educadores remitan el dato estadístico, indispensable para compulsar las necesidades de la instrucción en la República. (Documentos 378 a 380, 385 y 386).

En vista del descuido con que algunos maestros atendían las recomendaciones del Despacho acerca de la regularidad en el envío de los datos estadísticos, ocasionando con ello interrupciones en el servicio, y a fin de que fuesen acatadas debidamente tales recomendaciones, fueron notificados al respecto los Inspectores Técnicos del Ramo. (Documentos 387 y 388).

Estos funcionarios, penetrados de la trascendencia que entraña la regularización del servicio de la estadística escolar, han puesto celo, acuciosidad y perseverancia en el desempeño de la misión que les compete. Y es por ello que el Despacho en cada ocasión, les ha dejado amplitud de acción en el ejercicio de sus funciones legales. (Documentos 374 a 377).

En cuenta el Despacho de que frecuentemente, se suspenden las labores escolares con motivo de días feriados no previstos por la ley y que no entrañan trascendencia de ninguna índole, tesoneramente ha venido recomendando a los funcionarios de instrucción poner en actividad la mayor suma de diligencia para extirpar tan viciosa práctica, origen de diversos males, que con ello resultan nugatorios los esfuerzos del Ejecutivo por hacer efectiva y amplia la observancia de la obligación escolar. (Documentos 382 a 384, 403, 404 y 409).

Consecuente con tales propósitos, el Despacho, sin darse tregua, ha sido acucioso en vigilar la regularidad de la asistencia de alumnos a los planteles de enseñanza. (Documento 372).

Por ello, siempre que ha sido menester, ha notificado a los Directores de las Escuelas Graduadas y a los Inspectores Técnicos, cuando se ha tratado de escuelas de un maestro, que deben cuidar con vivo interés el que la asistencia corresponda a la entidad del instituto y a la densidad de la población escolar del lugar en donde funciona. Y en el

mismo sentido ha hecho hincapié en la circunstancia de que es el promedio de asistencia el exponente real de la observancia de la obligación escolar, ya que la experiencia demuestra que planteles cuyas aulas tienen una menguada actividad acusan, en cambio, una muy numerosa inscripción, en su mayor parte nominal y con la cual encubren los respectivos maestros su falta de idoneidad. (Documentos 394 a 398 y 412 a 416).

Como los cuadros estadísticos remitidos mensualmente por los planteles de enseñanza resumen su movimiento escolar en el lapso dicho, el Despacho revisa minuciosamente esos cuadros para cerciorarse de su correcta elaboración; y no descuida compulsar los datos que acusan en un mes con los de meses anteriores, a fin de comprobar directamente la veracidad del movimiento acusado en los referidos documentos. (Documentos 389, 392, 393, 405, 410, 411, 414 y 417).

Haciendo prescindencia de todo comentario, la simple confrontación de los cuadros estadísticos que se publican en la presente Memoria con los de años anteriores y aún con los del precedente, que se señaló por un sensible aumento de la inscripción en los planteles de instrucción primaria, con elocuencia de cifras exhibe el notable crecimiento de esa inscripción en el presente, debiendo no olvidarse que durante el lapso en referencia han sido rémora para el aumento de la población en las aulas escolares las continuas y varias epidemias que han venido azotando diversas regiones del país. (Documento 424).

La incesante labor expuesta no ha sido óbice para que el Despacho abarcara con su vigilancia la marcha de los institutos de la Instrucción Superior, de la Secundaria y de la Especial. En el cuadro respectivo se acusa el movimiento en ellos durante el año de tareas. (Documentos 418 a 423).

Así como ha sido atendida la marcha de los diversos planteles en lo referente a la asistencia regular de alumnos, no se ha descuidado el que los profesores y maestros que suministran la enseñanza concurrieran también con regularidad al desempeño de sus funciones, penetrado como está el Despacho de que el crédito y desarrollo que logran los centros docentes, dependen muy principalmente de la eficiencia y del interés que aporta su personal. (Documentos 399 a 401).

Bienes Nacionales

El mismo plan de trabajo y de organización que desde un principio fué norma en todos los servicios del Ministerio de Instrucción Pública, se continuó durante el año de la Cuenta en todo lo pertinente al ramo de bienes nacionales.

Fue cuidado especial mantener la igualdad de los saldos de las diferentes cuentas que llevan los institutos y las inspectorías con las lle-

vadas en el Ministerio, a fin de conservar la uniformidad general indispensable para la mejor marcha y regularización de este servicio.

A los archivos de la Academia Nacional de la Historia se enviaron en distintas fechas del año, diversos documentos históricos adquiridos por el Gobierno Nacional en su propósito de aumentar cada día más el acervo de nuestras fuentes de conocimiento y orígenes. (Documentos 425 a 434).

En cantidad de cincuenta ejemplares se remitió también al mismo Instituto la obra del Rev. Fray Froylán de Río Negro. (Documentos 435 y 436).

Adquiridas por el Gobierno Nacional, fueron remitidas al Museo Boliviano varias reliquias históricas que pertenecieron al ilustre Prócer de la Independencia General Juan Bautista Arismendi. (Documentos 437 y 438).

Dentro de sus limitados recursos, el Despacho atendió las necesidades de más urgencia de sus planteles educacionistas. En el documento número 439 se especifican todos los útiles y material de enseñanza remitidos en distintas ocasiones y cada vez que solicitudes a tal respecto se recibían de los varios planteles federales.

Debe consignarse especialmente el fomento que recibió nuestro primer instituto docente: la Universidad Central de Venezuela.

En efecto, en conocimiento el Despacho de lo deficientes que en la Escuela de Medicina se encontraban los laboratorios de las cátedras de Histología, Medicina Tropical y Fisiología, inteligencióse con el personal del Instituto y con el profesorado de dichas cátedras para encargar al exterior todos los útiles, aparatos, reactivos y material necesario para dotar ampliamente dichos laboratorios. Durante el trascurso del año se recibieron esos pedidos, lográndose ya para fines del último trimestre de la Cuenta, disponer del elemento laboratorio, completo y moderno, utilísimo auxiliar para los estudios que se cursan en aquellas cátedras. (Documento 440).

Fue también encargada al exterior una pantalla para proyecciones en claro, destinada a las conferencias que se dictan en el auditorio de la cátedra de Patología Tropical. (Documentos 441 y 442).

Y continuando en su propósito de mejoramiento y dotación de todas sus dependencias, el Despacho de Instrucción Pública, en atención a la necesidad de laboratorios existente en las cátedras de Fisiología y Química Médicas y Toxicología y en la de Bacteriología, Parasitología y Anatomía Patológica de la expresada Escuela de Medicina, ordenó al profesorado de dichas cátedras elaborar y presentar al Ministerio las listas de todos los útiles y demás material que fueran necesarios para constituir los gabinetes y laboratorios indispensables en dichos estudios, disponiendo en seguida encargarlos, como en efecto lo hizo. Para el

mes de mayo próximo ya estarán prestando útiles servicios en las aulas de la Universidad. (Documentos 443 a 446).

La urgencia que tienen todos los planteles federales, especialmente los de instrucción primaria, de mobiliario y material de enseñanza de toda clase, ha hecho que el Despacho se ocupe activamente en dotarlos de la manera más cónsona. Actualmente los talleres de carpintería de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres se ocupan en la construcción de pupitres, pizarrones, ábacos, etc. que serán distribuidos en el año de 1928, entre las escuelas más necesitadas de la República.

Exoneraciones

Durante el año de la Cuenta se dió curso en el Ministerio de Instrucción Pública a cuarenta y siete (47) expedientes de exoneraciones de derechos de importación sobre artículos, útiles y toda clase de material destinados exclusivamente a la instrucción, de conformidad con el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Instrucción y de los incisos 2° y 5° del artículo 235 de la Ley de Aduanas. (Documento 447).

Edificios nacionales adscritos al Ministerio de Instrucción Pública

La tarea que a cada momento se ha impuesto el Despacho de Instrucción Pública de llenar todas las fallas de los institutos docentes federales, se pone de relieve con la atención que dispensó a los bienes inmuebles adscritos al Departamento y que prestan muy útiles servicios a la Instrucción Pública.

En distintas ocasiones, como aparece de la documentación de esta Memoria, el Despacho se dirigió al Ministerio de Obras Públicas en solicitud de reparaciones y mejoras que era preciso llevar a cabo en los edificios escolares.

Ha sido su mente no tan sólo mejorar las condiciones higiénicas y de comodidad que requieren los edificios escolares, sino que, en eficaz colaboración con el Despacho de Obras Públicas, ha tratado de transformar el aspecto de moradas particulares de estas construcciones en edificios que respondan a los fines educativos a que están destinados, tal como lo reclaman los preceptos de la Pedagogía moderna. (Documentos 448 a 529).

Créditos adicionales

Aparecen publicados en la Sección Tercera de esta Memoria los dos Créditos Adicionales acordados al Presupuesto del Departamento de Instrucción Pública durante el año trascurrido.

El primero de éllos, acordado con fecha 11 de mayo de 1927, con motivo de haberse asociado el Gobierno de Venezuela a la celebración del centenario del sabio francés Marcelino Berthelot, fue aprobado por acuerdo del Congreso Nacional de fecha 9 de julio de 1927. (Documento 530).

Queda sometido a la aprobación del Soberano Cuerpo el acordado con fecha 24 de septiembre de 1927 a la partida número 17 del Capítulo II del Presupuesto de este Departamento. (Documento 531).

Aguinaldo

En los días pascuales del mes de diciembre pasado, al igual de años anteriores, la generosidad del Benemérito Jefe, General J. V. Gómez, Presidente de la República, proporcionó a todos los hogares de los empleados nacionales el regocijo del obsequio de un mes de sueldo.

La cantidad de cuatrocientos noventa y siete mil quinientos veintisiete bolívares con diez y seis céntimos (Bs. 497.527,16) a que montó esta dádiva del Jefe de la Rehabilitación Nacional para los empleados de la Instrucción Pública, fue estrictamente pagada por las agencias del Banco de Venezuela en la República y la Habilitaduría de este Ministerio, según comprobantes que reposan en sus archivos.

Cuenta del Departamento

Las cuentas de administración y de gastos del Departamento se presentan publicadas en libro aparte en la forma acostumbrada; y de su documentación se desprende la legalidad de todas las erogaciones hechas por el Ministerio durante el año.

SECCION SEGUNDA

DOCUMENTOS

Decretos Ejecutivos

DOCUMENTO NUMERO 1

—

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Considerando:

Que el Gobierno de Venezuela ha sido informado oficialmente de los festejos y proyectos con los cuales conmemorará la República Francesa el centenario del nacimiento de Marcelino Berthelot;

Considerando:

Que los numerosos trabajos y descubrimientos de Berthelot, al hacer ilustre su nombre en los anales de la ciencia universal, han sido fecundos en beneficios para la humanidad y revisten singular importancia para los pueblos eminentemente agrícolas como Venezuela;

Considerando:

Que por una tradición mantenida al través de la vida de la República, desde su independencia, los hombres de estudio venezolanos han tenido por una de sus fuentes predilectas de información el pensamiento francés y que numerosos estudiantes y profesionales venezolanos han concurrido y concurren a las aulas de París;

De conformidad con el artículo 100 de la Constitución Nacional, mediante la aprobación del Consejo de Ministros, y llenas como han sido las demás formalidades legales,

Decreta:

Artículo 1º El Gobierno de Venezuela se asocia a la celebración del centenario de Marcelino Berthelot.

Artículo 2º Venezuela contribuirá a la edificación de la Ciudad Universitaria de París, iniciada para la celebración del centenario, con la construcción de un pabellón destinado a los estudiantes venezolanos.

Artículo 3º Venezuela prestará su concurso para el establecimiento de la Casa de la Química, proyectada para ventaja de la ciencia universal en homenaje a Berthelot.

Artículo 4º Se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto del Departamento de Instrucción Pública por la cantidad de B 400.000 para atender a los gastos que exija el cumplimiento de este Decreto.

Artículo 5º El presente Decreto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, conforme a la Ley.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por los Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Obras Públicas y de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, el día once de mayo de mil novecientos veintisiete.—Año 118º de la Independencia y 69º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
(L. S.)

P. ITRIAGO CHACÍN.

Refrendado.
El Ministro de Hacienda,
(L. S.)

M. CENTENO GRAÜ.

Refrendado.
El Ministro de Obras Públicas,
(L. S.)

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

Refrendado.
El Ministro de Instrucción Pública,
(L. S.)

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 2

—

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Considerando:

Que en virtud de la adquisición hecha por el Gobierno Nacional se encuentra en poder de la Academia de la Historia el Archivo y los papeles del Generalísimo Francisco de Miranda;

Considerando:

Que es de alta trascendencia para Venezuela, como obra de patriotismo y de cultura histórica, la publicación y profusa circulación por América y Europa de esa valiosa documentación que mostrará concretamente la talla y calidades auténticas del Precursor, dignas de las de los Libertadores que ejecutaron sus vastos proyectos,

Decreta:

Artículo 1º Procédase a la publicación del Archivo del Generalísimo Francisco de Miranda, hoy en poder del Gobierno Nacional.

Artículo 2º Dicha publicación se hará en volúmenes en 8º mayor, de cuatrocientas páginas cada uno, en el mismo orden en que está organizado el Archivo; y la edición constará de cinco mil ejemplares.

Artículo 3º El Ejecutivo Federal nombrará una comisión de tres Miembros del seno de la Academia de la Historia, para que se encargue de dirigir la publicación. Esta comisión constituirá una Oficina permanente; y serán de su competencia, además, las notas ilustrativas—históricas y biográficas—que necesite llevar cada volumen acerca de los mapas, dibujos, impresos etc. etc.

Artículo 4º La comisión referida, tendrá, para la mejor y más rápida evasión de sus trabajos, los empleados subalternos que a continuación se expresan, con la dotación mensual siguiente:

2 oficiales a B 600 cada uno.	B 1.200
2 mecanógrafos a B 400 cada uno. . . .	800
Gastos de escritorio.	400
Suma.	B 2.400

Artículo 5º El pago de la asignación a que se refiere el artículo anterior hasta el 30 de junio de 1928, se hará con cargo al Capítulo "Rectificaciones del Presupuesto".

Artículo 6º El Ministro de Instrucción Pública queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por los Ministros de Relaciones Interiores y de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos veintisiete.—Año 118º de la Independencia y 69º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.
El Ministro de Relaciones Interiores,
(L. S.)

PEDRO M. ARCAYA.

Refrendado.
El Ministro de Instrucción Pública,
(L. S.)

RUBÉN GONZÁLEZ.

Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista

Instrucción Primaria

Establecimiento de escuelas federales de un solo maestro

DOCUMENTO NUMERO 3

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 28 de febrero de 1927.—117° y 69°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se establece una escuela federal primaria de un solo maestro, para varones, número 18, que funcionará desde el 1° de marzo próximo, en Tinaquillo, distrito Falcón del estado Cojedes; y se nombra para regentarla a la señora Lucrecia F. de Pérez.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Análogas resoluciones se dictaron para establecer las siguientes escuelas federales de un solo maestro:

18 de junio de 1927, una para varones, número 66, en el municipio Bailadores, distrito Rivas Dávila del estado Mérida.

18 de junio de 1927, una para varones, número 39, en el caserío Hato Viejo, municipio Nirgua, distrito Nirgua del estado Yaracuy; una mixta, número 40, en el caserío Madera, distrito Nirgua del mismo Estado, y una mixta número 41, en el caserío Santa Cruz, distrito Nirgua del mismo Estado.

18 de junio de 1927, una para varones, número 12, en el caserío Palo Negro, municipio Turmero, distrito Mariño del estado Aragua, y una para varones, número 35, en el caserío Magdaleno, municipio San Francisco de Asís, distrito Zamora del mismo Estado.

18 de junio de 1927, una mixta, número 1, en el caserío Sotillo, municipio Higuerote, distrito Brion del estado Miranda; una mixta, número 15, en el caserío Chirimena, municipio Higuerote, distrito Brion del mismo Estado; una mixta, número 18, en el caserío Paparo, municipio Río Chico, distrito Páez del mismo Estado, y una mixta, número 28, en el caserío Santa Bárbara, municipio El Guapo, distrito Páez del mismo Estado.

18 de junio de 1927, una mixta, número 12, en el caserío Galipán, parroquia La Guaira, departamento Vargas del Distrito Federal.

20 de junio de 1927, una mixta, número 74, en el caserío Boca Ancha, municipio Concepción, distrito Barquisimeto del estado Lara; una mixta, número 75, en el caserío Las Lajitas, municipio Concepción, distrito Barquisimeto del mismo Estado; una mixta, número 76, en el caserío Hato Arriba, municipio Morán, distrito Morán del mismo Estado; una mixta, número 77, en el caserío La Mamita, municipio Muñoz, distrito Torres del mismo Estado, y una mixta, número 78, en el caserío El Ralo, municipio Baragua, distrito Urdaneta del mismo Estado.

20 de junio de 1927, una para varones, número 5, en el caserío Los Lucas, municipio Zaraza, distrito Zaraza del estado Guárico.

20 de junio de 1927, una mixta, número 21, en el caserío Paz, municipio Antolín del Campo, distrito Arismendi del estado Nueva Esparta.

21 de junio de 1927, una mixta, número 39, en el caserío Las Virtudes, municipio Carache, distrito Carache del estado Trujillo.

28 de junio de 1927, una para varones, número 35, en el municipio Tocuyito, distrito Valencia del estado Carabobo.

29 de agosto de 1927, una para varones, número 12, anexa a la graduada "Anzoátegui", de Tinaquillo, estado Cojedes.

19 de septiembre de 1927, una mixta, número 37, en el caserío Las Delicias, municipio Maracay, distrito Girardot del estado Aragua.

29 de septiembre de 1927, una nocturna, número 16, en Tucupita, capital del territorio federal Delta Amacuro.

14 de noviembre de 1927, una mixta, número 38, en el barrio Candelaria, municipio La Victoria, distrito Ricaurte, del estado Aragua.

Eliminación de escuelas

DOCUMENTO NUMERO 4

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 28 de febrero de 1927.—117º y 69º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y oído el informe del Inspector técnico respectivo, se elimina, a partir del 1º de marzo próximo, la escuela federal primaria de un solo maestro, Nº 14, situada en Araure, distrito Araure del estado Portuguesa.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Análogas resoluciones se dictaron para eliminar las siguientes escuelas:

17 de junio de 1927, la número 6, anexa a la graduada "José Ignacio Paz Castillo", de esta ciudad.

17 de junio de 1927, la número 10, anexa a la graduada "República del Paraguay", de esta ciudad.

17 de junio de 1927, las números 12, 37 y 38, de Villa de Cura, las dos primeras, y del caserío Las Mercedes, la última, y todas del distrito Zamora del estado Aragua.

17 de junio de 1927, las números 6 y 24, de Upata, distrito Piar del estado Bolívar.

17 de junio de 1927, la número 35, anexa a la graduada "Páez", de Valencia, estado Carabobo.

17 de junio de 1927, la número 36, anexa a la graduada "Peñalver", de Valencia, estado Carabobo.

17 de junio de 1927, las números 12, 15 y 18, de Tinaquillo, distrito Falcón del estado Cojedes.

17 de junio de 1927, las números 52 y 53, de Guarenas, distrito Plaza del estado Miranda.

17 de junio de 1927, la número 23, anexa a la graduada "Cruz Carrillo", de Boconó, estado Trujillo.

18 de junio de 1927, la número 42, anexa a la graduada "Sucre", de Cumaná, estado Sucre.

20 de junio de 1927, las números 8 y 33, de Tumeremo, distrito Roscio del estado Bolívar.

17 de julio de 1927, la número 12, anexa a la graduada "Padre Delgado", de San Felipe, estado Yaracuy.

29 de agosto de 1927, la número 4, del municipio San Nicolás, distrito Guanare del estado Portuguesa.

19 de septiembre de 1927, la número 8, del barrio Las Tinajitas, parroquia Catedral de esta ciudad.

29 de septiembre de 1927, las números 95 y 121, de los barrios Las Tinajitas y Monte de Piedad, respectivamente, de la parroquia Catedral de esta ciudad.

Traslación de escuelas

DOCUMENTO NUMERO 5

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 25 de enero de 1927.—117° y 68°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y oído el informe del Inspector técnico respectivo, se traslada a La Linda, municipio Independencia, distrito Capacho del estado Táchira, la escuela federal primaria de un solo maestro, Nº 98, situada en Novilleros, municipio San Antonio, distrito Bolívar del mismo Estado. La referida escuela funcionará en lo sucesivo con el carácter de mixta; y se nombra para regentarla a la señorita Ana Victoria Salgar.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Análogas resoluciones se dictaron para trasladar las siguientes escuelas federales de un solo maestro:

25 de enero de 1927, a la aldea La Florida, municipio Táriba, distrito Cárdenas del estado Táchira, la número 110, situada en La Laja, municipio San Antonio, distrito Bolívar del mismo Estado.

28 de enero de 1927, a la aldea El Pino, municipio Táriba, distrito Cárdenas del estado Táchira, la número 56, situada en la aldea Caneyes, de los mismos municipio, distrito y Estado.

28 de febrero de 1927, a San Cristóbal, estado Táchira, para funcionar anexa a la graduada "Bustamante", la número 42, situada en Bramón, municipio Rubio, distrito Junín del mismo Estado.

9 de marzo de 1927, a la aldea La Florida, municipio Táriba, distrito Cárdenas del estado Táchira, la número 43, situada en el municipio Delicias, distrito Junín del mismo Estado.

17 de marzo de 1927, a la aldea La Cejita, municipio Motatán, distrito Valera del estado Trujillo, la número 99, situada en el caserío Agua Clara, de los mismos distrito y Estado, para funcionar en calidad de plantel de niñas.

23 de marzo de 1927, al caserío Escorá, municipio Niquitao, distrito Boconó del estado Trujillo, la número 78, situada en el caserío Las Mesitas, municipio General Ribas, de los mismos distrito y Estado.

21 de abril de 1927, al caserío Barinitas, municipio Sagrario, distrito Libertador del estado Mérida, la número 23, situada en el caserío La Otra Banda, municipio El Llano de los mismos distrito y Estado.

30 de abril de 1927, a la aldea Machado, municipio Michelena, distrito Ayacucho del estado Táchira, la número 22, situada en Sabana Potrera, distrito Bolívar del mismo Estado, para funcionar en calidad de plantel de varones.

26 de mayo de 1927, al caserío Buena Vista, distrito Heres del estado Bolívar, la número 28, situada en el caserío Los Morichales, de los mismos distrito y Estado.

27 de mayo de 1927, al caserío Perro Seco, municipio Ciudad Bolívar, distrito Heres del estado Bolívar, la número 14, situada en el caserío El Miamo, municipio Salom, distrito Roscio del mismo Estado.

2 de junio de 1927, al caserío Las Colonias, municipio Guatire, distrito Zamora del estado Miranda, la número 51, situada en el caserío Cipriano, municipio Aragüita, distrito Acevedo del mismo Estado.

31 de agosto de 1927, a la aldea Santa Bárbara, municipio El Llano, distrito Libertador del estado Mérida, la número 3, situada en Palmarito, municipio Independencia, de los mismos distrito y Estado, para funcionar en calidad de plantel de niñas.

31 de agosto de 1927, a la aldea Mucutuy, distrito Libertador del estado Mérida, la número 72, situada en la Otra Banda, municipio Bailadores, distrito Rivas Dávila del mismo Estado, para funcionar en calidad de plantel de niñas.

31 de agosto de 1927, al municipio Jají, distrito Campo Elías del estado Mérida, la número 79, situada en Apartaderos, municipio San Rafael, distrito Rangel del mismo Estado, para funcionar en calidad de plantel de niñas.

31 de agosto de 1927, al caserío Las Tienditas, aldea Chama, municipio El Llano, distrito Libertador del estado Mérida, la número 91, situada en la aldea Mucunután, municipio Tabay, de los mismos distrito y Estado.

8 de septiembre de 1927, al barrio El Palotar, municipio El Carmen, distrito Bolívar del estado Anzoátegui, la número 28, situada en La Encantada, municipio Cedeño, distrito Cagigal del mismo Estado.

8 de septiembre de 1927, al municipio Aragüita, distrito Bolívar del estado Anzoátegui, la número 34, situada en El Guamo, municipio Guanape, distrito Bruzual del mismo Estado.

19 de septiembre de 1927, a la aldea La Jabonosa, municipio Colón, distrito Ayacucho del estado Táchira, la número 31, situada en Santa Filomena, municipio Sucre, distrito Cárdenas del mismo Estado, para funcionar con el carácter de mixta.

19 de septiembre de 1927, a la aldea Buenos Aires, distrito San Cristóbal del estado Táchira, la número 119, situada en Río Chiquito, municipio Rubio, distrito Junín del mismo Estado, para funcionar con el carácter de mixta.

4 de octubre de 1927, a Los Cardones, municipio Catedral, distrito Barquisimeto del estado Lara, la número 63, situada en Laguna Salada, de los mismos municipio, distrito y Estado.

22 de noviembre de 1927, a la parroquia La Pastora, departamento Libertador del Distrito Federal, la número 7, situada en La Quebradita, parroquia La Vega, de los mismos departamento y Distrito, para funcionar anexa a la graduada "República del Perú", en calidad de plantel de varones.

30 de noviembre de 1927, a Valle de La Pascua, distrito Infante del estado Guárico, la número 11, situada en San Rafael de Unare, distrito Zaraza del mismo Estado, para funcionar en calidad de plantel de niñas.

Transformación de escuelas

—

DOCUMENTO NUMERO 6

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 9 de marzo de 1927.—117° y 69°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y oído el informe del Inspector técnico respectivo, se transforma en mixta la escuela federal primaria de un solo maestro, Nº 44, de niñas, situada en Delicias, distrito Junín del estado Táchira.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Análogas resoluciones se dictaron para transformar las siguientes escuelas:

9 de marzo de 1927, en escuela de niñas, la mixta, número 110, de La Florida, municipio Táriba, distrito Cárdenas del estado Táchira.

25 de mayo de 1927, en mixta, la de varones, número 50, del municipio El Rosario, distrito Perijá del estado Zulia.

7 de junio de 1927, en mixta, la de varones, número 54, de Pozuelos, distrito Bolívar del estado Anzoátegui.

18 de junio de 1927, en escuela de niñas, la mixta, número 34, de Palo Negro, municipio Turmero, distrito Mariño del estado Aragua.

28 de junio de 1927, en escuela de niñas, la mixta, número 59, de Tocuyito, distrito Valencia del estado Carabobo.

31 de agosto de 1927, en escuela de varones, la mixta, número 85, de Santa Bárbara, municipio El Llano, distrito Libertador del estado Mérida.

26 de septiembre de 1927, en escuela de niñas, la mixta, número 5, de La Sabana, parroquia Caruao, departamento Vargas del Distrito Federal.

29 de septiembre de 1927, en escuela de varones, la de niñas, número 139, de la parroquia Catedral de esta ciudad.

4 de octubre de 1927, en escuela de varones, la mixta, número 42, de Las Palmitas, distrito Barquisimeto del estado Lara.

Equitativa distribución de las escuelas

—

DOCUMENTO NUMERO 7

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 10 de enero de 1927.

Número 24.

Para Inspector técnico de la primera circunscripción escolar.

San Cristóbal.

Recibido. Agote recursos para conseguir conveniente instalación de las escuelas de San Pedro, Novilleros y La Laja del distrito Bolívar. Si las autoridades y los vecinos de dichas aldeas no se preocupan por conseguir local para que funcione la escuela pública gratuita, indique a qué lugar de ese Estado podrían ser trasladados esos planteles.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 8

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 10 de enero de 1927.

Número 30.

Para general Rosario González, jefe civil del distrito Bolívar.

San Antonio.

Tengo noticias de que en las aldeas de Novilleros, San Pedro y La Laja, de ese distrito, no funcionan las escuelas establecidas últimamente a solicitud de usted, porque no ha sido posible conseguir locales adecuados para el buen funcionamiento de dichas escuelas.

En su carácter de primera autoridad civil de ese distrito, exijo a usted interponga su influencia en el sentido de que las referidas escuelas sean instaladas convenientemente, a fin de evitar a este Despacho tener que trasladarlas a otras poblaciones de ese Estado donde se preocupen más por conservar los planteles de educación popular.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 9

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 11 de enero de 1927.

Número 32.

Para Inspector técnico de la primera circunscripción escolar.

San Cristóbal.

Recibidos sus dos telegramas referentes a escuelas números 98 y 110. Sírvase indicar lugares a dónde usted cree deben trasladarse, expresando municipio y distrito a que pertenecen. Sobre el particular conviene esperar hasta últimos del mes a ver qué resultado dan las gestiones que le encomendé en mi telegrama número 24 de 10 del corriente, y qué me informa el general Rosario González, a quien me dirigí en la misma fecha, exigiéndole el concurso de su autoridad, a fin de agotar todo recurso para conseguir locales para las escuelas de aldeas de Novilleros y La Laja, antes de proceder a la traslación.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 10

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 581.—Caracas: 21 de febrero de 1927.—117° y 69°

Ciudadano Inspector técnico de la primera circunscripción escolar.

San Cristóbal.

Se ha recibido en este Ministerio su oficio número 85 y las dos comunicaciones que lo acompañan, de las cuales me he impuesto atentamente.

Con relación a la nota de la maestra de El Topón, le significo la conveniencia de visitar personalmente dicha localidad, a fin de que haga saber a los padres de familia y a las autoridades que si no mandan los niños a la escuela el Despacho se verá obligado a eliminarla, porque no tendría ningún objeto el plantel en ese lugar. En este caso se establecería en otra localidad que la necesite y donde se preocupen más por la instrucción de los niños.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 11

—

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Táchira.—Concejo Municipal del distrito Junín.—Presidencia.—Número 202.—Rubio: 7 de julio de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Habiendo sido clausurada la escuela federal de niñas, en marzo del corriente año, que funcionaba en la aldea Bramón de este municipio desde el año de 1920, los vecinos de aquella importante aldea se han dirigido a este Despacho, por distintas vías, en demanda de las gestiones conducentes a conseguir la reinstalación del plantel clausurado; entre otras, por representación escrita, de fecha dos del presente mes, suscrita por más de sesenta de ellos, haciendo constar la necesidad de la escuela para las niñas que allí se encuentran, cuya densidad de población escolar pasa de cincuenta, no teniendo, "en más de cinco kilómetros a la redonda", un plantel público a donde concurran a recibir la instrucción.

El Concejo Municipal de este distrito, en sesión que celebró ayer, al considerar la representación aludida, la halló por demás justa, en cuanto al reclamo que contiene, por la muy especial circunstancia de que cada uno de sus miembros conoce particularmente cuán de ciertos son todos los hechos a que ella se contrae y, en consecuencia, dispuso dirigirse a ese honorable Ministerio (acompañándole original la solicitud precitada) haciéndole conocer tan importantes anotaciones y en demanda de la reinstalación del plantel clausurado, que conceptúa de gran necesidad para la aldea mencionada.

Por cuya virtud, tengo el honor de dirigirme al ciudadano Ministro de Instrucción, a los fines consiguientes, anticipándole los agradecimientos muy cumplidos por parte de la Cámara Municipal que presido, por la buena acogida que se digne dar al reclamo en referencia.

Dios y Federación,

M. Sánchez.

—

DOCUMENTO NUMERO 12

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.704.—Caracas: 21 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Presidente del Concejo Municipal del distrito Junín.

Rubio, estado Táchira.

Con referencia a su nota número 202 de fecha 7 del corriente, consecuencia de la solicitud dirigida a ese concejo por varios vecinos de la aldea Bramón, jurisdicción de ese distrito, el Despacho a mi cargo significa a usted que la escuela federal que funcionó en la mencionada localidad hasta el mes de febrero último, fue clausurada por encontrarse notoriamente punible bajo la sanción que establece el artículo 10 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista, ya que la asistencia de alumnos al prenombrado instituto fue tan escasa durante el semestre que precedió a su eliminación, que ni en una sola oportunidad llegó a alcanzar siquiera el *minimum* legal que pusiera de manifiesto su utilidad y justificara su existencia, como lo comprueban los datos estadísticos que reposan en este Ministerio, en los cuales se observa que la asistencia vino fluctuando entre los números 10 y 14. Y túvose muy en cuenta el informe legal del Inspector técnico de ese Estado, quien se quejaba al Despacho de que todas las gestiones hechas para mejorar la inscripción y asistencia de los alumnos de la escuela de Bramón, hubieron de resultarle infructuosas, llegándose a notar entre los padres de familia, que debieran ser los más interesados, una general negligencia para mandar sus hijos a la escuela, y en algunos casos, hasta cierta aviesa predisposición al cumplimiento de la obligación escolar, de todo punto censurable por ilegal e inconsecuente con el beneficio público que significa el sostenimiento de un establecimiento de enseñanza a costa de la nación.

El Despacho insinúa a ese consejo la conveniencia de crear una escuela municipal en la región referida, practicando las gestiones necesarias a fin de que las niñas asistan con regularidad a las aulas; y al propio tiempo le ofrece que, si pasados seis meses se acentúa la asistencia de alumnas al plantel y el regular funcionamiento de éste, el Ministerio tomará por su cuenta el sostenimiento de la escuela con el carácter de instituto federal.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Solicitud de escuelas

—

DOCUMENTO NUMERO 13

—

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Respetado señor Ministro:

Nosotros, los infrascritos, padres de familia y elementos de todos los gremios de este caserío, ante usted, muy respetuosamente y con la venia de estilo, manifestamos: hace ya diez meses fuimos favorecidos por este altruista gobierno con la creación de un plantel federal mixto, el cual está distinguido con el número 34 y dirige con verdadero acierto la honorable señora Clara Mata de Santamaría; pero día por día afluyen a dicho plantel mayor número de niños de ambos sexos, estando hasta hoy inscritos noventa, como lo podrá usted palpar por la nómina que nos permitimos acompañarle; y en atención a lo dispuesto en la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista, de que en las escuelas de un solo maestro el máximum es de cincuenta, nos permitimos exigir a usted, muy respetuosamente, la creación de una escuela federal de varones que mucha falta hace a nuestros hijos y pupilos, quedando nuestra gratitud empeñada para con usted, fiel colaborador del Benemérito Jefe del país, General J. V. Gómez, Rehabilitador de Venezuela.

Si nuestra petición fuere resuelta satisfactoriamente, nos permitimos recomendarle para la dirección de dicho plantel al ciudadano Simón Santamaría, padre de familia, idóneo y de suficiente capacidad técnica, moral y física, para la enseñanza primaria elemental.

Es justicia que esperamos de usted en El Guamo, vecindario del municipio Guanape, distrito Bruzual, estado Anzoátegui, a treinta de abril de mil novecientos veintisiete.

Matías Morffe Marcano, Domingo G. Armas, Marco Aurelio Muñoz, Celestino Guacarán, Elías Bermúdez, Doroteo Ladera y otras firmas.

DOCUMENTO NUMERO 14

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.224.—Caracas: 27 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadanos Matías Morffe Marcano, Domingo G. Armas, Marco Aurelio Muñoz, Celestino Guacarán, Elías Bermúdez y demás firmantes.

Caserío El Guamo, municipio Guanape, distrito Bruzual
del estado Anzoátegui.

Con relación a la solicitud de ustedes de fecha 30 de abril último, significoles que este Ministerio no considera necesaria la creación de un nuevo plantel de enseñanza en ese caserío, por cuanto los datos estadísticos que reposan en el Despacho de la escuela federal existente en el lugar, acusan una inscripción de 27 alumnos y una asistencia media de 22, en los últimos meses transcurridos, y los cuales distan mucho del máximum legal, único e indispensable requisito que justificaría la aspiración de ustedes.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 15

—

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Los que suscribimos, padres de familia, mayores de edad y domiciliados en el barrio La Aduana de esta ciudad, ante usted con el debido acatamiento exponemos: nuestros pobres hijos viven muy distantes de los locales donde se encuentran establecidos los planteles nocturnos de enseñanza que funcionan en esta capital, y como durante las horas del día no pueden instruírse por la poderosa circunstancia de que los tenemos consagrados a las faenas del trabajo para ayudarnos—por nuestra mala situación económica—en el cumplimiento de nuestras obligaciones, venimos por las poderosas razones ya expresadas, a impetrar los favores del gobierno rehabilitador que dignamente preside el Benemérito General Juan Vicente Gómez, a fin de ver si se nos proporciona la creación de una escuela nacional nocturna en el dicho barrio de La Aduana, donde puedan realizarse nuestras legítimas aspiraciones, que son las de alimentar el espíritu de nuestros hijos con el benéfico pan de la instrucción.

Confiados en vuestro entusiasmo por el adelantamiento del importante ramo que se ha confiado a vuestras relevantes aptitudes y en que todos los reclamos que se han hecho al Ministerio de su digno cargo han sido resueltos favorablemente, nos apresuramos a dirigirle esta representación por el autorizado órgano del ciudadano Inspector técnico de la décima cuarta circunscripción escolar, quien como celoso de los sagrados intereses de la instrucción y como conocedor de todas las circunstancias aquí apuntadas, sabrá rendir ante usted un informe imparcial sobre el particular a que nos referimos.

Es justicia que esperamos merecer en Barcelona, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete.

Luis A. Alcántara, Virgilio Vargas, Guillermo Terán, Francisco I. Moy, Jorge Salazar H. y otras firmas.

DOCUMENTO NUMERO 16

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.521.—Caracas: 8 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadanos Luis A. Alcántara, Virgilio Vargas, Guillermo Terán, Francisco I. Moy, Jorge Salazar H. y demás firmantes.

Barcelona.

El Despacho a mi cargo ha tomado nota de la necesidad que ustedes apuntan en su representación de fecha 22 de octubre último, a fin de ver si le es posible remediarla en la próxima Ley de presupuesto.

Creo oportuno significarles que las escuelas nocturnas son para alumnos que hayan pasado ya la edad escolar, es decir, que sean mayores de catorce años, pues los otros deben asistir a las escuelas diurnas de acuerdo con las precisas disposiciones de la ley.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Obligación escolar

DOCUMENTO NUMERO 17

Upata: 17 de marzo de 1927.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Señor Ministro:

A vuestra honorable personalidad se dirige este respetable Taller, que a honra presido, para pediros un favor a nombre de los huérfanos y pobres de solemnidad, que llenan nuestras calles, sin haber saboreado todavía el pan sabroso de la instrucción por ser escasos sus medios de subsistencia.

Respetable Ministro:

La respetable Logia Pedro Cova número 28, quiere, en beneficio de los niños pobres y desamparados, fomentar una escuela bajo el amparo de ese Despacho y con la autoridad del supremo magistrado de la nación, el General Juan Vicente Gómez etc., de quien no dudamos obtener su ayuda en los altos fines de esta institución cuales son la caridad y la virtud en provechos del hombre. De manera que, este Taller espera que usted prestará su asentimiento para poder llevar a feliz término el propósito aludido.

Dios que es caridad, retribuye en nuestras bendiciones la dicha perpetua sobre usted y el honorable hogar que representa, por los beneficios recibidos.

Servíos acusar recibo de la presente nota.

De usted muy atentamente,

S. Bellorín.

DOCUMENTO NUMERO 18

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 834.—Caracas: 30 de marzo de 1927.—117° y 69°

Ciudadano S. Bellorín, presidente de la "Logia Pedro Cova N° 28".

Upata, estado Bolívar.

Con referencia a su carta de fecha 17 del corriente, significole que en esa población existe, de reciente creación, una escuela federal graduada de tres maestros, la cual juzga este Despacho suficiente para re-

mediar las necesidades escolares de la población; habida cuenta de que, el mencionado plantel no ha alcanzado hasta el presente, estando muy lejos de ello, el máximum de alumnos reglamentario, indispensable para justificar, desde el punto de vista legal, la creación de un nuevo instituto federal de esa misma categoría.

La circunstancia expuesta sugiere al Ministerio la idea de recomendar a usted y con ello a todos los elementos influyentes allí hermanados para los fines caritativos que usted expone en su citada carta, lo muy provechoso que sería enrumbar tales aspiraciones hacia una colaboración efectiva con los maestros del plantel prenombrado, a objeto de hacer más numerosa la asistencia de alumnos a dicho instituto, sobre todo de la clase menesterosa a que usted se refiere.

El Despacho aplaude la idea de ustedes de fundar por su parte una escuela en esa ciudad y les desea muy buenos resultados en su filantrópico proyecto, a la vez que les ofrece buscar la manera de ayudarlos en su oportunidad y de acuerdo con las circunstancias.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 19

—

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Zulia.—Presidencia.—Número 452.—Maracaibo: 29 de abril de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Me es altamente grato dirigirme a usted con el fin de llevar a conocimiento del Ministerio a su muy digno cargo, la circular que, por órgano de la Secretaría General, el gobierno que presido ha dirigido a las autoridades policiales del Estado, en el sentido de hacer que se cumplan, lo más ampliamente posible, las leyes nacionales y demás disposiciones respectivas, y en el empeño de que no queden insatisfechos en el Estado a mí confiado, los grandes y patrióticos anhelos del supremo magistrado de la República, Benemérito General Juan Vicente Gómez, en sus nobilísimas aspiraciones de intensificar en nuestro pueblo el estudio y la cultura dignos de la patria venezolana. Y yo me complazco en hacerle esta trascripción, ya que es usted en ese ramo su más inmediato y entusiasta colaborador.

Dice así la referida circular:

"Estados Unidos de Venezuela.—Estado Zulia.—Secretaría General "de Gobierno.—Sección Administrativa.—Maracaibo: 28 de abril de "1927.—118º y 69º—Número 731.—Ciudadano Jefe Civil del distrito "Maracaibo.—Su Despacho.—El ciudadano Presidente del Estado, "quien no se da un momento de tregua en su afán de secundar los idea- "les patrióticos con que el Benemérito Jefe General Juan Vicente Gómez "ha engrandecido a Venezuela, ha venido observando que los esfuerzos "hechos por el gobierno nacional recientemente, aumentando conside- "rablemente el número de escuelas federales, los esfuerzos realizados "por el gobierno del Estado, que ha reorganizado la instrucción y de- "dicado a este ramo todos los recursos de que podía disponer para él, "y asimismo los esfuerzos de los Concejos Municipales, que se han "ocupado con interés del mejoramiento de los planteles que sostienen, "resultan sin utilidad si no se atiende y se procura con el mayor interés "la asistencia escolar, conforme a nuestro postulado constitucional que "la declara obligatoria.

"Bien sabe usted que los jefes civiles de distrito y municipio, así "como sus agentes subalternos, son inspectores natos de la instrucción "pública en sus respectivas jurisdicciones; y por esta razón el primer "magistrado regional espera que usted lo secunde con el mayor empeño "y toda su buena voluntad en su propósito de alcanzar la mayor asis- "tencia de alumnos a los planteles públicos de educación, ciñéndose "para ello a las instrucciones que paso a comunicarle.

"Tanto usted como los jefes civiles de municipio y agentes poli- "ciales prestarán su apoyo y cooperación a los maestros e institutores "que actúen en ese distrito en todo cuanto se relacione con el orden, "regularidad, respeto y asistencia por parte de los alumnos a las es- "cuelas públicas.

"Velarán porque las escuelas públicas no funcionen en locales que "por su estado de ruina puedan ser motivo de peligro para los alumnos, "o en los cuales hubiere personas atacadas de enfermedades conta- "giosas y no se les hubiere hecho las desinfecciones requeridas.

"Cuidarán de que en las escuelas, durante las horas de clases, no "se susciten por el público ni por particulares escándalos u otros he- "chos que perturben los trabajos del plantel; ni que se falte al debido "respeto a los maestros por ninguna persona, aun cuando ésta sea pa- "dre, tutor o representante de algún alumno.

"Impedirán que los niños en edad escolar permanezcan vagando "o mal entretenidos por las calles y demás sitios públicos.

"Cuando los jefes civiles o sus agentes encontraren menores de edad "vagando por lugares públicos en horas que sean de clases, los condu-

"cirán al plantel donde estuvieren inscritos y los entregarán al maestro "o director; y si no estuvieren inscritos, averiguarán por sus padres, "tutores o representante legal, obligando a éstos a que inscriban los "niños imponiéndoles la sanción de ley por no haber cumplido este "deber ciudadano.

"Asimismo indagarán los nombres de los niños que en su juris-"dicción no estén recibiendo ninguna instrucción, y sin pérdida de "tiempo los inscribirán en la escuela pública más próxima a sus res-"pectivas habitaciones, imponiendo a los padres o representantes de "ellos la correspondiente pena legal.

"En los lugares donde existan planteles nocturnos de enseñanza, "las autoridades de policía cuidarán especialmente de que los menores "en edad escolar que por causas de ocupaciones forzosas no puedan "asistir a la escuela durante el día, se inscriban en aquellos y asistan "puntualmente à las clases.

"Y como se trata de una obra de cultura ciudadana, y los mayores "obstáculos que se oponen a la formación del carácter y a la educación "de los niños son los malos hábitos, usted prohibirá terminantemente, "en la jurisdicción de su mando, que los menores entren a botillerías, "billares, galleras y demás sitios donde se relajan las costumbres, se "pervierten los sentimientos, se incita a la holgazanería o de algún "modo se corrompe la inocencia del niño; y usted castigará con fuertes "multas a los que en los expresados sitios permitan la entrada de me-"nores y consientan su permanencia en ellos.

"De igual modo las autoridades de policía impedirán que trasno-"chen los menores de edad, cualesquiera que fueren su categoría y el "pretexto que aduzcan en su favor, ya anden solos o acompañados de "sus padres, tutores o representantes.

"El ciudadano Presidente del Estado me encarga también ordenar "a usted prestar todo el apoyo de la autoridad, cuando así lo requieran "en el ejercicio de sus funciones, al Inspector técnico de esta circunscrip-"ción escolar y a los demás empleados del ramo, nacionales, del Estado "y municipales.

"Y por último, que notifique a todos los preceptores de planteles "nacionales, estaduales y municipales que existen en su jurisdicción, "que deben proveer a sus alumnos de una constancia de que están "matriculados y que asisten puntualmente a las clases, para que la car-"guen siempre consigo, a fin de que ellos puedan mostrarla a los agen-"tes de policía cuando anden requizando niños. Y en este caso a los "que anden sin la constancia de matrícula y asistencia, se les impondrá "a sus representantes que los inscriban y las sanciones legales, como "ya quedó dicho, y a los que estando inscritos anduvieren librando las

"horas de clases se les llevará ante sus padres o representantes hacién- "doles las amonestaciones debidas.

"Sírvase hacer esta comunicación del conocimiento de las autori- "dades de su dependencia, excitándolas a esforzarse en el cumplimiento "de las disposiciones en ellas contenidas. Avíseme recibo y cumpli- "miento.—Dios y Federación, Leonte Olivo".

Renuevo al ciudadano Ministro las seguridades de mi consideración más distinguida.

Dios y Federación,

VINCENCIO PÉREZ SOTO.

DOCUMENTO NUMERO 20

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.083.—Caracas: 5 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Presidente del estado Zulia.

Maracaibo.

Acuso a usted el recibo de su atenta nota número 452, de fecha 29 de abril último, en la cual se sirve trascribir la circular que por órgano de la Secretaría General del Estado, ha dirigido el gobierno que usted dignamente preside a las autoridades policiales de esa entidad federal, a efecto de dar el más estricto cumplimiento a las disposiciones de la ley sobre obligación escolar.

El Despacho a mi cargo aplaude el celo con que el gobierno del estado Zulia se ocupa de tan importante ramo de la administración pública, y le da las gracias por su eficaz colaboración.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 21

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 878.—Caracas: 7 de abril de 1927.—117° y 69°

Ciudadano Inspector técnico de la segunda circunscripción escolar.

Mérida.

Por los cuadros estadísticos correspondientes al mes de enero último se ha impuesto el Ministerio de la alarmante rebaja que ha sufrido la asistencia de alumnos a las escuelas federales de esa circunscripción escolar.

En efecto, las escuelas números 5 de Jají, 17 de Mucunutuy, 26 de Tabay, 23 de El Arenal, 37 de Estánquez, 40 de Mucurubá, 42 y 43 de San Rafael, 48 y 49 de Guaraque, 57 de Torondoy, 65 de Mesa Bolívar, 69 de Pueblo Llano y 72 de La Otra Banda de Bailadores, tienen todas un promedio de asistencia por debajo del mínimum que exige la ley, aparte de que el promedio de casi todos los planteles restantes oscila entre 15 y 20 alumnos.

Como es lógico presumir que tal deficiencia tenga por causa la escasa actividad de esa inspectoría para llevar a cabo una de las más importantes funciones como es la de hacer efectiva la obligación escolar, el Despacho le llama seriamente la atención sobre el particular y le excita a dar el más estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias al respecto, pues de lo contrario, esas escuelas que tienen tan deficiente asistencia, serán trasladadas a otros Estados de la Unión, donde se preocupen más por la instrucción.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 22

—

(TELEGRAMA)

De Upata a Caracas, el 8 de junio de 1927.—Las 10 hs. a. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Como primera autoridad de este distrito cumplo llevar a su conocimiento la buena impresión recibida en mi visita a escuela "Humboldt", dirigida por José Ramón del Valle Laveaux. Alumnos evidencian

adelanto manera elocuente. Así observélo en la fiesta del árbol, en la cual tomó parte expresado establecimiento.

Complázcome felicitar gobierno nacional por acertada designación profesor del Valle para director de la mencionada escuela.

Dios y Federación,

Antonio Celis Ruiz.

DOCUMENTO NUMERO 23

(TELEGRAMA)

Caracas: 9 de junio de 1927.

Número 573.

Para Jefe civil del distrito Piar.

Upata.

Recibido. Complázcome en conocer sus buenas impresiones con motivo de su visita a la escuela "Humboldt", creada recientemente para esa ciudad por disposición del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, y me es grato comunicarle que desde el 1º de julio será creada en esa ciudad la escuela "Morales Marcano", para niñas. Aprovecho la oportunidad para exigirle interponga la influencia de su autoridad para llevar a efecto la obligación escolar en esa localidad, haciendo que se inscriban en dichos planteles todos los menores en edad escolar que no estén recibiendo la enseñanza primaria, a fin de lograr la extinción del analfabetismo, como son los patrióticos deseos del supremo magistrado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 24

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.339.—Caracas: 17 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la cuarta circunscripción escolar.

Maracaibo.

Este Despacho juzga muy oportuna la circular dirigida por esa inspectoría a objeto de hacer efectiva la obligación escolar, y sólo tiene

que observarle que evite para lo sucesivo, al tratar de imponer el cumplimiento de disposiciones legales, el carácter de exclusividad con que lo ha hecho en esta vez, al dirigirse a una sola categoría de infractores, ya que la ley obliga a todos por igual y no establece excepciones para su cumplimiento.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 25

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.857.—Caracas: 21 de diciembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Presidente del estado Guárico.

Calabozo.

Observa este Ministerio que las escuelas federales graduadas de esa ciudad no han tenido hasta el presente una asistencia de alumnos que corresponda a su categoría—asistencia que cada día se hace más exigua—y que la causa de tal irregularidad es la manifiesta negligencia de los padres de familia para mandar a sus hijos a dichas escuelas.

Como de no desaparecer la deficiencia anotada, el Ministerio se verá en la necesidad, por demás lamentable, de eliminar los mencionados planteles y establecer en su lugar escuelas de un solo maestro, el Despacho a mi cargo se dirige a usted a fin de que el gobierno que preside tome las providencias que juzgue más convenientes a objeto de hacer efectivas las disposiciones de la ley sobre obligación escolar y de evitar al Despacho tener que tomar tan extremas medidas.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Jubilaciones

DOCUMENTO NUMERO 26

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 6 de enero de 1927.—117° y 68°

Resuelto:

En atención al expediente que comprueba los servicios prestados a la instrucción pública por el ciudadano Nicolás Antonio Farreras, el

ciudadano Presidente de la República ha tenido a bien disponer que se le conceda la jubilación, y se le asigne la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la presente quincena inclusive.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Análogas resoluciones se dictaron para conceder las siguientes jubilaciones:

29 de enero de 1927, al ciudadano José Bernardo Alvarez, con la pensión mensual de setenta bolívares (Bs. 70), desde la segunda quincena de enero, inclusive.

18 de febrero de 1927, a la señorita Saturnina Pino, con la pensión mensual de setenta bolívares (Bs. 70), desde la segunda quincena de enero, inclusive.

10 de marzo de 1927, a la señorita Enriqueta González Guinán, con la pensión mensual de ochenta bolívares (Bs. 80), desde la primera quincena de marzo, inclusive.

18 de junio de 1927, al ciudadano doctor Francisco Sánchez, con la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la segunda quincena de junio, inclusive.

18 de junio de 1927 a la señorita María Oramas, con la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la segunda quincena de junio, inclusive.

20 de junio de 1927, al ciudadano Matías Núñez, con la pensión mensual de ochenta bolívares (Bs. 80), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, a la señora Clara Seijas de Mendoza Bigott, con la pensión mensual de ochenta bolívares (Bs 80), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, al ciudadano Pedro Luis Cedeño, con la pensión mensual de setenta bolívares (Bs. 70), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, a la señora Josefa de Peña Pérez, con la pensión mensual de ciento veinte bolívares (Bs. 120), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, al ciudadano Juan Manuel Henríquez, con la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, a la señora Rita L. de Andrade, con la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, al ciudadano doctor Adolfo Briceño Picón, con la pensión mensual de ciento veinte bolívares (Bs. 120), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, a la señora Rosaura de Boll, con la pensión mensual de ochenta bolívares (Bs. 80), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, al ciudadano Eduardo Castro, con la pensión mensual de ochenta bolívares (Bs. 80), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, al ciudadano Salvador Llamozas, con la pensión mensual de ciento cuarenta bolívares (Bs. 140), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, al ciudadano Miguel Briceño Valero, con la pensión mensual de ochenta bolívares (Bs. 80), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, a monseñor Estanislao Carrillo, con la pensión mensual de cien bolívares (Bs. 100), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, al ciudadano doctor Ramón Vera G., con la pensión mensual de ochenta bolívares (Bs. 80), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, al ciudadano Carlos Martínez Vallenilla, con la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, al ciudadano B. Mármol, con la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, a la señora Dolores Matute de Antomppiettri, con la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, a la señorita Justa Mata Gamboa, con la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, a la señora Francisca Sardi de Narvarte, con la pensión mensual de ochenta bolívares (Bs. 80), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, a la señora Isabel Guardia de Chaves, con la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, a la señorita Guillermina Román, con la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, al ciudadano Rafael M. Graterol, con la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, a la señora María González de Zanoni, con la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, al ciudadano Juan José Fernández, con la pensión mensual de setenta bolívares (Bs. 70), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, a la señorita Concepción Cortina, con la pensión mensual de cincuenta y ocho bolívares (Bs. 58), desde la primera quincena de julio, inclusive.

20 de junio de 1927, a la señora Mercedes de Colmenares, con la pensión mensual de cincuenta y ocho bolívares (Bs. 58), desde la primera quincena de julio, inclusive.

12 de julio de 1927, al ciudadano Apolonio Rosales, con la pensión mensual de setenta y cinco bolívares (Bs. 75), desde la primera quincena de julio, inclusive.

12 de julio de 1927, al ciudadano Pablo J. Tirado, con la pensión mensual de setenta y cinco bolívares (Bs. 75), desde la primera quincena de julio, inclusive.

15 de julio de 1927, a la señora Josefina Páez de Pumar, con la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la segunda quincena de julio, inclusive.

15 de julio de 1927, a la señorita Carmen Ferrer Ortiz, con la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la segunda quincena de julio, inclusive.

19 de agosto de 1927, a la señorita María Teresa Briceño, con la pensión mensual de setenta bolívares (Bs. 70), desde la segunda quincena de agosto, inclusive.

19 de agosto de 1927, al ciudadano Cándido Ramírez, con la pensión mensual de ochenta bolívares (Bs 80), desde la segunda quincena de agosto, inclusive.

7 de octubre de 1927, a la señorita Teresa Hurtado, con la pensión mensual de noventa bolívares (Bs. 90), desde la primera quincena de octubre, inclusive.

31 de octubre de 1927, al ciudadano Clodomiro León, con la pensión mensual de sesenta bolívares (Bs. 60), desde la primera quincena de noviembre, inclusive.

21 de noviembre de 1927, a la señora Arcelia de Castro Gómez, con la pensión mensual de noventa bolívares (Bs. 90), desde la segunda quincena de noviembre, inclusive.

Circulares

DOCUMENTO NUMERO 27

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Circular número 2.175.—Caracas: 26 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la...circunscripción escolar.

Con motivo de la reciente apertura de labores del nuevo año escolar, este Despacho espera que usted haga efectivo el deber que le impone el inciso 27 del artículo 4º del Reglamento de la inspección oficial de la instrucción, por medio de una circular dirigida a todos los directores de los institutos de instrucción pública de su jurisdicción, ya sean federales, del Estado, municipales o particulares, recordándoles el estricto cumplimiento del artículo 30 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales, a fin de que en los primeros días del venidero mes de octubre envíen tanto a este Ministerio como al Consejo de Instrucción la lista general de las inscripciones del respectivo plantel, con los datos señalados en el mismo artículo.

En la práctica se ha venido observando que algunos directores de institutos creen haber llenado este deber y así salvado su responsabilidad, remitiendo dichas listas ya sólo a este Ministerio, ya al Consejo de Instrucción, pero nunca a los dos a la vez, como textualmente se lo ordena el mencionado artículo; otros confunden "el respectivo cuerpo examinador" expresado por la ley, con la Delegación de la localidad en donde actúan y las remiten a ésta, cuando debe ser al Consejo de Instrucción, que funciona en esta ciudad. A objeto de evitar lo más posible que en lo sucesivo se repitan las irregularidades anotadas, sírvase hacerles las

explicaciones del caso, o tomar las medidas que dentro de sus atribuciones legales juzgue más conducentes al fin propuesto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Diríjase a todos los Inspectores técnicos de instrucción primaria, secundaria y normalista.

DOCUMENTO NUMERO 28

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Circular número 2.538.—Caracas: 9 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la primera circunscripción escolar.

La Grita.

A fin de que el Despacho haga la debida participación al Consejo de Instrucción de todos los planteles oficiales que funcionan en el país, para los efectos de los exámenes nacionales en la rama de la instrucción primaria, sírvase enviar, a la brevedad posible, una lista de los planteles del Estado y municipales que funcionan en esa circunscripción escolar, con expresión del nombre o número si tuviere, situación y personal docente de cada instituto.

Usted deberá participar inmediatamente al Ministerio las modificaciones que sufra esa lista por suspensión de alguno de los planteles o por creación de otros.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Bajo el mismo número se dirigió igual comunicación a los demás Inspectores técnicos de instrucción primaria, secundaria y normalista.

DOCUMENTO NUMERO 29

(TELEGRAMA)

Caracas: 10 de noviembre de 1927.

Circular número 997.

Para Inspector técnico de la primera circunscripción escolar.

La Grita.

Proceda a elaborar el informe anual a que se refiere el artículo 7º del Reglamento de la inspección oficial de la instrucción, de la manera

más sucinta posible, sin que por ello deje usted de tratar los puntos que juzgue más importantes. Dicho informe debe llegar a este Ministerio en los primeros diez días del mes de enero próximo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Inspectores técnicos de instrucción primaria, secundaria y normalista.

DOCUMENTO NUMERO 30

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Circular número 2.575.—Caracas: 12 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la...circunscripción escolar.

Junto con el presente oficio remito a usted ... ejemplares de la obra *Apuntaciones Didácticas* de que es autor el señor Alirio Arreaza A., adquiridos por este Ministerio para ser distribuídos entre aquellos preceptores de las escuelas federales de un solo maestro que se hayan distinguido por su vocación al magisterio y que hayan abrazado la profesión con el amor e interés que ella reclama.

El propósito del Despacho al hacer la adquisición de dicha obra ha sido el de tratar de mejorar, en lo posible, las condiciones pedagógicas de nuestros maestros rurales; y al efecto espera que usted se sirva repartir los ejemplares que se le envían entre aquellos que dirigen los planteles de los caseríos apartados de los centros culturales y que a juicio de usted puedan aprovechar mejor las ventajas que proporcionará la obra en cuestión.

Para asegurar la conservación de dicha obra, sírvase agregarla a la cuenta de bienes nacionales, con cargo al capítulo "Biblioteca" y valor de dos bolívares (Bs. 2) cada ejemplar, e imponer a los maestros la incluyan en el inventario de la respectiva escuela, a fin de que en caso de sustitución, el maestro saliente la entregue al maestro entrante.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Diríjase a todos los Inspectores técnicos de instrucción primaria, secundaria y normalista.

Higiene escolar

DOCUMENTO NUMERO 31

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 198.—Caracas: 18 de enero de 1927.—117° y 68°

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

El Inspector técnico del estado Guárico se ha dirigido a este Ministerio observando que la Oficina de Sanidad Nacional no efectúa la quininización de los alumnos de las escuelas públicas de dicha entidad federal.

Salta a la vista la conveniencia de utilizar la escuela como un factor decisivo en la obra del saneamiento de nuestras regiones palúdicas, iniciada por el Despacho a mi cargo desde 1925, y aconsejada recientemente por el Profesor Mühlens en su conferencia dictada en la Universidad Central.

En varias ocasiones este Ministerio ha solicitado, por el digno órgano de usted, que la oficina de Sanidad Nacional practique la quininización de los alumnos de las escuelas, necesaria para continuar esta obra humanitaria de saneamiento de tánta trascendencia para el país; y hoy me dirijo de nuevo a usted en el sentido de que se provea la droga necesaria no sólo para las escuelas del Guárico, sino para todas las que funcionan en las zonas infectadas.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 32

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Dirección Administrativa.—Sección Administrativa.—Número 282. Caracas: 31 de enero de 1927.—117° y 68°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo a honra comunicar a usted que este Ministerio ha trascrito al ciudadano Director de Sanidad Nacional, a los fines consiguientes,

la comunicación que usted se ha servido dirigirle con fecha 18 del actual, número 198, referente a la quininización de los alumnos de las escuelas públicas que funcionan en zonas palúdicas.

Dios y Federación,

PEDRO M. ARCAYA.

DOCUMENTO NUMERO 33

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.037.—Caracas: 14 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

Hoy se ha recibido en este Ministerio el siguiente telegrama del Inspector técnico del estado Bolívar: "Con bajante ríos recrudece severamente azote paludismo estas regiones. Calcúlanse cinco mil (5.000) casos esta ciudad; sería humanitario gestionar con Sanidad Nacional quininización población escolar".

Trascripción que tengo a honra hacer a usted a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva dirigirse al Director de la Oficina de Sanidad Nacional para que tome las providencias del caso, de acuerdo con el criterio expuesto al respecto por este Ministerio al Despacho de su digno cargo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 34

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Dirección Administrativa.—Sección Administrativa.—Número 2.074. Caracas: 15 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo a honra comunicar a usted que este Ministerio se ha dirigido al ciudadano Director de Sanidad Nacional, a los fines a que se contrae el oficio de usted fecha 14 de este mes número 2.037, D. de I. P., S. y N.

Dios y Federación,

PEDRO M. ARCAYA.

Institutos y cátedras inscritos y solicitudes de inscripción

—

Inscritos

—

DOCUMENTO NUMERO 35

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 25.—Caracas: 5 de enero de 1927.—117º y 68º

Señorita Emilia Rosa Rodríguez López.

El Tocuyo.

Con referencia a su nota de fecha 24 de diciembre último, significole que ya ha sido inscrita en este Ministerio la escuela particular mixta "San José del Avila" destinada a suministrar la enseñanza en la rama de la instrucción primaria, en esa ciudad, bajo la dirección de usted.

En cumplimiento del artículo 111 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista, y a los efectos del artículo 30 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales, usted debe remitir, tanto a este Ministerio como al Consejo de Instrucción, la nómina de alumnos inscritos en ese plantel, no sólo de aquellos alumnos que aspiren a rendir los exámenes nacionales en el próximo período, sino de todos en general, sea cual fuere el grado de enseñanza que cursen. Luego deberá participar, en cada caso, las alteraciones que puedan sufrir dichas listas por ingreso o egreso de alumnos en todo el curso del año.

Junto con el presente oficio le remito los reglamentos que solicita.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

———

DOCUMENTO NUMERO 36

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.036.—Caracas: 29 de abril de 1927.—118º y 69º

Señorita Angela Leáñez.

Coro, estado Falcón.

Con referencia a su solicitud de fecha 27 del corriente, significole que ya ha sido usted inscrita en este Ministerio, para suministrar la enseñanza en la rama de la instrucción primaria.

Pero debo advertirle que el artículo 30 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales, que se sirve invocar, no surtirá sus efectos a favor de las alumnas a quienes usted da enseñanza, en tanto no cumpla previamente con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista, el cual le ordena enviar, tanto a este Ministerio como al Consejo de Instrucción, las listas de alumnas inscritas, con los datos de nombre y apellido, edad, lugar del nacimiento y grado de la enseñanza que cursan actualmente, participando asimismo, en cada caso e inmediatamente, las modificaciones que sufran dichas listas por ingreso o retiro de alumnas.

Además, usted deberá ceñirse estrictamente a los programas de estudios y horarios oficiales, suministrando en las cinco horas diarias prescritas las materias reglamentarias única y exclusivamente, y en la forma y con la extensión en ellos señaladas, todo de acuerdo con las instrucciones que en su oportunidad le dará el Inspector técnico de ese Estado, a cuya jurisdicción queda usted sometida desde luego.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 37

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.280.—Caracas: 4 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la primera circunscripción escolar.

San Cristóbal.

Con referencia a la nota de usted número 266 de fecha 27 de mayo último, significole que toda persona que tenga fundado un plantel público de enseñanza o pretenda establecerlo, debe disponer del personal suficiente para cumplir estrictamente las disposiciones de la ley y de los reglamentos.

En el caso concreto del colegio "Don Bosco", de Táriba, que usted consulta, atendiendo por una parte a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley orgánica de la instrucción, y por la otra, a la rigurosa observancia del horario oficial, dicho instituto debe disponer del número de profesores venezolanos necesario, tal como lo han hecho los planteles de igual índole de esta capital y de otras poblaciones del interior que se encuentran en el mismo caso.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 38

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.335.—Caracas: 17 de octubre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la primera circunscripción escolar.

San Cristóbal.

Queda en cuenta este Ministerio del particular a que se refiere su nota número 176 de fecha 5 del corriente, relativa al profesor de geografía e historia de Venezuela e instrucción cívica del colegio "María Inmaculada".

Es oportuno significarle que un solo profesor no puede atender estas clases en todos los grados de la instrucción primaria, de acuerdo con el horario oficial que es el que debe regir en los institutos de enseñanza, ya sean oficiales o de fundación particular, por lo cual usted debe hacer saber al director la necesidad de proveer al instituto de los profesores que reclame la buena marcha del plantel y el cumplimiento estricto de las disposiciones legales, por parte del Director del colegio "María Inmaculada", de Rubio.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 39

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.429.—Caracas: 28 de octubre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director del "Colegio Evangélico Americano".

Rubio.

Con referencia a la lista de inscripciones que usted envía en su nota de fecha 15 del corriente, signifícole que usted debe enviarla nuevamente, tanto a este Ministerio como al Consejo de Instrucción que funciona en esta ciudad, haciéndole las modificaciones siguientes: debe ser la lista general de alumnos del instituto con expresión de la edad de cada alumno, lugar de nacimiento y grado de la instrucción primaria que está recibiendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales. Al final de

cada mes participará usted asimismo las modificaciones que sufra dicha lista por entrada o salida de alumnos.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 40

(TELEGRAMA)

Caracas: 29 de octubre de 1927.

Número 961.

Para Director del colegio "María Inmaculada".

Rubio.

Recibido. Listas inscripciones remitidas por usted al Inspector técnico son para fines exclusivamente estadísticos. Además, usted debe remitir en seguida, directamente a este Ministerio y al Consejo de Instrucción, las listas inscripciones a que se refiere artículo 30 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales, sin los cuales sus alumnos no pueden presentarse a exámenes nacionales.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 41

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.715.—Caracas: 29 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director del colegio de "San José".

Mérida.

Con referencia a la solicitud de usted fecha 18 del corriente, signifícole lo siguiente:

El plantel denominado "San José" debe quedar sometido en un todo a la ley, al plan de estudios oficial y a las disposiciones dictadas para los institutos de instrucción pública, tanto la parte metodológica como la que respecta a la organización; de modo que, sólo podrán enseñarse dentro del horario oficial que rige para todos los institutos de instrucción primaria públicos, las asignaturas comprendidas en el res-

pectivo programa de estudios, con la extensión que éste determina y en el tiempo señalado en el prenombrado horario oficial; por consiguiente, cualquiera otra materia de carácter especial, tales como idiomas, música etc., podrá suministrarse, pero siempre fuera del tiempo determinado en el dicho horario, del cual se le acompaña un ejemplar.

Deberán estar suministradas en cada uno de los grados, por maestros venezolanos, las asignaturas de geografía e historia de Venezuela, instrucción cívica, himno nacional y cantos escolares, tal como lo dispone el artículo 13 de la Ley orgánica de la instrucción. Por tanto, el instituto debe disponer del número de profesores venezolanos que requiera el estricto cumplimiento del horario oficial en cada uno de los grados.

El año escolar, así como los días de asueto, los determinan la ley y el respectivo reglamento, no pudiendo alterarse, por lo tanto, sino en los casos excepcionales que la misma ley prevee, y ello con la debida autorización del Despacho.

La dirección de ese plantel debe prescindir en absoluto del otorgamiento de títulos, certificados y diplomas que sean ajenos a lo establecido en las leyes y reglamentos de instrucción pública.

El Despacho espera, conforme al telegrama de usted de fecha 18 del presente mes, que esa dirección cumplirá estrictamente estos requisitos y todos los otros exigidos por la ley y los reglamentos, y en tal virtud ha sido inscrito el plantel en este Ministerio. Pero debo advertirle que la falta de cumplimiento de cualquiera de las formalidades o requisitos legales, hará que el Despacho le retire la inscripción, sin atender a ninguna consideración; y en consecuencia, sus alumnos no podrán presentarse a exámenes nacionales y el instituto continuará con el carácter de privado que ha tenido desde su fundación.

La aplicación y la observancia de todo lo expuesto, lo verificará el Ministerio por medio del respectivo funcionario del ramo, de acuerdo con lo pautado en el artículo 12 de la Ley orgánica de la instrucción, sobre inspección oficial.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 42

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.714.—Caracas: 29 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la segunda circunscripción escolar.

Mérida.

Junto con el presente oficio remito a usted una copia de la nota que con esta misma fecha ha dirigido el Ministerio al Director del co-

legio "San José" de esa ciudad, a fin de que esa inspectoría, enterada de su contenido y propósito, se sirva verificar si se han llenado y se llenan en lo sucesivo, por parte de la dirección del referido instituto, las exigencias de la ley en cada uno de los puntos tratados.

Usted debe notificar, tanto a los directores del plantel como a los padres o representantes de los niños que allí se educan, que los directores del colegio "San José" serán los únicos responsables de los inconvenientes que puedan presentarse a los alumnos en el curso de sus estudios, y en la presentación de exámenes, y que los estudiantes no podrán en ningún caso alegar su falta de culpabilidad en las infracciones a la ley por parte de los directores del plantel.

Sírvase avisar recibo y cumplimiento.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Solicitudes de inscripción

—

DOCUMENTO NUMERO 43

—

Colegio Alemán.—Caracas: 6 de abril de 1927.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Muy honorable señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a usted, a fin de suplicarle se sirva hacer inscribir el plantel denominado "Deutsche Schule" (Colegio Alemán) fundado el 15 de mayo de 1894, y que regento desde octubre de 1925 como director, entre los autorizados por ese Despacho para proporcionar la instrucción primaria en conformidad con el artículo 2 de la "Ley orgánica de la instrucción".

Es obvio manifestar a usted que, desde luego, el instituto quedará sometido a todas las leyes y reglamentos dictados por ese Ministerio.

A la vez cumplo en acompañar a la presente la nómina de los profesores que me acompañan en tan importante labor, y también la de los alumnos actuales del colegio.

Al darle expresivas gracias por la buena atención que confío se dignará prestar a esta solicitud, me suscribo respetuosamente del ciudadano Ministro.

Atto. s. s. y amigo,

F. Müller.
Director.

DOCUMENTO NUMERO 44

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 936.—Caracas: 18 de abril de 1927.—117° y 68°

Ciudadano Director del "Colegio Alemán".

Presente.

Con referencia a su nota de fecha 6 del corriente, significole que para poderse inscribir en el Ministerio el "Colegio Alemán" que usted dirige en esta ciudad, para suministrar la enseñanza en la rama de la instrucción primaria, debe ajustar su enseñanza a las disposiciones de la ley, tanto en la parte metodológica como en la organización; limitarse a enseñar, dentro del horario oficial que rige para todos los institutos de enseñanza primaria públicos, únicamente las asignaturas comprendidas en el respectivo programa de estudios, con la extensión que éste determina y en el tiempo señalado en el referido horario oficial. Por tanto, las clases especiales que usted menciona, que no figuran en el programa oficial, sólo podrán darse fuera del horario, con el carácter de enseñanza privada.

En cuanto a la enseñanza de las materias de francés, inglés, álgebra, geometría, trigonometría, física etc., que corresponden a la instrucción secundaria, este Despacho tampoco les puede reconocer otro carácter que el de enseñanza privada, pues para gozar de la categoría de instrucción pública, es decir, con derecho a que sus alumnos pudieran presentarse a exámenes nacionales y obtener certificados oficiales, tendría que solicitar la correspondiente autorización, cumpliendo previamente con los requisitos establecidos en los artículos 59 y 60 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista, pues ella establece una división completa entre las materias de la instrucción primaria y la secundaria, las cuales se rigen por programas y horarios perfectamente determinados.

Refiriéndome a la instrucción primaria, significole que de acuerdo con el artículo 111 de la mencionada ley, usted debe reenviar las listas de inscripción de alumnos, especificando el grado de enseñanza que cursan, junto con los otros datos expresados por usted, y luego en el curso del año, participar, en cada caso, los cambios que puedan sufrir dichas listas por ingreso o por egreso de alumnos.

El año escolar, así como los días de asueto los determinan la ley y el respectivo reglamento, no pudiendo, por lo tanto, alterarse sino en los casos excepcionales que ella misma prevee, y ello con la debida autorización del Despacho.

Con esta misma fecha se le envía una circular que trata asuntos muy relacionados con la presente nota y a la cual deberá usted prestar toda su atención, a fin de darle el más estricto cumplimiento.

Y para una mejor comprensión de todo lo expuesto, acompáñole al presente oficio sendos ejemplares de los programas, horarios, leyes y reglamentos vigentes en materia de instrucción pública.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 45

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.528.—Caracas: 27 de junio de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Alcibíades Matute.

Villa de Cura.

Con referencia a su nota número 39 de fecha 11 de mayo retropróximo, enviada a este Despacho por órgano del Inspector técnico de esa circunscripción escolar, signifícole que este Ministerio no puede reconocerle legalidad a la enseñanza que usted suministra en la rama de la instrucción primaria superior a los jóvenes cuya nómina acompaña a su nota mencionada, por ser incompatibles el ejercicio de una cátedra aislada de instrucción pública y el desempeño de la dirección de la escuela federal "Aristides Rojas" que usted ejerce en esa ciudad, desde luego que coliden los horarios oficiales de ambas actividades.

Mientras usted permanezca en el mencionado cargo, este Despacho no puede reconocerle otra finalidad a la inscripción que tiene en el Ministerio que no sea la de suministrar la enseñanza a los alumnos debidamente inscritos en el referido instituto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 46

—

Internado de las Hermanas de San José de Tarbes.—Caracas: 18 de octubre de 1927.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Con el fin de que nuestras alumnas puedan aspirar a presentar examen ante el Consejo, y de acuerdo con el artículo 2° de la Ley or-

gánica de la instrucción, y a los efectos de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales, ruego a usted, ciudadano Ministro, se sirva inscribir, en ese Ministerio, como instituto particular, el "Internado de San José de Tarbes" que funciona en El Paraíso.

Al dar a usted las gracias, ciudadano Ministro, le presento mis atentos saludos.

La directora,

Sor Febronia

DOCUMENTO NUMERO 47

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.439.—Caracas: 28 de octubre de 1927.—118° y 69°

Señorita Directora del "Internado de las Hermanas de San José de Tarbes".

Presente.

Con referencia a su nota de fecha 18 del corriente significole, antes de proceder a inscribir en este Ministerio el instituto que usted dirige, lo siguiente:

El plantel denominado "Internado de las Hermanas de San José de Tarbes" debe quedar sometido en un todo a la ley, al plan de estudios oficial y a las disposiciones dictadas para los institutos de instrucción pública. En consecuencia, la dirección de ese plantel debe abandonar en absoluto el plan privado que hasta hoy ha seguido en materia de enseñanza y prescindir del otorgamiento de títulos, certificados y diplomas que sean ajenos a lo establecido en las leyes y reglamentos que rigen la instrucción pública.

La enseñanza se ajustará a las disposiciones de la ley, tanto en la parte metodológica como en la que respecta a la organización; de modo que sólo podrán enseñarse dentro del horario oficial que rige para todos los institutos de instrucción primaria públicos, las asignaturas comprendidas en el respectivo programa de estudios, con la extensión que éste determina y en el tiempo señalado en el prenombrado horario oficial; por consiguiente, cualquiera otra materia de carácter especial, tales como idiomas, música etc., podrá suministrarse, pero siempre fuera del tiempo determinado en el dicho horario, del cual se le acompaña un ejemplar.

Deberán estar suministradas en cada uno de los grados, por maestras venezolanas, las asignaturas de geografía e historia de Venezuela, instrucción cívica, himno nacional y cantos escolares, tal como lo dispone el artículo 13 de la Ley orgánica de la instrucción.

El año escolar, así como los días de asueto los determinan la ley y y el respectivo reglamento, no pudiendo alterarse, por lo tanto, sino en los casos excepcionales que ella misma prevee, y ello con la debida autorización del Despacho.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales, usted deberá remitir, en seguida, la lista general de las alumnas del plantel, tanto a este Ministerio como al Consejo de Instrucción, con los datos de nombre y apellidos completos, edad, lugar del nacimiento, grado de la enseñanza que están cursando y fecha del ingreso en éste; luego, en todo el curso del año escolar, también deberá participar, en cada caso, las modificaciones que sufra la mencionada lista, tanto por ingreso como por retiro de alumnas.

Y para una mejor comprensión de todo lo expuesto, acompáñole a la presente nota sendos ejemplares de los programas, leyes y reglamentos vigentes en materia de instrucción pública.

El Despacho espera que usted se sirva informar si esa dirección resuelve cambiar el plan de enseñanza que ha seguido hasta hoy, por el plan oficial de estudios, cuya aplicación y observancia serán inspeccionados por el respectivo funcionario del ramo, a fin de proceder a inscribir dicho plantel en este Ministerio.

Se hacen a usted todas estas observaciones, para evitar más tarde inconvenientes que podrían presentarse al respecto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 48

Internado de las Hermanas de San José de Tarbes.—Caracas: 9 de noviembre de 1927

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Ciudadano Ministro:

Saludo a usted atentamente y le ruego se sirva considerar como nula la petición que le hice, el mes pasado, de inscribir, en ese Ministerio, el "Internado de las Hermanas de San José de Tarbes".

Sor Febronia.

DOCUMENTO NUMERO 49

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.546.—Caracas: 10 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Señorita Directora del "Internado de las Hermanas de San José de Tarbes".

Presente.

Se ha recibido en este Ministerio su nota de fecha 9 del corriente, por la cual queda en cuenta el Despacho de que usted retira la petición de inscripción que solicitó para que el colegio funcionara como instituto de instrucción pública.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 50

—

Caracas: 31 de octubre de 1927.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra dirigirme a usted a fin de participarle que de conformidad con el artículo 35 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista estoy educando en el hogar a mis menores hijos José Miguel, Diego y Jaime Ventura Olivé, a quienes también estoy preparando para el examen de opción al certificado de instrucción primaria elemental. Desde luego me someto a los programas y horarios oficiales y a la inspección que ese Ministerio tenga a bien ejercer conforme al título V de la citada ley.

Ruego al ciudadano Ministro se sirva indicarme qué otro requisito debo llenar a fin de que mis hijos no tengan inconveniente alguno cuando hayan de presentarse ante el Consejo de Instrucción para obtener el certificado que comprueba que han cumplido con el precepto de la instrucción obligatoria.

De usted, muy respetuosamente,

José Ventura Mauri.

DOCUMENTO NUMERO 51

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.479.—Caracas: 7 de noviembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano José Ventura Mauri.

Presente.

Se ha recibido en este Ministerio la participación que usted hace en su nota de fecha 31 de octubre último.

Con relación a la consulta expuesta por usted en la parte final de su mencionada comunicación, debo significarle que para que queden satisfechas las obligaciones que le impone la ley, en su doble carácter de maestro y de padre de menores en edad escolar, y que éstos puedan presentarse con derecho a exámenes nacionales ante el Consejo de Instrucción, es necesario que usted cumpla previamente con los siguientes requisitos: enviar tanto a este Ministerio como al Consejo de Instrucción los nombres y apellidos completos de los educandos, edad, lugar del nacimiento y grado de enseñanza que entran a cursar; y que asimismo manifieste ante este Ministerio su conformidad de someterse estrictamente al horario oficial que le acompaño y el cual comprende cinco horas diarias de clases, 8 y media a 11 a. m. y 2 a 4 y media p. m. invertidas en la enseñanza de las asignaturas comprendidas en el programa de enseñanza para las escuelas primarias públicas, del cual también le acompaño un ejemplar, pues como usted comprenderá, el Estado no puede garantizar una enseñanza suministrada en el hogar que no sea en las mismas condiciones de la que se da en los planteles públicos de enseñanza.

El cumplimiento de las precedentes obligaciones lo fiscalizará el Ministerio por órgano del Inspector técnico respectivo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 52

—

Telégrafos Federales.—De Upata a Caracas, el 3 de diciembre de 1927. Número 73.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Doy enseñanza al alumno Cristóbal Lecuna Baldó, de diez y siete años, natural de Upata, y cursante de quinto grado. Aspiro, para legalización correspondiente, ser inscrito como maestro en Ministerio Instrucción, comprometiéndome cumplir con las leyes del ramo.

Respetuoso servidor,

A. Lecuna Bejarano.

DOCUMENTO NUMERO 53

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.494.—Caracas: 7 de noviembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano A. Lecuna Bejarano.

Upata, estado Bolívar.

Con referencia a su telegrama de fecha 3 del corriente, significole que para que este Ministerio pueda inscribirlo a usted como maestro de cátedra aislada para suministrar la enseñanza primaria superior con el carácter de instrucción pública, es necesario que usted manifieste al Despacho su conformidad en someterse de lleno a todas las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes a las escuelas primarias públicas, en cuanto le sean aplicables, conceptuadas entre éstas por el Despacho como tales, la aplicación estricta del horario oficial respectivo, el cual, como usted verá por el ejemplar que le acompaño, exige que se inviertan cinco horas diarias, 8 y media a 11 a. m. y 2 a 4 y media p. m., única y exclusivamente en la enseñanza de las asignaturas del respectivo programa de estudios.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley orgánica de la instrucción el Ministerio fiscalizará el cumplimiento de las precedentes obligaciones por medio del Inspector técnico respectivo y de los demás funcionarios o corporaciones que de él dependan.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

La instrucción oficial y las autoridades regionales

—

DOCUMENTO NUMERO 54

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 399.—Caracas: 4 de febrero de 1927.—117° y 68°

Ciudadano Presidente del estado Miranda.

Los Teques.

Trascribo a usted la presente comunicación del Director de la escuela federal "Roscio" situada en Caucagua:

"Perdone usted que moleste su atención por un momento, para llevar a su ilustrado conocimiento un hecho recientemente acaecido en

mi persona y que se relaciona con el ramo de instrucción que estoy ejerciendo en esta ciudad de Caucagua del estado Miranda.

Es el caso, que ya por dos o tres veces, un muchacho de nombre Carlos Mejías, ha faltado al respeto en las ventanas del plantel hasta llegar a interrumpir las clases con silbidos y otras manifestaciones irrespetuosas; debido a lo cual, como era mi deber, hice llamar un agente de policía a quien le supliqué llevar este hecho a conocimiento del Jefe civil a fin de que le hiciera poner recato a tales desmanes; el Jefe civil lejos de atender a mi solicitud, a lo cual está obligado según la ley de la materia, me llama y en la puerta de la jefatura, me cubrió de improperios, llegando hasta amenazarme con mandarme a la cárcel.

Y como semejantes amenazas podrían llevarse a cabo al presentarse una nueva ocasión, con detrimento de mi dignidad y perjuicio de este plantel de mi cargo, me apresuro a llevarlo a su conocimiento, a fin de que por el respetable órgano de usted se me hagan prestar el apoyo y las garantías que me acuerdan las leyes de la materia y con ella la buena marcha de este plantel de enseñanza.—Dios y Federación.—*Ramón Andrés Moncada*".

Y con este motivo me dirijo a usted, como leal servidor de la causa, a fin de que interponga su valiosa influencia para que la mencionada autoridad trate con el debido decoro a esos meritorios servidores de la patria que son los maestros de escuela y les preste el apoyo de su autoridad para el mejor cumplimiento de su cometido, como son los deseos del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 55

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Miranda.—Presidencia.—Dirección Política y de Estadística.—Número 186.—Los Teques: 23 de febrero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta nota número 399, de fecha 4 del corriente, relativa a las quejas que el ciudadano director de la escuela federal "Roscio", situada en Caucagua, manifiesta tener del Jefe civil de aquel distrito y en contestación me es grato manifestarle que ya me he dirigido al Jefe civil pidiéndole informes de

lo ocurrido y llamándole la atención sobre la actitud indebida que ha ejercido para con el mencionado director a la vez que recomendándole prestarle el apoyo que necesite dicho funcionario para el mejor cumplimiento de su cometido.

Dios y Federación,

JOSÉ R. LUQUE.

DOCUMENTO NUMERO 56

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Táchira.—Inspectoría técnica de la primera circunscripción escolar.—Número 78.—San Cristóbal: 7 de febrero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

A los efectos del caso, me permito remitir adjunta a esta comunicación copia del "Proyecto para la reorganización de la instrucción municipal que presentó el concejal doctor Amenodoro Rangel L., al Concejo Municipal del distrito San Cristóbal", y que fue aprobado por unanimidad.

Dios y Federación,

Carlos Rangel Lamus.

PROYECTO PARA LA REORGANIZACION DE LA INSTRUCCION MUNICIPAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DOCTOR AMENODORO RANGEL LAMUS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO SAN CRISTOBAL,

Considerando:

Que la instrucción pública, gratuita y obligatoria, es el fundamento básico de todo proceso cultural de los pueblos y el medio único de formar ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes, que vengan a ser elementos de verdadera utilidad en el seno de las sociedades y energías preparadas para colaborar con éxito en la explotación de las múltiples riquezas que donde quiera esperan la acción de la inteligencia disciplinada;

Considerando:

Que es deber imperioso de las municipalidades consagrar la mayor atención a la instrucción en las ramas primaria elemental y primaria superior, y destinar de los ingresos rentísticos el máximo de que puedan disponer para sostener planteles donde se suministre al pueblo los conocimientos que determina el programa escolar en vigencia, a fin de secundar debidamente los propósitos que el gobierno nacional ha puesto de manifiesto en la vasta campaña que adelanta para combatir el analfabetismo;

Considerando:

Que la base esencial para el éxito de toda reforma intruccionista la proporcionan la selección y la preparación del personal docente que ha de actuar al frente de los planteles de instrucción pública oficial,

Acuerda:

Art. 1º—Procédase a reorganizar los planteles de instrucción pública que sostiene la municipalidad de este distrito, en la forma siguiente: primero: "Instituto Municipal Superior": constará de un director y dos subdirectores.—Segundo: "Escuela Municipal Nº 1": constará de una directora y dos subdirectoras.—Tercero: la "Escuela Nº 2" que funciona en el punto denominado Madre Juana, de esta ciudad, será trasladada al barrio de San Carlos.

Art. 2º—El colegio municipal "San José", será transformado en Escuela Normal primaria para mujeres, y para que funcione anexa a este instituto, en la época debida, se crea una "Escuela Modelo de Aplicación", conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista.

Art. 3º—Los planteles anteriormente citados, así como los demás que sostiene la municipalidad, se regirán en un todo por el Reglamento de las escuelas primarias y por las disposiciones legales vigentes.

Art. 4º—Los funcionarios públicos que actúan en esta ciudad bajo la denominación de Comisarios de instrucción, serán subvenidos por la municipalidad, a efecto de que cumplan a cabalidad con los deberes inherentes al honorífico cargo.

Art. 5º—Por resolución separada se nombrará el personal docente de los institutos municipales y se determinarán los sueldos respectivos y las asignaciones correspondientes a los inquilinatos y demás gastos análogos.

Art. 6º—El fiscal de las escuelas municipales del distrito San Cristóbal, continuará desempeñando las funciones que le señala la ley.

DOCUMENTO NUMERO 57

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 554.—Caracas: 18 de febrero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Inspector técnico de la primera circunscripción escolar.

San Cristóbal.

Por su nota número 78 de fecha 7 del corriente y hoja anexa, queda gratamente impuesto este Ministerio del laudable proyecto presentado al Concejo Municipal del distrito San Cristóbal por su Presidente, doctor Amenodoro Rangel Lamus, relativo a la organización de la instrucción municipal en el distrito y el cual fue aprobado por aquel cuerpo en todas sus partes.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 58

—

Telégrafos Federales.—De San Cristóbal a Caracas, el 24 de enero de 1927.—Las 10 hs. a. m.—Número 69.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Municipalidad distrito propónese crear Escuela Normal primaria mujeres, siempre que no haya impedimento legal.

Dios y Federación,

Carlos Rangel Lamus.

DOCUMENTO NUMERO 59

—

Número 45.

Caracas: 30 de enero de 1927.

Señor Carlos Rangel Lamus.

San Cristóbal.

Con relación a su telegrama número 69, del 24 del corriente, y como se lo ofrecí en el mío de 26 del mismo, número 116, significole que la creación de la Escuela Normal de mujeres que aspira fundar la

municipalidad del distrito San Cristóbal, no tendría más impedimentos legales que los que pudiera ocasionar la insuficiencia de los recursos técnicos y prácticos que requiere un plantel de esta categoría.

Con tal fin me permito exponerle en seguida, aunque muy sucintamente, las condiciones, necesidades y cumplimientos requeridos para el buen funcionamiento de una Escuela Normal, acorde con el importantísimo fin que en ella se persigue, ya que la experiencia tiene demostrado lo mucho que cuesta el mantenimiento de una Escuela Normal y el escrupuloso celo desplegado para conseguir candidatos idóneos que las sirvan, profesores especialistas en las respectivas asignaturas, capaces de formar maestros. Y, hay que tener en cuenta que las escuelas normales de Caracas, que es donde existen, fueron fundadas desde hace trece años, y no con personal del todo empírico, pues al efecto trajéronse de Suiza profesores normalistas, veteranos en ciencias pedagógicas y que prestaron sus servicios durante el primer período de la existencia de estos institutos, hasta que fue posible que profesores venezolanos, aprovechando la experiencia de aquéllos, los sustituyeran con probabilidades de éxito.

Las exigencias de la ley a tal respecto, no son sino la previsión sistemática de las necesidades pedagógicas, ya que un título de maestro de instrucción primaria expedido por el Estado, acarrea para él responsabilidades y compromisos dentro del mismo espíritu de las leyes, las que le dan preferencia al titulado en la escogencia del personal de las escuelas públicas.

Una escuela normal primaria abarca tres planes combinados: primero, el estudio a fondo de las materias de instrucción primaria superior, que es plan escolástico (primer año de estudios normalistas); segundo: materias pedagógicas, propiamente, que proporcionan al maestro los medios para lograr el desarrollo de las facultades de sus educandos, que es el plan técnico (segundo y tercer año de estudios normalistas); y tercero: la aplicación de todos estos conocimientos al arte de enseñar de acuerdo con la moderna metodología y conforme a la propia experiencia, que constituye el plan práctico (dos años de práctica pedagógica).

Por tanto, en la organización del instituto hay que tener en cuenta la existencia de dos departamentos: la escuela normal propiamente, y una escuela primaria anexa completa, es decir, con seis grados y sus respectivos maestros y un kindergarten o jardín de la infancia. Esta escuela anexa y el kindergarten servirán de campo de experimentación a los futuros maestros.

El curso normalista deberá tener profesores especialistas en cada una de las asignaturas, mayormente en aquellas de carácter pedagó-

gico, que componen el segundo y tercer año de los estudios. En su defecto, individuos que posean el título de maestros de instrucción primaria.

Todos los otros requisitos de organización, están pautados en la ley respectiva.

Lo saluda su amigo,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 60

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.295.—Caracas: 7 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Presidente del estado Táchira.

San Cristóbal.

Tiene noticias este Ministerio de que el ciudadano Jefe civil del distrito Junín dictó últimamente orden para impedir que el "Colegio Evangélico Americano", de Rubio, asistiera a la fiesta del árbol, como era deber legal de dicho instituto.

El Ministerio de Instrucción Pública espera que usted se sirva llamar la atención al mencionado funcionario, a fin de evitar en lo sucesivo tales irregularidades por parte de aquella autoridad, en obsequio de la debida organización del ramo y de la bien entendida cooperación que las autoridades civiles deben prestar al gobierno nacional, como son los patrióticos anhelos del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 61

Estados Unidos de Venezuela.—Gobierno del estado Táchira.—Presidencia.—Número 154.—San Cristóbal: 20 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Con referencia a su apreciable comunicación del 7 del mes en curso, distinguida con el número 1.295, me es honroso participar a usted que ya se han dado órdenes al ciudadano Jefe civil del distrito Junín, haciéndole saber que para el caso de que sea cierta la queja elevada a

ese Ministerio por el "Colegio Evangélico Americano", que funciona en Rubio, en lo sucesivo se abstenga de dictar prohibiciones semejantes, como contrarias a nuestras instituciones e incompatibles con las finalidades perseguidas en materia de enseñanza pública por el Ejecutivo Federal, bajo la experta dirección del Benemérito General Juan Vicente Gómez.

Dios y Federación,

JUAN ALBERTO RAMÍREZ.

Horarios

DOCUMENTO NUMERO 62

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Circular.—Número 539.—Caracas: 16 de febrero de 1927.—117° y 68°

Ciudadano Inspector técnico de la ...... circunscripción escolar.

El Despacho de Instrucción Pública, consecuente en todo momento en sus propósitos de hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones legales por el medio más corto y práctico, que necesariamente tiene que ser el más sencillo para los que están encargados de cumplir esas disposiciones; consciente el Despacho de que a su función administrativa va estrechamente unida su función ductora, pedagógica y científica, no sólo quiere ver cuándo el maestro ha cumplido las disciplinas establecidas en la legislación, sino que se esfuerza también por darle normas, procedimientos y luces que le auxilien en su noble y ardua tarea de educadores.

Penetrado de ese concepto, usted debe prestar eficazmente la colaboración deseada para los fines antes expresados, armonizando con las miras del Despacho, en su carácter de Inspector técnico, al dar instrucciones a los maestros, ya que de esta convergencia en fines estriba el verdadero resultado práctico de toda obra civilizadora.

A objeto de que las disposiciones y requisitos contenidos en el artículo 25 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista sobre horario de clases y vaciados fielmente en la resolución del Ministerio de 30 de septiembre de 1925, tengan la presentación y exposición necesarias en forma concreta y fácilmente aplicable, de modo que el maestro aproveche en cumplir el tiempo que pudiera invertir en interpretar y acondicionar dicho horario, con peligro de incurrir en errores, el Despacho los ha formulado y hecho imprimir en cuadros, de los cuales se remite a esa inspectoría suficiente cantidad en paquete certificado,

a fin de que usted los distribuya e imponga juiciosamente entre los planteles públicos de esa jurisdicción escolar.

Como el ordinal 5º del artículo mencionado establece cierta libertad de modificación (obedeciendo a razones pedagógicas y a circunstancias especiales del medio), ésta no debe traducirse en enmiendas en cuanto al plan de trabajo establecido: orden de las asignaturas, duración de cada una y días de la semana que deban suministrarse, horas de asueto, de recreo etc., que no debe ser otro que el exclusivamente expresado en el horario. Las modificaciones de que es susceptible son aquellas que obedezcan a circunstancias climatológicas y a ciertas costumbres de vida, propias de los habitantes de las diferentes regiones del país, que puedan influír en la vida escolar.

En consecuencia, usted no permitirá que se alteren sino las horas de principio y fin de las labores y ello con el debido conocimiento y la autorización de esa inspectoría. Así tenemos que el horario para las escuelas graduadas elementales fija por la tarde las 2 para principiar y las 4 y media para finalizar; pero en las ciudades de San Cristóbal, Mérida y otras de la cordillera, por ejemplo, donde es costumbre almorzar a las 11 u 11½ de la mañana y en las que el clima benigno lo permite, pueden aquellas principiar a la 1 y finalizar a las 3 y media de la tarde. Contrariamente en Calabozo, Ciudad Bolívar, Maracaibo y otros lugares de climas cálidos, donde el calor bochornoso de las 2 p. m. hace imposible toda labor intelectual, puede ésta principiar a las 3 para finalizar a las 5 y media.

Muy conveniente sería que junto con estos horarios remitiera esa inspectoría una circular explicativa, sobre todo a los preceptores de las escuelas de un solo maestro, quienes no siempre están al tanto de la graduación de la enseñanza.

Para esta clase de planteles el Despacho se ha conformado con exigir una enseñanza destinada a beneficiar al mayor número de individuos posible y ante todo tendiente a extinguir de las masas el analfabetismo. Considérese que el individuo que posee suficientemente los conocimientos de los primeros grados, con la extensión pautada en los actuales programas de enseñanza, ya está salvado, y más todavía, ya está en el camino de seguir por sí solo, libre de los eslabones de la ignorancia, hacia una cultura superior.

La solución práctica que usted debe dar al maestro de esa clase de escuelas es esta: dividir los alumnos en dos cursos o secciones progresivas (atrasados y adelantados), con lo cual ya podrá dar el maestro sus clases en la forma que indica el "Horario para las escuelas públicas de un solo maestro". La simultaneidad establecida en la enseñanza

de algunas asignaturas es también motivo de explicación por parte de esa inspectoría, y por sobre todo, en sus visitas escolares no pierda usted oportunidad para cerciorarse de si los maestros han puesto en práctica estos horarios, a fin de obtener de ellos todo el rendimiento que es de esperarse de su cabal aplicación.

En cuanto a la distribución del trabajo en las escuelas graduadas completas e incompletas, el Despacho prepara unas instrucciones que le serán comunicadas a usted oportunamente.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Horario para los grados primero, segundo, tercero y cuarto de la instrucción primaria

MAÑANA						
HORAS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
8 y 30 a 9	Lectura	Lectura	Lectura	Lectura	Lectura	Moral e instrucción cívica
9 a 9 y 10	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
9 y 10 a 9 y 40	Aritmética y sistema legal de pesas y medidas	Aritmética y sistema legal de pesas y medidas	Aritmética y sistema legal de pesas y medidas	Aritmética y sistema legal de pesas y medidas	Aritmética y sistema legal de pesas y medidas	Lecciones de cosas
9 y 40 a 9 y 50	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
9 y 50 a 10 y 20	Lengua castellana	Lengua castellana	Lengua castellana	Lengua castellana	Lengua castellana	Trabajos manuales
10 y 20 a 10 y 30	Cantos escolares	Cantos escolares	Cantos escolares	Cantos escolares	Cantos escolares	Cantos escolares
10 y 30 a 11	Historia de Venezuela	Historia de Venezuela	Historia de Venezuela	Historia de Venezuela	Historia de Venezuela	Expedición de boletas
TARDE						
2 a 2 y 30	Escritura	Escritura	Escritura	Escritura	Escritura	
2 y 30 a 2 y 40	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	
2 y 40 a 3 y 10	Geografía de Venezuela	Geografía de Venezuela	Geografía de Venezuela	Geografía de Venezuela	Geografía de Venezuela	
3 y 10 a 3 y 20	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	
3 y 20 a 3 y 50	Urbanidad e higiene	Moral e instrucción cívica	Lecciones de cosas	Urbanidad e higiene	Moral e instrucción cívica	
3 y 50 a 4	Cantos escolares	Cantos escolares	Cantos escolares	Cantos escolares	Cantos escolares	
4 a 4 y 30	Educación física	Educación física	Educación física	Educación física	Educación física	

Horario para los grados quinto y sexto de la instrucción primaria

HORAS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
MAÑANA						
8 y 30 a 9 y 10	Aritmética y sistema legal de pesas y medidas	Aritmética y sistema legal de pesas y medidas	Aritmética y sistema legal de pesas y medidas	Aritmética y sistema legal de pesas y medidas	Aritmética y sistema legal de pesas y medidas	Geometría
9 y 10 a 9 y 20	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
9 y 20 a 10	Gramática castellana	Gramática castellana	Gramática castellana	Gramática castellana	Gramática castellana	Nociones de dibujo y perspectiva
10 a 10 y 10	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
10 y 10 a 10 y 50	* Geografía e historia universales	Geografía e historia universales	Geografía e historia universales	Geografía e historia universales	Geografía e historia universales	Trabajos manuales o labores
10 y 50 a 11 y 5	Educación física	Educación física	Educación física	Educación física	Educación física	Expedición de boletas
TARDE						
2 a 2 y 40	Nociones de música	* Moral e instrucción cívica	* Urbanidad e higiene	Moral e instrucción cívica	Urbanidad e higiene	
2 y 40 a 2 y 50	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	
2 y 50 a 3 y 30	Ciencias físicas y naturales	Ciencias físicas y naturales	Ciencias físicas y naturales	Ciencias físicas y naturales	Ciencias físicas y naturales	
3 y 30 a 3 y 40	Himno nacional o cantos escolares	Himno nacional o cantos escolares	Himno nacional o cantos escolares	Himno nacional o cantos escolares	Himno nacional o cantos escolares	
3 y 40 a 4 y 20	Geografía de Venezuela	Historia de Venezuela	Nociones de agricultura y cría	Geografía de Venezuela	Historia de Venezuela	
4 y 20 a 4 y 35	Educación física	Educación física	Educación física	Educación física	Educación física	

* Clases alternas.

Horario para las escuelas públicas de un solo maestro

MAÑANA

HORAS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
9 a 9 y 30	Escritura al 1er. grado, simultáneamente con ejercicios escritos de aritmética al 2º grado	Escritura al 1er. grado, simultáneamente con ejercicios escritos de aritmética al 2º grado	Sistema métrico al 1º y 2º grado	Escritura al 1er. grado, simultáneamente con ejercicios escritos de aritmética al 2º grado	Escritura al 1er. grado, simultáneamente con ejercicios escritos de aritmética al 2º grado	Lecciones de cosas al 1º y 2º grado
9 y 30 a 9 y 40	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
9 y 40 a 10 y 10	Ejercicios escritos de aritmética al 1er. grado, simultáneamente con la clase de aritmética al 2º grado	Ejercicios escritos de aritmética al 1er. grado, simultáneamente con la clase de aritmética al 2º grado	Trabajos manuales o labores al 1er. grado, simultáneamente con ejercicios de composición al 2º grado	Ejercicios escritos de aritmética al 1er. grado, simultáneamente con la clase de aritmética al 2º grado	Ejercicios escritos de aritmética al 1er. grado, simultáneamente con la clase de aritmética al 2º grado	Trabajos manuales o labores al 1º y 2º grado
10 y 10 a 10 y 20	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
10 y 20 a 10 y 50	Aritmética al 1er. grado, simultáneamente con la clase de escritura al 2º grado	Aritmética al 1er. grado, simultáneamente con la clase de escritura al 2º grado	Geografía práctica (ejercicios de planos) al 1er. grado simultáneamente con trabajos manuales o labores al 2º grado	Aritmética al 1er. grado, simultáneamente con la clase de escritura al 2º grado	Aritmética al 1er. grado, simultáneamente con la clase de escritura al 2º grado	Ejercicios orales de lenguaje al 1º y 2º grado
10 y 50 a 11 y 5	Educación física (ambos grados)	Educación física (ambos grados)	Educación física (ambos grados)	Educación física (ambos grados)	Educación física (ambos grados)	Repartición de boletas

Concluye el horario para las escuelas públicas de un solo maestro

TARDE

HORAS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
2 a 2 y 30	Lectura al 1er. grado, simultáneamente con ejercicios de escritura al 2º grado	Lectura al 1er. grado, simultáneamente con ejercicios de escritura al 2º grado	Ejercicios de escritura al 1er. grado, simultáneamente con corrección de trabajos de composición al 2º grado	Lectura al 1er. grado, simultáneamente con ejercicios de escritura al 2º grado	Lectura al 1er. grado, simultáneamente con ejercicios de escritura al 2º grado
2 y 30 a 2 y 40	Cantos escolares o himno nacional	Cantos escolares o himno nacional	Cantos escolares o himno nacional	Cantos escolares o himno nacional	Cantos escolares o himno nacional
2 y 40 a 3 y 10	Ejercicios de copias al 1er. grado, simultáneamente con lectura al 2º grado	Ejercicios de copias al 1er. grado, simultáneamente con lectura al 2º grado	Lengua castellana al 1º y 2º grado	Ejercicios de copias al 1er. grado, simultáneamente con lectura al 2º grado	Ejercicios de copias al 1er. grado, simultáneamente con lectura al 2º grado
3 y 10 a 3 y 20	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
3 y 20 a 3 y 50	Lengua castellana al 1º y 2º grado	Lengua castellana al 1º y 2º grado	Corrección de ejercicios de geografía al 1º y 2º grado	Lengua castellana al 1º y 2º grado	Lengua castellana al 1º y 2º grado
3 y 50 a 4 y 5	Educación física (ambos grados)	Educación física (ambos grados)	Educación física (ambos grados)	Educación física (ambos grados)	Educación física (ambos grados)

NOTAS.—1a Diez minutos antes de iniciarse la primera clase de la mañana, se pasará diariamente a los educandos, formados en el corredor inmediato a la sala de clases o en ella misma, una revista general de aseo; y en seguida, se les hará una breve exhortación de carácter cívico, moral, social o higiénico, terminada la cual se dará principio a la labor a las 9.

2a Durante los recesos y recreos los alumnos deberán estar, en todo momento, convenientemente vigilados por el maestro.

3a Las clases de rudimentos de geografía e historia de Venezuela, de instrucción cívica y moral y de urbanidad e higiene, se darán en la misma clase de elementos de lengua castellana, según las prescripciones de la moderna metodología y mediante las instrucciones que dará el Inspector técnico respectivo.

4a Las clases de rudimentos de geografía, en su parte teórica, se darán en combinación con los ejercicios prácticos que señala este horario.

Exámenes de prueba, de promoción extraordinaria y nacionales

—

Exámenes de prueba

—

DOCUMENTO NUMERO 63

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 9 de mayo de 1927.

Circular número 456.

Para Inspector técnico de la primera circunscripción escolar.

San Crístóbal.

Sírvase tomar sus providencias a fin de que el examen de prueba del presente año escolar se efectúe en las escuelas de esa jurisdicción en el mes de julio, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en los reglamentos de las escuelas primarias.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Bajo el mismo número se dirigió igual comunicación a todos los demás Inspectores técnicos de instrucción primaria, secundaria y normalista.

DOCUMENTO NUMERO 64

—

De Mérida a Caracas, el 24 de junio de 1927.—Las 3 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Respetuosamente consúltole si me incumbe fijar día y orden exámenes de prueba y nombrar jurados en planteles no federales de mi jurisdicción.

Dios y Federación,

Roberto Picón Lares.

DOCUMENTO NUMERO 65

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 28 de junio de 1927.

Número 646.

Para Inspector técnico de la segunda circunscripción escolar.

Mérida.

Recibido número 106.—La ley es una sola para todos los institutos públicos de enseñanza, bien sean oficiales o de fundación particular. También lo es para los privados en lo que se relaciona con el orden público, las buenas costumbres y la estadística escolar.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 66

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.307.—Caracas: 14 de octubre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Inspector técnico de la primera circunscripción escolar.

La Grita.

Con referencia al informe de los exámenes de prueba que por su órgano envía a este Ministerio el director del colegio "María Inmaculada" de Rubio, significo a usted, para que se sirva hacerlo conocer del interesado, que en el cuarto grado no hay exámenes de prueba, pues los alumnos que hayan hecho satisfactoriamente el curso deben rendir exámenes de opción al certificado de instrucción primaria elemental ante la Delegación respectiva; y que por lo relacionado con los exámenes de prueba de instrucción primaria superior, no se pueden tomar en cuenta en el Despacho por no haber llenado aquel director en su oportunidad los requisitos y formalidades legales.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Exámenes de promoción extraordinaria

—

DOCUMENTO NUMERO 67

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 121.—Caracas: 12 de enero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Inspector técnico de la décima novena circunscripción escolar.

Presente.

El director del colegio "San Ignacio" de esta ciudad, participa a este Ministerio que con la autorización concedida por usted y cumpliendo las demás formalidades legales, han sido promovidos del quinto al sexto grado 26 de los 45 alumnos inscritos en el mes de septiembre del año anterior.

El Despacho recuerda a usted que la previsión del legislador a este respecto es para casos de aprovechamiento excepcional y de ninguna manera para casi todo un curso terminado de este modo en un lapso de tres meses, para el cual la ley prevee un año de estudios.

Por tal motivo este Ministerio advierte a usted que debe tenerse mucho cuidado sobre el particular, y le recomienda que en lo sucesivo sólo se autoricen promociones extraordinarias para casos excepcionales, con especialidad en los grados de la instrucción primaria superior que deben cursarse muy bien, en la forma y con la rigidez debidas, pues precisamente fundado en tales circunstancias el legislador redujo a cuatro años el tiempo para cursar la instrucción secundaria, base de la cultura nacional.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 68

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 377.—Caracas: 3 de febrero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Inspector técnico de la séptima circunscripción escolar.

Barquisimeto.

Por su nota número 36 de fecha 28 de enero último, queda en cuenta este Ministerio de las promociones extraordinarias de quinto a sexto

grado, autorizadas por esa inspectoría en las escuelas "Wohnsiedler" y municipal "Yépez" de esa ciudad.

El Despacho recuerda a usted que la previsión del legislador a este respecto es para casos de aprovechamiento excepcional y de ninguna manera para casi todo un curso, como ha sucedido en la escuela municipal "Yépez" en que de diez inscritos usted autorizó la promoción de nueve, con lo cual han hecho en tres meses los estudios para los cuales la ley prevee un año.

Por tal motivo este Ministerio advierte a usted que debe tomarse mucho cuidado sobre el particular, y le recomienda que en lo sucesivo sólo se autoricen promociones extraordinarias para casos excepcionales, con especialidad en los grados de la instrucción primaria superior que deben cursarse muy bien, en la forma y con la rigidez debidas, pues precisamente fundado en tales circunstancias el legislador redujo a cuatro años el tiempo para cursar la instrucción secundaria, base de la cultura nacional.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 69

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.004.—Caracas: 23 de abril de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la décima novena circunscripción escolar:

Presente.

Con fecha 12 de enero último, este Ministerio se dirigió a esa inspectoría en nota número 21, con motivo de unas promociones extraordinarias autorizadas por usted en bloque en el colegio "San Ignacio", de esta ciudad. A la vez el Despacho le fijaba la pauta y el procedimiento que usted debería seguir en los casos análogos que pudieran presentársele en lo sucesivo.

A pesar de tan previsora y justa observación y de lo claro y terminante que el Despacho dió a usted sus instrucciones en aquella oportunidad, se han tenido noticias de unas promociones extraordinarias efectuadas recientemente en el instituto "San Pablo", en las que fueron promovidos doce alumnos de quinto a sexto grado de un curso de diez y siete; y con la agravante de encontrarse entre los promovidos el joven José A. Marturet, quien desde el mes de septiembre del año anterior figuraba ya inscrito en el sexto grado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 70

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Circular número 1.021.—Caracas: 25 de abril de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Inspector técnico de la .... circunscripción escolar.

....

En vista de los inconvenientes que se han presentado en la práctica por la errónea interpretación que algunos Inspectores han dado a lo prescrito en el artículo 23 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista, relacionado con los exámenes de promoción para los casos de aprovechamiento excepcional, el Despacho a mi cargo dispone que en lo sucesivo los Inspectores técnicos consulten previamente al Ministerio antes de autorizar promociones en el quinto grado de la instrucción primaria superior.

Asimismo, sírvase remitir a este Despacho en el lapso comprendido hasta el 31 de mayo próximo, las listas de alumnos inscritos en el quinto y en el sexto grado de la instrucción primaria superior de cada uno de los institutos y cátedras de instrucción pública de esa jurisdicción escolar, que estén suministrando dicha enseñanza en la actualidad, bien sean oficiales o de fundación particular, expresando los datos siguientes: nombre y apellido del alumno, edad, lugar de nacimiento, grado que cursa y fecha en la cual fue inscrito en dicho grado.

Sírvase acusar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Diríjase a los Inspectores técnicos de instrucción primaria, secundaria y normalista.

Exámenes nacionales

—

DOCUMENTO NUMERO 71

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.435.—Caracas: 18 de junio de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción.

Presente.

A fin de que ese cuerpo no se vea en el caso extremo de tener que anular exámenes de opción al certificado de instrucción primaria superior por lo que respecta al plan docente, sírvase solicitar de las co-

rrespondientes delegaciones la lista de los aspirantes inscritos para los exámenes de julio próximo, a objeto de controlar dichas inscripciones, con la lista general de alumnos de instrucción primaria superior que oportunamente se le remitirá, y constatar si los estudios han sido hechos en el tiempo y en la forma que prescriben la ley y los reglamentos. Sólo serán aceptados a exámenes los candidatos que hayan dado estricto cumplimiento a las disposiciones legales.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 72

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo de Instrucción.—Presidencia. Número 599.—Caracas: 12 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

El ciudadano Alberto Boccardo, en representación de su hijo Miguel ha dirigido a este consejo la solicitud que, *ad effectum videndi,* acompaña a esta, y en la cual, invocando el artículo 25 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales y 41 del Reglamento para los exámenes de opción a los certificados de instrucción primaria, pide que se admita el referido Miguel Boccardo a nuevo examen de opción al certificado de instrucción primaria superior, por haberlo rendido sin resultado aprobatorio en oportunidad anterior (julio de 1926).

Este cuerpo, ateniéndose a la letra de los mencionados artículos de la ley y reglamento, que son los aplicables en la materia, juzga que, en efecto, el aspirante tiene un derecho expresamente reconocido en ambos artículos, sin otra restricción que la del número de cinco veces que puede presentarse al examen a que aspira.

Pero como figura en la lista de alumnos del quinto grado del colegio "Sucre", de esta ciudad, enviada por ese Despacho, el Consejo de Instrucción encuentra en el aspirante una incompatibilidad de situación legal, pues la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales no establece que el aspirante no aprobado en un examen, tanto más si éste es integral, como en el caso a que ésta se contrae, esté obligado a hacer nuevos estudios, y puesto que el cuerpo necesita darle curso a la solicitud que se le dirige, ruega a usted, adelantándose a lo previsto en el artículo 28 de la Ley orgánica de la instrucción, se digne resolver lo que juzgue conducente.

Dios y Federación,

Nicolás José Mendible.

DOCUMENTO NUMERO 73

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.683.—Caracas: 14 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción.

Presente.

Con referencia a su nota número 599 de fecha 12 del corriente, el Despacho significa a ese consejo que la disposición establecida por el legislador en el artículo 25 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales es en el concepto de que en todo caso y cada vez que un aspirante aplazado se presente a exámenes debe hacerlo llenando los requisitos y formalidades legales y reglamentarias.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 74

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.739.—Caracas: 30 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción.

Presente.

Tiene informes este Despacho, venidos de la ciudad de Coro, de que el cuerpo que usted preside dirigió al ciudadano N. Curiel Ramírez, la siguiente comunicación:

"Sometida a la consideración del Consejo su nota fecha 15 de septiembre último, éste dispuso, en sesión de ayer, contestarle que el alumno reprobado en el examen de instrucción primaria superior y no inscrito para repetir estudios puede presentarse nuevamente a exámenes hasta por cinco veces, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales; mas si los repite, se considera que ha renunciado a este derecho, y queda desde luego sometido a las disposiciones referentes a los cursantes".

Y es con extrema sorpresa como se ha impuesto el Despacho a mi cargo de la comunicación preinserta, la cual está en abierta colisión con el contenido de la nota de este Despacho, número 1.683, de fecha 14 de julio del año en curso, que le fue dirigida con motivo de la solicitud del

ciudadano Alberto Boccardo, enviado por ese cuerpo en consulta; y la cual nota dice así:

"Con referencia a su nota número 599 de fecha 12 del corriente, el Despacho significa a ese Consejo que la disposición establecida por el legislador en el artículo 25 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales es en el concepto de que en todo caso y cada vez que un aspirante aplazado se presente a exámenes debe hacerlo llenando los requisitos y formalidades legales y reglamentarias".

Sírvase, en consecuencia, tomar las providencias del caso a fin de que sean revocadas, en seguida, las órdenes dadas en la nota arriba transcrita, por ser ellas enteramente contrarias a la mente y espíritu de la ley y al criterio expuesto ya en la ocasión anterior a que se ha hecho mención y con la gravedad de que tiende a proteger a los estudiantes aplazados que abandonan los estudios, en tanto que trata de aplicar sanción a los que se inscriben de nuevo en el curso, quienes, desde luego, tienen que estar en mejores condiciones de preparación para un nuevo examen.

Este Ministerio aprovecha la oportunidad para exigir al cuerpo que usted preside se sirva estudiar con más atención los asuntos que le están encomendados, a fin de evitar al Despacho el tener que hacer rectificaciones como la contenida en esta nota.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Inspección oficial de la instrucción

DOCUMENTO NUMERO 75

Telégrafos Federales.—De Barinitas a Caracas, el 31 de enero de 1927.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Cúmpleme comunicarle siguiente telegrama: "Bolivia a Barinitas, 31 de enero de 1927.—*Inspector técnico.*—Trascríbole el siguiente telegrama: Palmarito a Bolivia, 31 de enero de 1927.—*Jefe civil del distrito.* Agradézcole trasmitir a señor Arreaza Matute: por ausencia Jesús María Alvarado y a petición vecinos de ésta, siguiente telegrama dirigido al Secretario general de estado: para fines de ley instalé el 15 diciembre pasado la escuela número 36 para varones.—Dios y Federación, *Juan B. Jiménez.*—Fechado en Maporal.—Dios y Federación, *D. I. Angulo Pumar.*

Dios y Federación.

Luis Arreaza Matute.

DOCUMENTO NUMERO 76

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 3 de febrero de 1927.

Número 139.

Para Inspector técnico de la quinta circunscripción escolar.

Barinitas.

Recibido número 164.—Lo que usted debe hacer es informar al Ministerio si conviene nombrar o no a Juan B. Jiménez, para preceptor de la escuela número 36 creada recientemente en Maporal, en vista de que Jesús María Alvarado no se ha encargado.

Para lo sucesivo y a fin de evitar recargo de trabajo inútil a las oficinas del Despacho, esa inspectoria debe enviar el informe reglamentario en cada caso, y no limitarse a una simple trascripción que en nada aclara ni da luces para que el Ministerio pueda resolver.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 77

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 4 de febrero de 1927.

Número 149.

Para Inspector técnico de la quinta circunscripción escolar.

Barinitas.

Recibido oficio número 28.—Conforme a las instrucciones que le di, ya usted debiera estar en el Apure visitando los planteles de enseñanza y dándose cuenta personalmente de las necesidades del ramo en dicho Estado.

Después que usted visite las escuelas a que se refiere su citado oficio, informe de nuevo al Ministerio.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 78

—

Telégrafos Federales.—De Trujillo a Caracas, el 2 de marzo de 1927. La 1 h. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Concedido permiso ocho días al director escuela "Antonio Nicolás Briceño", gravedad de la madre, sustituto ciudadano Julio Arriaga.

Dios y Federación,

E. Alvarez de Lugo.

DOCUMENTO NUMERO 79

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 4 de marzo de 1927.

Número 250.

Para Inspector técnico de la tercera circunscripción escolar.

Trujillo.

En cuenta del permiso de ocho días concedido por usted al Director de la escuela "Antonio Nicolás Briceño".

Adviértole para este caso y todos los análogos que puedan presentarse en lo sucesivo, que quien debe sustituír interinamente al director es el subdirector, y a éste, el candidato extraño que se indique al efecto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 80

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 671.—Caracas: 9 de marzo de 1927.—117° y 69°

Ciudadano Inspector técnico de la primera circunscripción escolar.

San Cristóbal.

Con referencia a su nota número 129 de fecha 26 de febrero último, significole que el artículo 74 del Reglamento de las escuelas primarias y de la obligación escolar establece como condición para ejercer el ma-

gisterio la capacidad física del individuo. Cuanto a la justa comprobación de esta capacidad física, para aquellos casos que presenten cierta duda, esa inspectoría puede verificarla de acuerdo con el médico de sanidad del lugar, o de otro facultativo, a juicio de usted, en resguardo de los intereses de la instrucción y de la salubridad pública.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 81

(TELEGRAMA)

Caracas: 17 de marzo de 1927.

Número 293.

Para Inspector técnico de la cuarta circunscripción escolar.

Maracaibo.

Tiene noticias este Ministerio de que el director de la escuela "Urdaneta", de esa ciudad, no atiende debidamente al plantel y de que se ocupa preferentemente en otras actividades, descuidando sensiblemente sus deberes profesionales; de que no cumple con los programas ni los horarios oficiales, sobre lo cual se ha llamado varias veces la atención de los inspectores; de que aplica a los alumnos castigos prohibidos por la ley y los reglamentos, y en fin, de que comete muchas irregularidades que dejan mucho qué desear ante el concepto de un buen maestro.

Sírvase averiguar lo que haya de cierto sobre el particular e informe, a la brevedad posible, a este Ministerio.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 82

Telégrafos Federales.—De Barinitas a Caracas, el 5 de mayo de 1927. Las 5 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

En escuela número 29 La Barinesa ocurre el caso siguiente: la expreceptora Juana Trejo, retiró a nueve alumnos del plantel dándoles clases privadas. Hablé con dicha señora haciéndole presente lo inco-

rrecto de tal procedimiento e hice las advertencias correspondientes a los representantes alumnas.—Espero sus superiores órdenes.

Dios y Federación,

Manuel Martínez García.

DOCUMENTO NUMERO 83

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 7 de mayo de 1927.

Número 448.

Para Inspector técnico de la quinta circunscripción escolar.

Barinitas.

Con referencia a su telegrama relacionado con la escuela número 29, significole que al Estado sólo le interesa que los niños en edad escolar reciban la enseñanza, ya sea en este o en aquel plantel. Usted no está autorizado para obligar a los niños a asistir a determinada escuela, pues precisamente esa es la libertad que tiene cada quien de mandar sus niños a la escuela que mejor convenga a sus intereses.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 84

—

Telégrafos Federales.—De Barinitas a Caracas, el 14 de mayo de 1927. Las 3 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Llevo a su superior conocimiento procedí dotar escuelas esta circunscripción, horario fijado y remitido ese Despacho.

Dios y Federación,

Manuel Martínez García.

DOCUMENTO NUMERO 85

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 16 de mayo de 1927.

Número 463.

Para Inspector técnico de la quinta circunscripción escolar.

Barinitas.

Recibido. Sólo trátanse telegráficamente aquellos asuntos de carácter urgente, y ello, lo más sucintamente posible.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 86

—

Telégrafos Federales.—De Barinitas a Caracas, el 1º de mayo de 1927. Las 5 hs. p. m.—Número 53.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Sara de Benítez, preceptora escuela mixta, número 27, de Santa Bárbara, solicita ese Ministerio permiso separarse un mes, dejando sustituta idónea.

Dios y Federación,

Manuel Martínez García.

DOCUMENTO NUMERO 87

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 18 de mayo de 1927.

Número 485.

Para Inspector técnico de la quinta circunscripción escolar.

Barinitas.

Recibido telegrama 53. Usted debe comprobar previamente la causa que justifique los permisos solicitados por los maestros y la idoneidad de la persona ofrecida como sustituta; y, en caso favorable, con-

ceder el permiso, o solicitarlo del Ministerio, según corresponda, expresando en todo caso el nombre y apellido del sustituto. En tanto, el Despacho no procederá sobre el particular.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 88

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.116.—Caracas: 16 de mayo de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Inspector técnico de la sexta circunscripción escolar.

Tinaquillo.

Con referencia a su nota número 62 de fecha 9 del corriente, signifícole que esa inspectoría no debe limitarse a trasladar al Despacho los asuntos cuya consideración y estudio le están precisamente encomendados a usted.

En consecuencia, sírvase rendir el debido informe al respecto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 89

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.579.—Caracas: 30 de junio de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Inspector técnico de la décima circunscripción escolar.

Valencia.

Con referencia a su nota número 114 de fecha 23 del corriente, signifícole que las niñas Trina Briceño, Margarita Briceño, María Josefina Franco, Emma Torres, Noemí Fortique y Gladis Fortique, han debido ser inscritas en el quinto grado del colegio de "Nuestra Señora de Lourdes" de esa ciudad, sin rendir el examen de admisión a que usted se refiere, puesto que poseían su certificado de instrucción primaria elemental; y de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de las escuelas primarias y de la obligación escolar.

El criterio de usted va contra la estabilidad de los certificados y títulos oficiales, puesto que habría necesidad de repetir más tarde el examen de instrucción primaria elemental, sin haber sido anulado el certificado respectivo, lo cual no puede aceptarse por estar contra todo principio y contra toda ley. Es como negar a un profesional su título después de haberse graduado llenando las formalidades legales.

Si las niñas arriba expresadas están insuficientes, culpa es de los cuerpos examinadores y de los empleados de instrucción encargados de vigilar la buena marcha del ramo; y es precisamente por esto por lo que el Despacho mantiene una lucha constante porque tanto en la enseñanza como en los exámenes se cumplan estrictamente los preceptos de la ley y los dictados de la justicia.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 90

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.696.—Caracas: 20 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la séptima circunscripción escolar.

Barquisimeto.

Junto con su nota número 213 de fecha 12 del corriente, se recibió en este Ministerio la comunicación que ha dirigido a esa inspectoría la preceptora de la escuela federal número 56 de Aguada Grande, relativa al curso de instrucción primaria superior que funciona en dicho plantel, y de la cual se deduce que sólo dos alumnas, Juana María Pineda y Josefina Giménez Pereira, están en ley, puesto que son las que dicen poseer el certificado de instrucción primaria elemental.

Presume lógicamente este Ministerio de que en el referido plantel no se esté cumpliendo a cabalidad el horario para las escuelas primarias elementales, al tenor de las instrucciones precisas y terminantes que dió a esa inspectoría el Despacho en su circular número 539 de 16 de febrero último, con motivo de remitirle los horarios de clases para los institutos de instrucción pública; pues, como usted debe saberlo, la instrucción primaria superior, tiene su horario exclusivo, y es incompatible con el de las escuelas primarias elementales, antes mencionado, en el caso concreto de que es un solo maestro el que pretende suministrar las dos enseñanzas simultáneamente. De manera que la referida preceptora sólo puede concretarse a suministrar la enseñanza primaria elemental.

De esto se deduce que usted en sus visitas escolares no ha aprovechado la oportunidad para cerciorarse de si los maestros han puesto en práctica estos horarios, como lo demuestra el caso que ocasiona la presente nota, ante la pasividad manifiesta de esa inspectoría, limitándose a trasladar al Ministerio las irregularidades de los maestros, cuando el corregirlas es función primordial de los Inspectores; más cuando se le han dado instrucciones precisas al respecto.

Este Despacho lo insinúa a que se penetre usted un poco más de la alta misión encomendada a los funcionarios de su categoría; que ella no es puramente administrativa, sino más que todo técnica, y que para llenarla satisfactoriamente es necesario que usted visite todos los planteles de su jurisdicción, como se lo manda la reglamentación respectiva y a fin de que se dé cuenta personalmente del estado de los institutos, de su funcionamiento, de la competencia de los maestros y de todo aquello que hace tan indispensable la presencia del Inspector en las aulas escolares.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Análoga comunicación se dirigió al Inspector técnico de la novena circunscripción escolar.

DOCUMENTO NUMERO 91

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.416.—Caracas: 25 de octubre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la séptima circunscripción escolar.

Barquisimeto.

Entre las listas de inscripciones de algunos institutos de ese Estado, recibidas recientemente en este Ministerio, aparece la escuela federal de un solo maestro, Nº 56 de Aguada Grande, con un curso de quinto grado de instrucción primaria superior, además del curso de instrucción primaria elemental.

Es imposible que una sola maestra pueda suministrar satisfactoriamente, a la vez, la instrucción primaria elemental y la instrucción primaria superior; de donde se deduce lógicamente que, o una de las dos enseñanzas es nula, o las dos son deficientes. En consecuencia, confírmole el contenido de mi nota número 1.696 de fecha 20 de julio último, a fin de que esa inspectoría se sirva dar inmediato cumplimiento a lo que en ella le ordenó este Despacho, de modo que la preceptora del referido plantel se limite a suministrar la instrucción primaria elemental.

Es propicia la ocasión para significarle que las inspectorías, conscientes de sus atribuciones técnicas con relación a las escuelas de su jurisdicción, pueden sugerir al Despacho iniciativas o medidas en pro del mejor funcionamiento y progreso de la instrucción pública; pero que ello no las autoriza en ningún caso para desatender y hasta cierto punto entorpecer con su indolencia las órdenes claras y terminantes que les haya dado el Ministerio de Instrucción Pública, como acontece en el caso que motiva la presente comunicación.

Sírvase avisar recibo y cumplimiento.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 92

(TELEGRAMA)

Caracas: 29 de agosto de 1927.

Número 732.

Para Inspector técnico de la décima quinta circunscripción escolar.

Cumaná.

Recibido. Por correo se le envían veinticinco (25) ejemplares del reglamento de las escuelas primarias.

Como ya en otras oportunidades se han enviado a esa inspectoría cantidades suficientes de dicha reglamentación, a fin de asegurar su buen empleo y conservación, sírvase exigir a los maestros que hagan figurar toda clase de publicaciones oficiales, en el inventario de la escuela, sin valor.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 93

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.813.—Caracas: 30 de agosto de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la décima tercera circunscripción escolar.

Petare.

Con referencia a su nota número 134 de fecha 27 del corriente, significole que esa inspectoría está en el deber de avisar al Despacho, en

su debida oportunidad, no solamente el fin del lapso de permiso concedido a un maestro de su jurisdicción, sino también lo que es más interesante para los efectos consiguientes: si la titular se reencargó, ya que, precisamente, para ello es por lo que las licencias que es competencia del Ministerio concederlas, se hacen por el órgano de usted.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 94

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.092.—Caracas: 19 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la primera circunscripción escolar.

La Grita, estado Táchira.

Junto con el presente oficio se le devuelven las actas de exámenes que se sirvió acompañar a su nota número 34 de fecha 6 del corriente, por corresponder al archivo de esa inspectoría.

Con relación a los otros puntos que usted trata, adviértole, para que lo tenga en cuenta en lo sucesivo, que los asuntos de orden pedagógico o técnico deben tratarse por separado de los de carácter estadístico o de contabilidad, por corresponder a dos direcciones distintas del Despacho y requerirlo así la buena marcha de las labores de éste.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 95

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.337.—Caracas: 17 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la décima octava circunscripción escolar.

Maiquetía.

Con referencia a su nota número 386 de fecha 4 del corriente, trascribo a usted el oficio que hoy dirige este Despacho al ciudadano Jefe civil de la parroquia Macuto:

"Con referencia a su comunicación de fecha 4 del corriente, significole que para lo concerniente al ramo de instrucción en esa localidad, usted debe dirigirse al Presidente de la Junta inspectora o al Inspector técnico de esa circunscripción escolar, quienes son los funcionarios que deben conocer de las quejas presentadas contra los maestros e informar al Despacho para su debida consideración. Desde luego que si las quejas son relativas a asuntos que no corresponden al ramo de instrucción, es a usted, en su carácter de autoridad civil, a quien compete conocer de ellas.

Este Ministerio al estimar a usted tomar en cuenta para lo sucesivo las observaciones precedentes, le da las gracias por el interés que usted ha tomado en la organización de las escuelas de esa localidad".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 96

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.705.—Caracas: 21 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la décima circunscripción escolar.

Valencia.

Se han recibido en este Ministerio su nota número 159 de fecha 16 del corriente, y la copia de la circular dirigida por esa inspectoría a los directores de las escuelas federales de varios maestros de esa circunscripción escolar, con motivo de los exámenes de prueba que habían de verificarse en este mes.

Sólo tiene que observarle este Despacho que la circular en referencia no ha debido usted circunscribirla a las escuelas federales graduadas, ya que tales disposiciones son comunes a todos los institutos de instrucción pública, tanto federales, como municipales, del Estado y de fundación particular, inscritos.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Organización del curso de instrucción primaria superior

—

DOCUMENTO NUMERO 97

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 921.—Caracas: 18 de abril de 1927.—117º y 69º

Ciudadano. . . . .

. . . .

A fin de que usted se sirva darle el más estricto cumplimiento, trascríbole la siguiente nota dirigida en esta misma fecha al Consejo de Instrucción:

"Observa este Ministerio que en los exámenes nacionales de instrucción primaria superior, no en todos los casos se ha tenido en cuenta por los cuerpos examinadores para la aceptación de los aspirantes a las referidas pruebas, lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 1º del Reglamento de opción a los certificados de instrucción primaria, de que los estudios se hayan hecho en el tiempo que prescribe el artículo 23 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista.

"Y como este Despacho conceptúa tales irregularidades como secuelas de leyes derogadas que poca o ninguna disciplina establecían al respecto, nada pretende sancionar sobre los hechos ya consumados y aceptados, excusables tal vez en un período de transición y de ensayo; y se concreta tan sólo a establecer la definitiva y recta aplicación de la doctrina, justa y cabal, prescrita por la legislación vigente y que hoy se propone el Ministerio hacer observar estrictamente.

"De acuerdo con lo pautado en el artículo 30 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales y en el inciso 3º del referido artículo del Reglamento de opción a los certificados de instrucción primaria, la persona que en lo sucesivo aspire a obtener el certificado de instrucción primaria superior, no debe ser inscrita para los exámenes de opción sin que compruebe previamente haber hecho los estudios *en la forma y en el tiempo* señalados en la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista, la cual establece en su artículo 23 que cada grado se cursa *durante un año.* Como los grados de la instrucción primaria superior son dos, dos tienen que ser los años que por regla general requiere el estudio de dicha enseñanza: un año para cursar el quinto grado y otro para cursar el sexto.

"Los casos de aprovechamiento excepcional de que trata el mismo artículo, y que pueden constituír causa para promociones extraordinarias, que únicamente pueden hacerse con la debida autorización del Inspector técnico respectivo, sólo son aplicables a los cursantes de quinto grado, ya que ateniéndose al texto de la ley, tales promociones se efectúan "de un grado al inmediato superior" y el sexto, que es el último y máximo de esta rama de los estudios, no da lugar al referido recurso de promoción y necesariamente exige el año completo de aprendizaje.

"En consecuencia, entre la obtención del certificado de instrucción primaria elemental y la del de instrucción primaria superior debe mediar un lapso de dos años como regla general, excluyendo los casos excepcionales en que el quinto grado pueda hacerse en seis meses, por promoción extraordinaria. Cualquier procedimiento en contrario en un acto de examen de esta rama de la instrucción, será considerado nulo por ministerio mismo de la ley".

Sírvase acusar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Diríjase a los Inspectores técnicos del ramo y a los directores de institutos públicos de instrucción primaria.

DOCUMENTO NUMERO 98

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.185.—Caracas: 20 de mayo de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Director del colegio "La Salle".

Presente.

Con referencia a su nota de fecha 4 del corriente, relativa al ingreso y egreso de algunos alumnos del curso de instrucción primaria de ese instituto, signifícole que el joven Gilberto Useche, no puede ser inscrito en el sexto grado de ese plantel, por aparecer como cursante de quinto en la escuela federal "República del Paraguay".

A este respecto, el Ministerio llama a usted la atención acerca del estricto cumplimiento del artículo 18 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista, el cual le ordena, tratándose de alumnos provenientes de otros planteles de enseñanza, exigir previamente a los padres o representantes de aquellos la certificación de retiro a que se refiere el artículo 17 de la misma ley.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 99

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.304.—Caracas: 8 de junio de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Inspector técnico de la décima circunscripción escolar.

Valencia.

Se han recibido en este Ministerio su nota número 92 de 31 de mayo último y las listas de cursantes de instrucción primaria superior que la acompañan.

Cuanto a las diferentes consultas que hacen por órgano de esa inspectoría algunos directores de institutos de enseñanza, signifíqueles que deben atenerse a lo dispuesto en la ley y a lo expuesto en la circular de este Despacho número 921 de 18 de abril último, suficientemente clara y terminante.

Respecto a las listas mencionadas se hacen a usted las siguientes observaciones, a fin de que las haga conocer de los interesados:

Colegio "Don Bosco"

En el sexto grado: el joven Roberto Arias posee ya el certificado de instrucción primaria superior y no tiene por qué figurar en dicho curso. Este instituto inició el año escolar en septiembre de 1926 con alumnos de quinto grado únicamente, por tanto, el Despacho sólo le reconoce como cursantes de sexto a aquellos que fueron promovidos extraordinariamente en enero último y cuya lista de doce ha enviado el director del mencionado instituto. Los demás deben seguir en el quinto grado hasta que hayan sido promovidos ordinariamente en el próximo mes de julio, pues el Ministerio no tiene constancia de que hayan cumplido con esta formalidad legal.

En el quinto grado hay que observar que Francisco de Sales Guada y Víctor Labiosa, no poseen el certificado de instrucción primaria elemental, y no pueden, por lo mismo, ser cursantes de primaria superior.

Debe enviarse inmediatamente el dato de la fecha de la inscripción de cada alumno en el grado respectivo.

Colegio "Froebel"

El curso que tiene es todo de quinto grado; pero de éste debe retirarse al joven Bernardo Lasalle, quien no posee el certificado de instrucción primaria elemental.

Colegio de "Nuestra Señora de Lourdes"

Como no aparecía inscrito en el registro de este Ministerio para suministrar legalmente la enseñanza en la rama de la instrucción primaria, ya el Despacho se ha dirigido a la directora de dicho instituto a fin de que proceda, a la mayor brevedad posible, a cumplir con este requisito legal, lo mismo que a enviar la lista general de alumnos inscritos.

Colegio "San José" de Puerto Cabello

El curso es íntegro de quinto grado, ya que en septiembre de 1926 fue cuando inició los estudios de instrucción primaria superior.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 100

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.477.—Caracas: 20 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la séptima circunscripción escolar.

Barquisimeto.

Se han recibido en este Ministerio su nota número 155 de fecha 8 del corriente y las listas de cursantes de instrucción primaria superior que se sirvió acompañar.

De acuerdo con los informes suministrados por el Consejo de Instrucción, se le hacen a usted las observaciones siguientes, a fin de que las lleve a conocimiento de los directores de planteles a quienes corresponda:

Instituto "La Salle" de Barquisimeto

Los alumnos de quinto grado, José G. González y José A. Reinoso, no poseen el certificado de instrucción primaria elemental; por lo tanto, no pueden ser cursantes de instrucción primaria superior. En el mismo caso se encuentran los de sexto grado Luis Aguirre y Ramón Irigoyen.

Liceo "Cagigal" de Duaca

Florencio Herrera carece del certificado correspondiente; no puede por lo mismo ser cursante de sexto grado.

Los directores de planteles que no estén conformes con estas observaciones, deben presentarle el certificado de instrucción primaria elemental correspondiente, a fin de que usted pueda dar testimonio de ello, tomando el número bajo el cual fue expedido dicho documento por el Consejo de Instrucción, que usted remitirá a este Ministerio para hacer la rectificación del caso.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 101

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.536.—Caracas: 28 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la séptima circunscripción escolar.

Barquisimeto.

Como complemento a mi nota número 1.477 de fecha 20 del corriente, hágole estas otras observaciones, a fin de que también las lleve a conocimiento de los directores de planteles a quienes corresponda:

Escuela federal "José Gregorio Hernández"

El quinto grado de esta escuela no ha podido empezarse a cursar sino en enero de 1927, porque en esta fecha fue cuando los alumnos obtuvieron el certificado de instrucción primaria elemental.

Elías Rodríguez, Ezequiel Guada y Jesús María Pérez, habiendo obtenido el certificado de instrucción primaria elemental en julio de 1926, tienen que estar aún cursando el quinto grado, ya que no hay noticia de que hayan sido promovidos legalmente al sexto.

Instituto "La Salle" de Barquisimeto

Los jóvenes Pablo Domínguez, Luis Jiménez, Santiago Jiménez, José M. Lucena, Rafael Lugo y León A. Macías, no pueden estar cursando el sexto grado desde septiembre de 1926, puesto que en enero último fue cuando esa inspectoría autorizó su promoción extraordinaria a dicho grado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 102

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.449.—Caracas: 20 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la segunda circunscripción escolar.

Mérida.

Se han recibido en este Ministerio su nota número 169 de fecha 1º del corriente y las listas de cursantes de instrucción primaria superior que se sirvió acompañar.

De acuerdo con los informes del Consejo de Instrucción, se le hacen las siguientes observaciones, a fin de que usted las lleve a conocimiento de los directores de planteles a quienes corresponda:

Instituto "Jáuregui" de Mérida

Los alumnos del quinto grado de este instituto, Salomón Moncada, Tulio Ostilio Guerrero y José David Chiossone, no poseen el certificado de instrucción primaria elemental, por lo tanto, no pueden ser cursantes de instrucción primaria superior. En el mismo caso se encuentra el alumno de sexto grado Félix Terán.

Los alumnos Ramón Antonio Villarreal y Marino Roberto Arria, habiendo obtenido el mencionado certificado en julio del año anterior, tienen que ser alumnos de quinto grado, puesto que en este Despacho no hay constancia de que hayan sido promovidos extraordinariamente al sexto grado, que sería el único recurso legal. Tales alumnos, deben continuar en el quinto grado hasta que sean promovidos ordinariamente al sexto en los próximos exámenes de prueba de julio, caso de resultar "suficientes".

Escuela "Canónigo Uzcátegui" de Timotes

El alumno de quinto grado Luis Mazzei, no posee el certificado de instrucción primaria elemental; por lo tanto, no puede ser cursante de instrucción primaria superior.

—

Quien de los interesados comprendidos en estas observaciones no esté conforme con ellas, debe presentar su certificado de instrucción primaria elemental ante esa inspectoría, a fin de que usted pueda dar testimonio de ello; y, en tal caso, sírvase tomar el número bajo el cual fue expedido dicho certificado por el Consejo de Instrucción y comunicarlo a este Ministerio en seguida, para hacer la rectificación correspondiente.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 103

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.450.—Caracas: 20 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la cuarta circunscripción escolar.

Maracaibo.

Se han recibido en este Ministerio su nota número 53 de 4 del corriente y las listas de cursantes de instrucción primaria superior que se sirvió acompañar.

De acuerdo con los informes del Consejo de Instrucción, se le hacen las siguientes observaciones, a fin de que usted las lleve a conocimiento de los directores de planteles a quienes corresponda:

Colegio de "Nuestra Señora del Pilar"

Las diez alumnas que aparecen formando el quinto grado de este instituto, carecen todas del certificado de instrucción primaria elemental; por lo tanto, no pueden ser cursantes de instrucción primaria superior. En el mismo caso se encuentran las de sexto grado Rosa Elena Atencio, Mary Socorro Vargas, Carmen Contreras Machado, Alicia Pineda Novoa, Pepita d'Alta Mannucci y Margarita Hernández González.

Las alumnas de este mismo curso Blanca Berta Barboza Barboza, Manola Sánchez Martín, Carlota d'Empaire Maiz, Magdalena Segnini Miliani y Elvira Rosa Pirela, no podían ser promovidas al sexto grado en julio de 1926, siendo en esa misma fecha cuando obtuvieron el certificado de instrucción primaria elemental, de modo que el Despacho las considera como alumnas de quinto grado hasta que sean promovidas ordinariamente al sexto, de salir "suficientes" en el próximo examen de prueba de julio; y con ellas Carmen Isabel Araujo París y Consuelo Otero Villalobos, quienes, aun cuando obtuvieron el certificado aludido en julio de 1925, no hay constancia de que hayan cursado el quinto grado legalmente.

Resumiendo: el colegio de "Nuestra Señora del Pilar", sólo tiene un curso de quinto grado de instrucción primaria superior, compuesto por las siete alumnas mencionadas en último término.

Adviértole que este instituto no remitió al Ministerio ni al Consejo de Instrucción, en el mes de octubre, las listas generales de la inscripción del plantel, para que usted insinúe a su directora a dar cumplimiento inmediato a tal formalidad legal, lo que sólo por esta vez le aceptará el Despacho; pero sin que esto establezca precedente, pues, para lo sucesivo, deberá hacerlo en el mes de octubre, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales.

Escuela federal "Rafael Urdaneta"

Ninguno de los cuatro alumnos que figuran inscritos en quinto grado tienen el certificado de instrucción primaria elemental. Por lo tanto, esta escuela no tiene curso de instrucción primaria superior.

Instituto Pestalozziano

De los veintitrés inscritos en el quinto grado, solo 8 alumnos tienen el certificado de instrucción primaria elemental y son: Luis A. Andrade, Luis Angel R. Portillo, Humberto J. Leal, José A. Villalobos, Antonio Romero, Adolfo Pardo, Francisco Gómez y Jesús Morillo.

De los veintisiete alumnos inscritos en el sexto grado, sólo 13 tienen el mencionado certificado elemental, a saber: Luis G. Peña, Raúl Antúnez, José Vicente Matos E., Luis J. Fernández, Armando Salas, Francisco Meléndez, Roberto Meléndez, Gonzalo A. González, Hermágoras Finol, Luis A. Portillo, Jesús Barboza, Luis Antonoisi y José Marco T. Villalobos. Los alumnos de uno y otro grado que no poseen el certificado tienen que ir al curso de instrucción primaria elemental.

Los directores de estos institutos que no estén conformes con estas observaciones deben presentar el certificado de instrucción primaria elemental de los alumnos en cuyo favor reclamen, ante esa inspectoría, a fin de que usted pueda dar testimonio de ello; en este caso, usted tomará el número del certificado bajo el cual fue expedido por el Consejo de Instrucción y lo comunicará a este Ministerio para hacer la rectificación correspondiente.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 104

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la cuarta circunscripción escolar.—Número 83.—Maracaibo: 11 de julio de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra acusar a usted el recibo de su oficio número 1.450, de fecha 20 del mes próximo pasado y del telegrama número 649, fecha 28 del mismo mes, relativos a las observaciones que hace ese Ministerio, de acuerdo con los informes que le suministró el Consejo de Ins-

trucción, sobre las listas de cursantes de instrucción primaria superior de los siguientes institutos: "Colegio de Nuestra Señora del Pilar", escuela federal "Rafael Urdaneta" e "Instituto Pestalozziano", que funcionan en esta ciudad.

En contestación cúmpleme significarle que, conforme con sus instrucciones, llevé a conocimiento de los directores de los mencionados planteles, las observaciones hechas por ese Ministerio y manifestaron todos estar conformes.

Sólo tengo que advertir al Despacho de su digno cargo, por considerarlo un deber del puésto que desempeño, ya que no viene de acuerdo con la información dada a ese Ministerio por el Consejo de Instrucción, lo que sigue: Luis A. Andrade, Luis Angel R. Portillo, Humberto J. Leal, José A. Villalobos, Gonzalo A. González, Luis A. Portillo y Jesús Barboza, a quienes ese Despacho considera como cursantes de instrucción primaria superior (quinto grado) carecen todos del certificado de instrucción primaria elemental. Lo que comunico a usted para sus debidos fines.

Dios y Federación,

R. Escobar Lara.

DOCUMENTO NUMERO 105

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.697.—Caracas: 20 de julio de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Inspector técnico de la cuarta circunscripción escolar.

Maracaibo.

Con referencia a la parte final de su nota número 83, de fecha 11 del corriente, significole que practicada por este Despacho la averiguación correspondiente ante el Consejo de Instrucción, relativa a los jóvenes Luis A. Andrade, Humberto J. Leal, Luis Angel R. Portillo, José A. Villalobos, Jesús Barboza, Gonzalo A. González y Luis A. Portillo, ha resultado que no poseen el certificado de instrucción primaria elemental, como muy oportunamente lo observa esa inspectoría.

Un informe errado de la secretaría de dicho consejo motivó que este Despacho los aceptara como cursantes de instrucción primaria superior. En consecuencia, sírvase significar al director del "Instituto Pestalozziano" de esa ciudad, que los siete alumnos mencionados deben ser retirados del curso de instrucción primaria superior de dicho plantel, por las causas aludidas.

El Ministerio aplaude la acuciosidad con que esa inspectoría viene colaborando con él en asunto tan importante y lo insinúa a continuar con la misma atención, a fin de esclarecer cualquier otra irregularidad como la que motiva la presente comunicación.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 106

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.537.—Caracas: 28 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la décima circunscripción escolar.

Valencia.

Se ha recibido en este Ministerio su nota número 112, de fecha 22 del corriente.

Las manifestaciones hechas ante esa inspectoría por el director del colegio "Don Bosco", con relación a las observaciones que le hiciera este Despacho respecto a los jóvenes Francisco Nouel, José Rafael Rivera, Próspero Rodríguez y José Rafael Rodríguez, resultan contradictorias, puesto que en las listas de octubre remitidas por él mismo hace figurar a los dos primeros como alumnos de quinto grado; y los dos últimos, aparecen también en el quinto grado del instituto "Jáuregui" de Mérida, en las listas enviadas en la misma fecha por el director de dicho plantel.

Por tanto, el Despacho confirma su nota anterior sobre estos cuatro alumnos, quienes aún deben ser cursantes de quinto grado.

Cuanto al joven Francisco de Sales Guada, comprobado como ha sido que posee el certificado de instrucción primaria elemental, ya en este Ministerio se ha agregado su nombre al curso de quinto grado de dicho instituto.

Devuélvole los cinco certificados de instrucción primaria elemental que usted se sirvió remitir.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 107

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.629.—Caracas: 2 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la primera circunscripción escolar.

San Cristóbal.

Se han recibido en este Ministerio su nota número 300, fecha 10 de junio último, y las listas de cursantes de instrucción primaria superior que se sirvió acompañar.

De acuerdo con los informes suministrados por el Consejo de Instrucción, se le hacen las siguientes observaciones, a fin de que las lleve a conocimiento de los directores de planteles a quienes corresponda.

Escuela federal "Villafañe"

Ninguno de los veinte alumnos inscritos en el quinto grado de esta escuela posee el certificado de instrucción primaria elemental. Por tanto, no pueden ser cursantes de instrucción primaria superior. (Artículo 24 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista).

Entre los que aparecen formando el sexto grado, hay ocho que tampoco tienen dicho certificado, y son: José Luis Rodríguez, Elías Zapata, Pedro Parra, Rafael A. Medina, Julio César Maldonado, Rafael Márquez, Rafael Contramaestre y Gilberto Morales, los cuales deben ser retirados del curso.

De los doce restantes hay ocho que obtuvieron el certificado de instrucción primaria elemental en enero de 1927, no pudiendo, por lo tanto, ser alumnos de sexto grado, sino de quinto.

Sólo quedan, pues, formando el dicho sexto grado los siguientes: Diego Ybarra, Luis Espinel, Rodolfo Espinel y Luis Andrés Mejías.

Escuela federal "Bustamante"

Las seis niñas que aparecen formando el quinto grado de esta escuela, no poseen el certificado de instrucción primaria elemental, por lo cual no pueden ser cursantes de instrucción primaria superior.

Las cinco niñas que forman el sexto grado, obtuvieron el certificado de instrucción primaria elemental en julio de 1926, y como no hay noticia de que hayan sido promovidas extraordinariamente, sólo pueden ser alumnas de quinto grado, ya que el curso no pudieron iniciarlo antes de septiembre de 1926.

Escuela municipal superior

Las seis alumnas que constituyen el quinto grado de esta escuela, no pudieron ser inscritas en el grado en septiembre de 1926, toda vez que en enero de este año obtuvieron el certificado de instrucción primaria elemental.

Escuela federal "Padre Maya" de La Grita

Como ninguno de los siete alumnos que constituyen el quinto grado de esta escuela, posee el certificado de instrucción primaria elemental no pueden ser cursantes de instrucción primaria superior.

Los tres que aparecen como de sexto grado no pueden serlo sino de quinto, pues fue en julio de 1926 cuando obtuvieron el certificado de instrucción primaria elemental, iniciando el curso en septiembre de 1926.

Colegio "Evangélico Americano" de Rubio

De los cinco alumnos que forman el quinto grado, dos no tienen el certificado de instrucción primaria elemental, que son Graciela Hortensia Christiance y Olegario Albarracín.

Colegio "Sucre" de Colón

Los cinco alumnos que aparecen formando el sexto grado de este colegio, no pueden serlo sino de quinto, puesto que en julio de 1926 fue cuando obtuvieron el certificado de instrucción primaria elemental. Además, no hay constancia en este Despacho de que hayan sido promovidos extraordinariamente al sexto.

Los directores de los mencionados institutos que aleguen ante esa inspectoría algo en contrario de estas observaciones, deben presentarle el certificado de instrucción primaria elemental del alumno por quien abogaren, a fin de que usted al dar testimonio de ello, tome el número bajo el cual fue expedido dicho certificado por el Consejo de Instrucción y lo comunique a este Ministerio para hacer la rectificación correspondiente.

Los alumnos inscritos en el quinto grado de los institutos que cursan primaria superior en ese Estado, en enero o febrero de este año, pueden ser promovidos extraordinariamente al sexto, si así lo solicitan los respectivos directores de planteles; pero en todo caso, previa la autorización de este Ministerio para los exámenes correspondientes, que habrá de solicitarse.

Obsérvase que a excepción de la escuela "Ayacucho" de Colón, y del colegio "Evangélico Americano" de Rubio, ninguno de estos institutos han cumplido con el deber de remitir a este Ministerio y al Consejo de Instrucción la lista general de inscripciones que de acuerdo

con el artículo 30 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales deben enviar en el mes de octubre todos los institutos de instrucción pública.

Sírvase llamar la atención a los respectivos directores de planteles, a fin de que en lo sucesivo no se repita tal irregularidad.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 108

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.642.—Caracas: 6 de julio de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Director de la escuela federal "Zaraza".

Zaraza.

Se ha recibido en este Ministerio su nota número 65 de fecha 5 de junio retropróximo, relativa a los ingresos de alumnos ocurridos en esa escuela el 4 del mismo.

Cuanto al cursante de quinto grado, Carlos Barrios Padilla, significole que este Despacho sólo le reconoce como fecha de ingreso en el grado, la que usted participa (4 de junio de 1927), ya que en el Ministerio no hay ninguna otra participación anterior que justifique las certificaciones que usted se sirve acompañar.

Por lo que respecta a la señorita Carmen Acacia Cásseres Itriago, habiendo en esa población una escuela graduada de niñas, es en ella en donde debe inscribirse. Por lo demás, este Despacho no sabe en virtud de qué autorización pretende usted convertir en mixta la escuela graduada de varones de Zaraza.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 109

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 26 de julio de 1927.

Número 696.

Para Inspector técnico de la décima séptima circunscripción escolar.

Ciudad Bolívar.

Recibiéronse listas cursantes instrucción primaria superior. Las nueve alumnas que aparecen en el sexto grado de la escuela "Zea" de-

ben figurar en el quinto, pues en octubre del año anterior vinieron inscritas en dicho quinto grado, y no hay constancia en este Despacho de que hayan sido promovidas extraordinariamente al sexto en el curso del año.

Sírvase informar si se terminó el curso de quinto grado del liceo "Guayana", pues en las listas mandadas por usted no aparece.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 110

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.527.—Caracas: 8 de noviembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción.

Presente.

Junto con el presente oficio remito a usted las listas de cursantes de instrucción primaria superior, correspondientes a 45 institutos de la República, a fin de que ese cuerpo se sirva informar si todos los que figuran en el quinto grado poseen el certificado de instrucción primaria elemental.

El Despacho espera recibir las de los otros institutos para enviarlos a ese cuerpo, con el mismo fin.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 111

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Circular número 2.846.—Caracas: 17 de diciembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano. . . . .

Junto con el presente oficio remito a usted, con las modificaciones del caso, la lista de los alumnos de instrucción primaria superior de ese instituto, para el presente año escolar, enviada por usted a este Ministerio y sobre la cual se han hecho las observaciones pertinentes.

En tal ocasión, y a fin de lograr la mayor regularidad posible, este Despacho, en consonancia con las disposiciones de la ley y de los reglamentos, da a usted las instrucciones siguientes, para que se sirva darles estricto cumplimiento cada vez que el caso se presente:

1ª En los primeros días de octubre de cada año usted formará una lista por duplicado de todos los alumnos del instituto, sacada del libro de matrículas correspondiente y de acuerdo con las inscripciones obtenidas en la segunda quincena de septiembre, con los datos siguientes: nombres y apellidos completos, edad, lugar de nacimiento, grado de enseñanza, cuidándose de darles la mayor exactitud a dichos datos, ya que ellos son los que sirven para la debida identificación de los alumnos.

No debe inscribirse ningún alumno que provenga de otro plantel sin que presente la boleta de retiro expedida por el director del instituto de origen.

2ª Esta lista general contendrá tantos grupos de alumnos como grados de enseñanza haya en el instituto; cada grupo se formará en riguroso orden alfabético a base de los apellidos, tal como la que hoy se le envía.

3ª Tanto los nombres como los apellidos deben ser completos, es decir, sin iniciales, que son más o menos dudosas: *cuando se trate de alumnos de quinto grado, los nombres y apellidos deben ser exactamente los mismos que rece el certificado de instrucción primaria elemental; si hubiere causa para enmienda, signifíquese este particular en una nota explicativa al pie.*

4ª El dato de edad debe expresarse por años cumplidos, y en el caso de alumnos de quinto grado, habrá de guardar una relación lógica con la edad expresada en el certificado antes mencionado; si hubiere motivo para enmienda, procédase como en la instrucción anterior.

5ª El alumno que no posea el certificado de instrucción primaria elemental, no puede ser cursante de instrucción primaria superior. Cuando para la época de las inscripciones los alumnos que deseen ingresar al quinto grado no pudieren presentar el certificado de instrucción primaria elemental, por circunstancias de tiempo o de lugar, a pesar de haber sido aprobados en los exámenes de opción correspondientes, los directores de institutos podrán inscribirlos condicionalmente de acuerdo con el comprobante escrito que entrega la Comisión o Delegación a cada aspirante, inmediatamente después del examen; bien entendido, que tales inscripciones no dejarán de ser condicionales hasta que el alumno presente el certificado antes mencionado. Si el Consejo de Instrucción anulare los exámenes por razón de alguna irregularidad legal, las inscripciones condicionales quedan de hecho anuladas.

6ª Tratándose de alumnos de sexto grado que hayan cursado el quinto en otro instituto, debe mencionarse el nombre de éste, para facilitar la debida comprobación en el Despacho; lo mismo respecto al alumno que haya iniciado en el año escolar anterior el quinto grado en otro instituto y que desee continuarlo en el que usted dirige.

7ª Formadas así las listas generales por duplicado, una copia la enviará usted directamente al Ministerio de Instrucción Pública y la otra, al Consejo de Instrucción en Caracas (no a la Delegación, como erróneamente se ha hecho en algunas ocasiones), cada una acompañada de su oficio de envío correspondiente, firmado por el director del respectivo instituto.

8ª En todo el curso del año escolar, el día último de cada mes, el director de cada instituto procederá a hacer la debida participación al Ministerio y al Consejo de Instrucción directamente, por separado, de los ingresos y retiros de alumnos ocurridos en dicho mes, expresando en cada caso los datos de nombre y apellidos completos del alumno, edad, lugar de nacimiento y grado de enseñanza a que ha ingresado o del cual se ha retirado.

Tratándose del ingreso de un alumno al quinto o sexto grado de la instrucción primaria superior, que haya iniciado los estudios de dicho quinto o sexto grado en otro instituto, debe mencionarse el nombre de éste, a fin de constatar en el Despacho la validez de los meses de estudios anteriores.

9ª Debe participarse inmediatamente al Despacho el resultado de los exámenes que se verifiquen en el instituto, ya sean los de prueba, para promociones ordinarias, ya sean los individuales que autorice el Inspector técnico para promociones extraordinarias.

Las frecuentes irregularidades de los directores de los planteles de enseñanza recargan de un trabajo innecesario las oficinas del Despacho; por tal motivo el Ministerio se ha visto en el caso de formular estas instrucciones, a fin de evitar que en lo sucesivo se repitan aquellas irregularidades.

Todas las instrucciones precedentes y en especial el envío de las listas generales y participaciones de modificaciones mensuales (instrucciones 7ª y 8ª), son exclusivamente para fines docentes y de exámenes nacionales. En consecuencia, estas listas, que deben hacerse en papel común, no deben confundirse por ningún motivo con las relacionadas con la estadística escolar, que es asunto aparte, y para la cual el Inspector técnico suministra esqueletos impresos apropiados que llevan al pie sus instrucciones correspondientes. De manera, pues, que son dos deberes diferentes, a cada uno de los cuales usted tiene que dar cumplimiento por separado.

El Ministerio de Instrucción Pública hará a usted responsable de los inconvenientes que por su parte se presenten a los alumnos en el curso de sus estudios por motivo del incumplimiento de las disposiciones legales y de las instrucciones que se le dan en la presente circular.

Sírvase avisar recibo y conformidad respecto a las listas que se le envían adjuntas.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Diríjase a los directores de institutos de instrucción primaria que funcionan en el país.

DOCUMENTO NUMERO 112

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 24 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Resuelto:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista y 153 del Reglamento de las escuelas primarias y de la obligación escolar, y a fin de establecer la correspondiente sanción para el incumplimiento de lo ordenado en los artículos 23 y 114 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista y en el 31 del Reglamento correspondiente, en lo que respecta a los estudios de instrucción primaria superior, en relación con la puntualidad en la asistencia a las aulas, el ciudadano Presidente de la República dispone que los cursantes de tales estudios pierdan la inscripción cuando en un trimestre tienen más de quince faltas sin causa justificada, o más de treinta sea cual fuere la causa.

En los casos de traspaso de la inscripción, el intervalo que puede mediar entre la fecha del retiro del alumno del instituto de origen y la de su incorporación a otro, no puede ser mayor de ocho días más el término de la distancia de un lugar a otro.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Cordialidad internacional

—

DOCUMENTO NUMERO 113

—

Estados Unidos de Venezuela.— Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección del Ceremonial y de Cancillería.—Número 14.—Caracas: 10 de enero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la nota número 38, fechada el 26 de noviembre último, de nuestro Ministro en la República del Brasil:

"Tengo la complacencia de llevar a conocimiento de usted que el día 14 del presente fui informado por la Dirección General de Instrucción Pública del Distrito Federal el haberse creado una escuela en esta ciudad de Río de Janeiro, con el nombre de "Escuela Simón Bolívar", la cual comenzó a funcionar con un mínimum de trescientos alumnos.—Esta Legación oportunamente ha manifestado su reconocimiento al señor Superintendente de Instrucción del Distrito Federal, autor de la simpática iniciativa".

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

DOCUMENTO NUMERO 114

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 104.—Caracas: 11 de enero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra acusar a usted el recibo de su atenta comunicación de fecha 10 del corriente, número 14, en la cual se sirve trascribir la nota de 26 de noviembre último, número 38, dirigida a ese Ministerio por el Ministro de Venezuela en el Brasil, en la que este funcionario informa haber sido creada una escuela primaria en Río Janeiro con el nombre de "Escuela Simón Bolívar".

El gobierno nacional aprecia debidamente la simpática nota de cordialidad internacional del gobierno del Brasil, en homenaje de nuestro héroe epónimo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 115

—

Estados Unidos de Venezuela.— Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Internacional.—Número 1.198.—Caracas: 12 de agosto de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted, a los fines que juzgue pertinentes, la siguiente nota que con fecha 28 de junio pasado, dirigió a esta Cancillería el representante diplomático de la República en Montevideo:

"Tengo el honor de participar a usted que el Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal de esta capital ha resuelto dar el nombre de Venezuela, con la denominación de "Escuela República de Venezuela", a la escuela de práctica de primer grado número 10 de Montevideo, situada en la calle Médanos, número 1.384, y que el 5 de julio próximo tendrá efecto, en acto solemne, la ceremonia a que dará lugar el cambio de nombre de dicho establecimiento.—Las notas cruzadas con tal motivo entre el Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y el suscrito las acompaño en copia al presente oficio para el debido conocimiento del gobierno de la República".

Acompaño a la presente copia de las comunicaciones a que alude la nota preinserta.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO NUMERO 116

—

Estados Unidos de Venezuela.— Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Internacional.—Número 1.199.— Caracas: 12 de agosto de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo la honra de trascribir a usted, a título informativo, la nota número 90, que con fecha 12 del mes próximo pasado dirigió a esta Cancillería nuestro representante diplomático en la República Oriental del Uruguay:

"Tengo el honor de participar a usted que, como estaba anunciado, se llevó a cabo la ceremonia de imponer el nombre de "Escuela Repú-

blica de Venezuela" a la escuela de práctica de primer grado número 10 de esta ciudad, nombre con que fue designado dicho instituto por el Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal de esta República. El acto revistió gran solemnidad y el discurso del señor Ministro de Instrucción Pública, don Enrique Rodríguez Fabregat, abundó en conceptos elogiosos para Venezuela, de admiración para Miranda, precursor de la independencia de América, y para Bolívar, cabeza milagrosa de la revolución que selló la libertad del continente, todo realzado por la gran elocuencia que es característica en la palabra hablada del alto funcionario. Los otros discursos dan testimonio claro de la creciente simpatía que se hace cada vez más ostensible en el Uruguay por Venezuela".

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

DOCUMENTO NUMERO 117

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.833.—Caracas: 30 de agosto de 1927.—118º y 69º.

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su oficio número 1.198 de fecha 12 del corriente,—D. de P. I.—, en la cual se sirve trascribir la nota que con fecha 28 de junio último dirigió a esa Cancillería nuestro representante diplomático en la República Oriental del Uruguay, relativa a la resolución del Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal de la mencionada República, por la que se dispone dar el nombre de "Escuela República de Venezuela" a la de práctica de primer grado número 10, de Montevideo.

Y por su nota número 1.199 de la misma fecha, queda gratamente impuesto este Despacho del simpático acto con que se llevó a efecto la resolución precitada, el día 5 de julio último.

Al dar por el digno órgano de usted, las más expresivas gracias al gobierno de la República Oriental del Uruguay, por este acto de solidaridad hispanoamericana, me es grato significarle que el gobierno de Venezuela se propone corresponder a esa manifestación, dando el nombre de "República Oriental del Uruguay" a una de las escuelas graduadas primarias que funcionan en esta capital, como demostración de

simpatía a la mencionada república hermana; pero como en la actualidad todas las escuelas existentes tienen su denominación en la Ley de presupuesto, habrá que esperar una oportunidad favorable.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Fiesta del árbol

DOCUMENTO NUMERO 118

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Caracas: 5 de mayo de 1927.
118º y 69º

Resuelto:

De conformidad con lo prescrito en el articulo 128 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista, y por disposición del ciudadano Presidente de la República, se designa el día 22 del corriente para la celebración de la fiesta del árbol.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 119

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Caracas: 19 de mayo de 1927.
118º y 69º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueba el siguiente programa para la celebración de la fiesta del árbol en esta ciudad, el 22 del corriente:

1º Los alumnos de los institutos públicos de instrucción primaria, oficiales y particulares, acompañados de sus respectivos maestros, se reunirán a las 8 a. m. en los corredores del Palacio Federal, donde se organizará el paseo escolar hacia el "Paseo Independencia".

2º Una vez llegada la concurrencia al lugar designado al efecto, los alumnos de las escuelas procederán en orden y previas las instrucciones del caso, a efectuar la siembra de los árboles. En este acto una delegación de las escuelas cantará el himno nacional y el himno al árbol.

3º A las 3 p. m. se efectuará en el Circo Metropolitano una función adecuada en obsequio de los alumnos.

4º Queda a cargo del Director de instrucción primaria, secundaria y normalista y del Inspector técnico de la décima novena circunscripción escolar, la organización de los actos a que se refiere el presente programa.

5º Se hace saber a los interesados que no serán aceptados niños que no pertenezcan a grupos escolares, ni grupos escolares sin sus respectivos maestros.

6º En la mañana del sábado 21 del corriente, los preceptores y directores de planteles, explicarán a los alumnos, en sencilla conferencia, la importancia de la fiesta.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 120

Telégrafos Federales.—De Yaritagua a Caracas, el 16 de mayo de 1927.

Ciudadano doctor Rubén González, Ministro de Instrucción Pública.

Complázcome participarle que el Concejo Municipal que presido a objeto hacer efectiva la fiesta del árbol, ha encomendado la plantación de los árboles de este año a la escuela federal graduada "Cedeño", y ha dispuesto que la plaza donde se planten se denomine "Plaza del Arbol"; asimismo se ha acordado que todos los meses se adjudiquen dos premios de a diez bolívares cada uno (Bs. 10) para los alumnos que sorteados a juicio de los directores hayan mostrado más interés en el cultivo y cuidado de dichos árboles.

Estos premios se pondrán a la orden del director y éste los otorgará a los alumnos, a los acordes del "Himno del Arbol" en la retreta del domingo siguiente a la terminación del mes.—El concejo costea, además, el valor de la cerca del terreno donde será la futura "Plaza del Arbol".

De este modo secunda el concejo que presido, los ideales rehabilitadores.

Dios y Federación,

Ediverto E. Aguirre.

DOCUMENTO NUMERO 121

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 18 de mayo de 1927.

Número 481.

Para Ediverto E. Aguirre, presidente del Concejo Municipal.

Yaritagua.

Recibido. Me complacen mucho las importantes disposiciones que usted ha dictado con motivo de la celebración de la fiesta del árbol, y lo felicito por el interés que ha tomado para darle un carácter práctico y sencillo a ese festival, que tiene por principal objetivo despertar en el niño inclinación y amor por el árbol.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 122

—

Telégrafos Federales.—De Yaritagua a Caracas, el 6 de junio de 1927. Las 3 horas y 25 minutos p. m.

Ciudadano doctor Rubén González, Ministro de Instrucción Pública.

Pláceme comunicarle que en la retreta de ayer en la "Plaza del Arbol", el Inspector técnico, que estaba presente y a los acordes del "Himno del Arbol", entregó a dos de los alumnos de la escuela graduada "Cedeño", los premios acordados mensualmente por el concejo que presido, para los alumnos que en el mes hubieren tomado más interés en el cultivo y cuido de los árboles. Estuvieron presentes todos los planteles de instrucción y la sociedad yaritagüeña. Es ésto apenas un detalle que no merece enumerarse; pero como yo observo la actuación de usted en la Cartera de Instrucción, sé que interpreta los anhelos del Jefe del país, prestando aliento a toda idea de estímulo y preparando mejores días al desenvolvimiento intelectual de la patria.

Dios y Federación,

Ediverto E. Aguirre.

DOCUMENTO NUMERO 123

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 8 de junio de 1927.

Número 571.

Para Presidente del Concejo Municipal.

Yaritagua.

Me he impuesto gratamente de lo que usted me comunica en su telegrama del 6, referente a la entrega del premio mensual acordado por esa corporación para los alumnos que hayan tomado en ese lapso mayor interés por el cultivo y cuido de los árboles, pues con ello secunda eficazmente ese concejo las disposiciones del Benemérito Jefe del país, General Juan Vicente Gómez, en este importante ramo de la administración.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Varios

—

DOCUMENTO NUMERO 124

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 500.—Caracas: 12 de febrero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Jefe civil del distrito Paz Castillo.

Santa Lucía.

Tiene noticias este Ministerio de que el director de la escuela federal "Félix María Paredes" de esa población, cobra a los alumnos por la enseñanza que suministra dentro de las horas oficiales de labor, descuidando por tanto a los alumnos cuyos padres no pueden hacer esta remuneración.

Como de ser cierta tal acusación envolvería una falta grave del mencionado funcionario, este Despacho agradecería a usted se informara discretamente acerca del particular y le participara el resultado de sus gestiones al respecto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 125

—

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Miranda.—Jefatura civil del distrito Paz Castillo.—Número 1.—Santa Lucía: 24 de febrero de 1927.—117º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de acusar a usted el recibo de su nota de fecha 12 de los corrientes y distinguida con el número 500, y en contestación manifiesto a usted que he averiguado escrupulosamente el asunto a que se contrae y por los resultados obtenidos creo sea completamente falsa la acusación hecha contra el director de la escuela federal "Félix María Paredes". Además, me permito significarle que en el tiempo que tengo de primera autoridad civil de este distrito, siempre he visto al referido director entregado al cumplimiento de sus deberes.

Dios y Federación,

Eugenio Núñez.

DOCUMENTO NUMERO 126

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.552.—Caracas: 28 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano V. Ortiz Mármol.

Santa Lucía.

Con referencia a su nota de 20 del corriente, significo a usted que los asuntos a que ella se refiere, relacionados con el director de la escuela federal "Félix María Paredes", son exclusivamente de policía y por consiguiente, extraños al Despacho de Instrucción. Por tanto, usted debe dirigirse sobre el particular al Jefe civil del distrito.

En cuanto a los cargos hechos a Phermín relacionados con la instrucción, debo decirle que tanto la Junta inspectora de instrucción del distrito, por órgano de su Presidente, ciudadano José A. Sánchez, como el Jefe civil de ese distrito, han informado al Despacho no ser ciertos aquellos cargos.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 127

—

Delegación de instrucción primaria.—Duaca: 20 de febrero de 1927. 117º y 69º—Número 110.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

El móvil de esta comunicación es obtener de usted se sirva decirme si una directora de escuela elemental de un solo maestro, privada, inscrita para suministrar sólo instrucción elemental, puede enseñar la instrucción superior y acusar algún o algunos alumnos ante la Delegación Nacional de instrucción primaria que presido, para que se los examinen con el fin de aspirar a opción del certificado de instrucción primaria superior, habiéndose establecido ya y funcionando como están las escuelas federales graduadas de tres maestros y un instituto particular, que está inscrito para suministrar la enseñanza primaria elemental y primaria superior, ante esa superioridad.

Dios y Federación,

Fermín Manzanares.

DOCUMENTO NUMERO 128

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 608.—Caracas: 25 de febrero de 1927.—117º y 69º

Ciudadano Fermín Manzanares, presidente de la Delegación de instrucción primaria.

Duaca, estado Lara.

Con referencia a su nota número 11 de fecha 20 del corriente, signifícole que la preceptora a que usted alude sólo podrá suministrar como instrucción pública aquella rama de la enseñanza para la cual se halla inscrita en el Ministerio. En el caso de que desee suministrar también con la misma finalidad legal la instrucción primaria superior, no tendría sino que solicitar del Despacho su inscripción para esta clase de enseñanza proveyendo al plantel del número de profesores suficiente.

La existencia de otros institutos de la misma categoría en esa localidad, no es, de ninguna manera, un impedimento legal.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 129

—

Telégrafos Federales.—De Acarigua a Caracas, el 4 de abril de 1927. Las 10 hs. 30 ms. a. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

En cuenta de que proyectan reemplazar señora Soledad de Arias en cargo directora escuela niñas en ésta, permítome recomendársela muy especialmente por su ejemplar conducta y competencia en mi doble carácter de presidente del Concejo Municipal y padre de familia.

Atentó amigo y servidor,

Angel B. Bustillos.

DOCUMENTO NUMERO 130

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 7 de abril de 1927.

Número 372.

Para Angel B. Bustillos, presidente del Concejo Municipal,

Acarigua.

Recibido.—La señora Soledad de Arias, no debe temer su destitución del cargo de preceptora de la escuela número 13 de esa población, pues el Despacho de Instrucción tiene por norma conservar a los maestros en sus puéstos, cuando están cumpliendo con sus deberes.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 131

—

Telégrafos Federales.—De Píritu a Caracas, el 25 de julio de 1927.—Las 10 hs. a. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Nosotros firmantes unidos autoridad civil como un testimonio de cumplida gratitud, elevamos al superior conocimiento de usted el buen deseo en aspirar a la continuación de la señora preceptora en este plantel, esto es en caso de que se pensase en algún cambio, pues ha venido

resultando satisfactoriamente en el desempeño de su cargo, tanto por su digna honorabilidad como por sus aptitudes que, relativamente idóneas, concuerdan regularmente con los deseos del gobierno.

De usted atentos servidores,

Francisco Soto S., Vicenta de Carvajal, Clotilde Tirado de Silva, Adelina S. de Avilés, Vicenta A. de Silva y otras firmas.

DOCUMENTO NUMERO 132

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 28 de julio de 1927.

Número 707.

Para Francisco Soto S., Vicenta de Carvajal, Clotilde Tirado de Silva y demás firmantes.

Píritu, para enviar a San Miguel.

Recibido.—Con referencia al telegrama de ustedes de 25 del corriente, significoles que es norma del Despacho a mi cargo conservar a los maestros en sus puéstos mientras no existan causas plenamente justificadas y comprobadas; y no considerar ninguna acusación contra los maestros sin que sea hecha en forma legal.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 133

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.834.—Caracas: 30 de agosto de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Luis Crespo T., jefe civil del distrito Roscio.

Ortiz, estado Guárico.

Con referencia a su carta de fecha 19 del corriente, relativa a la escuela federal número 17 de Parapara, significole que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista, en los lugares en donde sólo existe una escuela, ésta tiene que ser necesariamente mixta.

Si la mala marcha de la escuela de Parapara se debe a deficiencia de la preceptora, como usted lo dice, en este caso lo que debe hacerse es cambiarla por otra que sí reúna las condiciones necesarias. Al efecto, espero que usted se acuerde con el Inspector técnico de ese Estado, quien sale en breve para su jurisdicción, a fin de que me indiquen una buena candidata.

Cuanto a la categoría de los niños que actualmente concurren a la escuela, muy pobres y de humilde clase, como usted lo manifiesta, debo decirle que, precisamente, es en tales elementos en quienes mejor se cumple el fin democrático de la instrucción popular, por ser ellos quienes más necesitados están de la acción protectora del Estado en pro de la cultura nacional.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 134

Caracas: 31 de agosto de 1927.

Número 359.

Señor general José Domínguez, presidente del estado Apure.

San Fernando.

Estimado amigo:

Aviso a usted el recibo de su apreciable carta de fecha 1º de julio último.

Con referencia a los particulares que en ella me trata usted, sobre las escuelas graduadas de esa ciudad, signifícole que cuando recibí su mencionada carta, un tanto retardada, ya había sido nombrada en propiedad, desde el 17 del corriente, la señora María Teresa de Michelangeli, directora de la escuela "Madariaga"; por lo cual no me es posible atender a la recomendación que usted me hace de la señora Isabel Antonia de Fernández V.; sin embargo le agradezco su buena colaboración y tendré en cuenta a la señora de Fernández V. para aprovechar sus servicios al presentarse una oportunidad favorable.

Respecto a la escuela de varones "Codazzi", anúnciole que para allá irá en breve, nombrado director de dicho instituto, el señor Pablo Botello, hijo de ese Estado y normalista graduado; de modo que su actuación al frente de la escuela, es de esperarse sea de grandes resultados para la instrucción popular. Sólo se necesita que las autoridades civiles y los padres de familia colaboren en el sentido de hacer efectiva

la obligación escolar; y el Despacho a mi cargo cuenta con que usted tomará las medidas del caso para que concurran a la escuela todos los niños que están en edad escolar, prestándole al mismo tiempo al señor Botello todas las facilidades para hacer levantar la escuela y para el buen éxito de sus funciones.

Lo saluda su amigo,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 135

—

Caracas: 12 de septiembre de 1927.

Número 376.

Señor general Severiano Jiménez.

San Felipe.

Mi estimado general y amigo:

Con relación a su carta de fecha 3 del corriente, me es grato significar a usted que ya me he dirigido al Inspector técnico de ese Estado, a fin de que estudie la manera de utilizar los servicios de la señorita Paiva en una de las escuelas graduadas de esa ciudad, sin perjuicio de las maestras que actualmente desempeñan dichos cargos, pues me sería penoso ordenar el cambio de una maestra que está cumpliendo satisfactoriamente con sus deberes y más cuando la labor del Despacho ha sido tesonera en el sentido de darle al magisterio un carácter profesional, proporcionándole cierta estabilidad al maestro cumplidor como legítima compensación a su labor honrada.

Usted, por su parte, podría hablar allá con el Inspector técnico y ver la manera de complacer a la señorita Paiva sin perjudicar intereses de tercero.

Lo saluda su amigo,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 136

—

Timotes: 3 de septiembre de 1927.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Me permito dirigirme a usted, aun faltando al orden sobre correspondencia que debe observarse entre subalternos y superiores, pero una circunstancia especial me obliga hacerlo para manifestarle: cuan-

do abrí la escuela de niñas número 10 de esta ciudad, despertóse gran entusiasmo en los padres de familia y a pocos días el número de escolares era exorbitante para una escuela de un solo maestro y yo entusiasta e interesada como he sido por la instrucción primaria, aceptaba cuantas se presentaban a inscribirse, de manera que para la fecha de los exámenes había 70 niñas, como puede comprobarse por los cuadros de estadística mensual, remitidos a la inspectoría respectiva.

Me proponía con esto ver si se conseguía la creación de una escuela graduada de niñas; y con tal fin las autoridades y los padres de familia hicieron una petición. Como se aproxima la fecha en que empieza el nuevo año escolar y por ende hay que hacer nueva inscripción y no se ha otenido ninguna resolución favorable sobre la dicha petición, yo no podré inscribir más de treinta niñas, número suficiente para poderlas atender debidamente y obtener buen resultado en breve tiempo.

Lo que tengo a honra participar a usted para su debido conocimiento.

Agradecería a usted altamente se interesara en el asunto escuela graduada en esta ciudad, pues es de gran necesidad por haber mucha juventud que por falta de una escuela bien organizada se queda sumida en las tinieblas de la ignorancia.

Dios y Federación,

Josefa A. Gutiérrez.

DOCUMENTO NUMERO 137

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.018.—Caracas: 14 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Señorita Josefa A. Gutiérrez, preceptora de la escuela federal número 10.

Timotes, estado Mérida.

Con referencia a su comunicación de fecha 3 del corriente, signifícole que en este Despacho se ha tomado nota de la necesidad apuntada a fin de ver si fuere posible remediarla en la nueva Ley de presupuesto.

Adviértole que usted no tiene atribuciones legales para limitar la inscripción del plantel; sino que, llegada la asistencia media diaria al máximum que es de 50 alumnas, usted lo informará a la autoridad escolar competente para que ésta provea lo necesario, de acuerdo con los artículos 26 y 27 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 138

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la segunda circunscripción escolar.—Número 455.—Mérida: 29 de octubre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

El presbítero Luis Zumalabe, rector del colegio "San José", de esta ciudad, en nota de fecha 25 del corriente, a la cual acompaña el expediente que preceptúa el artículo 41 del Reglamento de las escuelas primarias y de la obligación escolar, se ha dirigido a esta inspectoría solicitando autorización para promover extraordinariamente al sexto grado a los alumnos Tulio Ostilio Guerrero, Félix V. López Godoy y Armando Rojas Gil, quienes actualmente cursan el quinto grado de la instrucción primaria en aquel plantel.

Y es obrando en conformidad con las instrucciones contenidas en su nota de fecha 25 de abril del año en curso, número 1.021, que consulto a ese Ministerio al muy digno cargo de usted, si autorizo la promoción extraordinaria a que me refiero.

Los alumnos mencionados seguían estudios anteriormente, el primero, en esta ciudad, el segundo, en Maracaibo, y el tercero, en Tovar.

Dios y Federación,

Roberto Picón Lares.

DOCUMENTO NUMERO 139

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.481.—Caracas: 7 de noviembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Inspector técnico de la segunda circunscripción escolar.

Mérida.

El Despacho de Instrucción Pública no puede atender la solicitud que por su órgano hace el director del colegio "San José" de esa ciudad, por las razones siguientes:

1°—Por ser un instituto de enseñanza de carácter privado, toda vez que no ha sido solicitada su inscripción en este Ministerio por el director de dicho establecimiento y

2ª—Porque no hay constancia en el Despacho de que los tres jóvenes para quienes se solicita la promoción al sexto grado hayan sido alumnos regulares de quinto grado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 140

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.460.—Caracas: 31 de octubre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la décima séptima circunscripción escolar.

Ciudad Bolívar.

La señora Paulina M. de Romero, preceptora de la escuela federal número 18 de El Callao, y a quien usted indicó para maestra número 2 de la escuela federal "Vicente Marcano" de Tumeremo, ha manifestado a este Despacho justas razones que le impidieron aceptar este último cargo.

Como esta cumplida servidora ha quedado cesante por la circunstancia ya anotada, el Ministerio espera que usted aproveche la primera oportunidad favorable para utilizar los servicios de la señora Romero en ese punto en otro en que no se le presenten inconvenientes para su traslado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO

Registro general de escuelas federales primarias

DISTRITO

NÚMEROS	DEPARTAMENTOS	PARROQUIAS	LUGAR
1	Libertador.	El Valle.	Coche. . . . .
2	"	El Recreo.	Quebrada Honda .
3	"	Antímano.	. . . .
4	"	Altagracia.	. . . .
5	Vargas.	Caruao.	La Sabana. . . .
7	Libertador.	La Pastora.	Anexa a la "República del Perú".
9	"	Macuto.	Pino. . . . .
11	Vargas.	Carayaca.	Tarma. . . . . . .
12	"	La Guaira.	Galipán. . . . . .
17	"	San Pedro de Coche.	. . . .
41	Libertador.	Santa Rosalía.	Roca Tarpeya. . .
47	"	Anexa al colegio "Chaves". . .	. . . .
65	"	Santa Rosalía.	Rincón del Valle .
75	"	San Juan.	El Empedrado . .
78	"	Antímano.	. . . .
80	"	Antímano.	Carapita. . . . . .
81	"	San Juan.	Nuevo Mundo. . .
86	"	El Valle.	Bermúdez. . . . .
87	"	La Vega.	. . . .
90	"	Macarao.	. . . .
92	Vargas.	Caraballeda.	. . . .
94	Libertador.	Santa Rosalía.	Tierra de Jugo. .
103	Vargas.	Naiguatá.	. . . .
104	"	La Guaira.	El Cardonal. . . .
105	Libertador.	Macuto.	. . . .
106	"	Macuto.	. . . .
115	Vargas.	Maiquetía.	Catia de la Mar. .
116	"	Naiguatá.	. . . .
118	Libertador.	Altagracia.	. . . .
128	"	San José.	Monte Carmelo. .
129	"	San José.	Monte Carmelo. .
131	"	Macuto.	El Cojo. . . . . .

(Sigue)

NUMERO 141

de un solo maestro para el 31 de diciembre de 1927

FEDERAL

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Belén Martínez	M.	B 180	15 de octubre de 1925.
María Cristina Márquez	V.	"	25 de octubre de 1922.
María Alcántara	H.	"	26 de junio de 1926.
Alejandrina Núñez	H.	"	20 de octubre de 1926.
Edelmira Escobar de Hernández	H.	"	26 de septiembre de 1927.
Isabel Teresa de Pool	V.	"	7 de mayo de 1927.
Beatriz Betancourt Arana	M.	"	31 de enero de 1927.
Adela Iriarte	M.	"	24 de noviembre de 1926.
María Luisa Zanoni	M.	"	18 de junio de 1927.
Felipa de Narváez	M.	"	9 de junio de 1926.
Amelia de Ochoa	H.	"	14 de julio de 1922.
María Teresa Landáez A.	H.	"	30 de diciembre de 1920.
Rosa de López	M.	"	4 de septiembre de 1925.
Carmen Calcaño	M.	"	13 de noviembre de 1922.
María Teodora Medina	V.	"	11 de agosto de 1922.
María Medina	M.	"	28 de mayo de 1927.
Luisa Q. de Guedes	M.	"	21 de junio de 1924.
Aurora Zamora	M.	"	19 de febrero de 1918.
Dolores Ponce Machado	V.	"	21 de febrero de 1919.
Mercedes G. de Castillo	M.	"	27 de abril de 1927.
Saturnino Salazar Marín	V.	"	31 de enero de 1927.
Micaela Baute	M.	"	16 de junio de 1923.
Andrés B. Suárez	V.	"	31 de diciembre de 1927.
Clara Soto de Delcristo	V.	"	16 de agosto de 1926.
Alejandro Velásquez	V.	"	10 de marzo de 1927.
María González de Zanoni	H.	"	17 de octubre de 1925.
Edelmira Alcega	M.	"	20 de noviembre de 1920.
Justina C. de Torres	H.	"	16 de mayo de 1927.
Dolores Talavera	H.	"	7 de mayo de 1925.
Adriana Duarte	V.	"	4 de mayo de 1927.
Luisa Chirinos	H.	"	14 de junio de 1912.
Carmen M. García	M.	"	22 de septiembre de 1924.

(Continúa)

NÚMEROS	DISTRITOS	PARROQUIAS	LUGAR
132	Libertador.	El Recreo.	. . . .
137	"	San José.	. . . .
138	Vargas.	La Guaira.	Punta de Mulatos.
139	Libertador.	Catedral.	. . . .
142	"	La Pastora.	El Perú. . . . . .
149	Vargas.	Carayaca.	. . . .

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	Freites.	Cantaura.	El Carís. . . . . .
2	Bruzual.	Guanape.	Valle de Guanape.
3	Aragua.	El Chaparro.	. . . .
4	Bolívar.	Bergantín.	. . . .
5	Aragua.	Santa Ana.	. . . .
6	Bruzual.	Guanape.	Valle de Guanape.
7	Freites.	Cantaura.	Barrancas. . . . .
8	"	San Joaquín.	. . . .
9	Libertad.	Santa Inés.	. . . .
10	Peñalver.	Sucre.	El Hatillo. . . . .
11	"	Boca de Uchire.	. . . .
12	Miranda.	Boca del Pao.	. . . .
13	Aragua.	La Margarita.	. . . .
14	Peñalver.	San Miguel.	. . . .
15	Bolívar.	Puerto de la Cruz.	. . . .
16	Peñalver.	Sabana de Uchire.	. . . .
17	Monagas.	San Diego de Cabrutica. . . .	. . . .
18	Bolívar.	Bergantín.	. . . .
19	"	Guanta.	. . . .
20	"	Naricual.	. . . .
21	"	San Bernardino.	. . . .
22	"	El Pilar.	. . . .
23	Bruzual.	Clarines.	. . . .
24	"	Clarines.	. . . .
25	"	Guanape.	. . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Francisca Cano Fernández	M.	B 180	13 de junio de 1925.
Lola Chitty	V.	"	26 de abril de 1924.
Francisca de Gutiérrez	M.	"	16 de mayo de 1927.
Lucrecia Romero Romero	V.	"	16 de julio de 1921.
María Agudelo Ayestarán	M.	"	4 de enero de 1923.
Pablo A. Moreno	V.	"	31 de enero de 1927.

ANZOATEGUI

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Ramón Rondón	V.	B 180	26 de marzo de 1926.
Luis Gottberg	V.	"	4 de octubre de 1927.
Mercedes Alfaro Silva	H.	"	20 de mayo de 1918.
Ana de Jesús Alvarez Trías	H.	"	20 de octubre de 1925.
Amelia Guevara Campos	H.	"	13 de noviembre de 1914.
Magdalena Salges	H.	"	8 de septiembre de 1927.
María Petra Ovalles	M.	"	27 de mayo de 1923.
Clara Iradi de Pérez	H.	"	3 de septiembre de 1925.
Manuel Faría España	V.	"	2 de enero de 1924.
Daría Mata de Herrera	V.	"	16 de septiembre de 1926.
Asunción Mata de Aguirre	M.	"	13 de enero de 1926.
Josefa Pérez de Astor	M.	"	21 de abril de 1926.
Argelia Solórzano	M.	"	28 de septiembre de 1927.
Teresa de Orea	M.	"	13 de enero de 1926.
Rosalvina de la Rosa	H.	"	4 de agosto de 1917.
Pedro Ramón Armas	V.	"	19 de junio de 1925.
Leonarda de Raffalli	M.	"	19 de junio de 1925.
Jesús Marcano M.	V.	"	20 de octubre de 1925.
Br. Francisco Javier Rodríguez	V.	"	13 de noviembre de 1926.
Mercedes Lander	M.	"	30 de abril de 1926.
Josefa Alvarez Guevara	M.	"	30 de abril de 1926.
Zoila Eugenia Buck	M.	"	6 de febrero de 1913.
Br. Pedro Antonio Medina Ramírez	V.	"	24 de febrero de 1912.
Josefina Estrada	H.	"	30 de abril de 1926.
Blanca Mata Armas	H.	"	26 de enero de 1926.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
26	Cagigal	Onoto	
27	"	Onoto	
28	Bolívar	El Carmen	El Palotar
29	Freites	Urica	Mundo Nuevo
30	"	Santa Rosa	
31	Independencia	Soledad	
32	Bruzual	Guanape	
33	Independencia	Soledad	
34	Bolívar	Aragüita	
35	Libertad	Santa Inés	Buenos Aires
36	"	El Carito	
37	"	San Mateo	
38	"	San Mateo	
39	"	Santa Inés	
40	Miranda	Pariguán	
41	"	Pao de Barcelona	
42	"	Atapirire	
43	Monagas	Mapire	
44	"	Santa Clara	
45	Bolívar	Caigua	
47	Peñalver	Píritu	
48	"	Píritu	
49	"	Puerto Píritu	
51	Aragua	El Chaparro	
52	Bolívar	Guanta	
54	"	Pozuelos	
55	Freites	San Joaquín	
56	Bolívar	Puerto de La Cruz	
57	Monagas	Santa Cruz	
58	Freites	Urica	
59	Monagas	Mapire	
60	Aragua	Santa Ana	
61	Bolívar	Barcelona	Portugal
62	Peñalver	Puerto Píritu	
63	Freites	Santa Rosa	

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Cruz María Morales	V.	B 180	13 de enero de 1926.
Ignacia Mata de Aguirre	H.	"	13 de enero de 1926.
Carmen Luisa Acosta	M.	"	8 de septiembre de 1927.
María Padrón de Barrios	M.	"	8 de septiembre de 1927.
Berta Lepage	H.	"	24 de diciembre de 1926.
Angel R. Holmquist	V.	"	23 de junio de 1925.
Diego S. Jiménez	V.	"	18 de marzo de 1921.
Narcisa Eulalia Romero	H.	"	6 de marzo de 1925.
Josefa Vallenilla	M.	"	8 de septiembre de 1927.
Guillermina Silva de Galindo	M.	"	30 de abril de 1926.
Graciosa Galvis Galindo	M.	"	8 de diciembre de 1927.
Ramón Antonio Arreaza Pino	V.	"	13 de enero de 1926.
Josefa Rojas Alfaro	H.	"	9 de mayo de 1924.
Juana M. Borges Falcón	H.	"	9 de septiembre de 1922.
Rafaela Rangel	V.	"	4 de octubre de 1921.
Zoila Rosa Belisario	M.	"	20 de mayo de 1909.
Luisa Rondón	M.	"	5 de abril de 1927.
Altagracia Padrino	H.	"	6 de junio de 1916.
Martina González de Perdomo	M.	"	30 de abril de 1926.
María de J. Márquez de Marcano	M.	"	9 de mayo de 1924.
Br. Pedro Rolingson Herrera	V.	"	22 de mayo de 1909.
Clara Aponte Miranda	H.	"	13 de abril de 1926.
María Josefa Chacín	H.	"	22 de mayo de 1924.
Francisco A. González	V.	"	31 de marzo de 1925.
Cleotilde de Mayo	H.	"	5 de octubre de 1923.
Clara Rosa Rojas	M.	"	7 de junio de 1927.
Cipriano Chacín	V.	"	3 de septiembre de 1925.
Juan Godoy	V.	"	16 de enero de 1925.
Zoila Fanderme de Pérez	V.	"	8 de septiembre de 1927.
Luisa Antonia de Rodríguez	M.	"	8 de septiembre de 1927.
Juan Salazar López	V.	"	6 de junio de 1925.
Marcos Campos Guevara	V.	"	26 de marzo de 1926.
María de Gatineau	M.	"	3 de septiembre de 1925.
Lorenzo Salazar	V.	"	3 de septiembre de 1925.
Julio Rivas Natera	V.	"	10 de junio de 1926.

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	Achaguas.	El Yagual.	. . . .
2	"	Apurito.	. . . .
3	San Fernando. . .	San Rafael de Atamaica. . . .	. . . .
4	Achaguas.	Achaguas.	. . . .
5	Muñoz.	Bruzual.	. . . .
6	Páez.	Elorza.	El Viento. . . . .
7	Achaguas.	Achaguas.	. . . .
8	Páez.	Guasdualito.	. . . .
9	"	La Trinidad de Arichuna. . .	. . . .
10	San Fernando. . .	San Rafael de Atamaica. . . .	. . . .
11	" . . .	Arichuna.	. . . .
12	Achaguas.	El Yagual.	Orilla izquierda del Arauca. . . . . .
13	Páez.	Elorza.	El Viento. . . . .
14	"	Guasdualito.	. . . .
15	Achaguas.	Lara.	Guacharas. . . . .
16	San Fernando. . .	San Juan de Payara.	. . . .
17	Páez.	Palmarito.	. . . .
18	San Fernando. . .	Cunaviche.	. . . .
19	Achaguas.	Apurito.	. . . .
20	San Fernando. . .	San Fernando.	Birhuaca. . . . . .
21	Páez.	Palmarito.	. . . .
22	Achaguas.	El Yagual.	. . . .
23	San Fernando. . .	Arichuna.	. . . .
24	Páez.	El Amparo.	. . . .

APURE

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Rosa de Rodríguez	M.	B 180	5 de abril de 1926.
Romelia Castell	H.	"	30 de enero de 1923.
Rafael Michelangeli	V.	"	24 de mayo de 1926.
Esperanza Guevara	H.	"	3 de febrero de 1927.
Carmen Pérez	M.	"	1º de agosto de 1927.
Jesús R. Astudillo	V.	"	20 de noviembre de 1926.
Ramón Nonato Hernández	V.	"	21 de abril de 1926.
Juan Félix Michelangeli	V.	"	25 de octubre de 1923.
Gil Rivera Rivas	V.	"	24 de mayo de 1926.
Amantina Grau de Sucre	H.	"	28 de febrero de 1917.
Juan Bautista Bustillos	V.	"	2 de febrero de 1918.
Emilia Ramona Fernández Segovia	V.	"	26 de marzo de 1926.
Modesta Pérez de Morales	H.	"	1º de septiembre de 1926.
Lila Michelangeli	H.	"	21 de abril de 1924.
María Toro	M.	"	30 de junio de 1924.
Julieta de Villegas	M.	"	26 de marzo de 1926.
María Delgado de Orozco C.	H.	"	13 de septiembre de 1913.
Cosme López	V.	"	24 de mayo de 1926.
Jesús María Herrera	V.	"	7 de mayo de 1927.
María Luisa Hernández de Colón	M.	"	3 de febrero de 1927.
José Vicente González	V.	"	14 de junio de 1916.
Tulio Chacón Vásquez	V.	"	14 de febrero de 1922.
Ana Teresa Rodríguez	H.	"	24 de septiembre de 1924.
María de Graterol	M.	"	11 de julio de 1927.

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	Girardot.	Ocumare de la Costa.	Guevara. . . . . .
2	"	Ocumare de la Costa.	Independencia . .
3	"	Choroní.	Puerto Colombia .
4	"	Choroní.	. . . .
5	Zamora.	San Francisco de Asís.	. . . .
6	Ricaurte.	Tejerías.	Santo Domingo . .
7	Zamora.	San Juan de los Morros. . . .	. . . .
8	Mariño.	Cagua.	. . . .
9	"	Cagua.	. . . .
10	Urdaneta.	San Francisco de Cara. . . .	. . . .
11	Mariño.	Santa Cruz.	. . . .
12	"	Turmero.	Palo Negro. . . .
13	Girardot.	Maracay.	. . . .
14	"	Maracay (Nocturna pª obreros)	. . . .
15	"	Maracay.	El Ciruelito. . . .
16	"	Ocumare de la Costa.	. . . .
17	"	Ocumare de la Costa.	. . . .
18	Ricaurte.	San Mateo.	. . . .
19	"	El Consejo.	. . . .
20	"	La Victoria.	Colonia Tovar. . .
21	"	El Consejo.	. . . .
22	"	Las Tejerías.	. . . .
23	"	Las Tejerías.	. . . .
24	San Casimiro. . .	San Casimiro.	. . . .
25	" . . .	San Casimiro.	. . . .
26	" . . .	San Casimiro.	Güiripa. . . . . .
27	"	San Casimiro.	Valle de Morín. . .
28	Girardot.	Choroní.	. . . .
29	San Sebastián. . .	San Sebastián.	. . . .
30	Urdaneta.	Camatagua.	. . . .
31	"	Camatagua.	. . . .
32	Girardot.	Ocumare de la Costa.	Turiamo. . . . . .
33	Urdaneta.	San Francisco de Cara. . . .	. . . .
34	Mariño.	Turmero.	Palo Negro. . . .
35	Zamora.	San Francisco de Asís.	Magdaleno. . . . .
36	Mariño.	Turmero.	Chuao. . . . .

(Sigue)

ARAGUA

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Luis Guedes.	V.	B 180	16 de noviembre de 1920.
Rosa Antonia España.	H.	"	2 de febrero de 1922.
Ana Teresa González.	M.	"	7 de septiembre de 1927.
Rafaelina Padrón.	H.	"	31 de diciembre de 1924.
Teresa Bonet de Irazábal. . .	H.	"	5 de junio de 1926.
Micaela C. de Dolande.	M.	"	21 de septiembre de 1927.
Juan Estrada Alvarado. . . .	V.	"	31 de marzo de 1927.
Luis Alejandro Alvarado. . .	V.	"	13 de febrero de 1925.
Carolina Micheloni.	H.	"	24 de mayo de 1913.
Rafaelina Sinforosa Rangel. .	H.	"	5 de junio de 1926.
Matilde Córser.	H.	"	6 de mayo de 1926.
José Flores M.	V.	"	7 de noviembre de 1927.
Hilda María Linaje.	H.	"	16 de noviembre de 1927.
Antonio Lucena.	V.	"	5 de febrero de 1927.
Manuel Marín.	V.	"	16 de febrero de 1927.
Eudoro Olmos.	V.	"	7 de enero de 1927.
Ziliana Peraza Udis.	H.	"	1º de febrero de 1926.
Pedro Macabeo Guedes. . . .	V.	"	18 de mayo de 1926.
Graciela Blanco.	V.	"	25 de marzo de 1927.
Eloy G. Madriz.	V.	"	5 de junio de 1926.
Emilia Ramos.	H.	"	2 de febrero de 1923.
Estanislao Pérez Peña.	V.	"	10 de septiembre de 1925.
Hercilia L. Barreto.	H.	"	1º de febrero de 1926.
Francisco Villasana Rodríguez	V.	"	7 de julio de 1920.
Mercedes de Mosqueda. . . .	H.	"	17 de marzo de 1924.
Mercedes de Santa Cruz. . . .	M.	"	7 de septiembre de 1927.
Rafael B. Lizardo.	V.	"	22 de septiembre de 1925.
Eliseo Bravo.	V.	"	11 de septiembre de 1926.
Josefina González de Alvarez.	H.	"	28 de enero de 1919.
Rafael Alvarez García.	V.	"	12 de abril de 1924.
Ponciana del Alva.	H.	"	9 de febrero de 1925.
Eleodora Rojas Cárdenas. . .	M.	"	26 de junio de 1926.
Alejandro Oliveros.	V.	"	6 de mayo de 1926.
Nieves de Santos.	H.	"	18 de junio de 1927.
Trinidad de Moreno.	V.	"	18 de junio de 1927.
Jacinto Rodríguez.	V.	"	18 de mayo de 1926.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
37	Girardot.	Maracay.	Las Delicias. . . .
38	Ricaurte.	La Victoria.	La Candelaria. . .
39	"	El Consejo.	Quebrada Seca. . .
40	Zamora.	San Juan de los Morros. . . .	. . . .
41	San Sebastián. . .	San Sebastián.	. . . .
42	Girardot.	Maracay.	. . . .
43	Zamora.	San Juan de los Morros. . . .	Flores. . . . .
44	Girardot.	Ocumare de la Costa.	Cuyagua. . . . . .
45	Mariño.	Santa Cruz.	. . . .

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	Cedeño.	Caicara.	. . . .
2	"	Caicara.	. . . .
3	Heres.	Ciudad Bolívar.	El Dique. . . . . .
4	Cedeño.	Las Bonitas.	. . . .
5	Heres.	Ciudad Bolívar.	La Matanza. . . . .
7	Sucre.	Maripa.	. . . .
9	Heres.	Ciudad Bolívar.	Los Morichales. . .
10	"	Ciudad Bolívar.	Anexa al liceo particular Bolívar. .
11	Sucre.	Moitaco.	. . . .
12	Roscio.	Guasipati.	. . . .
13	Sucre.	Rivas.	Puruey. . . . . . .
14	Heres.	Ciudad Bolívar.	Perro Seco. . . . .
15	Cedeño.	Crespo.	Santa Rosalía. . .
16	Cedeño.	La Urbana.	. . . .
18	Roscio.	El Callao.	. . . .
19	"	Guasipati.	. . . .
20	Piar.	El Palmar.	. . . .
21	Roscio.	Guasipati.	Curí. . . . .
22	"	El Palmar.	. . . .
23	Piar.	El Manteco.	. . . .
25	"	San Félix.	. . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Vicenta Salazar de Romero. .	M.	B 180	19 de septiembre de 1927.
Mila Ruete de Tirado.	M.	"	14 de noviembre de 1927.
Rosario González de Rangel. .	M.	"	13 de noviembre de 1926.
Mercedes Ovalle de Bofill. . .	H.	"	6 de mayo de 1926.
Elina Cabrera Sosa.	V.	"	18 de enero de 1921.
María Montes Torellas.	M.	"	10 de septiembre de 1923.
Antonia de Naranjo.	M.	"	18 de mayo de 1926.
Delfina de Galindo.	M.	"	18 de mayo de 1926.
Nicanor Ramos.	V.	"	18 de mayo de 1926.

BOLIVAR

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Dr. Manuel S. Gómez.	V.	B 180	9 de enero de 1926.
Dolores María Prieto.	H.	"	4 de agosto de 1926.
Ana de Lefebre.	H.	"	18 de enero de 1927.
Rosa de Torres.	H.	"	24 de enero de 1927.
Otilia Irausquín de Ollarves. .	H.	"	12 de mayo de 1926.
Tomasa España.	M.	"	2 de junio de 1921.
Concepción de Hernández. . .	M.	"	15 de noviembre de 1926.
María A. Lanz de García. . .	H.	"	31 de octubre de 1922.
Petra Rosalía Méndez.	M.	"	28 de noviembre de 1924.
María de Acevedo.	V.	"	12 de junio de 1926.
Carmen O. Gimón de Rendón.	M.	"	18 de diciembre de 1924.
Dolores Hernández.	M.	"	27 de mayo de 1927.
Teresa de Pascuzzi.	M.	"	19 de junio de 1925.
María M. Sánchez.	M.	"	23 de febrero de 1927.
Myriam de Marcano.	H.	"	6 de septiembre de 1927.
Margarita Betancourt.	H.	"	20 de enero de 1923.
Isabel de Lindo.	H.	"	30 de julio de 1927.
Luisa Teresa Hernández. . .	M.	"	15 de enero de 1927.
Víctor M. Villalobos.	V.	"	8 de octubre de 1927.
Rosa García Bolasteros. . . .	M.	"	19 de septiembre de 1927.
Delia Bolívar.	M.	"	17 de mayo de 1920.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
26	Roscio.	El Callao.	. . . .
27	Piar.	Altagracia.	. . . .
28	Heres.	Ciudad Bolívar.	Buenavista. . . . .
29	"	Ciudad Bolívar.	El Tapón. . . . .
30	"	Zea.	Borbón. . . . . .
31	"	Ciudad Bolívar.	El Dique. . . . . .
32	"	Ciudad Bolívar.	La Matanza. . . .

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	Bejuma.	Bejuma.	. . . .
2	Valencia.	Los Sauces.	. . . .
3	"	Los Guayos.	. . . .
4	Bejuma.	Canoabo.	. . . .
5	Puerto Cabello . .	Guaiguaza.	. . . .
6	Guacara.	Guacara.	. . . .
7	"	Guacara.	Yagua. . . . . . .
8	"	San Joaquín.	. . . .
9	"	San Joaquín.	. . . .
10	Puerto Cabello . .	Patanemo.	. . . .
11	Montalbán.	Montalbán.	. . . .
12	"	Montalbán.	. . . .
13	Valencia.	Naguanagua.	Las Trincheras . .
14	Montalbán.	Montalbán.	Aguirre. . . . . .
15	"	Miranda.	. . . .
16	Valencia.	Valencia.	El Matadero. . . .
17	"	Los Guayos.	El Roble. . . . . .
18	"	Valencia.	El Palotal. . . . .
19	Bejuma.	Canoabo.	Chirgua. . . . . .
20	Gómez.	Güigüe.	El Cerrito. . . . .
21	Puerto Cabello . .	Fraternidad.	San Millán. . . . .
22	" . .	San Esteban.	. . . .
23	Guacara.	San Joaquín.	Agua Caliente. . .
24	Puerto Cabello . .	Borburata.	. . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Rogerio Martínez Lezama. . .	V.	B 180	28 de abril de 1927.
Carmen Hernández.	M.	"	7 de abril de 1927.
Belén Rodríguez.	M.	"	6 de septiembre de 1927.
Rosa Catalina Silva.	M.	"	3 de enero de 1923.
Blasa de Rodríguez.	M.	"	18 de enero de 1927.
Teresa de Barrios.	V.	"	20 de junio de 1927.
José G. Lanz.	V.	"	2 de noviembre de 1926.

CARABOBO

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Isabel Teresa León.	H.	B 180	4 de enero de 1910.
Ana Josefa de Sánchez. . . .	M.	"	24 de abril de 1925.
Luisa G. de Monroy.	M.	"	16 de mayo de 1927.
Carmen Ojeda de Barreto. . .	M.	"	21 de octubre de 1919.
Eglé Montes.	M.	"	20 de julio de 1923.
Ana Josefa Correa.	H.	"	6 de mayo de 1915.
Belén Juliac Arteaga.	M.	"	23 de marzo de 1927.
Adela Páez.	V.	"	29 de marzo de 1927.
Matilde Izquierdo.	H.	"	21 de noviembre de 1912.
María Josefina Nieto Pérez. . .	M.	"	13 de febrero de 1926.
Rafael Domínguez Gutiérrez .	V.	"	7 de septiembre de 1927.
Concepción Ortega.	H.	"	8 de marzo de 1909.
Teodosia de León.	M.	"	17 de septiembre de 1920.
Emilia O. de Granadillo. . . .	M.	"	7 de marzo de 1911.
María Constanza Benítez C. . .	M.	"	9 de febrero de 1925.
Antonia María Betancourt. . .	H.	"	17 de noviembre de 1927.
Ignacia Cecilia Miranda. . . .	H.	"	26 de septiembre de 1923.
Francisco José Cisneros (noct.)	V.	"	14 de septiembre de 1925.
Rubén Segovia.	V.	"	13 de enero de 1926.
Dolores H. de Romero.	M.	"	23 de marzo de 1927.
Luisa Perdomo.	M.	"	3 de mayo de 1926.
Trina Bello Cazorla.	M.	"	14 de octubre de 1925.
María Teresa Núñez.	M.	"	3 de mayo de 1926.
Isabel M. de Montenegro. . . .	H.	"	25 de noviembre de 1924.

17

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
25	Valencia.	Santa Rosa.	Pueblo Nuevo. . .
26	"	San José.	Los Colorados. . .
27	Guacara.	San Joaquín.	Mariara. . . . . .
28	"	San Joaquín.	El Remate. . . . .
29	Valencia.	El Socorro.	Mte. de la Acequia.
30	"	Naguanagua.	La Entrada. . . .
31	"	Tocuyito.	Barrera. . . . . .
32	"	El Socorro.	. . . .
33	Gómez.	Belén.	Manuare. . . . . .
34	"	Belén.	Manuare. . . . . .
35	Valencia.	Tocuyito.	. . . .
51	"	Naguanagua.	. . . .
52	"	Naguanagua.	El Trigal. . . . . .
54	"	San Diego.	. . . .
57	"	Los Guayos.	El Roble. . . . . .
59	"	Tocuyito.	. . . .
60	Gómez.	Güigüe.	. . . .
61	"	Güigüe.	. . . .
62	"	Belén.	. . . .
63	"	Belén.	. . . .
66	"	Güigüe.	El Trompillo . . .
67	Guacara.	Guacara.	. . . .
68	Valencia.	Valencia.	San Blas. . . . . .
69	Bejuma.	Bejuma.	. . . .
70	Valencia.	Valencia.	. . . .

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	San Carlos.	Manrique.	. . . .
2	"	San Carlos.	. . . .
3	Falcón.	Tinaquillo.	. . . .
4	"	Tinaquillo.	. . . .
5	Girardot.	El Baúl.	. . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
María Meléndez de García	M.	B 180	3 de mayo de 1926.
Rosa D'Lima de Iñíguez	M.	"	3 de mayo de 1926.
Julia Barrara	H.	"	3 de mayo de 1926.
Balmira Blanco de Compagnoly	M.	"	26 de mayo de 1927.
Amelia Cisneros	M.	"	16 de septiembre de 1927.
María Teresa de Maldonado	M.	"	1º de septiembre de 1926.
Josefina Travieso Santana	M.	"	9 de junio de 1926.
Dolores de Lander	M.	"	29 de mayo de 1926.
Félix Hidalgo	V.	"	5 de enero de 1927.
María de Hidalgo	H.	"	29 de marzo de 1927.
Miguel Angel Pérez	V.	"	28 de junio de 1927.
Eufemia Barragán G.	M.	"	8 de noviembre de 1923.
María Landaeta	M.	"	26 de julio de 1926.
Josefina Yánez	V.	"	10 de octubre de 1925.
Sixta Rui	V.	"	24 de abril de 1924.
Josefina Racamonde de Martínez	H.	"	12 de febrero de 1920.
Berenice F. de Soto	V.	"	16 de mayo de 1927.
Josefa Farías	H.	"	9 de enero de 1915.
Jesús María Goizueta	V.	"	12 de mayo de 1919.
Santos de Cordero	H.	"	31 de octubre de 1921.
Carmen Guerra Espinosa	M.	"	20 de septiembre de 1926.
Juan Manuel Henríquez	V.	"	29 de mayo de 1926.
Josefina Consuelo Betancourt	M.	"	5 de abril de 1927.
José Bagur Calafatt	V.	"	17 de septiembre de 1918.
María de Betancourt Figueredo	V.	"	12 de agosto de 1921.

COJEDES

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Bonifacio Aguilar	V.	B 180	24 de mayo de 1926.
Isabel C. Cisneros Calzadilla	H.	"	22 de septiembre de 1916.
Francisca de Ruiz	H.	"	19 de octubre de 1926.
Elvira de Rodríguez	H.	"	27 de julio de 1923.
Fabio M. Chirinos	V.	"	17 de junio de 1927.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
6	Anzoátegui. . . .	Cojedes.	. . . .
7	Tinaco.	Tinaco.	Macapo. . . . . .
8	Pao.	Pao.	. . . .
9	Tinaco.	Tinaco.	Macapo. . . . . .
10	Falcón.	Tinaquillo.	Vallecito. . . . . .
11	Ricaurte.	Libertad de Cojedes.	Lagunillas. . . . .
12	Falcón.	Tinaquillo.	Anexa a la "Anzoátegui". . . .
13	Ricaurte.	El Amparo.	. . . .
14	"	El Amparo.	. . . .
16	Falcón.	Tinaquillo.	Vallecito. . . . . .
17	San Carlos.	San Carlos.	Tucuragua. . . . .
22	"	Manrique.	. . . .
23	El Tinaco.	El Tinaco.	. . . .
26	"	El Tinaco.	. . . .
28	San Carlos.	San Carlos.	. . . .
29	Girardot.	El Baúl.	. . . .

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	Acosta.	San Juan.	. . . .
2	"	San Juan.	. . . .
3	"	San Francisco.	Mirimire. . . . .
4	"	Jácura.	. . . .
5	Bolívar.	San Luis.	. . . .
6	Petit.	Curimagua.	. . . .
7	Bolívar.	San Luis.	. . . .
8	"	Pecaya.	. . . .
9	Buchivacoa. . . .	Capatárida.	. . . .
10	"	Capatárida.	. . . .
11	"	Zazárida.	. . . .
12	"	Dabajuro.	. . . .
13	"	Casigua.	. . . .
14	"	Borojó.	Juncalito. . . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Serafina de Díaz.	M.	B 180	16 de noviembre de 1920.
Esther María Figueroa.	H.	"	16 de noviembre de 1920.
Ofelia Arroyo.	M.	"	22 de noviembre de 1926.
Manuel María Molina.	V.	"	24 de mayo de 1926.
Carmen Lisausaba.	H.	"	6 de abril de 1923.
Zoila Emilia N. de Carrillo. .	M.	"	22 de mayo de 1924.
Carmen de Añez.	V.	"	29 de agosto de 1927.
José Ramón Pérez.	V.	"	7 de julio de 1914.
Candelaria Rincones.	H.	"	29 de agosto de 1927.
Eduardo Vera.	V.	"	24 de mayo de 1926.
Patricia Zerpa de Mérida. . .	M.	"	24 de mayo de 1926.
Susana de Otaiza.	H.	"	2 de septiembre de 1926.
Francisca María Arias.	V.	"	16 de abril de 1921.
María Luisa González Almenar	H.	"	26 de septiembre de 1916.
Ana Josefa Bustos.	H.	"	13 de octubre de 1920.
Estéfana González.	H.	"	28 de junio de 1916.

FALCON

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Cástor Hernández.	V.	B 180	13 de febrero de 1925.
Francisca Guillermina Castro U.	H.	"	25 de noviembre de 1924.
Isabel Salas.	H.	"	2 de septiembre de 1924.
Gumersinda Salas.	H.	"	28 de febrero de 1923.
Dimas J. Segovia.	V.	"	20 de abril de 1909.
Manuel Antonio Urbina H. . .	V.	"	28 de agosto de 1926.
Luisa Franco de Villavicencio.	H.	"	2 de septiembre de 1927.
Zoila Navarro.	M.	"	30 de octubre de 1925.
José Antonio Caraballo. . . .	V.	"	5 de abril de 1926.
Elba Teresa Betancourt. . . .	H.	"	18 de julio de 1919.
Teolindo García.	V.	"	5 de abril de 1926.
Francisca O. de Reyes.	M.	"	20 de abril de 1909.
Octaviano Villasmil.	V.	"	22 de noviembre de 1915.
Dolores de Urdaneta.	M.	"	25 de octubre de 1927.

(Continúa)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
15	Colina.	La Vela.	. . . .
16	"	La Vela.	. . . .
17	Miranda.	Coro.	. . . .
18	"	Coro.	. . . .
19	Colina.	Acurigua.	. . . .
20	Democracia. . . .	Pedregal.	. . . .
21	"	Pedregal.	. . . .
22	Falcón.	Jadacaquiva.	. . . .
23	Democracia. . . .	Urumaco.	. . . .
24	Falcón.	Pueblo Nuevo.	. . . .
25	"	Pueblo Nuevo.	. . . .
26	Silva.	Chichiriviche.	. . . .
27	Falcón.	Los Taques.	. . . .
28	"	Adícora.	. . . .
29	Colina.	La Vela.	. . . .
30	Falcón.	Santa Ana.	. . . .
31	"	Buenavista.	. . . .
32	"	Adícora.	. . . .
33	Federación. . . .	Churuguara.	. . . .
34	"	Churuguara.	. . . .
35	"	Agua Larga.	. . . .
36	"	Maparari.	. . . .
37	Falcón.	Baraived.	. . . .
38	Miranda.	Coro.	. . . .
39	Silva.	Boca del Tocuyo.	. . . .
40	Federación. . . .	Independencia.	Tupí. . . . .
41	Miranda.	San Antonio.	Caujarao. . . . .
42	Acosta.	Mirimire.	San Francisco. . .
43	Buchivacoa. . . .	San Félix.	. . . .
44	Falcón.	Moruy.	. . . .
45	"	. . . .	S. José de Cocodite
46	Miranda.	Sabaneta.	. . . .
47	"	Sabaneta.	. . . .
48	Zamora.	Pueblo Cumarebo.	. . . .
49	Petit.	Curimagua.	. . . .
50	Bolívar.	La Cruz.	. . . .
51	Petit.	Cabure.	. . . .
52	"	Cabure.	. . . .

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Víctor Ramón Ollarves.	V.	B 180	2 de mayo de 1923.
Emilia Rosa Molina.	H.	"	20 de abril de 1909.
Lucrecia Leáñez Henríquez. .	M.	"	19 de junio de 1925.
María de Curiel Abenatar. . .	M.	"	30 de enero de 1912.
Aurora Tinoco.	V.	"	14 de junio de 1918.
Rafael María Graterol.	V.	"	20 de marzo de 1911.
Carmen B. Fuguet.	H.	"	25 de abril de 1909.
Laurencio Sierralta.	V.	"	5 de diciembre de 1925.
Dolores López.	M.	"	14 de febrero de 1921.
Br. Héctor N. Peña.	V.	"	20 de abril de 1909.
María Manuela W. de Romero.	H.	"	3 de marzo de 1912.
Francisco Arévalo.	V.	"	1º de agosto de 1927.
Filis de Alastre.	M.	"	24 de marzo de 1919.
Salomé de Reyes.	V.	"	17 de septiembre de 1920.
Blanca S. de Torres.	M.	"	28 de junio de 1915.
Narciso A. García.	V.	"	14 de septiembre de 1925.
Eulio Hernández L.	V.	"	12 de julio de 1920.
Hilaria Arenas.	M.	"	18 de agosto de 1924.
Segundo Higuera.	V.	"	4 de septiembre de 1925.
Dorotea Esser.	H.	"	9 de diciembre de 1913.
Rafaela de Sierra.	M.	"	14 de septiembre de 1921.
Herminia Riera.	M.	"	18 de marzo de 1926.
Domingo Gámez.	V.	"	31 de julio de 1920.
Graciela Capielo Torres. . . .	H.	"	8 de febrero de 1923.
Rosa A. Mujica.	H.	"	23 de febrero de 1923.
Agustina Rodríguez.	M.	"	14 de octubre de 1922.
Carmen de Agüero.	M.	"	31 de de agosto de 1922.
Pedro Castro Ugarte.	V.	"	31 de enero de 1927.
Ulises Sánchez.	V.	"	11 de septiembre de 1926.
Blanca R. Morón de Irausquín.	M.	"	21 de junio de 1923.
Isolina de Gómez Castro. . . .	M.	"	30 de junio de 1924.
Br. Guillermo Cuartín.	V.	"	22 de diciembre de 1925.
Julia Rosa de Armas Adames.	H.	"	22 de diciembre de 1925.
José Dionisio Ramos.	V.	"	15 de febrero de 1927.
Rebeca Curiel.	M.	"	4 de octubre de 1916.
Vicente Ignacio Romero N. . .	V.	"	23 de julio de 1924.
Rito Hernández, hijo.	V.	"	15 de enero de 1925.
Arsenia Morón.	H.	"	20 de mayo de 1913.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
53	Miranda	San Antonio	
54	Silva	Tucacas	
55	"	Tucacas	
56	Zamora	La Soledad	La Ciénega
57	Silva	Chichiriviche	
58	"	Tocuyo de la Costa	
59	"	Tocuyo de la Costa	
60	Zamora	Tocópero	
61	"	Puerto Cumarebo	
62	"	Puerto Cumarebo	
63	Silva		Boca de Aroa
65	Zamora	Píritu	
66	Bolívar	Marzal	Aracua
67	Zamora	Pueblo Cumarebo	
68	Falcón	Pueblo Nuevo	Los Pozos
69	Buchivacoa	Seque	
70	Miranda	Mitare	
71	"	Guzmán Guillermo	La Chapa
72	Democracia	Piedra Grande	
73	Falcón	Santa Ana	Tacuato
74	Silva	Boca del Tocuyo	
75	Colina	Guaibacoa	San Pablo
76	Falcón	Buenavista	Adaure
77	"	Punta Cardón	Carirubana
78	Petit	Curimagua	Macanilla
79	Democracia	Agua Clara	
80	Zamora	Puerto Cumarebo	San Pedro
81	Colina	Guaibacoa	
82	Federación	Unión	Bucaral
83	Miranda	San Gabriel	Las Calderas
84	Federación	Churuguara	Buenavista

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Carmen M. de Tovar.	M.	B 180	25 de octubre de 1912.
Blanca Estrella.	V.	"	16 de octubre de 1926.
Esther de Figueira.	H.	"	13 de septiembre de 1926.
Cecilia Leáñez H.	V.	"	30 de junio de 1924.
Encarnación García.	H.	"	5 de febrero de 1924.
Valerio S. Núñez.	V.	"	19 de julio de 1923.
Abesinda Piña.	H.	"	2 de septiembre de 1926.
María Reyes de Cuervo. . . .	H.	"	10 de octubre de 1921.
Manuel Vicente Cuervo, hijo	V.	"	24 de mayo de 1926.
Hercilia de Eizaga.	H.	"	10 de abril de 1918.
Constanza G. de Perozo. . . .	M.	"	7 de noviembre de 1927.
María Eizaga.	M.	"	4 de octubre de 1912.
Olimpia López de Morón. . .	M.	"	6 de mayo de 1926.
Blanca R. Eizaga.	V.	"	8 de enero de 1926.
Teófila Arenas.	V.	"	5 de septiembre de 1918.
Juan Antonio Miquilena. . . .	V.	"	24 de noviembre de 1926.
Hermodamante Ramírez. . . .	V.	"	19 de junio de 1925.
Emilia López de Hernández. .	M.	"	26 de septiembre de 1927.
Lola Arenas.	M.	"	19 de junio de 1925.
Blanca M. de Martínez.	M.	"	19 de junio de 1925.
Enrique J. Labastida.	V.	"	31 de marzo de 1927.
Octavia Tinoco.	M.	"	7 de mayo de 1926.
Zoila Antonia de Sierralta. . .	M.	"	7 de mayo de 1926.
Manuela de Hernández. . . .	M.	"	7 de mayo de 1926.
Raquel Curiel.	M.	"	7 de mayo de 1926.
María Pérez.	M.	"	7 de mayo de 1926.
Carmen Belén Arteaga.	M.	"	7 de mayo de 1926.
Aura Reyes Aguirreche.	M.	"	7 de mayo de 1926.
Dolores Parra de Graterol. . .	M.	"	16 de marzo de 1927.
Guadalupe Leal.	M.	"	7 de mayo de 1926.
Fidelina Rodríguez.	M.	"	7 de mayo de 1926.

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	Mellado.	El Sombrero.	. . . .
2	"	El Sombrero.	. . . .
3	Zaraza.	El Socorro.	. . . .
4	Mellado.	Barbacoas.	. . . .
5	Zaraza.	Zaraza.	Los Lucas. . . . .
6	Infante.	La Pascua.	. . . .
8	Miranda.	Cazorla.	. . . .
9	"	Calabozo.	Los Bancos. . . .
10	Monagas.	Taguay.	. . . .
11	Infante.	Valle de la Pascua.	. . . .
12	Zaraza.	Tucupido.	. . . .
13	Miranda.	. . . .	Corozo Pando. . .
14	"	Cazorla.	. . . .
16	"	Calabozo.	Misión de los Angeles. . . . . .
17	Roscio.	Parapara.	. . . .
18	"	San Francisco de Tiznados. . .	. . . .
19	Mellado.	Barbacoas.	. . . .
21	Miranda.	El Rastro.	. . . .
22	Infante.	Valle de la Pascua.	. . . .
23	Miranda.	Guardatinajas.	. . . .
24	"	Camaguán.	. . . .
25	"	Camaguán.	. . . .
26	"	El Calvario.	. . . .
27	"	Cazorla.	Mangas Coberas. .
28	Monagas.	Altagracia de Orituco.	Guatopo. . . . . .
29	Miranda.	Guayabal.	. . . .
30	Zaraza.	Zaraza.	. . . .
31	Monagas.	Altagracia de Orituco.	. . . .
32	"	Altagracia de Orituco.	. . . .
33	"	San Rafael de Orituco.	. . . .
34	"	San Rafael de Orituco.	. . . .
35	"	Lezama.	. . . .
36	"	Lezama.	. . . .
37	"	Soublette.	. . . .
38	"	San Francisco de Macaira. . .	. . . .
39	Infante.	Chaguaramas.	Las Mercedes. . .
40	Monagas.	Libertad.	. . . .

(Sigue)

GUARICO

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Francisco G. Aponte	V.	B 180	20 de octubre de 1927.
Dolores Crespo	H.	"	19 de noviembre de 1923.
Raimundo M. Rojas	V.	"	12 de octubre de 1920.
Paula E. Bravo	H.	"	13 de agosto de 1920.
Ramón C. Arreaza S.	V.	"	18 de junio de 1927.
Antonia de Belisario	H.	"	10 de abril de 1909.
Esperanza Ríos de Pérez	H.	"	3 de julio de 1920.
Isabel Lezama	M.	"	29 de noviembre de 1924.
Josefa de Carvallo	M.	"	5 de abril de 1926.
América Sosa	H.	"	30 de noviembre de 1927.
Carmelo Acero	V.	"	25 de enero de 1926.
María de Abreu	M.	"	28 de junio de 1927.
Santiago Fernández	V.	"	5 de abril de 1926.
Josefina de Torrealba	M.	"	28 de septiembre de 1927.
Ana Joaquina de Bolívar	M.	"	6 de octubre de 1927.
Rosa de González C.	M.	"	30 de abril de 1926.
Andrés Santaella	V.	"	5 de mayo de 1925.
Eleuteria Guardia	M.	"	27 de noviembre de 1924.
Juana Josefa Vargas	H.	"	27 de noviembre de 1924.
María A. Sosa de González	M.	"	30 de abril de 1926.
Félix María Vásquez	V.	"	17 de enero de 1924.
Teresa de Pérez	H.	"	30 de enero de 1923.
Andrea de Pálima	M.	"	30 de abril de 1926.
Narcisa Domínguez de Silva	M.	"	30 de abril de 1926.
Lucrecia Velásquez	M.	"	30 de abril de 1926.
Constanza Riera	M.	"	11 de octubre de 1926.
Ramón Loreto Rodríguez (noct.)	V.	"	8 de marzo de 1926.
Francisca de Paula de Osío	H.	"	28 de julio de 1924.
Josefina Rodríguez	H.	"	31 de octubre de 1927.
H. Ubieda Silva	V.	"	27 de julio de 1926.
Luisa M. González de Vargas	H.	"	15 de abril de 1909.
Rafael Angel Moreno	V.	"	12 de septiembre de 1923.
Juana E. Moreno	H.	"	15 de abril de 1909.
Amelia Cristina Medina M.	M.	"	28 de julio de 1924.
Clemira D'Suze	H.	"	15 de abril de 1909.
Cecilia Rachadell	M.	"	30 de abril de 1926.
Carmen de Mendoza	M.	"	14 de octubre de 1927.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
41	Infante.	Espino.	. . . .
42	Monagas.	San José de Guaribe.	. . . .
43	"	Altagracia de Orituco.	Colonia Guatopo .
44	Roscio.	Ortiz.	. . . .
45	Monagas.	Altagracia de Orituco.	Guanape. . . . .
51	Zaraza.	Tucupido.	. . . .
53	"	El Socorro.	. . . .
54	"	Santa María de Ipire.	. . . .
55	Roscio.	San José de Tiznados.	. . . .
56	Infante.	Chaguaramas.	. . . .
57	Monagas.	San Francisco de Macaira. .	. . . .
58	Zaraza.	San José de Unare.	. . . .

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	Torres.	Atarigua.	. . . .
2	Jiménez.	San Miguel.	. . . .
3	Torres.	Muñoz.	San Francisco. . .
4	"	Muñoz.	San Francisco. . .
5	Urdaneta. . . .	Siquisique.	. . . .
6	Jiménez.	Sanare.	Yacambú. . . .
7	Torres.	Torres.	Jabón. . . . . .
8	Crespo.	Díaz.	Las Veras. . . .
9	Urdaneta. . . .	San Miguel.	Las Playitas. . .
10	"	Siquisique.	El Copey. . . . .
11	Torres.	Muñoz.	Altagracia. . . .
12	"	Río Tocuyo.	Pozo Salado. . .
13	Cabudare. . . .	Los Rastrojos.	. . . .
14	Barquisimeto. . .	Bobare.	. . . .
15	Morán.	Morán.	Barbacoas. . . .
16	Cabudare. . . .	Cabudare.	. . . .
17	"	Cabudare.	. . . .
18	Morán.	Anzoátegui.	La Victoria. . .
19	Cabudare. . . .	Sarare.	. . . .
20	Barquisimeto. . .	Bobare.	. . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Ana Dolores Infante Ramírez	M.	B 180	30 de abril de 1926.
Victoria Luisa Arcila	M.	"	22 de diciembre de 1911.
Clotilde Sanoja	M.	"	30 de abril de 1926.
Beatriz de Rodríguez	M.	"	17 de enero de 1911.
Carmen Lucrecia Vargas Ruiz	M.	"	30 de abril de 1926.
Amelia Ruiz	H.	"	2 de septiembre de 1919.
Dolores Martínez	H.	"	1º de abril de 1925.
Luisa Rojas de González	M.	"	22 de mayo de 1919.
Ana Teresa Medina	M.	"	23 de octubre de 1923.
Carmen de Ramos	M.	"	15 de febrero de 1926.
Teodoro Augusto Toledo	V.	"	8 de agosto de 1918.
María Josefa Guía de Mata	H.	"	5 de mayo de 1919.

LARA

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Arturo Sambrano	V.	B 180	27 de mayo de 1926.
Alfonso Villoria Yépez	V.	"	29 de marzo de 1927.
Hildebrando Riera	V.	"	21 de junio de 1926.
Esther Espinosa	H.	"	2 de agosto de 1925.
María Márquez	M.	"	14 de octubre de 1926.
Emma Silva de Peraza	M.	"	4 de octubre de 1922.
Elisa Rodríguez	M.	"	18 de abril de 1927.
Catalina de Colina	M.	"	26 de marzo de 1924.
Francisca Antonia Meléndez	M.	"	27 de mayo de 1926.
Martina Armas Arráez	M.	"	30 de junio de 1924.
Antonio Perera	V.	"	8 de septiembre de 1924.
Eloísa Jiménez Urdaneta	M.	"	24 de octubre de 1925.
Aníbal Bernal	V.	"	30 de junio de 1924.
Lola Castellano	H.	"	25 de octubre de 1927.
Luis M. Alvarez	V.	"	19 de enero de 1927.
Jorge W. Ferrer Martínez	V.	"	3 de junio de 1927.
María Ledezma	H.	"	14 de marzo de 1927.
Pablo Mogollón Luna	V.	"	2 de noviembre de 1926.
Teresa Borges	H.	"	5 de febrero de 1923.
José Nicolás Silva	V.	"	13 de enero de 1927.

(Continúa)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
21	Barquisimeto. . .	Juárez.	Río Claro. . . . .
22	" . . .	Santa Rosa.	. . . .
23	Crespo.	El Eneal.	. . . .
24	Barquisimeto. . .	Concepción.	"La Concordia" . .
25	Crespo.	Díaz.	Agua Salada. . . .
26	Jiménez.	Sanare.	. . . .
27	Torres.	Curarigua.	. . . .
28	"	Burere.	. . . .
29	Jiménez.	Sanare.	. . . .
30	"	Cubiro.	. . . .
31	"	Cubiro.	. . . .
32	Crespo.	Freites.	Licua. . . . . . .
33	Torres.	Curarigua.	. . . .
34	Barquisimeto. . .	Buenavista.	. . . .
35	Morán.	Guarico.	. . . .
36	"	Guarico.	. . . .
37	Barquisimeto. . .	. . . .	San Juan. . . . .
38	Morán.	Anzoátegui.	. . . .
39	"	Humocaro Alto.	. . . .
40	"	Humocaro Alto.	. . . .
41	"	Humocaro Bajo.	. . . .
42	Barquisimeto. . .	. . . .	Las Palmitas. . .
43	Urdaneta.	San Miguel.	Aguada Grande. .
44	Cabudare.	Los Rastrojos.	. . . .
45	Jiménez.	Sanare.	Monte Carmelo . .
46	Torres.	Aregue.	. . . .
47	"	Aregue.	. . . .
48	"	Río Tocuyo.	. . . .
49	Barquisimeto. . .	Santa Rosa.	. . . .
50	" . . .	Juárez.	Río Claro. . . . .
51	Urdaneta.	Siquisique.	. . . .
52	"	Siquisique.	. . . .
53	Morán.	Anzoátegui.	. . . .
54	Urdaneta.	Baragua.	. . . .
55	"	Baragua.	. . . .
56	"	San Miguel.	Aguada Grande. .
57	Morán.	Humocaro Bajo.	. . . .
58	"	Morán.	Barbacoas. . . . .
59	Torres.	Río Tocuyo.	. . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Eugenia Felicia Jiménez. . . .	H.	B 180	25 de noviembre de 1924.
Herminia Torrellas.	H.	"	27 de mayo de 1926.
Manuela Duin.	M.	"	27 de diciembre de 1926.
Lola Giménez de Tovar.	M.	"	27 de mayo de 1926.
Ofelia Carrera.	M.	"	27 de mayo de 1926.
Ricardo A. Yepes.	V.	"	16 de febrero de 1927.
Manuel Torrealba Ramos. . . .	V.	"	27 de mayo de 1926.
Juan Bautista Andueza.	V.	"	27 de mayo de 1926.
Esther Giménez Segura.	H.	"	7 de octubre de 1927.
María Cordero Jiménez.	H.	"	16 de mayo de 1927.
Augusto Graterón.	V.	"	29 de marzo de 1927.
Rita Patrizzi.	M.	"	30 de abril de 1926.
Ninfa de Gil.	H.	"	18 de febrero de 1926.
Carmen Alvarez de Guevara. .	M.	"	1º de octubre de 1927.
Rafael Elías Torrealba.	V.	"	16 de febrero de 1927.
Trina Vidoza de Castillo. . . .	H.	"	24 de octubre de 1925.
Angela Fernández de Soteldo. .	M.	"	26 de marzo de 1924.
Jesús Manuel Paredes.	V.	"	2 de noviembre de 1926.
Félix Requena.	V.	"	18 de abril de 1925.
Carlota Fontana.	H.	"	21 de diciembre de 1927.
Adelina de Gómez.	H.	"	15 de junio de 1925.
Angel María Mogollón.	V.	"	4 de octubre de 1927.
Carlos Limardo.	V.	"	4 de mayo de 1926.
Omaira Sequera.	H.	"	30 de abril de 1926.
F. G. Godoy Manzano.	V.	"	16 de febrero de 1927.
Francisca de Alvarez.	H.	"	30 de abril de 1926.
J. T. Santéliz.	V.	"	12 de julio de 1923.
Andrés Lugo.	V.	"	14 de septiembre de 1921.
Manuela Parra Negretti. . . .	V.	"	31 de agosto de 1922.
Rosa Felicia Graterón.	V.	"	30 de abril de 1926.
Juan E. Jiménez.	V.	"	18 de noviembre de 1915.
Clorinda Párraga.	H.	"	22 de septiembre de 1910.
Tulia Paredes.	H.	"	30 de abril de 1926.
Carmen E. Riera.	H.	"	3 de diciembre de 1917.
Br. César Suárez Urrieta. . .	V.	"	21 de marzo de 1927.
Tercilia Jiménez.	H.	"	14 de septiembre de 1921.
Concepción Silva.	V.	"	16 de septiembre de 1911.
Gregoria Montesdeoca.	H.	"	30 de abril de 1926.
Dilia Alvarez.	H.	"	30 de abril de 1926.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
60	Torres.	Lara.	San Pedro. . . . .
61	"	Atarigua.	Los Yabos. . . . .
62	"	Muñoz.	. . . .
63	Barquisimeto. . .	Catedral.	Laguna Salada. .
64	" . . .	Catedral.	Altagracia. . . . .
65	" . . .	Concepción.	Parte Occidental .
66	Morán.	Guarico.	Villanueva. . . . .
67	Urdaneta.	Siquisique.	Uriche. . . . . . .
68	Crespo.	Díaz.	Perarapa. . . . .
69	Jiménez.	Cubiro.	Agua Negra. . . .
70	Morán.	Humocaro Alto.	Guaitó. . . . . . .
71	Torres.	Burere.	El Empedrado. . .
72	Cabudare.	Sarare.	. . . .
73	"	Sarare.	La Miel. . . . . .
74	Barquisimeto. . .	Concepción.	Las Veras. . . . .
75	" . . .	Concepción.	Las Lajitas. . . .
76	Morán.	Morán.	Hato Arriba. . . .
77	Torres.	Muñoz.	La Mamita. . . . .
78	Urdaneta.	Baragua.	El Ralo. . . . . . .

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	Sucre.	San Juan de Lagunillas.	. . . .
2	Campo Elías. . . .	La Mesa.	. . . .
3	Libertador.	Independencia.	Palmarito. . . . .
4	Campo Elías. . . .	La Mesa.	. . . .
5	" . . .	Jají.	. . . .
6	Libertador.	El Llano.	Llano Grande. . .
7	Torondoy.	Torondoy.	El Cogollal. . . .
8	Libertador.	Santiago de la Punta.	La Pedregoza. . .
9	Campo Elías. . . .	Pueblo Nuevo.	. . . .
10	Miranda.	Timotes.	. . . .
11	Libertador.	Santiago de la Punta.	. . . .
12	Sucre.	San Juan de Lagunillas.	. . . .
13	Libertador.	El Sagrario.	San Jacinto. . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Angela Silva de López.	M.	B 180	30 de abril de 1927.
Zoila Custodia Urdaneta. . .	M.	"	30 de abril de 1926.
R. Salvador Perera.	V.	"	30 de abril de 1926.
Carmen de Torrellas.	M.	"	4 de octubre de 1927.
Leonor de Jesús Chirinos. . .	M.	"	30 de abril de 1926.
Francisco de P. Briceño (noct.)	V.	"	30 de abril de 1926.
Zoraida Arze.	M.	"	30 de abril de 1926.
Serafina Briceño.	M.	"	9 de junio de 1927.
Rosario Salas de Palacio. . .	M.	"	26 de noviembre de 1926.
Esperanza Rodríguez.	M.	"	26 de noviembre de 1926.
Amparo Correa.	M.	"	26 de noviembre de 1926.
José León Peña Aguilar. . . .	V.	"	27 de diciembre de 1926.
Tobías Ramos.	V.	"	27 de diciembre de 1926.
María Lucena.	M.	"	31 de diciembre de 1926.
Rosario de Mendoza.	M.	"	18 de junio de 1927.
María Efigenia Alvarado. . . .	M.	"	18 de junio de 1927.
Elena Chirinos de Arrieche. .	M.	"	1º de agosto de 1927.
Eloísa de Gutiérrez.	M.	"	18 de junio de 1927.
Celina Gutiérrez.	M.	"	18 de junio de 1927.

MERIDA

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Filomena Dávila de Herrera .	H.	B 180	31 de agosto de 1927.
Mercedes Gil de Tirado. . . .	H.	"	21 de marzo de 1921.
Isabel Graterol de Balza. . . .	H.	"	31 de agosto de 1927.
Julio Dávila.	V.	"	3 de julio de 1920.
Martiniano de la C. Sosa. . .	V.	"	31 de agosto de 1927.
Ana Lamus de Quintero. . . .	M.	"	31 de agosto de 1927.
Br. Ovidio Moreno.	V.	"	30 de mayo de 1922.
María Romero de Peña. . . .	H.	"	6 de abril de 1923.
Elena Valero.	M.	"	6 de abril de 1923.
Josefa Antonia Gutiérrez. . .	H.	"	21 de abril de 1927.
Delia María Gil de Pacheco. . .	H.	"	23 de septiembre de 1920.
José Trinidad Araque.	V.	"	29 de mayo de 1925.
Josefa de Bencomo.	M.	"	1º de agosto de 1924.

(Continúa)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
14	Torondoy.	Santa Apolonia.	Cacute. . . . . . .
15	Libertador.	El Morro.	. . . .
16	Torondoy.	Torondoy.	El Cogollal. . . .
17	Libertador.	Mucutuy.	. . . .
18	"	Santiago de la Punta.	La Pedregoza. . .
19	Tovar.	Tovar.	San Pedro. . . . .
20	Torondoy.	. . . .	Mucutubán. . . .
21	Libertador.	Milla.	. . . .
22	"	Santiago de la Punta.	. . . .
23	"	Sagrario.	Barinitas. . . . .
24	"	Tabay.	. . . .
25	Rivas Dávila. . .	Bailadores.	San Pablo. . . . .
26	Libertador.	Tabay.	. . . .
27	Torondoy.	Santa Apolonia.	. . . .
28	Rangel.	Mucurubá.	Cacute. . . . . . .
29	Libertador.	Aricagua.	. . . .
30	"	Mucuchachí.	. . . .
31	"	Mucuchachí.	. . . .
32	"	Libertad.	. . . .
33	"	Arias.	El Arenal. . . . .
34	Miranda.	Chachopo.	. . . .
35	"	Chachopo.	. . . .
36	"	Palmira.	. . . .
37	Sucre.	Estánquez.	. . . .
38	Rangel.	Mucuchíes.	. . . .
39	"	Mucuchíes.	. . . .
40	"	Mucurubá.	. . . .
41	"	Mucurubá.	. . . .
42	"	San Rafael	. . . .
43	"	San Rafael	. . . .
44	Libertador.	Arias.	Los Nevados. . . .
45	Rangel.	Santo Domingo.	. . . .
46	Rivas Dávila. . .	Bailadores.	. . . .
47	" . . .	Bailadores.	. . . .
48	" . . .	Guaraque.	. . . .
49	" . . .	Guaraque.	. . . .
50	" . . .	Playa de Bailadores.	. . . .
51	Sucre.	Lagunillas.	. . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Amelia P. Monsant de Gallardo	H.	B 180	31 de agosto de 1922.
Julián C. Peña	V.	"	31 de agosto de 1927.
Mariana Romero de Moreno	H.	"	30 de mayo de 1922.
José Arnoldo Valera	V.	"	31 de agosto de 1927.
Carlos Balza Briceño	V.	"	5 de agosto de 1925.
Medardo Montilla	V.	"	11 de abril de 1924.
Teresa Barrios	M.	"	8 de febrero de 1923.
Marcolina Valero Ruiz	H.	"	3 de julio de 1920.
José Ramón Pino S.	V.	"	31 de agosto de 1922.
Emma Corredor de Pineda	V.	"	31 de agosto de 1927.
José Abel Montilla B.	V.	"	20 de octubre de 1925.
Josefa María de Mora	M.	"	3 de julio de 1920.
Diomira Pereira	H.	"	12 de julio de 1920.
Telémaco Torres	V.	"	10 de diciembre de 1926.
José Manuel Godoy	V.	"	19 de septiembre de 1927.
Pedro A. Mora	V.	"	24 de septiembre de 1926.
Elvira Molina	H.	"	5 de enero de 1923.
Pedro J. Andrade	V.	"	1º de octubre de 1924.
Rodolfo del C. Mora	V.	"	18 de febrero de 1926.
Teresa Ruess	M.	"	19 de febrero de 1927.
Avelina Gil	H.	"	3 de febrero de 1926.
Efraín Marquina	V.	"	23 de junio de 1926.
Braulia de González	M.	"	14 de marzo de 1925.
Rafael L. del Pino	V.	"	29 de noviembre de 1923.
Ovidio Espinosa Parra	V.	"	31 de agosto de 1927.
Lucía Sánchez	H.	"	20 de octubre de 1925.
Antonio J. Quintero Urdaneta	V.	"	31 de agosto de 1922.
Delfina Salas de Pacheco	H.	"	21 de abril de 1927.
María Amparo de Juárez	H.	"	29 de junio de 1926.
José Nicolás Pereira	V.	"	16 de abril de 1926.
José Virgilio Caputti	V.	"	31 de agosto de 1927.
Clotilde Manrique	M.	"	23 de septiembre de 1926.
Gregorio Ramírez	V.	"	8 de octubre de 1926.
Josefa E. de Mora	H.	"	22 de septiembre de 1924.
José Elio Rosales	V.	"	24 de septiembre de 1926.
Noemí Márquez de Morles	H.	"	18 de septiembre de 1922.
María Teotiste Maldonado	H.	"	17 de marzo de 1924.
Asisclo Sánchez	V.	"	3 de diciembre de 1912.

(Continúa)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
52	Sucre.	Lagunillas.	. . . .
53	Rivas Dávila. . .	Playa de Bailadores.	. . . .
54	Sucre.	Chiguará.	. . . .
55	Tovar.	Zea.	. . . .
56	Torondoy.	Torondoy.	. . . .
57	"	Torondoy.	. . . .
58	"	Piñango.	. . . .
59	"	San Cristóbal.	. . . .
60	"	San Cristóbal.	. . . .
61	Tovar.	Zea.	. . . .
62	Torondoy.	Piñango.	. . . .
63	Tovar.	Mora.	Santa Cruz. . . .
64	"	Mesa Bolívar.	. . . .
65	"	Mesa Bolívar.	. . . .
66	Rivas Dávila. . .	Bailadores.	. . . .
67	Libertador.	Arias.	Belén. . . . .
68	"	El Llano.	. . . .
69	Miranda.	Pueblo Llano.	. . . .
70	Torondoy.	. . . .	Bella Vista. . . . .
71	Miranda.	Timotes.	La Joya. . . . . .
72	Libertador.	Macutuy.	. . . .
73	Campo Elías. . . .	Zerpa.	La Azulita. . . . .
74	"	Zerpa.	La Azulita. . . . .
75	"	Montalbán.	. . . .
76	"	Acequias.	. . . .
78	"	Matriz.	Los Guáimaros . .
79	"	Jají.	. . . .
80	Libertador.	Milla.	. . . .
81	Tovar.	Tovar.	San Francisco. . .
82	Sucre.	Chiguará.	. . . .
83	Campo Elías. . . .	Matriz.	Pozo Hondo. . . .
84	Libertador.	El Llano.	. . . .
85	"	El Llano.	Santa Bárbara . .
86	"	El Morro.	. . . .
87	Campo Elías. . . .	San José.	. . . .
88	Torondoy.	Torondoy.	Guayabal. . . . .
89	"	Torondoy.	Mucumpís. . . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Ana Rita Rojas	H.	B 180	6 de octubre de 1925.
José M. Codina	V.	"	15 de enero de 1923.
María R. de Rojas	H.	"	18 de febrero de 1922.
Rafael Angel Rendón	V.	"	13 de febrero de 1915.
Hildebrando Torres	V.	"	31 de agosto de 1927.
Adela O. de Lares	H.	"	24 de febrero de 1912.
José Rafael Rivas	V.	"	17 de octubre de 1927.
Guillermo Espinosa	V.	"	29 de julio de 1926.
Josefina Rodríguez Velasco	H.	"	6 de octubre de 1924.
Josefa de Jesús Barrios	H.	"	3 de julio de 1920.
Victoriana de Salas	H.	"	1º de octubre de 1920.
Jacinto Antonio Mora	V.	"	1º de julio de 1926.
Isabel Briceño de Pérez	H.	"	15 de enero de 1923.
Ramón Antonio Vivas	V.	"	15 de enero de 1923.
Jesús Ramírez	V.	"	18 de junio de 1927.
Mercedes Arriaga Castillo	M.	"	19 de junio de 1925.
Felina Picón de Chuecos Miranda	H.	"	31 de agosto de 1927.
Ronsendo Jerés	V.	"	3 de julio de 1920.
Amelia María Delgado	M.	"	30 de mayo de 1922.
Leopoldo Rivas	V.	"	29 de octubre de 1923.
María Contreras de Varela	H.	"	31 de agosto de 1927.
Luis Rodolfo Salas	V.	"	31 de agosto de 1927.
María Altuve de Osuna	H.	"	19 de septiembre de 1927.
Ramona Ochoa de Briceño	M.	"	7 de julio de 1926.
Dolores Chávez de Rivera	M.	"	30 de septiembre de 1925.
Francisca María Fonseca	M.	"	4 de mayo de 1926.
Elodia Monzón	H.	"	31 de agosto de 1927.
Euricia Calderón Dávila	V.	"	3 de febrero de 1926.
Ramón Arellano	V.	"	12 de febrero de 1925.
Filipo Rendón Caputti	V.	"	18 de febrero de 1921.
Efigenia Fernández	M.	"	21 de junio de 1923.
Ana María Mazorla	H.	"	17 de mayo de 1926.
Francisco Sardi	V.	"	31 de agosto de 1927.
Rosa Ramírez de Peña	H.	"	31 de agosto de 1927.
Georgina Briceño	M.	"	17 de mayo de 1926.
Marta de Gil	M.	"	17 de mayo de 1926.
Ana Luisa Tirado	M.	"	27 de septiembre de 1926.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
90	Libertador.	Milla.	El Vallecito. . . .
91	"	El Llano.	Chama – Las Tienditas. . . . . .
92	Rangel.	Mucurubá.	Cacute. . . . . . .
94	"	Las Piedras.	. . . .
95	Tovar.	Mora.	Santa Cruz. . . .

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	Brión.	Higuerote.	Sotillo. . . . . . .
2	Acevedo.	Caucagua.	. . . .
3	"	Panaquire.	. . . .
4	"	Panaquire.	El Clavo. . . . . .
5	"	Rivas.	Tapipa. . . . . .
6	"	Capaya.	. . . .
7	Brión.	Higuerote.	. . . .
8	"	Higuerote.	. . . .
9	"	Curiepe.	. . . .
10	"	Curiepe.	. . . .
11	"	Tacarigua.	. . . .
12	"	Tacarigua.	. . . .
13	Sucre.	Petare.	Los Mariches. . . .
14	"	Petare.	Los Dos Caminos .
15	Brión.	Higuerote.	Chirimena. . . . .
16	Paz Castillo. . . .	Santa Teresa.	. . . .
17	Guaicaipuro. . . .	Los Teques.	Llano de Miquilén
18	Páez.	Río Chico.	Paparo. . . . . . .
19	Guaicaipuro. . . .	El Carrizal.	. . . .
20	Sucre.	El Hatillo.	Turgua. . . . . .
21	Guaicaipuro. . . .	San Antonio.	. . . .
22	"	San Diego.	. . . .
23	Paz Castillo. . . .	Santa Teresa.	. . . .
24	Guaicaipuro. . . .	Tácata.	Tácata Rivas. . .
25	"	Paracotos.	. . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Matilde de la Cruz Hernández.	M.	B 180	31 de agosto de 1927.
Emma Chuecos.	M.	"	31 de agosto de 1927.
Noemí Moreno.	H.	"	17 de mayo de 1926.
Napoleón Briceño.	V.	"	2 de junio de 1926.
Filomena Rojas de Salinas. .	H.	"	2 de diciembre de 1926.

MIRANDA

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Carmen F. Branat.	M.	B 180	18 de junio de 1927.
María Sarratú.	H.	"	20 de febrero de 1926.
Emilia Mesa.	M.	"	21 de noviembre de 1923.
Dominga de Amézquita. . . .	M.	"	29 de enero de 1924.
Andrea Mijares de Mijares. .	M.	"	24 de abril de 1919.
Adela de Torrealba.	M.	"	3 de octubre de 1924.
Simeón R. Marrero.	V.	"	13 de enero de 1927.
Gregoria de Sanz.	H.	"	21 de junio de 1926.
Juan Pablo Sojo.	V.	"	4 de noviembre de 1909.
Carmen de Blanco Gil.	H.	"	8 de marzo de 1920.
Nicomedes Marrero.	V.	"	11 de noviembre de 1925.
Lesbia Pláter.	H.	"	12 de febrero de 1917.
Luisa A. Betancourt.	M.	"	23 de junio de 1926.
Ana Julia García.	H.	"	29 de octubre de 1924.
Leoncia R. de Mantilla.	M.	"	18 de junio de 1927.
Clara Morillo Saldivia.	V.	"	12 de septiembre de 1927.
Josefina Ruiz de Izquierdo. .	V.	"	21 de noviembre de 1927.
Carmen Antonia Armas. . . .	M.	"	18 de junio de 1927.
María Pérez León.	M.	"	21 de mayo de 1920.
María de Díaz.	M.	"	8 de abril de 1927.
María de González.	M.	"	10 de marzo de 1927.
Carmen de Pérez.	M.	"	11 de agosto de 1922.
Inés Soriano.	H.	"	2 de septiembre de 1926.
Margarita Pérez de Otamendi.	M.	"	29 de febrero de 1924.
Ramón A. Moncada.	V.	"	21 de abril de 1927.

(Continúa)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
26	Guaicaipuro. . . .	Paracotos.	. . . .
27	"	Tácata.	. . . .
28	Páez.	El Guapo.	Santa Bárbara . .
29	Guaicaipuro. . . .	San Pedro.	. . . .
30	Acevedo.	Caucagua.	Mendoza. . . . . .
31	"	Caucagua.	Pantoja. . . . . .
32	Brión.	Higuerote.	Carenero. . . . .
33	"	Tacarigua	Las Martínez. . .
34	Lander.	Yare.	Tocorón. . . . . .
35	Páez.	Río Chico.	Tacarigua. . . . .
36	Acevedo.	Capaya.	El Café. . . . . .
37	Lander.	Yare.	. . . .
38	"	Yare.	. . . .
39	"	La Democracia.	. . . .
40	Urdaneta.	Cúa.	Quebrada de Cúa.
42	Páez.	San José de Río Chico. . . .	. . . .
43	"	San José de Río Chico. . . .	. . . .
44	"	Cúpira.	. . . .
45	"	El Guapo.	. . . .
47	Paz Castillo. . . .	Santa Lucía.	. . . .
48	Brión.	Higuerote.	Mamporal. . . . .
49	Paz Castillo. . . .	Santa Teresa.	. . . .
50	"	Santa Teresa.	. . . .
51	Zamora.	Guatire.	Las Colonias . . .
54	Plaza.	Guarenas.	. . . .
55	"	Guarenas.	. . . .
56	Urdaneta.	Cúa.	Marín. . . . . . .
57	"	Cúa.	Las Mercedes. . .
58	Sucre.	Chacao.	. . . .
59	"	Chacao.	. . . .
60	"	El Hatillo.	. . . .
61	"	El Hatillo.	. . . .
62	"	Baruta.	. . . .
65	"	Petare.	Los Dos Caminos.
68	Urdaneta.	Cúa.	. . . .
69	"	Cúa.	. . . .
70	"	Charallave.	. . . .
71	"	Charallave.	. . . .

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Felicia Castellanos	H.	B 180	20 de mayo de 1925.
Concepción Rodríguez	H.	"	19 de febrero de 1920.
Rosa Izquierdo	M.	"	18 de junio de 1927.
Belén Mejías	M.	"	3 de mayo de 1926.
Carmen Suárez Bello	M.	"	19 de enero de 1927.
Vidalina de Astudillo	M.	"	6 de mayo de 1926.
América Sardá	M.	"	6 de mayo de 1926.
Filomena de Fariñas	M.	"	6 de mayo de 1926.
Vicenta Aponte	M.	"	25 de noviembre de 1926.
Teresa Bello	M.	"	6 de mayo de 1926.
Belén de Vargas	M.	"	6 de mayo de 1926.
Tomás Lander	V.	"	8 de diciembre de 1927.
Ana Graciela Francis	H.	"	4 de febrero de 1927.
Beatriz Veitía	M.	"	30 de abril de 1927.
Carmen Rojas	M.	"	4 de febrero de 1927.
Nicolás Beroes	V.	"	19 de enero de 1926.
Aurora Cornieles	H.	"	23 de noviembre de 1915.
Betulia Marcano de Zambrano	M.	"	20 de junio de 1925.
Amalia Ferrer Trejo	M.	"	19 de mayo de 1927.
Ana Luisa de Amar	H.	"	3 de octubre de 1914.
Belén de Sojo	M.	"	6 de mayo de 1926.
Rafaela Soriano	V.	"	19 de enero de 1925.
Carmen María Maestres	H.	"	4 de noviembre de 1916.
Rosa de Fonseca	V.	"	25 de octubre de 1927.
Ritalina Ruiz	H.	"	12 de septiembre de 1927.
Ana Teresa Lima	H.	"	20 de febrero de 1926.
Rafael Luque F.	V.	"	6 de mayo de 1926.
Encarnación Luzón	M.	"	18 de mayo de 1927.
Luisa Alemán	H.	"	31 de octubre de 1925.
Pedro Quiñones	V.	"	23 de abril de 1925.
Emilia Teresa Guanches	H.	"	8 de julio de 1927.
Eugenio Hostos	V.	"	10 de octubre de 1927.
Isabel Diez de Ponce	M.	"	16 de agosto de 1926.
Rosa de Martínez	V.	"	20 de abril de 1926.
Cecilia Lozano	H.	"	4 de febrero de 1927.
Rosario Lugo Díaz	V.	"	15 de abril de 1909.
Dolores Ferris de Díaz	H.	"	5 de febrero de 1924.
Policarpo Farreras	V.	"	17 de noviembre de 1925.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
72	Urdaneta.	Charallave.	Pitahaya. . . . .
73	Zamora.	Guatire.	. . . .
74	"	Guatire.	. . . .
77	Acevedo.	Aragüita.	. . . .
78	Sucre.	Chacao.	Los Ravelos. . . .
80	Guaicaipuro. . . .	Tácata.	. . . .
81	Urdaneta.	Cúa.	. . . .
82	Paz Castillo. . . .	Santa Lucía.	Soapire. . . . . .

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	Acosta.	San Antonio.	. . . .
2	"	San Antonio.	. . . .
3	"	San Francisco.	. . . .
4	"	Caripe.	. . . .
5	"	Caripe.	. . . .
6	Maturín.	San Simón.	El Furrial. . . . .
7	Cedeño.	Caicara de Maturín.	. . . .
8	"	Caicara de Maturín.	. . . .
9	Maturín.	Maturín.	La Pica. . . . . .
10	Cedeño.	Areo.	Los Dos Caminos.
11	"	Areo.	. . . .
12	Acosta.	Caripe.	Teresén. . . . . .
13	Sotillo.	Tabasca.	Las Alhuacas. . .
14	Acosta.	San Antonio.	El Rincón. . . . .
15	Maturín.	Maturín.	El Corozo. . . . .
16	"	Maturín.	Boquerón. . . . .
17	"	Santa Bárbara.	. . . .
18	Cedeño.	San Félix.	. . . .
19	Maturín.	Aguasay.	. . . .
20	"	Aguasay.	. . . .
21	"	Santa Bárbara.	. . . .
22	"	. . . .	La Cruz de la Paloma. . . . . . .
23	Piar.	Aragua de Maturín.	. . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Blanca Lovera H.	M.	B 180	23 de junio de 1926.
Pedro Millán Gimón.	V.	"	17 de junio de 1927.
Petra Mercedes Pacheco. . . .	H.	"	5 de abril de 1924.
Luisa González de Reyes. . .	M.	"	4 de julio de 1922.
Dolores Jaume.	M.	"	3 de mayo de 1916.
Juan Herrera.	V.	"	2 de diciembre de 1926.
Jesús María Alcántara.	V.	"	25 de marzo de 1919.
Concepción Betancourt Arana.	M.	"	19 de febrero de 1927.

MONAGAS

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
José Basiliso Rodríguez. . . .	V.	B 180	2 de mayo de 1924.
Flora Rivas.	H.	"	5 de noviembre de 1926.
Blanca Guevara.	H.	"	27 de mayo de 1927.
Simón C. Ayala.	V.	"	17 de enero de 1925.
Ana M. Rodríguez.	H.	"	2 de mayo de 1924.
Petra Acosta.	M.	"	3 de mayo de 1926.
Ismael Salazar.	V.	"	20 de septiembre de 1926.
Felicia M. de Rivas.	H.	"	3 de junio de 1925.
Lastenia Betancourt.	M.	"	3 de mayo de 1926.
Rita de Chacín.	M.	"	31 de marzo de 1925.
Luisa Guevara de Febres. . .	M.	"	7 de octubre de 1925.
Susana Calderón de Silva. . .	M.	"	3 de mayo de 1926.
Ana Pinto de González.	M.	"	3 de mayo de 1926.
Nuncia Mariño.	M.	"	24 de enero de 1927.
Lourdes Leal.	M.	"	17 de enero de 1927.
Concepción de Acosta.	M.	"	27 de septiembre de 1927.
Miguel Salas.	V.	"	29 de julio de 1920.
Amantina Grau de Vegas. . .	M.	"	1º de septiembre de 1926.
Pedro Máximo Campos. . . .	V.	"	2 de mayo de 1924.
Berta Hernández Ruiz.	H.	"	2 de mayo de 1924.
Domitila Campos G.	H.	"	23 de abril de 1926.
Diego Sifontes.	V.	"	14 de abril de 1923.
J. Onésimo Velásquez O. . . .	V.	"	22 de mayo de 1924.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
24	Piar.	Aragua de Maturín.	. . . .
25	"	Guanaguana.	. . . .
26	"	Chaguaramal.	. . . .
27	Maturín.	Maturín.	Palo Negro. . . .
28	Piar.	Guanaguana.	. . . .
29	Sotillo.	Uracoa.	. . . .
30	"	Uracoa.	. . . .
31	Maturín.	Aguasay.	Bocas de Tonoro .
32	Sotillo.	Barrancas.	. . . .
33	Piar.	Aragua de Maturín.	Aparicio. . . . . .
34	Sotillo.	Tabasca.	. . . .
35	Piar.	Punceres.	. . . .
36	Maturín.	Maturín.	Campo Alegre. . .
37	Sotillo.	Barrancas.	. . . .
38	Acosta.	Caripe.	Guácharo. . . . .
39	"	San Francisco.	. . . .
40	Cedeño.	Caicara de Maturín.	. . . .
41	"	Caicara de Maturín.	. . . .

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	Mariño.	García.	Los Conejeros. . .
2	Arismendi.	Antolín del Campo.	La Plaza. . . . . .
3	"	Luisa Cáceres.	Atamo. . . . . . .
4	Gómez.	Sucre.	. . . .
5	Mariño.	García.	Valle del Esp. Sto.
6	Díaz.	Lares.	San Juan Bautista.
7	"	Lares.	San Juan Bautista.
8	"	Tubores.	Punta de Piedra. .
9	Gómez.	Santa Ana.	. . . .
10	Maneiro.	Aguirre.	Los Robles. . . . .
11	Gómez.	Santana.	. . . .
12	"	Sucre.	Pedro González. .
13	Maneiro.	Silva.	Pampatar. . . . .
14	"	Silva.	Pampatar. . . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Beatriz Rivas	H.	B 180	3 de junio de 1925.
Leocadia Alcibíades	H.	"	8 de mayo de 1917.
Carmen Ramona Pérez	M.	"	23 de marzo de 1927.
Ana M. Núñez de Díaz	M.	"	24 de octubre de 1927.
Eugenio de J. Salazar Damas	V.	"	21 de noviembre de 1923.
Trinidad de Hurtado	V.	"	9 de noviembre de 1927.
Dolores Navarro	H.	"	15 de octubre de 1923.
Ernestina Aparicio de Baptista	M.	"	3 de mayo de 1926.
Manuela de López	H.	"	9 de julio de 1926.
Josefa María Sánchez	M.	"	22 de abril de 1925.
Antonieta de Alcalá	M.	"	15 de febrero de 1926.
Francisca Betancourt	M.	"	11 de diciembre de 1926.
Ana Sifontes A.	M.	"	2 de mayo de 1924.
Eudocio López	V.	"	27 de septiembre de 1927.
Lucía M. de Pérez	M.	"	5 de noviembre de 1926.
Andrés Núñez Valderrama	V.	"	6 de octubre de 1926.
Luis F. Turmero	V.	"	19 de febrero de 1927.
María R. Coraspe	H.	"	27 de mayo de 1927.

NUEVA ESPARTA

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Zoila Moreno	M.	B 180	29 de septiembre de 1927.
León Marcano	V.	"	21 de enero de 1927.
Juan de Dios Tenías	V.	"	27 de diciembre de 1927.
Felícitas Estaba	H.	"	7 de septiembre de 1920.
Vicente Heredia Marcano	V.	"	10 de diciembre de 1925.
Luis Pibernat	V.	"	26 de septiembre de 1927.
Mérita Marín	H.	"	9 de junio de 1926.
Rafael Isidro Salazar	V.	"	27 de diciembre de 1927.
Leonardo Quijada Romero	V.	"	27 de septiembre de 1927.
Pedro A. Velásquez	V.	"	2 de septiembre de 1921.
Leocadia M. Bor	H.	"	27 de diciembre de 1927.
Manuel Antonio Estaba	V.	"	9 de junio de 1926.
Santiago Salazar	V.	"	8 de mayo de 1926.
Carmen Maneiro	H.	"	25 de septiembre de 1925.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
15	Maneiro	Aguirre	Los Robles
16	Gómez	Mata	Bolívar
17	"	Guevara	Tacarigua
18	"	Mata	La Vecindad
19	Marcano	Juangriego	. . . .
20	"	Juangriego	. . . .
21	Arismendi	Antolín del Campo	. . . .
22	Marcano	Juangriego	. . . .
23	"	Adrián	Pedregales
24	Mariño	García	San Antonio
25	"	García	Valle del Esp. Sto.
26	Arismendi	Antolín del Campo	La Plaza
27	Gómez	Altagracia	San Antonio
28	"	Altagracia	La Plaza
29	Marcano	Adrián	Los Millanes
30	Díaz	Lares	Carapacho
31	"	Tubores	Boca del Río
32	"	Lares	La Guardia
33	"	Tubores	Boca del Pozo

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	Turén	Villa Bruzual	. . . .
2	Páez	Acarigua	. . . .
3	Sucre	San Rafael de Palo Alzado	. . . .
5	Araure	Araure	. . . .
6	Páez	Acarigua	. . . .
7	Sucre	Biscucuy	. . . .
8	Esteller	Píritu	. . . .
9	"	Píritu	. . . .
10	Páez	Acarigua	. . . .
11	Turén	Villa Bruzual	. . . .
12	Araure	Agua Blanca	. . . .
13	Páez	Acarigua	. . . .
15	Araure	Araure	. . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Luisa Rosa de Velásquez. . .	H.	B 180	30 de octubre de 1919.
Juan Salazar Rodríguez. . . .	V.	"	26 de septiembre de 1927.
María del Rosario Lares. . . .	M.	"	27 de septiembre de 1927.
Heraclio Narváez, h.	V.	"	27 de diciembre de 1927.
Br. Juan José Fernández. . . .	V.	"	4 de diciembre de 1925.
Antonia Matilde Mata.	H.	"	16 de septiembre de 1926.
Carmen de Estrada.	M.	"	27 de diciembre de 1927.
Carolina E. de Mérida.	H.	"	9 de junio de 1926.
Agustín Díaz Gómez.	V.	"	27 de diciembre de 1927.
Mercedes de Martínez.	H.	"	14 de septiembre de 1927.
Josefa Mata de Villarroel. . .	H.	"	9 de junio de 1926.
Consuelo González Meneses. .	H.	"	27 de diciembre de 1927.
Dámaso González.	V.	"	30 de abril de 1925.
Consuelo González.	H.	"	30 de abril de 1925.
Lorenzo Quijada Romero. . .	V.	"	30 de abril de 1926.
Fernanda R. de Morales. . . .	M.	"	27 de diciembre de 1927.
Carmen Borra de Hernández.	M.	"	27 de diciembre de 1927.
Modesto A. Marcano B.	V.	"	30 de abril de 1926.
Ignacia de Sánchez.	M.	"	27 de diciembre de 1927.

PORTUGUESA

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Adela P. de Ruiz.	V.	B 180	19 de noviembre de 1927.
Angelina M. de Rodríguez. . .	H.	"	23 de diciembre de 1924.
María Olivo Barazarte.	M.	"	4 de febrero de 1926.
Aminta de Ramos.	H.	"	3 de febrero de 1925.
José Velasco Rangel.	V.	"	26 de mayo de 1926.
Trina de Fernández.	H.	"	13 de octubre de 1920.
José Manuel Esteller.	V.	"	8 de mayo de 1926.
Rosa Angela Ortega.	H.	"	18 de enero de 1927.
Gonzalo Aponte.	V.	"	2 de junio de 1927.
María Teresa Barrios.	H.	"	29 de noviembre de 1923.
José Unda Jiménez.	V.	"	28 de octubre de 1926.
Dolores de Fajardo.	H.	"	30 de junio de 1927.
Belén de Cordero.	H.	"	26 de mayo de 1926.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
16	Araure.	Agua Blanca.	. . . .
17	"	San Rafael de Onoto.	. . . .
18	Guanare.	Córdoba.	. . . .
19	Araure.	Araure.	. . . .
20	Guanarito.	Guanarito.	. . . .
21	"	Guanarito.	. . . .
22	Ospino.	Ospino.	. . . .
23	"	Ospino.	. . . .
25	Guanare.	Papelón.	. . . .
26	Sucre.	Biscucuy.	. . . .

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	Sucre.	Ayacucho.	Puerto Sucre. . .
2	Montes.	Arenas.	. . . .
3	Rivero.	Santa Cruz.	. . . .
4	Sucre.	Manicuare.	Punta de Araya. .
5	"	San Juan.	. . . .
6	Mariño.	Cristóbal Colón.	. . . .
7	Sucre.	Altagracia.	. . . .
8	Rivero.	Catuaro.	. . . .
9	Montes.	San Fernando.	. . . .
10	Benítez.	El Rincón.	. . . .
11	Sucre.	Manicuare.	Salina de Araya .
12	"	Manicuare.	. . . .
13	"	Santa Fe.	. . . .
14	Mejía.	Marigüitar.	. . . .
15	"	San Antonio.	. . . .
16	"	San Antonio.	. . . .
17	Rivero.	Santa María.	. . . .
18	Montes.	Cumanacoa.	. . . .
19	"	Cumanacoa.	. . . .
20	Sucre.	Cumaná.	La Boca del Monte
21	Mariño.	Soro.	. . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Cora de Terán.	H.	B 180	22 de marzo de 1927.
Sofía Silva.	M.	"	1º de julio de 1926.
Alejo Parra.	V.	"	1º de julio de 1926.
Rafael Gudiño.	V.	"	20 de abril de 1927.
Dimas Pino.	V.	"	21 de abril de 1926.
Ramona de Pino.	H.	"	21 de abril de 1926.
Pedro Luis Hurtado G.	V.	"	27 de abril de 1926.
Margarita Núñez M.	H.	"	25 de mayo de 1920.
Carmen de Loreto.	M.	"	3 de diciembre de 1925.
Guillermo Gamarra.	V.	"	14 de mayo de 1924.

SUCRE

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Rafael Salaya Fuentes.	V.	B 180	25 de marzo de 1924.
Consuelo Gil.	V.	"	6 de octubre de 1925.
Rafaela Fuentes.	M.	"	17 de septiembre de 1920.
Providencia Alarcón de Córcega.	M.	"	13 de agosto de 1924.
Rosario C. de Valderrama. . .	M.	"	26 de agosto de 1924.
Juan Franco Viale.	V.	"	13 de mayo de 1925.
Débora Herrera Velásquez. .	V.	"	19 de agosto de 1927.
Ramón Jacinto Flores.	V.	"	26 de mayo de 1924.
Juana Josefa Rojas de Pérez .	M.	"	10 de mayo de 1926.
Victoria Subero.	H.	"	12 de febrero de 1924.
Narciso Jiménez.	V.	"	26 de marzo de 1924.
Cándida López.	H.	"	14 de enero de 1924.
Francisco Martínez.	V.	"	26 de septiembre de 1913.
Br. Dionisio Antº López. . . .	V.	"	13 de febrero de 1913.
Celedonio Salcedo Salazar . .	V.	"	19 de mayo de 1925.
Dolores Ofelia Rojas.	H.	"	16 de septiembre de 1924.
Esther de Mariani.	M.	"	18 de septiembre de 1926.
Agustín Flores Mirt.	V.	"	9 de abril de 1927.
Carmen Navarro.	H.	"	23 de noviembre de 1920.
Florentina de Seitiffe.	H.	"	13 de agosto de 1924.
Juana de Azócar.	M.	"	19 de junio de 1925.

(Continúa)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
22	Rivero.	Cariaco.	. . . .
23	"	Cariaco.	. . . .
24	"	Rendón.	Muelle de Cariaco.
25	"	Cariaco.	Casanay. . . . . .
26	Sucre.	Rendón.	. . . .
27	Benítez.	Tunapuicito.	. . . .
28	"	Unión.	Guanoco. . . . .
29	Sucre	Santa Inés.	Camino Nuevo . .
30	Bermúdez.	San José de Areocual.	. . . .
31	"	Santa Teresa.	Macarapana. . . .
32	Arismendi.	Río Caribe.	. . . .
33	Sucre.	Santa Inés.	Chiclana. . . . . .
34	Arismendi.	Río Caribe.	. . . .
35	Sucre.	Santa Inés.	Pueblo Nuevo. . .
36	Arismendi.	Yaguaraparo.	. . . .
37	"	Yaguaraparo.	. . . .
38	Benítez.	El Pilar.	. . . .
39	"	El Pilar.	. . . .
40	Sucre.	Ayacucho.	Puerto Sucre . . .
41	Benítez.	Tunapuy.	. . . .
43	"	El Rincón.	. . . .
44	"	Unión.	Guariquén. . . . .
45	Sucre.	Ayacucho.	Puerto Sucre . . .
46	Mariño.	Güiria.	. . . .
47	"	Güiria.	. . . .
48	"	Irapa.	. . . .
49	"	Irapa.	. . . .
50	Bermúdez.	Santa Catalina.	Playa Grande. . .
51	Montes.	Aricagua.	. . . .
52	Mariño.	Yoco	. . . .
53	"	Cristóbal Colón.	. . . .
54	"	Santa Rosa.	. . . .
55	Rivero.	Cariaco.	Chiguana. . . . .
56	Sucre.	Ayacucho.	Puerto Sucre . . .
57	"	Santa Inés.	Caigüire. . . . . .
58	Rivero.	Rendón.	Muelle de Cariaco.
59	Sucre.	Santa Inés.	Caigüire. . . . . .
60	"	Santa Fe.	. . . .
61	Bermúdez.	Guaraúnos.	. . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Carlos Eker.	V.	B 180	8 de marzo de 1923.
Mercedes D. Villegas Villegas	H.	"	21 de mayo de 1909.
Clara Ramírez Salavarrieta. .	H.	"	18 de febrero de 1924.
José Marcano.	V.	"	20 de noviembre de 1920.
Carmen Isidra Arcas.	M.	"	3 de marzo de 1926.
Pastora Obando.	H.	"	10 de febrero de 1925.
José M. Rodríguez Sucre. . . .	V.	"	5 de agosto de 1925.
Ana Mercedes Zerpa.	M.	"	8 de junio de 1927.
Inés Subero.	M.	"	22 de enero de 1919.
Julieta Lares Martínez.	V.	"	10 de septiembre de 1927.
Ana Vicenta Flores.	H.	"	23 de septiembre de 1919.
Bra. Carmen Córdova.	M.	"	17 de septiembre de 1926.
Genara de Flores.	H.	"	5 de septiembre de 1918.
Héctor Espín Rivero.	V.	"	18 de septiembre de 1926.
Andrés Ramírez.	V.	"	3 de febrero de 1925.
Rita Bianchi.	H.	"	2 de septiembre de 1921.
Amelia Codallo.	V.	"	5 de septiembre de 1918.
Elena Barrios.	H.	"	19 de febrero de 1927.
José Tomás Fuentes S.	V.	"	6 de mayo de 1926.
Trinidad Rodríguez.	H.	"	19 de septiembre de 1927.
Rafael Pérez.	V.	"	12 de marzo de 1917.
Eduarda Vásquez de Carrasco	M.	"	29 de mayo de 1923.
Antonia Cedeño.	H.	"	6 de mayo de 1926.
Miguel López Alcalá.	V.	"	6 de marzo de 1923.
Felícitas Gil.	H.	"	22 de mayo de 1909.
Manuel Pino.	V.	"	15 de febrero de 1927.
Augusta Credes Barreto. . . .	H.	"	17 de septiembre de 1926.
Cornelia Villahermosa.	M.	"	6 de mayo de 1926.
Teotiste Natera Pérez.	M.	"	21 de marzo de 1925.
Julia Servando de Fernández.	M.	"	6 de octubre de 1925.
María del Valle Gómez.	H.	"	25 de enero de 1927.
Luisa García.	M.	"	15 de febrero de 1927.
Lucrecía Ortiz Cabello. . . .	M.	"	6 de mayo de 1926.
Josefina Salcedo García. . . .	H.	"	24 de marzo de 1925.
Rafael Carvajal.	V.	"	24 de septiembre de 1924.
Esteban Romero.	V.	"	6 de mayo de 1926.
Concepción Gil de Carvajal. .	H.	"	3 de marzo de 1926.
María Ana Urosa.	H.	"	13 de noviembre de 1923.
Josefa María Carrera.	M.	"	17 de octubre de 1918.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
62	Mariño.	Irapa.	. . . .
63	Montes.	Arenas.	. . . .
64	"	San Lorenzo.	. . . .
65	Sucre.	Manicuare.	Salina de Araya. .
66	Sucre.	Santa Fe.	San Pedrito. . . .
67	Mariño.	Irapa.	Campo Claro. . .
68	Bermúdez.	San José de Areocual.	Queremenes. . . .
69	Sucre.	Santa Inés.	El Peñón. . . . . .
70	Benítez.	Tunapuy.	. . . .
71	Bermúdez.	Santa Catalina.	Canchuchú. . . .
72	Rivero.	Cariaco.	Saucedo. . . . . .

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	Ayacucho.	Michelena.	El Molino. . . . .
2	Lobatera.	. . . .	Loma Verde. . . .
3	Ayacucho.	Michelena.	. . . .
4	"	Michelena.	. . . .
5	"	San Pedro del Río.	. . . .
6	"	San Pedro del Río.	. . . .
7	San Cristóbal. . .	San Sebastián.	El Pueblito. . . .
8	" . . .	San Juan Bautista.	Zorca. . . . .
9	Jáuregui.	La Grita.	Agua Caliente. . .
10	"	La Grita.	Pueblo Hondo. . .
11	Bolívar.	Ureña.	Hato de la Virgen.
12	Cárdenas.	Palmira.	Toituna. . . . . . .
13	Bolívar.	Ureña.	El Palotal. . . . .
14	"	Ureña.	El Palotal. . . . .
15	San Cristóbal. . .	San Sebastián.	Azua. . . . .
16	" . . .	San Sebastián.	Pericos. . . . . . .
17	Bolívar.	Ureña.	. . . .
18	"	Ureña.	. . . .
19	San Cristóbal. . .	San Sebastián.	La Linda. . . . . .
20	Lobatera.	Constitución.	Zaragoza. . . . . .
21	San Cristóbal. . .	Córdoba.	La Tinta. . . . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Dolores Vethencourt.	H.	"	6 de mayo de 1926.
Providencia Gil.	H.	"	6 de mayo de 1926.
Isaías Ruiz de Cuervo.	M.	"	6 de mayo de 1926.
Margarita Serra.	H.	"	6 de mayo de 1926.
Rosa Moya de Masdeval. . . .	M.	"	12 de enero de 1927.
Carmen de Lares.	M.	"	1º de junio de 1926.
María Efigenia M. de Campos.	M.	"	1º de junio de 1926.
Josefa Márquez de Freites. . .	M.	"	12 de enero de 1927.
Pedro Antonio Capecchi. . . .	V.	"	14 de junio de 1926.
Brunilda Bermúdez.	M.	"	31 de diciembre de 1926.
Rosa López de Mata.	M.	"	31 de diciembre de 1926.

TACHIRA

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Teresa de Morales G.	M.	B 180	3 de octubre de 1927.
Julio Rosales Ch.	V.	"	10 de marzo de 1924.
Daniel Rivas.	V.	"	5 de mayo de 1914.
María Antonia Rosales.	M.	"	15 de enero de 1923.
Guillermo Medina.	V.	"	26 de junio de 1926.
Ana María Suárez.	H.	"	3 de octubre de 1922.
Valentín Largo.	V.	"	4 de octubre de 1927.
Alix Bustamante.	H.	"	2 de enero de 1926.
Isabelina Romero Garrido. . .	V.	"	15 de enero de 1927.
Gliceria Pérez.	H.	"	17 de noviembre de 1927.
Nieves Chacón.	M.	"	17 de abril de 1925.
Elías Maldonado.	V.	"	2 de enero de 1926.
Pedro A. Pereira.	V.	"	17 de septiembre de 1926.
Elba Varela.	H.	"	14 de noviembre de 1925.
Clara Mendoza.	V.	"	23 de marzo de 1927.
Ana Josefa Pérez.	M.	"	10 de febrero de 1923.
Antonio Rodríguez.	V.	"	17 de septiembre de 1926.
Matilde Angulo.	H.	"	19 de septiembre de 1927.
Francisco A. González.	V.	"	19 de septiembre de 1927.
Belén Galvis de Rodríguez. . .	M.	"	17 de septiembre de 1926.
Josefa Medina.	M.	"	25 de junio de 1923.

(Continúa)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
22	Ayacucho.	Michelena.	Machado. . . . .
23	Cárdenas.	Táriba.	Cordero. . . . . .
24	"	Táriba.	La Laguna. . . .
25	"	Táriba.	Palo Gordo. . . .
26	"	Palmira.	. . . .
27	"	Palmira.	. . . .
28	"	Sucre.	Queniquea. . . . .
29	"	Sucre.	Queniquea. . . . .
31	Ayacucho. . . .	Colón.	La Jabonosa . . .
32	Cárdenas.	Sucre.	El Combudo. . . .
33	"	Táriba.	Zorca. . . . . . .
34	Jáuregui.	Vargas.	El Cobre. . . . .
35	Capacho.	Independencia.	Miraflores. . . . .
36	"	Libertad.	Capacho Viejo . .
37	"	Libertad.	. . . .
38	"	Libertad.	Cedralito. . . . .
39	"	Independencia.	. . . .
40	"	Independencia.	El Topón. . . . .
43	Cárdenas.	Táriba.	La Florida. . . . .
44	Junín.	Delicias.	. . . .
45	"	Rubio.	Río Chiquito. . . .
46	Jáuregui.	La Grita.	Benegara. . . . .
47	"	La Grita.	Benegara. . . . .
48	"	Vargas.	El Cobre. . . . .
49	"	La Grita.	Sabana Grande. .
50	"	Seboruco.	. . . .
51	"	Vargas (Zumbador).	Los Murtos. . . .
52	"	San Simón.	. . . .
53	"	Seboruco.	. . . .
54	"	San José de Bolívar.	Río Bobo. . . . .
55	"	San Simón.	. . . .
56	Cárdenas.	Táriba.	El Pino. . . . . .
57	Lobatera.	Lobatera.	. . . .
58	"	Constitución.	Borotá. . . . . . .
59	"	Constitución.	Borotá. . . . . . .
60	San Cristóbal. . .	San Sebastián.	El Corozo. . . . .
61	"	San Juan Bautista.	Sabana Larga. . .
62	"	San Juan Bautista.	Zorca Arriba. . .
63	"	San Juan Bautista.	Paramillo. . . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Leonidas Pineda	V.	B 180	30 de abril de 1927.
Octavio Portillo M.	V.	"	25 de noviembre de 1927.
Gregorio Niño	V.	"	28 de enero de 1927.
Lisandro García	V.	"	17 de septiembre de 1926.
Porfirio Cárdenas	V.	"	26 de septiembre de 1927.
Sara Sánchez	H.	"	27 de febrero de 1917.
Manuel Maldonado Vivas	V.	"	14 de septiembre de 1927.
Macaria Gómez de Vivas	H.	"	14 de septiembre de 1927.
Amelia Moreno	M.	"	19 de septiembre de 1927.
Manuel A. Ochoa	V.	"	14 de noviembre de 1927.
Juan Lecio Colmenares	V.	"	8 de noviembre de 1924.
María B. Duque	H.	"	29 de septiembre de 1925.
Santina Colmenares	M.	"	16 de mayo de 1927.
Eduardo Cárdenas	V.	"	28 de octubre de 1927.
Filomena Velasco	H.	"	27 de octubre de 1925.
José María Sánchez	V.	"	14 de octubre de 1927.
Griselda C. de Campos	V.	"	7 de julio de 1920.
Aura Contreras	M.	"	17 de septiembre de 1926.
Ismael Angulo	V.	"	11 de noviembre de 1927.
Alejandrina Rodríguez	M.	"	4 de mayo de 1926.
Alfredo Mora M.	V.	"	2 de marzo de 1922.
Ramón P. Contreras	V.	"	28 de enero de 1927.
María Méndez	H.	"	25 de enero de 1926.
Br. Ovidio Guerrero	V.	"	17 de diciembre de 1926.
Francisco Orozco	V.	"	18 de noviembre de 1925.
Baldomero Sánchez	V.	"	22 de diciembre de 1925.
Rosa García Calderón	M.	"	10 de enero de 1927.
Elena Méndez de Molina	H.	"	14 de octubre de 1927.
Hortensia Sánchez	H.	"	23 de abril de 1927.
Rogelio Moncada	V.	"	14 de septiembre de 1927.
Manuel Guerrero	V.	"	18 de noviembre de 1925.
Teotiste Galvis	M.	"	17 de septiembre de 1926.
María Luisa Cuberos	H.	"	28 de enero de 1927.
Juan de Dios Duque	V.	"	28 de octubre de 1926.
María Mendoza	H.	"	25 de junio de 1925.
Sacramento Galvis	V.	"	19 de septiembre de 1927.
María Elena Colmenares	H.	"	15 de enero de 1923.
Graciliano Colmenares	V.	"	20 de noviembre de 1925.
Rosa Pérez	M.	"	14 de septiembre de 1927.

(Continúa)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
64	San Cristóbal. . .	San Sebastián.	San Carlos. . . .
65	" . . .	San Juan Bautista.	Pueblo Nuevo. . .
66	" . . .	San Juan Bautista.	Pueblo Nuevo. . .
67	" . . .	San Juan Bautista.	Machirí. . . . . .
68	" . . .	San Juan Bautista.	Machirí. . . . . .
69	Jáuregui.	San José de Bolívar.	Río Bobo. . . . .
70	San Cristóbal. . .	San Sebastián.	Tononó. . . . . .
71	" . . .	Córdoba.	Santa Ana. . . . .
72	" . . .	. . . .	El Encanto. . . .
73	" . . .	Córdoba.	Santa Ana. . . . .
74	Bolívar.	Ureña.	Agua Caliente. . .
75	"	Ureña.	El Rayo. . . . . .
76	"	San Antonio.	Dantas-La Selva .
77	Uribante.	Pregonero.	Montaña de S. José
78	Bolívar.	San Antonio.	Dantas-S. Pedro .
79	Capacho.	Independencia.	Peribeca. . . . . .
80	Uribante.	Pregonero.	Las Aguadas . . .
81	Capacho.	Libertad.	Cania Chiquita . .
82	Jáuregui.	La Grita.	Pueblo Hondo. . .
83	Capacho.	Independencia.	. . . .
84	Bolívar.	San Antonio.	Las Adjuntas. . .
85	Uribante.	. . . .	Peñas Blancas. . .
86	"	Pregonero.	Potosí. . . . . . .
87	"	Cárdenas.	La Fundación. . .
88	Cárdenas.	Táriba.	Monte Carmelo. . .
89	San Cristóbal . .	. . . .	Caño Seco. . . . .
91	Bolívar.	Ureña.	Tienditas. . . . .
92	"	San Antonio.	La Mulera. . . . .
93	Cárdenas.	Táriba.	Cordero. . . . . .
94	Jáuregui.	San José de Bolívar.	La Colorada. . . .
95	Lobatera.	Constitución.	El Cazadero. . . .
96	Uribante.	Pregonero.	Palmarito. . . . .
97	Lobatera.	. . . .	Trapiches. . . . .
98	Capacho.	Independencia.	La Linda. . . . .
99	Bolívar.	Ureña.	Las Cumbres. . . .
100	Jáuregui.	. . . .	Hernández. . . . .
101	"	Vargas.	Angostura. . . . .
102	"	. . . .	El Valle. . . . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Elvira Quintero.	H.	B 180	26 de septiembre de 1927.
Pedro Avendaño.	V.	"	16 de septiembre de 1927.
Aura Colmenares de Avendaño	H.	"	19 de septiembre de 1927.
J. Víctor Lino Rodríguez. . . .	V.	"	10 de marzo de 1925.
Rita Vanegas.	H.	"	3 de mayo de 1909.
Eva Barajas.	H.	"	5 de diciembre de 1925.
Rosa Castillo.	V.	"	19 de septiembre de 1927.
Luis María Rojas.	V.	"	14 de septiembre de 1926.
Rita E. de Useche.	M.	"	17 de septiembre de 1926.
Angela Victoria Gutiérrez. . . .	H.	"	17 de septiembre de 1926.
Guadalupe Olivares.	M.	"	4 de mayo de 1926.
María de Agelvis.	M.	"	4 de mayo de 1926.
Raquel Hernández.	M.	"	19 de septiembre de 1927.
Francisco Ramírez.	V.	"	17 de octubre de 1927.
Emperatriz Sayago.	M.	"	15 de enero de 1927.
Gertrudis Bonilla.	M.	"	19 de junio de 1925.
Casto Albarrán.	V.	"	28 de junio de 1927.
Enrique Carreño.	V.	"	5 de abril de 1926.
Manuel Roa	V.	"	18 de noviembre de 1925.
Francisca Cárdenas Pastrán. .	H.	"	21 de marzo de 1917.
Eleuteria Uzcátegui.	M.	"	8 de noviembre de 1924.
Nicasio Pernía.	V.	"	13 de mayo de 1921.
Celia Sánchez.	M.	"	16 de octubre de 1926.
Leopoldo Morales.	V.	"	8 de septiembre de 1927.
Angel María Ramírez.	V.	"	8 de septiembre de 1924.
María del Carmen Zambrano. .	M.	"	21 de mayo de 1926.
Orfelina Useche.	M.	"	14 de septiembre de 1927.
María del C. Jaimes.	V.	"	1º de abril de 1921.
Teófila C. de Vargas.	H.	"	28 de enero de 1927.
María Arias.	M.	"	25 de enero de 1926.
Elvia María Morales.	M.	"	17 de septiembre de 1926.
José Dolores Pernía.	V.	"	29 de septiembre de 1927.
Clímaco Suárez.	V.	"	29 de agosto de 1925.
Ana Victoria Salgar.	M.	"	25 de enero de 1927.
Ulpiano Guerrero.	V.	"	4 de mayo de 1926.
Rafael M. Parra.	V.	"	18 de diciembre de 1925.
Carmen Duque.	M.	"	18 de diciembre de 1925.
Severiana Paz.	M.	"	18 de diciembre de 1925.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
103	Uribante.	. . . .	Rubio. . . . . . .
104	"	. . . .	Carramplón. . . .
105	"	. . . .	La Montaña. . . . .
106	"	. . . .	El Páramo. . . . .
109	"	Pregonero.	Laguna de García .
110	Cárdenas.	Táriba.	La Florida. . . . .
111	Bolívar.	. . . .	La Quiracha. . . .
112	San Cristóbal. . .	San Juan Bautista.	La Ermita. . . . .
113	" . . .	San Sebastián.	San Luis. . . . . .
114	" . . .	San Sebastián.	Cuchicuches. . . .
115	Capacho.	Independencia.	El Páramo. . . . .
116	Cárdenas.	. . . .	San Rafael. . . . .
117	"	. . . .	Liranzo. . . . . .
118	"	Palmira.	Toituna. . . . . . .
119	Junín.	Rubio.	Río Chiquito. . . .
120	Ayacucho.	San Pedro del Río.	La Lajita. . . . . .
121	"	Michelena.	Helechales. . . . .
122	San Cristóbal. . .	Córdoba.	La Curí. . . . . . .
123	" . . .	Córdoba.	San Joaquín . . . .

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	Escuque.	Monte Carmelo.	El Anteojo. . . .
2	"	Monte Carmelo.	San Antonio. . .
3	Betijoque.	Libertad.	San Pedro. . . . .
4	Trujillo.	Trujillo.	La Plazuela. . . .
5	"	Trujillo.	La Plazuela. . . .
6	"	San Jacinto.	. . . .
7	"	San Jacinto.	Quebrada de Ramos. . . . . . .
8	"	San Lázaro.	. . . .
9	"	San Lázaro.	. . . .
10	"	Pampán.	. . . .
11	"	Pampanito.	. . . .
12	"	Santana.	. . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Carmen Serrano.	M.	B 180	18 de diciembre de 1925.
Heriberto Morales.	V.	"	17 de junio de 1927.
Sebastián González.	V.	"	18 de diciembre de 1925.
Emérita Pérez.	M.	"	5 de octubre de 1927.
Manuel Morales.	V.	"	17 de octubre de 1927.
Edilia Lara.	H.	"	8 de noviembre de 1927.
Eugenia Vegas.	M.	"	4 de mayo de 1926.
Julia Sánchez de Corrales. . .	M.	"	4 de mayo de 1926.
Balbina Quintero.	M.	"	4 de mayo de 1926.
A. Sánchez Orozco.	V.	"	4 de mayo de 1926.
Ludovina de Chaparro.	M.	"	27 de abril de 1927.
Eleazar Ontiveros.	V.	"	4 de mayo de 1926.
Ildefonso Fernández.	V.	"	4 de mayo de 1926.
Dora J. Colmenares.	H.	"	4 de mayo de 1926.
María Antonia Mejías.	H.	"	19 de septiembre de 1927.
Formosina Bocaranda.	M.	"	1º de agosto de 1927.
Delia Roa.	M.	"	4 de mayo de 1926.
Fulgencio Daboín.	V.	"	4 de mayo de 1926.
Cándida Rosa Luna.	M.	"	4 de mayo de 1926.

TRUJILLO

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Adela Josefa Guerra.	M.	B 180	24 de diciembre de 1926.
Isabel Barrios.	M.	"	14 de mayo de 1926.
María Teodosia Flores. . . .	M.	"	1º de mayo de 1926.
Manuel Mendoza.	V.	"	20 de septiembre de 1926.
Rosa de Aranguibel.	H.	"	16 de septiembre de 1925.
Br. Vicente Núñez.	V.	"	12 de marzo de 1927.
Julia Mancera de Briceño. . .	M.	"	16 de septiembre de 1924.
Juan Luis Carrillo D.	V.	"	3 de septiembre de 1927.
Luisa Valecillos.	H.	"	7 de junio de 1916.
Dilia Hurtado.	H.	"	29 de diciembre de 1926.
Sebastián Barroeta.	V.	"	2 de noviembre de 1921.
José Tomás Briceño.	V.	"	14 de septiembre de 1927.

(Continúa)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
13	Valera.	Valera.	. . . .
14	Betijoque.	Betijoque.	La Pueblita. . . .
15	Boconó.	Boconó.	La Sabana. . . . .
16	Betijoque.	Sucre.	Dividive (Miranda)
17	Valera.	Motatán.	. . . .
18	"	Mendoza.	San Pablo. . . . .
19	"	Carvajal.	. . . .
20	"	Mendoza.	. . . .
21	"	Mendoza.	. . . .
22	"	La Puerta.	. . . .
24	Boconó.	Campo Elías.	El Batatal. . . . .
25	Escuque.	Sabana Libre.	. . . .
26	"	Sabana Libre.	. . . .
27	"	Monte Carmelo.	La Mesa del Palmar
28	Carache.	Candelaria.	La Ranchería. . .
29	Escuque.	Monte Carmelo.	. . . .
30	Carache.	Cuicas.	Arenales. . . . .
31	Escuque.	Monte Carmelo.	La Mesa del Palmar
32	Boconó.	Tostós.	. . . .
33	Trujillo.	Matriz.	Llano Grande. . .
34	"	Matriz.	La Caldera. . . .
35	Escuque.	Escuque.	La Mata. . . . . .
36	Urdaneta.	Jajó.	Montero. . . . . .
37	Valera.	Valera.	La Cabaña. . . . .
38	Boconó.	Burbusay.	. . . .
39	Carache.	Carache.	Las Virtudes. . .
41	"	Cuicas.	. . . .
42	"	Cuicas.	. . . .
43	"	Carrillo.	Torococo. . . . .
44	"	Bolivia.	. . . .
45	"	Candelaria.	Chejendé. . . . .
46	"	La Concepción.	Hato Viejo. . . . .
47	"	Candelaria.	Chejendé. . . . .
48	Boconó.	Boconó.	Mosquei. . . . . .
49	Trujillo.	San Lázaro.	Las Aguaditas. . .
50	Urdaneta.	Santiago del Burrero.	. . . .
51	"	La Mesa.	. . . .
52	"	Jajó.	. . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Jesús Bencomo	V.	B 180	14 de septiembre de 1927.
Eugenia Lera	M.	"	3 de septiembre de 1924.
Antonia María Hidalgo	M.	"	1º de mayo de 1926.
Emigdio Olmos	V.	"	28 de marzo de 1927.
Ana de Uzcátegui	M.	"	24 de diciembre de 1926.
Emiliana R. de Viera	M.	"	29 de diciembre de 1926.
Ramón Novelli	V.	"	16 de junio de 1915.
Amelia Sánchez de Peña	V.	"	19 de septiembre de 1925.
Isaura de Santini	H.	"	13 de marzo de 1925.
Edilia Carrasquero	M.	"	7 de abril de 1926.
María Teresa Pérez	M.	"	1º de mayo de 1926.
Eduardo Viloria	V.	"	29 de noviembre de 1926.
María Luisa de Pérez	H.	"	20 de septiembre de 1926.
María de Godoy	V.	"	14 de julio de 1920.
Margarita Rosa Godoy	M.	"	4 de marzo de 1927.
Mélida Monasterios	H.	"	9 de noviembre de 1921.
Antonia Verde de Vásquez	M.	"	1º de mayo de 1926.
Elena Peñaloza	H.	"	1º de mayo de 1926.
Antonia Ferraro	H.	"	9 de enero de 1926.
Emilia Rosa Araujo	M.	"	1º de mayo de 1926.
María Alarcón de Méndez	M.	"	3 de septiembre de 1927.
Josefa María Carrillo	M.	"	23 de mayo de 1918.
Elisa P. Durán	M.	"	1º de mayo de 1926.
Angélica Ortega Esguerra	M.	"	1º de mayo de 1926.
Francisco Sulbarán	V.	"	10 de febrero de 1927.
Carmen Montero	M.	"	21 de junio de 1927.
Ramón Benítez	V.	"	9 de enero de 1926.
Rosario de Morón	H.	"	9 de diciembre de 1925.
Víctor Manuel Briceño	V.	"	18 de diciembre de 1924.
Angela de Pérez	M.	"	29 de abril de 1927.
Clotilde G. de Yepes	H.	"	6 de mayo de 1922.
Elita Lozada	M.	"	3 de marzo de 1927.
Claudio J. Sambrano	V.	"	20 de mayo de 1927.
Elbano Ochoteco	V.	"	1º de mayo de 1926.
Camila de Barazarte	M.	"	1º de mayo de 1926.
Agripina de González	V.	"	26 de marzo de 1926.
Dr. Melquíades Rodríguez	V.	"	10 de septiembre de 1925.
Eleazar Balza	V.	"	26 de septiembre de 1922.

(Continúa)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
53	Urdaneta.	Jajó.	. . . .
56	Carache.	Carrillo.	Mitón. . . . . . .
57	Betijoque.	Sucre.	Sabana de Mendoza. . . . .
59	"	La Ceiba.	. . . .
60	"	Sucre.	Dividive (Miranda)
61	"	Libertad.	Isnotú. . . . . . .
62	Trujillo.	Santana.	. . . .
63	"	Pampán.	. . . .
66	"	Trujillo.	El Calvario. . . .
68	"	Pampanito.	. . . .
70	Escuque.	Escuque.	. . . .
71	Boconó.	Campo Elías.	. . . .
74	Urdaneta.	Santiago del Burrero.	. . . .
75	Trujillo.	Matriz.	La Otra Banda. .
76	"	Matriz.	Las Araujas. . . .
77	Betijoque.	Libertad.	Isnotú. . . . . . .
78	Boconó.	Niquitao.	Escorá. . . . . .
79	Valera.	Valera.	San Pedro. . . . .
80	Escuque.	Monte Carmelo.	. . . .
81	"	Escuque.	Laguneta. . . . .
82	Valera.	Motatán.	La Cejita. . . . .
83	Escuque.	Escuque.	La Loma. . . . .
84	Valera.	Carvajal.	Cabecera. . . . .
85	"	Valera.	. . . .
86	Trujillo.	Matriz.	La Aguadita. . .
87	"	. . . .	Siquisay. . . . . .
88	Escuque.	Escuque.	La Mata. . . . . .
89	"	Escuque.	La Palma. . . . .
90	Betijoque.	Sucre.	Sabana de Mendoza. . . . .
91	"	Bolívar.	Sabana Grande. .
92	"	Betijoque.	El Cedro. . . . .
93	Escuque.	La Unión.	El Alto. . . . . .
94	"	Escuque.	El Corozo. . . . .
95	"	La Unión.	San Juan. . . . .
96	"	La Unión.	El Alto. . . . . . .
97	"	Sabana Libre.	Las Cruces. . . .
99	Valera.	Motatán.	La Cejita. . . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Francisca Parilli	H.	"	27 de junio de 1927.
Romelia Ramos	V.	"	27 de diciembre de 1927.
René Scrocchi	H.	"	4 de enero de 1922.
María Ch. de Castellanos	M.	"	27 de septiembre de 1926.
Fulgencia G. de Olmos	H.	"	26 de septiembre de 1916.
Carmen O. de Ferrer	H.	"	1º de junio de 1925.
Ramona Quevedo de Yéspica	H.	"	26 de enero de 1923.
Ramón Manuel Pérez	V.	"	2 de noviembre de 1926.
Ana Teresa Briceño	M.	"	29 de diciembre de 1926.
Josefa María Villasmil	H.	"	10 de septiembre de 1918.
Enriqueta María Sánchez	H.	"	15 de septiembre de 1919.
Lucinda de León	M.	"	9 de marzo de 1926.
Emperatriz Cruz	H.	"	18 de abril de 1925.
Hercilia Rosa de Martínez	M.	"	29 de mayo de 1926.
Josefa Mendoza	M.	"	29 de diciembre de 1926.
Vicente L. Viloria	V.	"	22 de diciembre de 1924.
León García	V.	"	23 de marzo de 1927.
Ana Rueda	M.	"	19 de septiembre de 1925.
José Abel Vieras	V.	"	6 de marzo de 1925.
Delia Vivas	M.	"	21 de diciembre de 1927.
Guillermo R. Viloria	V.	"	26 de marzo de 1926.
Rosa Padrón	M.	"	21 de marzo de 1925.
Cristina María Henríquez	M.	"	18 de diciembre de 1924.
Miguel Briceño Valero	V.	"	25 de enero de 1923.
Pilar Fonseca	M.	"	27 de diciembre de 1927.
Josefa Núñez	M.	"	21 de diciembre de 1922.
Delia María Vethencourt	V.	"	29 de diciembre de 1920.
Adelmo Olmos	V.	"	28 de abril de 1924.
Concepción Labastida	V.	"	28 de marzo de 1927.
Brígida Parra	V.	"	14 de septiembre de 1927.
Mercedes U. de Castellanos	M.	"	12 de enero de 1923.
María B. de Castillo	H.	"	27 de mayo de 1926.
Estela Carrasquero	M.	"	21 de diciembre de 1927.
Rosa Briceño	M.	"	26 de enero de 1925.
José R. Faría	V.	"	3 de septiembre de 1927.
Carmen de Olmos	M.	"	6 de octubre de 1924.
Margarita Montilla	M.	"	16 de enero de 1923.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
100	Carache.	Carrillo.	Torococo. . . . .
101	Boconó.	Niquitao.	. . . .
102	"	Campo Elías.	El Morro. . . . .
103	"	Tostós.	. . . .
104	"	San Miguel.	. . . .
105	"	San Miguel.	San Rafael. . . .
106	Valera.	Carvajal.	Campo Alegre. . .
107	Urdaneta.	La Mesa.	. . . .
108	Betijoque.	Bolívar.	Sabana Grande. .

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	Bolívar.	Aroa.	Pueblo Nuevo. . .
2	Bruzual.	Chivacoa.	. . . .
3	"	Chivacoa.	. . . .
4	"	Campo Elías.	. . . .
5	Nirgua.	Nirgua.	Cedeño. . . . . .
6	"	Nirgua.	Miraflores. . . . .
7	"	Nirgua.	Hato Viejo. . . .
8	"	Salom.	. . . .
9	"	Temerla.	. . . .
10	San Felipe.	Independencia.	. . . .
11	Yaritagua.	Yaritagua.	. . . .
13	San Felipe.	San Javier.	Marín. . . . . . .
14	"	San Felipe.	Caja de Agua. . .
15	"	Albarico.	. . . .
16	Bolívar.	Aroa.	. . . .
17	Sucre.	Guama.	. . . .
18	Bolívar.	Aroa.	Las Minas. . . . .
19	Sucre.	San Pablo.	. . . .
20	Urachiche.	Urachiche.	. . . .
21	"	Urachiche.	. . . .
22	Sucre.	La Trinidad.	Boraure. . . . . .
23	Yaritagua.	Peña.	Paso Real. . . . .
24	San Felipe.	Cocorote.	Las Flores. . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Francisca Ferrigni.	H.	B 180	27 de diciembre de 1927.
F. Briceño Araujo.	V.	"	30 de mayo de 1923.
José Lisímaco León.	V.	"	23 de agosto de 1923.
Concepción García.	V.	"	5 de abril de 1926.
Graciela de Román.	M.	"	22 de agosto de 1924.
Hortensia Briceño de González	M.	"	22 de agosto de 1924.
Ana Luisa Navas.	M.	"	3 de septiembre de 1925.
Josefa María de Becerra. . .	M.	"	26 de junio de 1920.
Edilia Díaz.	H.	"	11 de febrero de 1922.

YARACUY

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Teolinda Jiménez Navarrete. .	H.	B 180	15 de marzo de 1924.
Carlos Paiva.	V.	"	21 de junio de 1926.
María T. Mirabal de Jiménez. .	H.	"	25 de enero de 1923.
Rafael Renato Canelón.	V.	"	1º de agosto de 1927.
Carlos Páez Ravelo.	V.	"	20 de octubre de 1926.
Ramón Sequera.	V.	"	26 de octubre de 1927.
Natividad Rodríguez.	H.	"	26 de junio de 1926.
María Esperanza Gutiérrez. . .	M.	"	25 de septiembre de 1913.
Mercedes L. de Polo.	M.	"	5 de diciembre de 1923.
Ernestina Paiva.	M.	"	21 de mayo de 1926.
María Carvallo.	H.	"	1º de agosto de 1927.
C. Torrealba Sánchez.	V.	"	28 de junio de 1923.
Amalia de Olaechea.	M.	"	14 de junio de 1926.
María de Lourdes Peñaloza. .	M.	"	21 de junio de 1926.
Br. Juan Jiménez Girán.	V.	"	14 de mayo de 1926.
Francisco Camacho.	V.	"	9 de abril de 1920.
María Pastora Quero.	M.	"	19 de junio de 1925.
Celsa María Mendoza.	V.	"	26 de junio de 1922.
Alfredo Posadas.	V.	"	21 de octubre de 1927.
Elba Salesi.	H.	"	1º de agosto de 1927.
Nicanora Vargas Travieso. . .	M.	"	21 de mayo de 1926.
Miguel Angel Azuaje.	V.	"	14 de junio de 1926.
Rafael Arteaga.	V.	"	19 de septiembre de 1927.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
25	Yaritagua.	Yaritagua.	. . . .
26	San Felipe.	Cocorote.	. . . .
27	"	Cocorote.	. . . .
28	Sucre.	Guama.	. . . .
29	Bruzual.	Campo Elías.	. . . .
30	San Felipe.	San Javier.	. . . .
31	"	Veroes.	Las Rositas. . . .
32	Yaritagua.	Peña.	Cruz de Calle Nueva. . . . .
33	Sucre.	Guama.	Sebastopol. . . . .
34	Urachiche.	Urachiche.	Sabana de Parra .
35	"	Urachiche.	. . . .
36	Nirgua.	Nirgua.	Santa Rosa. . . .
37	Bruzual.	Chivacoa.	Guatanquire . . .
38	Bolívar.	Aroa.	La Luz. . . . . .
39	Nirgua.	Nirgua.	Hato Viejo. . . .
40	"	Nirgua.	Madera. . . . . .
41	"	. . . .	Santa Cruz. . . .

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	Arismendi.	Ave María.	. . . .
2	Sosa.	Puerto Nutrias.	. . . .
3	Bolívar.	Calderas.	. . . .
4	"	Altamira.	. . . .
5	"	Altamira.	. . . .
6	Barinas.	Torunos.	. . . .
7	Bolívar.	Barinitas.	La Barinesa. . . .
8	"	Barinitas.	. . . .
9	Rojas.	Dolores.	. . . .
10	Bolívar.	Calderas.	. . . .
11	Sosa.	Santa Catalina.	. . . .
12	Obispos.	Obispos.	. . . .
13	"	Sabaneta.	. . . .
14	"	Sabaneta.	. . . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
María Teresa Sanz.	H.	B 180	29 de mayo de 1926.
Josefina Tovar.	V.	"	14 de junio de 1926.
Teolinda Landines.	H.	"	26 de diciembre de 1921.
Amparo Miralles.	H.	"	13 de septiembre de 1926.
Palmacia Carrasco.	H.	"	1º de agosto de 1927.
Clotilde Hernández.	M.	"	14 de junio de 1926.
Raimundo Fajardo.	V.	"	14 de junio de 1926.
Yocasta de Calistri.	M.	"	14 de junio de 1926.
Apolonia Palavicini.	M.	"	14 de junio de 1926.
Carlos A. Romero.	V.	"	20 de octubre de 1927.
Lila Silva.	M.	"	25 de abril de 1927.
Jorge Velis.	V.	"	14 de junio de 1926.
Nela Méndez.	M.	"	1º de agosto de 1927.
Amelia Alvarado.	M.	"	14 de junio de 1926.
Fortunato Ojeda.	V.	"	18 de junio de 1927.
Delfina Herrera de Flores. . .	M.	"	18 de junio de 1927.
Mercedes de Pinto.	M.	"	13 de julio de 1927.

ZAMORA

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Carmen Acevedo.	M.	B 180	24 de mayo de 1926.
Teresa Briceño Bocaranda. . .	H.	"	11 de abril de 1923.
María La Riva Salas.	H.	"	4 de diciembre de 1925.
Ana Teresa de Araujo.	H.	"	4 de diciembre de 1925.
José Alfredo Araujo.	V.	"	3 de febrero de 1925.
Rafaela Inchauspe.	M.	"	22 de mayo de 1926.
Jacinto Mora Sánchez.	V.	"	27 de octubre de 1924.
Susana de Quintana.	H.	"	11 de febrero de 1927.
Blasideria Nieves.	H.	"	21 de junio de 1924.
Pedro Miguel Martínez.	V.	"	1º de mayo de 1926.
Josefa de Hernández.	H.	"	7 de abril de 1927.
María Luisa B. de Contreras. .	M.	"	5 de agosto de 1925.
Andrés Muñoz.	V.	"	13 de julio de 1926.
Sara Moreno de Morales. . . .	H.	"	23 de mayo de 1927.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
15	Rojas.	. . . .	Mijagual. . . . .
16	Sosa.	Santa Catalina.	. . . .
17	Rojas.	Libertad de Barinas.	. . . .
18	"	Libertad de Barinas.	. . . .
19	"	Dolores.	. . . .
20	"	Santa Rosa.	. . . .
21	Bolívar.	Barinitas.	Limoncito. . . .
22	Sosa.	Nutrias.	. . . .
23	"	Puerto Nutrias.	. . . .
24	Rojas.	Santa Rosa.	. . . .
25	Arismendi.	La Unión.	. . . .
26	Pedraza.	Pedraza.	Ciudad Bolivia. .
27	"	Santa Bárbara.	. . . .
28	Obispos.	La Luz.	. . . .
29	Bolívar.	Barinitas.	La Barinesa. . .
30	Sosa.	Nutrias.	. . . .
31	Bolívar.	Barinitas.	Limoncito. . . .
32	Sosa.	Nutrias.	El Cucharo. . .
33	Pedraza.	Pedraza.	Catalina. . . . .
34	Obispos.	Sabaneta.	San Hipólito. . .
35	Barinas.	Barinas.	. . . .
36	Pedraza.	. . . .	Maporal. . . . .

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	Bolívar.	Santa Rita.	Barrancas. . . .
2	Maracaibo. . . .	Santa Bárbara.	El Mosquito. . .
3	Colón.	Encontrados.	. . . .
4	Miranda.	Farías.	Quisiro. . . . . .
5	"	Altagracia.	Aceituno. . . . .
6	Maracaibo. . . .	Chiquinquirá.	La Marina. . . .
7	"	Chiquinquirá.	Las Delicias. . .
8	Colón.	Santa Bárbara.	. . . .
9	Maracaibo. . . .	Chiquinquirá.	Las Delicias. . .

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Genoveva de Maldonado	M.	B 180	29 de octubre de 1925.
Isaías Arias	V.	"	16 de mayo de 1927.
César A. Cabrita	V.	"	17 de junio de 1927.
Candelaria G. de Cabrita	H.	"	16 de abril de 1921.
Carlos Nieves Millán	V.	"	28 de enero de 1916.
José Angel Dréyer	V.	"	3 de octubre de 1922.
María Mendoza Bastidas	H.	"	11 de febrero de 1927.
Rafaela Juárez	H.	"	8 de febrero de 1926.
Br. José Rafael Briceño	V.	"	6 de noviembre de 1922.
Eva Rojas de Dréyer	H.	"	31 de octubre de 1922.
Margarita Carreño Pérez	M.	"	6 de noviembre de 1926.
Emma Arvelo	M.	"	22 de noviembre de 1926.
Sara de Benítez	M.	"	26 de junio de 1925.
Trinidad Larriva de Uzcátegui	M.	"	19 de junio de 1925.
Zoila Andueza	H.	"	11 de febrero de 1927.
Manuel Castejón García	V.	"	18 de febrero de 1927.
Jesús Zanghinetti	V.	"	24 de mayo de 1926.
Dolores Montoya de Anderson	M.	"	24 de mayo de 1926.
Amanda de Alvarez	M.	"	18 de noviembre de 1926.
María Adela Marmignon	M.	"	7 de julio de 1926.
Alberto Arvelo Torrealba	V.	"	21 de septiembre de 1927.
Juan Bautista Jiménez	V.	"	1º de febrero de 1927.

ZULIA

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Carmen Cano	H.	B 180	31 de octubre de 1922.
Alcira O. de Oquendo	H.	"	3 de junio de 1927.
Benito Puche	V.	"	17 de octubre de 1927.
Carlota de Lima	H.	"	2 de marzo de 1925.
Delia Wier	M.	"	23 de junio de 1926.
Olivia Salas	M.	"	31 de marzo de 1924.
Lesbia Urdaneta Bello	M.	"	3 de noviembre de 1926.
Asdrúbal Pulgar Portillo	V.	"	22 de diciembre de 1924.
María Duarte Fuenmayor	M.	"	9 de octubre de 1926.

(Continúa)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
10	Mara	San Rafael	Las Cabimas
11	Colón	San Carlos del Zulia	
12	Sucre	Bobures	
13	Perijá	Libertad	Machiques
14	“	Libertad	
15	Colón	Encontrados	
16	Urdaneta	Concepción	El Rosado
17	“	Carmelo	
18	“	Chiquinquirá	Palmarejo
19	“	Carmelo	Potrerito
20	Mara	Santa Cruz	
21	“	San Rafael	La Rosita
22	Miranda	Altagracia	Punta de Piedras
23	Mara	Santa Cruz	Gonzalo Antonio
24	Sucre	Bobures	
25	Mara	San Rafael	Carrasquero
26	Sucre	Gibraltar	
27	Maracaibo	Santa Lucía	El Empedrado
28	Bolívar	Santa Rita	
29	“	Santa Rita	
30	Miranda	Altagracia	El Caimito
31	“	Altagracia	Bellavista
32	Bolívar	Cabimas	
33	Urdaneta	Concepción	
34	Miranda	Altagracia	Los Puertos
35	“	Altagracia	Los Puertos
36	“	Altagracia	Bellavista
37	“	Altagracia	Sabaneta de Palmas
38	Sucre	Gibraltar	
39	Maracaibo	Chiquinquirá	Sabaneta Larga
40	Miranda	Faría	Quisiro
41	Páez	Sinamaica	
42	“	Sinamaica	
43	“	Paraguaipoa	
44	Mara	San Rafael	El Moján
45	“	San Rafael	El Moján
47	Urdaneta	Concepción	
49	Bolívar	Cabimas	

(Sigue)

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Carmen Ríos	M.	B 180	8 de noviembre de 1923.
José Trinidad Ortega	V.	"	5 de marzo de 1925.
Abraham González	V.	"	26 de julio de 1919.
Pedro Izarra	V.	"	28 de diciembre de 1925.
Emma Vargas	H.	"	22 de noviembre de 1923.
María L. de Traves	H.	"	11 de junio de 1924.
Ana Luisa Lozada	M.	"	7 de noviembre de 1927.
Ana Julia Portillo Gómez	M.	"	29 de abril de 1926.
Aura Eva Martínez	M.	"	7 de noviembre de 1927.
Luisa Emira Urdaneta	M.	"	17 de mayo de 1926.
Rosa N. de Molero	M.	"	10 de junio de 1926.
Inés Delia C. de Molero	H.	"	19 de febrero de 1927.
Virginia L. de Carías	M.	"	21 de octubre de 1927.
Carmen Fuenmayor	M.	"	10 de junio de 1926.
Rebeca Rodríguez Rincón	H.	"	20 de abril de 1926.
Josefina S. de Villalobos	M.	"	29 de junio de 1926.
María C. Antúnez	H.	"	16 de diciembre de 1917.
Juana de Balzán	V.	"	21 de diciembre de 1922.
Celestino Suárez Pérez	V.	"	13 de noviembre de 1926.
Josefa Segnini	H.	"	3 de noviembre de 1926.
Bárbara Ferrer Guedes	M.	"	10 de junio de 1926.
Salvador Ferrer	V.	"	10 de junio de 1926.
Ana Isabel de Romero	H.	"	17 de octubre de 1927.
Alcira Araujo de Rodríguez	H.	"	10 de junio de 1926.
Christian Oldenburg	V.	"	21 de noviembre de 1927.
María Barrera Ferrer	H.	"	20 de junio de 1910.
Carolina Gedler	H.	"	11 de marzo de 1922.
Alejandro García	V.	"	14 de marzo de 1925.
Trinidad Colina	V.	"	10 de septiembre de 1926.
Angela Velasco de González	M.	"	10 de septiembre de 1926.
Adalberto Gutiérrez	V.	"	11 de agosto de 1921.
José Francisco Castillo	V.	"	1º de febrero de 1926.
Carmen Ferrer Ortiz	H.	"	23 de abril de 1909.
Efraín Abreu	V.	"	10 de junio de 1926.
Carlos Federico Velasco	V.	"	23 de octubre de 1923.
Blanca G. de Delgado	H.	"	18 de abril de 1925.
Elzeario Montiel	V.	"	2 de junio de 1927.
Manuel Ignacio Faría	V.	"	4 de abril de 1927.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	LUGAR
50	Perijá.	Rosario.	. . . .
51	Maracaibo.	Maracaibo.	El Milagro. . . . .
52	Urdaneta.	Chiquinquirá.	La Ensenada. . .
53	Maracaibo.	Maracaibo.	La Picota. . . . .
54	Miranda.	Altagracia.	Punta de Leiba. .
55	Mara.	Padilla.	Isla Toas. . . . .
56	Maracaibo.	San Francisco.	El Bajo . . . . . .
57	"	Santa Bárbara.	El Mosquito. . . .
58	Colón.	Santa Bárbara.	. . . .
59	Perijá.	Rosario.	San Ignacio. . . .

TERRITORIO FEDERAL

NÚMEROS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	Tucupita.	. . . .
2	Piacoa.	Macareíto. . . . .
3	Curiapo.	. . . .
4	. . . .	Coporito. . . . .
5	. . . .	Santa Catalina. . . . .
6	. . . .	Paloma. . . . .
7	Piacoa.	Macareíto. . . . .
8	Tucupita.	. . . .
9	"	. . . .
10	"	La Horqueta. . . . .
11	. . . .	Los Castillos. . . . .
12	. . . .	Coporito Arriba. . . . .
13	. . . .	Cocuina. . . . .
14	. . . .	Macareo. . . . .
15	. . . .	San Rafael de Mánamo. . . . . .
16	Tucupita.	. . . .

TERRITORIO FEDERAL

NÚMEROS	MUNICIPIOS	LUGAR
1	San Fernando de Atabapo.	. . . .

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Josefa Carías de Iriarte. . . .	M.	B 180	21 de octubre de 1927.
Carmen Arria de Portillo. . .	H.	"	3 de mayo de 1916.
Juana María Antúnez. . . .	M.	"	1º de abril de 1925.
Mercedes Padrón Perozo. . .	H.	"	3 de mayo de 1917.
Alida Josefina Faría.	M.	"	14 de octubre de 1919.
Octavio César González. . . .	V.	"	20 de abril de 1927.
Rosa Elena de Araujo.	M.	"	3 de noviembre de 1926.
José María Bravo.	V.	"	3 de julio de 1926.
Emma García de Guerrero. .	H.	"	10 de junio de 1926.
Hermelinda Hómez.	M.	"	10 de junio de 1926.

DELTA AMACURO

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Clara Engelhart.	H.	B 180	9 de diciembre de 1911.
Agueda de Rendón.	H.	"	29 de junio de 1926.
Nicolasa de Medina.	M.	"	4 de agosto de 1926.
Celestina de Marín.	M.	"	26 de julio de 1927.
Blasina de Blanchard.	M.	"	19 de septiembre de 1927.
Celestina Gibory.	M.	"	29 de julio de 1926.
Adolfo Antonio Ruiz.	V.	"	27 de mayo de 1926.
Diego Díaz.	V.	"	11 de octubre de 1927.
J. C. Conrado Azócar.	V.	"	11 de octubre de 1927.
Lilia Ramos.	M.	"	9 de enero de 1926.
Rosario Sosa.	M.	"	7 de noviembre de 1927.
María de Vargas Hícher. . . .	M.	"	12 de mayo de 1926.
Isidra de Núñez.	M.	"	19 de mayo de 1927.
Laura Moreno.	M.	"	21 de diciembre de 1927.
Aracelis Contreras.	M.	"	29 de julio de 1926.
Juan José Hurtado (noct.). .	V.	"	29 de septiembre de 1927.

AMAZONAS

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Josefa Mirabal.	M.	B 180	26 de mayo de 1927.

Instrucción Secundaria

Liceos federales

Liceo "Andrés Bello"

DOCUMENTO NUMERO 142

Estados Unidos de Venezuela.—Liceo "Andrés Bello".—Número 87.—Caracas: 11 de enero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de referirme a su comunicación número 18 (D. de E. y C.) de 10 del corriente mes, relativa al número de faltas de asistencia de algunos alumnos de este liceo durante el primer trimestre del año escolar en curso.

Los alumnos Regino Guerrero, Julio García Cortés, Luis Martínez y Eduardo Carreño, caen en la pena que pauta el artículo 109 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista. Respecto a los alumnos José Rafael Ortiz, Manuel Guillermo Hernández, Aquiles Fernández, Carlos González, Manuel H. Lazo, Gabriel Lovera y Vicente Giliberti, me permito insinuar a ese Despacho se sirva disculparles las faltas de asistencia, pues a más de ser buenos estudiantes, algunos de ellos han estado enfermos como lo demuestran los certificados médicos que en su debida oportunidad presentaron a esta dirección y que les remito adjuntos.

Respecto a las faltas apuntadas al alumno Vicente Giliberti, en los meses de noviembre y de diciembre, debe haber, sin duda alguna, un

error al copiar del registro de asistencia para hacer los cuadros que se remiten a ese Despacho, pues si el alumno dicho faltó durante el mes de octubre por enfermedad grave, en los meses de noviembre y de diciembre tuvo una asistencia muy regular y constante, y las faltas que se le computan deben corresponder al alumno Anacleto González Méndez, subsiguientes a él en orden de lista, y quien si tuvo algunas faltas de asistencia en los mencionados meses y las cuales fueron también debimente justificadas.

Espera esta dirección que usted se sirva disculpar por esta primera vez a los mencionados estudiantes.

Dios y Federación,

Julio Planchart.

DOCUMENTO NUMERO 143

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 143.—Caracas: 13 de enero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Director del liceo "Andrés Bello".

Presente.

Con referencia a su nota número 87, de fecha 11 del corriente, significo a usted que es a esa dirección a quien corresponde la imposición de la sanción legal por faltas de asistencia, la cual debe aplicarse por igual a todos los alumnos que se hagan acreedores a ella, sin benevolencias, que no harían otra cosa que quebrantar la disciplina de los estudios, base del actual régimen de enseñanza, y sin la cual se destruiría toda la organización alcanzada en el instituto encomendado a sus aptitudes. En consecuencia, sírvase comunicar lo que resuelva esa dirección al respecto, tomando en cuenta el criterio expuesto.

En cuanto a la justificación de las faltas de asistencia, esa dirección ha debido y debe exigir a cada profesor la participación correspondiente, en cada caso, para saber cuándo el alumno ha dejado de asistir con causa justificada y cuándo sin ella, a fin de determinar la exclusión del alumno de la clase respectiva y llenar las demás disposiciones reglamentarias por parte de esa dirección. La causa debe ser debidamente comprobada, es decir: por los medios legales y en su oportunidad, que es cuando tuvo lugar la falta.

Esa dirección debe aumentar su celo por el estricto cumplimiento de aquellas disposiciones legales, cuyas trascendentales previsiones sólo

podrán medirse por los prácticos resultados obtenidos en su genuina y correcta aplicación.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 144

—

Estados Unidos de Venezuela.—Liceo "Andrés Bello".—Número 93.—Caracas: 14 de enero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra referirme a su comunicación número 143 (D. de I. P., S. y N) de 13 del corriente mes, y en contestación a la cual cúmpleme significar a usted que esta dirección encuentra que de los alumnos a que se refiere su nota número 18 de la Dirección de Estadística y Contabilidad deben perder el derecho de inscripción Regino Guerrero y Julio García, del primer año, Luis Martínez, del segundo y Eduardo Carreño, del cuarto; pero que a los demás alumnos no se les debe aplicar estrictamente la pena que establece el artículo 109 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista porque ellos dejaron de asistir a las clases por causa justificada: esta dirección recibió en su debido tiempo los certificados médicos justificantes, los cuales se enviaron a ese Ministerio con la nota número 87.

Esta dirección se funda para juzgar este asunto de esta manera, en que las faltas de los alumnos ocurrieron a principios del año escolar, en octubre y noviembre, y a ellos les hubiera bastado no inscribirse hasta fines de noviembre y solicitar entonces un examen de admisión y presentarlo para no tener ningún inconveniente, como lo han hecho muchos de acuerdo con la ley. Además, las faltas se computan a dos por día y bastarán entonces 15 días para la pérdida de la inscripción y en muchas ocasiones, y sobre todo a principios de año, en ese número de días no ha avanzado la enseñanza en las cátedras de tal modo que las faltas de asistencia constituyan un atraso efectivo para los alumnos.

En cuanto a la justificación de las faltas de asistencia, no son los profesores quienes pueden hacerla sino la dirección misma para mayor unidad y conocimiento de causa y así lo hace y por ello es por lo que ella cree que aplicando los principios de ley equitativamente, sólo los alumnos mencionados arriba son los que han perdido la inscripción.

Ahora, si la ley debe aplicarse absoluta y literalmente y el cómputo de las faltas debe hacerse a dos por día—falta de la mañana y falta de la tarde—todos los alumnos indicados en su nota han perdido la inscripción.

Dios y Federación,

Julio Planchart.

DOCUMENTO NUMERO 145

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 234.—Caracas: 20 de enero de 1927.—117° y 69°

Ciudadano Director del liceo "Andrés Bello".

Presente.

Con referencia a su nota número 93, de fecha 14 del corriente, signifícole que los alumnos Manuel G. Hernández y José Rafael Ortiz, del segundo año; Carlos González y Gabriel Lovera, del tercero y Vicente Giliberti del cuarto año, están en las mismas condiciones de Regino Guerrero, Julio García, Luis Martínez y Eduardo Carreño, por tanto esa dirección debe aplicarles igual sanción.

No así los jóvenes Augusto Fernández y Manuel H. Lazo, cuyas faltas no alcanzaron a 30, y las justificaron en su oportunidad. Además, los casos concretos no son iguales al caso del plazo que da la ley para que un alumno con causa justificada pueda inscribirse hasta el 30 de noviembre, pues la propia ley establece el requisito del examen de admisión para garantizar los estudios hechos fuera de aula.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 146

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 266.—Caracas: 25 de enero de 1927.—117° y 68°

Ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción.

Presente.

Para su conocimiento y fines consiguientes, participo a usted que han perdido el derecho de inscripción los siguientes alumnos del liceo "Andrés Bello" de Caracas:

Julio García Cortés y Regino Guerrero, del primer año; Manuel G. Hernández, Luis Martínez y José Rafael Ortiz, del segundo; Carlos González y Gabriel Lovera, del tercero; y Eduardo Carreño y Vicente Giliberti, del cuarto año.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Liceo de Mérida

DOCUMENTO NUMERO 147

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 182.—Caracas: 18 de enero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Director del "Liceo de Mérida".

Mérida.

Con relación a uno de los particulares que usted trata en su informe anual, este Despacho, le significa que precisamente los castigos autorizados por el reglamento son los que conviene aplicar a los que se hagan acreedores a ellos.

Si las amonestaciones privadas y públicas no dan resultado, tampoco los daría una expulsión temporal sin perder el curso, la cual cree el Despacho que sería contraproducente desde luego que protegería a los haraganes y perezosos, que quizás la buscarían para dar pábulo a su flojera, y embarazar la labor de los profesores, con notable perjuicio de los demás alumnos.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 148

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.— Número 569.—Caracas: 19 de febrero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Director del "Liceo de Mérida".

Mérida.

Por uno de los particulares de que usted trata en su nota número 28 de fecha 5 del corriente, queda en cuenta este Ministerio de que el

joven Miguel Uzcátegui Balza, se ha retirado del primer año del curso de instrucción secundaria de ese instituto, el 10 de enero último.

Con referencia a la comunicación mencionada significole que las modificaciones que sufra la lista de inscripciones de ese instituto, bien por retiro o por ingreso de alumnos, usted debe participarlas al Despacho, en cada caso y a la brevedad posible, tanto en lo que se relaciona con la estadística, como para los efectos del control que ejerce el Ministerio a fin de hacer efectiva la disciplina de los estudios.

Así pues, además de la nota suya en referencia, que llena a cabalidad los fines estadísticos, usted debió dirigir una anterior, el mismo día 10 de enero último, participando el retiro del joven Miguel Uzcátegui Balza, a los efectos del plan docente.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 149

Estados Unidos de Venezuela.—"Liceo de Mérida".—Número 36.—Mérida: 7 de marzo de 1927.—117º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de llevar al superior conocimiento de usted, que en virtud de solicitud elevada a esta dirección por el ciudadano bachiller Raúl Febres Cordero, su representante en esta ciudad, a la cual acompañó la certificación a que se refiere el artículo 23 del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria, el joven Felipe La Corte, de diez y ocho años de edad, natural de Monte Carmelo, distrito Escuque del estado Trujillo, e hijo de Juan de Dios La Corte y Delia Poggiolli, joven que venía cursando en el instituto "La Salle" que funciona en la ciudad de Barquisimeto, las materias correspondientes al tercer año de instrucción secundaria, ha sido incorporado en esta fecha en el liceo que me honro en presidir para continuar cursando las expresadas materias del tercer año de instrucción secundaria.

Cúmpleme asimismo elevar a su conocimiento, que si bien es verdad, que entre el 2 de febrero último, día en que según consta de la certificación nombrada el joven La Corte fue retirado del instituto "La Salle" y la presente fecha en que se incorpora a este liceo, ha transcurrido un lapso mayor que el que prescribe el reglamento para el retiro de alumnos de algún instituto y su ingreso a otro, su representante ha

producido con la mencionada solicitud un justificativo médico que comprueba el motivo que tuvo el expresado alumno La Corte para no haberse presentado ante este liceo en tiempo hábil.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO NUMERO 150

(TELEGRAMA)

Caracas: 19 de marzo de 1927.

Número 303.

Para Director del "Liceo de Mérida".

Mérida.

Recibida nota. El Despacho no acepta la inscripción del joven Felipe La Corte, como cursante de ese instituto, por falta de cumplimiento de los requisitos de ley; por consiguiente su situación es ilegal.

No es aceptable al respecto ninguna certificación médica; ni ninguna otra causa que no se haya aducido previamente.

Sobre este particular ya el Despacho tiene establecidos precedentes que saldrán publicados en la Memoria de este año.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio federal de Barcelona

DOCUMENTO NUMERO 151

Telégrafos Federales.—De Barcelona a Caracas, el 29 de junio de 1927. Las 10 hs. a. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Participo a usted que hanse verificado exámenes de trabajos prácticos. Sírvase indicar quién visa certificados.

Dios y Federación,

J. M. Cova Maza.

DOCUMENTO NUMERO 152

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 2 de julio de 1927.

Número 655.

Para Director del colegio federal de Barcelona.

Barcelona.

Recibido. De acuerdo con disposición reglamentaria, corresponde a Inspector técnico visar certificaciones trabajos prácticos. Diríjase a dicho funcionario.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio federal de Maracay

—

DOCUMENTO NUMERO 153

—

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Aragua.—Delegación de instrucción secundaria de Maracay.—Presidencia.—Número 46.—Maracay: 21 de junio de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra comunicar a usted que ante esta Delegación han hecho solicitud de inscripción a exámenes parciales y han sido admitidos, previos los requisitos de ley, los siguientes alumnos, provenientes del colegio federal de esta ciudad:

Cuarto año: Juan Enrique Croes, Oswaldo Vizcarrondo y Héctor Moreno N.; segundo año: Macario Mejía, Luis Alberto González, Angel Jerónimo Pérez, Luis Cova G., Antonio Ramón Jaimes y Luis Heriberto Núñez.

Dios y Federación,

Jesús Pacheco Rojas.

DOCUMENTO NUMERO 154

—

Telégrafos Federales.—De Maracay a Caracas, el 22 de junio de 1927. Las 10 hs. a. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Delegación negó inscripción a examen a Ciro Urdaneta, de acuerdo prohibición Consejo de fecha 9 de junio de 1925.

Dios y Federación,

Jesús Pacheco Rojas.

DOCUMENTO NUMERO 155

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.533.—Caracas: 27 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Presidente de la Delegación de instrucción secundaria.

Maracay.

Por su nota número 46 de fecha 21 del corriente, queda en cuenta este Ministerio de que esa Delegación ha aceptado a exámenes a los aspirantes que han hecho sus estudios en el colegio federal de esa ciudad; y por su telegrama del 22, se ha enterado asimismo de que le fue negada la inscripción al aspirante Ciro Urdaneta C., por no encontrarse en el caso de los primeros.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio federal de Ciudad Bolívar

—

DOCUMENTO NUMERO 156

—

Telégrafos Federales.—De Bolívar a Caracas, el 30 de abril de 1927.—Las 6 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Si habiendo cursado todas las materias del tercer año en 1925, faltando por enfermedad justificada al examen de geometría, podría rendir en julio sin haber reparado dicho examen, ni haberme inscrito en este año, por ausencia, pero sí oído las clases, la geometría, junto con los del tercer año, para seguir el cuarto año que es lo que aspiro?

José Nicolás Machado A.

DOCUMENTO NUMERO 157

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 3 de mayo de 1927.

Número 435.

Para José Nicolás Machado A.

Ciudad Bolívar.

Recibido. Consejo de Instrucción informa que usted no ha rendido examen de latín y raíces griegas, del segundo año. Por tanto, no puede cursar materias del tercero y mucho menos presentar examen de ellas.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 158

—

Telégrafos Federales.—De Bolívar a Caracas, el 17 de septiembre de 1927.—Las 6 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Agradézcole decirme si podría inscribirme segundo y tercer año siendo dos materias distintas, rindiéndolas este año?

José Nicolás Machado A.

DOCUMENTO NUMERO 159

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 19 de septiembre de 1927.

Número 807.

Para José Nicolás Machado A.

Ciudad Bolívar.

Recibido. El Despacho no tiene atribuciones para conceder gracias abiertamente en contra de las disposiciones legales.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 160

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.942.—Caracas: 31 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director del colegio federal de Ciudad Bolívar.

Ciudad Bolívar.

Se ha recibido en este Ministerio el expediente que esa dirección se sirvió remitir, relativo a la expulsión por un año del alumno Ricardo Archila, de ese instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria.

También se ha recibido un telegrama del Inspector técnico de ese Estado, que dice así:

"Recibido Archila. Día siguiente sentencia expulsión Archila, éste manifestó al Consejo de profesores colegio deseos éste le oyera, a lo cual accedióse: presente el consejo y la señorita Guarisma, Archila reconoció su falta declarándose culpable, por lo cual suplicó al director y a la agraviada lo perdonaran. La señorita Guarisma así lo hizo. Accedió, perdonándole. Ya retirados Archila y Guarisma, el consejo consideró la nueva faz del asunto, ya que Archila lo que perseguía era la suspensión de la pena. Triunfó la opinión de que no se levantara porque el precedente se consideró fatal disciplina plantel, por haber colegio varias señoritas a quienes hay que poner a salvo faltas respeto alumnos".

El Despacho observa que en el referido expediente no se hacen anotar los hechos narrados por el Inspector técnico, los cuales hacen cambiar la faz jurídica del asunto; y de consiguiente llama la atención del cuerpo de profesores a ese respecto.

Las circunstancias expresadas hacen disminuír la gravedad de la falta y por consiguiente disminuyen también la gravedad de la pena; todo lo cual ha debido tomar en cuenta el consejo de profesores para modificar o cambiar la sanción aplicada, ya que el hecho mismo de solicitar el alumno perdón, en la forma que lo hizo, tanto del director como de la agraviada, perdón que le fue concedido por ésta, implica un auto castigo, si así pudiera decirse, que deja a salvo la disciplina del instituto y por tanto no se establecería el precedente indisciplinario a que se hace referencia. No era el caso de levantar o suspender la pena, sino simplemente adaptarla a la ya disminuída culpabilidad del alumno, todo dentro de lo pautado al respecto en la ley y en el reglamento. La disciplina del instituto no se salva únicamente con la pena de expulsión, puesto que todas las penas tienen por finalidad un carácter

disciplinario y la de expulsión por un año, que causa necesariamente la pérdida del curso, es lógicamente para aquellos casos más graves que no permitan esperar la enmienda del alumno que prevee la ley con la aplicación de otras penas; así como la expulsión definitiva corresponde a los reincidentes en faltas a las cuales se ha aplicado ya la pena de expulsión temporal y no es de esperarse corrección posible.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio federal de Valencia

DOCUMENTO NUMERO 161

Telégrafos Federales.—De Valencia a Caracas, el 11 de abril de 1927.—Las 12 hs. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

En los techos del Capitolio de esta ciudad se están haciendo actualmente serias reparaciones y esto ha ocasionado la mudanza a otro salón del despacho de la Secretaría general de gobierno, y ocasionará asimismo la mudanza del Concejo Municipal del distrito. En tal virtud, suplícole a usted se sirva permitir al Director del colegio federal de varones ponga a la disposición de este gobierno el alto de dicho colegio que en la actualidad se encuentra desocupado, mientras se hacen las reparaciones aludidas que será cosa de un mes, a fin de trasladar allí la oficina del Concejo Municipal.

Dios y Federación,

Pablo Godoy Fonseca.

DOCUMENTO NUMERO 162

(TELEGRAMA)

Caracas: 12 de abril de 1927.

Número 382.

Para Secretario General de gobierno del estado Carabobo.

Valencia.

Recibido. Como en el local donde funciona el colegio federal existe también una escuela graduada, es de todo punto imposible que pueda actuar en el mismo local otra oficina de tanto movimiento como la

corporación municipal, porque habría colisiones y se perjudicarían todos los institutos que por su misma naturaleza deben funcionar independientemente de toda otra entidad. Lamento muchísimo que la circunstancia anotada me impida corresponder a sus deseos en esta oportunidad.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio federal de Coro

DOCUMENTO NUMERO 163

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Coro.—Número 958. Coro: 2 de abril de 1927.—117º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Me permito dirigir a usted la presente nota para hacerle la siguiente consulta: si en los exámenes de trabajos prácticos que esa superioridad ha ordenado que se verifiquen en la segunda semana del mes de junio resultaren alumnos con la calificación de *malo* o con menos de diez puntos, debe el director expedirle la correspondiente certificación para poder inscribirse en los exámenes nacionales de julio próximo.

Dios y Federación,

N. Curiel Coutinho.

DOCUMENTO NUMERO 164

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 954.—Caracas: 20 de abril de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director del colegio federal de Coro.

Coro.

Con referencia a su nota número 958, de fecha 2 del corriente, significole que la calificación de *malo* en los exámenes de trabajos prácticos, no impide la expedición por parte de usted del correspondiente certificado, conforme lo manda la ley, a fin de que el alumno interesado pueda rendir sus exámenes nacionales.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 165

—

Telégrafos Federales.—De Coro a Caracas, el 21 de abril de 1927.—Las 3 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Pídenme ordene expedir por secretaría certificación detallada de inscripción de un exalumno de este colegio. Certificación pedida obrará para comprobar ante tribunal edad exalumno sometido a juicio. Suplícole resolver esta consulta.

Dios y Federación,

N. Curiel Coutinho.

DOCUMENTO NUMERO 166

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 23 de abril de 1927.

Número 411.

Para Director del colegio federal de Coro.

Coro.

Recibido. Certificaciones en relación están prohibidas por la ley. Sólo pueden darse copias autorizadas de un documento con la autorización del Ministerio. Pero en el caso concreto, la parte interesada debe ocurrir a solicitar la partida de nacimiento, o partida de bautismo, o justificativo que supla éstas, en las oficinas competentes.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 167

—

Telégrafos Federales.—De Coro a Caracas el 26 de julio de 1927.—Las 8 hs. a. m

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Como padres de estudiantes segundo año colegio esta ciudad tenemos honor advertirle que exámenes efectuados adolecen vicios. Casi totalidad dichos exámenes verificáronse con un solo asistente, pues por justificados motivos nos vimos obligados prohibir a los nuestros continuar asistiendo resto dichos exámenes. Inspector técnico formó parte

jurado examinador. El honorable ciudadano Ministro inspirado siempre en patrióticos y trascendentales intereses ramo de su digno cargo, se servirá anotar esta manifestación que nos dicta la natural aspiración por mejoramiento instrucción y educación de nuestros hijos.

Muy respetuosamente, atentos servidores,

José David Curiel, N. Hernández M., Manuel A. Molina M.

DOCUMENTO NUMERO 168

(TELEGRAMA)

Caracas: 28 de julio de 1927.

Número 706.

Para José David Curiel, N. Hernández M. y Manuel A. Molina M.

Coro.

Recibido. Sírvanse dirigirse al Consejo de Instrucción que es la autoridad encargada de resolver todo lo relacionado con los exámenes nacionales.

Me permito significarles que tanto el Consejo de Instrucción como el Inspector técnico de ese Estado, a quienes el Despacho ha pedido informes, los han dado desfavorables para los jóvenes que han sido aplazados, por no llenar las condiciones para ser aprobados.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 169

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.330.—Caracas: 17 de octubre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director del colegio federal de Coro.

Coro.

Se han recibido en este Ministerio su nota número 1.009 de fecha 3 del corriente, la lista de inscripciones del instituto, el proyecto de horario de clases y la correspondiente distribución de cátedras entre el personal docente del instituto.

Los dos últimos se le devuelven a fin de que se sirva hacerlos nuevamente, ajustándose mejor a la resolución de este Despacho de fecha 25 de septiembre de 1925, publicada en la Memoria de 1926, páginas 180 y 181 y tomando en cúenta las observaciones siguientes: de castellano deben darse 6 horas de clases semanales; las mismas de álgebra, en el segundo año; y la gimnasia debe ser de media hora diaria para todos los alumnos.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 170

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.560.—Caracas: 11 de noviembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Director del colegio federal de Coro.

Coro.

Se han recibido en este Ministerio el segundo proyecto de horario y la correspondiente distribución de cátedras de ese colegio, remitidos por usted anexos a su nota número 1.012 de fecha 25 de octubre último.

Hecho el estudio del caso, este Despacho observa que en dicho proyecto hay irregularidades que son incompatibles con la ley, con el reglamento, con las anteriores disposiciones del Ministerio al respecto, y hasta con la lógica elemental. Tales irregularidades deben desaparecer absolutamente, con tanta más razón, cuanto que el colegio dispone hoy de siete profesores, más el director y el subdirector, a quienes corresponde dar en su carácter de tales, dos asignaturas a cada uno, dotación que el Despacho juzga muy suficiente para las actuales necesidades del colegio, sin tener que incurrir en gracias ni concesiones de ninguna especie. En consecuencia, sírvase hacer un nuevo proyecto sobre las bases de la circular del Ministerio de 25 de septiembre de 1925.

Inclusive la gimnasia, las clases deben principiar a las 8 y terminar a las 11 de la mañana; reanudarse a las 2 y finalizar a las 5 de la tarde, de acuerdo con el artículo 7° del Reglamento del instituto; pues no hay lugar a la alteración, ya que no existen las circunstancias especiales que en tales casos prevee la ley.

La clase de gimnasia se da en media hora fija de la mañana, todos los días, destinando la otra media hora a una de las asignaturas de tres horas semanales; por ejemplo, latín de primer año y literatura de segundo.

Las asignaturas que exigen mayor esfuerzo intelectual, como aritmética razonada y castellano de primer año y álgebra de segundo, deben darse por la mañana. La duración de las clases no debe exceder de una hora; por lo tanto, usted no debe poner dos horas consecutivas de una misma asignatura.

Si alguno de los profesores estuviere impedido para conformarse a las disposiciones del horario oficial, habrá que sustituírlo por otro que no lo esté.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 171

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.695.—Caracas: 25 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director del colegio federal de Coro.

Coro.

Con relación al tercer proyecto de horario remitido por usted, anexo a su nota número 1.018 de fecha 18 del corriente, signofícole que este Despacho tiene que hacerle observaciones nuevamente, ya que en esta vez, no se sabe con qué motivos, pretende usted reducir a la mitad el número de horas señaladas en la resolución de este Despacho de 25 de septiembre de 1925, para las asignaturas de francés y dibujo, de primer año, y francés y literatura, de segundo.

Si la clase de botánica principia a las 4 y 30, o sólo se da media hora de clase, o se sobrepasa el tiempo fijado en la mencionada resolución; en uno u otro caso hay irregularidad.

En vista de que no ha sido posible conseguir que esa dirección dé cumplimiento satisfactoriamente a las claras y repetidas instrucciones de este Despacho, y tomando en cuenta que tales ensayos recargan de trabajo las oficinas del Ministerio, y lo que es peor, perjudican notablemente la buena marcha de la enseñanza de ese colegio, el Despacho ha dispuesto que en el presente año escolar las clases del colegio federal de esa ciudad se den estrictamente ajustadas al horario cuya copia se le acompaña al presente oficio.

Sírvase enviar la correspondiente distribución de cátedras entre el personal docente de ese instituto, de acuerdo con el horario que se le anexa y tomando en cuenta el párrafo final de mi comunicación número 2.560 de fecha 11 del corriente.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio federal de Barquisimeto

—

DOCUMENTO NUMERO 172

—

Telégrafos Federales.—De Barquisimeto a Caracas, el 11 de junio de 1927.—Las 6 hs. p.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Las inscripciones en la Delegación ciérranse el 20. El Reglamento del colegio señala los ocho últimos días de junio para verificar los exámenes de trabajos prácticos, cuyos certificados necesítanse para inscribirse.

¿Qué debe hacerse?

Dios y Federación,

Aquiles Henríquez.

DOCUMENTO NUMERO 173

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 17 de junio de 1927.

Número 589.

Para Inspector técnico de la séptima circunscripción escolar.

Barquisimeto.

Recibido. Circular de este Despacho número 628, de 31 de mayo del año anterior, publicada en la Memoria última, documento número 188, es de carácter permanente y suficientemente clara sobre el particular. Sírvase imponerse de su contenido.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 174

—

Telégrafos Federales.—De Barquisimeto a Caracas, el 10 de junio de 1927.—Las 7 hs. a. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Exijo à usted decirme si en los exámenes de trabajos prácticos deben actuar los jurados constituídos según el artículo 63 del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria.

Dios y Federación,

Aquiles Henríquez.

DOCUMENTO NUMERO 175

—

Caracas: 17 de junio de 1927.

Número 587.

Para Inspector técnico de la séptima circunscripción escolar.

Barquisimeto.

Recibido. Exámenes trabajos prácticos son de orden interno del instituto. Esa inspectoría debe limitarse a visar certificaciones expedidas conforme a la ley. Sírvase consultar documentos 110 y 112 de la Memoria del Despacho de este año.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio federal de Carora

—

DOCUMENTO NUMERO 176

—

Telégrafos Federales.—De Carora a Caracas, el 15 de junio de 1927. La 1 h. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Recibido. Alumno Agustín R. Alvarez, faltó exámenes trabajos prácticos por enfermedad. Convaleciente, deseo saber qué debe hacer para no perder año.

Dios y Federación,

R. Pompilio Oropeza.

DOCUMENTO NUMERO 177

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 17 de junio de 1927.

Número 595.

Para Director del colegio federal de Carora.

Carora.

Recibido. En vista de que el cursante de segundo año Agustín R. Alvarez, no presentó los exámenes de trabajos prácticos por causa justificada en su oportunidad y debidamente comprobada por esa dirección, puede rendir dichos exámenes individualmente, a fin de que no sufra inconvenientes en sus estudios por este respecto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio federal de Maturín

—

DOCUMENTO NUMERO 178

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 7 de noviembre de 1927.

Número 979.

Para Director del colegio federal de Maturín.

Maturín.

Consejo de Instrucción informa que los jóvenes Luis Armando Abreu, Luis Augusto García, Raúl Domingo Morales y Antonio Vera, no tienen rendida la asignatura de historia universal de primer año; tampoco José Francisco Alicandú, ni José Eduardo Campos, han rendido geografía e historia universal, de primer año; y Luis Antonio Figueredo, no tiene rendidas las materias de historia universal, latín y dibujo del mismo primer año. En consecuencia, ninguno de los jóvenes mencionados puede ser cursante de segundo año de instrucción secundaria. Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 179

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 16 de noviembre de 1927.

Para Director del colegio federal de Maturín.

Maturín.

Recibido telegrama del 9. Si los jóvenes José Francisco Alicandú, Luis Augusto García, Raúl D. Morales y Antonio Vera, rindieron su examen de geografía e historia universal, como usted dice, están en ley para cursar segundo año de instrucción secundaria. No así los jóvenes Luis Armando Abreu, José Eduardo Campos y Luis Antonio Figueredo, quienes por no haberse conformado a las disposiciones transitorias dictadas en 1925, no pueden ser alumnos del mencionado segundo año.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio federal de Maracaibo

—

DOCUMENTO NUMERO 180

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 108.—Caracas: 11 de enero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Director del colegio federal de Maracaibo.

Maracaibo.

Queda en cuenta este Ministerio de los particulares a que se refiere su nota número 534, de fecha 20 de diciembre último, relativa al alumno de cuarto año Juan Pablo Parilli, quien continuará sus estudios en ese instituto.

Creo oportuno advertir a usted, para que a su vez lo haga conocer del interesado, que el hecho de inscribirse en dos institutos es una falta grave que el Ministerio le perdona por esta vez; pero que en caso de repetirse puede ocasionarle la pérdida del respectivo año de estudios.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 181

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.535.—Caracas: 9 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director del colegio federal de Maracaibo.

Maracaibo.

Se ha recibido en este Ministerio el proyecto de horario, la distribución de cátedras y la lista de alumnos de instrucción secundaria de ese colegio para el presente año escolar, todo lo cual se le devuelve a fin de que usted se sirva enviarlo de nuevo, ajustándose mejor a las disposiciones legales y reglamentarias, a las repetidas instrucciones que el Despacho le ha dado en anteriores ocasiones sobre el particular, y teniendo muy en cuenta las observaciones que se le hacen a continuación:

En la distribución de cátedras resulta absurdo el que usted, si da de 3 a 4 p. m. todos los días química orgánica en el tercer año, pueda dar a la misma hora de los días lunes, martes y miércoles, química mineral en el segundo. Análoga incompatibilidad se observa respecto al profesor Criollo Rivas, quien si da inglés en el tercer año el viernes de 2 a 3 p. m., es imposible que dé en el cuarto, inglés a la misma hora y el mismo día. También el profesor Urdaneta aparece suministrando filosofía los días lunes de 10 a 11 a. m. tanto en el tercer año como en el cuarto.

En el proyecto de horario falta la clase de gimnasia, la cual debe de ser de media hora diaria para todos los alumnos.

En la lista de alumnos se ve que ni siquiera se documentó usted en el archivo de cómo lo ha venido haciendo en los años anteriores, ya que esta vez los mandó sin los datos de edad ni lugar de nacimiento de cada cursante, tal como lo prescribe el artículo 30 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales, datos que son indispensables para la respectiva identificación de los estudiantes.

Sírvase informar dónde cursó el año anterior el joven Nectario García, pues aquí quien figura en el registro respectivo es Antonio García.

Tenga en cuenta que la falta de acuciosidad de esa dirección en el cumplimiento de sus deberes recarga de trabajo innecesario las oficinas del Despacho.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio "San Ignacio"

—

DOCUMENTO NUMERO 182

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.473.—Caracas: 7 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director del colegio de "San Ignacio".

Presente.

Por su nota de fecha 3 del corriente, queda en cuenta este Ministerio de que han ingresado a ese colegio los jóvenes Carlos Sabal Muñoz, al cuarto grado y Luis Esteban Rey Mármol, quien en la fecha de su mencionada comunicación inicia sus estudios de quinto grado de instrucción primaria superior.

Cuanto a la participación que usted hace de haber inscrito en el primer año de instrucción secundaria de ese colegio al joven Ernesto Sabal Muñoz, debo significarle, que desde luego, esa inscripción es nula, por extemporánea, ya que el período para las inscripciones regulares es el comprendido entre el 16 y 30 de septiembre, de acuerdo con el artículo 106 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista, y que en el caso justificado, previsto por el aparte único del mismo artículo, se estatuye la presentación previa de un examen de admisión, de acuerdo con el procedimiento establecido en la respectiva reglamentación.

El Despacho ve con sorpresa que esa dirección no se haya penetrado todavía de la necesidad de dar estricto cumplimiento a las disposiciones elementales de la ley y los reglamentos, cometiendo errores que ya resultan discordantes en medio de la disciplina que priva en casi la totalidad de los institutos de instrucción pública del país, disciplina lograda por una tesonera dirección del Despacho, por una parte, y por la otra, con buena voluntad y bien intencionada colaboración de los directores de institutos, indispensable en casos como el presente.

Y es ésta, precisamente, la colaboración que el Ministerio le exige a esa dirección a fin de que en lo sucesivo no se repitan irregularidades como la que motiva la presente comunicación.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 183

—

Colegio San Ignacio.—Caracas: 7 de noviembre de 1928.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Acabo de recibir su atenta nota número 2.473 del 7 del presente, y estoy en un todo conforme con lo que tan culta y delicadamente me insinúa ese Despacho, acerca de la inscripción del joven Ernesto Sabal Muñoz, para el primer año de instrucción secundaria.

Ciertamente, al anunciarle la entrada de dicho alumno en este colegio, no era mi fin el participar a ese Despacho su inscripción regular en el primer año de instrucción secundaria, una vez que el lapso legal de inscripción había terminado, según el artículo 106 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista. Contaba más bien con el permiso que le concede el aparte único del mismo artículo, y quería concederle algún lapso para que se impusiera de las materias leídas hasta el presente en el colegio. Pasado ese tiempo, y antes de que expirara el plazo concedido para verificarse el examen,tenía resuelto notificarlo previamente a ese Ministerio y solicitar del Inspector técnico el tercer miembro del jurado requerido por el artículo 58 del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria, para determinar, de acuerdo con él, el día en que debiera verificarse dicho examen.

Este era mi pensamiento; si en la ejecución ha habido algún error, espero me dispense su reconocida benevolencia.

Con este motivo tiene el gusto de reiterarse a sus órdenes su atento y ss.

Ponciano López Davalillo.

Colegio "La Salle" de Caracas

—

DOCUMENTO NUMERO 184

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.317.—Caracas: 17 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director del colegio "La Salle".

Presente.

Una vez más se ve este Despacho en el caso de llamar a usted seriamente la atención acerca del estricto cumplimiento del artículo 111 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista, con motivo

de haberse retirado de ese instituto, según consta por las boletas de retiro expedidas por esa dirección desde hace más de 15 días, los jóvenes Antonio Granado Díaz y Atilio Romero, cursantes de primer año de instrucción secundaria de ese colegio, sin que usted hasta la fecha haya hecho la participación a este Ministerio, en cada caso e inmediatamente, como era su deber.

El Despacho a mi cargo hace notar a usted cómo la reincidencia en su incumplimiento y las diferentes amonestaciones que se le hacen por tal motivo, van vistiendo el expediente que, en un momento dado, obligarán al Ministerio a imponerle la sanción a que se haga acreedor.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio "Froebel"

DOCUMENTO NUMERO 185

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.525.—Caracas: 27 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director del colegio "Froebel".

Valencia.

Se han recibido en este Ministerio su nota de fecha 22 del corriente y los cuadros de calificaciones de los exámenes de trabajos prácticos de instrucción secundaria verificados recientemente en ese instituto.

Como en dichos cuadros no aparecen los jóvenes Herman Mendoza, de primer año, ni Pedro Manuel López, del segundo, se presume lógicamente que se hayan retirado del instituto, o que no rindieron el examen correspondiente, estando aún en él, sin causa justificada y debidamente comprobada.

En uno u otro caso, usted debió participarlo en su oportunidad a este Despacho, como se lo manda la ley.

El Ministerio llama la atención de esa dirección por tales irregularidades, advirtiéndole que usted es el único responsable de los perjuicios que ellas puedan ocasionar a los jóvenes mencionados.

Sírvase acusar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 186

—

"Colegio Froebel".—Instituto Católico Alemán.—Valencia: 1º de julio de 1927.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En contestación a su atenta nota del 27 del mes pasado, número 1.525, me permito participarle que ni Pedro Manuel López, ni Herman Mendoza, han sido hasta ahora retirados del colegio, por lo cual no se ha participado nada a ese Despacho.

El primero por delicadeza de salud ha sido llevado por sus padres a temperar a Puerto Cabello de donde hasta hoy no ha vuelto; el segundo se enfermó ligeramente a principios del mes pasado y no ha regresado tampoco.

En vista de no haber cumplido con la asistencia exigida por la ley no les he expedido el nombrado certificado. Creo de este modo no haber causado yo algún perjuicio a dichos jóvenes, sino que la culpa es de ellos.

De usted atto. s. s.,

E. Ossott.

DOCUMENTO NUMERO 187

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.643.—Caracas: 6 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director del colegio "Froebel".

Valencia.

Las causas expuestas por usted en su nota de fecha 1º del corriente, con relación a la comunicación número 1.525 de 17 de junio último, que le dirigió este Despacho relativa a los alumnos Pedro Manuel López y Herman Mendoza, de ningún modo justifican el que usted no participara en su debida oportunidad la no asistencia al examen de trabajos prácticos de los jóvenes mencionados, como era su deber de acuerdo con la ley, ya que la inasistencia de estos cursantes al referido examen de trabajos prácticos, sin causa justificada y oportunamente comprobada, les hace acreedores a la pérdida de la inscripción.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio "Don Bosco"

—

DOCUMENTO NUMERO 188

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.166.—Caracas: 17 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director del colegio "Don Bosco".

Valencia.

Por la parte final de su nota de fecha 12 del corriente y por su carta anterior de 25 de marzo último, queda en cuenta este Ministerio de que ha ingresado a ese colegio, proveniente del de "San Ignacio" de esta ciudad, el joven Carlos Linares Montemayor, cursante de primer año de instrucción secundaria.

Aprovecho esta oportunidad para insinuar a usted a que, en lo sucesivo, se sirva tratar en comunicaciones separadas asuntos de distintas naturaleza y finalidad, como lo son los relacionados con el plan docente y aquellos de índole puramente administrativa, en obsequio de la necesaria distribución del trabajo en las diferentes oficinas del Despacho.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio de "Nuestra Señora de Lourdes"

—

DOCUMENTO NUMERO 189

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 14 de octubre de 1927.—118º y 69º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y cumplidos como han sido los requisitos establecidos en los artículos 59 y 60 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista, se autoriza al colegio de "Nuestra Señora de Lourdes" de Valencia, para efectuar

los trabajos prácticos de zoología y química mineral, correspondientes al segundo año de la instrucción secundaria.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Instituto "La Salle" de Barquisimeto

—

DOCUMENTO NUMERO 190

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 327.—Caracas: 31 de enero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción.

Presente.

Con fecha de hoy este Ministerio ha dirigido al Presidente de la Delegación de instrucción secundaria de Barquisimeto el siguiente telegrama:

"Director del colegio "La Salle" de esa ciudad, quéjase ante este Despacho de que esa Delegación no ha entregado aún las constancias escritas de los exámenes nacionales verificados en julio y septiembre últimos. Sírvase informar a este Despacho acerca del particular".

Y este Ministerio lo trascribe a ese Consejo a fin de que se sirva averiguar lo que haya de cierto en el asunto en cuestión y dicte las medidas conducentes a subsanar la deficiencia legal que pueda haber en el caso que trata el telegrama preinserto.

De todo lo cual usted deberá informar a este Despacho.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 191

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 378.—Caracas: 3 de febrero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Director del instituto "La Salle".
Barquisimeto.

Con referencia a la parte final de su nota de fecha 22 de enero último, significole que el Presidente de la Delegación de instrucción secundaria dice que las constancias a que usted se refiere están desde hace tiempo en su poder y que hasta la fecha nadie las ha solicitado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 192

—

Telégrafos Federales.—De Barquisimeto a Caracas, el 26 de julio de 1927.—Las 2 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Con motivo de un incidente ocurrido anoche a la salida de los jurados del local del colegio federal, donde verificábanse exámenes de instrucción secundaria, éstos han continuado normalmente hoy en el local de la escuela "Lara". Correo llévale informes circunstanciados.

Dios y Federación,

Aquiles Henríquez.

DOCUMENTO NUMERO 193

—

Telégrafos Federales.—De Barquisimeto a Caracas, el 26 de junio de 1927.—Las 8 hs. 30 ms. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Ratifiqué por oficio Director instituto "La Salle" advertencia hecha oportunamente acerca responsabilidad que correspóndele por manifestaciones alumnos contrarias al respeto y acatamiento debidos a jurados examinadores.

Dios y Federación,

Aquiles Henríquez.

DOCUMENTO NUMERO 194

—

Telégrafos Federales.—De Barquisimeto a Caracas, el 26 de julio de 1927.—Las 8 hs. 30 ms. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

A mi solicitud, general Lizarraga ordenó Jefe policía abrir averiguaciones sobre manifestación provocativa hecha anoche contra jurados examinadores, a fin de establecer responsabilidades y aplicar sanciones.

Dios y Federación,

Aquiles Henríquez.

DOCUMENTO NUMERO 195

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 27 de julio de 1927.

Número 705.

Para Inspector técnico de la séptima circunscripción escolar.

Barquisimeto.

Recibidos telegramas. Usted ha hecho muy bien en dirigirse al Presidente del Estado y al Director del instituto "La Salle", para que se proceda respecto a los particulares a que se hace referencia en sus telegramas. Este asunto, por corresponder a hechos sucedidos en la calle, es únicamente de policía, no debe establecer precedente y por lo tanto se hace necesaria su sanción.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 196

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.885.—Caracas: 5 de septiembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Director del instituto "La Salle".

Barquisimeto.

Con vista de los acontecimientos reincidentemente sucedidos en los días de los exámenes nacionales, significo a usted que por los datos obtenidos en el Despacho, son los directores de los planteles los res-

ponsables de que aquellos acontecimientos se efectúen con perjuicio de la disciplina y de la buena marcha del ramo de instrucción. Si los alumnos del instituto "La Salle" vuelven a tomar parte en cualquiera otra insubordinación o nota discorde que se presente en lo sucesivo con motivo de aquellos actos o contra los jurados examinadores, ya sea en el local donde se efectúen tales exámenes o fuera de él, el Ministerio lo hará a usted único responsable en su carácter de director del plantel, y le aplicará la sanción legal de retirarle la inscripción al instituto, lo que haría perder a sus alumnos el derecho de que gozan para presentarse a exámenes y obtener certificados y títulos oficiales. Retirada la inscripción, el plantel sólo podría continuar como instituto privado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Esta comunicación se trascribió al Presidente de la Delegación de instrucción secundaria de Barquisimeto.

DOCUMENTO NUMERO 197

Barquisimeto: octubre 15 de 1927.

Señor doctor Rubén González, Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Estimado doctor y amigo:

Por telégrafo di a usted cuenta oficialmente del resultado de los exámenes de reparación.

A este respecto creo conveniente hacer a usted dos observaciones:

1ª—El estudiante José Andrés López O., de esta ciudad, solicitó ante esta Delegación que se le fijara día y hora para presentar sus exámenes de reparación; luégo escribióme una carta excusándose de concurrir a ellos por enfermedad, y por fin aparece presentándolos en Carora, donde fue aprobado, sin haber pedido ningún certificado ni documento alguno a esta Delegación, por lo cual no me explico cómo pudo admitirlo a examen la de Carora, sin comprobar su condición de estudiante y el aplazamiento respectivo.

2ª—El alumno de tercer año José León López, creo que hermano del anterior, rindió aquí exámenes de reparación en la segunda quincena de septiembre, y de nuevo fue aplazado en literatura y física.

No obstante eso, el mismo aspirante compareció seguidamente ante la dicha Delegación de Carora a rendir los mismos exámenes, y allá también fue aplazado.

Tampoco este estudiante llevó ninguna especie de comprobantes, y ésto puede ser un mal precedente, además de su evidente ilegalidad, puesto que sería por lo menos chocante que el mismo López, aplazado aquí, hubiera sido aprobado en Carora tres o cuatro días después, en las mismas materias.

.. ..

En fin, usted verá lo que puede resolverse en atención a las observaciones que, particularmente y en pro de la buena marcha de las cosas aquí, me he permitido hacerle en la presente.

Lo saludo muy respetuosamente, y me repito aquí a sus órdenes que serán siempre muy gratas para su apreciador amigo y atento s. s.

Pedro N. Pereira.

DOCUMENTO NUMERO 198

(TELEGRAMA)

Caracas: 21 de octubre de 1927.

Número 918.

Para Presidente de la Delegación de instrucción secundaria.

Barquisimeto.

Recibida comunicación del 15. Hay precedente establecido por el Consejo de Instrucción, comunicado por circular a las respectivas Delegaciones, de que ningún aspirante puede rendir examen sino en la localidad donde cursa sus estudios. Por tanto, todo examen que se haya rendido en otra forma, tendrá necesariamete la reprobación de aquel cuerpo. Esto, sin tomar en cuenta la agravante, por parte de la Delegación de Carora, de no haber exigido al examinando los documentos que forman su respectivo expediente de estudios.

Tal medida la había tomado anteriormente el Consejo precisamente para evitar irregularidades como la que usted denuncia.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Instituto "Miranda"

—

DOCUMENTO NUMERO 199

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 601.—Caracas: 24 de febrero de 1927.—117º y 69º

Ciudadano Presidente del estado Mérida.

Mérida.

Por la prensa de esta capital se ha impuesto este Despacho de que el gobierno que usted dignamente preside decretó la creación de un instituto de instrucción primaria y secundaria que funcionará en la ciudad de Tovar, bajo la denominación de instituto "Miranda".

A fin de evitar futuros inconvenientes a la marcha del plantel en referencia, creo oportuno advertirle que el director del colegio debe enviar, tanto a este Ministerio como al Consejo de Instrucción, la lista de alumnos inscritos, y participar, en cada caso y a la brevedad posible, las modificaciones que por ingreso o retiro de alumnos sufra dicha lista en el curso del año escolar, a los efectos del artículo 30 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales, requisito sin el cual no podrán los alumnos presentarse a exámenes nacionales.

Cuanto a la instrucción secundaria es necesario que se cumplan previamente los requisitos establecidos en los artículos 59 y 60 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio del "Sagrado Corazón de Jesús"

—

DOCUMENTO NUMERO 200

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.526.—Caracas: 27 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director del colegio del "Sagrado Corazón de Jesús".

Los Dos Caminos.

Se ha recibido en este Ministerio su nota de fecha 23 del corriente, que contiene los cuadros de calificaciones de los exámenes de trabajos prácticos de instrucción secundaria, verificados últimamente en ese instituto.

Los alumnos de primer año Marco Antonio López, Abelardo Otero Lara y Francisco Reyes, han perdido el derecho de inscripción, por no haber presentado dichos exámenes, sin causa justificada y debidamente comprobada.

Adviértole que esa dirección está en el deber, y así debió hacerlo, de participar al Ministerio la ausencia del examen y la consiguiente pérdida de la inscripción de los jóvenes mencionados.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Instituto "Bolívar" de Cumaná

DOCUMENTO NUMERO 201

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 29 de agosto de 1927.—118° y 69°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, y cumplidos como han sido los requisitos establecidos en los artículos 59 y 60 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista, se autoriza al instituto "Bolívar" de Cumaná, para efectuar los trabajos prácticos de botánica, correspondientes al primer año de estudios secundarios.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio "San José" de Táriba

DOCUMENTO NUMERO 202

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.375.—Caracas: 24 de octubre de 1927.—118° y 69°

Presbítero Enrique Deferrari.

Presente.

Se ha recibido en este Ministerio, por órgano de usted, la lista de inscripciones del instituto "Don Bosco" de Táriba, para el presente año escolar.

Debo advertirle que para que en este Despacho se pueda tomar en cuenta legalmente el nuevo nombre con que se distingue el colegio, es necesario que se haga la correspondiente participación oficial, para los fines consiguientes.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 203

—

Inspectoría Salesiana.—Venezuela.—Caracas: 27 de octubre de 1927.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En contestación a su apreciada comunicación última, me permito comunicarle que el instituto "Don Bosco" de Táriba, para evitar confusión, se llamará de hoy en adelante instituto "San José".

Agradeciéndole tome nota de la respectiva alteración, presento al ciudadano Ministro los sentimientos de mi distinguida consideración.

Pbro. Enrique Deferrari.
Superior de los Salesianos en Venezuela

Colegio "Montesinos" de San Felipe

—

DOCUMENTO NUMERO 204

—

Telégrafos Federales.—De San Felipe a Caracas, el 12 de enero de 1927.—Las 11 hs. a. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Hoy he expedido certificación para incorporarse colegio "La Salle" aspirantes: Manuel Antonio Rodríguez, Manuel Antonio Morales, Manuel Gabriel Alcala y Brígido Eleuterio Véliz, por eliminación colegio "Montesinos".

Dios y Federación,

Trinidad Figueira.

DOCUMENTO NUMERO 205

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 13 de enero de 1927.

Número 45.

Para Director del colegio "Montesinos".

San Felipe.

Recibido. En cuenta de que usted ha expedido certificación de retiro de ese instituto a los alumnos Manuel Gabriel Alcalá, Brígido E. Barrios Véliz, Manuel Antonio Morales y Manuel Antonio Rodríguez, por haber sido eliminado el colegio.

Usted debe también expedir a los otros alumnos Antonio María Bello hijo, Francisco Esteban Colmenares, Francisco Manuel Navas y Víctor Antonio Ojeda, la boleta de retiro correspondiente, por si ellos desearen continuar sus estudios en otro plantel.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Equivalencia de estudios

—

DOCUMENTO NUMERO 206

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 15 de enero de 1927.—117º y 68º

Resuelto:

Por cuanto el joven Miguel Torres Cárdenas ha comprobado ante este Ministerio que ha cursado satisfactoriamente en el instituto Janson de Sailly, de Francia, las materias correspondientes al primero, segundo y tercer año de instrucción secundaria, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 60 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales, y aplicando por analogía la disposición del artículo 83 de la misma ley, el ciudadano Presidente de la República ha tenido a bien declarar la equivalencia de los referidos estudios, y en consecuencia, se le concede un plazo hasta el 15 de septiembre del año en curso, para que, conforme a las disposiciones de la ley, rinda individualmente los exá-

menes nacionales de las materias correspondientes a los referidos años de estudio, y luego de aprobado el postulante, pueda incorporarse al cuarto año de estudios secundarios que se abrirá en la segunda quincena del próximo mes de septiembre.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 207

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 15 de enero de 1927.—117° y 68°

Resuelto:

Por cuanto el joven Pedro Torres Cárdenas, posee el certificado de estudios secundarios elementales expedido por la Academia de París, el ciudadano Presidente de la República ha tenido a bien declarar la equivalencia del mencionado certificado con el de instrucción primaria superior que exige la ley respectiva para cursar las materias del primer año de instrucción secundaria; y por cuanto las materias de castellano y de geografía e historia de Venezuela no tienen la extensión de los programas de estudios de aquella República, se concede al postulante un lapso hasta el 15 de septiembre próximo para rendir los exámenes de las mencionadas materias.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 208

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 7 de noviembre de 1927.—118° y 69°

Resuelto:

El aspirante Víctor Julio Peña, cursante de instrucción secundaria en institutos colombianos, desea ingresar en el primer año de tales estudios en el liceo "Simón Bolívar" de San Cristóbal, y por cuanto se presume lógicamente que al cursar el aspirante en Colombia las mate-

rias de instrucción secundaria, es porque fue aprobado en las materias de instrucción primaria superior que corresponden en la totalidad a las que se cursan en Venezuela, necesarias para ingresar en los estudios de instrucción secundaria, el ciudadano Presidente de la República ha tenido a bien declararlo en ley para cursar la instrucción secundaria.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 209

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.531.—Caracas: 9 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción.

Presente.

Sírvase informar a este Ministerio si los requisitos para obtener el certificado de instrucción secundaria o el título correspondiente, en Colombia, y los derechos académicos que otorgan, corresponden a los establecidos en Venezuela para iguales certificados o títulos.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 210

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo de Instrucción.—Presidencia. Número 849.—Caracas: 16 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación a su atenta nota fecha 9 de los corrientes, número 2.531, cúmpleme manifestar a usted que en los colegios oficiales autorizados por el gobierno de la República de Colombia se llenan los mismos requisitos para obtener el certificado de instrucción secundaria y el título correspondiente, y los derechos académicos que otorgan corresponden a los establecidos en Venezuela para iguales certificados o títulos.

Dios y Federación,

Nicolás José Mendible.

DOCUMENTO NUMERO 211

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 13 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Resuelto:

Vista la solicitud del joven Luis Eduardo Santos S., vecino de San Cristóbal, en la cual pide le sea declarada la equivalencia del título de bachiller en filosofía y letras expedido por el "Colegio Provincial de San José de Pamplona", República de Colombia, con el correspondiente título venezolano, a cuyo efecto acompaña el diploma debidamente legalizado; y por cuanto el Consejo de Instrucción conforme al artículo 83 de la Ley de exámenes y de certificados y títulos oficiales, informa que los requisitos necesarios para obtener aquel título y los derechos académicos que otorga corresponden a los establecidos en Venezuela para iguales certificados o títulos, el ciudadano Presidente de la República, ha tenido a bien admitir la equivalencia del expresado título de bachiller con el certificado oficial de suficiencia en la instrucción secundaria expedido en Venezuela. En consecuencia, el postulante puede hacer uso de todos los derechos académicos que otorga este certificado, entre ellos, el de inscribirse para cursar estudios de instrucción superior en cualquier instituto de esa rama de la enseñanza.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Circulares

—

DOCUMENTO NUMERO 212

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Circular número 1.496.—Caracas: 21 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director del colegio de "San Ignacio".

Presente.

El Despacho a mi cargo recuerda a usted la obligación en que está de enviar a este Ministerio el cuadro de las calificaciones obtenidas por los alumnos de ese instituto en los exámenes de trabajos prácticos rendidos últimamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Re-

glamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria, y siguiendo para ello el procedimiento pautado en los artículos 68 y 69 del mismo reglamento.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás directores de institutos públicos de instrucción secundaria.

DOCUMENTO NUMERO 213

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 28 de septiembre de 1927.

Circular número 843.

Para Director del colegio federal de Barcelona.

Barcelona.

Sírvase enviar en los primeros días de octubre, la lista definitiva de inscripciones de ese instituto para el presente año escolar; el proyecto de horario del plantel, ajustado a la resolución de este Ministerio de fecha 25 de septiembre de 1925, y la distribución de cátedras entre el personal docente, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás directores de institutos públicos de instrucción secundaria.

DOCUMENTO NUMERO 214

—

(TELEGRAMA)

Caracas: 10 de noviembre de 1927.

Circular número 996.

Para Director del "Liceo de Mérida".

Mérida.

Proceda a elaborar informe anual a que se refiere ordinal 6º artículo 30 reglamento de ese instituto, a fin de que aquél llegue al Despacho en los primeros diez días de enero próximo.

Dicho informe debe abarcar la cuenta del año entero y ser lo más sucinto posible.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás directores de institutos públicos de instrucción secundaria.

Consejo de Instrucción

DOCUMENTO NUMERO 215

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo de Instrucción.—Presidencia. Número 436.—Caracas: 15 de febrero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra dirigirme a usted, a fin de someter a su superior consideración y consulta la solicitud dirigida a este cuerpo por la señorita Josefa María Avila Alfaro, a quien, según el expediente que se acompaña, el que reposa en el archivo del Despacho al muy digno cargo de usted, y la resolución ejecutiva fecha 2 de mayo de 1917, le fue conferido el título de maestra de instrucción primaria; mas sin llegar a la obtención del diploma correspondiente que la acredita en el referido título y el cual solicita por ante este consejo.

Dios y Federación,

Nicolás José Mendible.

DOCUMENTO NUMERO 216

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 538.—Caracas: 16 de febrero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción.

Presente.

Con referencia a la solicitud de la señorita Josefa María Avila Alfaro, que usted ha remitido a este Despacho, le significo que habiéndosele conferido a la expresada señorita Avila Alfaro el título de maestra de instrucción primaria, sólo corresponde otorgarle el diploma res-

pectivo, lo cual es de la competencia de ese consejo, siempre que se constate que el título en referencia fue conferido previo el cumplimiento de los requisitos legales.

Se le devuelven los documentos que se sirvió acompañar.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 217

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.351.—Caracas: 20 de octubre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción.

Presente.

Junto con el presente oficio remito a usted un ejemplar de la lista de alumnos inscritos en los institutos de instrucción secundaria, que funcionan actualmente en el país, a fin de que se sirva informar a la brevedad posible, si dichos alumnos reúnen las condiciones exigidas en las reglas segunda y tercera del artículo 65 de la Ley de instrucción primaria secundaria y normalista.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 218

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo de Instrucción.—Número 627. Caracas: 9 de junio de 1925.—116° y 67°

Ciudadano Presidente de la delegación nacional de instrucción secundaria.

. . . .

En conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Instrucción, en sesión de ayer, me dirijo a esa delegación para comunicarle que sólo debe dar curso a las peticiones de inscripción a exámenes de los alumnos inscritos en institutos y profesorados de esa localidad autorizados por el Ministerio de Instrucción Pública para suministrar la enseñanza de la instrucción secundaria; ya que de la recta interpretación del ar-

tículo 41 de la Ley orgánica de la instrucción, esa delegación se ha constituido para la verificación solamente de los exámenes de aquellos alumnos que hayan cursado regularmente sus estudios en los mencionados institutos y profesorados o se hayan inscrito legalmente y notificado su inscripción al Ministerio y a este consejo.

Sírvase acusar recibo por telegrama.

Dios y Federación,

F. Aguerrevere.

Igual para todas las delegaciones de la Comisión nacional de instrucción secundaria.

DOCUMENTO NUMERO 219

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.686.—Caracas: 25 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción.

Presente.

Este Ministerio ha encontrado muy justa y razonable la circular de ese Consejo dirigida a las delegaciones de instrucción secundaria con fecha 9 de junio de 1925, marcada con el número 627, como se deduce de la recta interpretación y de la debida aplicación de la regla segunda del artículo 41 de la Ley orgánica de la instrucción. Pero como en la práctica las delegaciones pueden hacer extensiva esa circular, indebidamente, a los exámenes de instrucción primaria, para evitar los inconvenientes graves que pudiera acarrear tal circunstancia, este Despacho se dirige a usted insinuándole la idea de dirigirse en el término de la distancia a todas las delegaciones de instrucción primaria de la República, en el sentido de que ellas deben aceptar a todos los aspirantes a exámenes de instrucción primaria que se presenten a inscripción, cualesquiera que sean el lugar y el plantel donde han hecho su aprendizaje, siempre que, tanto en éste como en la inscripción al examen, se hayan llenado las formalidades y requisitos legales.

Como ese cuerpo comprenderá, la mente y la razón que inspiraron las dos reglas del artículo 41 ya mencionado, son enteramente diferentes por su naturaleza y por su esencia.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Instrucción Normalista

Horario para las escuelas normales

DOCUMENTO NUMERO 220

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal primaria de hombres. Número 253.—Caracas: 28 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Muy respetuosamente me permito someter a su alta consideración los siguientes puntos:

Los alumnos normalistas, de acuerdo con lo que dispone la ley, deben realizar prácticas pedagógicas durante dos años en todas las materias que constituyen el programa de las escuelas primarias, y en cada uno de sus grados, para lo cual, necesariamente, deben estar una, dos o tres veces por semana, durante todo el día en determinado grado, y en consecuencia, no pueden concurrir a las clases del curso normalista.

Si sólo asisten a prácticas pedagógicas una media hora diaria, que es lo que se puede disponer, la cual es fija, precisa e inalterable, no pueden practicar, sino solamente en la materia que corresponde a la escuela anexa en ese tiempo.

De lo anteriormente expuesto se deduce que se impone la alteración del horario de la escuela anexa, por trasposición de clases, o bien, los alumnos normalistas tienen que faltar alternativamente a sus respectivas clases. Con lo primero, se alteran las disposiciones de ese

Despacho; y con lo segundo, se hace irresponsables a los profesores del aprovechamiento de los alumnos normalistas, por no concurrir con la debida regularidad y puntualidad.

Dios y Federación,

Nicolás José Mendible.

DOCUMENTO NUMERO 221

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.232.—Caracas: 30 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de la Escuela Normal primaria de hombres.

Presente.

Con referencia a su nota número 253 de fecha 28 del corriente, significo a usted lo siguiente:

El horario de clases para la Escuela Normal primaria de hombres en el presente año escolar habrá de ser aquel cuyo proyecto, elaborado por esa dirección, deberá usted remitir en breve a este Despacho para su aprobación o reparo, de acuerdo con las prescripciones de la ley.

Cuanto a la forma en que habrán de efectuarse las prácticas pedagógicas por los alumnos del segundo y tercer año del curso normalista, punto a cuya consulta se contrae la mencionada nota de esa dirección, debo significarle que tales prácticas son de dos clases: a la primera corresponden aquellas que se hacen en presencia del respectivo profesor de metodología del instituto y son una inmediata aplicación de las clases teóricas suministradas por dicho profesor; versan sobre todas las asignaturas de la instrucción primaria y siguen la pauta de las clases modelo presentadas previamente por el mencionado catedrático. Estas deben efectuarse una vez a la semana, por lo menos, y con la asistencia de todo el grupo de alumnos del correspondiente año de estudios.

Las otras son las que verifican individualmente cada uno de los alumnos de los citados años de estudio, bajo la vigilancia del respectivo maestro de grado; los de primer año de práctica, con preferencia en los grados primero, segundo y tercero de la escuela anexa, y los de segundo año, en los grados cuarto, quinto y sexto; versan sobre todas las asignaturas de la instrucción primaria y a ellas debe destinarse todo el tiempo que del horario oficial deje libre el trabajo de las cátedras teóricas.

Las consiguientes modificaciones del horario oficial de clases para las escuelas primarias públicas que pueda ocasionar en la escuela anexa el plan de prácticas pedagógicas arriba expuesto, están suficientemente previstas en el artículo 77 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista que dice textualmente: "La Escuela modelo de aplicación es una escuela de varios maestros donde se proporciona la enseñanza primaria elemental y la superior, y se rige por las disposiciones relativas a la instrucción primaria *en cuanto lo permitan su carácter, organización y disciplina especiales*, y por las del Reglamento de las escuelas normales; está destinada a procurar a los alumnos que reciban la enseñanza técnica un vasto campo de observación metodológica, a fin de que se ejerciten del modo más provechoso en las labores del magisterio".

De manera, pues, que la escuela anexa, en su carácter de campo experimental para los alumnos maestros, debe amoldarse a las necesidades de la Escuela Normal y por lo tanto su horario puede sufrir las modalidades de carácter accidental que exija la práctica pedagógica.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 222

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 8 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente de la República que en el presente año escolar se den en las Escuelas Normales primarias de esta ciudad las cátedras señaladas en el artículo 73 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista, y que se verifique la práctica pedagógica prescrita en el artículo 74 de la misma ley, de acuerdo con el siguiente horario, formulado por este Ministerio, en uso de la atribución que le concede el artículo 100 de la citada ley:

Primer año:

Gramática castellana.	3	horas	semanales.
Aritmética elemental y sistema legal de pesas y medidas.	4	"	"
Geografía de Venezuela.	2	"	"
Historia de Venezuela.	2	"	"
Geografía e historia universal.			

Elementos de ciencias físicas y naturales	3	horas semanales.
Instrucción moral y cívica	2	" "
Urbanidad y elementos de higiene		
Nociones de dibujo y perspectiva	2	" "
Nociones de geometría	2	" "
Nociones de música	1	" "
Trabajos manuales	1	" "
Agricultura y cría, en la de hombres, y labores de mano, costura y nociones de economía doméstica, en la de mujeres	1	hora semanal.

Segundo año:

Pedagogía	3	horas semanales.
Metodología	3	" "
Psicología pedagógica	3	" "
Legislación escolar	3	" "
Francés	3	" "
Dibujo	2	" "
Gimnástica	2	" "
Práctica pedagógica	9	" "

Tercer año:

Pedagogía	3	horas semanales.
Metodología	3	" "
Psicología pedagógica	3	" "
Economía escolar	2	" "
Historia de la educación	3	" "
Inglés	3	" "
Música	2	" "
Gimnástica	2	" "
Práctica pedagógica	7	" "

Educación física, media hora diaria para todos los cursos.

Estas clases se efectuarán en las horas comprendidas entre las 8 y 11 de la mañana y 2 y 5 de la tarde.

El director de cada instituto enviará detalladamente a este Ministerio, para su aprobación o reparo, la equitativa distribución que se haga del trabajo en cada plantel, de acuerdo con el número de profesores disponibles, con las disposiciones del presente horario y con lo preceptuado en el artículo 88 de la Ley de instrucción primaria, secundaria y normalista.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 223

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Nú-2.712.—Caracas: 29 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de la Escuela Normal primaria de hombres.

Presente.

Aún no se ha recibido en este Ministerio el proyecto de horario de clases de ese instituto que usted debía enviar de acuerdo con lo dispuesto en la resolución del Despacho de fecha 8 del corriente, copia de la cual se le envió anexa a la nota número 2.524 de la misma fecha.

No escapará al claro criterio de esa dirección la necesidad de dar una organización adecuada a la enseñanza que se suministra en esa Escuela Normal para que los estudios que allí se cursan estén de acuerdo con las necesidades de la época, y los futuros maestros que salgan de esas aulas tengan una excelente preparación y la suficiente práctica pedagógica para desempeñar con lujo de conocimientos la importante misión para la cual les prepara el Estado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual bajo el número 2.713 para la Directora de la Escuela Normal primaria de mujeres.

Provisión de becas en los internados de las escuelas normales

—

DOCUMENTO NUMERO 224

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.597.—Caracas: 30 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la tercera circunscripción escolar.

Trujillo.

En sus recorridas por el interior de esa circunscripción solicite un joven y una señorita que deseen ingresar en los internados de las escuelas normales de esta ciudad, y que reúnan las condiciones siguientes:

poseer el certificado de instrucción primaria superior, quince años cumplidos, buena salud, conducta irreprochable y probable vocación para el magisterio.

Adviértole que los aspirantes correrán con sus gastos de traslado y deberán estar aquí en los primeros días de septiembre próximo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Análoga comunicación se dirigió a los demás Inspectores técnicos del interior del país.

Utilización de los servicios de las nuevas maestras en las escuelas de su propia localidad

—

DOCUMENTO NUMERO 225

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.576.—Caracas: 30 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector técnico de la décima quinta circunscripción escolar.

Cumaná.

Próximamente se graduarán de maestras de instrucción primaria las señoritas Carmen de Lourdes Pietri y Margarita Lares, de Carúpano, y Cecilia Oliveira, de Cumaná.

Sírvase irles solicitando puésto en las escuelas oficiales de sus respectivas localidades, a fin de que estén colocadas y presten sus servicios desde el 16 de septiembre próximo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Análoga comunicación se dirigió a los Inspectores de los demás Estados donde debían regresar maestros graduados.

Informes

—

Informe del Inspector técnico de la primera circunscripción escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 226

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la primera circunscripción escolar.—La Grita: 10 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Acatando lo ordenado en el artículo 7º del Reglamento de la inspección oficial de la instrucción y en el telegrama de usted del 10 de noviembre próximo pasado, me es placentero rendir a ese superior Despacho el presente informe sobre la marcha de la instrucción en esta circunscripción escolar durante los últimos tres meses, tiempo que tengo de haberme encargado de esta inspectoría.

ORGANIZACION

A fin de conservar la organización establecida en los planteles del Estado, por mi ilustrado y competente antecesor, bachiller Carlos Rangel Lamus, organización que encuentro ajustada a las normas de la moderna pedagogía, he tenido que sostener una lucha tremenda, inconcebible, no sólo con el público y con la mayoría de los preceptores, sino que, triste es confesarlo, con muchas de las autoridades civiles del Estado, quienes no sólo no prestan el apoyo legal a que están obligadas para con la inspectoría, sino que, risible es el caso, interpretan las leyes a su modo y modifican a su antojo las órdenes dadas por esta oficina, ocasionando graves perjuicios morales tanto a la inspectoría como a la nación en general.

Por esta misma causa, el esfuerzo casi sobrehumano que indefectiblemente hace la inspectoría por mejorar la inscripción y asistencia diaria de los alumnos, resulta nulo y hasta contraproducente.

Con todo, la inscripción y promedio de asistencia ha logrado estabilizarse, alcanzando la inscripción general, para esta fecha un total de 8.408 alumnos de ambos sexos, distribuidos en los diversos planteles, de la manera siguiente:

15	Escuelas	federales graduadas	1.470
117	"	federales de un solo maestro	4.552
14	"	del Estado	464
28	"	municipales	1.303
5	"	particulares públicas	275
11	"	particulares privadas	234
1	Plantel secundario (Liceo "Simón Bolívar")		110

Como se ve, tanto el gobierno del Estado como algunas municipalidades y personas particulares contribuyen a difundir la instrucción en las masas pobladoras de esta circunscripción escolar, ayudando al gobierno nacional a la obra más patriótica y digna de cuantas ha concebido la caridad humana. Lástima grande es que para la elección de los preceptores de estas escuelas no se consulte a la inspectoría, pues muchas de las personas que actualmente están al frente de esas escuelas, carecen hasta de los conocimientos más rudimentarios.

LICEO "SIMON BOLIVAR"

Este instituto de estudios secundarios, con motivo del nombramiento tan acertado dado por usted en la persona del bachiller Rangel Lamus para su director, ha recibido una organización radical, ajustada a las normas de la pedagogía más moderna. Organización que ha merecido el unánime beneplácito de los padres de familia, como se comprueba plenamente considerando el aumento, sin precedentes, que ha tenido la inscripción, elevándose rápidamente de 17 a 110 estudiantes, contándose en sus aulas el contingente inteligente y civilizador de la mujer tachirense.

El cuerpo de profesores está formado por personas verdaderamente idóneas y amantes de la instrucción.

Este instituto, por su organización, la idoneidad de su director y profesores, el número de éstos y la cantidad de alumnos inscritos, forma un conjunto perfecto que hace honor a la pedagogía venezolana.

VISITAS DE INSPECCION

Tomando en consideración que no es posible la buena marcha de los planteles sin una constante inspección, he estado dedicando 15 días de cada mes para ellas, no obstante que el trabajo de oficina es exhorbitante y no deja tiempo disponible; pero ha sido norma de esta oficina no creer en informes, sino averiguar personalmente la verdad de los hechos, pues, en la inmensa mayoría de los casos, estos informes han resultado falsos y tendenciosos. Además, a los preceptores les hace falta indicaciones y amonestaciones frecuentes a fin de que den cumplimiento a las leyes y resultado en la enseñanza.

JUNTAS INSPECTORAS Y COMISARIOS DE INSTRUCCION

Estas Juntas y Comisarios continúan prestando grandes servicios: vigilando la marcha de los planteles, indicando las reformas que éstos requieren y trasmitiéndole a sus preceptores las órdenes de la inspectoria. Por la falta de remuneración y por el interés y patriotismo con que estas personas desempeñan estos puéstos, son dignas de alta estimación. No faltan, como es natural en todo sér racional, personas que, apartando a un lado la honorabilidad que encierra el cargo que desempeñan, desorganizan la instrucción haciendo imperar el desorden y el interés personal. Hasta estos inconsecuentes ha llegado la sanción de la inspectoría.

MULTAS AL CUERPO DOCENTE

La mayoría de los preceptores que integran el cuerpo docente de los diversos planteles del Estado están dotados de una manifiesta aversión a la enseñanza y por esta misma causa dan mediano cumplimiento a las leyes y reglamentos de instrucción y a las órdenes emanadas de la inspectoría, necesitándose de un trabajo prolijo para imponerles orden y hacerles cumplir sus deberes. Por este motivo es de imperiosa necesidad imponerles una sanción monetaria, pues si bien es verdad que para las escuelas particulares de instrucción primaria existe la negación de la inscripción y para las federales la destitución del maestro, existen otros planteles, tales como los del Estado, municipales y particulares privados, que en nada se afectan con negárseles la inscripción, toda vez que no dan sino las materias de primero y segundo grado, y sobre las cuales las inspectorías no tienen poder para destituírlos. También, muchos preceptores federales pueden enmendarse con la sanción monetaria, sin necesidad de destitución. Además, negarles la inscripción a los planteles particulares públicos por causas leves o medianamente graves es demasiado fuerte y muchas veces hasta injusto, porque esas escuelas prestan buenos servicios a la instrucción pública; por esto, la inspectoría cree lo más conveniente, y así se permite proponerlo a ese Despacho, establecer multas de Bs. 20 a 50 para todas aquellas personas que, suministrando la enseñanza en planteles federales, del Estado, municipales y particulares, violaren algunos de los artículos de las leyes y reglamentos de instrucción o desatendieren las órdenes dadas por alguna de las autoridades escolares competentes.

REMOCION DE MAESTROS

Esta inspectoría se ha abstenido, hasta donde le ha sido posible, de proponer remociones a ese Ministerio, evitando así ciertos inconvenientes que podría traer la frecuencia de ellas, (inconvenientes más bien teóricos que prácticos), limitándose a hacerlo en aquellas personas que son una completa nulidad, no sólo por su falta de conocimientos sino

también por el incumplimiento a su deberes. Para estos cambios, como es lógico suponerlo, la imparcialidad más absoluta ha sido la norma de la inspectoría. Y, permítame usted expresarle mis agradecimientos por la acogida favorable que, sin excepción, ha dado a los cambios que le he propuesto, benevolencia ésta que ha sido de grande ayuda y hasta de lenitivo para la penosa organización de la instrucción.

DATOS ESTADISTICOS

Ha sido uno de los cuidados principales de esta oficina el procurar por todos los medios posibles el envío mensual de los datos estadísticos, y con satisfacción observa que ya son muy pocas las escuelas que dejan de cumplir con este requisito, indispensable para la buena organización de la Dirección de Estadística de ese Despacho.

NECESIDAD DE NUEVOS PLANTELES

El Estado necesita aún de unas 10 escuelas de un solo maestro para ser distribuídas en caseríos que las necesitan urgentemente; la escuela "Villafañe", de San Cristóbal, necesita proveerla nuevamente de los dos grados que pasaron al liceo, pues tiene una inscripción de 230 alumnos; y sería muy conveniente proveer a la ciudad de Independencia de sendas escuelas graduadas, pues en esa población existen más de 100 niños de cada sexo.

OBSERVACIONES

1ª Ha observado esta oficina que muchos maestros, basados en que la ley exige 15 alumnos como mínimo para cerrar el plantel, no toman el interés debido para aumentar la inscripción y asistencia. Por tal motivo, a esta inspectoría le parece conveniente aumentar a 25 alumnos el mínimo para clausurar las escuelas.

2ª Debido a los gastos constantes de papel, sobres etc., que tienen las Juntas inspectoras, se hace necesario asignarles una mensualidad de Bs. 40, para gastos de escritorio. Esta asignación ayudaría mucho a la buena marcha de esos cuerpos.

3ª También hace notable falta dotar a las inspectorías de un escribiente. Ya ese Ministerio está en cuenta de esta necesidad por los constantes reclamos hechos sobre este asunto por otros inspectores. Este auxiliar puede tener el mismo sueldo de los preceptores de escuelas de un solo maestro.

Finalizando diré al ciudadano Ministro que, para continuar en la organización sistemática de los planteles que están bajo el cuidado de esta inspectoría, no serán obstáculos, los escollos con que a cada paso se tropieza.

Concluyo haciendo votos por la salud del Benemérito General J. V. Gómez, por la del integérrimo Ministro de Instrucción Pública y por el progreso incesante de la instrucción de mi patria.

Dios y Federación,

R. Rodríguez Pérez.

Informe del Inspector técnico de la segunda circunscripción escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 227

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la segunda circunscripción escolar.—Número 2.—Mérida: 31 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Acato sus órdenes, ciudadano Ministro, y a la vez cumplo las disposiciones legales que me lo imponen, al consignar en el presente informe algunas de las observaciones que he recogido durante el lapso que llevo de estar desempeñando el cargo de Inspector técnico de esta segunda circunscripción escolar.

Encargado de tan interesante función pública el 17 de junio del año que hoy fenece, desde tal día, con la más buena voluntad de que dispongo, heme dedicado a cumplir mis deberes oficiales; y usted lo sabe, ciudadano Ministro, que si mis gestiones no han sido tan fructíferas como el cargo lo pide y yo lo deseaba, puede ello obedecer a falta de aptitudes en mí, mas nunca a negligencia o inactividad.

Arraigada creencia es en mí, la de que en la vida de los pueblos, para que el progreso se consume y la prosperidad se alcance, la acción dirigente debe apoyarse con firmeza en las acciones subalternas, a fin de que la fuerza que en cualquier sentido se ponga a funcionar, llegue con igual intensidad hasta los más apartados límites del Estado, pauta ésta de la cual he hecho ley en mis actuaciones, lo que por otra parte, dado el ambiente que nos rodea, no puede ser de otro modo: la época que vive la República es de constantes y efectivas transformaciones en el sentido del progreso, y a deber conceptúo, el que todos los venezolanos, no ya sólo no entorpezcan el desenvolvimiento de los propósitos civilizadores que guían al ciudadano Presidente de la República en sus

labores, sino el que todos y cada uno de ellos sumen a esa gran energía sus energías, para que la nación se aproveche de ella en su totalidad.

Insigne maestro es usted en este camino: destacado colaborador del Jefe de la Causa Rehabilitadora, inspirado en sus consejos y en la grandeza de su obra, ha hecho del Ministerio que sirve, campo de trabajo, de honorabilidad y de perfeccionamiento, logrando enrumbar la instrucción pública por las sendas de prosperidad que el supremo magistrado de la nación anhela para que nuestra cultura, extendiéndose cuanto debe, contribuya por su parte a que el engrandecimiento de la patria se consume definitivamente.

Por mi parte, penetrado de tan bellos ideales, trato de secundarlos de la mejor manera que puedo. A continuación expongo algunas de las ideas que según mi humilde parecer creo contribuyan a mejorar la instrucción primaria y la secundaria en este circuito escolar, pidiendo de antemano a usted, las mire con benevolencia y tenga a bien dispensar los errores con que tropiece.

ADVERTENCIA

No va a hallar usted en el presente informe alusión alguna respecto a aquellos asuntos que pudieramos decir forman el movimiento rutinario de la oficina confiada a mi dirección: los callo, porque traerlos a colación, sería repetir lo que en el curso del año he venido poniendo en conocimiento de ese superior Despacho y fatigar sus ocupaciones con cosas ya sabidas. De modo, pues, que circunscribo esta información a tratar con la sinceridad que cumple las deficiencias que juzgo deben mirarse con atención, por entorpecer, o diciéndolo mejor, estacionar el adelanto de la instrucción en esta jurisdicción; deficiencias que corregidas, contribuirán al mejoramiento de este importante servicio de la administración pública.

INSTRUCCION PRIMARIA

LOS MAESTROS

Según lo he creído entender, fundándome en la experiencia que hasta la fecha llevo adquirida, tengo para mí que sólo a dos se pueden reducir los prinicipales problemas por resolver en el sentido de que la instrucción alcance una positiva perfección y un alto grado de desarrollo en este Estado; ellos son, el mejoramiento del personal docente y la creación de institutos en aquellos lugares aún faltos de tan saludable don. Dejo para después el hablar del segundo de los tópicos apuntados y me contraigo a continuación a hacer varias consideraciones sobre la primera de las cuestiones.

Justicieramente, en gracia de la más clara verdad, al tratar este punto se hace necesario hacer el elogio de la laboriosidad y contracción

que es norma de conducta de la mayor parte de los maestros de este circuito escolar en el ejercicio de los cargos que les han sido encomendados: todos trabajan, todos miran la misión de que están investidos con el interés que ella reclama. También se hace necesario hacer constar, que entre el elemento educacionista, alguna parte, aunque pequeña, es efectivamente sobresaliente, produciendo como consecuencia los más preciados frutos. No es, pues, falta de laboriosidad y contracción, ni desdén por el cumplimiento del deber lo que viene a constituir el problema; si a estas excelentes condiciones se juntara la preparación debida, o para decirlo con precisión, la educación dentro de los avanzados sistemas pedagógicos puestos en práctica por ese Ministerio, yo no dudaría en afirmar que, el preceptorado de que me ocupo casi podría parangonarse con cualquiera por avanzado que fuese.

Radical y profunda ha sido la reforma que la instrucción primaria y la secundaria han sufrido en la República, ya en cuanto a métodos educativos, bien tratándose de la extensión de asignaturas. Hasta ayer nomás (refiérome a los planteles de las pequeñas poblaciones y campos), no se requerían en el maestro de escuela especiales dotes ni una preparación esmerada; reducida la enseñanza a la lectura, escritura, las cuatro reglas fundamentales de la aritmética, gramática en su parte analógica y doctrina cristiana, y basada la enseñanza casi por completo en el aprendizaje de memoria, bastaba con que el maestro supiera un algo de cada una de estas cosas para cumplir a cabalidad con las obligaciones del caso, pues, con esto, y auxiliado en sus tareas por ese instrumento de tortura que se llamaba la palmeta, los propósitos perseguidos eran fácilmente alcanzados, aunque, por supuesto, siendo la educación tan imperfecta como en realidad lo era. Mas hoy, transformado dicho sistema en el avanzado que tenemos, ese maestro de que hablo se encuentra incapacitado para ejercer el magisterio, pues, a la vez que en el maestro se requieren conocimiento. amplios y bien digeridos, se requieren asimismo dotes especiales para el cargo. Eso que hay que saber, en unos con meritoria perfección, en otros a medias, ya muchos de los maestros lo saben, ya que el interés desplegado por ese Ministerio los ha obligado a estudiar y a prepararse; pero aún a casi todos les falta el método, que es, incuestionablemente, el factor principal de la educación. Debo advertir, al referirme a este asunto, que el maestro no sólo tropieza para adaptarse a los nuevos sistemas con las dificultades que aparejan, sino también con la renuencia por parte del pueblo a someterse a ellos; en lo cual el pueblo sigue la corriente de todos los pueblos en presencia de cualquiera innovación: aferrados a la tradición, por más viciada que la tradición sea, les cuesta gran trabajo desprenderse de ella como de algo que está arraigado con profundas raíces en su espíritu; y es al fin la prédica constante y la demostración práctica de que lo nuevo es mejor, lo que termina, con el transcurso de los años, por desmontar su alma de la selva de prejuicios y resabios que la cubre.

Verdad es, que entre los deberes asignados por la ley y el reglamento a las inspectorías técnicas, como uno de los más encarecidos, se cuenta la instrucción de los maestros dentro del régimen de enseñanza vigente, valiéndose para ello de clases modelo etc.; pero si bien esto es cierto, y por lo que hace a la que tengo a mi cargo tal deber se cumple estrictamente, a pesar de lo mucho que se desee hacer, ese mucho resulta poco, porque, presupuesta la más buena voluntad y la rapidez con que debe marchar el adelanto, en resumen de cuentas, no es mucho lo que se puede hacer. La extensión territorial de cada uno de los Estados de la Unión, bien se sabe que es vasta, y asimismo se sabe, que su población, y de consiguiente, la situación de los planteles se encuentra diseminada dentro de esos vastos territorios; sábese igualmente, que aunque la magna obra de la gran carretera trasandina ha acortado las distancias, prestado comodidad y facilidad a los viajes y unido los pueblos, hasta el extremo de encontrarse en este Estado todas las capitales de los distritos, con excepción de Torondoy, ligadas por ella a Mérida, son muchas las poblaciones que se hallan lejanas de la carretera, a las cuales hay que llegar por caminos que por ascender grandes alturas, como en esta jurisdicción, son demasiado fragosos; fragosidad que aumentan hasta volverla intransitable en ocasiones, las lluvias que la naturaleza montañosa de esta región hace casi continuas. He hecho esta breve exposición, con el objeto de manifestarle, ciudadano Ministro, que si las dos visitas anuales que a la inspectoría ordena el reglamento de la materia practicar a las escuelas, muy bien pueden llevarse a cabo en las poblaciones situadas en la carretera, de por fuerza, en las otras poblaciones, tienen que reducirse a una, y esto estando a la mira de la llegada del verano. Súmese a estas circunstancias el incesante trabajo que siempre existe en la oficina, formado por el rutinario, por innumerables consultas de los maestros, Juntas inspectoras y Comisarios de instrucción, y por despacho de correspondencia particular, trabajo verdaderamente abrumador en los primeros meses del año escolar, lo que tiene en todo momento la atención de la inspectoría pendiente de la capital del Estado, y agréguese, por último, que la capacidad intelectiva de los maestros no es igual, ni tampoco su amor por el oficio y su vocación para el magisterio, y se comprenderá, como ya lo dejo dicho, que por mucho que se quiera hacer es poco, relativamente, lo que se hace.

En vista del razonamiento apuntado, y porque sé que el magistrado supremo de la nación, y usted, como su leal colaborador, cuanto anhelan es acelerar el desaparecimiento del analfabetismo, a fin de valerse de la cultura nacional como de arma poderosa que aunada a las muchas fuerzas puestas en acción contribuya a dar mayor vigor y empuje al progreso, me atrevo a exponer un plan para mejorar el personal docente, el cual es el siguiente: la mayor parte de los maestros, por tener sus familias en esta ciudad, vienen a ella a pasar las vacaciones de agosto, o bien vienen a ella de paseo; teniendo esto a favor podría imponér-

seles a todos la obligación de reunirse en Mérida en el próximo mes de agosto, y ya reunidos, enviar el Ministerio un profesor, que por el espacio de ese mes, a mañana y tarde, les estuviera dando lecciones sobre la manera de ejercer sus cargos de acuerdo con los postulados de la ley.

Podrá argüirse, que tomada esta determinación, significaría para los obligados un sacrificio y el hurto de los días de descanso que les concede la ley; no lo dudo; pero a su vez se debe comprender que, por encima del sacrificio individual está el bien colectivo. Además, tratando como trata ese Ministerio, después de efectuada una depurada selección, hacer inamovibles a los maestros en el ejercicio de sus cargos, es de suponer que ellos admitirían gustosos la determinación, pues vendría a sentar las bases de la inamovilidad, premuniéndolos, hasta cierto punto, de las intrigas corrientes. Por lo que respecta a los resultados, demás está ponderar el éxito que se alcanzaría.

Si yerro, perdóneme usted en gracia de que cuanto me impulsa en este camino es secundar, aunque de la manera más humilde, la formidable labor de bien del Benemérito General Gómez y la que tan patrióticamente lleva a cabo ese superior Despacho, acertadamente confiado a sus notables aptitudes.

LAS JUNTAS INSPECTORAS Y LOS COMISARIOS DE INSTRUCCION PRIMARIA

Al tomar posesión de esta inspectoría, pude advertir que el concepto que se tenía de las Juntas inspectoras y Comisarios de instrucción primaria era nada satisfactorio. Criticábanlos como elementos de ninguna utilidad práctica y los conceptuaban de institución decorativa de la ley.

Bajo esta impresión dime a estudiar la institución en su forma legal y no hallando en el conjunto de disposiciones que la establecen razón alguna que diera margen a pensar tan pesimista, sino, antes bien por el contrario, mucho en que apoyarse para creerla utilísima, dime a buscar en la realidad el motivo de tal juicio, encontrándolo en seguida: las Juntas inspectoras y Comisiarios de instrucción primaria habían sido hasta ese momento en esta jurisdicción entidades a las cuales no se las había puesto en juego.

Propúseme entonces elevar la institución al grado de esplendor que tiene en la ley para valerme de ella en mis trabajos y conseguir una mayor suma de beneficios; y es con verdadero placer como consigno en esta ocasión, que los resultados obtenidos han sido brillantes. La colaboración que me han prestado las Juntas inspectoras y los Comisarios ha sido tan eficaz y eficiente, que estimo como una inspiración feliz la que las creó. Hoy, en cada una de las localidades donde actúan, las Juntas inspectoras y los Comisarios son altamente respetados, y a ellos

se debe, en gran modo, el resurgimiento que se nota en la instrucción primaria y la moralidad que reina en el elemento docente. El interés que han tomado en el ejercicio de sus cargos estos funcionarios, es verdaderamente patriótico.

A todos y cada uno de tan desinteresados servidores públicos, quiero expresarles en esta oportunidad las gracias por su valiosa cooperación; pero es muy especial el placer que experimento al destacar, por su contracción y laboriosidad, los nombres de los ciudadanos Remigio Barillas, bachiller Benjamín Guerrero y Rafael Angel Uzcátegui, presidentes de las Juntas inspectoras de los distritos Ribas Dávila y Torondoy y municipio La Punta del distrito Libertador, respectivamente, y Carmelo Plaza, Juan de Dios Calderón, Manuel Aristides Rangel, Francisco Arias, Luis R. Alarcón, Eduardo Araujo y J. Elías Martínez, comisarios, respectivamente, de las aldeas "San Jacinto", "La Pedregosa", "El Llano Grande", "Santa Bárbara" y "El Arenal" del distrito Libertador, y de los municipios Piñango y Zea, de los distritos Torondoy y Tovar.

Quiero consignar aquí una observación, la cual pondrá de relieve el anhelo de nuestro pueblo por la cultura y la ilustración; ella es, que mientras más raigambre tengan en la masa popular los individuos escogidos para formar las Juntas inspectoras y nombrar los Comisarios de instrucción, mucho mejores y sazonados son los frutos que se cosechan.

LA OBLIGACION ESCOLAR

He aquí uno de los obstáculos que creí iban a ofrecer mayor resistencia a la acción de la inspectoría y a entorpecer el fiel cumplimiento de mis deberes. Con tan negros colores se pintaba la renuencia del pueblo a someterse a este sabio mandato de la ley, que desde luego, supuse ser contra ella que iba a tener que emprender lo más duro de la campaña. Fue en vista de esta opinión reinante que, al acercarse el comienzo del año escolar tomé las medidas conducentes y me preparé para la lucha, que juzgaba tenaz y recia. Hoy, teniendo en el valor que justamente le corresponde, el conocimiento real de las cosas, puedo asegurar que, por lo que respecta a este Estado, la obligación escolar no constituye ninguna clase de problema y que, en cualquier momento que se la quiera hacer efectiva, se llevará a cabo sin mayores tropiezos.

Con el estudio de la documentación respectiva remitida a ese Ministerio en el pasado mes de noviembre, usted habrá podido darse cuenta de que la inscripción para el presente año escolar es más que halagadora, ya que en algunas escuelas, me refiero a las de un maestro, pasa de ciento el número de alumnos inscritos y sólo a cinco se reducen aquellas en que los alumnos bajan de treinta, alcanzando en la mayor parte la inscripción la hermosa cifra de cincuenta, y en varias, una que fluctúa entre sesenta y ochenta.

El pueblo merideño es un pueblo dócil, en extremo respetuoso de la ley y del principio de autoridad; y si alguna vez opuso resistencia al cumplimiento de las disposiciones sobre obligación escolar, puede afirmarse que la renuencia no se debió a desdén por la cultura, lo que está muy lejos de su índole y de sus tradiciones, sino a falta de recursos para cumplirlas en mengua de sus primordiales necesidades. Situado entre el deber legal de instruírse y el deber natural de proporcionarse los medios de sustentar la vida, como hubiera ocurrido en igualdad de circunstancias con el pueblo más anheloso de ilustración, optó por el segundo.

A continuación voy a comparar la inscripción de los tres años anteriores con la del año de la cuenta, a fin de poner de relieve el considerable aumento habido.

Año de 1924, inscripción total	3.842	alumnos
Año de 1925, inscripción total	3.238	"
Año de 1926, inscripción total	3.580	"
Año de 1927:		
Escuelas federales graduadas	718	"
Escuelas federales de un maestro	4.418	"
Escuelas del Estado graduadas	101	"
Escuelas del Estado de un maestro	37	"
Escuelas municipales	346	"
Escuelas particulares públicas	134	"
Ecuelas particulares privadas	326	"
Total	6.080	alumnos

Este total se reparte así: 3.850 niños y 2.230 niñas, representando sobre el año de 1924, un aumento de 2.238 alumnos, sobre el año de 1925, de 2.742, y sobre el año de 1926, de 2.500.

El promedio de asistencia alcanzó para el pasado mes de noviembre, cuyos datos son los que tomo en cuenta, a la suma de 4.455. Varias causas han influído para que la asistencia sea baja, entre ellas, principalmente, la fuerte estación lluviosa que ha venido azotando estas regiones incesantemente, y las epidemias de gripe y sarampión, que aún no han terminado de pasar, la última de las cuales, por lo extendida y violenta, me puso en el preciso caso de suspender durante el mes de noviembre citado, el funcionamiento de los planteles del municipio Zea.

No quiero terminar lo relativo a obligación escolar sin someter una solicitud a la consideración de usted. La mayor parte de los niños que asisten a las escuelas son pobres, hijos del pueblo, pertenecientes a las clases menesterosas que tan rudamente libran la batalla de la vida. Muchos de los padres de esos niños es con penosos sacrificios como los

ajuaran para las diarias faenas escolares y son muchos los que acuden a la inspectoría en demanda de libros. ¿No podría el Ministerio dotar esta oficina de una buena cantidad de libros primarios para distribuírlos entre aquellos niños que por ser demasiado pobres y costarles el adquirirlos, se acercan a pedirlos? Sería ése un motivo más de gratitud que nuestro pueblo tendría para con el gobierno que preside el Benemérito General Gómez.

LA EDUCACION FISICA

Bajo el profesorado del ciudadano José Eugenio Miliani, cuya competencia y laboriosidad encarezco a ese Ministerio, esta parte de la instrucción ha adquirido vigoroso empuje. Hasta la fecha se han efectuado varias revistas en conjunto, las que han dado brillantes resultados. Dado el corto tiempo que tiene el profesor Miliani de estar desempeñando el cargo, signifícole que los progresos obtenidos son bien halagadores.

EL SUELDO DE LOS MAESTROS

Paulatinamente se ha venido mejorando el sueldo de los maestros hasta alcanzar el valor que hoy tiene, ya más de acuerdo con el trabajo exigido y con la alteza de la misión. Pero quiero hacer saber del Ministerio la necesidad que hay de establecer una diferencia entre el sueldo de los maestros que actúan en Mérida, Ejido y Tovar y los de otras pablaciones y campos. Con el sueldo actualmente asignado, las necesidades de la vida, mientras un factor extraño no determine un cambio, pueden ser satisfechos en localidades que no sean Mérida, Ejido o Tovar, ya que en estas ciudades, las más importantes del Estado, la gran carretera trasandina ha traído como natural consecuencia, la afluencia de elementos extraños y con ellos el encarecimiento de la vida, tanto en lo que se refiere a la alimentación como a las habitaciones; y así, sería de desear que el presupuesto se modificase en razón directa de las necesidades surgidas.

LAS LOCALIDADES QUE NECESITAN ESCUELAS

Creación de escuelas en aquellas localidades cuya importancia y población piden este beneficio, he aquí, como lo dejo sentado arriba, el otro de los problemas que restan por resolver en la organización definitiva de la instrucción primaria de esta circunscripción escolar y en su marcha hacia un positivo perfeccionamiento.

Si comparamos el número de escuelas federales existente en este Estado para 1908, año en que el Benemérito General Juan Vicente Gómez aparece en la escena pública como el conductor de los destinos patrios, con el que cuenta hoy, vemos que ese número se ha doblado; es decir, se han dado pasos de efectivo avance en tal camino; pero

estudiando el Estado, los progresos en él efectuados, el aumento de su población y la importancia adquirida por algunas localidades, encontraremos que es todavía mucho lo que falta por hacer para que todas nuestras agrupaciones sociales queden incorporadas al ambiente cultural de la República.

Grande es la extensión territorial del estado Mérida y favorecido por la naturaleza con terrenos de una inmensa fertilidad, es él esencialmente agricultor. Más que en ciudades, pueblos y villas, su población se encuentra diseminada en sus hermosos campos, algunos de los cuales forman ya poblados caseríos, enriquecidos por un desarrollo agrícola creciente. Todas las poblaciones cabeceras de los municipios a los cuales pertenecen estos campos, poseen, en verdad, escuelas; pero, también es verdad, que algunos de dichos campos se encuentran situados a largas distancias de estas poblaciones y, por consiguiente, aislados de tales pequeños focos de cultura. Impónese, en consecuencia, la creación de escuelas en dichos lugares; y de ello podemos darnos cuenta al examinar las solicitudes que constantemente son enviadas a la inspectoría demandándolas.

No pretendo que el Ministerio vaya a resolver este problema de la noche a la mañana, pues, además de implicar crecidas erogaciones para el erario nacional, la prudencia aconseja marchar en cualquier camino con el debido tiento, como lo ha venido haciendo hasta hoy; pero sí, previo el examen y estudio que corresponde, año por año, establecer el aumento de planteles hasta coronar la obra. Y tal ha sido la práctica de ese Despacho.

Pormenorizaré en seguida las necesidades que reclaman urgente satisfacción.

En primer lugar, juzgo de gran suceso la creación de escuelas graduadas en las capitales de los distritos que aún no las poseen. La escuela graduada, donde existe, viene dando excelentes resultados, seguramente, debido a que su personal es selccionado con esmero, o se va perfeccionando, considerada la categoría, con el transcurso del tiempo, o bien, por el estímulo y la emulación recíprocos de los maestros, que establece un verdadero control entre ellos.

Por las listas de inscripción enviadas al Ministerio, usted habrá visto que el número de alumnos de las escuelas de un maestro de varones de Bailadores, Mucuchíes y Lagunillas, y el de la escuela de niñas de Timotes, o pasa de ochenta o se acerca a él; es decir, existe la base primordial para la creación de la escuela graduada, que es la población escolar; y existiendo esta base y presuponiendo los buenos resultados que se lograrían, obra de verdadera utilidad sería la que se hiciese elevando las escuelas de un maestro para varones que existen en las poblaciones nombradas en primer término y la de niñas de Timotes, a la categoría de graduadas.

En segundo lugar, en mi concepto, en todas las poblaciones cabeceras de los municipios deben funcionar dos escuelas, una de niños y la otra de niñas. La mayor parte de las poblaciones a que me refiero, gozan este bien; pero aún quedan algunas que sólo tienen una escuela. Entre éstas se cuentan como necesitadas en primer término, Aricagua, Libertad, Las Piedras y Palmira, municipios que tienen respectivamente, según el censo de 1926, una población de 2.430, 5.263, 1.726 y 2.084 habitantes y cuyo desarrollo comercial y agrícola avanza considerablemente día por día.

Con el objeto de que la organización de la instrucción primaria en esta ciudad de Mérida sea completa, creo debería dividirse la escuela mixta número 67 que funciona en el municipio Arias, transformando este plantel en escuela de niños o niñas, y creando, según lo resuelto, la del sexo opuesto.

Cuanto a escuelas para los campos, opino deben crearse las siguientes:

Una escuela de niños para la aldea "Chama", del municipio El Llano del distrito Libertador, transformando la mixta existente, cuya inscripción asciende para este mes al número de 79 alumnos, en escuela de niñas;

Una escuela mixta para la aldea "Valle Grande" del municipio Milla de esta ciudad, la cual tiene una cantidad de niños en edad escolar, que pasa de 150, según lo tengo comprobado;

Una escuela mixta para la aldea "Otra Banda" del municipio El Llano de esta ciudad; aldea formada por varios cercanos caseríos de numerosa y escogida población;

Una escuela para niños en la aldea "Salado Alto" del municipio Montalbán del distrito Campo Elías, sitio éste distante de la ciudad de Ejido 3 ó 4 kilómetros y que viene a ser centro de varios otros caseríos bastante poblados.

Por este mismo correo, con oficio número 733, remito a usted, en copia, las solicitudes que hasta la fecha han sido elevadas a esta inspectoría, pidiendo creación de escuelas. Como principales, recomiendo a usted los documentos marcados con los números 6º y 8º

También juzgo urgente, la creación de tres o cuatro maestros que pudiéramos llamar ambulantes, destinados a compartir, cuando el crecido número de alumnos lo reclame, las labores de algunos maestros, como sucede actualmente con los de las escuelas números 8 y 18 de la aldea "La Pedregosa" y número 12 del municipio San Juan, distrito Sucre, cuya inscripción, en las dos primeras es de 99 y 95 alumnos y en la de San Juan, de 133. No siempre contarán estas escuelas con una inscripción tan numerosa, y siempre habrá otras que algunos años se hallen congestionadas por un tan excesivo número; pues, terminada en

unas la necesidad, se acudirá con los maestros ambulantes a remediar la de las que se vean en otras.

No he de terminar lo relativo a esta parte del informe, sin decir al Ministerio, que siempre que se haga la creación de alguna escuela debe dotársela al mismo tiempo de los muebles y recursos necesarios a su mejor funcionamiento, a fin de evitar para mañana el gastar tiempo en informes alusivos y levantamiento de los consiguientes presupuestos.

Aludida esta cuestión, cúmpleme llevar a su conocimiento, que estoy preparando una información en que le doy cuenta del estado en que se encuentran las escuelas de esta jurisdicción respecto a mueblaje y otros medios para suministrar la enseñanza, la que me será grato enviarle con el presupuesto correspondiente.

INSTRUCCION SECUNDARIA

EL LICEO DE MÉRIDA

En la actualidad sólo suministra la instrucción secundaria en esta circunscripción el "Liceo de Mérida", instituto que por su brillante profesorado y esmerada organización, es uno de los más avanzados de la República. Baste con saberse que su director es el doctor Gonzalo Bernal, a la vez rector de la Universidad de los Andes y uno de nuestros auténticos valores intelectuales, para decir que el "Liceo de Mérida" funciona dentro de la órbita de la más estricta legalidad y que día por día nuevos progresos vienen a mejorarlo.

Animado de un patriotismo ejemplar, el doctor Bernal se ha venido preocupando por enriquecer este instituto con un personal docente que esté a la altura de la misión que desempeña en esta región del país, viendo coronados sus propósitos por el éxito más cumplido, pues, para el año escolar en curso el profesorado del "Liceo de Mérida" es efectivamente sobresaliente. Además, con la abierta y constante ayuda del gobierno nacional, ha logrado dotar al instituto de espléndidos gabinetes y laboratorios, auxiliares poderosos de las asignaturas que requieren trabajos prácticos, cuyos conocimientos son hoy adquiridos sobre fuertes bases de experiencia y con bastante perfección.

De consiguiente, los resultados que se vienen obteniendo en este instituto son francamente satisfactorios, y aún más brillantes fueran, si la función examinadora colaborara con la debida eficacia, a fin de cosechar los verdaderos frutos de selección que anhelan los personales directivo y docente, ya que de este modo, la juventud que allí se ilustra, animada por la emulación y el estímulo, pondría a contribución una gran suma de interés personal en la consecución de los nobles objetivos culturales que se persiguen.

La dirección del instituto en el informe que habrá de presentarle le dará, ciudadano Ministro, cuenta detallada de sus actuaciones.

EL AGUINALDO

Favorecidos nuevamente por el Jefe Supremo de la República los maestros de escuelas federales y demás empleados del ramo de instrucción pública con un sueldo íntegro como obsequio de aguinaldo, puede decirse que, debido al Benemérito General Juan Vicente Gómez, queda erigido en costumbre tan bello rasgo de su generosidad, propio de quien, por haberse levantado en el trabajo constante y honrado y conocer sus fatigas, premia de modo espléndido el contingente de trabajo que sus subalternos aportan a su gran obra de engrandecimiento nacional.

En telegrama de fecha 24 del corriente me dirigí a usted para hacer llegar por su digno órgano al Benemérito General Gómez la expresión de mi gratitud y la de los maestros de la circunscripción, quienes me comisionaron al efecto, por su valioso obsequio; expresión de gratitud que me es placentero consignar en la presente oportunidad.

Ciudadano Ministro:

Corto es el tiempo que llevo desempeñando el cargo que motiva este informe, escasas son mis aptitudes y aún no estoy del todo familiarizado con el ejercicio de la función, ni poseo un exacto conocimiento de la jurisdicción que dirijo; de consiguiente, mis yerros deben haber sido muchos: perdóneme usted esos yerros; y si la buena voluntad y el deseo de querer ser útil pueden llegar a suplir la inaptitud, crea usted que ellos guían mi anhelo de colaborar patriótica y honradamente en la labor cada vez más intensa y fecunda que desarrolla para bien de la patria el ilustre Caudillo de Diciembre.

Dios y Federación,

Roberto Picón Lares.

Informe del Inspector técnico de la tercera circunscripción escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 228

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la tercera circunscripción escolar.—Número 6.—Trujillo: 31 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De acuerdo con la excitación contenida en reciente telegrama de usted, tengo a honra pasarle el informe que prescribe el artículo 7º del Reglamento de la inspección oficial de la instrucción.

Esta durante el año que finaliza ha continuado desenvolviendo su acción civilizadora dentro de los términos del circuito escolar a mi cargo, como en las demás entidades políticas de la República, impulsada por el celo que usted despliega al frente de sus superiores intereses, y favorecidos los honorables obreros que la sirven en los planteles y en las cátedras por la solicitud que les brinda el supremo magistrado del país al mejorar su suerte, plena de estrecheces y dificultades en épocas menos afortunadas que la actual.

El particular interés con que el Benemérito General Juan Vicente Gómez intensifica de continuo la obra primordial de la cultura patria, y el tesonero empeño con que usted lo secunda decididamente han encontrado una plausible correspondencia en el ciudadano Presidente del estado Trujillo, quien ahora meses dirigió a los jefes civiles de distrito, por órgano de la Secretaría General del Estado, una nota recordándoles los deberes legales que les incumben para hacer que se cumpla el precepto de la obligación escolar y, en decretos de 19 del corriente, asumió el mantenimiento y regencia de la escuela de "Ciencias Políticas" que aquí funciona, aumentó el presupuesto de las escuelas de un maestro de su dependencia, y creó doce de estos planteles, que se inaugurarán en el mes de enero próximo.

Por manera que, bajo tan favorables auspicios, los establecimientos primarios—dirigidos casi en su totalidad por un personal disciplinado y competente—llenan cada día con mayor eficacia la importante función a que han sido destinados. Los nuevos horarios formulados por ese Ministerio en forma clara y precisa, los cuales se distribuyeron oportunamente con las indicaciones del caso, están en vigencia, y su conveniente aplicación constituye materia especial de las visitas, que se han venido practicando en los diversos institutos con la frecuencia con que lo permiten las demás atribuciones inherentes a la inspectoría.

Al éxito que acuso ha contribuído en las escuelas de un maestro la organización que usted ordenó darles en circular número 539, de 16 de febrero último, pues, en algunas de ellas los maestros tenían a su cargo alumnos de tercer grado, y aún de cuarto, que les impedían consagrarse enteramente al cumplido manejo de los dos primeros grados.

Atendidos éstos debidamente, la labor de dichos establecimientos es más práctica y sus resultados de mayor provecho para los hijos de la clase trabajadora, quienes, desbastados en corto tiempo de la obscura corteza del analfabetismo, pueden dedicarse desde temprana edad a las faenas de la vida diaria, y, aún seguir ilustrándose, si quieren, hasta lograr por sí solos las disciplinas de una cultura superior.

Ahora, como la restricción de la enseñanza en los planteles a que me refiero, reclama para lugares de significación por su adelanto, riqueza y población escolar, el establecimiento de escuelas graduadas, me permito indicarle que al presentarse ocasión convendría crearlas de

dos maestros—para varones y para hembras—en las cabeceras de los municipios Cuicas, San Lázaro y Chejendé, cuyos vecinos las desean y necesitan.

Por lo que respecta a la actividad inspectora de esta oficina, no cesa de velar porque los planteles se ciñan en su organización y marcha a las leyes y reglamentos nacionales del ramo, procurando que se lean en toda su amplitud las materias señaladas en los programas de enseñanza; y, así, en estos días hice que los directores de las escuelas graduadas se proveyeran de un buen texto de agricultura práctico moderno, por Ernesto de Murillo, el cual les servirá de útil auxiliar cuando hablen a sus alumnos sobre todo lo que prometen al industrial consciente y emprendedor las excelencias de nuestra pampa dilatada y las variadas producciones de nuestros feraces labrantíos.

EXAMENES

Presentáronse de promoción extraordinaria a principios del año en varias escuelas graduadas que, con los requisitos necesarios, pidieron a esta oficina autorización para rendirlos; y de prueba y promoción ordinaria, en el curso del mes de julio, de acuerdo con superiores instrucciones de usted. Merece que se mencione con el más franco encomio su circular de 18 de abril, número 921, sobre la estricta observancia de disposiciones reglamentarias para estudiar en la forma y tiempo legal las materias relativas a la instrucción primaria superior, circular que corta de raíz perniciosas urgencias por obtener prematuramente, la mayor parte de las veces sin la preparación requerida, el segundo certificado de suficiencia.

En la primera quincena del presente mes me fue grato presidir los exámenes anuales de educación física de los institutos federales que funcionan en la ciudad, con el carácter de representante del Inspector técnico respectivo, quien ya debe tener en sus manos a la fecha las actas correspondientes. Estos marcan un nuevo progreso en el campo de la faena educativa, ya que se efectúan aquí por vez primera, habiéndose distinguido particularmente los alumnos del colegio federal, cuyo profesor dispone para los ejercicios de un terreno apropiado en los aledaños de la población y unos cuantos aparatos de gimnasia.

Y los de opción, rendidos en enero y julio por ante las respectivas delegaciones, fueron los siguientes:

	Primaria elemental	Primaria superior
Escuela "Cristóbal Mendoza"	7	6
" "Carrillo Guerra"	5	3
" "Diego Bustillos"	5	—
" "Sálvano Velazco"	10	—
" "Cruz Carrillo"	11	—
" "Eduardo Blanco"	5	—

	Primaria elemental	Primaria superior
" "Doctor Ernst".	3	—
" "Doctor Seijas".	4	—
" "Ricardo Labastida".	12	—
Liceo "Bolívar".	4	—
Liceo "Sucre".	6	—

HOMENAJE

Por iniciativa de los ciudadanos doctores Mario Briceño Iragorry, Francisco J. Parra y Claudio Llavaneras y del suscrito, la municipalidad trujillana acordó la colocación de una lápida conmemorativa, en el frontispicio de la casa donde celebra sus sesiones, a la memoria de don Juan Antonio Portillo y Valera, preceptor de la primera escuela pública de la localidad, acto que tuvo lugar en la fecha clásica del 24 de julio. Este homenaje, que prestigiaron con su presencia numerosos funcionarios, gentiles damas y el personal docente y alumnos de los establecimientos de enseñanza, caracteriza las tendencias de la actual época de reparaciones, en que el maestro ocupa definitivamente entre nosotros el puesto de honor que le corresponde por la elevada tarea que encomiendan el gobierno, la sociedad y la familia a su patriotismo y a sus luces.

ESTADISTICA

La reorganización dada últimamente a este servicio simplifica el trabajo de los maestros y de las inspectorías técnicas, y permite a ese Departamento verificar cuando lo tenga a bien la exactitud de los datos que se le suministran mensualmente.

Con los resúmenes de ellos a la vista, puedo informarle que hoy funcionan en el Estado ciento cuarenta y seis escuelas primarias, diez y seis graduadas y ciento treinta de un maestro, cuya inscripción en el mes de noviembre fue de 6.555 alumnos.

Y si comparamos con el del anterior el movimiento estadístico del año escolar próximo pasado, que alcanzó en las escuelas federales un promedio mensual de 4.772 alumnos y una asistencia de 3.668, vemos con satisfacción que estas cifras han tenido un aumento apreciable, que continuará sin duda en progresión, ora por el vigor de las providencias dictadas para conseguirlo, ya porque los encargados de menores se vayan convenciendo de la alta finalidad cívica que encarna el mandamiento de la instrucción obligatoria.

CONTABILIDAD

Distribuyéronse, en conformidad con las órdenes de usted, cuarenta textos de la interesante obra "Apuntaciones Didácticas", por el profesor Alirio Arreaza A., entre los preceptores de las escuelas federales apar-

tadas de los centros urbanos, con el encarecimiento de que la estudien para que la tengan en cuenta en la preparación y dictado de sus clases.

También se dotó con un buen juego de escritorios y bancos la escuela federal "Cristóbal Mendoza"; y es de desearse se destinen para varios planteles graduados y de un solo maestro algunos enseres, asientos, mesas, pizarrones, mapas etc. que les están haciendo falta.

COLEGIO FEDERAL

Por sensible separación del doctor Francisco J. Parra, ha entrado a dirigir el instituto el doctor Claudio Llavaneras, culto jurista a quien abonan más de tres lustros de idóneos servicios en el profesorado. Coronaron sus estudios de instrucción secundaria los jóvenes Manuel Angel Palma, Eladio J. Núñez, Hernán Pérez, Augusto Márquez, José María y Alfredo Baptista, Pedro Emilio Carrillo, José Antonio Valero y Alejandro Alizo h.; y en la actualidad se hallan inscritos para leer las materias relativas al primer año once alumnos y doce para las de tercero.

ESCUELA DE CIENCIAS POLITICAS

En septiembre encargóse de la dirección el doctor Mario Briceño Iragorry, y su cuerpo de profesores es éste: Procedimiento Civil, doctor Alfredo Carrillo; Derecho Internacional Público, doctor J. N. Rivas y Principios de Finanzas y Leyes de Hacienda, doctor Amílcar Fonseca. Están inscritos en el curso de quinto año cinco alumnos.

Al convertirse en oficial este instituto, se ha asegurado su existencia, abriéndose sus aulas gratuitamente a las aspiraciones de la juventud estudiosa del Estado.

Ciudadano Ministro:

La generosa dádiva de aguinaldos con que el Benemérito General Juan Vicente Gómez ha querido favorecer de nuevo a los empleados nacionales, se ha acogido por los servidores de la instrucción en este circuito escolar con ostensibles demostraciones de aplauso y de contento. Y la gratitud a que se ha hecho acreedor el ilustre Jefe de la Causa ha de traducirse en un deseo vehemente de cumplir los debéres oficiales y patrióticos según el alcance de los medios y aptitudes de que pueda disponer cada cual, movidos todos por un franco sentimiento de bien público.

Dios y Federación,

E. Alvarez de Lugo.

Informe del Inspector técnico de la cuarta circunscripción escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 229

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la cuarta circunscripción escolar.—Número 205.—Maracaibo: 31 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento a lo prescrito por los artículos 6º y 7º del Reglamento de la inspección oficial de la instrucción y en acatamiento a su telegrama número 997 de fecha 10 del mes próximo pasado, tengo a honra presentar a ese superior Despacho el siguiente informe:

Desde que asumí el cargo de Inspector técnico de esta circunscripción escolar en la segunda quincena del mes de abril del presente año, me dediqué preferentemente a visitar las escuelas graduadas y a corregir las deficiencias sustanciales de que adolecían dichos planteles. En algunos de estos institutos la enseñanza no era ajustada a los programas y horarios respectivos; la asistencia dejaba mucho qué desear; no se llevaban los libros y registros expresados en los reglamentos; se encargaba a los alumnos del aseo en general del local y se castigaba a los mismos afrentosamente. En los distintos grados de estas escuelas hice que los maestros practicaran en mi presencia sobre algunos puntos del programa de enseñanza y luego de hacer a directores y maestros las debidas observaciones metodológicas, los instruía prácticamente por medio de lecciones modelo y demostraciones adecuadas.

Tomé las providencias necesarias a fin de que los alumnos no fuesen designados para el barrido y aseo general de los locales, ya que esta práctica abolida por el reglamento, restaba alumnos a las escuelas federales; hice suprimir los castigos corporales expresamente prohibidos por la ley, y logré que en dichas escuelas el servicio estadístico fuese atendido debidamente, conforme a las correspondientes instrucciones. Sólo restaba para asegurar la marcha regular de los institutos a que he hecho referencia, procurarles una buena asistencia de alumnos, y hecha consideración por esta inspectoría de que, entre otras, la causa principal que se oponía al logro de este propósito era que las compañías petroleras utilizaban el trabajo de menores en edad escolar, sin reparo alguno de las disposiciones a este respecto contenidas en las leyes y reglamentos de instrucción pública vigentes en el país, me dirigí por medio de una circular en tal sentido a los gerentes de las compañías

mencionadas; les acompañé sendos reglamentos contentivos de las disposiciones sobre obligación escolar, exhortándolos a la vez a darles el más estricto cumplimiento. Esta medida tuvo el resultado apetecido, pues tales funcionarios supieron acatarla debidamente, con la proverbial sumisión a la ley que caracteriza al elemento extranjero.

En dichas compañías un muchacho de los nuestros, sin ninguna preparación, devengaba un sueldo mensual de doscientos bolívares, por el sólo hecho de atenderle al teléfono, repartir correspondencia u otro oficio por el estilo; así se daba el caso de que un padre de familia que tenía cuatro o más hijos prefería emplearlos y que éstos aportasen al hogar el monto de su trabajo, antes que enviarlos a una escuela.

Hoy puedo decir a ese Ministerio, con toda precisión, que en las compañías de petróleo en el Zulia, para proporcionarle trabajo a un menor en edad escolar, se requiere que éste demuestre haber recibido la instrucción primaria obligatoria, con la presentación debida del certificado que lo acredita.

Por causas que ese Despacho conoce fueron provistas de nuevos directores las tres escuelas federales graduadas de varones que funcionan en esta ciudad y a ellos se debe el actual buen funcionamiento de estos planteles.

Es de justicia hacer constar en este informe el entusiasmo y perseverancia encomiables con que trabajó durante el tiempo que desempeñó la dirección de la escuela federal "José Escolástico Andrade", el bachiller Luis A. Oquendo, quien renunció el cargo por razones de orden económico.

De las 57 escuelas federales de un solo maestro de la circunscripción es muy escaso el número de ellas que están regentadas por elementos regularmente preparados, más o menos conscientes de su misión; siendo, al contrario, algo considerable la cifra de planteles a cargo de personas desprovistas de la capacidad técnica requerida para llegar al fin deseado. La causa única de esta deficiencia por parte de los actuales maestros obedece al mínimo sueldo que devengan, ya que se debe tomar en cuenta el excesivo costo de la vida en esta importante entidad de la República, y es ésta la segunda vez que así lo digo a ese Despacho de su digno cargo, aparte de las informaciones a este respecto suministradas por los anteriores inspectores. El problema del malestar en las escuelas federales del Zulia se resuelve favorablemente con dinero; los buenos sueldos atraerán por sí sólo buenos maestros. De lo contrario, dada la pésima preparación de muchos de estos funcionarios, la acción inspectora será casi nula, pues aquellos que nada saben nada pueden enseñar y casi nada derivan o asimilan cuando se trata de instruírlos, hasta en los asuntos más triviales.

Da una idea clara del funcionamiento irregular de las escuelas federales de un maestro en el Zulia lo costoso que se hace la vida para todas las clases sociales; los artículos de primera necesidad tienen un valor doble o quizás triple de lo que cuestan en otros lugares de la República; a esto se agrega la carestía en el precio de los locales. Sé de muchos maestros que por la sola sala de clases pagan mensualmente cien bolívares, quedándoles ochenta para sufragar las demás necesidades, lo cual es casi inconcebible si solamente se dedicaran a vivir con lo que les resta del sueldo de preceptor. Y digo en el Zulia porque tanto en la capital como en las localidades más remotas de este Estado, el modo y monto de vivir son los mismos.

No obstante las circunstancias anotadas y debido al tesonero empeño mío y de mis antecesores, se nota algún provecho, que sería muy marcado si se dispusiera de otros elementos que tuviesen siquiera una mediana preparación.

Al hacer mención del colegio federal de varones de Maracaibo he de decir que el crédito y buen nombre de que goza este instituto de instrucción secundaria, único que existe en la jurisdicción, se debe al celo infatigable y a la contracción de su competente director, bachiller F. Araujo García y a la idoneidad de sus profesores, para quienes el suscrito tiene frases de estímulo.

En el presente año fueron provistas del mueblaje y material de enseñanza indispensable, las seis escuelas federales graduadas que funcionan en esta ciudad y varias de un solo maestro, todo de orden de ese Ministerio, y con fondos que conservaba en mi poder para el día 30 de junio último. Con tal motivo envié al Depacho una relación detallada debidamente comprobada de la inversión de dichos fondos.

Los exámenes de prueba se verificaron en el mes de julio de acuerdo con lo ordenado por esa superioridad, cumpliéndose en estos actos lo prescrito en la ley y reglamento vigentes. También efectuáronse en el mismo mes de julio los exámenes de opción a certificado en la rama de la instrucción primaria, habiéndose presentado por primera vez ante la Delegación respectiva en esta ciudad, más de cien aspirantes. En dichos exámenes formé parte del jurado. En la primera quincena del mes de diciembre se practicaron los exámenes de la escuela de Comercio (instrucción especial) que funciona en Maracaibo, a los cuales asistí, atendiendo a la invitación que me hiciera su actual director. Asimismo formé parte del jurado en los exámenes de educación física, en representación del Inspector técnico de esta asignatura y con la debida aprobación del Ministerio.

La civilizadora fiesta del árbol, la de la raza, las demás fechas clásicas de la patria e igualmente las regionales, se celebraron con la mayor solemnidad.

Fue un nuevo motivo de agradecimiento para con el Benemérito Jefe del país el haber dispuesto un mes de sueldo, en calidad de aguinaldo, para los empleados de instrucción pública en el Zulia.

Ciudadano Ministro:

Me congratulo con usted por su eficaz actuación al frente de la Cartera de Instrucción Pública, confiada a su inteligencia y patriotismo.

Dios y Federación,

R. Escobar Lara.

Informe del Inspector técnico de la quinta circunscripción escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 230

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la quinta circunscripción escolar.—Número 102.—Barinitas: 18 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En uso de las atribuciones que me señala el artículo 7º del Reglamento de la inspección oficial de la instrucción y en virtud de las órdenes contenidas en su telegrama del 10 de noviembre último, número 997, me es honroso rendir ante usted el informe correspondiente al año actual.

MARCHA DE LA ENSEÑANZA

Convencido de que sólo con la recta aplicación de las leyes se puede conseguir la organización de la enseñanza en este circuito escolar, desde que me encargué de la inspectoría vengo dedicando gran parte de mi actividad en ordenar metódicamente a los directores de planteles el estricto cumplimiento de los requisitos que les incumbe, a fin de que la instrucción constituya el plan de estudios que previó el legislador como medio de obtener la cultura de los pueblos. El Despacho conoce mi circular del 17 de octubre.

Como no se escapará al ilustrado criterio del Despacho, el procedimiento que he escogido para organizar la enseñanza en la circunscripción no es de los que dan cosecha de un día para otro. Su acción es tardía muchas veces, y depende, sobre todo, de la constancia en amonestar todos los días la misma cosa. Debe ser la semilla resembrada.

PROGRESOS REALIZADOS

Como la inspectoría no rindió informe en el año 1926, creo de mi incumbencia referirme al hermoso decreto del General Gómez, del 30 de enero del mismo año, sobre la creación de doscientas escuelas de un maestro, de las cuales correspondieron cinco al estado Apure y siete al estado Zamora.

Es así, con hechos resaltantes, cristales del futuro, como el hombre fuerte de diciembre, brazo y sistema nervioso de Venezuela, realiza el ideal de Bolívar, haciendo un pueblo culto de lo que hasta hace poco era un rebaño ignaro. Es así como él hace patria: la patria del presente poseedora de jugosas leyes de instrucción y en camino del alba de oro.

EXAMENES DE PRUEBA

Los exámenes del mes de julio se verificaron en el circuito con poca regularidad, como se deduce del hecho de no haberlos rendido la escuela 33 de Catalina de Pedraza, estado Zamora.

A este respecto considero de mi incumbencia manifestar al Despacho el mal servicio de las Juntas y lo difícil que es conseguir jurados examinadores competentes.

VARIOS

ESTADÍSTICA

El servicio de la estadística trato de organizarlo convenientemente, en atención al crecido porcentaje de errores que la viene informando y al retardo y confusión que esto ocasiona, tanto en ese Despacho como en la inspectoría. Continuamente doy instrucciones a los planteles sobre el modo de deducir los resúmenes, y ojalá que con el nuevo método en uso se normalice tan importante ramo.

FESTIVALES

Reposan en el archivo de la inspectoría algunos programas de escuelas para la celebración de la fiesta del Arbol, por lo que deduzco que este año celebró el circuito su festival de ley.

BIENES NACIONALES

Como lo avisé al Despacho oportunamente el libro de bienes nacionales que encontré en la inspectoría es un borrador con enmendaduras que no permite guiarse por él. En consecuencia, trabajo en el sentido de hacer un inventario del circuito, y para el efecto ya he dictado las medidas necesarias y abierto el libro conveniente.

AGUINALDO

Gesto propio del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, es el obsequio a los empleados de instrucción de un mes de sueldo como aguinaldo. Por mi órgano el personal docente del circuito manifiesta su más viva gratitud al Jefe del país, quien no ahorra generosidades para granjearse el aprecio y el cariño de sus conciudadanos.

Ciudadano Ministro:

Termino este informe presentando a usted mis cordiales felicitaciones por su tesonero empeño en interpretar fielmente los levantados propósitos del ciudadano Presidente de la República en pro de la instrucción nacional.

Dios y Federación,

E. Smith Monzón.

Informe del Inspector técnico de la sexta circunscripción escolar

DOCUMENTO NUMERO 231

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la sexta circunscripción escolar.—Tinaquillo: 31 de diciembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con lo establecido en la reglamentación respectiva cúmpleme presentar a usted el siguiente informe:

PLANTELES EXISTENTES

Funcionan en la sexta circunscripción escolar: un colegio federal; cuatro escuelas graduadas de tres maestros; cuarenta y tres escuelas federales de un solo maestro; cuatro escuelas municipales y seis del Estado, también de un solo maestro.

COLEGIO FEDERAL

El colegio federal, situado en Guanare continúa su existencia precaria, funcionando con el exiguo número de 13 alumnos que leen las materias de segundo año. El personal es contraído y se esfuerza por sostener tesoneramente la vida, que lentamente se apaga, de este histórico instituto.

ESTADO ACTUAL DE LA INSTRUCCION

El estado actual de la instrucción en las escuelas graduadas es muy satisfactorio, y lo es también en las de un maestro, tomando en consideración los escasos elementos con que cuentan los planteles para la debida aplicación de los métodos modernos de enseñanza.

Convencido como estoy de que unificados en un mismo camino los planteles todos de la República, cualquiera que sea el carácter que los distinga: federales, del Estado o municipales, los bienes que derivará el pueblo serán de una verdadera eficiencia en el futuro desenvolvimiento del país, presenté un proyecto al Ilustre Concejo Municipal del distrito Falcón, del estado Cojedes, que tiende sobre todo a organizar las escuelas dependientes de aquel gobierno, bajo el mismo plan y desarrollo de la instrucción pública federal, y en distintas ocasiones rendí informes ante aquel alto cuerpo, acerca de la marcha de las escuelas de su dependencia.

Satisfactorio me ha sido el ver cómo fueron acogidos y llevados a la práctica por tan honorable corporación las ideas y reformas que razonadamente les expuse.

EXAMENES

En todos los institutos de la circunscripción se efectuaron los exámenes ordenados por el Ministerio, y ellos fueron un claro exponente del adelanto obtenido por los alumnos, consecuencia de la correcta aplicación de los métodos modernos, pues ya ha desaparecido casi por completo de la mayoría de las escuelas el funesto método memorativo, y, en consecuencia, convertidose el niño en un sér pensante, racional, dejando de ser la máquina de repetir, orgullo de empíricos maestros en época pasada, afortunadamente.

De allí que los planteles sostenidos por el gobierno de la República, adquieran día por día mayor crédito, pues el público ve que en esos establecimientos se enseña: que sus encargados son aptos para los puéstos que les han sido confiados.

Esto ha traído por razón lógica, arraigar más en el pueblo la creencia de que ya pasó—y pasó para no volver—la época del favoritismo, en la cual la instrucción, era renta de beneficencia pública y en que se entregaba el alma y el cerebro del niño a todo aquel que dispusiese de una tarjeta de recomendación de algún personaje influyente, aun cuando careciese de los más rudimentarios conocimientos.

CERTIFICADOS DE INSTRUCCION PRIMARIA

En el tiempo fijado por la ley, se presentaron a rendir exámenes para optar al certificado de instrucción primaria elemental, ante la Delegación de instrucción primaria de Tinaquillo, distrito Falcón, varios

niños pertenecientes a las escuelas que funcionan en aquella población. Me es muy halagador consignar este dato, pues es la primera vez que niños del estado Cojedes obtienen tales certificados.

Para los próximos exámenes de opción hay algunos otros candidatos en distintas poblaciones de la circunscripción. Todo ello es consecuencia de la atención constante que viene prestando ese Ministerio a hacer efectiva la obligación escolar.

AUMENTO DE SUELDOS

Fue un verdadero acto de justicia, muy propio de esta era, el haber aumentado el sueldo a los maestros y funcionarios de instrucción.

El Concejo Municipal del distrito Falcón, del estado Cojedes, siguiendo el noble ejemplo del gobierno nacional, también—conforme tuve el honroso placer de participar a ese Ministerio—aumentó el sueldo de los maestros de las escuelas municipales.

AGUINALDO

El gesto generoso del Benemérito General Juan V. Gómez, donando un mes de sueldo a los maestros y funcionarios de instrucción, como obsequio de pascuas, ha levantado más, si cabe, el sentimiento de profunda gratitud que priva en el ánimo de los abnegados servidores del ramo.

CREACION DE ESCUELAS

Con la creación de la escuela "Anzoátegui" en Tinaquillo, han mejorado muchísimo las condiciones de la enseñanza en aquella localidad. Creada con sólo tres maestros en el mes de julio último, fue preciso en el de septiembre próximo pasado, anexarle una escuela de un maestro y ya es necesario dotarla de un maestro más, pues la asistencia a los dos primeros grados alcanza a la respetable cifra de 132 niños; y los otros grados trabajan con una asistencia de más de cuarenta alumnos.

Así como constituyó un franco éxito la creación de la graduada para varones a que vengo haciendo referencia, esta inspectoría garantiza que lo mismo acontecerá con la graduada para hembras que respetuosamente ha solicitado y solicita de ese Despacho, para aquella población.

JUNTAS INSPECTORAS Y COMISARIOS DE INSTRUCCION

Cuando por alguna circunstancia han vacado los cargos de miembros de las Juntas inspectoras y de Comisarios de instrucción, esta inspectoría se ha apresurado a hacer los nombramientos para suplir las faltas de dichos funcionarios, que siempre han sido auxiliares utilísimos de esta oficina; de todo lo cual he dado oportunamente cuenta a ese Ministerio.

RECARGO DE TRABAJOS DE LA INSPECTORIA

Consecuencia del enérgico plan de reformas últimamente trazado y seguido por ese Ministerio, se ha intensificado de tal manera el trabajo de oficina de la inspectoría que resulta abrumador.

Claro está que el tiempo que se emplea en el trabajo dicho, viene en menoscabo del ejercicio de las funciones de dirección e inspección de planteles propias de la inspectoría.

Cuando el Inspector tiene un momento de respiro en el trabajo de oficina y se dedica a viajar y a visitar escuelas, siquiera por un corto lapso, el trabajo con que se encuentra a su vuelta es tal, que no bastan las horas del día para el despacho de los asuntos, siendo necesario poner al servicio del ramo, hasta las horas de la noche destinadas al descanso.

Fácilmente podría corregirse el caso, si ese Ministerio asignase una cantidad mensual para pagar un empleado que diese curso al trabajo de oficina; y ya entonces podría el Inspector dar mejores resultados, dedicándose por completo a las funciones propias de su cargo, permaneciendo más tiempo en los lugares que visitase, sin estar pensando en cómo dará salida al enorme trabajo que hallará a su regreso.

ASISTENCIA A LAS ESCUELAS

El número de niños en las escuelas en el año próximo pasado alcanzó a 1.359 y en este año que termina arrojan un total las escuelas de la circunscripción de 2.604 niños. Algo se ha ganado.

Esta inspectoría no se ha dado punto de reposo en su campaña contra la renuencia de los padres y representantes de menores de enviar los niños a las escuelas. A más de la gestión personal de la inspectoría, de pueblo en pueblo y de casa en casa, ha solicitado cooperación, desde la del Presidente del Estado, hasta la del más humilde comisario de aldea. A este particular y de las muchas notas que ha dirigido esta inspectoría, copio de seguidas la dirigida al Jefe civil del distrito San Carlos de Cojedes, hecha circular para todos los Jefes civiles de distrito de la circunscripción, y publicada en los principales periódicos de los Estados que la integran. En esta nota está expuesta a grandes rasgos la magnífica labor del Despacho de Instrucción Pública.

"Circular número 239.—Tinaquillo: 3 de noviembre de 1927.—118º y 69º.—*Ciudadano Jefe civil del distrito.*—San Carlos de Cojedes.—"El censo escolar, que dirigido por esta inspectoría acaba de ser levantado en esa ciudad, por los altruistas maestros de las escuelas, pone de manifiesto que existe allí un crecido número de niños cuyos padres o representantes no cumplen con el sagrado deber en que se encuentran de proporcionarles la instrucción primaria elemental; y a tal respecto es que me dirijo a usted muy atentamente.

"Bien sabe usted los esfuerzos que inspirado en los altos ideales del Benemérito Jefe del país, hace a diario el Despacho de Instrucción Pública en pro de los intereses del ramo.

"Cada día que transcurre es un nuevo exponente de esta verdad: creación de escuelas a donde las necesidades de las poblaciones las reclaman y ha llegado al conocimiento del Ministerio de Instrucción; dotación de muebles, de material de enseñanza y de libros a los planteles; aumento de sueldo a los maestros y por sobre todo esto, leyes sabias que prescindiendo de prácticas añejas y de viciosos prejuicios han hecho del magisterio escolar una carrera profesional, asegurando la estabilidad del maestro, quien ya no está sujeto a ser reemplazado en virtud de una recomendación influyente o por falaces chismes locales.

"Enrumbada la instrucción—como lo está el país en todos sus órdenes—marcha avante seguro de un porvenir que le brinda las más halagüeñas realidades.

"El exponente de la cultura y civilización de un pueblo, es sin disputa alguna el grado de instrucción que poseen sus habitantes. Es en la instrucción sobre la cual descansa firme, robusto e inconmovible el progreso de las naciones y Venezuela viene conquistando guiada por la experta mano del señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, puesto prominente entre las naciones de la América.

"En todo el ámbito de la República, desde la empinada y altiva cordillera, hasta las márgenes del soberbio Orinoco, y desde las playas del Caribe hasta las lejanas selvas del territorio Amazonas, se encuentran diseminadas las escuelas servidas por un personal seleccionado cada día más, quien por medio de una labor consciente y honrada forma el alma y la inteligencia del futuro ciudadano.

"Desgraciadamente en algunos lugares, se pierde en parte el noble esfuerzo del Estado y la labor del maestro, pues la autoridad civil no le secunda en su obra bienhechora. De allí que haya planteles que funcionen con un reducido número de alumnos, no correspondiendo a los altos fines para los cuales fueron creados.

Hay poblaciones en las cuales no se observa—como en la capital del distrito confiado a su mando—la atención que le prestan usted y los empleados de su dependencia al desenvolvimiento de la instrucción y a hacer efectivo el cumplimiento de la obligación escolar.

"Sin embargo y a pesar del constante celo de usted, existe en esa ciudad conforme lo demuestra con la elocuencia de los números el censo concienzudamente levantado—un número de individuos que pretenden eludir la ley; que ignaros y faltos de corazón y de estímulo, no se preocupan por el porvenir de sus representados—que es el porvenir de la patria—al no proporcionarles la instrucción hecha obligatoria por la ley y por la conciencia humana universal. Al no hacerlo dejan de

cumplir el más sagrado de sus deberes, porque restan a la patria, a la sociedad y a la familia elementos que serían su fuerte apoyo si recibieran la enseñanza que el Estado les ofrece gratuitamente.

"En consecuencia anexo a esta comunicación la nómina de los individuos residentes en esa localidad que no cumplen con el sagrado deber expuesto.

"Esta inspectoría agradecerá una vez más a usted en nombre de los intereses de la colectividad, le siga prestando—como hasta hoy—su apoyo franco, rápido y constante para hacer obra de patria.

"Espero que usted citará a los individuos cuyos nombres le envío, a fin de que inmediatamente acudan a inscribir a sus representados en las escuelas. Espero les haga saber—es pretexto que siempre alegan—que la pobreza por extrema que ella sea no les exime de cumplir con el mandato expreso de la ley de instruír a sus representados. Y que, en caso de renuencia se les aplicarán—sin consideraciones de especie alguna—las penas que la ley señala tantas veces cuantas fueren necesarias para hacerles cumplir con el santo deber de proporcionar a sus representados la instrucción primaria elemental.—Le estimaré el recibo.—Dios y Federación, *Francisco Filomena Castro*".

ANALFABETISMO

Pueblo analfabeta marcha seguramente a la ruina, amenazando no sólo su vitalidad cívica, sino que también su vitalidad física.

El analfabetismo es contagioso y un centro analfabeta, acaba con aquellos pueblos que lo rodean, si la instrucción que ellos poseen no es muy sólida.

A fin de que ese Ministerio pudiese darse perfecta cuenta de las necesidades de las poblaciones que forman la sexta circunscripción escolar, a mi cargo, acometí la empresa del levantamiento del censo escolar. De pueblo en pueblo y de casa en casa, de caserío en caserío y de choza en choza, se tomó el nombre y edad de todos los niños de 7 a 14 años, así como también el de sus padres y reprentantes. Trabajo de esta magnitud, como bien comprenderá ese Despacho, no pudo ser hecho todo por mí. Para ello hube de solicitar, y la obtuve tal como fueron mis deseos, la cooperación eficiente y patriótica en todo momento de los maestros y de los Jefes civiles.

Hoy con legítimo orgullo presento a usted en legajo separado el censo, fruto de muchos esfuerzos, constancia y trabajo. Digo con orgullo y permítaseme esta expresión que nada tiene de vanidosa y si de justa, porque es la primera vez que en Venezuela y en una inspectoría se realiza un trabajo tan acabado como este.

Tenemos en los estados Cojedes y Portuguesa 2.604 niños inscritos en las escuelas.—1.214 que no lo están por negligencia de sus padres y

representantes; pero que de enero en adelante concurrirán a los planteles, pues ya han sido citados aquéllos por esta inspectoría a las Jefaturas civiles y conminados a ello. Y es abrumador el número de niños habitantes en lugares donde no hay escuelas y a quienes no se les suministra enseñanza alguna.

Una formación integral metódica durante varios años, una dirección eficaz y sistematizada para el desarrollo físico, una amplia idea de la historia o de las ciencias naturales, una cultura moral y estética; una preparación, en fin, para la vida; un mínimum de educación general que no puede negarse a nadie, viene a hacer en estos Estados el privilegio de una minoría. Y eso sucede, estoy seguro de ello, porque lo que hoy dice la elocuencia de los números, no había llegado al conocimiento de ese Ministerio.

Los defectos de nuestra enseñanza primaria en estos Estados, imponen hoy—época de rehabilitación y de progreso—el deber de ocuparnos asimismo de la educación de los adultos. Es indispensable instalar clases para ellos y extender además la instrucción por medio de conferencias públicas, bibliotecas populares etc. etc. De día en día en todos los países se va dando más importancia a esa acción difusa e indirecta, la acción social de la escuela—que se extiende a las familias, y modifica en cierto radio las condiciones morales y aun económicas del pueblo.

Ciudadano Ministro:

Al dar por terminado este informe, hago votos porque el éxito corone siempre la labor de ese Despacho, secundador de la obra de patria emprendida brillante y tesoneramente por el señor General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República.

Dios y Federación,

Francisco Filomena Castro.

Informe del Inspector técnico de la séptima circunscripción escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 232

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la séptima circunscripción escolar.—Número 411.—Barquisimeto: 31 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra rendir a usted el informe anual reglamentario sobre la marcha de la instrucción en la séptima circunscripción escolar, durante el año que hoy finaliza.

ACTUACION DE LOS PLANTELES

La labor de los establecimientos de enseñanza que funcionan en este Estado ha sido, en el lapso mencionado, juiciosa y benéfica, pues ha venido ajustándose, cada día más, a las disposiciones de los horarios y programas de enseñanza y a los procedimientos didácticos modernos, bajo la asidua vigilancia de esta inspectoría, con lo que se han obtenido los consiguientes frutos de orden en el trabajo escolar, cabalidad en la enseñanza suministrada, eficacia en la influencia educativa de la escuela y mejor preparación disciplinaria del escolar para abordar con fruto las contingencias que la vida pueda brindarle, lo que significa, en resumen, abocarse definitivamente a la realización de un ideal pedagógico.

En el orden docente, las escuelas oficiales de un solo maestro han sido limitadas a suministrar la instrucción primaria elemental obligatoria, que es su finalidad, y en algunas de ellas funcionan, dentro de la capacidad que el horario respectivo les permite, dos cursos correspondientes a dos grados de esta enseñanza.

Las escuelas particulares de un solo maestro siguen, en lo general, estas mismas normas; pero como les es potestativo, en virtud de la libertad de enseñanza que establecen las leyes, consagrarse a la instrucción primaria elemental o a la superior, algunas se han determinado exclusivamente por esta última, ciñéndose desde luego a los horarios y programas respectivos, a lo que esta inspectoría no ha tenido objeción que oponer, pues el inconveniente existente para que los planteles oficiales de este tipo suministren tal enseñanza radica en la incompatibilidad que ofrecen los horarios de los dos cursos de la instrucción primaria para ser suministrados por una sola persona, a lo que se agrega la primacía que ha de dársele en éllos a la enseñanza elemental obligatoria para cuya difusión han sido establecidos. Algunos planteles particulares han venido, así, a constituír oportunos complementos de las escuelas oficiales, con notable provecho para los estudiantes pobres, a quienes se ofrece la posibilidad de completar en sus propios medios la enseñanza primaria que éstas sólo podrán suministrarle en su ramo elemental.

PROGRESOS

La sola marcha acertada de los planteles, dentro de sus capacidades y según las normas que les corresponden, constituye un notable y satisfactorio progreso para el ramo; pero es necesario agregar aún la creación verificada en el año de cinco nuevas escuelas de un solo maestro establecidas en caseríos bastante poblados, donde eran efectivamente necesarias, con lo que se eleva a 78 el número de planteles de esta especie sostenidos por el gobierno federal en este Estado; la reparación del mobiliario y bienes nacionales al servicio de varias escuelas; la dotación de otras con útiles de enseñanza apropiados; la selección y cuidadosa

escogencia de nuevos funcionarios para algunos cargos mal servidos; el incremento de la disciplina y la prontitud en el servicio y la mejor comprensión y cumplimiento por parte de los empleados del ramo de los deberes que les corresponde llenar, en su oportunidad y con la eficacia requeridas.

OBSTACULOS

En dos acasiones, en el curso del presente año, circunstancias fortuitas entorpecieron la marcha de los planteles de esta circunscripción: en abril, la epidemia de fiebres que se desarrolló en Quíbor e hizo necesaria la suspensión de las labores de las escuelas de esa ciudad, previa autorización de ese Despacho. En septiembre, octubre y noviembre, la onda gripal que invadió este Estado, así como otras regiones de la República, disminuyendo notablemente la asistencia escolar; prolongándose de manera inusitada este inconveniente a causa de lo desfavorable y peligrosa para las enfermedades de las vías respiratorias de la temperatura reinante en estos meses del año.

En lo que respecta a la organización de las escuelas de tres maestros en las que se leen cursos de instrucción primaria superior, uno de los obstáculos con que ha tropezado esta inspectoría para salvar la incompatibilidad que ofrecen los horarios de los dos cursos de la instrucción primaria, es el de la distribución equitativa del trabajo y los alumnos entre los maestros existentes: el primero y segundo grados son siempre los más numerosos y confiarlos a un solo maestro es poner en sus manos la tarea más laboriosa y de mayor cuidado de las escuelas, ya que estas secciones constituyen la base de la edificación docente y educativa a cargo de ellas y es, por otra parte, dejar a los maestros número 2 y 3 con tareas relativamente fáciles que realizar, en grupos poco numerosos, en quienes hasta se ha logrado la adaptación a la disciplina y al régimen interno del plantel. Por tales consideraciones, la inspectoría ha ensayado, basándose en el sistema de trabajo impuesto a las escuelas de un solo maestro, la distribución alternada de los grados de la instrucción primaria elemental entre los dos primeros maestros, poniendo el primero y tercer grado a cargo del maestro número 1, y el 2º y 4º al cuidado del maestro número 2, con lo que se ha obtenido una mejor distribución de las atenciones y alumnos de la enseñanza elemental, quedando el director libre para atender exclusivamente a la enseñanza superior y ejercer las funciones de vigilancia y dirección que el reglamento le señala.

Una necesidad ya anotada en diversas ocasiones, y que exige urgente atención en este circuito escolar, es la de los locales, muy particularmente para las escuelas de un solo maestro, que no poseen asignación alguna para este objeto, y las que al llegar a la cifra de cuarenta o más alumnos se encuentran con el inconveniente de no disponer de locales suficientemente capaces para contenerlos en condiciones higié-

nicas, ora porque no existen casas espaciosas en los medios en donde funcionan, o bien porque sufragando los mismos maestros los gastos de instalación de sus propios bolsillos, no siempre están en condiciones de disponer de la tercera o cuarta parte de lo que devengan para satisfacer esta necesidad higiénico-escolar, cuya atención corresponde legítimamente al gobierno. Nada más justo que las leyes compensen la imposición establecida sobre obligación escolar, garantizando las condiciones higiénicas de los centros docentes donde va a ser suministrada, y provean los medios de realizar estas garantías. El local estrecho afecta no sólo la labor docente, disminuyendo la estabilidad de la atención y el esfuerzo mental en su ambiente enrarecido y viciado, sino que aminora también la actividad física, la disposición, la iniciativa del niño, compromete su desarrollo orgánico y lo expone a contraer enfermedades infecciosas, que quizás puedan minar definitivamente su organismo. Ya en esta circunscripción existe el caso de haber tenido que arbitrar por medios especiales un local para la escuela federal de niñas, número 41 de Humocaro Alto, con el objeto de preservar a estas escolares de las condiciones dañinas del local estrecho en donde funcionaban las clases.

Es de tal importancia y trascendencia esta necesidad para el presente del ramo y para el porvenir del país, que quienes estamos interesados vivamente en la magnífica labor que desarrolla el Despacho de Instrucción Pública, quisiéramos verla atendida por usted, que tan eficientemente ha venido realizando, en el ramo que le corresponde, el ideal patriótico del Benemérito General J. V. Gómez, cuya característica, de gloria inmarcesible, consiste en mejorar el presente en forma tal que la obra perdure y acendre y multiplique sus bienes en el porvenir.

También, la actuación de los planteles necesita facilitarse aún más, proveyéndolos definitivamente del mobiliario y de los útiles indispensables para realizar satisfactoriamente las tareas que se les señalan, debiendo empezarse a este respecto por suministrarles un mobiliario escolar adecuado para los trabajos y ejercicios de escritura, cuya numerosidad abarca casi todo el horario de enseñanza elemental elaborado para las escuelas de un solo maestro.

ORDEN, GOBIERNO Y DISCIPLINA

Ya he expuesto en párrafos anteriores cómo la actuación de los planteles ha venido ajustándose sin interrupción a los diversos detalles de las disposiciones legales y reglamentarias, adaptación que no ha podido menos que surtir sus regularizadores efectos sobre los grupos escolares, que son la materia destinada a recibir íntegramente, por acción y por sugestión, la obra y el propósito que persigue el maestro. La educación física, ejercida diariamente, ha contribuido también a la organización de los planteles desde el punto de vista disciplinario. En

los institutos de personal numeroso el gobierno se ejerce por los funcionarios a quienes le está encomendado, en un ambiente de armonía respetuosa y de cumplimiento, como corresponde comportarse a quienes están interesados en la realización de una misma obra de trascendencia administrativa y patriótica.

NUMERO Y CLASE DE PLANTELES

Existen en esta circunscripción 131 establecimientos de enseñanza clasificados así: 4 de instrucción secundaria con 152 cursantes, 21 escuelas graduadas con 2.094 alumnos, 103 escuelas de un solo maestro con 3.927 escolares y 3 institutos de instrucción especial a los que concurren 86 jóvenes. De ellos 3 colegios con 63 alumnos, 12 escuelas graduadas con 1.391 y 78 de un maestro con 3.090 están sostenidos por el gobierno federal; 7 de un maestro con 223 alumnos y 3 institutos de instrucción especial con 86, por el gobierno de este Estado; 2 graduadas con 199 y 12 de un solo maestro con 440, por los municipios, y 1 colegio con 92 alumnos, 7 escuelas graduadas con 504 y 6 de un maestro con 174 son de fundación particular.

EXAMENES VERIFICADOS EN EL AÑO

En el mes de junio se verificaron los exámenes de trabajos prácticos en los institutos de instrucción secundaria. En el de julio, los de prueba y promoción ordinaria en las escuelas primarias. Las delegaciones funcionaron en sus épocas legales, ciñendo honradamente su actuación a normas de evidente justicia y equidad.

Por encargo del Inspector técnico de educación física esta inspectoría ordenó la verificación de los exámenes de esta asignatura en los institutos de varones que funcionan en esta ciudad, realizándose dichos actos en el curso de la primera quincena del presente mes, con sujeción a las disposiciones del reglamento respectivo.

ESTADISTICA

En la organización de este ramo la inspectoría ha puesto especial empeño y ha realizado una labor numerosa. Varias son las circulares dirigidas a los directores y preceptores de las escuelas con el objeto de precisar, cada vez más, la normalidad de este servicio y desarraigar definitivamente los descuidos y yerros de que adolecía, alcanzando como fruto de esta empeñosa labor un trabajo de colaboración, bastante satisfactoria ya, de parte de los planteles. Como es bien sabido, la estadística no es sólo índice del incremento que alcanzan las labores del ramo y expresión cuantitativa del triunfo en la lucha contra el analfabetismo, sino que constituye también un factor esencial para controlar la verificación de los estudios en las épocas reglamentarias y prevenir las sorpresas que a este respecto pudieran urdirse, terreno en el que

esta inspectoría ha tenido ya ocasión de hacer valer su utilidad. Entre las disposiciones relacionadas con este servicio y sobre las cuales la oficina de mi cargo ha insistido con perseverancia ejemplar, debo hacer notar la relativa a la boleta de retiro a que se refieren los artículos 17 y 18 de la Ley de instrucción primaria, documento destinado a prevenir un doble mal: los saltos en la enseñanza y las inscripciones dúplices. Muchas veces ha ocurrido el caso de que por inapreciables simplezas, o con maliciosa intención, se retira a un niño de un plantel para inscribirlo en otro, de donde sale luego para un tercer establecimiento, dando a la postre por resultado que aparece inscrito en dos o tres escuelas, cuyos directores no han recibido las debidas notificaciones de retiro, con la agravante de no poder determinarse en un momento preciso, para efectos de promociones o exámenes nacionales, si ha verificado los estudios en las épocas reglamentarias, pues tal determinación requeriría un proceso de investigación en varios registros y archivos escolares. Esto, sin atender al desconocimiento que tal proceder implica, de la labor realizada por el maestro a cuyo cargo estaba el niño, circunstancia que, tratándose de establecimientos oficiales y dada la psicología de nuestros medios, reviste importancia, pues precisa hacer reconocer legítimamente, y afianzar, el crédito de estos institutos, ya que no existe ningún plantel de esta clase que en realidad no verifique una verdadera labor de enseñanza.

BIENES NACIONALES

También este ramo ha sido objeto de especial atención, tanto en lo relativo a la organización de la cuenta, como en la conservación de los útiles que la originan, y para el efecto he solicitado de ese Despacho, en sus oportunidades, la ordenación de reparaciones y trabajos de conservación que he juzgado necesarios para dar a los saldos deudores la representación efectiva del valor que acusan. Además, se ha aumentado la cuenta con suministros hechos a varios planteles de útiles de aplicación escolar, destacándose por su cuantioso valor, entre el material repartido, el opúsculo intitulado "Apuntaciones Didácticas" del profesor Alirio Arreaza Arreaza, libro destinado a ejercer una incalculable influencia mejoradora en la organización y el trabajo escolares.

JUNTAS DE INSPECCION Y COMISARIOS DE INSTRUCCION

Cumplo satisfactoriamente un deber de justicia y gratitud al reconocer la desinteresada colaboración que han prestado a esta oficina los funcionarios subalternos de la inspección, quienes en su mayoría han estado atentos a la marcha de los planteles que les corresponde vigilar, verificando visitas de inspección, asistiendo a exámenes de prueba, compeliendo a padres y representantes de menores al cumplimiento de la obligación escolar y llenando, en resumen, muchas de las atribuciones que les corresponden, con eficaz provecho para la buena marcha del ramo.

OBLIGACION ESCOLAR

Como resultado de excitaciones e insinuaciones constantes, de gestiones policiales verificadas por las autoridades locales, a solicitud de esta inspectoría y de los funcionarios subalternos del ramo, y de la labor efectiva de enseñanza que realizan las escuelas, la concurrencia de alumnos a los planteles ha venido aumentando progresivamente, de suerte que ya son varios los que acusan una inscripción mayor del máximum legal, fluctuando la mayoría con una población escolar de 40 a 50 alumnos y siendo sólo una minoría la que yace retrasada en inscripciones de 30 ó 35 niños. En este particular, la incapacidad de los locales, de que trato arriba, ha impuesto necesarias paralizaciones en las diligencias conducentes al aumento de la concurrencia escolar.

FIESTA DEL ARBOL

Con notable éxito se celebró en esta circunscripción la fiesta del árbol. Las autoridades locales prestaron todas su valiosa colaboración a los preceptores y funcionarios de la inspección para el mayor lucimiento de estos actos. Aquí, el Ejecutivo del Estado elaboró un espléndido programa que fue dignamente cumplido en todas sús partes, revistiendo caracteres de generosa liberalidad el acto de obsequios con que el honorable Presidente del Estado y su Secretario General agasajaron a los escolares.

AGUINALDO

El Benemérito General Juan Vicente Gómez se ha dignado, también en este año, acordar el pago extraordinario de un mes de sueldo al personal de la instrucción, como aguinaldo de pascuas. La distribución de este obsequio fue hecha el día 24, conforme a las órdenes de ese Despacho, de suerte que no hubo en este Estado, en la clásica Noche de Navidad, hogar de persona vinculada a la trascendental labor de la instrucción pública en que el recuerdo y el nombre del Hombre Fuerte y Bueno no estuviera mezclado a los sanos y apacibles regocijos del hogar satisfecho y bien provisto. Unánimemente los favorecidos se han dignado encomendarse para elevar por el digno órgano de usted, hasta el generoso magistrado, los sentimientos de su acendrada gratitud.

CONCLUSION

Al dejar consignado en estas líneas un ligero recuento de la marcha de la instrucción en este circuito, en el año que termina, siento satisfacción por ver logrados y convertidos en mejoramiento y organización mis más leales esfuerzos de corresponder, aunque con escasas aptitudes, a la colaboración que se me ha confiado en la magna labor que rea-

liza ese Despacho, teniendo como norte los levantados ideales del ilustre Jefe de la nación y por factor eficiente el patriotismo y las preclaras dotes del ciudadano Ministro.

Dios y Federación,

Aquiles Henríquez.

Informe del Inspector técnico de la octava circunscripción escolar

DOCUMENTO NUMERO 233

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la octava circunscripción escolar.—Coro: 21 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento del artículo 7º del Reglamento de la inspección oficial de la instrucción, y de las órdenes de ese Despacho, contenidas en telegrama de fecha 10 de noviembre pasado, me es honroso remitir a usted el informe de esta circunscripción de mi cargo en el año de 1927. Conforme a sus indicaciones, trato de ser lo más lacónico posible, concretándome sólo a los puntos esenciales para que esa superioridad se dé cuenta de la marcha y estado de la instrucción pública en este circuito escolar.

MARCHA DE LA ENSEÑANZA

Todos los institutos de instrucción de este circuito escolar han funcionado en el presente año con la mayor normalidad; y me es satisfactorio poder manifestar a usted que el personal docente de los respectivos planteles, ha puesto todo su empeño en cumplir con los deberes de su cargo, como lo he podido palpar por los menores inconvenientes con que he tropezado en el presente año, relativamente con los presentados en los años anteriores. Con especial preferencia he atendido al funcionamiento de la instrucción primaria por considerarla como la base fundamental de toda cultura. En efecto, es con el maestro de escuela con quien he procurado siempre estar en contacto, y es a las escuelas primarias a las que vigilo con más asiduidad, a fin de encauzar en las normas de la enseñanza moderna este importante ramo de la instrucción, para de este modo poder obtener los más beneficiosos resultados para la colectividad en la jurisdicción de mi cargo. Muchas son las dificultades que hay que vencer, pues como ya lo dije en informes ante-

riores, tengo que tratar con personas que ejercen el magisterio, las cuales tienen el grave defecto de no estar debidamente preparadas para esta delicada misión, y aun cuando han sido elegidas entre las mejores para suplir la carencia de maestros titulares, esta inspectoría se ve siempre en el forzoso caso de mantener una vigilancia extrema y estar dando a cada paso, reiteradas advertencias para que no se menoscabe el desenvolvimiento de la instrucción primaria en este circuito escolar.

Partiendo de este principio, me esfuerzo por conservar, en lo posible, los actuales maestros, porque con éstos, ya con alguna práctica en el manejo de la escuela, se hace cada vez más fácil la corrección de vicios y defectos de que adolecen casi todos. Sólo, en casos excepcionales, cuando ya he agotado todos los medios legales y creo que se perjudican los intereses de la comunidad, propongo a ese Despacho el reemplazo de algunos de ellos, teniendo siempre presente en el espíritu las dificultades e inconvenientes que acarrea la remoción constante de maestros.

Comprendo que el trabajo es arduo; pero también comprendo que de este modo es como se saca mayor provecho, porque corrigiendo vicios y defectos a tiempo, con entereza de carácter y sostenida paciencia, mejorarán indiscutiblemente las cualidades técnicas de los maestros, hará que se concreten más a sus labores y vean en el magisterio no un simple medio de subsistencia, sino un altísimo cometido de patriotismo que cumplir.

OBSTACULOS

Puede decirse que casi ninguno se ha presentado en el presente año. De mencionar sólo tengo que manifestarle lo relativo al sensible fallecimiento de la maestra de la escuela número 14 de Juncalito y a la ausencia, al abrirse las labores en septiembre pasado, de la maestra de la escuela número 71 que funciona en la Chapa. Estos inconvenientes fueron subsanados a su debido tiempo, produciéndose nada más que la pérdida consiguiente de algunos días de labores escolares, sobre todo en la número 71, mientras se organizaban debidamente.

REGIMEN ESCOLAR

He tenido ocasión de visitar todos los planteles de este circuito escolar. Llevo también una correspondencia copiosa con todos los preceptores, Juntas inspectoras y Comisarios de instrucción; y es en esas visitas constantes y en esa casi diaria correspondencia, que aprovecho la oportunidad de hacer observaciones a los maestros, a objeto de que adquieran pronto la práctica en el manejo de la escuela y traten de llenar con eficiencia sus deberes y obligaciones. Me es altamente placentero manifestar al ciudadano Ministro que los aludidos maestros tratan de corresponder con celo y buena voluntad a las indicaciones de

esta inspectoría; de modo que el gobierno, orden y disciplina de los planteles federales vienen ajustándose, cada vez más estrictamente, a todo lo pautado por la ley y los reglamentos.

Por las nóminas enviadas a esta inspectoría en octubre pasado, el número de alumnos inscritos en esta circunscripción es de 3.032. Con respecto a la asistencia media mensual esta inspectoría la ha remitido a ese Despacho con toda puntualidad al enviar el resumen del movimiento escolar.

NUMERO Y CLASE DE INSTITUTOS

En la circunscripción escolar que está bajo mi dependencia funcionan los siguientes planteles:

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

Colegio federal de Coro.—Es el único de esta clase que actúa en este circuito. Con toda puntualidad abrió sus clases el 16 de septiembre, con primero y segundo año de instrucción secundaria y una inscripción de 11 alumnos para el primero y 12 para el segundo. En virtud de la renuncia del profesor doctor E. Smith Monzón, el personal docente del instituto quedó modificado de la manera siguiente: director bachiller N. Curiel Coutinho con una cátedra remunerada; sub-director bachiller N. Curiel Ramírez, con dos cátedras remuneradas; doctor Víctor Raúl Soto, en sustitución del doctor Smith Monzón, con dos cátedras; bachiller H. Courlaender, con una cátedra, y el maestro normalista Angel G. Henríquez, con una cátedra. El horario por el cual se rige en el presente año es elaborado por ese Despacho, horario sobre el cual informé a esa superioridad en mi nota número 317 fecha 7 del presente. En cumplimiento de un estricto deber de justicia me es altamente satisfactorio poder manifestar a usted que ese instituto marcha con entera regularidad, y que tanto su dirección como sus profesores, a su reconocida competencia, aúnan sus nobles propósitos de colaborar con el gobierno nacional para de esta manera obtener los mejores resultados en la instrucción secundaria de esta entidad federativa.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Escuelas de un solo maestro.—Existen 74 escuelas primarias de un solo maestro, las cuales han marchado con bastante regularidad en el presente año, y las faltas que he observado en algunas de ellas, las he participado inmediatamente a ese Ministerio para su pronta corrección.

Escuelas graduadas.—Existen dos que funcionan en la ciudad de Coro: la "Falcón" y la "Talavera".—La primera de varones con 5 maestros para la instrucción primaria completa, a cargo del maestro normalista Angel G. Henríquez. Tiene una inscripción actual de 232 alum-

nos y viene produciendo muy buenos resultados en esta ciudad. La segunda de niñas, con cuatro maestras, para instrucción primaria elemental, está bajo la dirección de la señora Polita Delima de Castillo. Tiene una inscripción de 129 alumnas y ha marchado en el presente año con bastante regularidad.

Escuelas del Estado.—Existen sólo las mismas 3 escuelas que he mencionado en mi informe anterior, con una inscripción de 26 alumnos para la de Taratara; 20 alumnos para la de Guaibacoa; y 30 para la de Amuay. Por la inspección que he hecho a estas escuelas, sólo se dan en ellas el primero y segundo grado de la instrucción primaria elemental.

Escuelas de fundación particular, inscritas.—En esta circunscripción funcionan: El instituto "Luis Ezpelosín" bajo la dirección del bachiller N. Curiel Ramírez. Tiene en la actualidad una inscripción de 55 alumnos, y está bien dotado de material de enseñanza. La escuela "Lucrecia de Guardia", directora Concepción I. Chapman. Tiene una inscripción de 45 alumnos, marcha con bastante regularidad y su directora pone especial empeño en ajustarse a la ley y los reglamentos.

Escuelas no inscritas: "19 Diciembre" y "24 de Julio" de Puerto Cumarebo, distrito Zamora, con una inscripción de 32 alumnos la primera y 28 la segunda, colegio "Santa Ana" y escuela "Mariscal Falcón" (nocturna) de Coro, con una inscripción de 50 alumnos el primero y 62 la segunda. Todos estos planteles envían con regularidad los cuadros estadísticos mensuales.

EXAMENES

Conforme a la resolución de ese Despacho, verificáronse en el mes de julio los exámenes de prueba de los planteles de instrucción de este circuito escolar. Por las copias de las actas de exámenes enviadas a esta inspectoría por los jurados examinadores, dichos exámenes se verificaron de conformidad con lo pautado en la sección cuarta del Reglamento de escuelas primarias y de la obligación escolar. El resultado fue el siguiente: alumnos inscritos: 2.987. Alumnos examinados: 2.542.

También se verificaron, en las épocas legales, los exámenes nacionales ante los jurados designados por las Delegaciones de instrucción primaria y secundaria que funcionan en esta capital. El resultado de estos actos fue remitido oportunamente por las respectivas Delegaciones al Consejo de Instrucción.

ESTADISTICA

El servicio de este ramo ha mejorado notablemente, pues los maestros envían con la mayor regularidad los cuadros de asistencia mensual, y se nota en éstos muchos menos errores que en los pasados años.

Dichos cuadros, debidamente revisados y coleccionados, son remitidos oportunamente a ese Ministerio, junto con el resumen estadístico hecho por esta inspectoría.

En este año, en cumplimiento a las órdenes del ciudadano Ministro, fueron enviados a ese Despacho las nóminas de los alumnos inscritos de este circuito, con el V? B? de los Presidentes de las Juntas inspectoras o de los Comisarios de instrucción. Los maestros han seguido participando mensualmente con toda puntualidad las modificaciones ocurridas en las mencionadas listas.

OBLIGACION ESCOLAR

En mi recorrida por todos los distritos pongo el mayor cuidado en que se cumpla todo lo relativo a la obligación escolar, valiéndome en muchos casos de la autoridad civil. Es este un asunto de los más difíciles, pues se tropieza con muchos obstáculos, casi en su totalidad causados por los padres de familias, quienes no están debidamente penetrados del beneficio que, con mano generosa, les otorga el gobierno nacional, al tratar de difundir la instrucción hasta los más apartados caseríos. Es labor de constancia y de tiempo para hacer cumplir esta sagrada obligación; pero por el progreso alcanzado hasta ahora a este respecto, puede deducirse, que en no lejano futuro, será llenado este deber imperativo, sin necesidad de la continua prédica y del aguijón constante.

NECESIDADES

Es de todo punto imprescindible dotar a las escuelas de esta circunscripción de los útiles y material de enseñanza más indispensables para que la instrucción primaria produzca más provechosos resultados.

También se hace necesario, dado el notable incremento que ha alcanzado la enseñanza pública en estos últimos años, bajo la experta y sabia dirección de ese Ministerio, la creación en las capitales de los distritos de sendas escuelas graduadas para varones y hembras, aun cuando para ello fuere menester trasladar a las referidas capitales algunas de las escuelas de un solo maestro que funcionan en los pueblos circunvecinos. Esta medida sería en extremo beneficiosa, porque además de las ventajas indiscutibles que poseen las escuelas de varios maestros sobre las escuelas de uno solo, se hace muchísimo más fácil para el Inspector técnico la vigilancia estricta de esos planteles, y puede con más comodidad y mayor provento, darle a los maestros las indicaciones adecuadas para que se ciñan, en lo posible, a los métodos de la enseñanza moderna. En todo caso el gobierno del Estado podría muy bien cooperar con el gobierno nacional creando escuelas de un solo maestro para aquellos pueblos cuyas escuelas federales fueren menester trasladar para hacer esta reforma; de modo que si se tomara esta medida no se rozaría con los intereses de ninguna comunidad.

FIESTA DEL ARBOL

Con el mayor lucimiento fue celebrado este simbólico festival en toda la circunscripción de mi cargo, el día 22 de mayo del presente año. El gobierno regional, como en otras ocasiones, aportó a esta inspectoría su concurso franco y entusiasta para que esta hermosa fiesta tuviera mayor realce y esplendor.

AGUINALDO

Con el mayor beneplácito y con las más jubilosas manifestaciones de gratitud ha sido recibida la generosa dádiva de un mes de sueldo con que el Benemérito Jefe del país, General Juan Vicente Gómez, obsequia a los empleados de la instrucción.

Antes de terminar este informe me es satisfactorio manifestar al ciudadano Ministro, que en el desempeño de mi cargo ha sido mi más firme empeño el ceñirme estrictamente a las normas pautadas por la ley y los reglamentos y en dar el más exacto cumplimiento a las órdenes emanadas de esa superioridad, porque pienso que al hacerlo así, no hago más que secundarlo a usted, quien con tesonera buena voluntad viene implantando en el país, en el ramo de la instrucción pública, la obra benéfica y providente del General Juan Vicente Gómez, insigne rehabilitador de la patria venezolana.

Dios y Federación,

Antonio Smith.

Informe del Inspector técnico de la novena circunscripción escolar

DOCUMENTO NUMERO 234

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la novena circunscripción escolar.—Número 177.—San Felipe: 31 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Ciñéndome a su telegrama número 997 de fecha 10 de noviembre próximo pasado y a lo pautado en el artículo 7º del Reglamento de la inspección oficial de la instrucción, me es honroso presentar a usted, en el año que finaliza, el informe respectivo, en la forma siguiente:

ESCUELAS PRIMARIAS

Consta la circunscripción de 5 escuelas federales graduadas y 49 de un solo maestro, más 13 del Estado, 11 municipales y 2 particulares privadas, también de un solo maestro.

Nota: Las federales números 39, 40 y 41 fueron creadas en julio del corriente año para los caseríos Hato Viejo, Madera y Santa Cruz, respectivamente, en el distrito Nirgua, y eliminada la número 12, que funcionaba anexa a la "Padre Delgado", en esta ciudad, para formar el primer grado o sección "A" de esta última.

INSPECCION

Honrado como fui por ese Ministerio con el alto y delicado cargo que hasta hoy he venido desempeñando, si no con resaltantes aptitudes, sí a lo menos nutrido del mismo entusiasmo que como maestro, ayer nomás, laborara modestamente, por la patria futura, que es la escuela, y guiado por los sabios y acertados consejos de los Despachos superiores, di principio en el mes de abril retropróximo a la jira escolar, visitando los planteles primarios comprendidos en los siguientes distritos: San Felipe, Nirgua, Yaritagua, Urachiche, Bruzual y Sucre, quedando para el año entrante por visitar los distritos Bolívar y Silva, este último del estado Falcón.

Respecto a la regularización del servicio estadístico, administración y parte técnica de los mencionados planteles, ese Ministerio está al corriente por mis informes anteriores.

ESTADISTICA

La inscripción y promedio de asistencia para un mes intermedio del año actual, fué así:

	Inscripción	Promedio
Escuelas federales graduadas.	729	551
" federales de un solo maestro. . .	2.482	1.650
" municipales de un solo maestro. .	351	227
" del Estado de un solo maestro. . .	387	230
" particulares de un solo maestro .	88	60
Total.	4.037	2.718

INSTRUCCION PRIMARIA OBLIGATORIA

Noblemente inspirado en los fines patrióticos y humanitarios que con admirable y plausible tesón, ese Ministerio, dignamente representado por usted, ha venido persiguiendo en pro de la instrucción pública

obligatoria, tocóme en mayo de este año el honor de dirigirme en tal sentido a los magistrados de Yaracuy y Falcón, a objeto de que las autoridades civiles subalternas designaran un policía escolar en cada una de las poblaciones distritales del circuito, e igualmente remití sendas boletas de obligación escolar, impresas, a todos los maestros, para que éstos a su vez las distribuyeran entre sus escolares, de lo cual está en cuenta ese Ministerio. Acerca de lo dicho, me es grato significarle, que las escuelas federales graduadas, "Padre Delgado" de esta ciudad y "Pérez Bonalde", de Nirgua, especialmente han venido sosteniendo una asistencia bastante halagadora, e igualmente varias de las de un solo maestro; y que también ingresaron a la jurisdicción algunas más de las no federales. Para el mes de enero del nuevo año me empeñaré en solicitar de los pregresistas magistrados de ambos Estados, más los presidentes y comisarios de intrucción respectivos, la más franca y decidida cooperación a los fines consiguientes, como óbolo en la obra portentosa que usted, en honor a la verdad, con acierto de criterio y amplia voluntad de patriota viene a diario realizando, para así dejar cumplidas las altas aspiraciones del Benemérito General Juan Vicente Gómez, quien indudablemente ha transformado a la Venezuela de ayer en nación civilizada y de hermoso porvenir!

EXAMENES

Los de prueba y promoción efectuáronse en todos los planteles primarios del circuito, obteniéndose el siguiente resultado:

	Presentes	Promovidos
Escuelas federales graduadas.	617	305
" federales de un solo maestro. . .	2.139	596
" municipales de un solo maestro. .	264	36
" del Estado de un solo maeestro. . .	300	54
" particulares de un solo maestro .	61	24
Total.	3.381	1.015

Los de opción al certificado de instrucción primaria elemental fueron rendidos solamente en julio, así:

Escuela federal "Padre Delgado", de San Felipe .	13 alumnos
" " "Cecilia Mujica", de San Felipe.	8 "
" " "Pérez Bonalde", de Nirgua. . .	4 "
" " "Cedeño", de Yaritagua. . . .	16 "
" " "Nº 17, de Guama.	5 "
Total.	46 alumnos

EL MAESTRO Y EL HOGAR

Uno de los ideales más grandiosos que abrigo por alcanzar, dicho en breves palabras, es la compactación del hogar y la escuela; pero a la verdad, resulta ardua la realización de dicho objetivo, una vez que en este sentido, la base esencial, permanecía silenciosa.

En cambio, el maestro, benemérito factor, que educa e instruye, para así modelar los futuros ciudadanos de la patria, relativamente cumple mejor su cometido.

JUBILACIONES

En el mes de julio último ese Ministerio participó a esta inspectoría la jubilación que en justicia le fue acordada al ciudadano Pablo J. Tirado, quien actuó largos años en la instrucción, ejerciendo para entonces la dirección de la escuela federal número 20 de Urachiche.

FESTIVALES

La fiesta del árbol celebróse en la circunscripción con esplendoroso lucimiento, e igualmente las demás fiestas patrióticas. El Poder Ejecutivo de este Estado hizo acto de presencia, colaborando entusiasta y eficazmente. La concurrencia escolar fue también numerosa.

AGUINALDO

El generoso obsequio de un mes de sueldo con que el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, premia la labor anual de todos sus empleados, nos ha llenado de júbilo y profundo agradecimiento. Por el digno órgano de usted, significámosle las más expresivas gracias.

Ciudadano Ministro:

Admirador de usted y de su obra justiciera, y enemigo de todo prejuicio que envuelva mezquindad, me es altamente honroso y satisfactorio significarle, ya al cerrar este informe, la sinceridad de mi reconocimiento, por la distinción que usted hiciera de mi modesta persona, al incluírla en el número de sus colaboradores.

Dios y Federación,

Luis Arreaza Matute.

Informe del Inspector técnico de la décima circunscripción escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 235

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la décima circunscripción escolar.—Número 316.—Valencia: 31 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de un precepto reglamentario me es honroso enviar a usted el presente informe. Limitaréme a tratar en él los asuntos de carácter general, ya que los particulares lo han sido en cada caso con la extensión requerida.

INSTRUCCION PRIMARIA-PERSPECTIVA

Brillante en extremo es la que ofrece la instrucción en nuestra patria. Como pasados a la historia pueden considerarse aquellos tiempos en los que, salvo una que otra iniciativa individual, no daban señales de vida los que se ocupaban de este ramo. De algunos años a esta parte nótase una actividad inusitada en las esferas dirigentes, hasta el punto de que los apegados al antiguo régimen de somnolencia e inanición han tenido que apartarse, aunque no sin protestar, como protestan los buhos contra la luz.

Cuatro corrientes bien marcadas se distinguen en el plan que viene desarrollando el Ministerio de Instrucción: 1ª difusión de la enseñanza; 2ª dotación de los planteles; 3ª remuneración del personal; 4ª regularización de los servicios.

Difusión de la enseñanza.—Todos los años tenemos que registrar el establecimiento de nuevos planteles. A veces el número reviste caracteres sorprendentes. El porcentaje del analfabetismo es cada vez menor. En este sentido puede decirse que nos acercamos a la saturación; esto es, que con pocos planteles que se funden estará provisto el Estado a cabalidad.

En julio quedó instalada la escuela de varones que necesitaba Tocuyito. Hasta ahora está marchando satisfactoriamente. Las escuelas "Páez" y "Peñalver", de esta ciudad, han sido dotadas de otra maestra más, desde el mismo mes.

Muy respetuosamente me permito presentar a la consideración del ciudadano Ministro la siguiente lista de escuelas, para que se digne tenerla presente y crearlas al ser posible:

En Valencia: una de varones en San Blas y una de hembras en San José. Ambas de cuatro maestros. Además, sendas escuelas de un solo maestro nocturnas en los mismos municipios.

En Guacara: dos escuelas de tres maestros, varones y hembras. Es particular que una población tan importante esté reducida a dos escuelitas de un solo maestro. Indudablemente que no se ha hecho valer esta circunstancia ante el ciudadano Ministro.

En Güigüe: dos escuelas graduadas de tres maestros. De todos conocida es la categoría de esta población. Su progreso es palpable. Ya son del todo insuficientes las dos escuelas de un maestro con que cuenta.

En Bejuma, ciudad de mucho porvenir por su clima inmejorable, su movimiento mercantil y por estar atravesada por la carretera occidental, necesítanse otras dos escuelas graduadas.

Canoabo, Miranda, San Diego, Naguanagua, Vigirima, Las Trincheras, El Palito, San Esteban y otras poblaciones o caseríos de alguna importancia, solicitan se les dote de otra escuela, por ser insuficiente la existente, o por no haber ninguna.

Dotación de los planteles.—Considerable es el incremento experimentado por las escuelas en este particular. Durante el primer semestre se construyó en esta ciudad el siguiente mueblaje:

65 bancos de m 2,10×0,42×0,28	B 1.625
52 pupitres de m 2,10×0,72×0,43	3.536
13 pizarrones de m 1,15×0,71, con dos argollas	520
13 mesas de m1×0,80×0,52, con gaveta y cerradura	650
13 sillas	390
Total de piezas construídas: 156.—Valor	B 6.721

Con este mueblaje se dotó, según instrucciones de ese Ministerio, a las trece escuelas de un solo maestro creadas en 1926 y a algunas de las anteriores cuya dotación era insuficiente.

De conformidad con las órdenes recibidas de ese Ministerio, se procuró que el mueblaje en referencia respondiera a las reglas pedagógicas; en cuanto al material empleado y a la manufactura, no dejan tampoco nada qué desear.

También se han recibido durante el año, pizarrones y libros para las escuelas que carecían de ellos.

Hace algunos días tuve el honor de participar a ese Ministerio que las escuelas creadas en julio no han sido provistas todavía de los útiles que necesitan para su funcionamiento. Además, algunas de las antiguas tienen incompleta su dotación. Juzgo que con una erogación relativamente pequeña se terminaría la labor emprendida.

Remuneración del personal.—El maestro de hoy no es el de antes, andrajoso y muerto de hambre. El maestro actual es un señor que viste bien, come bien y vive en casa higiénica. Pecaría de apasionado el que no reconociera el celo paternal con que vela el Ministerio de Instrucción por sus empleados. Los aumentos sucesivos han llevado al doble los sueldos que devengaban los maestros. Y con la feliz innovación introducida por el Benemérito Presidente de la República, de darles sueldo doble a sus empleados en diciembre, encuéntranse éstos en situación de atender decorosamente a sus gastos ordinarios e imprevistos.

Y sin embargo, es triste decirlo. A pesar de todas las medidas que en favor del personal de instrucción dicta continuamente el gobierno nacional, todavía hay quien no trabaja. Parece increíble que en este tiempo, en que el Ministerio de Instrucción es el primero en dar el ejemplo de una actividad febril, haya que destituír a un maestro por incumplido. Individuos puntualísimos el día de pago, les importa poco saber que el inspector ha ido de visita a la escuela y ha tenido que regresarse, por haberla encontrado cerrada. Parásitos del presupuesto, que no trabajan ni que ganen mil bolívares, y en lugar de cumplir con su deber viven solicitando influencias, para que el inspector no pueda nada contra ellos. Por fortuna que el número de esos rezagados ha sido reducido casi a cero, gracias a la energía de ese Ministerio, que fulmina sin misericordia al que descubre en uno de estos fraudes.

Regularización de los servicios.—La asistencia ha mejorado notablemente, gracias a las medidas tomadas por ese Ministerio. Las juntas inspectoras y los comisarios de instrucción cooperan con los maestros en el sentido de que aquella sea lo más regular posible. Ha resultado un éxito el establecimiento de estos cargos auxiliares. Dondequiera que el estado sanitario es aceptable y hay buenos maestros, están bien las escuelas. En algunas localidades azotadas por el paludismo obsérvase a veces un decrecimiento alarmente en la concurrencia de los niños; pero esto es ya inevitable.

Continuamente se recomienda a los maestros la aplicación de los horarios, programas y de disposiciones aisladas de ese Ministerio. Es de justicia reconocer que la mayor parte de ellos son disciplinados, y tratan de cumplir lo mejor que pueden.

Con el control establecido por ese Ministerio en lo tocante a las promociones, hase dado un gran paso en pro de la eficacia de los estudios. Bien sabido es que hasta no hace muchos años, los directores de las escuelas ateníanse a su criterio o conveniencia personal para clasificar a los alumnos. Tal niño que en una escuela pertenecía al segundo grado, podía incorporarse al cuarto de otra. En la instrucción primaria superior tampoco se observaban los lapsos reglamentarios: con frecuencia mediaba apenas un semestre entre la obtención de ambos certificados, y corrientemente un año. Ya ese desorden se acabó; los profesores

saben que deben seguir cursos regulares de un año, y que si bien la ley autoriza promociones extraordinarias, es luego de llenar la tramitación que ella misma indica.

Consideremos la transcendencia de esta disposición. Comparemos a un niño que haya hecho sus estudios sin método alguno, con otro que haya leído cursos regulares durante seis años, y veremos que la diferencia es enorme. Los niños que salgan de las escuelas en adelante estarán mejor preparados que sus predecesores; ha subido el nivel intelectual del país, con sólo la aplicación de una medida.

El servicio de estadística ha sido objeto de una atención esmerada por parte de ese Ministerio. Es tal la precisión con que se le lleva, que en cualquier momento puede expresarse en datos numéricos el estado de la instrucción en el país; cosa imposible en épocas anteriores. Esta inspectoría ha procurado cooperar con ese Ministerio en los altos fines que persigue, y dedica preferente atención a la estadística. Naturalmente, que a veces no marcha el servicio con la exactitud de un cronómetro; ya es el director de un instituto que se enoja por la molestia que le ocasiona la confección de los cuadros, y retarda su envío cuanto puede; ya un pobre maestro de aldea, que no aprende nunca a hacer los cuadros. Pero, apartando estas imperfecciones inevitables, debemos reconocer que el servicio está bien organizado.

La contabilidad de bienes nacionales ha continuado funcionando de acuerdo con la norma fijada por ese Ministerio. Hoy no se extravía ni un libro; todo está perfectamente controlado; en los cambios de personal se procura que el entrante reciba todo lo existente.

INSTRUCCION SECUNDARIA

Los colegios existentes en esta ciudad han funcionado normalmente durante el año. Esta rama de los estudios está definitivamente encauzada. Los horarios y programas son cumplidos a satisfacción. La asistencia es regular. Todo marcha con precisión matemática.

En la actualidad se imparte la instrucción secundaria en los siguientes institutos: Colegio federal; "Colegio Froebel"; Colegio "Don Bosco"; "Colegio de Nuestra Señora de Lourdes". La inscripción total en ellos alcanza a 98 alumnos.

INSTRUCCION NORMALISTA

El carácter profesional que va adquiriendo el magisterio en Venezuela traerá como consecuencia que solamente los titulares puedan desempeñarlo. Pero es el caso que no tenemos institutos suficientes donde puedan hacerse los estudios respectivos. Las dos escuelas normales existentes en Caracas, en rigor sólo alcanzan para proveer de maestros a la capital, y para enviar uno que otro al interior. En Valencia sosten-

dríanse con éxito dos planteles de esta categoría. Para formarles base podríase reconcentrar en ellos los estudios de instrucción primaria superior, que andan actualmente dispersos en las escuelas primarias, en pequeños cursos de cuatro y cinco alumnos. Muchos de éstos que terminan anualmente su aprendizaje elemental animaríanse a continuar, con la esperanza de adquirir un título que los habilita para ejercer una profesión inaccesible a los no graduados. Ruego al ciudadano Ministro tomar nota de esta solicitud, encaminada a favorecer no sólo a Valencia, sino a los intereses generales de la instrucción.

INSPECTORIA

Durante los meses que llevo al frente del cargo con que me ha honrado el ciudadano Ministro, no he tenido otro norte que hacerme digno de la confianza depositada en mí. He tratado de cooperar, en la medida de mis fuerzas, en la labor reconstructiva que viene desarrollando ese Despacho. Todas sus disposiciones han sido trasmitidas inmediatamente a los planteles de la circunscripción, y he procurado luego que sean cumplidas a cabalidad. El trabajo de oficina, nutrido siempre, no ha sido obstáculo para las recorridas, las cuales han sido efectuadas como de costumbre. Al término de cada una he informado al Despacho acerca del estado en que he encontrado los planteles, los cambios que conviene efectuar y demás pormenores.

La práctica adquirida en el ramo de inspección me ha hecho ver que un inspector emplea gran parte de su tiempo en asuntos de una importancia mínima, esto es, en trabajo de oficina mecánico y rutinario. En estas condiciones resulta un oficial de una oficina secundaria. La admirable labor realizada por ese Ministerio ha traído como consecuencia el acrecentamiento del trabajo, hasta el punto de que varios servicios que antes no existían requieren ahora atención, esto es, tiempo. Y como el despacho del trabajo de oficina disminuye el tiempo disponible para las visitas de inspección y para la preparación de trabajos originales, que puedan traer algún provecho a la enseñanza, me permito suplicar al ciudadano Ministro, se digne dotar a esta inspectoría de un auxiliar, que desempeñe el trabajo menudo. Juzgo que con ciento sesenta bolívares mensuales estaría suficientemente remunerado este empleado. Al hacer esta solicitud no me mueve ningún interés personal, puesto que a un empleado le es igual estar ocupado en esta o aquella clase de trabajo; muéveme tan sólo el deseo de ser útil y de corresponder ampliamente a lo que espera el Ministerio de Instrucción de sus inmediatos colaboradores.

INSCRIPCION

A 6.063 alcanza actualmente el número de alumnos de instrucción primaria que asisten a los planteles de la circunscripción, repartidos así:

Escuelas federales graduadas	961
" federales de un maestro	1.938
" municipales de un maestro	1.002
" del Estado graduadas	465
" del Estado de un maestro	485
" particulares públicas	1.212

ESCUELAS MUNICIPALES Y DEL ESTADO

Funcionan en la circunscripción 32 planteles municipales, repartidos así:

Distrito Valencia	11
" Puerto Cabello	14
" Guacara	3
" Bejuma	2
" Montalbán	2

El Ejecutivo del Estado sostiene cinco escuelas graduadas de tres maestros en esta ciudad, y diez y siete de un solo maestro.

Sensible en extremo es que los maestros de estos planteles tengan una remuneración tan exigua (sesenta bolívares mensuales; los de las graduadas un poco más). Debido a esa circunstancia deja mucho qué desear su idoneidad, hablando en términos generales. No es nada raro, sino más bien frecuente, encontrar escueluchas de diez alumnos, servidas por maestras ignorantes. Para el nombramiento de éstas atiéndese preferentemente a fines benéficos, como antiguamente en las federales. Ya está dicho que con semejante personal es inútil toda labor que se emprenda. De suma utilidad sería sustituírlas por otras verdaderas, o sea federales; sobre todo en aquellos lugares de alguna importancia, por ejemplo Las Trincheras, Naguanagua, El Palito y otros.

INSTITUTOS PARTICULARES

Casi todos los existentes están repartidos entre Valencia y Puerto Cabello. Entre ellos hay algunos muy bien montados, con edificios propios y selecto material de enseñanza. Debemos hacerles justicia, reconociendo que su personal trata de amoldarse en todo a las normas oficiales. Los programas, horarios, métodos etc., son los mismos que los de los institutos federales. Esta inspectoría no ha tenido ninguna dificultad cada vez que ha tratado de aplicar una disposición ministerial en estos planteles; siempre hase encontrado con directores cultos e ilustrados, que reconocen la autoridad que tiene ese Ministerio para disponer lo que juzgue conveniente a la mejor marcha de la instrucción.

EDUCACION FISICA

Durante la primera quincena del presente mes de diciembre efectuáronse en esta ciudad los exámenes de educación física, de acuerdo con las disposiciones del reglamento respectivo y según instrucciones que se sirvió comunicar el Inspector técnico correspondiente. Practicáronse las promociones del caso y se expidió a cada alumno su boleta.

RESUMEN

La instrucción en Venezuela es un organismo cuyas funciones se realizan con una completa regularidad. Todos sus servicios están controlados, y cuando se observa una disonancia inmediatamente se procura su eliminación. Este estado de cosas, con el cual no era posible ni soñar quince o veinte años atrás, es debido en primer lugar a la paz y bienestar de que disfruta el país, implantada la primera y alcanzado el segundo por el eminente compatriota que ejerce la Presidencia de la República, Benemérito General Juan Vicente Gómez; y luego a los desvelos y energía del ciudadano Ministro de Instrucción, que con la tenacidad de un romano se ha propuesto realizar una obra sólida, extirpando el relajamiento y los vicios que encontró y señalándole derroteros para el porvenir.

Dios y Federación,

Hipólito Cisneros.

Informe del Inspector técnico de la undécima circunscripción escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 236

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la undécima circunscripción escolar.—Caracas: 31 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

A fin de dar cumplimiento a las prescripciones de la ley, formulo el presente informe, contentivo de la actuación de la inspectoría en el presente año, lapso en el cual, como se verá, la instrucción ha tenido un desarrollo mayor que en años anteriores, gracias al tenaz empeño de ese superior Despacho que no ha dejado un momento de laborar en pro de tan importante ramo de la administración, secundando así, de manera eficaz, la obra de engrandecimiento patrio llevada a cabo por el Benemérito General Juan Vicente Gómez.

La labor de esta inspectoría se ha especializado en el sentido de que se dé la más estricta observancia a las disposiciones sobre obligación escolar, cuyos buenos resultados se han visto patentes con la inscripción de los planteles, la que ha ido en aumento cada día. También se ha venido cumpliendo a cabalidad lo pautado en el artículo 52 de la Ley orgánica de la instrucción, pues el movimiento estadístico es llevado en debida forma en todos los planteles, ya del Estado, municipales o particulares, lo que ha contribuído a la mejor organización de las escuelas. Hoy la inspectoría está en posesión de los datos estadísticos ya citados y ha podido suministrarlos al Ministerio con toda regularidad.

Enrumbada la instrucción por los senderos que marca la moderna pedagogía, sería muy conveniente buscar o preparar un personal idóneo, a fin de evitar tener que emplear personas sin preparación alguna que sólo la necesidad de ganarse la vida las obliga a solicitar el cargo, y que, por consiguiente, consideran el magisterio como un refugio y no como una carrera.

Con la implantación de los horarios oficiales que con tanto interés ha recomendado el Ministerio que los maestros cumplan, se ha conseguido la necesaria uniformidad en las horas de las tareas escolares, y como consecuencia, obligado en cierto modo a los maestros a concurrir a las horas reglamentarias. Dichos horarios han sido repartidos en todos los planteles de instrucción y se ha vigilado constantemente para que se les dé el más estricto cumplimiento.

Palpando el Ministerio la necesidad de nuevos planteles, a fin de que no haya caserío que no goce de los beneficios de la instrucción, como que es uno de los ideales del General Gómez que todos los venezolanos estén en capacidad de conocer sus deberes ciudadanos, fueron instaladas en julio del presente año, las escuelas de un maestro de Palo Negro, municipio Santa Cruz del distrito Mariño; Magdaleno, municipio San Francisco de Asís del distrito Zamora; Las Delicias, municipio Maracay del distrito Girardot y La Candelaria, municipio La Victoria del distrito Ricaurte, en donde hoy se oye el rumor de las voces infantiles que van en solicitud de preparación redentora y de donde saldrán mañana los futuros ciudadanos que han de ser honra de nuestra patria. También fue creada la escuela para niñas "Teresa Carreño" en Villa de Cura, centro éste prometedor de benéficos resultados.

Los exámenes reglamentarios de julio se verificaron con toda regularidad, y según las actas levantadas al efecto, suscritas por los miembros de las juntas examinadores, fueron satisfactorios los adelantos obtenidos, lo cual prueba que los maestros se han esmerado en cumplir bien su cometido. Los alumnos de las escuelas graduadas obtuvieron certicados de instrucción primaria elemental, lo que llenó de entusiasmo a los padres de familia y sirvió de estímulo a los educandos.

Sería muy conveniente dotar de un maestro más las escuelas graduadas de varones, y encargar al maestro director del quinto grado, destinando el nuevo maestro para el tercero y cuarto.

Es de urgente necesidad dotar a las escuelas graduadas "Teresa Carreño", "Arístides Rojas", "José Rafael Revenga" y "Maitín", de ábacos, cartas murales, globos geográficos, tipos de unidades del sistema legal de pesas y medidas, material éste indispensable y que influye de una manera decisiva, tanto en la labor del maestro como en el aprendizaje de los educandos, ya que teniendo los medios de enseñanza, la educación objetiva se facilita más.

La fiesta del árbol fue celebrada en toda la jurisdicción de la inspectoría con la solemnidad que tal acto requiere, especializándose la escuela "Felipe Guevara Rojas", la que en unión de los alumnos del "Refugio Infantil" contribuyeron a darle el mayor realce a la fiesta, llenando un lucido programa en Maracay.

Existen en el estado Aragua los siguientes planteles:

45	Escuelas	federales de un maestro con. . . .	1.803	alumnos
8	"	federales graduadas con.	853	"
1	"	federal de corte y costura con. . .	20	"
21	"	del Estado de un maestro con. . .	609	"
1	"	del Estado de corte y costura con.	40	"
13	"	municipales con.	390	"
19	"	particulares con.	506	"
1	"Refugio Infantil" con.		152	"

Este último instituto es de fundación particular del General Juan Vicente Gómez, obra moralizadora, en donde los desheredados de la fortuna y los huérfanos, encuentran un asilo, en que además del alimento corporal, reciben el del espíritu. De allí saldrán los hijos del pueblo capacitados para emprender la lucha por la vida y bendecirán la mano providente que los ha apartado de la miseria y les ha quitado la venda del analfabetismo.

Es plausible la actitud del gobierno del Estado que dignamente preside el teniente coronel Ignacio Andrade, quien ha prestado todo el contingente de su buena voluntad en pro de la instrucción; en sendas circulares se ha dirigido a las autoridades distritales y a los maestros dependientes del Estado, excitándolos al más estricto cumplimiento de la ley de instrucción, lo que ha hecho más fácil a la inspectoría cumplir con los deberes de su cargo.

El gesto altruista del Benemérito General Juan Vicente Gómez, al acordar un mes de sueldo como aguinaldo, ha llenado de inmenso regocijo a lon funcionarios pertenecientes a la instrucción pública, y ha sido un estímulo para que en el nuevo año, emprendan con más ahinco las tareas, correspondiendo a los nobles deseos del ilustre protector de la instrucción.

Al finalizar el presente informe consigno un voto de gracia por la labor llevada a cabo por el ciudadano Ministro de Instrucción, haciéndose fiel intérprete de los nobles ideales del Benemérito General Gómez.

Dios y Federación,

Benjamín Santos.

Informe del Inspector técnico de la décima segunda circunscripción escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 237

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la décima segunda circunscripción escolar.—Caracas: 31 de diciembre de 1927. 118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Cumplo gustosamente el deber de darle el siguiente informe general del estado de la instrucción en este circuito escolar y de la labor que se ha realizado en el año que hoy termina.

Nombrado el 16 de abril Inspector técnico de esta circunscripción, traslad éme del estado Monagas donde desempeñaba igual cargo y tomé posesión de mi nuevo destino el 1º de mayo. En seguida dime a estudiar las condiciones del medio donde iba a actuar, a fin de disponer y ceñir mi plan de trabajo a sus necesidades y condiciones. Para realizar mi propósito he visitado los planteles de las principales poblaciones del Estado, y era mi deseo hacer una jira general; pero, el invierno por una parte, y por otra, la necesidad de despachar el trabajo de oficina que encontré acumulado, obstaculizaron mi proyecto. Sin embargo, tanto por las observaciones practicadas en las escuelas que visité, como por la constante correspondencia sostenida con los preceptores y autoridades escolares de la circunscripción sobre diversos problemas del ramo, me he formado un criterio más o menos preciso del desenvolvimiento de la instrucción en el Guárico, el cual expongo así:

En la región oriental del Estado (Zaraza, Tucupido, Valle de la Pascua, Altagracia de Orituco etc.), el progreso de la instrucción es un hecho concreto; tanto la clase acomodada como el pueblo sienten y comprenden la necesidad de educarse, por lo cual concurren sus hijos a los planteles. He aquí lo que al respecto me informa el director de

una escuela graduada: "En lo referente a la inscripción y asistencia, me es altamente honroso hacerle saber que los más eficaces colaboradores que he tenido son los padres de los alumnos, quienes han sabido cumplir activamente con los deberes que señala la obligación escolar, demostrando vivo interés por mis esfuerzos y correspondiendo así al patriótico empeño de nuestro gobierno". En efecto, el aumento en la inscripción y la regularidad que acusa la estadística de las escuelas situadas en las poblaciones mencionadas son prueba evidente de los conceptos expuestos.

Desgraciadamente no sucede lo mismo en Calabozo y parte sur y oeste del Estado donde las miras bien intencionadas se entraban, no solamente por la indiferencia de los padres de familia, sino más aún, por la aversión manifiesta de éstos hacia la obligación legal de educar a sus hijos o menores. Hay, naturalmente, excepciones, sobre todo en los elementos de significación, que mañana podrán ser dignos exponentes de la cultura nacional; pero no es el ideal educativo el que varios venezolanos ostenten títulos académicos, sino que cada hijo de nuestra patria conozca sus deberes y sus derechos; que sea activo, bueno y fuerte. He aquí la misión de la escuela primaria.

En mi afán de persuadir a los renuentes del deber de enviar sus niños a la escuela, he visitado personalmente los hogares y puedo afirmar lo mismo que mi antecesor consignó en su informe general de 1926 al tratar de las estratagemas y los pretextos de que se valen los padres de familia y representantes de menores para evadir el cumplimiento de la obligación escolar; más todavía, hoy se escudan en la instrucción particular privada enviando los niños a cualquiera persona que se improvisa de maestro, casi tan ignorante como los pequeñuelos que asisten de vez en cuando a sus aulas a mascullar una lección del Mandevil o a borronear una hoja de los cuadernos de Garnier, pretendiendo llenar así la formalidad legal que exige que sus hijos o pupilos estén inscritos en una verdadera escuela. Conviene, por lo tanto, tomar medidas enérgicas contra estos remedos de planteles que sólo constituyen un refugio para los burladores de la obligación escolar.

OBSTACULOS

Además de la renuencia de los padres de familia, las enfermedades endémicas del llano retardan notablemente la obra evolutiva de la educación en esta circunscripción.

Al reanudarse las labores escolares en septiembre invadió las poblaciones del Estado una fuerte epidemia gripal, lo que alteró el buen funcionamiento de muchas escuelas por la disminución de la asistencia.

Otro obstáculo que se ha hecho sentir es la escasez de personas idóneas para ejercer el cargo de maestro, dificultándose por esta causa la selección del personal.

NECESIDADES

Como muy imperiosa y urgente anoto la del mueblaje y material de enseñanza para las escuelas graduadas que carecen de él. Además, la conversión en graduadas de las escuelas de un maestro de niñas que funcionan en Valle de la Pascua y Altagracia de Orituco; la dotación de un maestro más para la escuela federal "Lazo Martí"; y en fin, proveer de lo más indispensable varias escuelas de un maestro que carecen de todo.

ESTADISTICA

Funcionan en esta circunscripción: un colegio federal, situado en Zaraza, 6 escuelas federales graduadas, 49 escuelas federales de un maestro, 8 del Estado, 1 municipal, 3 particulares públicas y 8 particulares privadas, no tomando en cuenta ciertas agrupaciones a las que sería absurdo denominar *escuelas*.

En el colegio federal, inteligentemente dirigido por el ilustrado bachiller Eduardo Méndez y un grupo de profesores competentes, se leen dos cursos: segundo y tercer año.

La inscripción de los planteles es como sigue:

	Inscripción	Promedio
Escuelas federales graduadas. . . .	693	489
" federales de un maestro. .	1.470	871 (aproximadamente)
" del Estado.	147	86
" municipales.	23	20
" particulares privadas. . . .	129	92 (aproximadamente)

No se han recibido los datos de la nueva inscripción de las particures públicas.

EXAMENES

En el mes de julio, de conformidad con los preceptos de ley, se practicaron en esta circunscripción los exámenes de prueba para los efectos de las promociones ordinarias, dando por resultado la fundación de un tercer grado en la escuela "Bonifacio Gómez", de un cuarto grado en la escuela "Lazo Martí" y de un considerable número de promociones en las demás escuelas.

AGUINALDO

Este generoso donativo del ciudadano Presidente de la República, fue recibido por parte de los obsequiados con el natural regocijo y frases de agradecimiento hacia nuestro máximo magistrado General J. V. Gómez.

CONCLUSION

Ciudadano Ministro:

Basta mirar hacia el pasado y luego contemplar el presente, para ser optimista y sonreir con el convencimiento del más fuerte, ante los obstáculos que inútilmente interceptan el sendero que nos conduce a un luminoso porvenir. Al dar conclusión al presente informe, siento satisfacción en significarle que he tratado, hasta donde me lo han permitido mis escasas aptitudes, de secundar la noble y encomiable labor del Despacho a su digno cargo.

Dios y Federación,

Antonio M. Torrealba.

Informe del Inspector técnico de la décima tercera circunscripción escolar

DOCUMENTO NUMERO 238

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la décima tercera circunscripción escolar.—Número 200.—Petare: 31 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

La marcha de la enseñanza en esta circunscripción y las actividades de la inspectoría durante el año que termina, pueden sintetizarse en la forma que sigue:

LABOR DOCENTE

Escuelas federales de un solo maestro.—Durante el año de la cuenta se ha continuado la selección del personal que dirige estos planteles, iniciada en el anterior, a fin de atenuar, en lo posible, con preceptores idóneos, los inconvenientes materiales y pedagógicos característicos de las escuelas de un solo maestro. Esta selección se verifica conforme a las instrucciones de ese Despacho, en el sentido de que se soliciten elementos para las escuelas en vista de los superiores intereses de éstas y no de las conveniencias particulares de unos pocos.

Escuelas graduadas federales.—En el año en referencia, he visitado todos estos planteles, imponiéndome de la labor didáctica, actividades y aptitudes de sus maestros; y, condensando lo dicho en mis informes parciales, puedo comunicar a ese Ministerio que, en general, las es-

cuelas graduadas atraviesan actualmente un período de transición impuesto por el medio y sus condiciones, del que pasarán, sin duda, a evolucionar en sus aspectos, métodos y principios. Merced a la ley fatal del progreso, vendrá, en su oportunidad, la aplicación integral de los procedimientos herbartianos, como base preparatoria previa para introducir en las escuelas los *métodos activos* que preconiza, magistralmente, J. Dewey en su obra "Las escuelas de mañana", para que la educación constituya un proceso más humano y natural que, realmente, contemple entre otros tópicos: las genuinas necesidades físicas, fisiológicas y psíquicas del niño; el estado económico y moral de la región y la comunidad, y las exigencias e imperativos categóricos de la democracia social y la vida dinámica contemporáneas.

Escuelas no federales.—Estas escuelas, tanto las del Estado, como las municipales y particulares, han atendido, sin inconvenientes y con la buena voluntad de sus institutores, las órdenes e instrucciones de esta inspectoría, de acuerdo con lo preceptuado por la ley respectiva. En mis visitas de inspección, he tratado de disipar los recelos y desconfianzas que pudieran abrigarse, y ésto me hace esperar sea inalterable la leal cooperación de los maestros a la obra de la inspectoría.

Colegios particulares.—Las muchas ocupaciones del año y, en especial, las de carácter administrativo, me impidieron visitar ampliamente, contrariando mis deseos, los dos únicos planteles de instrucción secundaria de esta circunscripción: el liceo "San José" de Los Teques, y el colegio "Sagrado Corazón de Jesús" de este municipio, institutos que, por las aptitudes reconocidas de sus directores y su personal docente, adquieren, cada día, mayor prestigio y crédito en el país.

LABOR EXAMINADORA

Exámenes de pruebas.—Estos exámenes, de prueba y promoción, se verificaron en el mes de julio, de conformidad con la sección cuarta del Reglamento de las escuelas, comprobándose su efectividad por las actas recibidas, contentivas de las firmas del jurado examinador.

Exámenes de Opción.—Ante los jurados examinadores nombrados por las Delegaciones, se presentó y fue aprobado el siguiente número de alumnos de los establecimientos que se expresan:

Escuela "Juan Manuel Velásquez Level", de Petare, nueve alumnos.
" "María Concepción de Bolívar", de Ocumare, tres alumnos.
" "Rafael Acevedo", de Los Teques, dos alumnos.
" anexa colegio "Sagrado Corazón de Jesús", quince alumnos.
" liceo "San José", diez y seis alumnos.

De las demás escuelas graduadas federales, es probable que las cinco creadas el año pasado tengan en 1928 alumnos capaces de rendir esta clase de exámenes, a juzgar por las interrogaciones practicadas en mis visitas.

ESTADISTICA Y CONTABILIDAD

Inscripción y promedio.—Las 71 escuelas de un solo maestro de la circunscripción, presentaron en el mes de octubre una inscripción total de 2.905 y un promedio de 2.038 alumnos, por 2.770 y 1.999, respectivamente, en octubre del año anterior, aumentadas ahora con dos escuelas. Las 11 escuelas graduadas tuvieron una inscripción, en el mismo mes citado del año en consideración, de 1.119 y un promedio de 767, por 775 y 529 en octubre del año anterior, con una escuela más en esta ocasión; y los planteles primarios no federales, que no remitían antes los datos estadísticos mensuales a esta inspectoría, acusaron ahora en el mes nombrado una inscripción de 762, con un promedio de asistencia de 587 alumnos. La epidemia de gripe y el rigor del invierno, obstaculizaron seriamente la asistencia en el año.

Material escolar.—Fueron dotadas de mapas de Venezuela y del estado Miranda, y de pizarrones plegadizos, algunas escuelas federales, y de pupitres bipersonales construídos en Caracas las graduadas: "Padre Mohedano" y "Juan Manuel Velásquez Level" de Petare; "Félix María Paredes" de Santa Lucía y "Ambrosio Plaza" de Guarenas.

INFORMACIONES DIVERSAS

Festividades escolares.—Con la solemnidad acostumbrada, se celebró la tradicional y educativa fiesta del árbol en toda la circunscripción en el mes de mayo.

Juntas y comisarías escolares.—La todavía insuficiente preparación moral y cívica de nuestro medio social, impide que las juntas y comisarías escolares de los municipios y caseríos presten todo el concurso requerido para una eficiente y fructífera acción cultural. El contingente que pueden aportar dichas instituciones, será precioso, cuando sus miembros,—padres de niños escolares,—se den cuenta exacta de sus deberes y responsabilidades, y comprendan, entonces, que tienen necesidad absoluta de desempeñar con interés y actividad los cargos correspondientes, aunque carezcan de remuneración.

Actividades principales de la inspectoría.—Se efectuó una jira general de inspección por los distritos Zamora, Acevedo, Brion y Páez, en abril-mayo; otra por los distritos Paz Castillo y Lander a principios de diciembre, y varias jiras parciales intermediarias. Se dirigieron comunicaciones al gobierno del Estado y a todas las autoridades civiles de los distritos y municipios, solicitando su necesaria intervención para los efectos del cumplimiento de la obligación escolar; se envió a los preceptores de las escuelas de un solo maestro una circular explicativa sobre la manera de practicar los exámenes de prueba, y se remitieron a los mismos, modelos de inventarios, a objeto de instruírlos convenientemente en la materia.

CONCLUSION

En mi propósito inquebrantable de servir siempre de buena fe los intereses de la nación, que, interpretando los patrióticos anhelos del primer magistrado, procura desarrollar ese Despacho, mejorando la instrucción y ampliando sus alcances civilizadores, tengo entre los primeros números de mi programa de trabajo para el nuevo año: activar las gestiones tendientes a ultimar la dotación de las escuelas; y hacer efectiva la instrucción obligatoria en el radio a mi cargo, mediante la revisión constante por las autoridades competentes de una boleta escolar adecuada y de uso forzoso para los menores de catorce años, que no hayan obtenido el certificado de instrucción primaria elemental.

Dios y Federación,

A. Arreaza A.

Informe del Inspector técnico de la décima cuarta circunscripción escolar

DOCUMENTO NUMERO 239

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la décima cuarta circunscripción escolar.—Número 77.—Barcelona: 31 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cumplo con el deber de rendir ante ese Ministerio, que usted dignamente representa, el informe anual que me impone el Reglamento de la inspección oficial de la instrucción. Y es para mi satisfactorio acatar este mandato, porque me brinda la oportunidad de presentar al superior, aunque de manera sucinta, la exposición que relata la labor educativa en el presente año, a la vez que dice de mi actuación como agente de ese Ministerio: labor que, no obstante inevitables inconvenientes, ha dado resultados muy apreciables en pro del desenvolvimiento de la instrucción; y actuación que, puedo afirmarlo, ha sido ajustada, en todo momento, a las normas establecidas por la ley y a las acertadas disposiciones emanadas de ese Despacho.

Siguiendo la línea de conducta que me tracé, desde el día que comencé a desempeñar mi cometido, visité, por tres veces en el trascurso

del año, la mayor parte de los planteles adscritos a esta circunscripción con el objeto de cerciorarme si en ellos se cumplen las disposiciones reglamentarias, de apreciar los progresos realizados en su aprendizaje por los niños, de darme cuenta de la aplicación que se daba a los programas de enseñanza, y, en una palabra, de ver de más cerca, y no por engañosas referencias, la marcha de las escuelas; porque es una verdad incuestionable lo asentado por un servidor del ramo de instrucción pública, cuando dice: "mientras las Escuelas Normales no hayan suministrado todo el personal que se necesita para encargarlo de los planteles de instrucción primaria, sólo las visitas del Inspector técnico respectivo, pueden encarrilar estos institutos hacia los modernos métodos educacionistas".

Y mientras vienen los normalistas a ponerse al frente de los planteles, considero que hay que luchar, que hay que hacer labor de expurgación en el actual personal docente, pues creo, y no me aventuro en afirmarlo, que aún existen en toda la República maestros deficientes, unos por su defectuosa preparación y otros porque carecen de ella en absoluto.

Como habrá usted observado, por la correspondencia recibida de esta inspectoría, los planteles, hasta julio próximo pasado que finalizó el año escolar, funcionaron con perfecta regularidad; la que no fue posible obtener en los meses de septiembre, octubre y noviembre, debido a la epidemia gripal que invadió y tuvo asiento, durante esos meses, en todos los pueblos de este Estado; y a la no menos diezmante endemia palúdica, que en esta vez revistió caracteres graves, sobre todo en los distritos Peñalver, Bruzual, Cagigal y Miranda, en los que ha estado tenazmente arraigada.

Alguien ha dicho que: "no basta enseñar a leer, escribir y contar. Un objetivo tan estrecho no corresponde ya a las exigencias de la escuela moderna". Y así es, puesto que, definida la obra educativa en la forma de enseñar para instruír, a fin de educar, la labor principal debe consistir en educar en la más alta acepción de la palabra, dando a los niños,—esos representantes de la obra constructiva del porvenir,—una preparación en útiles conocimientos indispensable para vivir en sociedad, y ser mañana colaboradores inteligentes del progreso patrio.

En este sentido he venido trabajando incesantemente con los directores de planteles, empeñado en que mi labor marche paralelamente con el elevado plan desarrollado con tanto acierto e inteligencia por usted, en cuyo importante cargo ha venido siendo un fiel secundador de los levantados propósitos del Benemérito General Gómez, incansable propulsor de la instrucción pública en Venezuela.

Los resultados obtenidos en los exámenes que se verificaron en julio próximo pasado son una prueba evidente de que, no obstante los inconvenientes que he tenido que allanar, la enseñanza progresa en la circunscripción que se me ha confiado.

En las escuelas federales graduadas "Cagigal", "Eulalia Buroz", "Guzmán Bastardo", "José Ramón Camejo", "Freites" y "Guevara y Lira", que funcionan en esta ciudad, Aragua y Cantaura, se efectuaron exámenes para opción a certificados de instrucción primaria elemental. En las de varones fueron aprobados once alumnos y en las de hembras, doce. De ello hay constancia en el Consejo de Instrucción. En dichos planteles, y asimismo en algunas escuelas de un solo maestro, hubo, además, promociones de grado.

Igualmente en la escuela graduada particular "San Francisco de Asís" de Aragua de Barcelona, doce alumnos alcanzaron certificados de instrucción primaria elemental, y cinco de primaria superior. Efectuáronse promociones de grados en el plantel mencionado y en los que funcionan en esta ciudad con los nombres de "Anzoátegui" y "San Rafael".

Conforme a la ley y reglamento rindieron también exámenes las escuelas sostenidas, en algunos municipios, por el gobierno del Estado.

El colegio federal de esta ciudad funciona con regularidad. El personal de este instituto trabaja con constancia, amoldándose en todo a las leyes de instrucción y disposiciones de ese Ministerio.

Por resolución de ese Despacho en virtud de informe dado por esta inspectoría, las escuelas números 28 y 34 que existían con escasa asistencia en el municipio Cedeño del distrito Cagigal, y en El Guamo, vecindario del distrito Bruzual, en septiembre fueron trasladadas, la primera al barrio Palotal, de esta ciudad, y la otra al municipio Aragüita de este distrito Bolívar. Lo acertado de esta disposición lo comprueba el número de niños matriculados y la asistencia que anotan hoy estos planteles.

El siniestro que, el veintidós de octubre, ocurrió en el municipio Guanta, destruyó entre otras muchas, las casas en que funcionaban las escuelas de ese municipio, desapareciendo totalmente mobiliarios y materiales de enseñanza. Pasados los momentos de zozobra y restablecida la calma, las mencionadas escuelas reanudaron sus labores el cinco de noviembre.

Desde que hube de tomar serias medidas contra padres y representantes de menores, reacios en enviar a éstos a las escuelas, la plausible disposición consignada en nuestra legislación sobre instrucción pública referente a obligación escolar, en lo relativo a instrucción primaria, se cumple estrictamente.

El nuevo horario de clases, formulado por ese Ministerio, está en vigencia en todos los planteles; y extremo mi vigilancia a objeto de que se cumpla debidamente.

El aumento de sueldo a los maestros, además de permitirles vivir con mènos estrechez, ha sido un estímulo para el cumplimiento de sus

deberes, puesto que ya no ven recompensadas sus arduas labores, como en épocas anteriores, con irrisorias remuneraciones.

A pesar de los inconvenientes para la formación de la estadística, ya porque algunos cuadros me llegan con defectos y errores o ya porque vienen muy retardados, debido a las largas distancias, y que en época de invierno los posta-correos demoran mucho, porque los caminos se hacen intransitables, creo haberla atendido con la regularidad posible.

Esta inspectoría recibió en septiembre próximo pasado, la cantidad de mil cuatrocientos bolívares para dotar de mobiliarios a algunas escuelas que urgentemente vienen reclamándolos; y de la manera como serán invertidos, informaré oportunamente a ese Despacho.

Sin embargo de que en esta ciudad capital existen dos escuelas graduadas y dos de un maestro, considero de urgente necesidad, dado el incremento que ha adquirido esta población, la creación de tres escuelas, así: una de hembras y otra de varones para los barrios "Cayaurima" y "la Aduana", y en este mismo barrio una nocturna.

Considero igualmente de necesidad la creación de escuelas de un maestro en "El Morro", "San Diego" y "San Pedrito" de este distrito Bolívar; "Uberito", vecindario poblado del distrito Monagas y "Agua Clara" del distrito Miranda.

Los alumnos de todos los planteles tomaron parte activa en la celebración de la simpática fiesta del árbol; y han concurrido, por atenta invitación del gobierno del Estado, a otras festividades patrióticas verificadas en el año.

Ciudadano Ministro:

Creo haber demostrado con hechos que he cumplido mi deber.

He trabajado por la escuela secundándolo con buena voluntad y siguiendo la orientación que usted con celo encomiable, ha trazado a la obra educacional. Mi labor habrá sido humilde; pero ni un solo día se ha efectuado fuera de la ley y de las sabias indicaciones emanadas de su recto criterio.

Hago votos por su ventura personal.

Dios y Federación,

R. W. Moleiro.

Informe del inspector técnico de la décima quinta circunscripción escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 240

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la décima quinta circunscripción escolar.—Número 73.—Cumaná: 29 de diciembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra dirigirme a usted con el objeto de dar cumplimiento a la disposición legal que me ordena enviar un informe anual relativo al estado y marcha de la instrucción en la circunscripción a mi cargo, acatando al mismo tiempo la comunicación al respecto de ese Despacho. Y es en virtud de lo insinuado por usted en la citada comunicación por lo que trataré de ser lo más conciso y breve en la relación que contendrá mi informe.

Tengo siete meses de estar desempeñando el cargo de Inspector técnico en esta circunscripción escolar que comprende el estado Sucre, viniendo del Zulia en donde tuve la honra de ejercer por un tiempo las mismas funciones, y por causa del poco conocimiento que tenía de esta región de la República la labor a que me he dedicado hasta la fecha, además de ser ardua y difícil, puede no haber correspondido en resultados a los esfuerzos y deseos puestos en ella; pero como creo haber tenido siempre por norma de mis actos el deber y he trabajado con sinceridad y sin desmayos, si es escaso y poco satisfactorio el fruto de mi labor, no será mía la culpa solamente.

Consecuente ese Despacho con los nobles propósitos de que se encuentra animado el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, los cuales ha interpretado siempre a cabalidad, no ha descansado en el transcurso del año que está para finalizar en el desarrollo de su tarea; y así con inteligencia y contracción dignas del mayor encomio ha estado en todo momento ejerciendo una supervigilancia rigurosa en el vasto organismo de la instrucción pública nacional. Como yo conozco a fondo el criterio que priva en ese Despacho acerca de los diferentes tópicos relacionados con esta rama de la administración, pues no son pocos los días que cuento dedicado a su servicio, como no es escasa la consagración que a él he hecho de mis modestas facultades, y por otra parte ese Ministerio está siempre atento a los diversos ramos del servicio para comunicar las instrucciones del caso a los Inspectores técnicos y recordarles, cuando es necesario, sus

deberes y atribuciones, yo he tratado de seguir sus pautas, cumpliendo sus instrucciones y observando estrictamente las disposiciones de la ley y los reglamentos en lo concerniente al cargo que desempeño.

Así, de acuerdo con sus instrucciones he repartido el programa de enseñanza y el horario oficial a todos los planteles de la circunscripción, con especial recomendación de ponerlos en vigencia y cumplirlos en todas sus partes; y en mis visitas a dichos planteles me he cerciorado del cumplimiento de esta orden, llamándole seriamente la atención al preceptor en los casos en que he podido notar que se omiten algunas de las materias del programa o que no se han llevado a la práctica a cabalidad dichos programa y horario. A este respecto y obedeciendo a las insinuaciones de ese Despacho se ha establecido la uniformidad requerida por la ley para todos los planteles, cualquiera que sea su denominación, imponiendo el programa y horario oficiales también en las escuelas del Estado, municipales y particulares. De igual manera se ha trabajado en instruír a los preceptores en los demás particulares relacionados con la disciplina y el orden de los planteles, como asimismo en lo tocante a los procedimientos didácticos, siendo de notar en lo relativo a los primeros que muchos preceptores no conocían los principios legales y reglamentarios por los cuales deben regirse, encontrándose, por tanto, actuando en una condición proclive a la irregularidad y al error.

También en mis visitas a los planteles de todas las denominaciones me ha acontecido que al presenciar alguna lección he sufrido gran desencanto al ver que el preceptor o preceptora carece de ese entusiasmo que se requiere para la enseñanza y que le hace comunicar viveza y movimiento a la labor del maestro. En efecto, el maestro en referencia al explicar, por ejemplo, una lección de historia patria trataba en el mismo tono de voz, con acento frío y monótono, acerca de los sucesos del año 13 como de la vida que hacían los indios para la época de los viajes de Colón a la América, y acerca del 19 de abril de 1810 como de la muerte del Libertador. De esta manera no puede el maestro dejar escapar trasmitiendo a los alumnos algo de su ser interior para hacerles sentir lo mismo que el debe haber sentido al profundizar en los diferentes pasajes de nuestra historia nacional, que es la única forma de suscitar el interés en la clase y dar vida a la enseñanza. Del mismo modo acontece si ese maestro no se esfuerza en hacer sentir toda la belleza de un capítulo de lectura o de un trozo de recitación que él ha encontrado bello, a fin de que sus alumnos lleguen a encontrarlo igualmente bello. Pero es que para llegar a este resultado se necesitan innumerables esfuerzos y que el maestro tenga una alta conciencia profesional y mucho cuidado de ejercer una acción muy grande sobre los que lo rodean. Debe en fin, ser una persona la que habla, una persona de palabra convencida y no un libro frío y pesado.

La organización de la estadística ha sido cosa que ha dado mucho trabajo a esta oficina, pues algunos preceptores incurrieron en errores al suministrar los datos en los nuevos modelos, y como en este Estado hay lugares en que la correspondencia tarda bastante para recibirse, me he visto precisado a retrasarme en el envío a ese Despacho de los resúmenes mensuales y de los respectivos documentos originales de los planteles, muy al contrario de mis deseos por regularizar dicho servicio. Especialmente las escuelas mixtas han dado mucho qué hacer, por el hecho de requerirse en los cuadros que vengan anotados en las casillas para años de edad los alumnos varones y las hembras separadamente, requisito indispensable y que me ha costado trabajo hacer poner en práctica. Asimismo, para evitar retardos u omisiones en el cumplimiento de la obligación que tienen todos los planteles, no solamente los federales sino también los de otras denominaciones, de remitir mensualmente sus cuadros estadísticos, he seguido las instrucciones de ese Despacho y les he notificado que se tomarán medidas rigurosas hasta pedir la remoción del funcionario renuente a tal respecto.

Todo esto me ha traído, además del trabajo necesario para ejercer cualquier control, algunos rozamientos con preceptores tanto hombres como mujeres demasiado susceptibles, quienes al llamárseles la atención por faltas cometidas, alegan razones especiosas provenientes de la carencia de conocimiento de lo que tienen entre manos o se exaltan diciéndose heridos por mis palabras, cuando es así que no se compadecería con mi temperamento ni con mi educación el hecho de tratar desconsideradamente a aquellos meritorios trabajadores, y sólo quiero y debo puntualizar sus faltas para tratar de corregirlas.

También he podido observar entre algunos profesionales del ramo y aun entre una parte del público en general que existe el concepto de que "el Inspector anda molestando a los maestros" cuando va en ejercicio del cargo, lo cual revela muy claro una ignorancia absoluta de los fines que persigue dicho funcionario en su ardua labor por el mejoramiento y progreso de la causa de la instrucción.

Consciente esta oficina de que las nuevas orientaciones de la enseñanza aconsejan buscar un discreto término medio entre el decaído sistema de la memorización rigurosa y la opinión de los que creen que el libro debe suprimirse, y obedeciendo al criterio de que todo el mundo necesita estudiar y leer, pudiendo decirse que morimos de viejos estudiando, lo que se refiere con mayor razón a los niños que se están preparando para la vida, teniendo la escuela como una misión de primordial importancia la de inculcar en ellos el amor por el estudio y la lectura; como conceptúo que no puede haber estudiantes sin libros, he insinuado reiteradas veces a los directores y preceptores la necesidad que hay de exigir a los alumnos y de luchar con tesón hasta conseguirlo, que se provean de los libros y útiles necesarios, ya que no puede

haber padre de familia por pobre que sea, que no pueda hacer el suministro de unos pocos bolívares destinados al aprendizaje de sus hijos.

Los planteles de instrucción primaria que funcionan en el estado Sucre son los siguientes:

Cinco escuelas federales graduadas, de las cuales una es de seis maestros, dos de cinco, una de cuatro y una de dos maestros, y funcionan dos en esta ciudad, una para varones y una para niñas, dos en Carúpano, también una para cada sexo, y una en Río Caribe, para varones;

setenta y una escuelas federales de un maestro, de las cuales 23 son de varones, 22 de hembras y 26 mixtas;

una escuela graduada de cinco maestros para niñas, sostenida por el gobierno del Estado en esta ciudad;

trece escuelas de un maestro sostenidas por el gobierno del Estado, de las cuales dos son de varones, ocho de hembras y tres mixtas;

sieté escuelas de un maestro, de las cuales seis son sostenidas por la municipalidad del distrito Sucre y una particular subvencionada por la misma corporación; de ellas una para varones, dos de hembras y cuatro mixtas;

cinco escuelas de un maestro sostenidas por la municipalidad del distrito Bermúdez: dos para varones, dos para hembras y una mixta;

cinco escuelas de un maestro, de las cuales tres son sostenidas por la municipalidad del distrito Arismendi y dos particulares subvenidas por dicha corporación: tres para varones, una para hembras y una mixta;

una escuela de un maestro sostenida por la municipalidad del distrito Mariño, para niñas;

una escuela municipal de un maestro que funciona en el municipio Unión (Guanoco), del distrito Benítez, para niñas; y

cuatro institutos particulares inscritos en ese Despacho para la enseñanza primaria, que tienen la categoría de escuelas graduadas, y de los cuales tres son de varones y uno de niñas;

En total: 113 planteles de instrucción primaria.

Para la instrucción secundaria funciona el colegio federal de Cumaná.

Conforme a lo ordenado por ese Despacho se efectuaron en el mes de julio exámenes de prueba en todos los planteles de esta jurisdicción, ajustados al Reglamento respectivo. También se efectuaron los exámenes ante las Delegaciones o sea los de obtención de certificados, en las épocas de ley. Igualmente en la instrucción secundaria se llevaron a cabo debidamente en el colegio federal de esta ciudad los exámenes del

curso de segundo año, único grupo que funcionó en el año escolar terminado en julio, y habiendo sido aprobados 9 de los cursantes pasaron al tercer año que se abrió en septiembre, empezando entonces a funcionar dos cursos, uno de primer año y otro de tercero.

En la primera quincena del mes de diciembre corriente se efectuaron también los exámenes de educación física de acuerdo con el Reglamento respectivo. Ya ese Despacho conoce algo de mis gestiones en esta localidad en pro de la educación física, acerca de la cual, y por haberse notado alguna negligencia al respecto, me vi obligado, además de haber con anterioridad puntualizado su importancia, a pasar la siguiente circular a los directores y preceptores de planteles, con fecha 1º de octubre último: "Cúmpleme dirigirme a usted para significarle la conveniencia de tener presente que ese plantel está en la obligación de practicar los ejercicios gimnásticos como lo ordena la ley, y de llevar a cabo la educación física de todos los alumnos, la cual, como no se escapará a su claro criterio, ofrece la saludable ventaja de cooperar al desenvolvimiento del individuo, haciendo adelantar en progreso armónico su cuerpo y su espíritu, ya que ambos tienen una correlación directa e inevitable, lo que hace que de la marcha correcta y en conjunto de todas las fuerzas vitales se puedan esperar en el individuo los mejores frutos, tanto en lo tocante a la vida material como en lo relacionado con el reino espiritual.

"Al hacer a usted la recomendación precedente, es en virtud de que algunos directores y preceptores de planteles, como asimismo mucha parte del público, ven con indiferencia esta rama de la educación, sin fijarse en el mal que ocasiona su descuido en la juventud escolar, y sin darse cuenta de los invalorables beneficios que la educación física involucra, lo que le ha dado puésto de preferente importancia en la época moderna en todas las naciones civilizadas.

"Al efecto de llevar a cabo en esta ciudad dicha educación física, el gobierno nacional sostiene un profesor del ramo, y es a él a quien incumbe la dirección técnica de la misma, por lo cual usted se servirá prestar su contingente a la obra en referencia siguiendo, de acuerdo con el citado profesor, las prácticas legales para el caso y acatando sus instrucciones, al mismo tiempo que cumple a cabalidad con lo prescrito al efecto por el Reglamento y el horario oficial vigentes".

El progresista gobierno del Estado que muy dignamente preside el modesto ciudadano y magistrado integérrimo general José Garbi, y en cuya colaboración actúa un hombre también de miras ámplias y de honorables procederes que es el general Alberto Hernández U., su Secretario General, está animado del mismo altruista anhelo de laborar porque en los pueblos de Sucre prospere la instrucción, y así, sostiene escuelas en la capital del Estado y en algunos pueblos del interior, anima y fomenta el sostenimiento de planteles por las diversas muni-

cipalidades, dota a los mismos de útiles para la enseñanza, concede becas a aventajados alumnos para que cursen estudios en esa capital y en esta ciudad y mantiene, en fin, vivo el entusiasmo por todo lo que se relacione con la noble causa de la instrucción. Esto indica pues, que el gobierno regional lleva a cabalidad los deseos y propósitos del Benemérito Jefe del país General Juan Vicente Gómez, puesto que ha cumplido un bello programa compuesto de brillantes números relacionados tanto con los intereses materiales, acerca de los cuales son relevantes las obras de progreso realizadas, como con lo concerniente a la parte espiritual que es donde radica la grandeza del pueblo. Y me es también placentero consignar aquí que en todo lo que respecta al desempeño de mi cargo, el gobierno de esta Entidad me ha prestado siempre su valioso apoyo, al mismo tiempo que se ha manifestado satisfecho de la labor que me ha tocado desarrollar en esta histórica y simpática región de la República.

El aumento de los sueldos de los empleados nacionales de la instrucción, que pone los directores de las escuelas graduadas a devengar doscientos setenta bolívares mensuales y a los maestros y preceptores de escuelas de un maestro, ciento ochenta bolívares; lo mismo que el obsequio de aguinaldo donado por el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, revela una vez más las simpatías del gobierno de la nación por esta rama de la administración pública e intensifica, si cabe, la gratitud de los servidores del ramo y del pueblo venezolano, que ven los esfuerzos hechos por su beneficio y por su perfeccionamiento.

La atención constante y la actividad desplegada por esta oficina en todo lo relacionado con el servicio, no pueden menos que verse recompensadas por el éxito, y así espero que en el año que ahora se inicia podrán obtenerse los mejores resultados, satisfaciendo las aspiraciones de ese Despacho, para lo cual me servirá de ayuda el conocimiento que tengo del medio, adquirido en el tiempo que llevo desempeñando el cargo en esta circunscripción escolar.

Dios y Federación,

L. E. Matute.

Informe del Inspector técnico de la décima sexta circunscripción escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 241

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la décima sexta circunscripción escolar.—Número 50.—Caracas: 31 de diciembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Cumpliendo instrucciones comunicadas por ese Ministerio en telegrama número 997, de fecha diez de noviembre del año en curso, y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de la inspección oficial de la instrucción, me es grato rendir el presente anual informe que contiene una sintética relación acerca de la marcha de la instrucción en la circunscripción a mi cargo.

ESCUELAS DE UN SOLO MAESTRO

De esta clase de planteles existen en la actualidad en número de sesenta y tres, que se dividen así: federales, 41; del Estado, 11; municipales, 8 y particulares, 3.

La práctica ha demostrado ser estos planteles los que verdaderamente corresponden a las necesidades de aldeas y campos; la escuela rural por excelencia que facilita los primeros y sólidos conocimientos a la gran masa de población escolar que se encuentra aislada de pueblos y ciudades de alguna consideración, máxime, si se trata de nuestro inmenso territorio que de un poblado a otro media una considerable distancia. Tal sucede en el estado Monagas, y de ahí la imperiosa necesidad de fomentar por cuantos medios estén al alcance la diseminación de escuelas. Como queda dicho, la escuela de un solo maestro es la que se impone en los lugares que quedan delineados, y en tal sentido ese Ministerio ha ordenado, previo el respectivo informe de la inspectoría, la equitativa distribución de planteles. Pero son muchos aún los lugares que carecen de este principal factor de la vida civilizada e independiente, y por tal motivo no vacilo en recomendar al Despacho la creación de más escuelas para atender, en lo posible, esta urgente necesidad.

ESCUELAS GRADUADAS

Me inclino a creer que para ciudades y pueblos cuya población escolar es siempre densa y más estable que en los caseríos, el plantel más adecuado y cónsono con el medio ambiente de estos centros es

la escuela graduada, ya sea ésta completa o incompleta, de acuerdo con la categoría de la población. Esta escuela reúne varias ventajas, muy apreciables desde todo punto de vista: acercamiento y cordialidad de relaciones entre los niños y sus respectivas familias; mayor aliciente y entusiasmo para la asistencia a las aulas, puesto que los niños siempre gustan de los grandes grupos y huyen del aislamiento; adquisición de locales higiénicos y regularmente cómodos; recíproco estímulo y competencia entre el personal docente y, como consecuencia lógica, un positivo aprovechamiento y adelanto en los niños.

En mi jurisdicción existen solamente dos escuelas graduadas, una para varones y otra para niñas, ambas situadas en Maturín; y sería muy conveniente que se le hiciera la misma dotación a las poblaciones de San Antonio de Maturín y Caicara de Maturín.

INSCRIPCION Y ASISTENCIA ESCOLAR

La poca inscripción en algunas escuelas y la irregularidad en la asistencia que se advierte en otras, tienen por origen varias causas según lo he podido observar personalmente. Sabido es que tanto nuestro país, como casi todas las naciones, ha sufrido considerablemente por la prolongada estación de las lluvias que han traído inundaciones y desgracias múltiples como la pérdida de la casi totalidad de las cosechas. Estas circunstancias han creado una situación un tanto difícil a los campesinos agricultores, viéndose éstos en la necesidad de utilizar sus hijos para quehaceres domésticos y hasta para faenas de agricultura y otros trabajos. Como pobres al fin, su alimentación deja mucho qué desear y entonces tenemos los niños enfermos e incapacitados para todo trabajo, más aún para el intelectual. Además, subsiste en el país una especie de ola gripal, que aun cuando no ha tomado proporciones alarmantes, siempre hace sensible daño en compañía del endémico paludismo en toda persona que no se encuentre suficientemente prevenida. El médico de sanidad ha hecho lo humanamente posible para contrarrestar los terribles efectos de los males que anoto—paludismo y gripe—; pero los resultados de su campaña son lentos cuando se trata de niños mal nutridos. A pesar de todo, ya esos males van cediendo el paso a una mejor situación y en breve quedará restablecida la normalidad.

EXAMENES DE PRUEBA Y DE OPCION A CERTIFICADOS

En la fecha reglamentaria y con sujeción a la ley y reglamentos respectivos, se efectuaron los exámenes de prueba del corriente año en todos los planteles que suministran la instrucción pública.

De la escuela federal graduada "Pedro Gual", que funciona en Maturín, cinco niñas se presentaron a examen ante la Delegación de instrucción primaria para optar al certificado de primaria elemental.

COLEGIO FEDERAL

En este instituto que suministra la enseñanza secundaria, rindieron examen ante la respectiva Delegación y de las materias que integran el curso de primer año, siete alumnos. De las materias que corresponden al cuarto y último año de la misma enseñanza, nueve alumnos fueron los inscritos y todos salieron aprobados. Igual suerte obtuvieron estos mismos aspirantes en el examen integral para optar al certificado de suficiencia en la instrucción secundaria.

ESTADISTICA

Una positiva reforma introdujo ese Ministerio con la adopción de nuevos esquemas para la elaboración de la estadística, esquemas estos que han venido a sustituír aquellos que ocasionaban un laborioso trabajo de copia de inscripción mensual. Con el modelo actualmente en uso se gana un tiempo apreciable y el control es minucioso y uniforme. De seguidas doy algunos datos sobre la estadística escolar de las escuelas federales de un solo maestro y que corresponde al próximo pasado mes de noviembre.

Federales de un solo maestro para varones	12
Federales de un solo maestro para hembras	11
Federales de un solo maestro mixtas	18
Total	41
Alumnos de esos mismos planteles inscritos en noviembre	1.772
Promedio de asistencia diaria mensual	981
Número de alumnos	839
Número de alumnas	933
Total	1.772
Número de alumnos venezolanos	1.766
Número de alumnos extranjeros	6
Total	1.772
Menores de siete años	150
De siete a catorce años	1.548
Mayores de catorce años	74
Total	1.772

AUMENTO DE SUELDO

Otra nota de positivo progreso en el presente año es el aumento de sueldo que desde el primero de julio viene devengando todo el personal del ramo de instrucción pública.

Cada día se hace más factible la selección del personal docente que hasta ha poco ha constituído un problema—sin que haya desaparecido por completo—; pero que es un avance para mejorar el deficiente y conservar halagado el bueno que existe. En mi jurisdicción se hace sentir una gran falta de personal apto para el desempeño del magisterio y especialmente con la vocación requerida. Esta falta de vocación se puede pulsar por el exiguo número de planteles de fundación particular que existen en el Estado, que sólo llega a tres. Las deficiencias, pues, hay que irlas subsanando muy lentamente para no incurrir en mayores faltas como lo es el reemplazo de un preceptor mediocre, por otro cuyas facultades se desconocen y que puede resultar peor. En tal sentido he seguido las instrucciones de ese Ministerio que repetidas veces ha recomendado una acuciosa atención para todo cambio que se proponga.

FIESTA DEL ARBOL

Con la acostumbrada solemnidad y regocijo ya tradicional, se efectuó esta simpática y culta fiesta que resultó un exponente de patriotismo y torneo cultural. En la capital del Estado se verificó un lucido acto lírico-literario y el programa elaborado por el Ejecutivo se cumplió en todas sus partes.

AGUINALDO

En su debida oportunidad ese Despacho comunicó a esta inspectoría que una vez más la munificencia del Benemérito General Gómez, Presidente de la República, obsequiaba a todos los empleados de la instrucción con el *aguinaldo* de un mes de sueldo. Tan fausta nueva me apresuré a llevarla a conocimiento de los interesados a fin de que el día fijado para recibirlo, el 24, víspera de navidad, cada uno recibiera su obsequio para celebrar la tradicional cena de noche buena, y se enteraran de que era obra de la voluntad del Jefe de la Rehabilitación Nacional.

CONCLUSION

Para terminar, sólo hace falta hacer constar que mi labor la ha facilitado en mucho, durante el año de mi actuación, la eficaz atención que en todo momento ha prestado a la inspectoría el Despacho a su digno cargo, el trabajo realizado por mi antecesor y el interés y buena voluntad de maestros y autoridades de la circunscripción a mi cargo en pro de la instrucción pública.

Dios y Federación,

G. Godoy.

Informe del Inspector técnico de la décima séptima circunscripción escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 242

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la décima séptima circunscripción escolar.—Número 979.—Ciudad Bolívar: 20 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de lo ordenado por ese Despacho y de lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de la inspección oficial de la instrucción, remito el informe general de la marcha del ramo en esta circunscripción en el corriente año.

INSTRUCCION PRIMARIA

Esta inspectoría atendiendo las indicaciones de ese Despacho ha procurado conservar en sus cargos a todos aquellos preceptores que han venido dando resultados satisfactorios, por lo cual han sido muy contados los cambios efectuados en el personal a mis órdenes en el presente año, y la inspectoría no ha descansado en la labor de hacer comprender a todos los preceptores que sólo el cabal cumplimiento de sus obligaciones es la carta-patente que los conservará en sus cargos, a cubierta de las eternas intriguillas locales, casi siempre encaminadas más a satisfacer y remediar intereses y necesidades particulares que a favorecer directamente los verdaderos intereses del bien colectivo. Creo que uno de los grandes triunfos del Despacho es el haber ido logrando invariablemente colocar al personal docente fuera del radio de acción de todas las influencias contrarias al perfeccionamiento del mecanismo pedagógico del país, que desde pasadas épocas, por rutina y por costumbre, se venían oponiendo a que las escuelas oficiales dieran resultados satisfactorios, convirtiéndolas en sucursales de institutos de beneficencia, sistema negativo y perjudicial, que destruía por su base el estímulo que debe haber en el personal docente, ya que las escuelas no eran para los más hábiles, sino para los más favorecidos, bien por sus relaciones sociales o políticas, evitando tal sistema que los elementos que verdaderamente tenían vocación por el magisterio se dedicaran íntegramente a él, ante el temor de ser reemplazados en primera ocasión no por el más hábil, sino por el más afortunado, resultando de tal estado de cosas que los valores auténticos de la carrera pedagógica aprovecharan la primera oportunidad favorable para de-

sertar e ir a enrolarse en cualquiera otra actividad que les garantizara más seguridad y recompensa a sus aptitudes personales, resultando, desde luego, que en las escuelas sólo fueran quedando todos aquellos elementos cuya sola habilidad era sacar quincenalmente del tesoro público una pensión de beneficencia con nombre de sueldo por un servicio prestado a la República.

La organización y la disciplina de la mayor parte de las escuelas primarias de esta circunscripción son satisfactorias, debido al cuidado que se ha tenido en conservar el personal competente y escoger lo mejor que se ha encontrado para los puéstos vacantes; pero todavía hay un número de planteles que dejan mucho qué desear porque materialmente no se encuentra quien quiera aceptar el traslado a algunos puntos de la circunscripción, como el Bajo y Alto Orinoco, lugares casi todo el año azotados por el paludismo, de modo que no hay quien se atreva a ir a esos peligrosos puntos, ante el temor de contraer enfermedades, difíciles de curar por la carencia de médicos, medicinas etc., de modo que para regentar estas escuelas hay que nombrar a personas del mismo lugar, casi siempre insuficientes no sólo en la práctica pedagógica sino hasta en conocimiento, pero que son las más capaces que por el momento se encuentran. En diez y siete meses que llevo desempeñando esta inspectoría he encontrado cuatro preceptores que han aceptado escuelas en el Alto y Bajo Orinoco. Como ya he dicho que en ciertos lugares hay que nombrar al más suficiente de los insuficientes, he adoptado el sistema de hacerlos preparar diariamente sus clases, pidiéndoselas mensualmente para su revisión, obligándolos, en consecuencia, a que se vayan auto-preparando: el sistema me ha dado buenos resultados. A pesar del grave inconveniente de la falta de personal, las escuelas primarias de un solo maestro vienen llenando su cometido, y el porcentaje de analfabetismo se va disminuyendo cada día más; unas escuelas dan más resultado, otras menos, pero siquiera hay ya la esperanza de haber hecho comprender a los maestros rurales la misión salvadora que tienen entre manos y el hacerlos interesar en su labor, ya que por las repetidas instrucciones de la inspectoría observan que se les reclama esforzarse en el cumplimiento de sus deberes y que los que así no procedan son reemplazados tarde o temprano al encontrar elementos más capaces y cumplidores.

Ya destruído el antiguo sistema de nombramientos por favoritismo hay que darle el frente al problema de hacer maestros, para lo cual se impone colocar al magisterio en condiciones de codearse con otras profesiones que se consideran superiores, porque son más lucrativas; pero que en el escalafón social, tendrán más tarde que considerarse iguales, porque el país en la evolución que va desarrollando llevará al maestro de escuela a ocupar el honorífico puesto que ocupa actualmente en naciones que van a la vanguardia de la civilización. La época actual es de verdadera regeneración patria, y el enorme impulso que el Despa-

cho a su cargo viene desplegando en la organización del ramo es presagio feliz de que no tarda ya el momento en que se resolverá de una vez para siempre el fundamental problema de la escuela primaria venezolana.

Las escuelas primarias graduadas, como ya es conocido, han venido dando resultados más halagadores que las escuelas de un solo maestro. Creo conveniente la creación de una escuela graduada para varones en Tucupita, para lo cual se podrían refundir las dos de un maestro diurnas y la nocturna que allí funcionan y con el presupuesto de las tres se sostendría la graduada de dos maestros con sección diurna y nocturna, teniendo en cuenta que no hay que pagar alquiler de local, porque hay un edificio propiedad del territorio federal Delta Amacuro destinado exclusivamente para la escuela de varones de la ya nombrada localidad. Si hay que aumentar el presupuesto para sostener la escuela graduada sería en una cantidad muy insignificante, y se daría el gran paso de poder mandar de director para allá a un individuo con capacidades: la experiencia me ha comprobado que cuanto mayores sueldos tiene el personal de un plantel mejores resultados da éste.

INSCRIPCION Y PROMEDIOS DE ASISTENCIA DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS

	Inscripción	Promedio
Escuelas federales de un solo maestro del estado Bolívar.	1.099	749
Escuelas federales graduadas del estado Bolívar.	734	549
Escuelas federales de un solo maestro del territorio federal Delta Amacuro.	561	405
Escuelas sostenidas por el gobierno del estado Bolívar.	385	257
Escuelas primarias sostenidas por las municipalidades del estado Bolívar.	189	103
Escuelas primarias sostenidas por particulares	198	181

PLANTELES QUE FUNCIONAN EN LA CIRCUNSCRIPCION

Escuelas primarias.—En el estado Bolívar: 28 escuelas federales, 13 sostenidas por el gobierno del Estado, siete sostenidas por las municipalidades, cinco de un solo maestro sostenidas por particulares; seis escuelas federales graduadas, y cuatro graduadas sostenidas por particulares. En el territorio federal Delta Amacuro funcionan 16 escuelas federales y seis de un solo maestro sostenidas por el gobierno del Territorio. En el territorio federal Amazonas funciona una escuela federal de un solo maestro.

Instrucción secundaria.—En Ciudad Bolívar funciona un colegio federal con una inscripción de 11 alumnos en el primer año, 14 en el segundo, 10 en el tercero y 11 en el cuarto.

Instrucción especial.—En Ciudad Bolívar funcionan los siguientes institutos de esta clase: una escuela federal de comercio y una escuela de música y una de corte y costura sostenidas por el gobierno del estado Bolívar.

Progresos realizados.—En el presente año ese Despacho estableció las escuelas primarias graduadas "Piar" de varones en Tumeremo, y "Morales Marcano" de hembras en Upata, y una escuela nocturna de varones en Tucupita. Por orden de ese Despacho esta inspectoría procedió a dotar de bancos y pizarrones a las escuelas primarias creadas últimamente. También el mobiliario del colegio federal fue aumentando en dos escaparates para guardar los gabinetes de física y química.

ORGANIZACION DEL SERVICIO ESTADISTICO

Durante el presente año esta inspectoría ha dedicado especial atención a la organización del servicio de estadística, todo de conformidad con las instrucciones del Despacho, y ya puedo manifestar que la mayoría del personal a mis órdenes ha oído mis indicaciones al respecto. Sin embargo hay unos pocos elementos descuidados en remitirme a tiempo los cuadros estadísticos mensuales, a los cuales he llamado la atención en repetidas ocasiones; pero como algunos por negligencia no han cumplido, he indicado al Despacho la conveniencia de reemplazarlos como en efecto así ha sucedido. Con el actual sistema de llevar la estadística escolar, esta inspectoría necesita que todos los preceptores sean colaboradores decididos; porque con uno que deje de serlo, ya la inspectoría no puede dar cumplimiento al Despacho, por lo que he tenido mano fuerte para los pocos morosos en el servicio.

EDUCACION FISICA

En la primera quincena del presente mes se llevaron a efecto los exámenes generales de educación física en los institutos públicos de esta localidad, con el resultado de que todos los alumnos asistentes merecieron obtener sus certificados en vista de los conocimientos que en ellos se pudieron apreciar en la materia. Los exámenes se hicieron en un todo de conformidad con las instrucciones del ciudadano Inspector técnico de educación física, representado por el suscrito en esta circunscripción.

EXAMENES DE OPCION A CERTIFICADOS DE INSTRUCCION PRIMARIA

En enero y julio del corriente año se llevaron a efecto dichos exámenes con toda regularidad, de tal modo que las escuelas primarias de esta localidad han dado su aporte al colegio federal para la apertura

del primer año de instrucción secundaria, y a la vez funcionan en la actualidad con el quinto y sexto grado las escuelas "Heres", "Zea", "Corazón de Jesús", el "Liceo Bolívar" y el colegio "Santa Teresa de Jesús". Ante la Delegación de instrucción primaria de Upata se presentaron seis aspirantes al certificado elemental, y fueron aprobados.

Dios y Federación,

Abigaíl S. Perales.

Informe del Inspector técnico de la décima octava circunscripción escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 243

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la décima octava circunscripción escolar.—Maiquetía: 29 de diciembre de 1927. 118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º del Reglamento de la inspección oficial y acatando sus órdenes presento a usted el siguiente informe: la acertada labor de usted, en el Despacho que ha sido confiado a su patriotismo, y su enérgica actuación por hacer efectiva la ley y los reglamentos, ha provocado en las escuelas públicas de mi jurisdicción una saludable unificación que tiende a hacer más efectiva la marcha de la enseñanza de acuerdo con las aspiraciones del Benemérito Jefe del país.

La opinión pública se robustece cada vez más en favor del plan oficial, pues palpa de continuo las ventajas impuestas por la disciplina actual que tiende a la mejor finalidad de la instrucción, lo que ha determinado el voluntario sometimiento de planteles particulares privados que desean inscribirse legalmente.

Con relación a los años anteriores debo hacer notar que esta inspectoría ha sido testigo de efectivos progresos realizados por esa superioridad, pues el número de planteles federales ha aumentado y es tal la afluencia a ellos, que las autoridades tanto municipales como del Estado, se han visto en la necesidad de crear escuelas no sólo en apartados caseríos donde se carecía de ellas, sino también allí donde funciona una escuela federal, lo que pone de manifiesto la efectividad que cada día alcanza la obligación escolar.

La constante insinuación que esta inspectoría hace a los directores y maestros de los planteles, a fin de que preparen el mayor número posible de alumnos aspirantes a los certificados de suficiencia en la rama de instrucción primaria como obligación anual, ha obtenido un feliz resultado en el presente año, puesto que todas las escuelas federales graduadas y municipales superiores de esta circunscripción presentaron alumnos ante las Delegaciones respectivas.

En donde quiera que esta inspectoría pudo apreciar abandono del maestro en el cumplimiento de sus deberes, pidió al Despacho de su digno cargo la inmediata remoción; por lo cual puedo decir que casi la totalidad del actual personal docente, sistemáticamente seleccionado, cumple fielmente sus obligaciones.

La marcha general de todos los institutos bajo mi inspección, tanto públicos como privados, ha sido ajustada a los preceptos de ley, y los exámenes de fin de año y promoción ordinaria se verificaron en la segunda quincena del mes de julio de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.

Para julio, término del año escolar, la inscripción y asistencia media de los institutos, fueron las siguientes:

	Alumnos inscritos	Promedio
Escuelas federales graduadas.	1.327	1.003
Escuelas municipales graduadas. . . .	215	159
Escuelas federales de un maestro. . .	3.004	2.198
Escuelas municipales de un maestro. .	343	217
Escuelas del Estado de un maestro. .	1.632	1.176
Escuelas particulares privadas.	180	153
Total.	6.701	4.906

El doctor Isaías Garbiras, Presidente del estado Nueva Esparta, ha realizado en aquella entidad federal, una plausible reorganización en las escuelas de su dependencia aumentando su número, dotando con mejor sueldo a los maestros, distribuyéndolas acertadamente, sometiéndolas en todo a lo que pauta la ley en vigencia, y prestando su decidido apoyo a los trabajos realizados por la inspectoría a mi cargo.

Las escuelas municipales que funcionan en el departamento Vargas y parroquia de Macuto, continúan su eficiente labor acatando, como siempre, las disposiciones técnicas que les conciernen.

De las Juntas inspectoras, sólo merece tomarse en cuenta las presididas por el ciudadano Miguel A. Aristeiguieta, en La Guaira, Heriberto Salinas, en Maiquetía, doctor H. Albornoz Lárez, en La Asunción y los Comisarios de instrucción, doctor Ramón E. Vargas, en Pino, monseñor Eduardo de J. Vásquez, en El Valle, Manuel Lucart Morao, en San Juan

Bautista, Tomás Rodríguez Real, en Santa Ana e Ignacio Gómez, en San Antonio, quienes cumplen a cabalidad el patriótico y honorífico cargo que se les ha confiado.

La fiesta del árbol, tuvo este año especial resonancia en el estado Nueva Esparta donde el Ejecutivo regional realizó un noble esfuerzo, sembrándose siete mil árboles con la cooperación de maestros, discípulos, empleados y ciudadanía, y en el departamento Vargas los maestros de La Guaira y Maiquetía en unión de esta inspectoría cooperaron moral y materialmente al mayor esplendor de la fiesta, en cuya celebración el Prefecto del Departamento hizo acto de presencia en unión de su secretario.

En este año como en los anteriores la munificencia del General Juan Vicente Gómez, eximio conductor de los destinos patrios, obsequió al suscrito así como al personal docente y maestros jubilados con el aguinaldo de un mes de sueldo.

Al terminar cúmpleme manifestar el vivo deseo que me anima en secundar su tesonera labor en pro de la instrucción de acuerdo con los altos fines que persigue el supremo conductor de la República, Benemérito General Juan Vicente Gómez.

Dios y Federación,

Octavio Antonio Diez.

Informe del Inspector técnico de la décima novena circunscripción escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 244

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría técnica de la décima novena circunscripción escolar.—Número 228.—Caracas: 31 de diciembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación al oficio circular de ese Despacho número 997, fecha 10 de noviembre último, cúmpleme rendir a usted el presente informe relativo al funcionamiento y desarrollo de las escuelas que actúan en el circuito de esta inspectoría.

CONSIDERACIONES ACERCA DE LA LABOR DE LA ESCUELA Y ACERCA DE LA NECESIDAD DE DOTAR A ESTA DE EDIFICIO APROPIADO PARA SU CABAL FUNCIONAMIENTO

Grande por demás ha sido la labor realizada; las escuelas se desenvuelven, amplían su radio de acción, penetran su obra en el hogar, en la sociedad, y en este afán gritan a los cuatro vientos que en el desenvolvimiento de la vida actual no hay progreso estable sin instrucción, ni instrucción posible sin escuelas.

Recia es la lucha, pero mayor es el entusiasmo: los maestros, en su gran mayoría penetrados de la obra que realizan, secundan hasta más allá de sus fuerzas la obra de patria que realiza el gobierno y propenden por cuantos medios están a su alcance al mayor auge de la escuela para responder así a sus propias convicciones de maestros y a la confianza de ese Despacho, todo en pro de los sagrados intereses de la patria.

La creación de las escuelas federales "Mariano Montilla" para varones y "Arturo Michelena" para hembras, ambas de tres maestros, dice elocuentemente de cómo interpreta el público la necesidad de prepararse hoy intelectualmente y de cómo se interesa el Despacho de su digno cargo por llenar esta necesidad. Las citadas escuelas, que apenas tienen tres meses funcionando, comenzaron desde su apertura con una inscripción que culminó por encima del máximum exigido por la ley, de modo que para el término del año económico, si no desde ahora, reclamarán el aumento de un maestro más y el funcionamiento de una sección nocturna en la de varones.

No habremos, pues, de insistir sobre la utilidad de la escuela; la época la reclama y solicita urgentemente así como su mayor desenvolvimiento y desarrollo; pero sí haremos hincapié en que es por ella, únicamente por ella, como podremos penetrar en el porvenir y salvar nuestro propio concepto. Los hombres actuales ya no pueden reformarse sino de una manera secundaria, ya no tienen la ductilidad necesaria para abandonar la rutina y asimilar el progreso, pues ya fueron educados e instruídos o lo que es aún peor, no tuvieron ninguno de estos atributos: se quedaron estériles para la sociedad y para la patria; no pudieron progresar ni ser susceptibles de ninguna evolución; por eso no hay medidas contra ellos, ya fueron buenos o malos, inteligentes o brutos, ilustrados o ignorantes, es decir: muy poca cosa para evolucionar el progreso de la nación.

En cambio el niño, que lo es todo, que trae la plasticidad requerida para formarlo en un nuevo ambiente, que trae todas las condiciones necesarias para que el hombre del presente con sus conocimientos y con su experiencia lo modele y conforme para el porvenir, debe me-

recer más deferente atención; él es quien va a salvar nuestro nombre o a hundirlo para siempre, ya que él representa nuestra obra; mas no será sino lo que de él hubiéramos hecho, pudiendo sólo esperar lo que en él hubieremos sembrado; pero hay que mejorar su condición para que la patria reciba más tarde abundosa cosecha; se mejora el cultivo seleccionando la semilla, se mejora la cría seleccionando el semental, se mejora la patria seleccionando el niño que es su más hermosa simiente; hay pues que orientarlo en un ambiente de fraternidad, de unión que haga una para todos las glorias de la patria y todas para uno sus flaquezas o dolores. El ambiente de paz y de progreso implantado en el país por nuestro supremo magistrado es propicio; la hora feliz de la Rehabilitación repercute por todo el perímetro de la República, el progreso a todas luces se manifiesta; las casas aparecen en las ciudades como por obra de magia, las empresas se multiplican como por encantamiento, las carreteras parece como si tejieran su milagrosa urdimbre sobre el suelo nacional para enlazar las poblaciones cual si fueran los brazos de nuestro Benemérito Jefe extendidos en ademán de amparo y protección para su pueblo, a quien quiere hacer conocer y también hacerle sentir su probidad colmando sus necesidades, y por sobre todo, fundiendo en un solo ideal al hombre de Occidente con el de Oriente o con el del Centro o viceversa. Puede decirse respecto a las carreteras que son nada con ser mucho su valor material si se considera el valor moral que representan: la fraternidad de un pueblo y la unidad de la patria; mas ofuscados por lo rápido de este progreso, por lo grande de nuestra transformación nos hemos olvidado del niño y de su escuela; mucho se le ha dado; pues, en su obsequio, dobló esa superioridad el presupuesto de instrucción casi de un año para otro; pero esto no es lo suficiente. El edificio escolar es el primer maestro que debe tener el niño con todo su elocuente silencio: el confort, el bienestar, el aseo, la alegría de sus aulas y parques debe infiltrarse en el alma del niño como una resurrección; por regla general los alumnos de las escuelas públicas son niños pobres que viven reducidos y menguados por el estrecho recinto que habitan y por la incompleta alimentación que reciben; pero cuando estos mismos niños respiren por cuatro, cinco o más años el saludable ambiente que debe reinar en una escuela y sientan la probidad del maestro que a la misma deba corresponder, nacerá dentro de ellos, como producto de aquella resurrección, el imperioso deseo, o mejor aún, la necesidad de procurarse para toda la vida un ambiente si no igual, parecido por lo menos al de la escuela, y dejarán para siempre sentado en su espíritu la aspiración de ser para poder darse a sí mismos.

A las indiscutibles glorias de nuestro máximo presidente, Benemérito General Juan Vicente Gómez, habrá de añadirse esta de inapreciable valor: la patria por la escuela. El que ama todas las cosas de la naturaleza y que les rinde toda su admiración por la grandeza que encarnan y la belleza que representan, ama al niño que es la suprema belleza porque representa el ideal de la patria que se renueva y como

en días pretéritos cuando construyó la casa para la escuela modelo, hoy escuela "Zamora", habrá de dedicar su preferente atención a la edificación escolar.

DE LA OBLIGACION ESCOLAR Y DEL AUMENTO DE ESCUELAS

Nada tan importante para el buen funcionamiento de una escuela como la regularidad en la asistencia de sus alumnos para que la progresividad de la enseñanza se haga efectiva; mas para esto es indispensable que no haya una gran desproporción entre la inscripción y los promedios de asistencia, pues, no pudiendo el maestro atender a los alumnos inscritos se ve en la necesidad de no controlar dicha asistencia. De aquí la urgencia de aumentar el número de escuelas de las cuales hacen notable falta las siguientes: una para varones en Sabana Grande, dejando la número 132 existente, para hembras; dos de dos maestros, una para varones y otra para hembras en El Rincón del Valle; dos de dos maestros, una para varones y otra para hembras en la parte norte de Candelaria; dos de dos maestros, una para varones y otra para hembras en Quebrada Honda y San Isidro, caserío situado al este del Ferrocarril Central; dos de dos maestros, una para varones y otra para hembras para el barrio de Sarría. En la Escuela de Artes y Oficios para varones funciona una escuela con maestro y medio, es decir, un maestro durante todo el día y el otro por sólo medio día, lo que hace imposible la labor del que queda solo trabajando en la tarde con 80, 90 y más alumnos correspondientes a los cuatro grados. Aquí hay campo y elementos para que funcione fijamente una escuela de cuatro maestros. En el liceo de niñas "Fermín Toro" hace falta una maestra más y debería igualarse el sueldo de estos maestros así como el de los maestros que funcionan en las escuelas anexas a las Normales, pues rinden idéntico trabajo al de las otras escuelas graduadas.

Las autoridades civiles y de policía secundan con interés patriótico la obra de la inspectoría en lo que respecta a la obligación escolar; mas tal campaña hay que conducirla con tino para no verse al descubierto con un contingente de alumnos para el cual son insuficientes las escuelas de que se dispone. Este problema reviste especial importancia para las escuelas de varones.

GRADOS A CARGO DE LOS DIRECTORES DE ESCUELAS

Para una escuela de más de doscientos niños el director no debería tener grado a su cargo.

El trabajo de inscripciones, correspondencia con los padres de familia, visitas de éstos, actas de exámenes generales, actas de promociones, oficios al Ministerio, al consejo y a la inspectoría, estadística, inventarios etc., es excesivo, y el director, por atender a estas necesidades desatiende al público e interrumpe la enseñanza de su grado a cada momento, de aquí que éste se desacredite y por ende la escuela.

Para descongestionar tal estado de cosas, poder atender al público y realizar el trabajo de escritorio de la escuela, deberíase, además, dotarla de una máquina de escribir y de un teléfono, pues ambas cosas son indispensables.

La inspectoría cita con la policía a los padres o representantes de los alumnos renuentes en un promedio de 20 a 30 por día y les inculca la necesidad de colaborar en la obra de educar al niño, ya que con tal medida ellos son los primeros favorecidos y les pone, además, de presente la obligación de visitar la escuela para que se den cuenta de si el niño concurre a ella, si llega temprano o tarde, si estudia o no, si ejecuta sus tareas, si adelanta o no y en este caso por qué causa etc. Labor de acercamiento que se impone para el crédito de las escuelas por el control que se ejerce sobre el niño, todo lo cual hará eficiente su aprendizaje.

Por el contrario, si este acercamiento no se produce, el niño será el árbitro y tratará de sacar el mayor partido a tal o cual estado de cosas; engañará a su padre o a su maestro o a los dos a la vez o presentará al segundo excusas falsas de alcahuetes que ejercen el indecoroso trabajo de proteger al alumno que se jubila con la mengua de la escuela, del porvenir de dicho alumno y hasta dando lugar a que él mismo exponga la vida en la disipación a que se dedica.

MUEBLAJE ESCOLAR

El modelo nacional que esta inspectoría presentó a esa superioridad y del cual ordenó usted ciento cuatro de ellos, está dando excelentes resultados en la escuela "Zamora" con la ventaja de un 50% de economía con respecto al extranjero, no ser quebradizos por no ser de latón ni de hierro colado, y con la no menos de proteger con ello la formación de una industria nacional conforme a los patrióticos consejos del Jefe del país, de no pedir fuera lo que muy bien puede hacerse entre nosotros para dar de esta manera campo a las propias iniciativas y protección a nuestros artesanos.

La mente de ese Despacho de fabricar periódicamente en la Escuela de Artes y Oficios para hombres una buena cantidad de ellos, es magnífica, puesto que habrá de remediar una gran necesidad. Ordenado como ha sido el nuevo lote, es de esperarse con júbilo y por este medio la completa dotación de las escuelas.

REVISTA DE INSTRUCCION EN LA INSPECTORIA

Su necesidad es eminente para la divulgación escolar, exposición de nuevos métodos o sistemas de enseñanza, publicación de clases modelo en las distintas asignaturas, artículos pedagógicos, y órgano para

llevar a los maestros una síntesis del alma de la escuela que unifique el criterio y enrumbe la tendencia del gremio en un solo ideal.

A este respecto tuve el honor de solicitar la aprobación de usted para verificar una reunión de maestros con idénticos fines, la cual pienso se lleve a cabo en enero próximo, así como también para recabar la fórmula más práctica de todo lo concerniente a la parte administrativa de la escuela.

EXAMENES

Con la debida corrección se llevaron a cabo los generales de julio dispuestos por esa superioridad, y los de promoción extraordinaria ordenados por el reglamento y ampliados por las expresas órdenes de usted.

ESCUELAS NORMALES

La deficiencia de estos institutos es crónica; no responden a las necesidades de maestros para las escuelas por las inadecuadas condiciones en que ingresan sus alumnos. La de varones dió en julio cuatro maestros y la de hembras ocho. Hay que hacer constar en resguardo a la de varones, que en Caracas nadie se inscribe para hacerse maestro; no hay externos, pues, para un hombre no es halago el sueldo, ya que no puede afrontar la carga de una familia. El caso de las mujeres es distinto. El sueldo de un hombre aun cuando sea reducido, para ellas es un éxito; tienen menos radio de acción y la carrera del magisterio les da representación honrosa e independencia: allí si hay externas.

Recientemente dispuso esa superioridad la formación de nuevos horarios para estas escuelas; pero tal cual fueron elaborados en ellas y el suscrito tomó no escasa parte en el de mujeres—adolecen del grave inconveniente de tener por un mismo sueldo exceso de cátedras unos profesores y poco menos que canongías otros, debido a que no hay la suficiente preparación entre todo el personal docente como para dividir el trabajo equitativamente.

Estos institutos, como se sabe, están llamados a formar en los maestros de mañana elementos capaces de interpretar la obra de la escuela y poner en práctica la bella salutación què dirige a los maestros don Enrique M. Mosca, sobresaliente escritor de la metrópoli argentina: "...No obligueis nunca al niño a lo que el niño no quiere hacer. Venced por la simpatía. En vez de la imposición que somete por el miedo usad de la sugestión que subyuga por el afecto. Dejad al niño que crezca libremente regido por las leyes biológicas que reglamentan sabiamente su desarrollo natural y armónico; y presidid vosotros con la ciencia que hallareis, más que en los textos, en el propio niño, la función suprema de abrir sus almitas blancas como un capullo de ternura, al soplo de la vida, que es acción, belleza y armonía.

"No olvideis jamás que el corazón de la infancia florece al conjuro de vuestro cariño, como las gemas del jardín al beso del sol y a las caricias de las auras tranquilas".

Y no es menos la importancia de estas escuelas cuando sirven de campo y ensayo para los nuevos sistemas pedagógicos entre los cuales descuella el que hoy se practica universalmente al tratar de imponer la escuela activa.

INSTRUCCION SECUNDARIA

Se desenvuelve esta enseñanza con intensidad creciente, los alumnos son muy numerosos y los colegios propenden al mayor auge de esta enseñanza con el incremento diario que dan a sus laboratorios para trabajos prácticos.

La reciente dotación hecha por ese Despacho al liceo "Andrés Bello" de un suntuoso gabinete de química es elocuente testimonio de su interés por esta importante rama de la ciencia que cada día sorprende a la humanidad con nuevas maravillas.

DEL EXCESIVO TRABAJO DE OFICINA EN LAS INSPECTORIAS TECNICAS

El actual trabajo es abrumador. El Ministerio de Instrucción Pública, con la actividad, acuciosidad e inteligencia que caracterizan al actual Ministro, ha doblado su personal y doblado también las escuelas y comunicado general energía a la enseñanza; mas sin inquirir lo que pasa en las otras inspectorías, porque no me concierne, ha cuadruplicado también el trabajo de oficina en ésta, lo que casi tiene también imposibilitado al Inspector para poder estar de escuela en escuela, en la conciencia de que considera que si los maestros se dan cuenta de que dicho Inspector no puede moverse por tales trabajos, abandonarán sin duda, en parte, la labor que les está encomendada.

Ya es materialmente imposible que uno pueda llenar a cabalidad su cometido para secundar en su patriótica labor al ciudadano Ministro, por harto grande que sean los empeños del Inspector: la estadística se ha hecho complicadísima y a más, circulares y oficios a granel, todos interesantes, pero que todos proporcionan trabajo; cuenta de bienes nacionales; exámenes generales y de promoción extraordinaria; participación de éstas; informes; visitas a las escuelas; peticiones de maestros; permisos; exámenes de enero y julio; obligación de cerciorarse con frecuencia de si cumplen los horarios ocho colegios y dos escuelas normales, a más de un crecido número de escuelas graduadas federales, municipales y particulares, no pocas de un solo maestro y muchas privadas que solicitan continuamente informes.

La inspectoría se esfuerza por trabajar, por darle dignidad y sér al cargo, pues siente la convicción de que mientras más significación y personería le dé uno al puesto que desempeña, en la misma proporción crece dentro del radio de ella el superior que la sostiene, y como no tiene otra manera de corresponder sueña con ascender para ver más alto al superior que la dirige.

Esta inspectoría reclama con mucho apremio se la dote con un empleado que la tenga abierta todo el día al servicio del público para la entrega de planillas, recibo de la correspondencia, anotación de los asuntos requeridos por las escuelas, y que ponga en máquina las comunicaciones que se le dicten, que ayude a hacer el resumen estadístico y muchos otros trabajos mecánicos que restan cosiderable tiempo.

Igualmente necesita de un sirviente portero que la asee, reparta la correspondencia y solicite y distribuya los elementos que pone a la orden esa superioridad para los diferentes planteles.

Un teléfono a su servicio y una pequeña asignación para boletas de inscripción, impresión de instrucciones importantes para los maestros, boletas para las escuelas etc.

Puede usted descansar seguro en la perfecta convicción de la obra de organización general que ha llevado a cabo y que el público reconoce y aplaude; así secundan los buenos servidores de la Causa, como el doctor Rubén González, los patrióticos anhelos del jefe supremo de la nación, Benemérito General Juan Vicente Gómez, de quien hay que esperar muchas, nuevas y hermosas realidades para la instrucción en el año que se inicia, todo para honra del país, satisfacción personal del propio Jefe y provecho intelectual de más de 300.000 niños que lo aclaman y bendicen su nombre.

Dios y Federación,

J. A. Villavicencio.

Informe del director del liceo "Andrés Bello"

DOCUMENTO NUMERO 245

Estados Unidos de Venezuela.—Liceo "Andrés Bello".—Número 42.—Caracas: 31 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

De conformidad con lo ordenado por el parágrafo 6º del artículo 30 del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria, tengo a honra presentar a usted el informe anual acerca de la mar-

cha y estado general del liceo "Andrés Bello" durante el año civil de 1927.

De acuerdo con la ley se reanudaron las tareas escolares el 7 de enero y, con un promedio de asistencia muy satisfactorio, continuaron funcionando los cuatro años del curso de instrucción secundaria hasta el mes de junio en que terminó el año escolar, con los exámenes para la expedición de los certificados de trabajos prácticos necesarios para presentarse a rendir los exámenes nacionales ante el Consejo de Instrucción. Del resultado de estos exámenes puede decirse que en general los alumnos de este liceo alcanzaron éxito satisfactorio y 43 alumnos obtuvieron el certificado oficial de suficiencia de instrucción secundaria.

Abierta la inscripción para el año escolar 1927-1928 en la fecha legal, arrojó, conforme a la lista enviada a ese Ministerio, un total de 186 alumnos, así: primer año, 53; segundo año, 48; tercer año, 48; cuarto año, 37.

Estas cifras representan el 44,90% de la inscripción total de la instrucción secundaria en Caracas y manifiesta el crédito que este liceo va ganando de año en año en la opinión pública, debido a la confianza que a ésta le inspira el celo con que el Despacho a su digno cargo atiende al buen funcionamiento de los planteles oficiales. Asimismo el movimiento escolar durante el año, por ingreso y retiro de alumnos, acusa un balance favorable.

Se hace sentir todavía la necesidad de la reforma de algunos de los programas de enseñanza que no están de acuerdo con los fines de la instrucción secundaria.

Durante el año de la cuenta ese Despacho ha atendido al remedio de las necesidades de este instituto y al fomento de su función docente dotándolo de un gabinete de química que era de urgente necesidad; de muebles para la sala de la dirección y retratos del Libertador, del Benemérito General J. V. Gómez, Presidente de la República, y del doctor Luis Ezpelosín, institutor meritísimo que fue director del antiguo "Liceo de Caracas", y disponiendo la reparación del mueblaje escolar. Es de necesidad ahora completar el gabinete de física y el museo de zoología que carecen de muchos elementos indispensables para la enseñanza práctica de dichas asignaturas.

Finalmente esta dirección se permite anotar entre las necesidades más apremiantes del liceo su instalación en un edificio adecuado por su capacidad y dotación y al mismo tiempo cónsono con el progreso que día por día va conquistando el país.

Compenetrada de los deberes a que la obliga el patriótico interés que usted consagra a la eficacia y progreso de la instrucción, esta dirección se ha esmerado en hacer efectivas las prudentes medidas disciplinarias de la ley, y a tal empeño han correspondido satisfactoriamen-

te los profesores del liceo, siendo de advertir que todos trabajan con un número mayor de alumnos que los que determina la ley en su artículo 110 para clases a cargo de un solo profesor. No obstante sería conveniente crear una cátedra más de latín, pues el profesor que la regenta tiene, según el horario oficial, siete horas semanales, además del ya indicado exceso de alumnos.

Dios y Federación,

Rómulo Gallegos.

Informe del director del "Liceo de Mérida"

DOCUMENTO NUMERO 246

Estados Unidos de Venezuela.—"Liceo de Mérida".—Número 99.—Mérida: 31 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En respetuoso acatamiento a lo ordenado por usted en telegrama del 10 de noviembre próximo anterior, señalado con el número 996, y de conformidad con lo prescrito en el artículo 30, ordinal 6º, del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria, tengo el honor de rendir a usted el informe sobre la marcha general de este instituto durante el año que termina hoy.

CURSO ANTERIOR

Integrado por las materias correspondientes al primero, tercero y cuarto año del curso de instrucción secundaria, di a usted cuenta en mi último informe anual de la respectiva inscripción de alumnos, la cual desde enero hasta julio sufrió las modificaciones que oportunamente y en distintas notas oficiales elevé al superior conocimiento de usted.

EXAMENES DE TRABAJOS PRACTICOS

Se efectuaron conforme a la ley en el mes de junio último, no habiéndolos rendido, de los cuarenta y uno inscritos en el primer año, los jóvenes Miguel Angel Contreras, porque no estaba debidamente documentado para la regularización de sus estudios, Luis Felipe Zambrano, quien no se presentó, y Carlos Alberto Uzcátegui, Miguel Uzcátegui Balza, Manuel de Jesús Pacheco, Lola Quintero, Carlos Felipe Picón, Hernán Prato y Julio César Gelsi, por diversas causas de las cuales di

cuenta en su debida oportunidad a ese superior Despacho. Tampoco los rindieron, por haberse separado del liceo, los alumnos Pedro Luis Concha y Antonio Felipe Araujo, del tercer año, y del cuarto los jóvenes Juan Parilli, quien también se había separado, y Roque Alberto Muracciole, que había perdido la inscripción por exceso de faltas.

CURSO ACTUAL

Se leen en el presente año escolar las materias correspondientes al primero, segundo y cuarto año del curso antes mencionado con la siguiente inscripción, ya elevada a conocimiento de usted: en el primer año, once alumnos; en el segundo, veintisiete; y en el cuarto veinte. Del primer año han perdido la inscripción, por exceso de faltas en el último trimestre, los jóvenes Miguel Uzcátegui Balza, Carlos Arturo Angarita y Fermín Rodríguez, según lo comuniqué a usted en telegrama de fecha veinte del presente mes.

PERSONAL DIRECTIVO

Nombrado por ese Ministerio el doctor José Domingo Paoli, vicerector de la Universidad de Los Andes, entró por ministerio de la ley a desempeñar el cargo de subdirector secretario del liceo con fecha 18 de junio próximo pasado.

PROFESORADO

Abiertos los nuevos cursos en la fecha señalada por la ley, fue aprobada por ese Ministerio la distribución de las diversas cátedras entre el personal docente, hecha por esta dirección, conforme a lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 30 del Reglamento de liceos, en la forma siguiente: primer año: aritmética razonada, bachiller Héctor Espinosa; castellano, doctor Polión Quintero; geografía e historia universal, doctor Pablo Aecio Rivera; botánica, farmacéutico Enrique Bourgoin; latín, doctor Antonio Justo Silva; dibujo, doctor Zacarías Sánchez. Segundo año: álgebra, agrimensor señor Miguel Febres Cordero; literatura, doctor José Domingo Paoli; francés, señor Ezio Pardi; latín, doctor Antonio Justo Silva; geografía e historia universal, doctor J. de J. Márquez Molina; zoología, doctor Francisco Valeri, y química mineral, farmacéutico Raúl Febres Cordero. Cuarto año: trigonometría y topografía, bachiller Emilio Maldonado; inglés, señor R. A. Rondón Márquez; filosofía, doctor Florencio Ramírez; biología, doctor Francisco Valeri; cosmografía y cronología, bachiller Carlos Zerpa; y física, bachiller Tulio V. Chiossone.

HORARIO

Formulado por esta dirección para el presente año escolar, recibió la aprobación de usted, según nota oficial de fecha 15 de noviembre y número 2.599. A este respecto séame permitido significar al ciudadano Ministro que esta dirección, firme a toda hora en el propósito de mantener siempre incólume el imperio de la ley, ha tomado el mayor interés a fin de que los reglamentos y las disposiciones emanadas de ese superior Despacho no se hagan nugatorias por ningún respecto, ya que en el estricto cumplimiento del régimen oficial docente estriba el verdadero éxito de todo instituto educativo. En la observancia del horario que actualmente rige apenas han ocurrido ligeras modificaciones de hora imperiosamente exigidas por especiales circunstancias del momento; pero de carácter enteramente transitorio, y esto mismo hasta la fecha en que definitivamente entró en vigencia por virtud de haber sido aprobado por usted. Por lo demás, la nota que me permito trascribir a continuación, dirigida por la dirección a los señores profesores del liceo, con fecha 5 de este mes, pone de manifiesto el celo con que se les recomienda ajustarse rigurosamente al horario, así como también la necesidad de continuar asistiendo a las clases hasta el día veintitrés de diciembre en que empieza la vacación oficial: "Por cuanto el horario de clases que rige actualmente en este instituto, ha sido aprobado por el ciudadano Ministro de Instrucción Pública, quien encarece de manera especial su más estricto cumplimiento, esta dirección se permite insinuar a los señores profesores del liceo la necesidad, no solamente de observar escrupulosamente dicho horario, sino también la de mantener en actividad las respectivas cátedras hasta el día veintitrés de los corrientes en que empieza la vacación oficial. Es de advertir que la presente insinuación no obedece a ninguna falta por parte de los señores profesores, que hasta hoy se han ceñido al cumplimiento de sus obligaciones, sino a la conveniencia de favorecer los intereses de la enseñanza, ya que el gremio estudiantil, como es notorio, aspira, contra su propia utilidad en los estudios, a hacer uso de la vacación antes de la fecha legal".

DISCIPLINA

En mi anterior informe general dije a usted lo siguiente: "Aunque la conducta de los alumnos está ajustada a las normas de la más estricta disciplina, siempre, como en todos los institutos de la índole de éste cuya dirección ejerzo, se cuentan entre los alumnos algunos de carácter subversivo y rebelde que interrumpen el orden establecido; mas, siendo firme e invariable propósito del personal directivo del liceo mantener la disciplina en su más alto grado de imperio, por considerar ser ella uno de los factores que influyen con mayor energía en la buena marcha de las faenas escolares y de que se deriva mayor suma de beneficios en el sentido del aprovechamiento de los educandos, no ha ce-

jado un solo momento en el empeño de atajar en su comienzo cualquier intento que falsee y pervierta el régimen interior". Ahora bien, aparte de que en toda época, como es natural y como queda dicho, no faltan en planteles como éste jóvenes que por su conducta requieren una constante y severa reprensión, los desórdenes anuales que surgen desde el primero de diciembre con motivo de pretender los cursantes anticipar la vacación oficial, han ocasionado asimismo en el presente mes muy serios desagrados y graves atenciones, para esta dirección, la cual, por tan poderosas razones, se permite reiterar al ciudadano Ministro, con el debido respeto, las apreciaciones emitidas en mi informe rectoral correspondiente al año de 1926, acerca de la necesidad de que el mes de diciembre sea de vacaciones, en cambio de la primera quincena de septiembre que bien pudiera declararse como lapso de inscripción.

EDUCACION FISICA

Desde el mes de octubre y bajo la dirección del profesor señor José E. Miliani, han venido efectuándose en este instituto los ejercicios gimnásticos que corresponden al segundo grupo conforme al reglamento respectivo.

DADIVA

Con sentimientos de honda gratitud han recibido los profesores del liceo la generosa dádiva de aguinaldo, equivalente al sueldo de un mes, dispuesta por la munificencia del ilustre Jefe del país, Benemérito General Juan Vicente Gómez.

Ciudadano Ministro: al finalizar el presente informe debo testimoniar una vez más que este instituto recibe su más saludable y eficaz impulso de la ímproba labor que mantiene ese Despacho al muy digno cargo de usted, insigne colaborador del eminente ciudadano que rige los destinos nacionales, Benemérito General Juan Vicente Gómez, y a la cual se debe indudablemente el notorio progreso que han alcanzado los institutos docentes del país.

Dios y Federación,

G. Bernal.

Informe del director del liceo "Simón Bolívar"

—

DOCUMENTO NUMERO 247

—

Estados Unidos de Venezuela.—Liceo "Simón Bolívar".—Número 45.
San Cristóbal: 28 de diciembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de lo estatuído en el ordinal 6° del artículo 30 del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria, tengo a honra rendir a usted el informe siguiente sobre el liceo "Simón Bolívar", cuya dirección está a mi cargo desde el 15 de septiembre del año en curso.

CURSOS ANTERIORES

Conforme al prospecto lanzado el 1° de septiembre de 1926, por el director del plantel, doctor Antonio R. Costa, funcionaron durante el año escolar que terminó en julio próximo pasado, el primero y el tercer año del cuatrienio legal, con un contingente pobre de alumnos debido, entre otras causas, al poco estímulo y a la deficiente preparación que reciben los educandos en las dos escuelas que han venido siendo las únicas proveedoras del liceo.

REORGANIZACION

Para el año escolar de 1927-1928, en virtud de resolución de ese superior Despacho, la dirección del liceo y el cuerpo de profesores de éste sufrieron una apreciable modificación, y en consecuencia, quedaron costituidos así: director y subdirector, respectivamente, el infrascrito y el bachiller Angel A. Ruiz; y profesores, los doctores Amenodoro Rangel L., Gonzalo Vargas Z., J. B. Jaimes, Tito Sánchez, Rafael A. Contreras y Nicasio Rivera, y como profesores supernumerarios el señor B. Martín y el bachiller Angel A. Ruiz.

CURSOS EN ACTIVIDAD

Además de los cursos de segundo y cuarto año que debían funcionar como continuación de los cursos de primero y tercer año que terminaron en julio del presente año, en septiembre me fue posible abrir un curso de primer año, con diez y siete alumnos, al cual se incorporaron, mediante autorización de ese Ministerio, las jóvenes Yolanda Ferrigni y Carmen Cecilia Gutiérrez, alumnas que fueron de la escuela federal graduada "Bustamante", que funciona en esta ciudad, y las cua-

les han demostrado hasta la fecha capacidad suficiente para coronar los estudios emprendidos. Queda abierto, pues, un nuevo horizonte a la mujer tachirense, si es que ella está dispuesta a aprovechar esta plausible innovación.

HORARIO

El proyecto de horario para la distribución de las clases que esta dirección remitió a usted, y que mereció la aprobación del caso, es el que rige en la actualidad sin modificarlo en lo más mínimo.

EDUCACION FISICA

Esta interesante asignatura se cumple con la mayor escrupulosidad, y en consecuencia, todos los días de labor, de 3½ a 4 p. m., practican los correspondientes ejercicios, bajo la dirección del teniente Marco Tulio Páez, profesor titular, los alumnos del grupo que le corresponda. Aunque las clases debieran recibirla simultáneamente los cuatro grupos en que están divididos los alumnos, tal disposición se ha hecho materialmente imposible por falta de un patio o lugar adecuado dentro del local que ocupa el liceo.

ASISTENCIA

El sistema impuesto de boletas semanales, en el presente año, demostrativas de la asistencia, aplicación y conducta de los alumnos, y los oportunos y buenos servicios de las autoridades civiles y de policía de la ciudad, han dado un admirable resultado, fácilmente apreciables en la asistencia casi completa que acusan las estadísticas mensuales y en las buenas calificaciones a que últimamente se han hecho acreedores, si no todos, sí la gran totalidad de alumnos. Aquel registro semanal, que los padres o tutores deben visar, ha resuelto de un modo favorable y decisivo el arduo problema de la cooperación de los representantes de los jóvenes estudiantes en la obra educadora que antes adelantaban los profesores y maestros en medio del más implacable aislamiento.

DISCIPLINA

Asunto de especial atención para la dirección ha sido la imposición y conservación de una severa disciplina dentro del claustro, calcada en lo dispuesto en el reglamento en vigencia y robustecida por el más estricto espíritu de imparcialidad y justicia. Debo manifestar a usted que la necesidad de aquella atención es una consecuencia de la deplorable educación que, en lo general, reciben hoy en los hogares los jóvenes pertenecientes a las últimas generaciones, pues como corolario de aquella educación—si así puede denominarse—llevan éstos a los planteles un recio espíritu de indisciplina, avivado por hábitos nada edificantes.

EXCURSIONES, CONFERENCIAS Y DEPORTES

Mensualmente se han venido practicando excursiones a pie por el campo, de las cuales han derivado un no escaso provecho los alumnos, puesto que las distintas comisiones que en cada una de ellas se acostumbra nombrar, trabajan en lo que les corresponde con verdadero ahinco. Buena prueba de ello es el material que, en diversas ocasiones, he remitido a ese superior Despacho a raíz de las excursiones que se han verificado.

Los alumnos Rafael A. Pinzón, estudiante de segundo año, y Demetrio Castillo B., de cuarto año, dictaron en los postreros días de octubre y noviembre, respectivamente, sendas conferencias escolares, cuyos originales se remitieron a ese Ministerio. La primera versó sobre *el Libertador Simón Bolívar,* y la segunda sobre *La imaginación.* Estos actos de poderoso estímulo para los educandos fueron prestigiados por una selecta concurrencia de damas y caballeros, que en repetidas ocasiones aplaudieron con entusiasmo a los conferencistas.

Como medio de estímulo a la par que como práctica saludable, la dirección trabajó en la organización de un club de *basse-ball* el cual, convenientemente seleccionado y equipado—esto último merced al apoyo de ese Ministerio—ya ha verificado varias prácticas en la plaza "19 de Diciembre", frente a multitud de espectadores.

MUEBLAJE

El mueblaje del liceo ha sido aumentado considerablemente durante estos últimos meses, de acuerdo con las necesidades provocadas por el aumento notable de la población escolar, pues el instituto tiene hoy una inscripción de 105 alumnos. En cuenta está el Ministerio de las modificaciones que el inventario ha sufrido por este respecto.

ESCUELA ANEXA

La escuela de dos maestros que, con el carácter de anexa al liceo, viene funcionando desde el 15 de septiembre, por disposición superior, y en la cual se leen las materias correspondientes a los grados cuarto, quinto y sexto de la instrucción primaria elemental y primaria superior, respectivamente, está muy bien encaminada y promete satisfacer del modo más perfecto la gran necesidad que el liceo tenía de un plantel de tal carácter, donde los futuros cursantes de instrucción secundaria, además de recibir una adecuada preparación puedan ir habituándose a los métodos y sistemas de enseñanza puestos en práctica en el liceo.

OBSERVACIONES PLUVIOMETRICAS

Este servicio se ha efectuado con toda regularidad, y mensualmente se han remitido al director del "Observatorio Cagigal" las observaciones correspondientes a cada mes.

DOCUMENTOS

La documentación correspondiente a inversión de presupuesto, estadística e inscripciones se ha remitido con la debida puntualidad.

AGUINALDO

En el presente año escolar también favoreció el Benemérito General J. V. Gómez al personal docente de este instituto con un simpático obsequio de aguinaldo equivalente a un mes del sueldo que cada profesor devenga. Esta generosidad del ilustre ductor de los destinos nacionales tiene una marcada influencia en el ánimo de todos los profesores, pues la gratitud impone, a modo de reciprocidad, una mayor contracción a las faenas docentes.

Dejo así cumplido sumariamente el deber de informar a usted sobre la marcha del plantel con cuya dirección me ha honrado, después de haber sido desempeñada durante largos años por un sabio y pedagogo de la talla del doctor Antonio R. Costa; y formulo los más íntimos votos porque los esfuerzos de usted en pro de la instrucción pública continúen culminando en obra genuinamente patriótica y altruista.

Dios y Federación,

Carlos Rangel Lamus.

Informe del director del colegio federal de Barcelona

—

DOCUMENTO NUMERO 248

—

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Barcelona.—Barcelona: 24 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En atención a su telegrama del 10 de noviembre próximo pasado y en cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal 6º del artículo 30 del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria,

cumplo con el deber de rendir ante ese Ministerio, de su digno cargo, el informe acerca del estado y marcha de este instituto en el presente año que finaliza.

Trascurridas las vacaciones pascuales, se reanudaron el 7 de enero las labores docentes, continuando en actividad las cátedras correspondientes al primero y segundo año abiertos el 16 de septiembre del año anterior, y con la asistencia de los alumnos inscritos en la segunda quincena de dicho mes, con excepción de Pedro Francisco Vegas y Claudio José Rivas, quienes se ausentaron de esta población.

En los días 23, 25 y 27 de junio se verificaron los exámenes de trabajos prácticos de las asignaturas de botánica (primer año), de zoología y química (segundo año). Menos Félix Rafael Deseda, quien perdió la inscripción por faltas de asistencia, todos los demás alumnos concurrieron y fueron aprobados, expidiéndoseles, a cada uno, la certificación correspondiente, visada por el Inspector técnico de esta circunscripción escolar.

Fijados, por la Delegación de instrucción secundaria, los días para los exámenes parciales, y formulado el programa respectivo, asistieron a estos actos todos los alumnos con excepción de Juan Manuel Carvajal que se ausentó de esta ciudad. Algunos alumnos del primero y segundo año alcanzaron altas y merecidas calificaciones.

Sucediéronse las vacaciones de agosto y primera quincena de septiembre; y el 16 de este mes se abrió la inscripción de alumnos para la apertura de los cursos de segundo y tercer año.

En cumplimiento del artículo 24 del reglamento envié, en el mes de octubre, a ese Ministerio y al Consejo de Instrucción, la lista general y detallada de alumnos inscritos. Y en su oficio número 2.626, fecha 18 de noviembre, me participó usted que los expresados alumnos habían sido aceptados como inscritos por ese Ministerio.

En su oportunidad remití a usted, para su aprobación o reparo, el proyecto de horario de clases; y encontrándolo ajustado a la distribución de trabajos formulada en la resolución del 25 de septiembre, dictada por ese Ministerio, tuvo usted a bien impartirle su aprobación. Y asimismo fue aprobada, como se sirvió usted participármelo en su oficio número 2.730, fecha 30 de noviembre último, la distribución de cátedras entre el personal docente.

Mensualmente he remitido a ese Ministerio los cuadros estadísticos; la demostración de la inversión quincenal del presupuesto; la cuenta de bienes nacionales en el registro de este instituto; y, al Jefe de servicio meteorológico, los datos pluviométricos recogidos con la mayor exactitud. En los cuadros estadísticos está especificada la asistencia media en los meses trascurridos del presente año escolar.

Celebróse con bastante entusiasmo, en el último domingo del mes de mayo, la civilizadora fiesta del árbol; y el personal y alumnos de este colegio se hicieron partícipes del brillante festival.

Pláceme llevar a su conocimiento que hoy he recibido de la Agencia del Banco de Venezuela, en esta ciudad, la cantidad de doce mil setecientos sesenta y tres bolívares (B 12.763), que, como aguinaldo, equivalente a un mes de sueldo, y obsequio del Benemérito Jefe de la Rehabilitación Nacional, me ha encargado usted distribuír entre los empleados del ramo de instrucción que reciben sus sueldos en dicha Agencia. El personal de este instituto, por la generosa dádiva, que le corresponde, eleva al ilustre Jefe del país, por el honorable órgano de usted, sus más expresivas demostraciones de gratitud.

El personal de este instituto muy respetuosamente presenta a usted sus sinceras felicitaciones por su brillante labor ministerial en el presente año.

Dios y Federación,

J. M. Cova Maza.

Informe del director del colegio federal de Maracay

DOCUMENTO NUMERO 249

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Maracay.—Número 166.—Maracay: 31 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra rendir a usted, en cumplimiento de mis atribuciones legales, el informe anual del colegio federal que dirijo en esta ciudad, relativo a la marcha y estado del instituto en el presente año.

Los alumnos inscritos en septiembre de 1926 rindieron satisfactoriamente sus exámenes ante la correspondiente Delegación y los que terminaron cuarto año rindieron su examen integral para optar al certificado de instrucción secundaria y se incorporarán en breve a los cursos respectivos en la Universidad Central. Tal circunstancia es motivo de regocijo para este colegio, porque ve que no son nugatorios los resultados de sus afanes, contribuyendo dentro de su corta órbita, pero de manera eficaz, al vasto plan educativo del Jefe de la Causa, secundada con laudable consagración, competencia y energía por el Despacho de Instrucción Pública al digno cargo de usted.

Para el presente año escolar se inscribieron en el mes de septiembre los alumnos que figuran en la lista enviada oportunamente a ese Despacho. Previo examen de admisión de conformidad con la ley, se incorporaron posteriormente al primer año nueve alumnos con fecha 22 de noviembre último. Las modificaciones por ingreso y retiro de alumnos se han participado en cada caso a ese Despacho.

Los profesores llenan cumplidamente sus deberes y así lo habrá observado el ciudadano Ministro por la participación mensual que hace esta dirección respecto a la ausencia de faltas por parte de aquéllos.

La asistencia de alumnos se verifica actualmente con regularidad, siendo de advertir que se han impuesto, cuando ha sido menester, las sanciones correspondientes por faltas a las clases, ya que las contemporizaciones relajan la disciplina, alteran el orden y, por consiguiente, desmejoran los resultados. Asegurando la puntual asistencia, además de lograr mayor coeficiente de aprovechamiento, se arraiga en los alumnos el hábito del estudio y el método, y en general, el del cumplimiento del deber, principio radical del derecho para todo individuo y para toda colectividad.

Conforme a la ley, se envían a ese Despacho los cuadros estadísticos, el inventario general y la cuenta de bienes nacionales.

Al dejar cumplido el deber oficial de rendir este informe, complázcome en congratular al ciudadano Ministro por los progresos de la instrucción en Venezuela, debidos al poderoso impulso que ha dado a tan importante rama de la administración el ilustre Jefe del país, Benemérito General Juan Vicente Gómez.

Dios y Federación,

Jesús Pacheco Rojas.

Informe del director del colegio federal de Ciudad Bolívar

DOCUMENTO NUMERO 250

Estados Unidos de Venezuela. — Colegio federal de Ciudad Bolívar. Número 321.—Ciudad Bolívar: 16 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En acatamiento a lo dispuesto en el ordinal 6º del artículo 30 del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria, tengo hoy a honra informar a ese Ministerio acerca del estado y marcha del instituto que dirijo, durante el año civil de 1927.

El día 7 de enero del presente año, reanudaron sus trabajos los cuatro cursos que estuvieron en actividad hasta que finalizó el año escolar, con las inscripciones y modificaciones que en cada caso se comunicaron a ese Despacho.

HORARIO DE CLASES

El formulado por esta dirección para el año escolar que terminó en junio del presente año, de conformidad con la ley de instrucción vigente, fue aprobado por ese Ministerio; y el personal docente que integra el instituto, compuesto de personas idóneas, se esforzó en darle el más estricto cumplimiento, tanto en lo concerniente a puntual asistencia, como en la aplicación de los respectivos programas de cada asignatura.

EXAMENES DE TRABAJOS PRACTICOS

En los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de junio del corriente año, se verificaron en este plantel los exámenes de trabajos prácticos que señala la ley de la materia, habiendo concurrido a dichos actos los alumnos que figuran en el cuadro de calificaciones que se remitió oportunamente a ese Ministerio; y en cuanto al resultado obtenido en ellos fue muy satisfactorio, pues varios de los alumnos concurrentes lograron alcanzar el calificativo de sobresaliente por 20 puntos, que es el máximo señalado por la ley.

EXAMENES INTEGRALES

El alumno de cuarto año, Jorge Sánchez Gutiérrez, que resultó aprobado en los exámenes nacionales del mes de julio último, hizo su examen integral para optar al certificado de suficiencia en la instrucción secundaria el día 13 del ya citado mes, habiendo obtenido en él la calificación de sobresaliente por 20 puntos.

Este alumno junto con 10 más que cursan el cuarto año de instrucción secundaria en la actualidad, será el contingente con que contribuirá el plantel de mi cargo a formar los cursos superiores de la Ilustre Universidad Central de Venezuela, en el año venidero de 1928, si, como espero, resultaren aprobados en los próximos exámenes nacionales, dada la buena preparación que han tenido y su notable contracción al estudio.

ASISTENCIA MEDIA MENSUAL

Por los cuadros de estadística que todos los meses remite esta dirección a ese Despacho se ve bien que la asistencia de alumnos al instituto ha sido puntual en el año de 1927.

DISCIPLINA ESCOLAR

Con excepción del lamentable suceso que motivó la expulsión temporal del alumno Ricardo A. Archila, y de todo lo cual está impuesto ya ese Ministerio, la disciplina escolar ha sido buena en el curso del año, dada la constante vigilancia que ha tenido esta dirección, en colaboración con el ciudadano Inspector técnico y el cuerpo de profesores del establecimiento.

DIRECCION Y PERSONAL DOCENTE

Es muy satisfactorio para mí consignar en este informe, que tanto el subdirector-secretario, como todo el personal del plantel de mi cargo han cumplido a cabalidad con sus deberes, no omitiendo esfuerzo alguno por sostener el buen nombre de que ha gozado siempre este instituto, y secundando junto conmigo, en todo lo que ha estado al alcance de la dirección, la labor encomiástica de ese Ministerio en pro de la instrucción pública en general. Ahora en cuanto a cambios en el personal sólo ha habido en el corriente año, la sustitución interina del doctor Félix R. Páez, por el bachiller Carlos Afanador, por motivos de enfermedad del primero, y de todo lo cual está impuesto ese Despacho.

NUEVO AÑO ESCOLAR

El 16 de septiembre del año corriente se abrió el nuevo año escolar con los cuatro cursos que hay en actividad actualmente, y cuya lista de inscripciones fue enviada a ese Ministerio y al Consejo de Instrucción, de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en la ley de instrucción pública vigente.

OBSERVACIONES

Es indudable que el plan de estudios secundarios actual llena a cabalidad las necesidades de la época, tal como se ha venido viendo en los tres años que lleva ya en vigencia; pero, no obstante eso, sería de desearse que si el Gobierno de la Rehabilitación Nacional, que de manera experta conduce nuestro Benemérito Jefe, General Juan Vicente Gómez, y que en su brillante labor de progreso secunda eficazmente el Ministerio de Instrucción Pública, pensare hacerle alguna enmienda o adición a dicho plan, se llevara el aprendizaje de la química al tercero y cuarto año, y el de la física al segundo y tercero, porque así el alumno al iniciar sus estudios de química poseería más sólidos conocimientos de física que los que obtiene con el certificado de instrucción primaria superior, que le ayudarían a profundizar mejor la prenombrada materia de química, y el conocimiento completo del álgebra que le harían mucho más fácil la combinación de las fórmulas y ecuaciones químicas que exige la ciencia de Berthelot.

También se permite muy respetuosamente esta dirección insinuar de nuevo la idea que expuso en el informe del año de 1923, sobre lo conveniente que sería que se permitiera a los colegios y liceos de la República hacer la colación del grado de bachiller al igual de las universidades, porque así el alumno al pisar las aulas de uno de los dos institutos autorizados para leer cursos de instrucción superior en la República, no estaría todavía pendiente de un acto que es, si se quiere, el complemento de los estudios secundarios; y, además, solemnizar el acto del examen integral, que por autoridad de la ley rinde ante la Delegación del lugar en que se educó, y en la mayoría de veces dentro del recinto del mismo edificio en que hizo sus estudios.

Con respecto al estado del edificio en que funciona el plantel, era de urgente necesidad la reparación que le exigió el ciudadano Inspector técnico, por estar en muy mal estado los techos, sobre todo, el del salón donde está el gabinete de física que amenazaba desplomarse por tener tres vigas partidas; pero ya todo se ha remediado con los trabajos ordenados por usted.

Dios y Federación,

O. L. Perfetti.

Informe del director del colegio federal de Valencia

—

DOCUMENTO NUMERO 251

—

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Valencia.—Número 119.—Valencia: 31 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el ordinal 6º del artículo 30 del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria, tengo el honor de enviar al Ministerio de su digno cargo el informe anual acerca del estado y marcha de este instituto.

CURSOS

El 7 de enero del corriente año empezaron de nuevo las clases, entrando en actividad el primero y segundo año de instrucción secundaria. De los alumnos que integraron estos cursos se examinaron nueve en las materias del primer año, y catorce en las del segundo, en el mes de julio retropróximo.

APERTURA DE CLASES

Reanudadas las labores escolares el 16 de septiembre último, entraron en ejercicio el segundo y tercer año de instrucción secundaria constantes de catorce y quince alumnos resepctivamente, según las listas de inscripción enviadas oportunamente al Ministerio. La asistencia, aplicación y conducta de estos alumnos es muy satisfactoria. Consecuencia es este resultado de los esfuerzos de esta dirección en procurar una disciplina estable y creciente en este plantel; y así puede constatarse en el "Libro de aprovechamiento y conducta de los alumnos" que se lleva en este plantel, y el cual compendia las notas semanales enviadas directamente a los padres o representantes de los jóvenes.

PERSONAL

De acuerdo con los horarios y la distribución de clases entre los profesores, aprobados por el Ministerio, el personal docente ha cumplido a cabalidad sus deberes.

EDUCACION FISICA

Con toda regularidad se ha llevado a la práctica esta importantísima rama de la instrucción, habiendo sido aprobados todos los alumnos del instituto en los exámenes efectuados en el presente mes, conforme al reglamento respectivo.

CUENTA DE BIENES NACIONALES

El registro de la cuenta de bienes nacionales se ha llevado en toda conformidad con las instrucciones suministradas por el Ministerio, y en perfecto acuerdo con los inventarios practicados en el corriente año.

OBSERVACIONES PLUVIOMETRICAS

Se han remitido puntualmente al observatorio "Cagigal" las observaciones pluviométricas recogidas en esta estación.

MATERIAL DE ENSEÑANZA

Para la instrucción práctica de la zoologia y de la química mineral se han utilizado el gabinete de química Bopp y las colecciones científicas de aves y minerales existentes en este instituto. Para los trabajos prácticos de botánica se han hecho ensayos sobre plantas y herbarios preparados al efecto. Abiertos los cursos de química orgánica y física desde el mes de septiembre último, se aprovecharon algunos de estos elementos, y además el gabinete de física Bopp.

EDIFICIO

Por razón de su mal estado, requiere urgentes e importantes reparaciones el local donde funciona el instituto.

Dios y Federación,

Miguel Jerónimo Ocando.

Informe del director del colegio federal de Coro

DOCUMENTO NUMERO 252

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Coro.—Número 1.024.
Coro: 20 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cumpliendo con un precepto reglamentario, tengo a honra trascribir a usted el informe anual del estado y marcha del instituto a mi cargo.

Este plantel reanudó sus labores escolares el 7 de enero del presente año con los siguientes alumnos: del primer año: Juan Manuel Chirino, Teolindo Miguel Yanes, Tobías Eufrasio Lasser, José Curiel Abenatar, Pedro Rafael Franco, Alejandro Graterol, Pedro Felipe Sierra, Ismael José Cordero, Angel José Fuguet y Miguel A. Medina. Este último perdió su inscripción por no haber asistido a los exámenes de trabajos prácticos de botánica, lo que fue comunicado oportunamente a esa superioridad; y del segundo año: Manuel C. Molina, Julio César Cordero, Manuel Ramón Graterol, Ernesto Tamayo, Joaquín José Flores, M. T. Hernández Bitter, Martiniano Ollarves P., Angel E. Villasmil, José Héctor Curiel, Ricardo Alberto Senior, Francisco Hidalgo y Rubén Antonio Henríquez. De estos alumnos perdieron su inscripción: Angel E. Villasmil y Ernesto Tamayo.

Los alumnos de estos cursos terminaron sus estudios en el instituto en el mes de julio, y presentaron exámenes parciales de las materias correspondientes a cada curso ante los jurados examinadores nombrados por la Delegación de instrucción secundaria de esta ciudad.

PERSONAL DOCENTE

Director: el suscrito; subdirector-secretario: bachiller N. Curiel Ramírez; profesores: doctor E. Smith Monzón, bachiller Henrique Courlaender, y Angel Guillermo Henríquez. El doctor Smith Monzón tiene

a su cargo dos cátedras. También son profesores remunerados el director y el subdirector-secretario, el primero con una cátedra y el segundo con dos, además de las que están obligados a dar por la ley.

Este personal ha tenido una modificación con motivo de la renuncia presentada a ese Ministerio por el profesor doctor E. Smith Monzón, quien fue sustituido por nombramiento de ese Despacho, expedido con fecha 16 de septiembre, por el doctor Víctor Raúl Soto para ejercer las dos cátedras que regentaba aquel profesor.

TRABAJOS PRACTICOS

Los exámenes pautados por la ley para estos trabajos se verificaron en los días 6 y 7 del mes de junio del corriente año. Al de trabajos prácticos de botánica asistieron 9 alumnos y a los de química mineral y zoología 11. Los certificados expedidos por el director a los alumnos examinados fueron visados por el Inspector técnico de esta circunscripción escolar.

NUEVO AÑO ESCOLAR

El 16 de septiembre del presente año se inscribieron para cursar el primer año de instrucción secundaria los siguientes alumnos: Aguedo Néstor Ollarves, Virgilio Fergusson, Rafael Angel Medina, Quintín Flores, José Gonzalo Heredia, Emilio Ramírez, Héctor Tamayo, Oscar Beaujón, Francisco Antonio Urbina, Miguel Segundo Alcalá y Cosme D. Jatar; para el segundo año los siguientes: José Curiel Abenatar, Juan Manuel Chirino, Pedro Rafael Franco, Teolindo Miguel Yanes, Manuel Ramón Graterol, Marcos V. Asuaje, Rubén Antonio Henríquez, Tobías Eufrasio Lasser, Alejandro Graterol, Julio César Cordero, Ismael José Cordero y Pedro Felipe Sierra.

HORARIO Y DISTRIBUCION DE CLASES

Rige en el instituto el horario mandado a poner en vigencia por ese Despacho para el año escolar 1927 a 1928 y las clases fueron distribuídas así: director: álgebra, aritmética razonada, latín y raíces griegas y latín; subdirector: castellano, dibujo, literatura, geografía e historia universal (primero y segundo año) y gimnasia; profesor doctor Víctor Raúl Soto: química mineral y zoología; profesor bachiller Henrique Courlaender: francés (primero y segundo año); profesor Angel Guillermo Henríquez: botánica.

El personal docente se ha ceñido estrictamente al horario vigente y las clases se rigen en todas las materias por los programas oficiales. Válgome de esta oportunidad para manifestar a usted que esta dirección está plenamente satisfecha de la idoneidad y competencia de su actual personal docente.

ASISTENCIA

Por los cuadros de la inscripción y asistencia diaria que se envían mensualmente, esa superioridad estará al corriente de la de este instituto.

EDIFICIO

El gobierno nacional que para bien de la República preside el Benemérito General Juan Vicente Gómez, atento siempre a las necesidades de los diferentes ramos de la administración pública, ordenó las reparaciones urgentes de que tenía necesidad el edificio en que funciona este instituto y las cuales se están llevando a cabo.

Dios y Federación,

N. Curiel Coutinho.

Informe del director del colegio federal de Zaraza

DOCUMENTO NUMERO 253

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Zaraza.—Zaraza: 1º de diciembre de 1927.—118 y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cumpliendo con lo dispuesto en el ordinal 6º del artículo 30 del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria, envío a usted el informe anual circunstanciado del estado y marcha del instituto a mi cargo.

INSCRIPCION Y APERTURA DE CLASES

De conformidad con la ley, el 17 de septiembre se pusieron en actividad las cátedras correspondientes al primero, segundo y cuarto año del curso de intrucción secundaria, participándose el 30 de dicho mes la inscripción definitiva.

EXAMENES DE TRABAJOS PRACTICOS

En los días 10 y 11 de junio se efectuaron los exámenes de trabajos prácticos. Se les expidió a los alumnos la certificación correspondiente, la cual fue visada por el doctor J. R. Camejo Farbós, de orden de ese Ministerio. El cuadro de las calificaciones se envió en su debida oportunidad.

OBSERVACIONES PLUVIOMETRICAS

Mensualmente se remitieron al observatorio "Cagigal" las observaciones pluviométricas practicadas en la estación a mi cargo.

LABOR Y CUERPO DOCENTE

Conforme al proyecto de horario que oportunamente se envió a ese Ministerio, se distribuyeron las cátedras entre el cuerpo de profesores del instituto, los cuales supieron cumplir con los deberes de sus cargos respectivos, llevando a la práctica durante todo el año una verdadera y consciente labor pedagógica.

BIENES NACIONALES

Siguiendo las instrucciones de la ley se ha dado cuenta a ese Ministerio de los saldos que arrojan cada uno de los capítulos o ramos del inventario del instituto a mi cargo.

Al terminar este informe, me es grato, ciudadano Ministro, presentarle la expresión de mi consideración más distinguida.

Dios y Federación,

Eduardo D. Méndez.

Informe del director del colegio federal de Barquisimeto

—

DOCUMENTO NUMERO 254

—

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Barquisimeto.—Número 176.—Barquisimeto: 24 de diciembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria, tengo el honor de dirigir a usted el siguiente informe sobre la marcha de este instituto, cuya dirección me honro en ejercer.

PERSONAL

Todo el personal del plantel viene cumpliendo a cabalidad su delicada misión. Sólo hemos tenido que lamentar la renuncia del doctor Pedro N. Pereira, como profesor, habiendo entrado a desempeñar dicho cargo el doctor José Florencio Méndez, por resolución de ese Despacho.

INSCRIPCIONES

El resultado de las inscripciones, comunicado oportunamente al Ministerio, es bastante halagador, pues se han continuado los cursos de segundo y cuarto año con un número de alumnos satisfactorio. Y si se toma en cuenta, que todos ellos tienen una buena voluntad uniforme para el trabajo, la calidad suple en gran parte la cantidad.

EDUCACION FISICA

En el mes de diciembre que corre, presentaron los alumnos del instituto sus exámenes generales de educación física, con el resultado que he elevado al conocimiento de usted, al enviarle una copia del acta respectiva. Una vez más debo recordar, muy respetuosamente, la urgencia que tiene esta cátedra de elementos o aparatos gimnásticos, de los cuales carece en absoluto el plantel.

EXAMENES

Los exámenes nacionales de julio fueron ampliamente satisfactorios, pues en el curso del primer año se obtuvieron, en plena justicia, las más altas calificaciones; y aunque en el curso de tercer año hubo algunos aplazados, éstos fueron totalmente aprobados en los exámenes de reparación.

OBSERVACIONES GENERALES

La marcha general de este colegio es completamente normal y satisfactoria. El horario se observa correctamente; los profesores y alumnos concurren puntualmente a las clases; y la disciplina escolar se mantiene fácilmente, por lo cual no ha habido, en el año del informe, ninguna nota discordante.

Dios y Federación,

Juan Carmona.

Informe del director del colegio federal de Carora

DOCUMENTO NUMERO 255

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Carora.—Número 55.
Carora: 10 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de la disposición contenida en el ordinal 6º del artículo 30 del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria y en acatamiento al mismo tiempo a su atento telegrama

de 10 de noviembre último, cúmpleme rendir a usted el informe sobre el estado y la marcha de este instituto en el año civil que está al terminar.

El 7 de enero de este año, fenecidas las vacaciones de pascua, se reabrieron las clases correspondientes a los cursos de segundo y cuarto año con el mismo número de alumnos que se habían inscrito en septiembre del año anterior, más el alumno Rafael N. Parra, que ingresó el 20 de enero, previas las formalidades de ley, en el curso de segundo año, procedente del instituto "La Salle", de Barquisimeto, y de lo cual se dió cuenta oportunamente a ese Ministerio. Tanto en el tiempo que precedió como en el que siguió a la vacación antes mencionada, todas las clases de este instituto marcharon con la debida regularidad, lo mismo en los estudios técnicos como en los trabajos prácticos de las asignaturas que los requieren, hasta que finalizó en el año escolar de 1926 a 1927. En la época legal los alumnos ocurrieron ante la Delegación de instrucción secundaria en esta ciudad a inscribirse para rendir los exámenes parciales de julio. Con el examen parcial de las materias de cuarto año los alumnos que los rindieron terminaron los estudios correspondientes al curso de instrucción secundaria, y hasta la fecha, seis de ellos, Juan Sequera C., Jacobo Santéliz, Gilberto Perera, Carlos Zubillaga Z., Juan N. Vásquez y Eduardo Lucena, han rendido también exámenes integrales para obtener el certificado oficial de suficiencia en la instrucción secundaria con resultados bastante satisfactorios.

El 16 de septiembre abrió de nuevo sus puertas este instituto y en el lapso legal verificóse la inscripción, habiendo sido enviado su resultado definitivo oportunamente a ese Ministerio.

La distribución de las clases en actividad para el presente año escolar es la siguiente: aritmética razonada, el subdirector; castellano, el director; francés, el director; geografía e historia universal, profesor Miguel Angel Meléndez; botánica, profesor Jacobo Curiel Mármol; latín, profesor J. B. Franco S.; dibujo, profesor J. B. Franco S.; geometría, el subdirector; inglés, profesor José Luis Andrade; literatura general, profesor J. B. Franco S.; filosofía, el director; mineralogía y geología, profesor José Luis Andrade; química orgánica, profesor Jacobo Curiel Mármol; física, profesor Miguel Angel Meléndez.

El horario de las clases enviado en su debida oportunidad a ese Ministerio, fue aprobado.

Con la puntualidad requerida se han enviado a ese Ministerio los cuadros estadísticos mensuales. De la misma manera se ha remitido al observatorio "Cagigal" el resultado de las observaciones pluviométricas.

Con suma complacencia acogió el personal de este instituto el aumento que asigna a sus sueldos la Ley de presupuesto para el presente año económico. Es un nuevo rasgo de la magnanimidad del Benemérito General J. V. Gómez y del interés con que vela por la mejora en la

remuneración de los servidores públicos. Aprovecho esta oportunidad para significar al ciudadano Ministro la necesidad que hay de aumentar la cantidad asignada para el alquiler del local de este instituto en la Ley de presupuesto del año entrante, pues con lo asignado actualmente no se consigue un local adecuado, debido al alza que ha experimentado en los últimos años la propiedad raíz urbana.

De conformidad con las disposiciones respectivas, se envía con regularidad a ese Despacho el inventario general y el registro de bienes nacionales a cargo de este instituto.

La educación física se practica con la regularidad requerida y está a cargo del profesor bachiller J. B. Franco S., quien la sirve gustosamente, a pesar de que no tiene remuneración alguna por este respecto.

Una vez más ha obligado el vivo reconocimiento del personal, el generoso aguinaldo del sueldo de un mes dispuesto por el General Juan Vicente Gómez en diciembre del año próximo pasado.

Al terminar este informe me es grato presentar al ciudadano Ministro la expresión de mi consideración más distinguida.

Dios y Federación,

R. Pompilio Oropeza.

Informe del director del colegio federal de El Tocuyo

DOCUMENTO NUMERO 256

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de El Tocuyo.—Número 219.—El Tocuyo: 5 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal 6º del artículo 30 del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria, presento a usted el informe contentivo de la marcha de este instituto durante el año civil de 1927.

Consta en el archivo de la secretaría del plantel que las labores se reanudaron después de las vacaciones pascuales el día 7 de enero con 16 alumnos en el tercer año y 14 en el primero. Dichos alumnos rindieron exámenes en el mes de julio, con excepción de varios que anteriormente se habían retirado del plantel. Luego de rendidos los exámenes se inscribieron en septiembre para cursar las materias de los años siguientes superiores.

Nombrado por ese Despacho director por resolución ejecutiva fecha cuatro de octubre, tomé posesión del cargo el día diez del mismo mes.

CURSOS

Actualmente funcionan en el plantel los cursos de segundo y cuarto año. Como le he manifestado, estos alumnos se inscribieron en la época legal, y fue enviada a ese Despacho la nómina de ellos.

HORARIO

Oportunamente fue remitido a ese Despacho el horario de clases, ajustado en todo a las disposiciones legales del caso. También fue remitida la nómina de la distribución de clases entre el profesorado. En esta distribución se ha procurado que cada profesor tenga a su cargo la materia o materias de su especialización.

GABINETES

El colegio posee nutridos y modernos gabinetes para los trabajos prácticos, los cuales son objeto de esmerado cuido por parte de la dirección. Sólo faltan cuadros murales para los trabajos prácticos de zoología, que sería de desear fueran remitidos por ese Despacho.

EDUCACION FISICA

Convencida como está la dirección de que la educación física debe marchar paralela con la intelectual, tomó a su cargo esta cátedra, procurando la mayor efectividad en las labores. Diariamente se practican los ejercicios físicos durante el tiempo legal, complementándolos con excursiones de las cuales ya se han verificado tres hasta el presente.

VISITA DEL INSPECTOR TECNICO

En el mes de noviembre visitó el plantel el ciudadano Inspector técnico de esta circunscripción, Aquiles Henríquez, habiendo quedado satisfecho de la organización dada por esta dirección, en prueba de lo cual levantó el acta respectiva.

PROFESORADO

El profesorado es competente y cumplido, hasta decir que nada deja qué desear. Labora con entusiasmo y contracción.

DISCIPLINA

La disciplina es perfecta, y en su conservación los profesores y la dirección pone marcado empeño. Hasta ahora nada ha interrumpido su buena marcha.

ASISTENCIA

La asistencia de los alumnos a las clases es regularísima, lo cual puede comprobarse por los respectivos cuadros estadísticos.

DELEGACION DE INSTRUCCION SECUNDARIA

Atendiendo a órdenes del ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción, se procedió a constituír la Delegación de instrucción secundaria, resultando electo Presidente de ella el suscrito. Los demás vocales son personas idóneas y conscientes en el particular.

EDIFICIO

El edificio donde funciona el plantel reúne las condiciones higiénicas y la comodidad necesaria. Es aireado, claro y tiene un patio grande donde se efectúan los trabajos de educación física.

CENTRO DE LOS ESTUDIANTES

Esta dirección ha prestado todo el apoyo a la idea concebida y ya realizada por los estudiantes inscritos en el plantel, de fundar un centro donde se aleccionen en las prácticas de la vida asociada y que les sirva para estrechar relaciones espirituales con los demás estudiantes del país. Dicho centro fue inaugurado el día 3 de los corrientes habiendo circulado ese mismo día el primer número de la revista que le sirve de órgano.

Esta dirección pone todo su empeño y buena voluntad para procurar el buen funcionamiento del plantel a fin de que sea uno de los más prestigiosos del país, cumpliendo así la honrosa designación que le ha hecho ese Despacho.

Dios y Federación,

Columbo Silva Bolívar.

Informe del director del colegio federal de Maturín

DOCUMENTO NUMERO 257

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Maturín.—Número 225.—Maturín: 6 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con lo dispuesto en su telegrama, de fecha 10 del pasado mes, y acatando debidamente la disposición contenida en el número 6º del artículo 30, del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de

instrucción secundaria, tengo a honra enviar al Despacho de su digno cargo el informe relativo al estado y marcha del instituto que dirijo, correspondiente al año que finaliza.

INSCRIPCIONES

Este instituto abrió la inscripción reglamentaria de conformidad con la ley de la materia con la asistencia de los aspirantes que habían obtenido los comprobantes de las materias correspondientes al primer año, y los inscritos en el cuarto año también presentaron los comprobantes respectivos correspondientes al tercer año; y cerrada como fue la inscripción en su debida oportunidad, resultaron inscritos 12 aspirantes para el primer año, y 11 para el cuarto año.

EXAMENES NACIONALES

Los exámenes efectuados por los aspirantes a las pruebas de las materias correspondientes al primer año, resultaron por demás satisfactorios, así como también los exámenes verificados por los aspirantes a las materias del cuarto año, rendidos todos ante la Delegación de instrucción secundaria de esta ciudad.

Me es altamente satisfactorio participarle que los alumnos Francisco Javier Acosta Plaz, José Jesús Acosta Plaz, Rafael Barrozzi Garantón, Luis José García, Eduardo Antonio Gordón, Pedro Nicolás Gordón, Jorge Hulett Clavier, Pedro Antonio Hulett Clavier y Héctor Serres Domínguez, rindieron el examen integral para optar al certificado de instrucción secundaria, mereciendo justicieros aplausos de parte del jurado examinador, como también de las personas allí presentes.

TRABAJOS PRACTICOS

Fue muy encomiable el aprovechamiento de los alumnos del instituto a mi cargo por los trabajos prácticos efectuados ante el Inspector técnico y la concurrencia invitada a dichos actos.

Los aludidos trabajos versaron sobre la asignatura de botánica, primer año, y de física, cuarto año.

PROFESORES

Me es placentero comunicar a usted que el personal del instituto que dirijo favorece con su idoneidad y ejemplar conducta, en la órbita de sus obligaciones, a la buena marcha de este instituto.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

Me place participarle que con toda regularidad se envían por la vía telegráfica, al jefe del servicio meteorológico los datos relativos a la cantidad de agua de lluvia caída en el presente año.

Termino el presente informe exteriorizando al muy ilustrado cuanto progresista Ministro de Instrucción Pública por sus rectos y cumplidos procederes, en el amplio campo de la instrucción pública, mi sentido reconocimiento, junto con mis votos muy fervientes por su prosperidad y dicha personal.

Dios y Federación,

J. J. Hulett Plaz.

Informe del director del colegio federal de Guanare

—

DOCUMENTO NUMERO 258

—

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Guanare.—Guanare: 26 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de lo ordenado en la atribución 6ª del artículo 30 del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria, tengo a honra dar cuenta al Ministerio a su digno cargo, del estado y marcha del colegio confiado a mi dirección, durante el año de 1927.

INSCRIPCION

El 16 de septiembre, fecha indicada por la ley para la reapertura de los cursos, se abrió la inscripción en el colegio de esta ciudad, y para el primero de octubre quedaron inscritos para el segundo año los alumnos siguientes: Pedro Angarita Castellano, Mario R. Betancourt, Julián María Bustillos, Darío Gasperi R., Nélson Jaén Montilla, Mario C. Mago, Jesús Méndez Rosales, José Méndez Rosales, Manuel Padilla Gómez, Víctor Quintana, Guillermo Sanoja M., Pedro Domingo Alvarado y Juan Urriola Alvarez. Este es el único curso que se estudia; pero para el próximo año escolar se abrirá otro de primer año. El alumno Alfonso García R., llenados los requisitos legales, se retiró del colegio por motivo de haberse ausentado su familia, y se inscribió en el colegio federal de Valencia, según lo manifesté a ese Ministerio en la oportunidad debida.

PERSONAL

El personal del colegio sufrió la siguiente modificación: por ausencia definitiva de los profesores doctor Eduardo Henríquez y bachiller Manuel Martínez García, fueron nombrados para sustituírlos los ciudadanos bachiller José Aguilera Unda, que es a la vez subdirector

del instituto, y el bachiller Rafael Rodríguez Ortiz. Tanto estos profesores como los demás del plantel, cumplen satisfactoriamente con el delicado cargo que ejercen, y saben colaborar conmigo en la buena marcha del colegio.

TRABAJOS PRACTICOS

Los que se hacen actualmente y que corresponden a las asignaturas de zoología y química, llenan los requisitos de la ley. Como los aparatos de química no eran suficientes para estos trabajos me ví en la necesidad de adquirir de mi peculio algunos de ellos, los que regalé al colegio, y cuya lista y precio están determinados en el registro de los bienes nacionales del instituto que dirijo.

EDIFICIO Y MUEBLAJE

Como lo he repetido en mis informes anteriores, el edificio donde funciona el colegio se encuentra en excelentes condiciones, así como también la mayor parte de sus muebles.

PRESUPUESTO Y ESTADISTICA

Tanto los comprobantes de la inversión del presupuesto del colegio como la estadística, son enviados con la debida regularidad.

AGUINALDO

Los aguinaldos que en diciembre próximo pasado obsequió nuestro Benemérito Jefe General Juan V. Gómez al personal del colegio, fueron repartidos. Los comprobantes los envié oportunamente.

FIESTAS

Como un homenaje de gratitud y de cariño para con el Ilustre Caudillo de Diciembre, y con la debida autorización de ese Ministerio, el colegio y demás planteles de Guanare, ofrendaron coronas el día 19 de diciembre ante el retrato del Rehabilitador de Venezuela. También asistió al *Te-Deum* y demás actos con que el gobierno celebró tan gloriosa efemérides.

Termino esta breve información con mi respetuosa felicitación al muy digno Ministro, por todo el auge que ha sabido dar a la instrucción pública en Venezuela.

Dios y Federación,

Pedro I. Delgado Lozano.

Informe del director del colegio federal de Cumaná

—

DOCUMENTO NUMERO 259

—

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Cumaná.—Cumaná: 31 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de lo prescrito en el número 6º del artículo 30 del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria, tengo a honra enviar al Despacho de su digno cargo el informe correspondiente al presente año, relativo al estado y marcha de este instituto.

CURSOS

El 7 de enero se reanudaron las labores docentes, continuando en actividad las cátedras correspondientes al segundo año, para las que se habían inscrito los alumnos: Juan Manuel Alvarez, Enrique José Berrizbeitia, Enrique Fuentes, Eloy Lares Martínez, Federico Madriz Sucre, Jesús Reina, José Rafael Marcano, Diego Salazar, Luis José Silva, José Soto León y Gregorio Rivas.

En los días 18 y 19 de junio se efectuaron en este instituto los exámenes de trabajos prácticos de zoología y química mineral, de acuerdo con lo preceptuado por la ley. Los alumnos José Rafael Marcano y José Soto León, que no concurrieron a dichos exámenes sin causa justificada, perdieron el derecho de inscripción. El resultado de estos exámenes fue muy satisfactorio, y participado a ese Ministerio con fecha 25 de junio.

En la primera quincena del mes de julio los alumnos del colegio rindieron los exámenes correspondientes a las materias de segundo año ante la Delegación de instrucción secundaria de esta ciudad. El resultado de estos exámenes satisfizo plenamente las aspiraciones de la dirección, y fué participado inmediatamente después a ese Ministerio.

Transcurrido el tiempo legal de vacaciones, se abrió la inscripción el 16 de septiembre para un curso de primer año y otro de tercero, y resultaron inscritos los alumnos que figuran en la nómina enviada oportunamente a ese Despacho. Dichos cursos funcionan con regularidad hasta el presente.

HORARIO

El horario formulado por esta dirección y aprobado por ese Ministerio se cumple con exactitud, ciñéndose la enseñanza a los programas oficiales.

ASISTENCIA

Ha sido la asistencia de los alumnos por demás satisfactoria, como se deduce de los cuadros estadísticos que con toda regularidad se remiten mensualmente al Ministerio de Instrucción Pública.

CONCLUSION

Ciudadano Ministro:

Al dejar así cumplido, con el presente informe, el deber que la ley me señala, me es grato presentarle las expresiones de mi respetuosa consideración.

Dios y Federación,

D. López Orihuela.

Informe del director del colegio federal de Trujillo

DOCUMENTO NUMERO 260

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Trujillo.—Trujillo: 31 de diciembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En acatamiento a la ley y a las disposiciones del Despacho a su digno cargo, tengo a honra informar sobre el funcionamiento del colegio federal de Trujillo, en el año de mil novecientos veintisiete.

AÑO ESCOLAR

El que empezó el 16 de septiembre del año próximo pasado y terminó el 31 de julio del presente, fue aprovechado por los alumnos del segundo y cuarto año del curso de instrucción secundaria, quienes rindieron exámenes ante la respectiva Delegación, habiendo obtenido los que terminaron estudios, previos los requisitos legales, el certificado de suficiencia que les expidió el Consejo de Instrucción. El año escolar actual, que empezó y prosigue con los cursos de primero y tercer

año, cuyas nóminas las conoce el Ministerio desde la correspondiente inscripción, se desenvuelve con entera regularidad, y el personal docente del instituto cumple estrictamente con sus deberes. Es satisfactorio a esta dirección consignar en este breve relato sobre el desenvolvimiento de los fines culturales del antiguo colegio federal de Trujillo, la merecida reputación de que goza en el seno de las colectividades a que sirve, por la atención que constantemente le presta el Ejecutivo Federal, apoyando sus tendencias mediante el sostenimiento moral y material. Las cátedras son regentadas por profesores idóneos, consagrados a sus labores; todo el régimen interno del plantel garantiza eficacia en los trabajos, como lo demuestran los promedios estadísticos; el servicio de pluviometría, la enseñanza práctica como complemento de la tórica a las asignaturas que la requieran; la disciplina de los alumnos y el estímulo de la personalidad para no defraudar esperanzas cimentadas sobre la eficiencia indudable del importante centro educacionista.

MATERIAL DE ENSEÑANZA

Corresponde, en parte, a las exigencias de los programas de estudios, y si en lo sucesivo se agregaran varios útiles indispensables, la dotación sería sumamemente provechosa.

NOMBRAMIENTOS

Por renuncia del doctor Francisco J. Parra, fue nombrado el suscrito, director del colegio, recayendo la designación de subdirector, en el bachiller Neftalí Valera Hurtado. Es de justicia hacer constar, que el doctor Parra puso el caudal de sus luces y energías, en pro del mayor incremento del plantel, y que su actuación bienhechora será de grata recordación en los anales del instituto.

EJERCICIOS FISICOS

Esta cátedra, verdaderamente útil, está bien dirigida y provista de algún material. Si los exámenes rendidos por los grupos que aparecen en las actas oportunamente enviadas, evidencian el celo desplegado para que la cultura física ejerza su benéfica influencia en los jóvenes educandos, sería mayor el adelanto en dicha cátedra, con otros aparatos de gimnasia.

LIBERALIDAD DEL JEFE

El aguinaldo de este año es una reiteración de la munificencia del Benemérito General Juan Vicente Gómez para con sus fieles colaboradores en el brillante programa de la rehabilitación de la patria, quedando agradecido el personal del colegio por la generosa dádiva del fundador de la paz y protector de la instrucción en Venezuela.

Ciudadano Ministro:

Termino este informe, presentándole mis efusivas congratulaciones por el acierto de sus deliberaciones como intérprete ilustre en el Ministerio de Instrucción Pública, de los altos ideales del Benemérito Presidente de la República.

Dios y Federación,

Claudio Llavaneras.

Informe del director del colegio federal de Maracaibo

—

DOCUMENTO NUMERO 261

—

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Maracaibo.—Número 593.—Maracaibo: 2 de enero de 1928.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria, tengo a honra enviar a usted el presente informe acerca del desenvolvimiento de este instituto, cuya dirección me está encomendada.

EXAMENES

En general, los presentados en el mes de julio próximo pasado, resultaron satisfactorios, pues muy pocos fueron los alumnos aplazados o con bajas calificaciones, pudiendo decirse que la moral de los estudiantes está a la altura de los esfuerzos del profesorado, que aprovecha toda oportunidad para hacer efectiva la enseñanza en este plantel.

INSCRIPCIONES

Abierto el lapso determinado por la ley, se inscribieron los alumnos que actualmente leen las materias de los tres últimos años. No se abrió el primero, por no haber concurrido a hacerlo el número preceptuado por la ley. Se nota bastante entusiasmo por parte de los alumnos, que se caracteriza por la solicitud con que buscan libros para ilustrar sus lecciones y la inquisición sobre todo aquello que haga más efectiva su preparación enciclopédica para los venideros cursos académicos.

FIESTA DE LA RAZA

Con la solemnidad acostumbrada llevóse a cabo este acto en el salón principal del plantel (de exámenes), y en el cual leyó su conferencia sobre el descubrimiento de América, el subdirector del instituto, doctor Manuel Maldonado, y los profesores doctores Jesús Enrique Lossada y Héctor Cuenca, leyeron piezas literarias alusivas a aquella conmemoración. Con el objeto de estimular la investigación histórica en los alumnos y para darle mayor realce al acto, promoví un certamen sobre el tema: *Fundación de Maracaibo,* al cual concurrieron varios, y fueron agraciados Humberto Cuenca, estudiante del tercer año, con el primer premio; y Augusto Matheus González del cuarto, con el accesit.

PERSONAL

Con motivo de no haber más que tres cursos resulta la labor del profesorado más ligera y de consiguiente más efectiva, pues con los cuatro cursos que funcionaban el año pasado, se hacía dificultoso con sólo diez profesores y los dos directores el sostenimiento de veintisiete cátedras, resultando de ello que los profesores se recargaban de trabajo.

EDUCACION FISICA

Bajo la dirección del coronel Enrique Harris, se dará comienzo a esta cátedra el siete del presente mes. Desde luego me permito decirle que el instituto carece en absoluto de toda clase de aparatos gimnásticos.

Ciudadano Ministro:

El cuerpo de profesores que me acompaña de un modo desinteresado y patriótico en el desempeño de mis funciones se une a mi para presentarle el homenaje de su consideración más distinguida.

Dios y Federación,

F. Araujo García.

Informe del director del colegio "San Ignacio"

—

DOCUMENTO NUMERO 262

—

Colegio de "San Ignacio".—Caracas: 31 de diciembre de 1927.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

De conformidad con la ley paso a rendirle el informe anual del estado y marcha de este colegio, de enero a diciembre del año del Señor de 1927.

INSCRIPCION Y ASISTENCIA

Al reanudarse las clases en enero, la inscripción de alumnos en el colegio, era de 403. Al concluír el curso ascendió a 487. La asistencia osciló de enero a julio, de 370 a 425.

El 16 del último septiembre, se abrió de nuevo el curso con una asistencia de 356 alumnos, que al finalizar el año ha llegado a 380, para una inscripción de 407 alumnos.

CLASES-CLAUSTRO DE PROFESORES

Las clases han funcionado con regularidad y en conformidad con la reglamentación del ramo.

Para el curso escolar, 1927-1928, se renovaron las clases, a algunas de las cuales ha sido necesario darles doble amplitud por el número siempre creciente de alumnos. Se ha perfeccionado también el material pedagógico con nuevos mapas mudos de Venezuela, cuadros murales etc. Se van perfeccionando diariamente los excelentes gabinetes, que el colegio posee para las clases de instrucción secundaria; los de historia natural con la cooperación de los propios alumnos, que van adquiriendo y estudiando en sus expediciones valiosos números de botánica, zoologia y mineralogía.

EXAMENES

Los alumnos del colegio han presentado 544 exámenes, con un porcentaje consolador de notas altas: 12% sobresalientes, 38% distinguidos, 47% buenos y 3% reprobados.

ACTOS PUBLICOS

Para excitar la emulación de los alumnos, se han tenido varios actos públicos, en que han actuado discípulos de diversas asignaturas, con resultados pedagógicos admirables. Los alumnos de segundo grado, un certamen público de todas sus asignaturas, a principios de año. Los alumnos de física, una exposición teórica-práctica, sobre hidrostática y neumática. Los discípulos de química, una velada solemne, en que disertaron ampliamente sobre "El petróleo en Venezuela"; acto este último presidido por el ciudadano Ministro de Relaciones Interiores y otras distinguidas personalidades y el cual constituyó una brillante manifestación del aspecto práctico y patriótico, que han perseguido siempre los profesores del colegio "San Ignacio" al explicar materias científicas. Los discursos se ilustraron con magníficas proyecciones fotoeléctricas de los yacimientos del Zulia. Se exhibieron asimismo magníficas películas de los saltos del Caroní y otros significativos exponentes del riquísimo subsuelo patrio.

La prensa ha dado larga información de la excursión científico-literaria del colegio a los valles de Aragua, el día 13 de diciembre último.

Doscientos alumnos de las clases superiores, partieron de Caracas a las cinco de la mañana en tren expreso. Llegaron a Maracay a las 10 a. m. A las órdenes del capitán Rausseo, desfilaron militarmente por la ciudad. En el Hipódromo, el Presidente de la República, presenció complacido una exhibición de ejercicios calisténicos y de maniobras militares. Inmediatamente tuvo lugar un homenaje militar y un breve acto literario ante la estatua ecuestre de Sucre, a quien los excursionistas ofrendaron una hermosa corona. El General Gómez, puso a disposición de los alumnos 49 autos, que los condujeron a mediodía al parque de Las Delicias.

Por orden del Presidente fueron obsequiados en el hotel Maracay, con un exquisito lunch. Seguidamente visitaron los telares.

De regreso se detuvieron en San Mateo, donde visitaron la colina del Calvario, la histórica iglesia, deteniéndose en la colina del "Ingenio de Bolívar". Ante la estatua de Ricaurte tuvo lugar un nuevo acto literario y se ofrendaron sendas coronas a Bolívar y Ricaurte.

Con ocasión de la expedición, se ha abierto un certamen científico-literario, para el que han ofrecido valiosos premios el Presidente y varios altos dignatarios de la República.

Dios guarde a usted,

Ponciano López Davalillo.

Informe del director del colegio "La Salle" de Caracas

—

DOCUMENTO NUMERO 263

—

Colegio de "La Salle".—Caracas: 31 de diciembre de 1927.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de enviar a usted el informe relativo a la marcha del colegio "La Salle" a mi cargo, durante el corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria.

El colegio "La Salle", en el pasado año, ha sabido conservar, y si cabe, acrecentar la confianza de las familias. La prueba de ello es la

afluencia de solicitudes de admisión, las cuales, en muchos casos, no se han podido atender por falta de cupo en las aulas.

El 7 de enero de 1927, al reanudarse las tareas, después del receso de navidad y año nuevo, el libro de matrículas arrojaba el número de 458 alumnos inscritos. Este número ha ido en aumento hasta cerrarse el 31 de julio en 515.

El resultado de los exámenes oficiales ha sido, por lo general, muy satisfactorio, demostrándose así la seriedad de los estudios en el plantel.
El año escolar de 1927-28 se inició el 16 de septiembre con asistencia de 396 alumnos, habiendo matriculados 427. Hoy el número de matriculados asciende a 472.

Los padres de familia se muestran muy satisfechos en general de los métodos de enseñanza y de educación puestos en práctica por los hermanos. Estos métodos tienden ante todo a despertar en el niño el amor al estudio, ya que lo que con amor se hace no cuesta.

Tocante a la organización material, el colegio "La Salle" desde hoy puede ufanarse de ser uno de los más elegantes y modernamente instalados de la República. Este último año ha visto surgir de tierra un enorme tramo de 50 metros de largo, del cual dos pisos sobre tres están ya construídos, y el otro lo estará en breve, dando así al conjunto capacidad para 600 alumnos.

Digna de mención es la formación de la biblioteca escolar, en la que los niños encuentran lectura instructiva y educativa a la vez. La biblioteca consta ya de 1.600 volúmenes, entre los cuales figura una hermosa colección de obras nacionales generosamente ofrecidas por el ciudadano Presidente de la República.

La fiesta patronal de San Juan Bautista de La Salle el 15 de mayo, y la fiesta de educación física el 29 del mismo mes, se celebraron con toda solemnidad.

Pero a no dudarlo, el acontecimiento de más resonancia en el año ha sido la visita a Venezuela y a Caracas del Reverendísimo Hermano Allais Charles, Superior General de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Maestros y alumnos tienen aún muy vivo el recuerdo del dignísimo visitante y de los brillantes festejos y de las múltiples atenciones que el gobierno nacional y la sociedad de Caracas le han tributado.

Broche de oro, al final del año, ha sido la distribución de aguinaldos que en buena hora el Benemérito General Gómez ha ofrecido al colegio. La distribución se hizo el 24 de diciembre con general beneplácito.

Dios guarde a usted,

Hermano Javier.

Informe del director del colegio "San Francisco de Sales"

—

DOCUMENTO NUMERO 264

—

Colegio "San Francisco de Sales".—Caracas: 2 de enero de 1928.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Para cumplir con lo que ordena la ley tengo el honor de rendir ante el ciudadano Ministro de Instrucción Pública el informe referente al funcionamiento del colegio "San Francisco de Sales" en el año escolar de 1926-1927.

MARCHA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Conforme a la ley y con toda puntualidad el 15 de septiembre se reanudaron las labores escolares de este colegio con un buen número de alumnos inscritos, los que fueron siempre en continuo aumento hasta llegar a casi 200 inscritos, número bastante significativo, dadas las condiciones especiales de nuestro colegio y la distancia considerable del centro de la ciudad. El movimiento escolar con regularidad y exactitud se participó mensualmente a los correspondientes despachos.

Horario de clases, número de alumnos en cada grado, trabajos prácticos etc. etc., todo ha sido conformado a las leyes vigentes de instrucción pública.

La asistencia de los alumnos ha sido bastante satisfactoria como se podrá ver por los promedios y listas de asistencia enviados a ese Despacho y a la inspectoría.

ADELANTO INTELECTUAL

Con toda verdad puedo asegurar a ese Ministerio que ha sido notable el aprovechamiento de nuestros alumnos en las diversas asignaturas que prescriben los reglamentos oficiales, consolador resultado que creemos deber al bien redactado programa de estudios que rige en la República. Los exámenes rendidos ante el Consejo y los del colegio dan una prueba del adelanto cultural de los alumnos, pues los resultados fueron plenamente satisfactorios.

CERTAMENES ESCOLARES

Mucho nos han ayudado en la ardua tarea de la enseñanza los certamenes escolares practicados frecuentemetne durante este año. Dignos de mención fueron los efectuados por los alumnos del primer año:

uno sobre botánica y otro sobre historia universal; el sexto grado también llevó a cabo dos muy lucidos sobre gramática castellana e historia universal; los grados inferiores realizaron los suyos sobre historia o geografía de Venezuela, respectivamente.

Estos actos fueron siempre prestigiados por personas especialmente invitadas.

SOCIEDAD CIENTIFICA

Entre los alumnos más aventajados (los tres primeros de los grados superiores) se ha establecido una sociedad que lleva el nombre de "Academia Científica", cuyo fin es profundizar las diversas materias que explican los profesores en las clases. Y a la verdad, que grandes beneficios ha reportado tal asociación, y especialmente, con sumo agrado puedo asegurarlo, que ha realizado un ideal patriótico, porque entre sus nobles fines ocupa lugar principal el de popularizar las glorias y vidas de los prohombres de esta querida y heroica nación. Hermosos estudios conserva el archivo de la sociedad, sobre la obra de don Andrés Bello, del poeta Abigaíl Lozano, sobre la partícula castellana *que*, sobre historia y botánica etc. Y aquí me es muy placentero costatar que entre los alumnos existe una veneración especial por la persona y por las enseñanzas del sabio caraqueño, honor de América.

Así aprenden los niños a apreciar y amar a los suyos, a defenderlos y a consultar buenos libros.

BIBLIOTECA

La biblioteca que desde el año anterior funciona en este colegio se ha aumentado con 2.500 volúmenes de cultura histórica y literaria. Además hemos iniciado la

BIBLIOTECA VENEZOLANA

única y exclusivamente para obras que hablen de Venezuela o de cuanto tenga referencia con ella, lo mismo que de autores venezolanos.

ESCUELA DE MUSICA

Hemos fundado también una clase extra, fuera del horario ordinario, para la enseñanza de violín. A tal fin hicimos traer 40 violines. Ya han dado prueba del adelanto en varias veladas públicas los incipientes músicos. Esta clase es completamente gratis, y se concede como premio a los mejores alumnos.

DISTRIBUCION DE PREMIOS

Se efectuó este año el 20 de noviembre, con gran solemnidad. Presidieron el acto el Excmo. Sr. Nuncio y representantes de los ciudadanos Ministros de Relaciones Interiores, de Fomento, y del Gobernador del

Distrito Federal. Inspirados en los sentimientos progresistas del Presidente de la República, mandaron premios para los alumnos más aventajados el ciudadano Ministro de Relaciones Interiores, el ciudadano Ministro de Fomento y el ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Renovándole mis sentimientos de alta estima me suscribo del ciudadano Ministro atto. y s. s.

Pbro. Máximo Piwowarzik.

Informe del director del colegio "San Agustín"

—

DOCUMENTO NUMERO 265

—

Colegio "San Agustín".—Caracas: 31 de diciembre de 1927.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En cumplimiento al ordinal 6º del artículo 30 del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria, paso a dar cuenta a ese Ministerio de lo verificado en este instituto en el año de 1927.

En enero continuaron los cursos de primero y cuarto año de instrucción secundaria inscritos en septiembre de 1926.

La instrucción primaria con los grados: primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, asistiendo los alumnos con regularidad y adquiriendo una instrucción satisfactoria.

En el mes de julio se presentaron a examen ante el Consejo de Instrucción los alumnos del primero y cuarto año de instrucción secundaria y varios del cuarto grado de instrucción primaria, habiendo sido aprobados todos y obteniendo honrosas calificaciones.

Los alumnos de cuarto año de instrucción secundaria obtuvieron el grado de bachiller, alcanzando las calificaciones de sobresaliente y distinguido.

El 16 de septiembre se abrió un curso de segundo año de instrucción secundaria y continúan los grados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la instrucción primaria.

Tiene el colegio el personal suficiente para la instrucción primaria y secundaria y sigue el horario aprobado por ese Ministerio.

Dios guarde a usted,

Rafael Cruz Guitián.

Informe del director del instituto "San Pablo"

—

DOCUMENTO NUMERO 266

—

Instituto "San Pablo".—Caracas: 9 de enero de 1928.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En cumplimiento de la ley, tengo a honra rendir a usted el informe correspondiente al año de 1927.

En mis informes anteriores he tratado del carácter del instituto, de su organización y de los elementos de que dispone para su funcionamiento.

En los exámenes presentados por nuestros alumnos ante el Consejo de Instrucción en julio, se obtuvieron magníficos resultados. De instrucción primaria se presentaron 29 alumnos y 2 fueron aplazados; los aprobados obtuvieron las mejores calificaciones. De instrucción secundaria sólo dos perdieron el curso, de treinta y cinco alumnos que se presentaron.

Actualmente funcionan en el instituto todos los grados de la instrucción primaria y el segundo y cuarto año de la instrucción secundaria.

El personal se compone de diez y siete profesores.

Soy del ciudadano Ministro con toda consideración,

R. Martínez Centeno.

Informe del director del colegio "Sucre"

—

DOCUMENTO NUMERO 267

—

Colegio "Sucre".—Caracas: 9 de enero de 1928.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Durante el año 1927, el colegio "Sucre" ha funcionado con toda regularidad. Se han cursado los seis grados de la enseñanza primaria, y los alumnos presentados a pruebas han logrado éxito en la obtención

de los certificados de elemental y superior. Actualmente se siguen los dos primeros años de secundaria, y el colegio está ya provisto del material de laboratorio necesario para los trabajos prácticos requeridos por la ley.

Dios guarde a usted,

J. M. Núñez Ponte.

Informe del director del instituto "Bolívar"

DOCUMENTO NUMERO 268

Instituto Bolívar.—Caracas: 7 de diciembre de 1927.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Con la debida consideración y respeto me dirijo a usted para rendir el informe escolar del año de 1927.

PROPOSITO

Para hacer más efectiva la influencia del profesorado en los niños y lograr con éxito la modelación de sus caracteres, inculcando en ellos ideas e ideales, decidí organizar en las afueras de Caracas un internado y, en efecto, escogí un lugar, El Recreo, donde hasta la naturaleza parece prestar su concurso al fin que me propongo.

LOCALIZACION

El plantel ocupa tres locales amplios y soleados, con patios arbolados para solaz de los niños. Uno de los locales está ocupado por mi familia, el comedor y la enfermería de los niños. Los alumnos visitan este local en las horas de comidas, oyendo en la mesa lecturas culturales, sin tener, fuera de esas horas, ningún contacto con la familia ni con las personas del servicio. Los enfermos son trasladados también a la casa de familia para ser atendidos en forma efectiva por mi madre y mi hermana.

Las clases son recibidas por los alumnos en la casa contigua, en departamentos aireados y a plena luz.

A las nueve de la noche son conducidos los niños por el vigilante general a la casa dormitorio, de donde regresan a las cinco de la mañana al local respectivo.

ENSEÑANZA

El plan de enseñanza es el mismo que se ha venido desarrollando en el plantel desde su fundación. A las cinco de la mañana reúno el cuarto, quinto y sexto grado en un salón y les doy conferencias relativas a aritmética, gramática u ortografía hasta las siete de la mañana. A las ocho y media de la mañana empiezan las clases reglamentarias. Por la noche, de 8 a 9 les doy clases de teneduría de libros, taquigrafía y mecanografía. Para los alumnos que deseen estudiar idiomas existen también cursos especiales fuera de las horas reglamentarias.

DISCIPLINA

Estoy tratando de implantar en el instituto una disciplina armónica, es decir, sin que la severidad de las prácticas escolares reste a los niños la alegría y el buen humor.

PROFESORADO

La subdirección del plantel está a cargo de mi padre el señor Julio César Naranjo. Los grados están desempeñados por elementos jóvenes del país, ya experimentados en la enseñanza.

Dios guarde a usted,

R. Naranjo O.

Informe del director del colegio "Froebel"

DOCUMENTO NUMERO 269

Colegio Froebel.—Instituto Católico Alemán.— Valencia: 13 de enero de 1928.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Conforme a la ley tengo el honor de enviar a usted el informe anual de la marcha de este instituto durante el año escolar 1926-1927.

Se reanudaron los trabajos escolares el 15 de septiembre de 1926 con los cursos siguientes: kindergarten, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto grado de instrucción primaria elemental y superior, y los cuatro años de instrucción secundaria conforme a los horarios enviados y aprobados por ese Despacho.

Debido a que algunos estudiantes del cuarto año buscaron bajo cuerda otro instituto para seguir sus estudios por no concordar con la severidad y rectitud de uno de sus profesores, suprimí el dicho curso por completo.

Los demás cursos siguieron funcionando con regularidad, presentando sus exámenes reglamentarios en el mes de julio, no habiendo ningún reprobado entre ellos. De igual modo funcionaron las clases de educación física, alcanzando algunos alumnos en el salto a garrocha la altura de 2,m31. También se practicaron las acostumbradas excursiones por los alrededores, acompañadas de carreras y juegos de pelota etc. El 4 de septiembre se verificó el anual paseo para Las Delicias, en Maracay.

Actualmente desempeñan las cátedras de instrucción primaria y secundaria los profesores siguientes: el director, profesor Eugenio Ossott y su señora M. L. Machado de Ossott, doctor Mario Capriles, doctor Antonio Rodil, doctor L. Mendoza Aguerrevere, doctor L. Cuevas P., doctor Eduardo Vegas, bachiller J. Gregorio Ponce Bello, bachiller A. Bello Rodríguez, las señoritas María Silva y Conchita Pérez Calvo y como profesor de música el bachiller M. Mercado.

Su atto. y s. s.,

E. Ossott.

Informe del director del colegio "Don Bosco"

—

DOCUMENTO NUMERO 270

—

Colegio "Don Bosco".—Valencia: 1º de enero de 1928.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Sea para usted primera carta del año de gracia 1928, para desearle felicísimo año, lleno de obras buenas, de merecimientos, de bendiciones del cielo. Estos mis votos y mis plegarias hago extensivos a cuantos con usted trabajan en ese Ministerio.

Cúmpleme también darle brevemente el informe prescrito por la ley y tan oportunamente solicitado por usted.

La entidad que dirijo, ha pasado su año de 1927 al igual que los organismos sanos, con regularidad completa, con ritmo constante, con cierta uniformidad que en ningún momento llegó a ser monotonía. El mérito le corresponde en primer lugar al abnegado cuerpo de profesores, tanto salesianos como seglares, que ni un momento ha olvidado

la alteza de su misión, y en segundo lugar a los alumnos, que aman a su colegio, y a las familias, que mucho se interesan por la elevación intelectual y moral de sus hijos, secundando así los ejemplos de actividad y progreso que desde las alturas de la administración nos vienen. El promedio de asistencia ha sido de un 95%, a pesar de los períodos gripales que ha atravesado la ciudad.

El ciudadano Inspector técnico ha desempeñado con nosotros admirablemente su cometido, visitando frecuentemente el colegio, informándose minuciosamente de la marcha de las clases, interesándose en la educación física, mandándonos a tiempo las planillas y representando de todos modos y con la mayor diligencia al ciudadano Ministro del ramo.

En el mes de septiembre presentaron su examen integral los alumnos del cuarto año y obtuvieron su grado de bachiller, aumentando así la pléyade gloriosa de los ex-alumnos del colegio "Don Bosco".

El colegio adquirió un aparatito proyector, muy cómodo y hermoso, que presta importantes servicios en la enseñanza.

Se han hecho interesantes excursiones a mar y montaña. Se han visitado haciendas y observado métodos de cultivo, especialmente de nuestros grandes productos nacionales, caña y café. Así hemos podido ver de cerca y admirar el sistema racional de poda que está introduciendo el ya célebre agrónomo D. Luis Irigoyen. Se han hecho los trabajos prácticos. En una palabra, hemos procurado educar con eficacia.

El edificio, audazmente empezado el año anterior, para completar el colegio, está ya casi en su totalidad construído: sus airosos remates aflechados recortan ya el horizonte y apuntando a la diafanidad de este bellísimo cielo carabobeño, predican a los alumnos un ideal de la vida y les muestran el camino de la altura, que es el de la gloria.

El Benemérito General Juan V. Gómez ha tenido a bien regalarnos el techo, y es justo que le tributemos la nota cordial de nuestra gratitud.

La sociedad valenciana ha cooperado y coopera generosamente a la erección de este plantel educativo que hasta arquitectónicamente la honra y la decora. Gracias a Dios, tenemos la compenetración de la simpatía armónica entre el colegio y la ciudadanía, lo cual constituye una fuerza de incalculable potencia.

Todo esto comunico yo al ciudadano Ministro, porque sé que en su amor al ramo y a los niños, experimentará la alegría de los corazones buenos y generosos ante los triunfos, aun modestos, de sus colaboradores.

Me permito también brindarle con un ejemplar de las "Lecciones de Biología, según el Programa Oficial" que para comodidad de los alum-

nos y modesto auxilio a los profesores de este importante ramo de la ciencia, ha compilado el profesor del colegio.

Pidiendo al cielo bendiciones selectas para el ciudadano Ministro y para sus colaboradores, me reitero

Obsecuente servidor y amigo,

Pbro. Rodolfo Fierro Torres.

Informe de la directora del colegio de "Nuestra Señora de Lourdes"

—

DOCUMENTO NUMERO 271

—

Colegio de "Nuestra Señora de Lourdes".—Valencia: 2 de enero de 1928.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria y en contestación a su atento telegrama del mes de noviembre pasado, cumplo con el deber de dar a usted el informe anual acerca de la marcha de este instituto.

INSCRIPCION Y ASISTENCIA

Terminadas las vacaciones del mes de diciembre, abriéronse los cursos escolares con 200 alumnas del colegio de "Nuestra Señora de Lourdes" y 128 del colegio "Santa Ana", anexo al colegio de "Nuestra Señora de Lourdes".

La asistencia media mensual alcanza una máxima regularidad como han podido comprobarlo los cuadros estadísticos que, por órgano del ciudadano Inspector técnico, se han remitido al Ministerio.

EXAMENES

En el curso del mes de junio del año pasado se verificaron los trabajos prácticos correspondientes a la asignatura de botánica. Aprobadas en dicho examen, las alumnas que integran el primer año de instrucción secundaria, rindieron exámenes en el mes de julio ante la correspondiente delegación alcanzando satisfactorias calificaciones. En el mismo mes presentaron exámenes ante la delegación de instrucción primaria 29 alumnas para optar al certificado de instrucción primaria ele-

mental y 6 para el superior, quienes vieron coronados sus esfuerzos obteniendo la calificación de sobresaliente.

A fines del mes se verificaron los exámenes anuales del curso infantil, y de los grados primero, segundo, tercero y quinto.

Transcurridas las vacaciones de agosto y primera quincena de septiembre, se inició el año escolar con los cursos establecidos del modo siguiente: colegio de "Nuestra Señora de Lourdes": curso infantil, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto grado. Primero y segundo año de instrucción secundaria.

Colegio "Santa Ana": curso infantil, primero, segundo y tercer grado. La lista general y detallada de las alumnas fue enviada en la primera quincena del mes de octubre a ese Despacho y al Consejo de Instrucción.

MATERIAL DE ENSEÑANZA

El material de enseñanza es completo en el colegio. Además del gabinete de botánica, cuenta con todos los elementos necesarios para los experimentos químicos. Posee numerosos cuadros murales para la enseñanza de la física en el quinto y sexto grado y cuadros para la enseñanza de los idiomas.

De usted atentamente,

Sor Ana Julia.

Informe del director del instituto "La Salle" de Barquisimeto

—

DOCUMENTO NUMERO 272

—

Instituto "La Salle" de Barquisimeto.—Barquisimeto: 2 de enero de 1928.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Ciudadano Ministro:

En cumplimiento a las disposiciones legales, tengo a honra remitir al Despacho a su digno cargo, el informe general de este instituto, correspondiente al año que acaba de fenecer.

Durante el curso de ese año, se ha trabajado en el desarrollo del plano general de construcción del edificio del plantel, y está ya al terminarse este hermoso edificio que, al decir de expertos, es el mejor y más adecuado para colegio que existe en toda la República.

En julio verificáronse los exámenes generales de los cursos primarios y secundarios, los cuales dieron satisfactorios resultados.

El 16 de septiembre reanudáronse las tareas escolares y a poco las aulas del colegio estaban repletas de niños; contáronse 194 inscritos en los cursos primarios, y 88 en los secundarios.

El 31 de octubre tuvo este plantel el singular honor de recibir la visita del Reverendísimo Hermano Superior General de la Congregación, a quien Barquisimeto hizo una recepción extraordinaria. Durante los tres días de su permanencia en esta ciudad, fue objeto de delicadas atenciones y de múltiples agasajos, tanto de parte del gobierno como de parte de la culta sociedad larense.

El instituto posee un rico gabinete de física y un laboratorio de química; ambos han sido aumentados con importantes adquisiciones, siendo de notar un aparato espléndido de proyecciones animadas y un perfeccionado micrótomo.

Para los cursos de trabajos prácticos de zoología, mineralogía y botánica, el instituto dispone de un interesantísimo museo que atrae, por sus numerosas y valiosas muestras, la atención de todos los hombres de ciencia. En el presente curso se adquirieron importantes ejemplares, siendo los más notables los siguientes: un *tremartos ornatus majoris,* un *canis azarae,* un *autillo,* y un espléndido *mycetes senyculus.*

La biblioteca a uso de los estudiantes, ha aumentado también sus volúmenes de lectura y consulta, y la de los profesores, que pasa de dos mil volúmenes, se enriqueció con importantes obras, entre ellos un tratado completo de zoología, en lengua francesa, que consta de 15 gruesos tomos.

Al presentarle mis votos por su ventura y felicidad personal, me suscribo de usted, atento y obsecuente servidor,

Hermano Juan.

Informe del director del liceo "San José"

—

DOCUMENTO NUMERO 273

—

Liceo "San José".—Internado.—Los Teques: 31 de diciembre de 1927.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con la ley tengo a honra informar a usted de la marcha de este instituto durante el año que termina hoy.

INSCRIPCION

A 223 llegó el número de alumnos para el 30 de septiembre del corriente año.

ASISTENCIA

La de este internado es casi siempre igual a la inscripción, y sólo en caso de enfermedades, que se presentan pocas veces, se nota alguna diferencia.

FUNCIONAMIENTO DE GRADOS

Se tienen en actividad todos los de la instrucción primaria elemental y superior y los cursos de instrucción secundaria.

PERSONAL

Consta de 35 empleados para el profesorado y la vigilancia, que vienen dando excelentes resultados.

EXAMENES

Se han efectuado de acuerdo con la ley y todos muy satisfactorios. Trece de los alumnos terminaron brillantemente en julio sus estudios de bachillerato.

EDUCACION FISICA

Los ejercicios gimnásticos se practican diariamente, y además de frecuentes excursiones a los lugares cercanos, tienen los alumnos a su disposición una cancha de tennis y campo para los juegos de *base-ball* y *foot-ball*.

EDUCACION MORAL

La dirección y el personal de este liceo no omiten esfuerzos, ni sacrificios por lograr el mayor grado de moralidad en los alumnos.

ENFERMEDADES

No ha habido en todo el año ninguna que merezca mencionarse.

EDIFICIOS, MOBILIARIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA

En todos se han hecho aumento y mejoras de acuerdo con el progreso del instituto y siguiendo las indicaciones de la pedagogía moderna.

Dios guarde a usted,

J. de J. Arocha.

Informe del director del colegio del "Sagrado Corazón de Jesús"

—

DOCUMENTO NUMERO 274

—

Colegio del "Sagrado Corazón de Jesús".—Los Dos Caminos: 31 de diciembre de 1927.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cumplo con el deber de enviar a usted el informe de ley correspondiente al año que hoy termina.

EXAMENES

En el mes de julio, después de los exámenes de prueba correspondientes al segundo trimestre, concurrieron a rendir exámenes ante los jurados nombrados por las comisiones respectivas, los siguientes alumnos:

En el tercer año de la instrucción secundaria: Fermín, José Rafael; Gandica, José A.; García, Tomás; Gil, Jesús; González Gómez, César; Jaimes, Samuel Darío; Moros, Pedro César; Requena, Antonio; Uzcátegui, Daniel; Vegas, Cornelio; Oropeza, Alejandro y Molina, Manuel A.

En el primer año de la instrucción secundaria: Arvelo, Marco; Colmenares, Domingo; Cróquer, Oscar; López, Pausolino; Lesseur, Ernesto; Medina, Eugenio; Murillo, Arcadio; Moros Bello, Rafael; Rodríguez, Casto; Ruiz, José Rosario; Soucy, Pablo; Ríos, Fernando; Millán G., Cruz; Jiménez, Pedro L. y Casanova Pascual.

En el cuarto grado de la instrucción primaria elemental: Araujo, Luis; Antonini, Antonio; Cordero, José A.; Lara, Alfredo; Mc. Gil, Samuel; París, Raimundo; Ríos, Nicolás; Rodríguez G., Alfredo; Rincón, Oscar; Torres, Enrique; Uribe, Antonio José; Veloz, Armando; Veloz, Guillermo; Zerpa, José R.; Zerpa, Pedro; Molina, Manuel R.; Cárdenas, Humberto; Fossi, Elbano; Bello, Leopoldo; Chirinos, Félix; Sandoval, León y Urdaneta, Antonio.

Muy satisfactorio fue para el instituto de que todos los alumnos cuya inscripción solicitó el colegio fueron aprobados.

ENSEÑANZA

El 16 de septiembre, después de las vacaciones de ley, se reanudaron las tareas con la siguiente organización:

Cuarto, segundo y primer año de la instrucción secundaria; todos los grados correspondientes a la instrucción primaria completa y segundo y primer año del curso comercial, con un personal de 133 alumnos de los cuales 120 son internos.

El cuerpo de profesores ha sido seleccionado y se ha procurado que las asignaturas córrespondientes à la instrucción secundaria sean dictadas por profesores especialistas.

Esta dirección no ha omitido esfuerzos para secundar los nobilísimos propósitos de usted en favor de la instrucción popular de Venezuela; ha cumplido religiosamente las disposiciones de la ley y ha querido que este plantel no desdiga del grado de progreso y adelanto que el país ha alcanzado a favor de la sabia y patriótica administración del Benemérito General Juan Vicente Gómez.

La dirección recibió con sumo agrado y dió estricto cumplimiento a la circular referente a que los alumnos de instrucción primaria superior no puedan hacer en menos de un año los estudios correspondientes al sexto grado; pues esto aleja el hábito nocivo de ingresar en cursos científicos alumnos que no tienen la debida preparación.

No debo silenciar, ciudadano Ministro, el hecho que se observa en lo tocante a la preparación del idioma castellano en nuestras escuelas y colegios, preparación no sólo deficiente sino nula en las más de las veces. Esto desdice de nuestro adelanto y estorba grandemente el progreso de nuestra literatura nacional.

Hago votos muy fervientes por la felicidad de usted en el año venidero, por el adelanto de la rama de la administración confiada a sus talentos y aptitudes.

Dios guarde a usted,

Teodosio V. Sánchez.

Informe del director del instituto "San José" de Táriba

—

DOCUMENTO NUMERO 275

—

Instituto "San José".—Táriba: 15 de diciembre de 1927.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de rendir ante el Ministerio de su cargo el informe anual acerca del estado y marcha de este instituto en conformidad a lo dispuesto en el número 6 del artículo 30 del Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria.

CLASES

Con toda regularidad han funcionado durante este año los cursos de instrucción primaria elemental y superior, desarrollándose en cada uno de los grados y en toda su integridad los programas oficiales. Y justo es confesar los grandes provechos que han recabado nuestros alumnos al ceñirse al bien redactado plan de estudios sabiamente elaborado en ese Despacho. Los exámenes fueron rendidos conforme a las disposiciones legales.

SPORT

Persuadidos de que el cuerpo es el santuario del alma y de que para resistir las fatigas en la lucha por la vida es necesaria la gimnasia, esa gimnasia metódica que robustece y desarrolla las fuerzas musculares, el instituto no ha ahorrado medios para proporcionarla debidamente a los alumnos y bajo la competente dirección del instructor auxiliar de la Brigada número 4, teniente R. Molina, han acreditado sus progresos en distintas ocasiones dando públicos espectáculos gimnásticos y dejando en cuantos los presenciaron las más gratas impresiones.

FIESTA DEL ARBOL

A fin de secundar en la medida de nuestra posibilidad el esfuerzo que a ejemplo de nuestro primer magistrado, General Juan Vicente Gómez, se hace constantemente, para infundir en el alma de los ciudadanos el amor al campo y a su cultivo, el colegio, en ocasión de fiesta, inauguró dentro del recinto mismo un hermoso parquecito, cuyo terreno fue debidamente preparado por los improvisados agricultores, los alumnos del colegio.

ACTOS LITERARIOS

Queda fuera de toda duda la conveniencia y utilidad de las representaciones teatrales en los colegios. Para nuestro fundador, el venerable Juan Bosco, el teatrito fue y es un aula de educación destinada a hacer amar la virtud y la verdad, a formar el carácter y educar el gusto.

Por esta razón hemos celebrado frecuentes veladas dramático-literarias y musicales, palpándose una vez más sus positivos y óptimos resultados. A ellas ha asistido la entera sociedad de esta población y numerosa concurrencia de la culta sociedad de San Cristóbal. Con frecuencia fueron también honradas por la presencia de las primeras autoridades del Estado; distinción que agradecemos en el alma.

Dios guarde a usted,

Pbro. José Casazza.

Informe del director de la Escuela Normal primaria de hombres

—

DOCUMENTO NUMERO 276

—

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal primaria de hombres. Número 1.—Caracas: 2 de enero de 1928.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo a honra rendir a usted el informe acerca de la marcha de la Escuela Normal primaria de hombres y de la federal anexa "República de Chile" durante el año 1927.

El curso normalista está constituído así: en el primer año cinco alumnos, en el segundo año ocho y en el tercer año siete.

Estos siete últimos deben comparecer, después de las pruebas parciales a obtener sus certificados de maestros normalistas ante el Consejo de Instrucción, a mediados del presente año, para engrosar las filas del magisterio titular en el país.

En el año de este informe obtuvieron el certificado de suficiencia como maestros de instrucción primaria los jóvenes:

Abelardo Méndez, Pablo D. Botello, Mórtimer Arreaza Sifontes, Pablo Almeida Hernández, quienes fueron empleados seguidamente por ese Despacho con diversos cargos en escuelas federales.

Es sensible que el contingente de maestros que presenta esta escuela cada año, sea exiguo comparado con los reclamos urgentes que el aumento de las escuelas hace, por la difusión que la enseñanza ha adquirido y adquiere al noble impulso del Benemérito Jefe y Conductor de la Rehabilitación Nacional, secundado con decisión por ese Despacho al digno cargo de usted; pero ese mismo reducido número de cursantes de normalismo representa el esfuerzo tesonero de usted quien, con su superior actuación cerca de los Inspectores técnicos, se empeña para que envíen jóvenes con las condiciones requeridas.

En cambio cuenta el internado más del cincuenta por ciento de menores que sólo cursan instrucción primaria en la escuela anexa y que los más, terminada aquella, se retiran para seguir otras carreras o ejercer algún oficio, después de haber sido gravosos al fisco y a la escuela durante años.

Menor mal sería si los internos cursantes de instrucción primaria fueran obligados en alguna forma a ingresar al curso normalista y los de instrucción primaria elemental se eliminaran del internado; porque así sí se lograría preparar año tras año, un número mayor de alumnos para el curso de perfeccionamiento y los sucesivos, sin los afanes y trabajos que patrióticamente se impone ese Despacho a cada finalización de curso. Además, instruídos aquí en la escuela anexa los futuros alumnos del perfeccionamiento, ingresarían mejor preparados a éste, que lo que con frecuencia vienen del interior los aspirantes que en él se inscriben, como lo expuse en mi informe del año anterior.

Por otra parte, no es de extrañar la desigualdad que se palpa entre el número de maestros y maestras que salen graduados de las Escuelas Normales. A la de mujeres concurren alumnas aun externas, dada las modestas aspiraciones económicas de las damas; en tanto que en la de hombres, varios de los que en ella se han formado tratan de eludir el compromiso moral de servir al Estado, del cual recibieron positivos beneficios durante su permanencia en ella; y de ahí que se imponga la necesidad de asegurar el cumplimiento de este deber en aquellos a quienes los dictados de la razón, de la justicia y aun de la equidad, no logran persuadir a ello.

El número de alumnos presentados al Consejo de Instrucción por la escuela de aplicación anexa fue: en enero de 1927, *siete alumnos* de instrucción primaria elemental y *seis* de instrucción primaria superior y en las pruebas de julio retropróximo, *doce alumnos* de instrucción primaria elemental y *cuatro* de primaria superior. De manera que las labores docentes de ese plantel están representadas en *veintinueve alumnos* durante ese solo año, que han sido probados con éxito favorable por los jurados examinadores.

Los horarios formulados por ese Despacho, tanto para el curso normalista como para la escuela anexa "República de Chile", han sido adoptados por este instituto.

En el curso normalista sólo hay que objetar la carencia de salas para el funcionamiento simultáneo de las clases a los diversos años; así como el exceso de trabajo, sin remuneración equivalente a los respectivos profesores; pero esta dirección trata de subsanar esas dificultades.

La educación física prosigue su labor bajo la competente instrucción del capitán Santos M. Rauseo, jefe de la movilización del Distrito Federal, y de los maestros de grados. El 1º de diciembre último se efectuaron las pruebas anuales de todos los alumnos, presidiéndolas el coronel Carlos Sánchez, inspector técnico, quien se esmera por el auge de esta enseñanza.

El nuevo subdirector nombrado por ese Ministerio en septiembre del año de este informe, cumple con fidelidad las funciones de su cargo y se esmera eficazmente en colaborar con el director por la buena marcha del plantel, tanto en su parte técnica como en la disciplinaria, con lo cual queda dicho que el ciudadano Santiago Schnell, satisface las aspiraciones de ese Despacho al designarlo con tal carácter.

El internado continúa con regularidad bajo la inmediata gerencia del ecónomo, la actuación de los vigilantes y la supervigilancia de esta dirección. Los internos son provistos periódicamente de los más necesarios menesteres de su indumentaria, así como de alimentación sana y suficiente. El testimonio de justicia que tributé espontáneamente al ecónomo, bachiller Juan Francisco Aponte, en mi informe de 1926, lo ratifico hoy con la circunstancia favorable para él de un año más de idóneo desempeño de sus obligaciones.

Dios y Federación,

Nicolás José Mendible.

Informe de la directora de la Escuela Normal primaria de mujeres

—

DOCUMENTO NUMERO 277

—

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal primaria de mujeres. Caracas: 31 de diciembre de 1927.—118º. y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Cumpliendo con el precepto legal estatuído, tengo a honra presentar a usted el informe anual relativo a la marcha de la Escuela Normal primaria de mujeres a mi cargo y de la anexa "República Argentina".

Vencido el lapso de vacación legal, el ocho de enero comenzaron de nuevo las tareas escolares, funcionando los tres cursos normalistas con toda regularidad.

Leídas durante el año escolar las materias correspondientes a los expresados cursos, se efectuaron los exámenes de ley en la primera quincena del mes de julio ante el Consejo de Instrucción, de las alumnas Aída Raven, Dolores Negrón, Imeria Wietstruck, Marcia Wietstruck, María del Valle Terán, María Rodríguez, Elsa Acosta Silva, Elena Miró, Antonia Fernández, Juana Suárez y Aurora Aranda, del primer año; Rosa Mata, Juana Salinas, María Badillo, Berta López, Mary Acosta

Silva, Eulalia Valiente, Josefina Delgado, María Teresa Delgado y Nery Rodríguez, del segundo, y Otilia Quijada, Cecilia Oliveira, Dolores Pérez, Albina Noriega, María Leonor Cova, Carmen de Lourdes Pietri, Carmen Trujillo, Margarita Lares, Carmen Navas, Carmen Dolores Cordero, Mary Cisneros, Ana Teresa Lucero, Angelina Ruiz, Cecilia Alcántara, Isabel Purroy y Cecilia Leroux, del tercero.

Habiendo sido aprobadas las alumnas con calificaciones de *sobresaliente, distinguida* y *buena*, pasaron a los cursos superiores, con excepción de Aída Ravén, Dolores Negrón y Juana Suárez, quienes fueron aplazadas en aritmética. En el mes de septiembre dichas alumnas presentaron examen de reparación y siendo aprobadas se incorporaron al curso de segundo año normalista.

El veinticinco de julio del presente año, comenzaron los exámenes integrales para optar el grado de maestras, de las alumnas Carmen de Lourdes Pietri, Carmen Navas, Cecilia Oliveira, Albina Noriega, Dolores Pérez, Otilia Quijada, María Leonor Cova, Carmen Trujillo, Margarita Lares (internas), Carmen Dolores Cordero, Ana Teresa Lucero, Cecilia Alcántara, Isabel Purroy, Angelina Ruiz, Mary Cisneros y Cecilia Leroux (externas). Después de un riguroso examen ante el Consejo de Instrucción, fueron aprobadas por las juntas examinadoras con las calificaciones de *sobresaliente, distinguida* y *buena;* y llenos los requisitos que la ley ordena, obtuvieron el grado de maestras de instrucción primaria.

El 16 de septiembre, comienzo del año escolar, se abrieron los cursos con las alumnas Ermelinda Terán, Luisa González Perdomo, Petra Ojeda, María Taberoa, Petra Dolores Velásquez, Margarita Perelli, Lourdes Romero, Berta Mujica (internas), Esther Mejías, Carmen Silva, Blanca Penso (externas), del primer año; Imeria Wietstruck, Marcia Wietstruck, María del Valle Terán, María Rodríguez, Aída Ravén, Dolores Negrón, Juana Suárez (internas), Elsa Acosta Silva, Elena Miró, Antonia Fernández y Aurora Aranda (externas), del segundo; y Rosa Mata, Berta López, Juana Salinas (internas), María Badillo, Mary Acosta Silva, Eulalia Valiente, Josefina Delgado, María Teresa Delgado y Nery Rodríguez (externas), del tercero.

ESCUELA "REPUBLICA ARGENTINA" ANEXA A LA NORMAL DE MUJERES

En la época determinada por la ley verificáronse los exámenes generales y en todos ellos fueron cumplidos los requisitos que la misma ley prescribe. Las respectivas actas fueron remitidas oportunamente a ese Despacho.

Rindieron exámenes de cuarto grado ante el Consejo de Instrucción, las alumnas Ana Teresa Barrios, Adela Benchicrón, Blanca Edilia Cárdenas, Mercedes Castillo, Antonia Troconis, Blanca Casañas, Carmen Al-

menar, Elba Landaeta, Eulalia Rodríguez, Adriana Navas y Carmen Acacio, quienes fueron aprobadas, menos Antonia Troconis, quien fue aplazada.

Las alumnas de sexto grado Carmen Silva, Carmen Luisa Aguirre, Isabel Muzzali, Josefina Barrios, Esther Mejías, Josefina Stopello y Libia Ferrara, obtuvieron su certificado de instrucción primaria superior, con calificaciones de *sobresaliente* y *distinguida;* y pasaron a cursar el primer año normalista Carmen Silva y Esther Mejías.

KINDERGARTEN

A cargo de la señorita Georgina Correa está actualmente el kindergarten y es justo manifestar que lo desempeña con la misma idoneidad de su predecesora, señora Ana Elena de Marcano.

INSCRIPCION Y ASISTENCIA DE ALUMNAS

Sobre inscripción y regularidad de asistencia me es grato manifestarle que el número que arroja la matrícula en este año es de 390, cifra que pregona la acreditada y progresiva marcha de este instituto a mi cargo.

DISCIPLINA

Siendo la escuela centro de cultura moral y de cultura intelectual a cuyo doble fin debe consagrarse el trabajo del maestro y siendo la disciplina base fundamental, he tomado siempre gran empeño en mantenerla, estimulando la buena conducta y aplicación, y reprimiendo debidamente las manifestaciones contrarias al buen orden; así me es grato poder manifestarle que en el tiempo que abarca este informe, se ha conservado bien, bajo mi inmediata vigilancia.

CONTABILIDAD

Por el inventario enviado oportunamente, tiene conocimiento ese Despacho del mobiliario y avalúo de los bienes nacionales de este instituto. Los comprobantes de la inversión del presupuesto, van mensualmente con toda regularidad a ese Ministerio del digno cargo de usted.

SERVICIO MEDICO

El doctor Belisario Plaza Plaza, continúa prestando sus servicios profesionales a este plantel con celo e interés.

Me es satisfactorio decir a usted que la mayor regularidad se ha venido observando en la marcha de la escuela que dirijo, y cúmpleme hacerle presente, antes de terminar este informe, lo que en otros anteriores he manifestado: que el personal docente cumple a cabalidad los

deberes de su cargo, en un ambiente de armonía, empeñando todos nuestros esfuerzos y colaborando con el ciudadano Ministro, para levantar al más alto nivel la misión educativa.

Al dejar así terminado el presente informe, ratifico a usted las protestas de mi respeto y consideraciones muy distinguidos.

Dios y Federación,

Mercedes Mejías Paz Castillo.

Informe del médico asistente de los internados oficiales

DOCUMENTO NUMERO 278

Estados Unidos de Venezuela.—Internados oficiales.—Asistencia médica.—Caracas: 6 de enero de 1928.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de referirme a su atenta comunicación de fecha 10 de noviembre anterior, marcada con el número 2.540, en la cual me significa que ese Despacho desea conocer el movimiento médico habido durante el año que ha finalizado, en los institutos que están a mi cuidado.

Nada que pueda suponerse de interés o que pudiera llamar la atención científicamente se ha dejado sentir en el orden patológico o higiénico, y de consideración alguna como para dirigir mi atención en solicitud de auxilio de una disposición más elevada de la que concierne a los deberes inmediatos de la medicatura; y por eso se deja ver que no obstante la gran cantidad de enfermos, no se ha necesitado solicitar de esa superioridad ayuda para solucionar inconvenientes en la salubridad de los planteles.

Así, me concretaré a exponer las enfermedades que han padecido los alumnos, el número de los que las han sufrido y cuándo se ha hecho aplicable en los casos especiales lo previsto en la reglamentación interior de los institutos.

Las epidemias que han reinado en el año y que han atacado a los internos han sido la lechina y la gripe en un gran número de estudiantes, más extendida la gripe en las mujeres y solamente en los hombres la lechina; pero que habiendo sido de carácter benigno ambas no hubo inconvenientes para la asistencia y tratamiento, ni tampoco en la fina-

lidad de las enfermedades. El interés desplegado por los directores para evitar la propagación fue suficiente a encontrar fácilmente la manera de remediar la necesidad sin ocurrir a un completo aislamiento.

El número de enfermos habido en el año asciende a 135 en los dos planteles, correspondiendo al de hombres 86 y al de mujeres 49, como se desprende de las relaciones respectivas que se insertan a continuación:

ESCUELA NORMAL DE HOMBRES

Catarro-bronquial, crónico, simple	9
Paludismo	7
Constipación	4
Infección intestinal	4
Congestión hepática	8
Disenteria	3
Amigdalitis luética	1
Amigdalitis de origen escrofuloso	3
Parásitos de la piel	2
Gripe	12
Helmintiasis	4
Cansancio cerebral	2
Lechina	12
Lesión pleuro-neumónica	1
Traumatismo	1
Trastornos digestivos	5
Quiste supurado	1
Diarrea	1
Autointoxicación	3
Hernia umbilical	1
Dermatitis tóxica	1
Gingivitis	1
	86

ESCUELA NORMAL DE MUJERES

Catarro	9
Placas nasales	1
Indigestión	1
Desarreglos menstruales	6
Leucorrea	1
Colitis infecciosa	1
Gripe	18
Dolores musculares	1
Amigdalitis	1

Vómitos	1
Abceso ganglionar	1
Otitis ceruminosa	1
Ozena	1
Autointoxicación	2
Empacho gástrico	1
Paludismo	1
Infección intestinal	1
Roseola	1
	49

El caso anotado como específico que aparece en el cuadro primero es el mismo del año anterior, cuyo estado ha mejorado bastante y está en vías de curación lenta, no obstante no haberse sometido el paciente a un tratamiento radical como lo requiere su enfermedad.

Uno de los afectados de disenteria fue enviado a una institución apropiada para su curación y pudo regresar en pocos días al cumplimiento de sus obligaciones escolares.

Es este el movimiento de la medicatura a mi cargo durante el año que ha terminado, lo cual me es grato llevar a su conocimiento.

Dios y Federación,

B. Plaza Plaza.

Informe del Presidente del Consejo de Instrucción

—

DOCUMENTO NUMERO 279

—

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo de Instrucción.—Número 8.—Caracas: 26 de enero de 1928.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Durante el año de 1927 las labores del Consejo de Instrucción se han intensificado, como se puede comprobar por los datos contenidos en el presente informe; y, progresivo como es el impulso comunicado a la enseñanza en el país por el Gobierno de la Rehabilitación, cada vez han de multiplicarse los trabajos de las Comisiones nacionales y de sus Delegaciones, no menos que los de este cuerpo.

En el mes de enero del precitado año comparecieron a pruebas de instrucción primaria doscientos veintiocho aspirantes: ciento sesenta y cuatro de primaria elemental y sesenta y cuatro de primaria superior, de los cuales obtuvieron sus certificados de suficiencia, ciento cuarenta y nueve de primaria elemental y cincuenta y seis de primaria superior.

En julio subsiguiente acudieron a pruebas trescientos noventa y cuatro aspirantes de primaria elemental y cincuenta y cuatro de primaria superior, resultando aprobados trescientos treinta y seis de la primaria elemental y cuarenta y ocho de primaria superior.

En este mismo mes el contingente de la instrucción secundaria alcanzó a trescientos cincuenta y siete aspirantes, distribuídos así: ciento veintinueve, del primer año; ochenta, del segundo; ochenta y uno, del tercero y sesenta y siete, del cuarto.

La instrucción normalista estuvo representada por cincuenta y siete aspirantes: veintiuno, del primer año; diez y seis, del segundo y veinte, del tercero.

Este crecido número de jóvenes cursantes se refiere sólo a Caracas, pues el total de los que siguen estudios y han rendido pruebas en la República, lo expondré más adelante a vista de los recaudos enviados por las respectivas Delegaciones.

De acuerdo con tal aumento de atenciones, el consejo se esmera en darles satisfacción a todas en las sesiones semanales que celebra con puntualidad.

La secretaría secunda estos esfuerzos del cuerpo, preparando y facilitando los datos que éste necesita para sus determinaciones acerca de los asuntos que se le consultan o que, sometidos a su jurisdicción, debe resolver en cada caso.

Las pruebas de reparación se efectuaron con estricta puntualidad, concurriendo a ellas noventa y cinco aspirantes: algunos aplazados en los exámenes de julio, y otros—los menos—que no pudieron acudir a pruebas oportunamente por causas plenamente justificadas.

Las Delegaciones fueron designadas en la época que establece la ley, así como los jurados examinadores de las tres ramas de la instrucción encomendadas a la supervigilancia del consejo.

El total de certificados expedidos en el año 1927 en la República fue como sigue:

De instrucción primaria elemental.	1.438
De instrucción primaria superior.	280
De instrucción secundaria.	74
De instrucción normalista.	5
	1.797

La comprobación pormenorizada de los datos expresados en este informe la encontrará usted en los anexos que marcados con las letras A, B, C y D, lo acompañan.

Dios y Federación,

Nicolás José Mendible.

Dirección de Instrucción Superior y Especial

Instrucción Superior

Universidad Central y Consejo Universitario de la misma

DOCUMENTO NUMERO 280

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 482.—Caracas: 20 de abril de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Ratifico a usted el contenido de las comunicaciones números 193 y 288 que le fueron dirigidas por este Despacho el 2 de julio y el 5 de octubre del año pasado, respectivamente.

"En la comunicación número 193 se le dijo: "El Despacho llama a usted la atención acerca de la disposición contenida en el Parágrafo del artículo 6º de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales. La mente y la razón determinantes de tal disposición no son otras que las de evitarle al alumno el perjuicio que le ocasionaría la no presentación de los exámenes respectivos por enfermedad u otra causa grave *plenamente justificada,* facilitándole el medio de rendir dichos

exámenes en una época en que se supone haya desaparecido aquella causa. Pero tal disposición no autoriza para que un estudiante haga uso de ella a su arbitrio, sin existir en realidad la causa *grave* que lo imposibilite para rendir el examen correspondiente en la época señalada por la Ley; y el Rector de esa Universidad no debe aceptar ningún certificado o prueba que no esté de acuerdo y más bien se encuentre en contradicción con los hechos reales y ostensibles".

Y en la número 288: "El derecho que da el parágrafo del artículo 6º de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, por su naturaleza excepcional es de carácter restrictivo y no puede ampliarse, por ningún motivo. Se refiere a los aspirantes inscritos a exámenes en la época legal que fueron aplazados, o que, por enfermedad u otra causa grave (viaje, u otros casos imprevistos o de fuerza mayor) no pudieron rendir el examen, siempre que esa causa *sea justificada plenamente y comunicada al Cuerpo Examinador en los días de los exámenes.* De modo que, lo que debe reglamentarse es la manera de justificar aquella causa para que el aspirante se encuentre incluído en los extremos de la Ley, es decir, dentro de la excepción legal que trae el parágrafo del artículo 6º citado. Si esa causa no se justifica plenamente o no está comunicada en su oportunidad, el interesado no puede aspirar a presentar exámenes en setiembre, porque no lo ampara esa excepción legal; y al no resolverse a presentarlos colectivamente en julio, pierde en absoluto su año escolar. Tales son la letra y el espíritu de la Ley y tal fué la razón determinante que inspiró al Despacho para dirigirse al Rectorado, sobre el particular, en su nota del 2 de julio último".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 281

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Consejo Universitario.—Presidencia.—Número 55.—Caracas: 6 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo a honra elevar a su conocimiento el informe evacuado por el Presidente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, con motivo de la solicitud de reválida, de su título de Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, que presentó, ante el Consejo que presido, el ciudadano Carlos Alberto Velutini; informe acogido por dicho Cuerpo y que éste acordó someter al alto criterio de usted.

Dios y Federación,

Diego Carbonell.

DOCUMENTO NUMERO 282

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 544.—Caracas: 17 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Presidente del Consejo Universitario.

Presente.

Con referencia al oficio de usted número 55, fecha 6 de los corrientes, le significo que en el expediente relativo a la solicitud de reválida del Título de Bachiller en Ingeniería como equivalente al de Agrimensor, hecha por el ciudadano Carlos Alberto Velutini, falta la constancia de que dicho título lo autoriza para ejercer la referida profesión en los Estados Unidos de América, requisito éste que es indispensable constatar para conceder la reválida, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 283

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 560.—Caracas: 9 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Central.

Presente.

Acuso a usted recibo de su nota del 7 del mes en curso, en la cual se sirve participarme "que en la noche del día cinco, después de verificado el examen práctico de Anatomía Humana Descriptiva y creyéndose ofendido el alumno L. Alvarez Marcano, por la baja calificación que obtuvo unánimente del Jurado Examinador, se abalanzó, a la salida de la Universidad, contra el Profesor Dr. José Izquierdo, quien lo sujetó fuertemente por los brazos, evitando así que aquél usara la navaja que parece portaba en ese momento".

El Despacho considera que, llenas como hayan sido las formalidades legales del caso, en el expediente respectivo levantado por ese Consejo, es al Rector a quien corresponde, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Instrucción Superior y Especial, aplicar la pena de expulsión al alumno que ha cometido la falta, teniendo en cuenta las circunstancias que hayan rodeado el hecho punible.

El Despacho llama la atención del Rectorado acerca de la necesidad de hacer sentir los efectos de la sanción que la ley establece en los casos de faltas cometidas contra la disciplina y el orden general del plantel. Aplicada la pena de expulsión por ese Rectorado, conforme a lo establecido en la Ley, el infractor tendrá que sentir los efectos consecuenciales a esa pena, que son la pérdida del año escolar, por no poder presentar los demás exámenes nacionales de este mes, ni los individuales de setiembre, ni menos inscribirse oportunamente en las materias del año siguiente de estudios.

Por lo demás, y para el caso de que una falta cometida revista carácter de un delito común, ese Consejo Universitario, de conformidad con los artículos 26, en su caso 8º, y 27 de la Ley Orgánica de la Instrucción, tiene entre sus atribuciones la de "denunciar ante las autoridades competentes los delitos y faltas que aparezcan en la formación de los expedientes o en las actas de exámenes, a fin de que sean castigados de conformidad con el Código Penal".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 284

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Consejo Universitario.—Presidencia.—Número 70.—Caracas: 18 de julio de 1927.—Año 118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo a honra elevar a su conocimiento, en cumplimiento de disposiciones de la Ley, que acatando el informe del Consejo Universitario que presido y teniendo presentes las observaciones que el Ministerio a su digno cargo tuvo a bien hacer, concernientes a la sanción de la pena que deba imponerse al alumno L. Alvarez Marcano, por la falta disciplinaria cometida contra el Profesor Dr. José Izquierdo, este Rectorado ha aplicado la pena de tres meses de expulsión a dicho alumno a contar desde hoy, según Resolución cuya copia acompaño al presente oficio, dictada en la misma fecha.

Dios y Federación,

Diego Carbonell.

DOCUMENTO NUMERO 285

—

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central.—Consejo Universitario.—Caracas: 18 de julio de 1927.—Año 118º y 69º

Visto el Informe del Consejo Universitario, trasmitido al ciudadano Ministro de Instrucción Pública en oficio número 66, fecha 6 de los corrientes, y acordado por dicho Cuerpo en la misma fecha, concerniente a la falta disciplinaria cometida el 4 por el alumno de la Clase de Anatomía Humana Descriptiva, L. Alvarez Marcano, contra el Profesor Doctor José Izquierdo; vista asímismo la comunicación oficial del ciudadano Ministro de Instrucción Pública, número 560, del 9 de este mes, con las observaciones que ha tenido a bien hacer, referentes a la sanción legal del hecho cometido, y su aplicación por este Rectorado; de conformidad con lo dispuesto en el Nº 3º, Art. 36 de la Ley de Instrucción Superior y Especial, y en atención a que no media circunstancia alguna atenuante de la pena, y sí la agravante de haber aquel estudiante acometido al Profesor Doctor José Izquierdo a presencia de sus condiscípulos y de algunos Profesores, con gran escándalo público; este Rectorado impone al ciudadano L. Alvarez Marcano la pena de expulsión por el lapso consecutivo de tres meses, a contar desde el día de hoy. Publíquese en tablilla, trasmítase a los Profesores del Curso de Primer Año de Ciencias Médicas a los fines consiguientes, y elévese a conocimiento del ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

El Rector, Presidente,

Diego Carbonell.

El Vicerrector, Secretario,

C. L. Febres Cordero.

DOCUMENTO NUMERO 286

—

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Consejo Universitario.—Presidencia.—Número 69.—Caracas: 12 de julio de 1927.—Año 118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

El señor Maximiliano Blumenfeld ha apelado para ante el Ministerio a su digno cargo, de la decisión dada por el Consejo Universitario

en el asunto relacionado con la reválida de su Título, y tengo a honra enviar a usted el expediente constante de diez folios, así como el Diploma en uno.

Dios y Federación,

Diego Carbonell.

DOCUMENTO NUMERO 287

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 584.—Caracas: 28 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Presidente del Consejo Universitario.

Presente.

Aviso a usted recibo de su oficio número 69, fecha 12 de los corrientes, relativo a la apelación intentada por el señor Maximiliano Blumenfeld, respecto a la decisión dada por ese Cuerpo en el asunto relacionado con la reválida de su Título de Doctor en Medicina y Cirugía de la Universidad de Viena.

Como en el expediente respectivo no se han llenado debidamente los requisitos establecidos en el artículo 84 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, tanto en la presentación del Diploma como en la legalización y traducción de éste, el Despacho confirma la resolución del Consejo Universitario.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 288

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Consejo Universitario.—Número 107.—Caracas: 14 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo a honra elevar a su conocimiento el informe producido por el Presidente de la Facultad de Ciencias Médicas, que acogió el Consejo Universitario que presido en sesión de hoy, referente a la solicitud de

revalida del título de Doctor en Medicina y Cirugía, que otorgó al señor Maximiliano Blumenfeld la Universidad de Lausanna, en Suiza. Adjunto con el informe original, va también el expediente y el Título.

Dios y Federación,

Diego Carbonell.

DOCUMENTO NUMERO 289

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 671.—Caracas: 16 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Presidente del Consejo Universitario.

Presente.

Aviso a usted recibo de su oficio número 107, fecha 14 de los corrientes, relativo a la solicitud de reválida del Título de Doctor en Medicina y Cirugía del señor Maximiliano Blumenfeld y del último Informe producido por el Presidente de la Facultad de Ciencias Médicas y acogido por ese Consejo. Este proceso debe seguir su curso legal, cumpliendo con lo pautado en los artículos 82 y siguientes de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 290

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Número 183.—Caracas: 11 de octubre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

A los fines consiguientes cúmpleme trascribir a usted la nota dirigida a este Rectorado, con fecha de hoy, por los ciudadanos Doctores D. Luciani y Martín Vegas, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Médica de Caracas:

"*Ciudadano Doctor Diego Carbonell, Rector de la Universidad Central.*—Presente.—Muy señor nuestro: La Sociedad Médica de Caracas, en su sesión de anoche, acordó dirigirse a usted con el objeto de obte-

ner de las autoridades universitarias la venia para colocar el día 31 del presente mes, primer centenario de la fundación de la Cátedra de Anatomía en esa Universidad, en el propio Salón de la Asignatura, una placa de mármol en conmemoración del trascendental suceso, gloria imperecedera del sabio Vargas".

Dios y Federación,

Diego Carbonell.

DOCUMENTO NUMERO 291

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 640.—Caracas: 24 de octubre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Aviso a usted recibo de su oficio número 183, fecha 11 de los corrientes, en el cual participa a este Despacho que, los doctores D. Luciani y Martín Vegas se han dirigido a ese Rectorado solicitando su venia para colocar el día 31 del presente mes, primer centenario de la fundación de la cátedra de Anatomía en ese instituto, en el propio salón de la asignatura, una placa de mármol, en conmemoración del trascendental suceso, gloria imperecedera del sabio Vargas.

El Ministerio presta su asentimiento para que se acceda a la referida solicitud.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 292

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela.—Consejo Universitario.—Número 103.— Caracas: 7 de noviembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo a honra acompañar original, con el expediente respectivo, el informe producido por el Presidente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, acerca de la solicitud de Diploma de Ingeniero-

Civil que presentó el ciudadano Antonio Simompietri, como lo acordó el Consejo Universitario que presido, en sesión de hoy, para superior conocimiento de usted.

Dios y Federación,

Diego Carbonell.

DOCUMENTO NUMERO 293

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 661.—Caracas: 10 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Presidente del Consejo Universitario.

Presente.

Aviso a usted recibo de su oficio número 103, fecha 7 de los corrientes, relativo al informe producido por el Presidente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, acerca de la solicitud de Diploma de Ingeniero Civil que presentó el ciudadano Antonio Simompietri; el cual informe, encuentra conforme este Despacho.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Universidad de los Andes y Consejo Universitario de la misma

—

DOCUMENTO NUMERO 294

—

Telégrafos Federales.—De Mérida a Caracas, el 10 de enero de 1927. Las 12 m.—Número 53.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Ocurriendo con frecuencia solicitudes certificaciones y copias relacionadas con actuaciones extinguidas Delegaciones instrucción superior, ruégole decirme quién debe ser depositario de expresados documentos, si Consejo Universitario o Secretario Universidad y a quién corresponde consiguientemente expedir certificaciones y copias.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO NUMERO 295

—

(TELEGRAMA)

Número 57.

Caracas: 12 de enero de 1927.
117º y 68º

Ciudadano Rector de la Universidad.

Mérida.

Recibido número 53.

Los documentos a que usted se refiere deben depositarse en el Archivo del Consejo Universitario.

En cuanto a certificaciones y copias autorizadas, llamo la atención de usted, acerca de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Ministerios.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 296

—

Telégrafos Federales.—De Mérida a Caracas, el 14 de enero de 1927. Las 12 hs. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Recibido número 57. Aspirantes grado Doctor Ciencias Políticas: Luis Alberto Celis, José de Jesús Márquez y Rafael Espinoza, solicitan certificaciones haber rendido exámenes y obtenido aprobación materias que integran curso respectivo. En consecuencia, permítome pedir autorización de usted fines consiguientes.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO NUMERO 297

—

(TELEGRAMA)

Número 58.

Caracas: 18 de enero de 1927.
117º y 68º

Ciudadano Rector de la Universidad.

Mérida.

Recibido. Según el parágrafo único del artículo 20 de la Ley de Ministerios, la expedición de certificados en virtud de disposiciones legales expresas, no necesita autorización del Ministerio. Este es el mismo caso de los certificados de exámenes expedidos por el Consejo de Instrucción, de los certificados de suficiencia y demás certificaciones análogas.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Reglamento de la Universidad de Los Andes

—

DOCUMENTO NUMERO 298

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 31 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente de la República que se apruebe el siguiente Reglamento de la Universidad de Los Andes, formulado de acuerdo con el artículo 8º de la Ley de Instrucción Superior y Especial:

TITULO I

De la organización de la Universidad de Los Andes

SECCIÓN I

De la Universidad y sus Facultades

Artículo 1º. La Universidad de Los Andes se regirá por las disposiciones de la Ley de Instrucción Superior y Especial de 4 de junio de 1924 y demás leyes que le conciernen, y por las de este Reglamento.

Artículo 2º La Universidad de Los Andes será la reunión de todas las Facultades y Escuelas Nacionales de Estudios Superiores existentes en la ciudad de Mérida.

Artículo 3º Se denominan Escuelas de Estudios Superiores los institutos públicos y nacionales donde se hacen los cursos teóricos y prácticos exigidos para optar a los títulos de Instrucción Superior de que trata el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Instrucción.

Artículo 4º Las Facultades se compenen de Miembros docentes, ordinarios y honorarios.

Son *Miembros Docentes* los Profesores que estuvieren en el desempeño activo de las Cátedras de la Escuela correspondiente. Son *Miembros Ordinarios* los demás Doctores graduados en la respectiva Ciencia. Y se titulan *Miembros Honorarios* los elegidos como tales por los otros miembros de la Facultad, de acuerdo con el Reglamento; pero sólo pueden tomar parte en las deliberaciones de la Facultad y ser elegidos Miembros del Consejo de ella los que residan en Mérida.

Artículo 5º Cada Facultad elige de su seno, en la segunda quincena de setiembre, un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales, cuyo conjunto forma el Consejo de la Facultad. Tres de estos últimos deben ser extraños al Cuerpo docente de la Facultad.

Parágrafo único. Las faltas temporales o accidentales del Presidente serán suplidas por el Vocal de grado más antiguo.

Artículo 6º El Consejo de la Facultad se elige cada dos años en la siguiente forma: llegado el primero de setiembre, el Presidente en ejercicio convoca por medio de aviso público para la sesión de elecciones que debe efectuarse en uno de los diez días siguientes; si a esa reunión no concurrieren por lo menos doce miembros de la Facultad, se cita para una nueva reunión entre el tercero y quinto día siguientes y en ella puede hacerse la elección con asistencia por lo menos de siete miembros; si no se obtiene este número, lo comunicará el Presidente al Consejo Universitario para que éste haga la elección. Igual atribución tendrá este Consejo si llegado el 15 de setiembre no ha dado la Facultad los pasos necesarios para hacer la elección.

Artículo 7º Cada Facultad se rige por su Consejo respectivo.

Artículo 8º Las Facultades ejercen, por medio de sus Consejos, las siguientes funciones:

1ª Resolver las cuestiones que ,sobre la enseñanza de la rama científica que les corresponde, les sean propuestas por el Ministerio de Instrucción Pública, por el Consejo Universitario, por el Rectorado o por las Escuelas Superiores.

2ª Reunirse cuando lo requiera el cumplimiento de sus deberes, o cuando el Consejo Universitario o el Rector las exciten a ello.

3ª Actuar en todo lo relativo a exámenes nacionales, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Instrucción y en la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

4ª Extender al final de cada examen a cada interesado un Certificado contentivo del resultado de aquél.

5ª Cumplir los demás deberes que les señalen las Leyes y los Reglamentos.

TITULO II

De los funcionarios y empleados de la Universidad de los Andes

SECCIÓN I

Disposición General

Artículo 9º De conformidad con la Ley vigente de Instrucción Superior y Especial, la Universidad de Los Andes tiene para su servicio un Rector, un Vice-rector y un Secretario, los cuales deben ser venezolanos, Doctores y mayores de treinta años. También tendrá un Bibliotecario, un Adjunto al Rectorado, un Bedel y los empleados subalternos que fueren necesarios.

SECCIÓN II

Del Rector

Artículo 10. Son deberes y atribuciones del Rector:

1º Ejercer el gobierno superior del Instituto, esforzándose por su buena marcha y progreso.

2º Comunicarse con el Ejecutivo Federal, por órgano del Ministerio de Instrucción Pública, sobre todo lo concerniente a la Universidad, y ejercer las atribuciones que no estén conferidas a otros funcionarios.

3º Presidir el Consejo Universitario y los Consejos de las Escuelas, y convocarlos extraordinariamente cada vez que lo juzgue necesario.

4º Presidir los exámenes de opción a Certificados o Títulos.

5º Conceder licencia hasta por tres meses a los profesores, y elegir el respectivo interino de la terna que le pase el Consejo de la Escuela. Si vencida la licencia no se reencargare el profesor, el Rector lo comunicará al Ministerio de Instrucción Pública para que éste provea.

6º Aprobar y publicar los horarios de clases y los programas de trabajos prácticos que deben enviarle las Escuelas.

7º Cumplir y hacer cumplir a los funcionarios y corporaciones universitarias y a los alumnos, los deberes que les señalen las Leyes y los Reglamentos y las demás disposiciones legales que le comunique el Ministerio de Instrucción Pública, y proponer la remoción de los funcionarios renuentes.

8º Presidir los actos universitarios cuando la Ley o los Reglamentos no señalen para ello a otro funcionario.

9º Enviar al Ministerio de Instrucción Pública, en la primera quincena de enero, un Informe en el cual dé cuenta de la marcha general de la Universidad en el año fenecido, las reformas necesarias, el movimiento escolar, las cátedras en ejercicio, y el resultado de todos los exámenes efectuados.

10. Remitir por Secretaría cada año a los Directores de las Escuelas, luego de vencidos los lapsos de las inscripciones respectivas, la lista de los alumnos que se hayan inscrito en la Universidad de Los Andes para cursar cada asignatura en cualquiera de las Escuelas.

11. Autorizar con su firma la correspondencia de la Universidad.

12. Visitar, alternando con el Vice-Rector, las Clases del Instituto, con el fin de inspeccionar si se cumplen, por parte de los profesores y alumnos, las Leyes y Reglamentos universitarios; en especial, si se sigue debidamente el programa de la Clase, tal cual ha sido aprobado por el Consejo de la Escuela. Dar cuenta por escrito al ciudadano Ministro de Instrucción Pública del resultado de estas visitas a las cátedras, indicando el número de alumnos que hallare presentes el día de la visita y las faltas de asistencia de los profesores.

13. Asistir diariamente a la Universidad, durante dos horas por lo menos.

14. Los demás deberes que le señalen las Leyes y los Reglamentos.

SECCIÓN III

Del Vice-Rector

Artículo 11. Son deberes y atribuciones del Vice-Rector:

1º Cooperar con el Rector en todo lo relativo al Gobierno Escolar.

2º Suplir las faltas temporales del Rector, y las absolutas, mientras el Ejecutivo Federal provea el cargo.

3º Llevar dos libros: uno para asentar las actas de las sesiones que celebre el Consejo Universitario, como Secretario que es de este Cuerpo; y otro en que, por orden de Clases, se anoten las faltas de asistencia de los profesores.

4º Dirigir la *Gaceta Universitaria,* la cual será publicada trimestralmente.

5º Redactar los Certicados y otros documentos análogos que la Universidad haya de expedir.

6º Asistir a todos los actos académicos del Instituto.

7º Asistir a la Universidad durante dos horas por lo menos en los días y horas hábiles de labor, a fin de dar exacto cumplimiento a sus deberes y cooperar con el Rector en la vigilancia del Instituto.

8º Ordenar y archivar las participaciones de exámenes parciales que envíen los Jurados.

9º Cumplir los demás deberes que le señalen las Leyes y este Reglamento.

SECCIÓN IV

Del Secretario

Artículo 12. Son deberes y atribuciones del Secretario:

1º Redactar y extender, conforme a las instrucciones del Rector, las actas de los actos universitarios y la correspondencia.

2º Llevar los libros siguientes:

Uno para asentar las matrículas de los cursantes, debiendo enviar oportunamente las listas de ellas al Ministerio de Instrucción Pública y a las respectivas Escuelas.

Uno para las actas de los exámenes universitarios.

Uno para copiar la correspondencia del Rectorado.

Uno para dejar constancia del juramento de profesores y empleados.

Uno para el registro de títulos expedidos.

Uno para las actas de las visitas de clases.

Uno para el Inventario del Archivo de la Secretaría.

Uno para el Inventario de los Bienes Nacionales a cargo de la Universidad.

3º Extender y certificar a los alumnos las matrículas correspondientes; y darles las demás certificaciones que soliciten relativas a sus estudios en el Instituto. A excepción de los certificados de matrículas, el Secretario no podrá dar copia de documentos, actas y asientos de los libros que estén bajo su custodia, sin mandato expreso del Rector, y éste a la vez no puede ordenar una certificación sin el lleno de las formalidades legales.

4º Custodiar el Sello y el Archivo de la Universidad.

5º Asistir a los actos del Instituto y dirigir el Ceremonial.

6º Reglamentar el despacho de los asuntos de su oficina, de acuerdo con el Rector, y fijar las horas de despacho de la Secretaría; bien entendido que ésta permanecerá abierta, cuando menos, de ocho a diez de la mañana y de tres a cuatro de la tarde.

7º El Secretario debe llevar un Registro de los Títulos y Certificados que expida la Universidad.

8º Cumplir los demás deberes que le impongan las Leyes y los Reglamentos.

SECCIÓN V

Del Adjunto al Rectorado

Artículo 13. El Adjunto al Rectorado ejercerá las funciones que le señale el Rector del Instituto.

SECCIÓN VI

Del Bibliotecario

Artículo 14. El Bibliotecario estará bajo las órdenes inmediatas del Rector y del Secretario de la Universidad.

Artículo 15. Son deberes del Bibliotecario:

1º Mantener abierta la Biblioteca durante las horas hábiles del día y estar atento al servicio de los visitantes, suministrándoles los libros y papeles que necesiten, a cuyo efecto el Bibliotecario les entregará la obra respectiva, la cual le será devuelta inmediatamente después de haberla consultado.

2º Llevar los Registros de los libros, folletos y periódicos que ingresen en la Biblioteca, incorporar sus títulos en el Catálogo respectivo, y anotar su procedencia y el número de volúmenes de cada obra.

3º Organizar los Catálogos por secciones, según las materias, y coleccionar los periódicos.

4º Enviar semestralmente al Rector un informe detallado de la Biblioteca y de las reformas y necesidades que ella exija.

5º Enviar al Secretario, al fin de cada mes, una relación del movimiento de la Biblioteca durante el propio mes.

6º Suministrar al Rector, al Vice-Rector y al Secretario los informes y datos que necesiten de la Biblioteca.

7º Cooperar con el Vice-Rector en la Dirección y Administración de la *Gaceta Universitaria.*

Artículo 16. El Bibliotecario no permitirá que se saquen de la Biblioteca libros, papeles ni documentos de ninguna especie; pero sí que los interesados tomen los datos, apuntaciones, noticias y copias que necesiten.

SECCIÓN VII

Del Escribiente

Artículo 17. Son deberes del Escribiente:

1º Asistir diariamente a la Secretaría, a las horas que le señale el Rector.

2º Custodiar los libros de la Secretaría, y asentar en ellos los Registros, actas, resoluciones y copias, según el destino de cada uno.

3º Cumplir las órdenes de las autoridades superiores del Instituto, relacionadas con su empleo.

SECCIÓN VIII

Del Bedel

Artículo 18. La Universidad tendrá a su servicio un Bedel y un Portero, los cuales constituirán la policía universitaria.

Son deberes del Bedel:

1º Abrir las puertas del Instituto todos los días hábiles a las 7½ a. m. y cerrarlas cuando hayan terminado las labores universitarias, de acuerdo con el horario fijado por el Rector.

2º Abrir los salones de Clases a la llegada de los Profesores y cerrarlos inmediatamente después de su salida, para lo cual conservará en su poder las llaves de todos aquéllos.

3º Ejercer la vigilancia del Instituto, para cuyo efecto hará guardia constantemente por los claustros, patios y corredores, impidiendo todo ruido y evitando todo conato de desórdenes.

4º Llevar y entregar a la firma de los Profesores el Registro de asistencia.

5º Efectuar por sí y por medio del Portero, las convocatorias y comisiones que se le encarguen.

6º Formular ante el Rector la queja o acusación correspondiente tan pronto como algún alumno haya cometido una falta que perturbe el orden del Instituto.

7º Fijar los avisos, edictos y resoluciones del Rectorado, cuidando de que permanezcan el tiempo reglamentario en su lugar.

8º Auxiliar a los Profesores y cumplir sus órdenes en todo lo que se refiera al orden y disciplina de los cursantes, dentro y fuera de sus Clases.

9º Cuidar de que las salas de estudio, galerías y demás locales se conserven aseados, haciendo que el Portero cumpla su deber.

10. Custodiar y conservar los muebles y demás enseres del Instituto.

11. Preparar, con ayuda del Portero, todo lo necesario para los actos universitarios y públicos que se celebren en el Instituto.

12. Permanecer en la Universidad durante las horas de Clases, exámenes, reuniones y demás labores, sin atenerse a las horas fijadas para la apertura y clausura del edificio.

SECCIÓN IX

Del Portero

Artículo 19. Son deberes del Portero:

1º Asear diariamente el edificio de la Universidad y en especial los salones del Rectorado, de la Secretaría, de la Biblioteca y de las cátedras y asear también los demás locales del Instituto, a lo menos dos veces por semana.

2º Ayudar al Bedel en el ejercicio de sus funciones y cumplir las órdenes que le comunique dicho empleado.

3º Repartir la correspondencia del Rectorado y de la Secretaría.

4º Comunicar al Bedel las faltas que note contra el orden del Establecimiento.

Artículo 20. Se prohibe al Bedel y al Portero estar en familiaridad con los alumnos del Instituto, y tratar asuntos particulares dentro del Establecimiento, en las horas fijadas para el desempeño de sus labores.

TITULO III

SECCIÓN I

Del Consejo Universitario

Artículo 21. Son atribuciones del Consejo Universitario:

1ª Velar por la buena marcha de la Universidad y favorecer su progreso por los medios legales a su alcance.

2ª Servir de Cuerpo consultivo para los mismos fines y resolver las cuestiones que el Rector someta a su consideración.

3ª Cuidar del decoro de las profesiones, denunciando el ejercicio ilegal, la usurpación de Títulos y Diplomas y demás faltas y delitos análogos.

4ª Formular el Reglamento de la Universidad, y ponerlo en vigencia al ser aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública.

5ª Representar jurídicamente a la Universidad.

6ª Actuar como Tribunal disciplinario.

7ª Informar anualmente al Ministerio de Instrucción Pública acerca de lo actuado y proponer por órgano del Rector las reformas que juzgue necesarias para la buena marcha y el progreso de la Universidad.

8ª Redactar su Reglamento interno, que será sometido a la consideración del Ministerio de Instrucción Pública.

9ª Cumplir los demás deberes y atribuciones que le impongan las Leyes y los Reglamentos.

Artículo 22. Las sesiones del Consejo Universitario serán siempre privadas. Se celebrará sesión cada quince días y cuando el Presidente lo juzgue oportuno.

TITULO IV

SECCIÓN I

De las Escuelas

Artículo 23. Las Escuelas que forman la Universidad de los Andes, están sometidos, en cuanto a su régimen y relaciones, al Reglamento de la Universidad.

Artículo 24. La reunión de los Profesores de cada Escuela forma el Consejo de esa Escuela. El Consejo elegirá anualmente un Director y un Secretario de su seno.

El Consejo de la Escuela celebrará sesiones ordinarias cada vez que lo requiera la ley o este Reglamento; y extraordinarias cuando sea convocado por el Rector o por el Director.

Artículo 25. Son atribuciones del Consejo de cada Escuela:

1ª Velar por la buena marcha de la Escuela.

2ª Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones que le comuniquen el Rector y el Consejo Universitario.

3ª Redactar los programas de enseñanza de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

4ª Formar el horario de clases, sometiéndolo al Rectorado de la Universidad.

5ª Formular el Reglamento interior de la Escuela, que someterá a la aprobación del Ejecutivo Federal por órgano del Rector.

6ª Cumplir los demás deberes que les señalen las Leyes y los Reglamentos.

Artículo 26. Son atribuciones del Director de cada Escuela:

1ª Velar, junto con el Consejo de la Escuela, por la buena marcha y el progreso de la enseñanza respectiva.

2ª Presidir las sesiones del Consejo de la Escuela, cuando no estuviere presente el Rector de la Universidad.

3ª Enviar al Rector en los primeros quince días del mes de diciembre, un informe pormenorizado de las labores del Consejo de la Escuela, durante el año.

4ª Arreglar en los últimos quince días de setiembre, de acuerdo con el Consejo de la Escuela, el horario de clases, y comunicarlo sin pérdida de tiempo al Rectorado, a fin de que éste pueda formar el horario general de los cursos universitarios.

5ª Cooperar a fin de que el programa de las materias de estudio, redactado por el respectivo Profesor, sea revisado anualmente por el Consejo de la Escuela, así como la fijación y recomendación de textos, teniendo en cuenta el conjunto de conocimientos que habrá de exigirse en los exámenes de cada asignatura. Estos programas serán sometidos a la consideración del Rectorado y a la aprobación del Ejecutivo Federal, con la debida anticipación, antes de la apertura de las clases.

6ª Convocar a sesiones ordinarias al Consejo de la Escuela para el ejercicio de sus atribuciones legales y a sesiones extraordinarias, cada vez que sea necesario, o sea excitado a ello por el Consejo Universitario o por el Rector de la Universidad, para algún asunto urgente o de interés, relacionado con la enseñanza y la buena marcha de los estudios.

7ª Cumplir los demás deberes que le impongan las leyes.

Artículo 27. El Secretario de cada Escuela tiene las funciones siguientes:

1ª Llevar un libro en el cual consten los nombres de los estudiantes de cada asignatura.

2ª Dejar constancia en el libro, de los Títulos y Certificados que obtengan los referidos estudiantes.

3ª Custodiar el Sello y el Archivo de la Escuela.

4ª Redactar la correspondencia de la Escuela con el Rectorado.

5ª Cumplir los demás deberes que le impongan las Leyes.

Artículo 28. Las relaciones de las Escuelas con el Ministerio de Instrucción Pública se efectuarán siempre por intermedio del Rectorado de la Universidad.

TITULO V

SECCIÓN I

De los Profesores

Artículo 29. Son deberes de los Profesores de las Escuelas:

1º Solicitar en la Secretaría de la Universidad, antes de iniciarse cada asignatura, el programa de ésta, que ellos mismos habrán redactado y sometido a la aprobación del Consejo de la Facultad respectiva, en conformidad con la Ley y este Reglamento.

2º Asistir puntualmente a sus clases, durante la hora que les esté asignada en el horario general.

3º Pasar lista a sus alumnos al terminar la clase, anotando su falta de asistencia en un Registro apropiado que le suministrará el Secretario de la Universidad con los nombres de todos ellos.

Se considera que ha faltado, el alumno que llega a su clase un cuarto de hora después de comenzada, o que se retire sin causa justificada, antes de terminarse.

4º Cuidar de que los alumnos guarden orden y disciplina durante la clase y no tratar temas ni entrar en diálogos ajenos a la materia de la enseñanza.

5º Llevar un libro para anotar las observaciones que se hagan en las clases que las requieran.

6º Denunciar al Director de la Escuela respectiva, para que éste las comunique al Rectorado, las faltas contra el orden y la disciplina cometidas por sus alumnos.

7º No admitir como cursantes sino a los alumnos que figuren en las listas de matriculación que les sean remitidas por el Secretario.

8º Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo de sus respectivas Escuelas, a los exámenes y a todos los actos académicos y oficiales a que fueren convocados.

9º Cumplir los demás deberes que les imponga este Reglamento, así como las disposiciones de orden legal que les comunicare el Rectorado.

Artículo 30. Los Profesores no podrán ser removidos sino por las causales especificadas en la Ley.

Artículo 31. Si las faltas de asistencia de un Profesor llegaren a quince en un trimestre, sin causa legítima, se considerará que el Profesor ha incurrido en inasistencia reiterada, y por lo tanto en la pena de remoción o destitución.

Artículo 32. En los casos a que se refieren los dos artículos anteriores, se comunicará el hecho al Ministerio de Instrucción Pública con informe del Rectorado y del Profesor, si quiere hacerlo, para la resolución de aquel Despacho.

Artículo 33. Las faltas temporales de los Profesores serán suplidas por Profesores interinos, que el Rector, previa consulta con el Director de la respectiva Escuela y autorización del Ministerio de Instrucción Pública, nombrará por un tiempo no mayor de quince días, pero que se prolongará por todo el tiempo que durare la inasistencia de aquéllos. Si esta irregularidad se repitiiere durante tres veces en el curso de un año, el Rector lo comunicará al Ministerio de Instrucción Pública para los efectos legales.

Parágrafo único. Se entenderá por falta temporal la que dure siete días consecutivos.

TITULO VI

De la posesión de los empleados universitarios y de las licencias concedidas a los mismos

SECCIÓN I

De la toma de posesión de los funcionarios

Artículo 34. Cuando haya de tomar posesión un nuevo Rector, el saliente, o el que hiciere sus veces, convocará para el Salón del Rectorado, a los Miembros del Consejo Universitario, a los Profesores y a los cursantes; y en dicho Salón, con asistencia del Secretario de la Universidad y demás empleados, se leerán los documentos relativos al acto. El Rector saliente, o quien haga sus veces, pondrá al entrante, en posesión del cargo. El Secretario levantará en el libro respectivo el acta de la toma de posesión, que será firmada por todos los altos funcionarios presentes. En los seis días siguientes de la toma de posesión, el Rector saliente o el que lo representare, le entregará al antrante, todos los bienes materiales de la Universidad, de acuerdo con el inventario por el cual los recibió, con las modificaciones que hubieren ocurrido; de todo lo cual se extenderá otra acta. A esta entrega asistirán el Rector, el Secretario y uno de los Miembros del Consejo Universitario.

Artículo 35. Al Vice-Rector le dará posesión de su empleo el Rector, y el Vice-Rector saliente, si fuere posible, le entregará los papeles que la Ley le confía, por formal inventario. El Secretario escribirá el acta correspondiente, mencionando los libros y papeles entregados.

Artículo 36. El Rector, acompañado del Vice-Rector, dará posesión de su empleo al Secretario, quien recibirá del Secretario saliente,

a ser ello posible, el mueblaje y el Archivo de su Oficina, debiendo levantarse un acta que firmarán los funcionarios mencionados.

Artículo 37. Cuando un Profesor reemplace a otro en una cátedra, el Rector le dará posesión en el Salón de la Clase en presencia de los alumnos, con asistencia del Secretario de la Universidad.

Artículo 38. Cuando la cátedra sea de nueva creación, el Rector, de acuerdo con el Profesor nombrado para desempeñarla, fijará el día de la toma de posesión, e invitará para solemnizar el acto, a todo el personal docente de la respectiva Facultad. El Rector, acompañado del Vice-Rector, del Secretario y de dichos Profesores, se trasladará a la Sala de Clase, donde hará leer los documentos oficiales y el nombramiento del Profesor; y le dará posesión en nombre del Ejecutivo Federal y de la Universidad. El Profesor, si a bien lo tuviere, pronunciará algún breve discurso relativo al acto, de todo lo cual se hará referencia en el acta de la inauguración, que en un libro especial escribirá el Secretario, y que firmarán el Rector, el Vice-Rector, el Profesor y el Secretario.

Artículo 39. El Rector, o el Vice-Rector, a falta de aquél, dará posesión de su puésto al Bibliotecario.

Artículo 40. En los casos en que el nuevo nombramiento sea motivado por fallecimiento de alguno de estos funcionarios, el fallecido será representado en estos actos por el Vice-Rector o por el Secretario, según el caso.

De la licencia de los empleados universitarios

SECCIÓN II

Artículo 41. Nningún funcionario podrá separarse de su puésto sin previa licencia concedida por la autoridad competente.

Parágrafo único. Esta autoridad será el Rector, para los Profesores y funcionarios subalternos del Instituto; y el Ministro de Instrucciós Pública, para el Rector, el Vice-Rector, el Secretario y el Bibliotecario.

Artículo 42. Concedida la licencia a un Profesor, el Rector nombrará al interino correspondiente por un término no mayor de tres meses, de la terna que para el efecto forme el Consejo de la respectiva Escuela, y lo participará al Ejcutivo Federal. Si al vencimiento de la licencia no se reencargare el Profesor, el Rector comunicará el hecho al Ejecutivo Federal, para que éste provea.

TITULO VII

SECCIÓN I

De las cátedras

Artículo 43. Los cursos universitarios se abren cada dos años y de acuerdo con el Presupuesto asignado al Instituto.

Parágrafo único. Como excepción a lo dispuesto en este artículo, los cursos para Procuradores, se abrirán cada tres años.

Artículo 44. Las cátedras funcionarán en el edificio de la Universidad.

Ninguna cátedra podrá funcionar en la Universidad con menos de cuatro alumnos y sin el respectivo programa detallado y completo y sancionado según lo establecen la Ley y el Reglamento.

Artículo 45. Para la fecha de apertura de las clases, la Secretaría de la Universidad deberá haber remitido a cada profesor el programa de su respectiva clase.

Artículo 46. Las horas de clases serán de 8 a 12 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde, excepto en casos especiales y previa autorización del Ministerio de Instrucción Pública.

Artículo 47. Los alumnos no podrán permanecer en la Universidad sino en los días hábiles.

Artículo 48. El Rector formará el horario general de las clases, de acuerdo con los horarios que le envíen los Consejos de las Escuelas, y lo publicará al iniciarse el año académico. Este horario deberá ser aprobado por el Ejecutivo Federal, según lo dispone la Ley de Instrucción Superior y Especial.

Artículo 49. Al comienzo de cada año académico se publicarán los programas de todas las cátedras universitarias en un número especial de la *Gaceta Universitaria,* con el título de "La Enseñanza Universitaria"; y dicho número se distribuirá entre los estudiantes y el público, y se enviará también a los institutos análogos de la República y del Exterior.

Artículo 50. Las cátedras destinadas a la enseñanza universitaria funcionarán tres veces por semana, a menos de expresa disposición contraria del Ejecutivo Federal.

Artículo 51. De los Certificados expedidos, tanto de trabajos prácticos como de estudios teóricos, se llevarán en cada Escuela sendos Registros, de los cuales se pasará al Consejo Universitario la lista de los expedidos en el año.

TITULO VIII

De los cursantes de la Universidad

SECCIÓN I

De la matriculación

Artículo 52. Para ser considerado como alumno de la Universidad de Los Andes será necesario que el aspirante se matricule como cursante de la asignatura respectiva en la Secretaría de la Universidad, llenando las condiciones y demás requisitos establecidos en la Ley y en este Reglamento.

Artículo 53. Para matricularse como cursante, el aspirante presentará personalmente al Secretario los certificados y demás documentos de Ley, y éste lo inscribirá en la matrícula correspondiente a cada una de las asignaturas que hubiere de cursar, expresando en ella el nombre y apellido del alumno y de sus padres, la edad del primero, el lugar de su nacimiento, su nacionalidad y la fecha de la inscripción; y en el mismo acto le expedirá los certificados de matrícula correspondientes a las diversas asignaturas para cuyo estudio se hubiere inscrito.

Artículo 54. El Secretario extenderá también al inscrito una boleta que lo acredite como cursante, firmada por el Rector. Esta boleta será una tarjeta de 12 por 8 centímetros, redactada así:

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

(Fotografía del alumno).

Facultad de Ciencias. . . . .

Escuela de. . . . .

N. N. se ha inscrito como cursante de la Universidad de Los Andes, y en tal virtud se le expide la presente tarjeta de identidad personal e intrasmisible, que lo acredita como estudiante.

Mérida: . .de . . . . .de 19. . .

El Rector de la Universidad,

. . . .

(En el reverso se estampará el sello de la Universidad).

Estas tarjetas no tendrán validez sino durante el año para el cual fueron expedidas.

Artículo 55. Con los documentos requeridos para la inscripción y los Certificados de matrícula formará el Secretario los expedientes respectivos, los cuales se conservarán en el Archivo, clasificados por

Escuelas y años escolares, provisto cada uno de su carátula correspondiente.

Artículo 56. Cumplidos los quince días de inscripción de cada curso, se dará por terminada la matriculación, y se extenderá en el libro correspondiente una nota, firmada por el Rector y por el Secretario, en la cual se declarará fenecido el plazo para las inscripciones. El Rector enviará al Ministerio de Instrucción Pública un resumen de la matriculación, y el Secretario entregará a cada Profesor una lista de los alumnos en la respectiva asignatura, firmada por él mismo.

Artículo 57. Para matricularse en el primer año de un Curso Superior, se necesitará exhibir el Certificado correspondiente a la Instrucción Secundaria, expedido por el Consejo de Instrucción, y la partida de nacimiento. Para matricularse en los años sucesivos de un curso, se requiere la certificación de haber sido examinado y aprobado en todas las materias del año inmediato anterior.

Artículo 58. Perderá la matrícula, el alumno que sin causa justificada haya dejado de asistir más de treinta veces a una clase, en el curso del año escolar, y en tal caso el Director de la Escuela correspondiente lo participará al Rector, y éste decretará la exclusión de dicho alumno de la clase respectiva, y lo comunicará al Profesor para los efectos consiguientes.

Parágrafo único. Sólo una enfermedad o accidente grave del alumno o de sus padres o inmediatos superiores de familia, puede, cuando sean debidamente comprobados, suspender la sanción de las faltas de asistencia de los cursantes.

Artículo 59. Los alumnos estarán obligados a guardar el orden, así como también a respetar a todos los funcionarios de la Universidad, inclusive el Bedel; a asistir puntualmente a sus clases y a tener en ellas la debida compostura; a atender a las explicaciones de los Profesores; a satisfacer las cuestiones escolares que éstos les propongan, y a procurar, por medio del estudio, del decoro y de la circunspección de su conducta, aumentar el crédito y buen nombre de la Institución.

Artículo 60. Los alumnos deberán acatar y cumplir las órdenes emanadas del Rectorado y las medidas que tomen el Rector y los demás funcionarios, para guardar el orden y la disciplina escolares.

Artículo 61. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Instrucción Superior y Especial, las faltas disciplinarias de los cursantes se penan:

1º Con expulsión de una clase, hasta por diez días, pena que puede ser impuesta por el Profesor respectivo; 2º, con la expulsión de la Escuela, hasta por un mes, pena que puede ser impuesta por el Director de la Escuela; 3º, con expulsión hasta por tres meses, impuesta por

el Rector; y 4º, con expulsión hasta por dos años, o definitivamente, impuesta por el Ministerio de Instrucción Pública. De las penas indicadas en los dos primeros números, puede apelarse ante el Consejo Universitario; y para imponer las otras dos, debe preceder el Informe de este Cuerpo.

Parágrafo único. Los desacatos contra las autoridades universitarias se considerarán, para los efectos de este artículo, como faltas muy graves, si revisten caracteres de publicidad o si se cometen por la prensa.

SECCIÓN III

De la incorporación de estudiantes

Artículo 62. Un estudiante de otro Instituto de la República podrá incorporarse a la Universidad de Los Andes, conservando el beneficio de sus inscripciones, de los certificados de matrícula que se le hayan expedido, de los estudios hechos conforme a la Ley, de los exámenes rendidos, con tal de que presente al Rector, por escrito y en la forma legal, la solicitud de incorporación, acompañada del expediente de sus estudios, original o en copia debidamente autorizada, y además, un certificado de Buena Conducta y de haber hecho los estudios durante el tiempo anterior, expedido por el Rector, o por el Jefe del Establecimiento del cual piensa separarse. La solicitud, con la providencia que recaiga al pié, se agregará al expediente, y en caso de ser favorable, se extenderá al interesado un certificado o matrícula de incorporación.

Parágrafo único. Si el estudiante que desee incorporarse a algún curso de la Universidad hubiere comenzado sus estudios del año en el Exterior, deberá, además, presentar en este Instituto los exámenes de prueba correspondientes a las materias anteriores del curso, que ya se hayan leído. Dichos exámenes de prueba podrán efectuarse en cualquiera época del año.

Artículo 63. De manera análoga, a los cursantes de la Universidad de Los Andes, que deseen trasladarse a otros Institutos nacionales o extranjeros, el Rector les hará expedir las certificaciones correspondientes.

Parágrafo único. En la expedición de Certificados de que tratan este artículo y el anterior, deben llenarse los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

SECCIÓN IV

De los Exámenes

Artículo 64.En la Universidad de Los Andes se efectuarán cuatro especies de exámenes: los de incorporación, los parciales, los integrales que señala la Ley, y los de trabajos prácticos.

Artículo 65. Los exámenes de incorporación son los que presentan los alumnos que, por algún impedimento justificado, tuvieren el derecho de incorporarse al curso mediante examen; o los que, por venir de otro Instituto, tengan que rendir examen de lo leído en la clase hasta el día en que soliciten incorporarse.

Artículo 66. Los exámenes parciales son siempre colectivos. Los de incorporación y los integrales son siempre individuales.

Artículo 67. Los exámenes que deben practicarse en la Universidad se efctuarán bajo la Presidencia del Rector, del Vice-Rector o del Director de la respectiva Escuela.

Artículo 68. Ningún aspirante puede inscribirse para presentar exámenes en el mismo período, sino únicamente en materias correspondientes a un año escolar. Tampoco será aceptado a exámenes parciales, sino sobre materias correspondientes a los años que se cursen en la Universidad.

Artículo 69. Todo examen consta de una prueba escrita y una oral, a las cuales se agregará otra práctica, en las asignaturas cuyo estudio exija trabajos prácticos. Como regla general, en los exámenes integrales se hacen las tres pruebas expresadas, salvo las excepciones expresamente señaladas en la Ley.

Artículo 70. Los exámenes parciales se verifican en el mes de julio de cada año sobre toda la materia del programa de estudio correspondiente, y los integrales pueden efectuarse en cualquiera época a solicitud del aspirante. Los exámenes parciales y los integrales se regirán por la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

Parágrafo. Pueden también presentar exámenes individuales, en la segunda quincena de setiembre, los aspirantes inscritos en la época legal que fueren aplazados o que no pudieren rendir exámenes por enfermedad u otra causa grave plenamente justificada, siempre que dicha causa haya sido comunicada al respectivo Consejo en la época de los exámenes generales. Este lapso es improrrogable. En este caso actuará el Jurado Examinador Suplente.

Artículo 71. Mientras dure un examen, permanecerá el Bedel de guardia en la puerta prineipal del salón de exámenes.

Artículo 72. Las personas que deseen presenciar un examen, deberán entrar al salón y tomar asiento, no permitiéndose la aglomeración de personas en las puertas.

Artículo 73. El examinando que, sin razón, enfermedad grave, o fuerza mayor comprobada, dejare de asistir al examen del grupo a que pertenezca, perderá de hecho el derecho al examen colectivo; a cuyo efecto, desde el comienzo de los exámenes generales, se hará conocer la lista de los grupos, exponiéndola en sitio visible de la Secretaría.

Artículo 74. El alumno que se retirare, o fuere retirado del examen, se considerará aplazado, para los efectos legales.

Artículo 75. Las cartulinas numeradas correspondientes a las tesis o cuestiones sobre las cuales ha de versar un examen, se colocarán en una urna *ad-hoc;* y al comenzar el examen, cada examinador sacará sucesivamente las cartulinas que fueren necesarias y leerá en alta voz los temas correspondientes sobre los cuales habrá de versar la prueba oral.

Artículo 76. Los examinadores desempeñarán su cargo en orden de la antigüedad de grado.

Artículo 77. Si a la hora fijada para un examen, faltare alguno de los miembros del Jurado, pasado un cuarto de hora será sustituído, y el convocado primero perderá su derecho, aunque llegare después. El examinador que faltare no será convocado de nuevo para el examen que, por su falta, hubiere sido diferido.

Artículo 78. Los exámenes de trabajos prácticos se efectuarán en los primeros quince días del mes de junio, a los fines a que se refiere el artículo 56 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

Artículo 79. En estos exámenes el Jurado elige a la suerte los trabajos, experimentos o demostraciones que debe realizar cada alumno, y fija el tiempo que para ello juzgue conveniente, de acuerdo con la calidad y extensión de la prueba.

Artículo 80. Los temas o cuestiones para las pruebas del examen se sacarán por la suerte del programa respectivo y del modo siguiente: en una urna *ad-hoc* se colocan tantas fichas como temas encierre el programa de la asignatura correspondiente, y uno de los examinadores hace sacar por medio de tercero las fichas y busca en el programa el tema que corresponde.

Artículo 81. Cada prueba versa sobre la totalidad de la materia comprendida en el respectivo programa anual.

Artículo 82. Para obtener el resultado de las calificaciones y hacer la publicación de las mismas, se sigue el siguiente procedimiento:

Después de verificadas las pruebas de la respectiva asignatura, cada miembro del jurado expresa su voto que debe corresponder a una de las calificaciones de: *aplazado; bueno; distinguido;* y *sobresaliente.* La calificación definitiva será la de la mayoría de los examinadores.

En seguida se expide a los alumnos aprobados la certificación correspondiente que deberá ser visada por el funcionario designado por el Ministerio de Instrucción Pública.

Artículo 83. En el libro de certificaciones de trabajos prácticos que se lleva en la Universidad, debe expresarse en cada caso: el nombre y apellido del alumno, el padre o su representante, la fecha en que se expidió el certificado, la materia que corresponde, las calificaciones obtenidas y el lapso en el cual se efectuaron los trabajos.

TITULO IX

De los Certificados y Títulos Oficiales.—Disposición General

Artículo 84. Todos los Certificados y Títulos que corresponde otorgar a la Universidad se expedirán previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y en este Reglamento.

SECCIÓN I

Del conferimiento de los Títulos de Bachiller y de Doctor

Artículo 85. Cuando el Rector de la Universidad hallare conformes los documentos del expediente formado con motivo de la solicitud dirigida al Rectorado por quien aspire al Título de Bachiller, dicho funcionario procederá a conferir el título referido, conforme a las disposiciones siguientes.

Artículo 86. El Rector de la Universidad fijará el día y la hora en que haya de efectuarse el acto, el cual se verificará públicamente en el Salón del Rectorado, previa convocatoria del Consejo Universitario y notificación al interesado.

Artículo 87. El acto del conferimiento del Título de Bachiller se efectuará en la forma siguiente: puestos de pié todos los presentes, el aspirante se acercará a la mesa del Rectorado, y entonces el Rector pronunciará estas palabras: "En nombre de la República y por autoridad de la Ley, confiero a usted el Título de Bachiller". Se extenderá el acta correspondiente en el libro a que se refiere el artículo 89 de este Reglamento.

Artículo 88. El Diploma, que será firmado por el Rector y por el Secretario del Instituto, se expide en la forma siguiente:

Doctor. . . . ., Rector de la Universidad de Los Andes, hago saber: que el señor. . . . .,natural de. . . . . y de. . . . . años de edad, aspirante al Título de Bachiller, ha presentado ante este Rectorado los documentos que acreditan haberse cumplido los requisitos legales sobre la materia; por lo cual, en nombre de la República y de conformidad con la Ley, le conferí el Título de Bachiller.

Tómese razón de este Diploma en la Secretaría de la Universidad, y reconózcase y téngase en toda la República al señor . . . . como tal Bachiller con todos los derechos que le otorgan las leyes. En

fe de lo cual, firmo el presente Diploma en unión del Secretario de este Instituto, en Mérida, a los.......... días del mes de................ de..................—Año .... de la Independencia y ...... de la Federación.

El Rector,

El Secretario,

(El Sello de la Universidad).

Inscrito al folio......... del libro respectivo.

El Secretario.

Artículo 89. La Secretaría de la Universidad llevará un libro especial donde se inscribirán, por orden de fechas, las actas de los Títulos de Bachiller que se expidieren en el Instituto.

Artículo 90. Si en virtud del curso legal dado a la solicitud de un aspirante al Título de Doctor, el Rector de la Universidad hallare conformes los documentos requeridos para la opción a dicho Título, dictará al pié de aquella solicitud un Decreto en donde señalará el día y la hora en que haya de efectuarse el acto del conferimiento del Título de Doctor.

Artículo 91. El Secretario del Instituto notificará al interesado el Decreto de que trata el artículo anterior.

Artículo 92. El conferimiento del Título de Doctor se celebrará en acto público, en el Salón de actos públicos de la Universidad. Con tal fin, el Rector, el Vice-Rector, el Consejo Universitario, los Profesores y demás Doctores de las Facultades concurrentes, reunidos en el Salón del Rectorado, en traje académico, pasarán en Cuerpo al Salón de actos públicos, observando en su marcha el orden siguiente: formados en dos alas, encabezarán la marcha el aspirante y los Profesores, colocándose primero los menos antiguos; a continuación los miembros del Consejo Universitario, el Vice-Rector y el Rector. En la puerta del Salón la procesión hará alto para entrar al Salón en orden inverso del que se ha llevado. El Secretario de la Universidad funcionará como Maestro de Ceremonia, a la cabeza de los universitarios.

El aspirante ocupará asiento en el medio del Salón, en el extremo del espacio ocupado por los asientos de los Profesores; y desde allí pedirá al Rector, llegado el momento, la colación del Grado de Doctor en la respectiva Ciencia. Aquel funcionario lo excitará a que se acerque a la mesa Rectoral, le tomará el juramento de Ley, poniéndose todos de pié y entonces pronunciará el Rector las siguientes palabras dirigiéndose al aspirante: "En nombre de la República y por autoridad de la Ley, confiero a usted el Título de Doctor en............"; y en seguida le impondrá la Medalla del Doctorado y le entregará el Título respectivo.

Acto continuo, el Rector, el Vice-Rector, el Secretario, los Profesores y demás universitarios darán el abrazo de compañerismo y felicitación al nuevo Doctor, quien ocupará luego un puésto en la fila de los universitarios, a continuación de éstos. El Rector designará una comisión compuesta de dos Profesores para acompañar a la tribuna al nuevo Doctor, quien pronunciará un discurso apropiado al acto, concerniente a la ciencia respectiva, el cual no podrá prolongarse por más de media hora. En el acto de la colación del grado, el Rector entregará al aspirante el Diploma correspondiente, concebido en los términos siguientes:

Doctor............ Rector de la Universidad de Los Andes, hago saber: que el ciudadano.................... natural de............ y de......... años de edad, aspirante al Título de Doctor, ha cumplido todos los requisitos exigidos por las Leyes para obtener este Título, por lo cual, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le conferí el Título de Doctor................

Tómese razón de este Diploma en la Secretaría de esta Universidad, y reconózcase y téngase en toda la República, al ciudadano....... como tal Doctor, con todos los derechos que le otorgan las Leyes.

En fe de lo cual, firmo el presente Diploma, en unión del Secretario y de dos Profesores de este Instituto, en la ciudad de Mérida, a los ......días del mes de ....Año.....de la Independencia y...... de la Federación.

El Rector,

El Secretario.

Profesor.

Profesor,

(El Sello de la Universidad).

Inscrito al folio........ del libro respectivo.

El Secretario.

Parágrafo primero. De la colación del grado de Doctor se extenderá un acta en el libro a que se refiere el artículo 93 de este Reglamento.

Parágrafo segundo. Los dos profesores que deben firmar el Diploma serán los más antiguos en actual ejercicio de la Escuela correspondiente al Título otorgado.

Parágrafo tercero. El discurso que haya de pronunciar el nuevo Doctor en la colación del grado, deberá someterse previamente a la aprobación del Rectorado, sin cuyo requisito no podrá ser pronunciado.

Parágrafo cuarto. La Medalla del Rectorado será de oro, de forma circular, de treinta y dos milímetros de diámetro, figurando una estrella de cinco ángulos salientes, que corresponden a las cinco ramas de la Instrucción Superior. En el anverso llevará grabada la inscripción siguiente: "Universidad de Los Andes", circundada con el grabado en relieve de una corona de encina; y en el reverso, la palabra Doctor; después de lo cual podrá el agraciado hacer grabar su nombre y apellido, y la fecha en que recibió el grado, circundado todo con el grabado en relieve de una corona de laurel. Esta Medalla irá pendiente de una cinta de seda que será de color blanco, para las Ciencias Eclesiásticas; rojo, para las Ciencias Políticas; amarillo, para las Ciencias Médicas; azul, para las Ciencias Físicas y Matemáticas y verde, para la de Filosofía y Letras.

La adquisición de estos objetos, en cada caso, correrá por cuenta del aspirante.

Artículo 93. En la Secretaría de la Universidad se llevará un libro especial donde se inscribirán, por orden de fechas, las actas de los títulos de Doctor que se expidieren en el Instituto.

SECCIÓN II

Disposiciones generales

Artículo 94. Tanto el aspirante al Título de Bachiller como al de Doctor pueden dar al acto de la colación mayor esplendor por su cuenta, siempre de acuerdo con el Rector de la Universidad.

Artículo 95. El veredicto del jurado nombrado para estudiar la tesis a que se refiere la Ley, deberá hacerse constar al pié de aquella, y será pronunciado en un término que no puede pasar de ocho días.

Artículo 96. En el caso de que la tesis fuere declarada inadmisible por el Jurado, se devolverá al interesado, sin que pueda ser presentada de nuevo a alguna otra Universidad nacional con el mismo fin. Al efecto, el instituto donde hubiere ocurrido el hecho lo participará a las otras Universidades existentes en el país; pero el interesado puede presentar una nueva tesis en aquel instituto o en cualquiera otra Universidad nacional.

TITULO X

Del régimen interno

Artículo 97. La Universidad de Los Andes estará abierta durante todo el año escolar. Se exceptúan los domingos, los días comprendidos desde el Viernes del Concilio hasta el Domingo de Resurrección, los comprendidos desde el 23 de diciembre al siete de enero, los de fiestas nacionales y los que señalare expresamente el Ejecutivo Federal.

Artículo 98. Durante las vacaciones del mes de agosto y primera quincena de setiembre y en los días en que esté cerrada la Universidad, ninguna persona podrá penetrar en el recinto del instituto, sin previo permiso del Ministro de Instrucción Pública, del Rector, del Vice-Rector o de los Directores de las respectivas Escuelas dependientes de la Universidad.

Artículo 99. Durante las vacaciones permanecerá cerrada la Universidad, salvo que el despacho de algún asunto urgente requiera la presencia de cualesquiera de sus empleados.

Artículo 100. El Rector tomará providencias para asegurar la guarda del instituto durante la noche.

TITULO XI

SECCIÓN I

Del ceremonial universitario

Artículo 101. Todos los universitarios graduados y los Profesores estarán en el deber de concurrir a los actos solemnes que se celebren en el instituto, con el traje académico correspondiente.

Artículo 102. El traje de que habla el artículo anterior será negro, frac o levita, y las insignias que se pasan a expresar:

El Rector llevará al cuello, en cinta de los colores de la Bandera Nacional, la Medalla del Doctorado.

El Vice-Rector llevará al cuello, en cinta del color distintivo de su Facultad, la Medalla del Doctorado.

El Secretario llevará al cuello la Medalla del Doctorado, en cinta del color correspondiente a su Facultad.

Todos los Doctores llevarán al cuello la Medalla del Doctorado, en cintas de los colores correspondientes a sus respectivas Facultades.

Artículo 103. La Medalla del Doctorado será de la materia y forma que expresa el parágrafo 4° del artículo 92 de este Reglamento.

Artículo 104. Los colores distintivos de las Facultades serán los que se mencionan en el parágrafo 4° del artículo 92.

Artículo 105. En todo acto público presidirá el Rector, ocupando el Vice-Rector el primer lugar a la derecha y el Secretario a la izquierda, y en seguida, a uno y otro lado, los miembros del Consejo Universitario, por orden de antigüedad en sus grados.

Artículo 106. Los demás Académicos se colocarán en dos filas, ocupando cada cual el puésto correspondiente por la antigüedad en el grado.

Artículo 107. Cuando a un acto público concurriere alguna alta autoridad política o eclesiástica, el Consejo Universitario dispondrá su debida colocación, teniendo en cuenta la jerarquía del asistente.

TITULO XII

De los Salones de actos públicos de la Universidad de Los Andes

Artículo 108. Existen en la Universidad dos Salones destinados a los actos públicos. En el que se denomina "Salón de Actos Públicos", se llevarán a efecto los de grados, los de exámenes, y los ordinarios de carácter propio de él; y en el titulado "Salón de Actos Solemnes", se efectuarán los que revistan especial solemnidad. En este último local podrán celebrarse actos públicos de otra índole, previa anuencia del Rectorado.

Artículo 109. En el "Salón de Actos Solemnes" se colocarán los retratos de los extintos Rectores y de los Profesores, también extintos, notables por sus luces y servicios al Instituto, y los de los venezolanos insignes que más se hayan distinguido en la Milicia, en la Magistratura, en la Religión y en las Ciencias, especialmente, los de aquellos que son gloria particular de Los Andes.

TITULO XIII

De los honores póstumos

Artículo 110. Cuando muera un Profesor de la Universidad, el Rector lo avisará inmediatamente al Ministro de Instrucción Pública, y ordenará enlutar por tres días la Silla de la cátedra correspondiente.

Artículo 111. El Rector, el Vice-Rector, el Secretario y los Profesores asistirán en Cuerpo al entierro.

Artículo 112. En nombre de la Universidad el Rector dirigirá un oficio de pésame a la familia del finado.

Artículo 113. Cuando falleciere el Rector, el Vice-Rector asumirá interinamente el Rectorado y lo participará al Ministerio de Instrucción Pública. Al Rector se tributarán los mismos honores que a los Profesores; además, la Universidad será cerrada por tres días, mientras se nombra nuevo Rector, y permanecerá enlutado su asiento en el Salón de Actos Públicos. El Consejo Universitario le tributará los demás honores que considere justos.

Artículo 114. Cuando falleciere el Vice-Rector o el Secretario, se les rendirán los mismos honores que a los Profesores.

Parágrafo único. Cuando falleciere una persona distinta de los funcionarios expresados, pero a quien la Universidad deba servicios de importancia, ésta podrá declararse en duelo a iniciativa del Rector y en la forma que éste disponga.

TITULO XIV

Disposiciones complementarias

Artículo 115. El Rector, el Vice-Rector, el Secretario y demás funcionarios de la Universidad de Los Andes, prestarán la promesa de cumplir la Constitución y Leyes Nacionales y los deberes anexos a su cargo, en el Salón de Actos Públicos, ante la autoridad que señale el Ministerio de Instrucción Pública.

Artículo 116. Fuera del Rector, el Vice-Rector, los Presidentes de las Facultades, los Directores de las Escuelas y los Profesores, ninguna otra persona podrá publicar trabajos en la *Gaceta Universitaria,* que no hayan sido solicitados por la Dirección. En uno u otro caso, dichos trabajos requieren para su publicación la censura previa del Consejo Universitario.

Artículo 117. En la *Gaceta Universitaria* se publicarán las Resoluciones del Rectorado y los Acuerdos del Consejo Universitario y de las Facultades; la correspondencia oficial de reconocido interés, el resultado de todos los exámenes, las cuentas; las actas de los Consejos de las Facultades, los nombramientos de empleados, los documentos para la Historia de la Universidad y los demás documentos y trabajos científicos, históricos y literarios que en concepto de la Dirección tengan importancia notoria, previa, en el último caso, la formalidad que previene la última parte del artículo anterior.

TITULO XV

Disposiciones finales

Artículo 118. Las adiciones, alteraciones o sustituciones que posteriormente el Consejo Universitario introdujere en el Reglamento de la Universidad serán sometidas a la aprobación del Ejecutivo Federal, antes de ser publicadas y puestas en vigor.

Artículo 119. La Universidad tendrá para el timbre de sus despachos dos Sellos: uno para imprimir en tinta, y otro de realce o relieve, para estampar en seco; el primero será de forma elíptica, de 50×35 milímetros; el segundo, de forma circular, con 50 milímetros de diámetro.

Artículo 120. Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario con la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Institutos de Extensión Universitaria

—

Academia Venezolana Correspondiente de la Real Española

—

DOCUMENTO NUMERO 299

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Internacional.—Número 1.626.—Caracas: 26 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de trascribir a Ud., a los fines conducentes, la comunicación Nº 91, del 5 de los corrientes, dirigida a este Departamento por la Legación en la República del Perú:

"Junto con la presente nota tengo a honra remitir a Ud. un recorte "de "La Prensa", de Lima, en la cual corre inserta una carta dirigida "por Su Excelencia el Señor Don Augusto B. Leguía como Miembro co-"rrespondiente de la Real Academia Española, al Secretario Perpetuo "de aquella ilustre institución, en la cual sugiere que en la próxima edi-"ción del diccionario de la Lengua, se incluya el vocablo "Bolivariano". "Bajo la grata impresión que me ha producido este simpático gesto "del ilustre Primer Magistrado del Perú, ruego a Ud. que si así lo tiene "a bien se sirva hacer conocer dicha carta del Benemérito General J. "V. Gómez y de la Academia Nacional de la Lengua y de la Academia "Nacional de la Historia".

Remito a Ud., adjunta, copia del recorte de prensa, al cual se refiere la nota preinserta.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

———

DOCUMENTO NUMERO 300

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 688.—Caracas: 30 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted recibo de su oficio número 1.626, fecha 26 de los corrientes—D. de P .I—, trascriptivo de una nota del Representante Diplomático de Venezuela en el Perú, en que comunica que el Excelentísimo Señor Presidente de aquella República, como Miembro Correspondiente de la Real Española, propuso a este Instituto incluya en la próxima edición del Diccionario de la Lengua el vocablo "Bolivariano", como expresivo de todo lo que se refiere a Bolívar.

El Despacho dará cuenta de dicha comunicación al Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, y la trascribirá a las Academias de la Lengua y de la Historia.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 301

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 691.—Caracas: 9 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de la Academia Venezolana Correspondiente de la Real Española.

Presente.

Para su conocimiento trascribo a usted la siguiente comunicación del ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores:

"Tengo el honor de trascribir a usted a los fines conducentes, la comunicación Nº 91, del 5 de los corrientes, dirigida a este Departamento por la Legación en la República del Perú:

"Junto con la presente nota tengo a honra remitir a usted un recorte de "La Prensa" de Lima, en el cual corre inserta una carta dirigida por Su Excelencia el Señor Don Augusto B. Leguía como Miembro Correspondiente de la Real Academia Española, al Secretario Perpetuo de aquella ilustre institución, en la cual sugiere que en la próxima edi-

ción del diccionario de la Lengua, se incluya el vocablo "Bolivariano". Bajo la grata impresión que me ha producido este simpático gesto del ilustre Primer Magistrado del Perú ruego a usted que si así lo tiene a bien se sirva hacer conocer dicha carta del Benemérito General J. V. Gómez y de la Academia Nacional de la Lengua y de la Academia Nacional de la Historia".

"Remito a usted, adjunta, copia del recorte de prensa, al cual se refiere la nota preinserta.—Dios y Federación, P. ITRIAGO CHACÍN".

Por separado, y adjunta a la presente nota de este Despacho, se envía a usted la copia del recorte de prensa aludido.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual comunicación para la Academia Nacional de la Historia.

DOCUMENTO NUMERO 302

—

BOLIVARIANO

La Real Academia Española ha aceptado esta voz a propuesta del señor Don Augusto B. Leguía, Individuo Correspondiente de la Docta Corporación

—

Carta del proponente y decisión de la Academia

—

Lima: 4 de agosto de 1927.

Señor Secretario Perpetuo de la Real Academia Española.

Madrid.

Muy señor mío y de mi mayor consideración:

En mi calidad de individuo correspondiente de la Real Academia Española, tengo la honra de proponer a ese docto Instituto la inclusión, en el próximo diccionario de la lengua, del vocablo *Bolivariano*, que traduce una necesidad de nuestro idioma y sería un vínculo más entre España y las naciones descubiertas por su genio.

Esta palabra es de uso habitual en América, y sirve para expresar todo lo que atañe a la vida y a la historia de Bolívar, orgullo de la raza. En el lenguaje corriente y en los documentos de Cancillería se emplea esta voz con mucha frecuencia. Existen sendas Sociedades Bolivarianas con personalidad oficial en las cinco Repúblicas que al

Libertador deben su independencia. Celébranse frecuentemente asambleas o reuniones con la denominación de congresos bolivarianos, cuyo objeto es perpetuar la memoria de Bolívar y llevar a la práctica su política de unión y solidaridad americana.

La Real Academia, al recoger este vocablo y darle significado propio en el léxico oficial, no haría sino sancionar el uso establecido, contribuir a la gloria del genial caraqueño, que es también gloria de España y ofrecer a América una prueba más de su comprensión y su hidalguía.

Como la Academia aceptó y prohijó la palabra *napoleónico* con la exacta definición de "perteneciente o relativo a Napoleón, a su política y a su Imperio, etc." y la palabra *cesariano* con la de "perteneciente a Julio César, partidario de este Emperador", podría definirse la voz Bolivariano como "perteneciente o relativo a Bolívar, partidario de su obra, admirador de su persona, etc., etc."

No dudo que la Real Academia se dignará prestar benévola acogida a la demanda de inclusión de este vocablo, que tengo la honra de presentarle, seguro de interpretar el sentimiento de las Repúblicas de América que se ufanan de pertenecer al glorioso tronco español y de hablar su hermosísima lengua.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

A. B. Leguía.

Real Academia Española.

Excmo. Señor:

La Real Academia Española acordó, en Junta celebrada anoche (la primera después de vacaciones), admitir el adjetivo *bolivariano,* propuesto por V. E. en atento escrito, e incluir dicho vocablo en la próxima edición del "Diccionario".

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid: 7 de octubre de 1927.

El Secretario,

Emilio Cotarelo.

Excmo. Señor Don Augusto B. Leguía.—Lima.

Academia Nacional de la Historia

—

DOCUMENTO NUMERO 303

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 591.—Caracas: 11 de agosto de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de la Academia Nacional de la Historia.

Presente.

Sírvase enviar a sete Despacho varios ejemplares del Boletín de esa Academia, para las Bibliotecas y las tres Direcciones del Ministerio.

Esta solicitud debe tenerse en cuenta para el envío periódico de esta publicación, la cual extraña el Despacho no sea remitida con regularidad.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 304

—

Academia Nacional de la Historia.—Número 447.—Caracas: 15 de agosto de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta comunicación de fecha 11 de este mes, número 591, relativa al envío regular del Boletín de esta Corporación a la biblioteca y Direcciones de ese Ministerio.

Desde esta fecha se han trasmitido las instrucciones conducentes al envío oportuno de diez (10) ejemplares de la referida publicación a las oficinas que usted se sirve indicar.

Soy de usted muy atento servidor,

El Director,

PEDRO M. ARCAYA.

DOCUMENTO NUMERO 305

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 22 de agosto de 1927.—118º y 69º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, y de conformidad con el Decreto Ejecutivo del 26 de julio próximo pasado, se nombra para componer la Comisión encargada de la publicación del Archivo y papeles del General Francisco de Miranda, a los ciudadanos doctor Vicente Dávila, José E. Machado y Manuel Segundo Sánchez.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 306

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 27 de octubre de 1927.—118º y 69º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, y de conformidad con el artículo 4º del Decreto Ejecutivo fecha 24 de julio último, se nombra oficiales de la Oficina encargada de la publicación del Archivo del General Francisco de Miranda, a los ciudadanos Leopoldo Landaeta y Carlos Rangel Báez; y mecanógrafos a los ciudadanos Luis Jugo Delgado y Gustavo Hernández.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Solicitudes y consultas acerca de estudios superiores

—

DOCUMENTO NUMERO 307

—

Telégrafos Federales.—De Mérida a Caracas, el 9 de julio de 1927.—Las 4 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Seis corriente terminé curso farmacia en Universidad de Los Andes. Aspiro presentar examen integral opción título farmacéutico, pero como Ley exige mayoridad, a la cual no he llegado por contar apenas 19 años, a usted suplico respetuosamente se digne obviarme esta dificultad, permitiéndome rendir dicho examen ahora, aun cuando conferimiento título me fuere posterior, si esto no pudiere ser también subsanable, pues no se escapará al ilustrado criterio de usted el grave inconveniente que me causa la espera por dos años para presentarme a examen integral.

Rector puede informarle.

Mucho agradeceré tan señalado beneficio.

Respetuosamente,

Albio R. Maldonado.

DOCUMENTO NUMERO 308

—

(TELEGRAMA)

Número 78.

Caracas: 12 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Albio R. Maldonado.

Mérida.

Recibido. Este Despacho no tiene facultades para hacer concesiones opuestas a la ley.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Laboratorio Nacional

—

DOCUMENTO NUMERO 309

—

Laboratorio Nacional.—Número 53.—Caracas: 25 de marzo de 1927. 117º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Habiendo terminado los estudios correspondientes al Quinto Semestre los alumnos del curso de la Escuela de Expertos Químicos, anexa al Laboratorio Nacional, tengo a honra comunicarlo a usted, a fin de que se sirva disponer lo conveniente para el examen que deben rendir.

Dios y Federación,

A. P. Mora.

DOCUMENTO NUMERO 310

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 462.—Caracas: 28 de marzo de 1927.—117º y 69º

Ciudadano Director del Laboratorio Nacional.

Presente.

En contestación al oficio de usted número 53, fecha 25 de los corrientes, le significo que este Despacho dispone que los exámenes correspondientes al quinto semestre del Curso de Expertos Químicos se efectúen el 31 del mes en curso a las 9 a. m., y constituyan el Jurado para dichos exámenes los ciudadanos Alfredo Hernández, Julio Velasco y J. G. Contreras.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Laboratorio Nacional.—Número 57.—Caracas: 31 de marzo de 1927. 117° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra enviar a usted la adjunta copia autorizada del Acta de Examen del Quinto Semestre del curso de la Escuela de Expertos Químicos, efectuado hoy.

Dios y Federación,

A. P. Mora.

DOCUMENTO NUMERO 311

ESCUELA DE EXPERTOS QUIMICOS

Acta de examen del quinto semestre-1927

En la ciudad de Caracas, a treinta y uno de marzo de mil novecientos veintisiete, a las 9 a. m., se reunieron en el local del Laboratorio Nacional, los ciudadanos: Dr. A. P. Mora, Director del Laboratorio Nacional, y Julio Velazco C., J. G. Contreras y Alfredo Hernández, Expertos Químicos titulares, para constituir el Jurado de Examen del Quinto Semestre del curso de la Escuela de Expertos Químicos, nombrado por el ciudadano Ministro de Instrucción Pública, por oficio número 462, fecha 28 de los corrientes. Se presentaron a examen seis alumnos, cuyos nombres se expresan más adelante. Siendo la materia de examen el análisis de productos alimenticios y Leyes de Sanidad sobre bromatolojía, el Jurado interrogó a cada alumno sobre estas materias, y luego distribuyó entre los alumnos muestras de productos alimenticios para analizarlos, debiendo presentar por escrito los resultados y operaciones practicadas. Terminada esta prueba práctica, el Jurado examinó los escritos presentados, y procedió a la calificación en la forma siguiente:

Briceño, Luis R.	15	bueno.
Fuenmayor, R. Augusto	18	distinguido.
Ochoa, Juvencio	18	"
Peña, Antonio	16	"
Rojas, de la G., Ramón	16	"
Soriano, Amílcar	19	sobresaliente.

Con lo que terminó el acto y firman en Caracas a treintiuno de marzo de 1927.—El Presidente, *A. P. Mora.*—Vocal, *Julio Velazco C.*—Vocal, *J. G. Contreras.*—Vocal, *Alfredo Hernández B.*—El Secretario, *Antonio J. Mora.*

Es copia exacta del original que se encuentra al folio once del libro respectivo

Caracas: 31 de marzo de 1927.

El Director,

A. P. Mora.

DOCUMENTO NUMERO 312

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 473.—Caracas: 2 de abril de 1927.—117° y 69°

Ciudadano Director del Laboratorio Nacional.

Presente.

Aviso recibo del oficio de usted número 51, fecha 31 de marzo último, y de la adjunta copia autorizada del acta de examen del Quinto Semestre del Curso de la Escuela de Expertos Químicos.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 313

Laboratorio Nacional.—Número 54.—Caracas: 31 de marzo de 1927. 117° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra enviar a usted, adjuntos, el Programa para el Primer Semestre del curso de la Escuela de Expertos Químicos, que comienza el 4 del entrante abril, y la lista de alumnos inscritos.

Dios y Federación,

A. P. Mora.

DOCUMENTO NUMERO 314

—

ESCUELA DE EXPERTOS QUIMICOS

PRIMER SEMESTRE

Análisis Químico Cualitativo

Programa

—

Principios fundamentales del análisis.—Operaciones.—Los metales industriales.—Investigación del hierro, cromo, aluminio, manganeso, tungstenio, titanio, zinc, níquel, cobalto, plata, cobre, plomo, oro, platino, estaño, antimonio, bismuto, cadmio, mercurio.—Los alcalinos y alcalino-terrosos. Sales de amonio.

Investigación de los elementos electro-negativos y sus principales combinaciones.

Ensayos pirognósticos. Marcha sistemática de análisis mineral.

Caracas: 31 de marzo de 1927.

El Director,

A. P. Mora.

DOCUMENTO NUMERO 315

—

Laboratorio Nacional.—Número 84.—Caracas: 10 de diciembre de 1927. 118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Habiendo terminado los estudios correspondientes al Primer Semestre del curso de la Escuela de Expertos Químicos, anexa al Laboratorio Nacional, tengo a honra comunicarlo a usted, a fin de que se sirva disponer lo conveniente para el examen que debe efectuarse.

Dios y Federación,

A. P. Mora.

DOCUMENTO NUMERO 316

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 12 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se fija el día 15 de los corrientes, a las 9 a. m., para verificar los exámenes que rendirán los alumnos del Primer Semestre del Curso de Expertos Químicos, y se nombra Jurados a los ciudadanos J. G. Contreras, Alfredo Hernández y F. Vélez Salas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 317

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 30 de mayo de 1927.—118º y 69º

Resuelto:

De conformidad con el artículo 2º del Decreto Ejecutivo de 31 de marzo de 1926, por disposición del ciudadano Presidente de la República, se dicta el siguiente

Reglamento del Laboratorio Nacional

CAPITULO I

De la organización y régimen del instituto

Artículo 1º El Laboratorio Nacional, oficina dependiente del Despacho de Instrucción Pública, queda adscrito a la Dirección de Instrucción Superior y Especial, conforme a lo dispuesto en la Resolución de fecha 8 de abril de 1926, y continuará funcionando en el local de la Universidad Central, que hoy ocupa.

Artículo 2º En el Laboratorio Nacional se verifican los estudios y pruebas prácticas de las asignaturas que los requieran, correspondientes a las ramas de la Instrucción Superior que se cursan en la Universidad Central.

Artículo 3º En el Laboratorio Nacional se efectúan el reconocimiento de las sustancias que se introduzcan por las Aduanas para su exacta denominación y clasificación arancelaria, y los análisis acerca de minerales, materias fertilizantes y demás productos naturales e industriales. El Ministerio de Instrucción Pública ordenará en cada caso al Director del Instituto practicar dichos análisis y rendir por órgano del mismo Despacho a los Ministerios de Hacienda y de Fomento los informes que aquellos Despachos le pidan sobre estas materias.

Artículo 4º El Director del Laboratorio Nacional ejerce el Gobierno Superior del Instituto, conforme a este Reglamento y a las órdenes e instrucciones que directamente le comunique el Despacho de Instrucción Pública; tiene además, los deberes y atribuciones siguientes:

1º Cuidar del orden interior y de la conservación de los aparatos, útiles, enseres y demás propiedades del Establecimiento;

2º Fijar la distribución del tiempo para los trabajos;

3º Llevar un Libro de Análisis, uno de Correspondencia y otro de Inventarios;

4º Remitir al Despacho de Instrucción Pública en los primeros días de enero de cada año, un informe que exponga la marcha del Instituto en el año anterior, los elementos de que carezca y las reformas que requiera;

5º Cumplir las órdenes e instrucciones emanadas del Despacho de Instrucción Pública.

CAPITULO II

De la Escuela de Expertos Químicos

Artículo 5º La Escuela de Expertos Químicos a que se refiere el Decreto de 31 de marzo de 1926, funciona anexa al Laboratorio Nacional a cargo del Director del Instituto, y tiene por objeto formar técnicos para el reconocimiento y el análisis de las mercaderías que se importan por las Aduanas de la República, desde el punto de vista fiscal y de la pureza de los productos de consumo alimenticio, y también formar empleados aptos para el servicio de Guarda-Minas y otros análogos.

Artículo 6º La enseñanza es esencialmente práctica y se divide en cinco semestres: en el primero, se estudia Análisis Químico Cualitativo; en el segundo, Análisis Químico Cuantitativo; en el tercero, reconocimiento y ensayo de rocas y minerales y Ley de Minas; en el cuarto, Análisis de productos industriales y Ley de Arancel; y en el quinto, Análisis y productos alimenticios y Leyes de Sanidad.

Artículo 7º El Preparador del Laboratorio Nacional desempeña las funciones de Secretario, y lleva los libros siguientes: uno de Actas, uno de Matrículas y otro de Registro de Diplomas.

Artículo 8º Los aspirantes se inscriben en la Oficina del Laboratorio Nacional, y el Secretario les expide la Matrícula correspondiente,

después que hayan comprobado por medio de pruebas prácticas ante el Director del Instituto, que poseen conocimientos elementales de Física y de Química.

Artículo 9º La fecha de la apertura del Curso de Expertos Químicos se anuncia en la *Gaceta Oficial*, y al finalizar cada semestre se rinden exámenes en la forma que disponga el Despacho de Instrucción Pública.

Artículo 10. A los alumnos que hubieren sido aprobados en los exámenes de los cinco semestres, se les confiere el Título de Experto Químico y se les expide el Diploma correspondiente, firmado y sellado por el Ministro de Instrucción Pública, refrendado y sellado por el Director del Laboratorio Nacional y registrado en el libro respectivo.

Artículo 11. Para obtener el Diploma, el interesado dirige al Ministerio de Instrucción Pública una solicitud acompañada de sus matrículas con la constancia del examen. En la expedición del Diploma se inutiliza un pliego de papel sellado de la tercera clase y timbres fiscales por valor de diez bolívares, todo por cuenta del interesado.

Artículo 12. El Ministro de Instrucción Pública comunica al de Hacienda la nómina de los alumnos que hayan obtenido Diploma, a fin de que puedan ser utilizados en el cargo de Experto Químico de Aduana, o en otros ramos fiscales.

Artículo 13. Los programas de enseñanza y el Reglamento disciplinario son formulados por el Director del Laboratorio Nacional y sometidos a la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

CAPITULO III

De los Trabajos Prácticos

Artículo 14. Los trabajos prácticos a que se refiere el artículo 2º se efectúan en los días y horas que se fijen, de acuerdo con el respectivo profesor y el Rector de la Universidad Central.

Artículo 15. Cada profesor determina, con la debida anticipación, los trabajos prácticos que hayan de efectuarse.

Artículo 16. El Director del Laboratorio Nacional cuida del orden y de la disciplina, y da cuenta al Rector de la Universidad Central de las infracciones que cometan los cursantes.

CAPITULO IV

Disposición Final

Artículo 17. Las dudas que puedan ocurrir en la aplicación de este Reglamento y los casos no previstos en sus disposiciones, serán resueltos por el Ministro de Instrucción Pública.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Instrucción Especial

Escuela de Artes Plásticas

DOCUMENTO NUMERO 318

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Nacional de Artes Plásticas. Número 34.—Caracas: 16 de julio de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

La Dirección de la Escuela Nacional de Artes Plásticas, tiene el honor de someter al estudio y aprobación de usted el presente proyecto de un Concurso anual de Pintura y Escultura para los alumnos inscritos, como un estímulo a éstos y a la vez honrar la memoria de algunos de nuestros grandes maestros desaparecidos, propendiendo así al más grande desarrollo del arte Patrio.

Se establecerán para dicho Concurso los siguientes premios:

PINTURA

Premio "Arturo Michelena" dotado de B 500.
" "Martín Tovar y Tovar" dotado de B 200.
" "Cristóbal Rojas" dotado de B 200.
" "Emilio J. Maury" dotado de B 100.

ESCULTURA

Premio "Rafael de la Cova" dotado de B 500.
" "Andrés Pérez Mujica" dotado de B 200.
" "José María Vera" dotado de B 100.

Las obras para este Concurso deberán ser depositadas en la Escuela del 1º al 19 de Diciembre de cada año, sin prórroga.

El veredicto de los premios será proclamado en la velada artística que se efectúa el 19 de Diciembre de cada año.

Los trabajos de los concurrentes serán exhibidos en la Exposición anual del mes de diciembre.

Este Concurso en nada afecta las calificaciones obtenidas por los alumnos, en los exámenes anuales que dispone el Reglamento vigente.

Dicho Concurso se regirá por las siguientes bases:

Premio "Arturo Michelena" para el mejor cuadro pintado al óleo, de composición de asunto nacional. Tema libre.

Premio "Martín Tovar y Tovar" para el mejor paisaje nacional.

Premio "Cristóbal Rojas" para el mejor dibujo académico pintado.

Premio "Emilio J. Mauri" para el mejor desnudo académico dibujado. A este premio pueden concurrir los dibujantes inscritos en las diversas asignaturas.

Premio "Rafael de la Cova" para el mejor grupo escultórico de asunto nacional. Tema libre.

Premio "Andrés Pérez Mujica" para el mejor desnudo académico en barro.

"Premio "José María Vera" para la cabeza de expresión, en pintura o escultura, mejor ejecutada.

Los Jurados para este Concurso serán nombrados de acuerdo con lo pautado en el Art. 76 del Reglamento vigente.

Los alumnos que obtengan los premios "Arturo Michelena" y "Rafael de la Cova" quedan declarados fuera de Concurso.

Los alumnos que resulten favorecidos por los premios restantes, no podrán aspirar a igual premio en los concursos siguientes.

A las obras de los alumnos premiadas en los concursos se les hará constar al pié el nombre del premio y el año en que fué obtenido.

Se hará un catálogo o lista de las obras presentadas y referencia de sus autores.

Dios y Federación,

Carlos Otero.

DOCUMENTO NUMERO 319

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 579.—Caracas: 27 de julio de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Director de la Escuela de Artes Plásticas.

Presente.

Aviso a usted recibo de su oficio número 34, fecha 16 de los corrientes, relativo a un Concurso anual de Pintura y Escultura en ese Instituto.

En contestación al citado oficio de usted, el Despacho observa que, en la Sección III del Reglamento de esa Escuela están señalados los premios destinados a los Concursos del Instituto, y por lo tanto no hay necesidad de crear nuevos premios.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

———

Asuntos Varios

—

Becas en Institutos Extranjeros

—

DOCUMENTO NUMERO 320

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Internacional.—Número 752.—Caracas: 17 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de transcribir a usted la siguiente nota número 168, del 2 de los corrientes, dirigida a este Departamento por la Legación de la República en Washington:

"En la Escuela de Servicio Extranjero de la Universidad de Geor-"getown se conceden becas a gobiernos extranjeros, correspondiendo la "designación del beneficiado al Representante Diplomático de la res-"pectiva Nación. Cada uno de los Estados latino-americanos tiene una "beca. No se ha designado al que haya de ocupar la de Venezuela. El "señor Julio Torres Vivas, que estudia en la dicha Universidad, me ha "pedido que lo designe a él. Espero la autorización de usted para ha-"cer la designación. Envío, con esta nota, un ejemplar del folleto titu-"do "Catalogue of the Shool of Foreign Service, Georgetown University. "1926". En la página 56 están las disposiciones relativas a este asunto".

Cúmpleme remitirle, adjunto, el folleto de referencia, a fin de que usted se sirva imponerme de lo que se resuelva respecto de la beca a que se contrae la comunicación preinserta.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO NUMERO 321

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 525.—Caracas: 25 de mayo de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Tengo a honra avisar a usted recibo de su atento oficio número 752, fecha 17 de los corrientes, D. de P. I., por el cual este Despacho ha tomado nota de que el Ministro Diplomático de la República en Estados Unidos, a quien corresponde otorgar la beca en la Escuela de Servicio Extranjero de la Universidad de Georgetown, ha recomendado al Sr. Julio Torres Vivas.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Ejercicio Profesional

—

DOCUMENTO NUMERO 322

—

Telégrafos Federales.—De Guasipati a Caracas, el 17 de marzo de 1927. La 1 h. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Participóle que en estas localidades hay varios dentistas ejerciendo sin títulos y hay titulares. Creo conveniente dirigirse a los Jefes Civiles para presentar títulos.

Su atto. servidor,

J. M. Dautand.

DOCUMENTO NUMERO 323

—

(TELEGRAMA)

Número 68.

Caracas: 21 de marzo de 1927.

Ciudadano J. M. Dautand.

Guasipati.

Recibido. El asunto a que se refiere usted, por tratarse de ejercicio profesional, es de la competencia del Ministerio de Relaciones Interiores.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Títulos y Diplomas

—

DOCUMENTO NUMERO 324

—

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 1.499.—Caracas: 30 de agosto de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Para fines relacionados con el cumplimiento del Reglamento de Profesiones Médicas, agradeceré a usted se digne informar a esta Dirección, si el Dr. Braulio Romero Sánchez, quien ejerce la Medicina en Santa Teresa del Tuy y dice ser médico de las Universidades de Madrid, La Habana y Caracas, ha obtenido Título o reválida en Venezuela.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

DOCUMENTO NUMERO 325

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 608.—Caracas: 31 de agosto de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Presente.

Con referencia al oficio de usted número 1.499, fecha 30 de los corrientes, le significo que lo relativo a la reválida de títulos científicos corresponde a la Universidad Central, cuyo Rector puede dar a usted la información que desea.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 326

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 6 de junio de 1927.—118º y 69º

Resuelto:

Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 del Capítulo II del Reglamento por el cual se rige el Laboratorio Nacional, el ciudadano Presidente de la República ha tenido a bien disponer que se confiera, como en efecto se confiere, el Título de Experto Químico a los ciudadanos Juvencio Ochoa, Augusto Fuenmayor R., Amílcar Soriano R., Luis R. Briceño, Antonio Peña G. y Ramón Rojas R. y que, en consecuencia se les expida por este Despacho el correspondiente Diploma.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 327

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 7 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Resuelto:

Por cuanto el ciudadano francés Pierre Reinburg, se ha dirigido a este Despacho solicitando se tenga por válido el Título de Doctor en Medicina que le confirió la Facultad de Medicina y Farmacia de la Universidad Central de la República del Ecuador, a cuyo efecto acompañó los documentos requeridos; y por cuanto el Consejo Universitario de la Universidad Central, al cual se envió el expediente respectivo, ha encontrado que son equivalentes los Programas de Estudios hechos en el Ecuador con los respectivos en Venezuela, el ciudadano Presidente de la República, de conformidad con el artículo 5º del Decreto Ejecutivo de 16 de diciembre de 1916, relativo al Acuerdo sobre Títulos Académicos sancionado por el Congreso Boliviano, dispone reconocer al ciudadano Pierre Reinburg la validez del mencionado Título, quedando en consecuencia el peticionario autorizado para ejercer en Venezuela la profesión de Médico.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Congreso Venezolano de Medicina

—

DOCUMENTO NUMERO 328

—

Academia Nacional de Medicina.—Número 881.—Caracas: 7 de mayo de 1927.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Me es grato dirigirme a usted con el fin de participarle que esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el jueves 5 de los corrientes, eligió la Comisión Organizadora del Sexto Congreso Venezolano de Medicina, de acuerdo con la atribución que le confiere el Artículo VI del Reglamento General del Congreso Venezolano de Medicina.

La Comisión Organizadora del Sexto Congreso Venezolano de Medicina ha quedado constituída en la forma siguiente:

Presidente: Doctor *Juan Iturbe.*

Vicepresidente: Doctor *J. Sanabria Bruzual.*

Secretario General: Doctor *Domingo Luciani.*

Tesorero: Doctor *Eudoro González.*

Vocales: Doctores *B. Perdomo Hurtado, Vicente Peña y Enrique Tejera.*

Vocal Farmacéutico: *Félix Lairet.*

Vocal Dentista: *A. La Rosa Castro.*

Lo cual me es grato comunicar a usted para su conocimiento y fines de Ley.

El Presidente.

E. Conde Flores.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 511.—Caracas: 9 de mayo de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Presidente de la Academia Nacional de Medicina.

Presente.

Aviso recibo de la comunicación de usted fecha 7 de los corrientes, número 881, contentiva de la nómina de los Miembros de la Comisión Organizadora del Sexto Congreso Venezolano de Medicina, elegidos por esa Corporación en cumplimiento de sus atribuciones legales.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Comisionado del Despacho de Instrucción Pública ante las Universidades y Escuelas de Instrucción Superior de Puerto Rico

—

DOCUMENTO NUMERO 329

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 25 de enero de 1927.—117° y 68°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se nombra al ciudadano Doctor Juan Iturbe, Representante del Ministerio de

Instrucción Pública para hacer estudios sobre instrucción superior en las Universidades y Escuelas de Instrucción Superior de Puerto Rico.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 330

Caracas: 28 de enero de 1927.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra dirigirme a usted con el propósito de acusar recibo del oficio número 395 en que me participa que por Resolución de ese Despacho el ciudadano Presidente de la República ha tenido a bien nombrarme Representante del Ministerio de Instrucción Pública para hacer estudios sobre Instrucción Superior en las Universidades y Escuelas de Instrucción Superior de Puerto Rico.

Al aceptar tan honrosa misión cumplo con el deber de manifestar al señor Ministro que consagraré toda mi actividad y energía a fin de cumplirla debidamente, procurando obtener todos los datos e informes de verdadera utilidad para la instrucción de nuestro país.

Ruego al señor Ministro aceptar mi sincera expresión de gratitud y le ruego asimismo manifestar mi agradecimiento al señor General J. V. Gómez, Presidente de la República.

Juan Iturbe.

Apertura de una sección de lengua española en la Universidad de Perugia (Italia)

DOCUMENTO NUMERO 331

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Internacional.—Número 1.593.—Caracas: 21 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de trascribir a usted la comunicación número 241, del 19 del pasado octubre, dirigida a este Departamento por la Legación de la República en Italia:

"Cúmpleme enviar a usted adjunta una carta original del señor "Rector de la Regia Universidad italiana para Extranjeros, de Perugia, "en la cual se informa a esta Legación la apertura próxima de una Sec-"ción de lengua española y se le pide ponga en conocimiento de nuestro "Gobierno la existencia de dicha Universidad".

Remito a usted, adjunta, copia de la carta a que se refiere la nota preinserta.

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

DOCUMENTO NUMERO 332

(COPIA)

Perusa: 3 de octubre de 1927.

Al Señor Ministro de Venezuela.

Roma.

Esta Universidad para Extranjeros creada por el Gobierno italiano para difundir la historia, la lengua, la literatura y el arte italianos, establecerá, en el año escolar de 1928, una Sección para los alumnos de habla española.

Para efectuar la propaganda oportuna, ruego a V. E. se digne indicarme las universidades, colegios, institutos culturales, etc., a los cuales convenga remitir programas.

Agradeceré que V. E. avisara a su Gobierno la existencia de esta Universidad, para el caso de que piense conceder becas a personas deseosas de aprender la lengua y la literatura italianas.

Doy las más cumplidas gracias y ratifico a V. E. las protestas de mi alta consideración.

El Rector,

(firma ilegible).

DOCUMENTO NUMERO 333

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 682.—Caracas: 23 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted recibo de su atento oficio número 1.593, fecha 21 de los corrientes, D. de P. I., trascriptivo de una comu-

nicación de la Legación de Venezuela en Italia en que trata de la apertura próxima de una Sección de lengua española en la Universidad de Perugia; particulares de los cuales ha tomado nota este Despacho, y por cuya participación da a usted las gracias.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Comentarios acerca de la visita del Profesor Mühlens a Venezuela

DOCUMENTO NUMERO 334

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Internacional.—Número 443.—Caracas: 21 de marzo de 1927.—117º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Anexa a la presente nota, y a título de información, tengo a honra enviar a usted una copia de la traducción al castellano de un recorte del periódico "Hamburger Korrespondent", donde aparecen publicados algunos comentarios acerca de la visita del Profesor Mühlens a Venezuela.

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

DOCUMENTO NUMERO 335

TRADUCCION

Recorte del periódico "Hamburger Korrespondent" fecha 3 febrero de 1927

VENEZUELA Y HAMBURGO

Juicio desde el extranjero sobre el Profesor Mühlens

Una conocida casa comercial hamburguesa es tan amable de poner a nuestra disposición una carta particular recibida de Caracas, Venezuela, con fecha 6 de enero de 1927 en la cual, entre otras cosas, dice lo siguiente:

"En los últimos tiempos estuvimos muy ocupados por las numerosas fiestas ofrecidas en honor del Profesor Mühlens. Aparte de sus profundos conocimientos, sobre todo en materia de las enfermedades tropicales, el Profesor Mühlens ha sabido captarse muchos amigos y gran estimación entre las autoridades y los médicos nacionales, consecuencia de su comportamiento amable y modesto, hecho que está muy en favor del germanismo en Venezuela".

"Se dice que el Gobierno de Venezuela mandará cada año cierto número de médicos jóvenes a Hamburgo, para estudio y perfección en la materia de enfermedades tropicales".

DOCUMENTO NUMERO 336

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 457.—Caracas: 22 de marzo de 1927.—117º y 69º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Cumplázcome en avisar a usted recibo de su nota número 443, fecha 21 de los corrientes—D. de P. I.—y de la copia de la traducción al castellano de un recorte de periódico donde aparecen publicados algunos comentarios acerca de la visita del Profesor Mühlens a Venezuela; por cuyo envío doy a usted las gracias.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Unificación del Derecho Privado

DOCUMENTO NUMERO 337

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Internacional.—Número 1.124.—Caracas: 5 de agosto de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

El Señor Representante Diplomático del Reino de Italia, en nota número 1.884, fecha 21 de julio, dice a esta Cancillería lo siguiente:

"Tengo la honra de avisar a V. E. que el Gobierno del Rey ha ofre- "cido a la Liga de las Naciones la creación de un Instituto Internacional "para unificar el Derecho Privado y ha prevenido al efecto una cuota "anual en el presupuesto del Reino y ha destinado para aquella Institu- "ción la famosa Villa Aldobrandini, situada en el centro de Roma. El "ofrecimiento de Italia ha sido muy bien recibido en el seno de la Liga "de las Naciones, dada la importancia del Instituto, cuyos fines son de "efectivo alcance práctico. En el conflicto de las leyes se necesita un "esfuerzo para avenirlas en beneficio de la humana convivencia. El "Instituto practicado requiere los documentos que han de ser la base "de sus trabajos esforzados; debe disponer de las publicaciones de cada "país sobre el Derecho Privado, no sólo de los Códigos y Leyes comple- "mentarias sino de todo lo que dé una muestra de los antecedentes de "cada medida legislativa. Ruego, por tanto, a V. E. facilitar a aquel "Instituto los elementos de que dispone Venezuela en este asunto y la "prueba de cuanto Venezuela ha laborado oficialmente para alcanzar "su actual progreso legislativo. El Excmo. Señor Mussolini está persua- "dido de que el Honorable Gobierno venezolano corresponderá como "siempre a la solicitud de Italia en pro de la unificación del Derecho, lo "cual representa una aproximación entre los pueblos".

Trascripción que tengo el honor de hacer a usted, con el ruego de que se sirva ordenar el envío a este Departamento de aquellos de los elementos a que se refiere la Legación de Italia que ese Ministerio esté en capacidad de suministrar.

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

DOCUMENTO NUMERO 338

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 589.—Caracas: 9 de agosto de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted recibo de su oficio número 1.124, fecha 5 de los corrientes, D. de P. I.

En contestación significo a usted que la materia en dicha comunicación contenida, es de la competencia del Ministerio de Relaciones Interiores, y no del de Instrucción Pública, por tratarse de la unificación legislativa del Derecho Privado.

Los documentos pedidos por el Ministro Italiano sólo puede proporcionarlos el Despacho de Relaciones Interiores, por tratarse de Códigos y Leyes que a ese Ministerio corresponde refrendar, y de publicaciones que den una muestra de los antecedentes de cada medida legislativa.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Condecoraciones y Medallas

—

DOCUMENTO NUMERO 339

—

Nómina de las personas condecoradas con la Medalla de la Instrucción Pública en el año civil de 1927; nacionalidad de cada una, y fecha de la condecoración:

Nombres	Nacionalidad	Fecha de la condecoración
Ashford, Dr. Barley K.	Norteamericano	25 de enero de 1927.
Benner, Dr. T. B.	Norteamericano	13 de junio de 1927.
Caballero, Sta Teresa	Venezolana	16 de mayo de 1927.
Farrera. Dr. Celestino	Venezolano	5 de marzo de 1927.
Huyke, Dr. J. B.	Norteamericano	13 de junio de 1927.
Ibarbourou, Sra Juana de.	Uruguaya	1º de octubre de 1927.
Lambert, R. T.	Norteamericano	25 de enero de 1927.
Messerschmidt, Theodor	Alemán	10 de dicbre. de 1927.
Parra Pérez, Dr. Caracciolo	Venezolano	25 de enero de 1927.
Pauchet, Prof. Víctor	Francés	14 de marzo de 1927.
Paz Soldán, Dr. Carlos Enrique	Peruano	21 de mayo de 1927.
Rangel Lamus, Br. Carlos	Venezolano	4 de novbre. de 1927.
Urbaneja, Dr. Alejandro	Venezolano	5 de marzo de 1927.

Informes

Informe del Rector de la Universidad Central de Venezuela

DOCUMENTO NUMERO 340

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central.—Caracas: 31 de diciembre de 1927.—Año 118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 9º del Art. 12 del Reglamento de esta Universidad, hónrome enviando a usted el presente Informe, que pone de manifiesto la marcha general de la Universidad Central, en el año civil de 1927.

I

PERSONAL DOCENTE

Para la fecha del Informe, el Cuerpo de Profesores de las diversas Escuelas integrantes de esta Universidad está constituído como se expresa a continuación:

Escuela de Medicina. Segundo Año. Anatomía Humana Descriptiva: Dr. José Izquierdo; Fisiología Humana: Dr. Martín Vegas; Anatomía Topográfica: Dr. J. C. Rivas Morales.—*Cuarto Año.* Patología Interna: Dr. F. A. Rísquez; Patología Externa: Dr. H. Rivero Saldivia; Patología Tropical: Dr. Enrique Tejera; Anatomía Patológica: Dr. J. R. Rísquez; Obstetricia: Dr. Leopoldo Aguerrevere.—*Sexto Año.* Medicina Legal y Deontología: Dr. Diego Carbonell; Terapéutica Especial y Farmacología: Dr. J. R. Blanch (interino); Toxicología: Dr. Eudoro González; Clínica Médica: Dr. B. Perdomo Hurtado; Clínica Quirúrgica: Dr. H. Toledo Trujillo.—*Jefes de Clínicas.* Clínica Médica: Dr. T. Landaeta Sojo; Clínica Quirúrgica: Dr. T. Carvallo; Clínica Obstétrica: Dr. P. A. Gutiérrez Alfaro.—*Jefes de Trabajos Prácticos.* Anatomía Humana Descriptiva: Dr. J. García Alvarez; Fisiología Humana: Dr. P. J. Guevara Núñez; Anatomía Topográfica: Dr. Miguel Pérez Carreño; Anatomía Patológica: Dr. Alberto J. Fernández.

Escuela de Ciencias Políticas. Segundo Año. Derecho Romano y su Historia: Dr. Juan José Mendoza; Derecho Español y Público Eclesiástico: Dr. J. M. Hernández Ron; Sociología: Dr. F. García Monsant (interino).—*Cuarto Año.* Derecho Civil: Dr. Carlos Sequera; Derecho

Mercantil: Dr. Guillermo López; Derecho Administrativo y Leyes Especiales: Dr. F. Alvarez Feo. *Quinto Año.* Procedimiento Civil: Dr. Arminio Borjas; Derecho Internacional Público: Dr. L. Herrera Mendoza; Principios de Finanzas y Leyes de Hacienda: Dr. F. Alvarez Feo. *Curso Especial de Diplomacia.* Política Comercial: Dr. F. Arroyo Parejo (interino).

Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas. Segundo Año. Cálculo Infinitesimal y Mecánica Racional: Dr. Ernesto León; Geometría Descriptiva y Estática Gráfica: Dr. Eduardo Calcaño S.; Derecho Civil en sus relaciones con la Ingeniería: Dr. E. Delgado Palacios; Topografía, Geodesia y Astronomía Práctica: Dr. Luis Ugueto; Dibujo Lineal y Lavados: Dr. Ricardo Razetti.—*Cuarto Año.* Puentes y Viaductos: Dr. Manuel C. Pérez; Cinemática y Máquinas: Dr. Eduardo Calcaño hijo; Hidráulica, Higiene y Saneamiento: Dr. Edgar Pardo Stolk; Construcciones Civiles, Arquitectura y su Historia: Dr. Siro Vázquez; Proyectos de Obras de Ingeniería y Elaboración de Presupuestos: Dr. M. F. Herrera Tovar.

Escuela de Farmacia. Segundo Año. Zoología: F. Vélez Salas; Farmacia Química: H. García; Farmacia Galénica: F. Lairet; Hidrología: Julio Velasco.

Escuela de Dentistería. Segundo Año. Anatomía de la boca y sus anexos Dr. Domingo Luciani; Fisiología de la Boca y sus anexos: César V. Anzola; Patología Buco-Dentaria: Julio Vivas López; Histología Dentaria e Higiene: Dr. Eudoro González (interino); Física y Química Aplicadas a la Dentistería: L. M. Cottón; Elementos de Terapéutica General y Materia Médica Dental: Jacinto Nouel; Clínica de las Enfermedades de la Boca y de los Dientes: J. P. Cuéllar; Prótesis Dentaria y Dentística Operatoria: Numa P. Zambrano.

II

HORARIO DE CLASES

El 17 de octubre y con oficio número 188 envié a ese Despacho el Horario de las Clases para el Año Escolar de 1927-1928, cumpliendo así con lo estatuído en el artículo 108 de la Ley de Instrucción Superior y Especial. En la elaboración de dicho horario nos guió la disposición contenida en el artículo 57 del Reglamento del Instituto, y es para mí satisfactorio consignar que ese Despacho a su digno cargo, en oficio número 638 del 22 de octubre, impartió la debida aprobación al citado Horario, para que pudiera regir legalmente.

Escuela de Ciencias Políticas. Segundo Año. Derecho Romano y su Historia (2º año): Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 9 a. m.; Derecho Español y Derecho Público Eclesiástico: Lunes, Miércoles y Viernes, de 4 a 5 p. m.; Sociología: Martes, Jueves y Sábado, de 5 a 6 p. m.

Cuarto Año. Derecho Civil (2º año) Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 9 a. m.; Derecho Mercantil: Martes, Jueves y Sábado, de 8 a 9 a. m.; Derecho Administrativo y Leyes Especiales: Lunes, Miércoles y Viernes, de 5 a 6 p. m. Quinto Año: Procedimiento Civil: Martes, Jueves y Sábado, de 8 a 9 a. m.; Derecho Internacional Público: Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 9 a. m.; Principios de Finanzas y Leyes de Hacienda: Martes, Jueves y Sábado, de 5 a 6 p. m. *Curso Especial de Diplomacia.* Política Comercial: Martes, Jueves y Sábado, de 4 a 5 p. m.

Escuela de Medicina. Segundo Año. Anatomía Humana Descriptiva: Martes, Jueves y Sábado, de 8 a 9 a. m.; Fisiología Humana: Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 9 a. m.; Anatomía Topográfica: Lunes, Miérles y Viernes, de 4 a 5 p. m. Cuarto Año. Patología Interna: Lunes, Miércoles y Viernes, de 7½ a 8½ a. m.; Patología Externa: Martes, Jueves y Sábado, de 7 a 8 a. m.; Obstetricia: Martes, Jueves y Sábado, de 4 a 5 p. m.; Anatomía Patológica: Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 a 4 p. m.; Patología Tropical: Martes, Jueves y Sábado, de 8 a 9 a. m. Sexto año. Medicina Legal y Deontología: Lunes, Miércoles y Viernes, de 4 a 5 p. m.; Toxicología: Lunes, Miércoles y Viernes, de 5 a 6 p. m.; Terapéutica Especial y Farmacología: Martes, Jueves y Sábado, de 4 a 5 p. m.; Clínica Médica: Martes, Jueves y Sábado, de 10 a 11 a. m.; Clínica Quirúrgica: Lunes, Miércoles y Viernes, de 9 a 10 a. m.

Escuela de Dentistería. Segundo Año. Anatomía de la Boca y sus anexos: Lunes y Jueves, de 8 a 9 a. m.; Fisiología de la boca y sus anexos: Martes y Viernes, de 8 a 9 a. m.; Histología Dentaria e Higiene: Lunes y Jueves, de 9 a 10 a. m.; Patología Buco-Dentaria: Martes y Viernes, de 9 a 10 a. m.; Elementos de Terapéutica General y Materia Médica Dental: Miércoles y Sábado, de 9 a 10 a. m.; Física y Química Aplicadas a la Dentistería: Martes y Viernes, de 4 a 5 p. m.; Clínica de la Enfermedades de la Boca y de los Dientes: Miércoles y Sábado, de 8 a 9 a. m.; Prótesis Dentaria y Dentística Operatoria: Miércoles y Sábado, de 4 a 5 p. m.

Escuela de Farmacia. Segundo Año. Zoología: Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 8 a. m.; Farmacia Galénica: Lunes, Miércoles y Viernes, de 2 a 3 p. m.; Farmacia Química: Martes, Jueves y Sábado, de 3 a 4 p. m.; Hidrología: Martes, Jueves y Sábado, de 2 a 3 p. m.

Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas Segundo Año. Cálculo Infinitesimal y Mecánica Racional: Martes, Jueves y Sábado, de 2 a 3 p. m..; Geometría Descriptiva y Estática Gráfica: Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 9 a. m.; Derecho Civil en sus relaciones con la Ingeniería: Martes, Jueves y Sábado, de 10 a 11 a. m.; Topografía, Geodesia y Astronomía Práctica: Lunes, Miércoles y Viernes, de 4 a 5 p. m.; Dibujo Lineal y Lavados: Lunes, Miércoles y Viernes, de 11 a. m. a 12 m. Cuarto Año. Puentes y Viaductos: Martes, Jueves y Sábado, de 9 a 10 a. m.; Cinemática y Máquinas: Martes, Jueves y Sábado, de 8 a 9 a. m.;

Construcciones Civiles, Arquitectura y su Historia: Lunes, Miércoles y Viernes, de 5 a 6 p. m.; Hidráulica, Higiene y Saneamiento: Lunes, Miércoles y Viernes, de 4 a 5 p. m.; Proyectos de Obras de Ingeniería y Elaboración de Presupuestos: Martes, Jueves y Sábado, de 11 a. m. a 12 m.

III

LICENCIAS CONCEDIDAS AL PERSONAL Y TOMA DE POSESION DE FUNCIONARIOS

Como consta del Informe del año 1926, el Dr. B. Perdomo Hurtado gozaba de licencia que le concedió ese Ministerio de su digno cargo, a partir del 24 de julio de dicho año, para separarse por seis meses del cargo de Profesor de la Cátedra de Clínica Médica, en la Escuela de Medicina, habiéndose nombrado Profesor interino al ciudadano Dr. T. Landaeta Sojo, y como éste desempeñaba la Jefatura de Clínica Médica, fué designado para sustituirlo el Dr. J. R. Blanch. El 24 de enero del año que comprende este Informe (1927), se reencargó de la citada Cátedra de Clínica Médica el Dr. B. Perdomo Hurtado, y el Dr. T. Landaeta Sojo de la Jefatura de Clínica, lo cual fué participado a ese Despacho en oficios números 4 y 5, respectivamente.

Por resolución de ese Ministerio, fechada el 12 de febrero, fué nombrado el ciudadano Dr. Edgar Pardo Stolk, Profesor de Física Industrial y de Hidráulica, Higiene y Saneamiento, en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, en sustitución del Dr. José A. Ayala, quien renunció. El Dr. Pardo Stolk tomó posesión de dichas Cátedras el 15 del mismo mes, como consta del acta levantada al efecto, lo que se participó a ese Despacho en oficio número 23.

El 3 de marzo solicitó licencia para separarse por tres meses de la Cátedra de Historia del Derecho Internacional, correspondiente al Curso Especial de Diplomacia, el ciudadano Dr. Celestino Farrera; y concedida la licencia designóse para sustituirle al Dr. L. Herrera Mendoza, mas como éste manifestara la imposibilidad de aceptar dicho cargo, fué, a su vez, sustituido por el Dr. F. Arroyo Parejo, según consta de la participación hecha oportunamente a ese Ministerio en oficio número 39. Vencida la licencia anterior, se reencargó el Profesor Dr. Farrera.

En virtud de licencia concedida por ese Despacho al ciudadano Dr. Manuel T. Arreaza para separarse de la Cátedra de Derecho Constitucional y Constitución de la República (Resolución fecha 3 de marzo), tomó posesión de élla el ciudadano Dr. J. M. Hernández Ron, designado para sustituirle interinamente, el día 4 de marzo, regentando la referida Cátedra hasta finalizar el Curso con los Exámenes Generales del mes de julio. El Dr. Hernández Ron desempeñó a cabalidad el cargo docente, y los exámenes brillantes que presentaron los alumnos del 1r. Año de Ciencias Políticas, lo dejan comprobado.

El Dr. Carlos Sequera, Profesor de Derecho Civil (1º y 2º años), solicitó permiso para separarse por mes y medio de la referida Cátedra, y concedido éste nombróse para sustituirlo al ciudadano Dr. Inocente Osorio, quien se encargó de dicha Cátedra el día 28 de abril, según consta de la participación hecha a ese Ministerio en oficio número 80. El Dr. Osorio regentó la Catedra hasta el fenecimiento de la licencia, reencargándose entonces el Profesor Titular, Dr. Sequera.

Habiéndose dirigido a este Rectorado con fecha 16 de marzo el ciudadano Dr. G. Manrique Pacanins, pidiendo licencia para separarse por cuatro semanas del Cargo de Profesor de Principios Generales del Derecho y de Práctica Forense, a los efectos de nombrar Profesores Interinos de dichas Cátedras se pidieron sendas ternas al ciudadano Director de la Escuela de Ciencias Políticas, de las cuales fueron designados, para la Cátedra de Principios Generales del Derecho, al Dr. P. Arismendi Lairet, y para la de Práctica Forense, el Dr. Gualberto A. Hernández. Ambos regentaron satisfactoriamente las citadas Cátedras hasta el vencimiento de la licencia.

El Rectorado, con fecha 22 de marzo, concedió licencia por el lapso de un mes, al ciudadano Dr. Luis Codecido, para separarse de las Cátedras de Física Farmacéutica y de Materia Médica, en la Escuela de Farmacia, habiendo sido nombrados Profesores interinos de dichas asignaturas los Farmacéuticos F. Vélez Salas y F. Lairet, respectivamente. Vencida la licencia, reencargóse de dichas Cátedras el Profesor Dr. Codecido.

El 31 de marzo solicitó licencia para separarse por un mes del cargo de Jefe de Clínica Médica el ciudadano Dr. T. Landaeta Sojo, habiendo designado el suscrito al ciudadano Dr. J. R. Blanch por el lapso de la interinaria. Fenecida la licencia, se encargó nuevamente el Dr. Landaeta Sojo de la expresada jefatura.

Por nota de ese Despacho marcada con el número 594, fechada el 12 de Agosto, quedó impuesto este Rectorado de los siguientes nombramientos:

Dr. Eudoro González, Profesor de Física y Química Médicas y de Toxicología en la Escuela de Medicina, en sustitución del Dr. E. Meier Flegel.

Dr. M. Jiménez Rivero, Profesor de Elementos de Bacteriología y Parasitología y de Histología Dentaria e Higiene, en la Escuela de Dentistería, en sustitución del Dr. Eudoro González.

Ambos Profesores tomaron posesión de las citadas Cátedras el 16 de setiembre, tomándose nota en el respectivo libro de actas que lleva la Secretaría de esta Universidad.

En virtud de disposición del ciudadano Presidente de la República y Resolución del Despacho de su digno cargo, fueron nombrados el día 30 de agosto los Profesores siguientes:

Dr. J. C. Rivas Morales, Catedrático de Anatomía Topográfica y de Medicina Operatoria, en la Escuela de Medicina, en sustitución del ciudadano Dr. Armando Yanes.

Dr. Martín Vegas, Profesor de Histología Normal y de Fisiología Humana, en la Escuela de Medicina, en sustitución del ciudadano Dr. Enrique Tejera.

Dr. Enrique Tejera, Profesor de Medicina Tropical en la Escuela de Medicina.

Dr. P. J. Guevara Núñez, Jefe de Trabajos Prácticos de las Cátedras de Histología Normal y de Fisiología Humana, en la Escuela de Medicina.

Los cuatro funcionarios mencionados tomaron posesión de sus respectivos cargos el día 16 de setiembre, todo lo cual consta del libro de "Actas de toma de posesión de Funcionarios" llevado en esta Universidad y de las participaciones hechas oportunamente a ese Despacho.

Por nota número 609 de ese Ministerio, quedó impuesto el Rectorado de que por disposición del ciudadano Presidente de la República y Resolución del Despacho de su digno cargo, había sido nombrado el ciudadano Dr. Ernesto León, Profesor de Algebra Superior, Cálculo Infinitesimal y Mecánica Racional, en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, quien se posesionó con las formalidades reglamentarias el día 16 de setiembre.

El día 15 de setiembre se dirigió el Rectorado al ciudadano Director de la Escuela de Ciencias Políticas, pidiéndole una terna para nombrar Profesor interino de la Cátedra de Política Comercial (del Curso Especial de Diplomacia) por haber pedido licencia para separarse por tres meses el Profesor titular Dr. Celestino Farrera. Escogióse para reemplazarle al Dr. F. Arroyo Parejo, quien, hasta la fecha, regenta la Cátedra mencionada de manera satisfactoria.

También tomaron posesión el día 16 de setiembre, los Doctores J. M. Hernández Ron y Miguel Pérez Carreño, nombrados por ese Despacho, el primero, Profesor de la Cátedra de Derecho Español y Derecho Público Eclesiástico, en la Escuela de Ciencias Políticas, y el segundo, Jefe de Trabajos Prácticos de la Cátedra de Anatomía Topográfica, en la Escuela de Medicina. En ambos casos se levantó el acta prescrita en el Reglamento de esta Universidad, y se hizo la participación a ese Ministerio en nota número 171, fechada el 28 de setiembre.

A causa del sensible fallecimiento del ciudadano Trino Tejera, Bedel de la Escuela de Ciencias Políticas, se nombró para sustituirle al ciudadano Angel Barazarte, y para reemplazar a éste en el cargo de Portero de la Universidad, fué designado el ciudadano Juan Baptista. Ambos empleados se encargaron de los respectivos puéstos el día 1º de setiembre, lo cual se participó a ese Despacho en oficio número 172.

Con fecha 10 de setiembre se dirigió el Rectorado al ciudadano Director de la Escuela de Medicina pidiéndole una terna para nombrar Profesor interino de la Cátedra de Terapéutica Especial y Farmacología, debido a que el Profesor Titular, Dr. M. Jiménez Rivero, solicitaba licencia para separarse por tres meses de dicha Cátedra. Fué nombrado para reemplazarle el ciudadano Dr. Julio de Armas, pero como éste renunció el cargo el día 3 de octubre por tener que ausentarse de esta Capital, pidióse una nueva terna, de la cual fué elegido el ciudadano Dr. B. Perdomo Hurtado. Este no aceptó el cargo a causa de sus múltiples ocupaciones, y de regentar además la Cátedra de Clínica Médica. Entonces hubo de ser designado, como Profesor interino, el ciudadano Dr. J. R. Blanch, quien se posesionó del cargo el 28 de octubre, lo cual fué participado a ese Despacho en oficio número 197.

En la misma fecha, 10 de setiembre, se dirigió el mencionado Dr. M. Jiménez Rivero a este Rectorado, pidiendo licencia para separarse también, por tres meses, de la Cátedra de Histología Dentaria e Higiene, en la Escuela de Dentistería, habiendo el suscrito designado para sustituirle, al ciudadano Dr. Eudoro González, lo que fué participado a ese Despacho en oficio número 178.

El 22 de setiembre tomó posesión, con las formalidades reglamentarias, de la Cátedra de Sociología, en la Escuela de Ciencias Políticas, el ciudadano Dr. F. García Monsant, designado por ese Despacho como Profesor interino de dicha materia, mientras dure la ausencia del ciudadano Dr. Manuel T. Arreaza, Profesor Titular, nombrado. La participación que el caso requería hízose al Ministerio de su digno cargo en oficio número 167.

Por nota número 647 fué impuesto el Rectorado del nombramiento recaído en el ciudadano Dr. Alberto J. Fernández, para Jefe de Trabajos Prácticos de las Cátedras de Anatomía Patológica y de Bacteriología y Parasitología, en sustitución del ciudadano Dr. Ignacio Benítez, habiendo tomado posesión del cargo con fecha 30 de octubre, de lo cual se hizo la debida participación a ese Ministerio.

IV

DIRECCION DE LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 47 del Reglamento Universitario, se reunieron en los días 15 y 16 de setiembre, los Consejos de cada una de las Escuelas integrantes de esta Universidad, y se procedió a verificar las elecciones para Directores y Secretarios de ellas, para el año escolar que fenecerá el 16 de setiembre del próximo año de 1928.

De los escrutinios practicados, obtuviéronse los resultados siguientes:

1º—Escuela de Ciencias Políticas

Director: Dr. Juan J. Mendoza.
Secretario: Dr. Manuel T. Arreaza.

2º—Escuela de Medicina

Director: Dr. José Izquierdo.
Secretario: Dr. Martín Vegas.

3º—Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas

Director: Dr. Siro Vázquez.
Secretario: Dr. Eduardo Calcaño, hijo.

4º—Escuela de Farmacia

Director: F. Vélez Salas (Farmacéutico).
Secretario: J. G. Contreras (Farmacéutico).

5º—Escuela de Dentistería

Director: Dr. J. P. Cuéllar.

Secretario: Julio Vivas López (Dentista).

En los libros de Actas de cada una de las Escuelas, se dejó constancia de las elecciones anteriores, y los funcionarios electos tomaron inmediatamente posesión de sus respectivos destinos.

V

CENSO DE LA UNIVERSIDAD

Al cerrarse las inscripciones, el día 30 de setiembre, procedió el Secretario de la Universidad a levantar el Censo de la población universitaria, para el año escolar de 1927 a 1928, obteniéndose los resultados siguientes:

NUMERO DE ESTUDIANTES POR LUGAR DE ORIGEN

Distrito Federal	97
Estado Anzoátegui	15
" Apure	4
" Aragua	8
" Bolívar	11
" Carabobo	28
" Cojedes	2
" Guárico	12
" Lara	22
" Mérida	12

" Miranda	5
" Monagas	5
" Nueva Esparta	4
" Portuguesa	9
" Sucre	20
" Táchira	25
" Trujillo	23
" Yaracuy	7
" Zamora	1
" Zulia	38
España (Tetuán)	2
Colombia (Pamplona)	1
Inglaterra (Liverpool)	1
Total	376

NUMERO DE ALUMNOS POR ESCUELAS

Escuela de Medicina		
Segundo Año	68	
Cuarto Año	60	
Sexto Año	36	164
Escuela de Dentistería		
Segundo Año	13	13
Escuela de Farmacia		
Segundo Año	13	13
Escuela de Ciencias Políticas		
Segundo Año	51	
Cuarto Año	37	
Quinto Año	30	118
Curso Especial de Diplomacia		
Segundo Año	11	11
Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas		
Segundo Año	37	
Cuarto Año	30	67
Total		386

Como se observará aparecen en el total de alumnos por Escuelas diez estudiantes más que en el total por lugar de origen, y esto se debe a que en este último no están incluidos aquellos alumnos que, perteneciendo a otros cursos, están inscritos además en el Especial de Diplomacia.

El censo del presente año demuestra que el número de estudiantes ha disminuido en 194 con respecto al año académico anterior, y ello es debido a los aplazamientos ocurridos en los últimos exámenes de julio, así como en los de reparación de setiembre, a la retirada voluntaria de muchos aspirantes a quienes ha faltado la vocación para proseguir la carrera iniciada, y a la finalización de los estudios de los cursantes de Sexto año de Ciencias Políticas, Tercero de Farmacia y Tercero de Dentistería. De todas estas causas de decrecimiento de la población universitaria, es sin duda la más importante los aplazamientos, que son comunmente numerosos en los cursos de Primer Año. Así vemos, que en los referidos exámenes generales de julio, fueron aplazados 103 cursantes de Primer año de Medicina, 53 del Primer Año de Ciencias Físicas y Matemáticas y 30 del Primer Año de Ciencias Políticas, para no citar sino las Escuelas más concurridas.

Por los datos que se insertan a continuación, podrá verse la fluctuación de la población universitaria desde 1924, pues a partir de este año es cuando se tienen aquellos en forma precisa:

Población Universitaria para el Año escolar de 1924 a 1925, 213 alumnos.

Población Universitaria para el Año escolar de 1925 a 1926, 380 alumnos.

Población Universitaria para el Año escolar de 1926 a 1927, 570 alumnos.

Población Universitaria para el Año escolar de 1927 a 1928, 376 alumnos.

VI

DISCIPLINA UNIVERSITARIA

Como guardián superior del Instituto, me he esforzado por su buena marcha y progreso, y he velado para que se conserve intacta la disciplina del claustro.

Los estudiantes de las diversas Escuelas han observado, en general, buena conducta, no habiendo tenido necesidad de aplicar penas de expulsión sino en un sólo caso.

Los Profesores han asistido con puntualidad a sus Cátedras, vigilando siempre para que en ningún caso se deje de pasar lista de alumnos, a fin de llevar con fidelidad la estadística de la asistencia de éstos.

La vigilancia se ha extendido igualmente al Instituto Anatómico, logrando así que las disecciones y demás trabajos prácticos sobre el cadáver, se verifiquen con el mayor orden y circunspección, en cuya tarea han prestado su ayuda eficiente los Jefes de Trabajos Prácticos de Anatomía Humana Descriptiva y Técnica Anatómica, Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria, y de Anatomía Patológica, así como los Preparadores de las mencionadas asignaturas.

La correcta disciplina que ha imperado tanto entre los estudiantes como respecto de los Profesores, revelan la marcha asentada de la Universidad, que cumple a cabalidad, en medio de un ambiente apacible, con la gloriosa misión de formar ciudadanos, no sólo ilustrados, sino también ordenados y fieles al cumplimiento de sus deberes.

VII

EDUCACION FISICA

Los alumnos menores de edad han asistido durante el año de 1927, a las clases de gimnasia, que con la debida regularidad reciben en la Escuela de Artes y Oficios para Hombres, los días martes, jueves y sábado de 11½ a 1¾ a. m.

En los exámenes presentados últimamente, merecieron la calificación de sobresalientes con 20 puntos, los alumnos siguientes: Mariano Crassus, Adolfo Herrera Pinto, F. Martínez Aristeiguieta, Siro Vázquez Madrid y Amilcar Plaza Delgado; y con 19 puntos, Jesús Lavié, José Iturriza Guillén, Pedro M. Martínez, José G. Lugo Martínez, Gustavo A. Marturet, Manuel Guadalajara, Pedro Antonio Yanes y Antonio Laclé.

Como en los años anteriores, al cerrarse las inscripciones se pasó lista de los menores al ciudadano Coronel Carlos Sánchez, Inspector Técnico de Educación Física, con un total de 147 alumnos.

Como la población universitaria para el año escolar de 1927 a 1928 es de 376 estudiantes, con respecto a la edad, resultará integrada así:

Alumnos menores de 21 años.	147
Alumnos mayores de 21 años.	229
Total.	376

Se ha continuado exigiendo, como requisito indispensable para aceptar las inscripciones a exámenes, el Certificado firmado por el Inspector Técnico de Educación Física, de haberse efectuado los dichos ejercicios.

VIII

CONCURSOS DE PREPARADORES Y MONITORES

En la primera quincena del mes de octubre verificáronse por cuarta vez los Concursos de oposición para proveer los Cargos de Preparadores y Monitores de las Cátedras que requieren trabajos prácticos, obteniéndose los siguientes resultados:

Anatomía Humana Descriptiva y Técnica Anatómica: Preparador Br. Raúl Soulés Baldó.

Fisiología Humana: Preparador Br. Elías Toro.
Anatomía Topográfica: Preparador Br. José Trinidad Rojas.
Anatomía Patológica: Preparador Br. Arturo Guevara Rivas.
Toxicología: Preparador Br. R. Vetancourt Ravard.
Medicina Legal: Preparador Br. Juvenal Curiel.
Clínica Médica: Monitores Bres. Carlos Ottolina y Ambrosio Perera.

Clínica Quirúrgica: Monitores Bres. M. A. Sánchez Carvajal y Benjamín Quintana Silva.

Clínica Obstétrica: Monitor Br. Odoardo León Ponte.
Patología Tropical: Preparador Br. Miguel Ferrer Viera.
Zoología: Preparador Br. José Luis Andrade.
Hidrología: Preparador Br. Rafael T. Montesdeoca.
Farmacia Química: Preparador Br. José Lorenzo Prado.
Farmacia Galénica: Preparador Br. Heriberto Arenas.
Clínica Dental: Preparador Br. A. Villasmil Stella.

Prótesis Dentaria y Dentística Operatoria: Preparador Br. Francisco Briceño Perozo.

Hidráulica, Higiene y Saneamiento: Preparador Br. Amílcar Soriano R.

Cinegmática y Máquinas: Preparador Br. Luis Felipe Vegas.

Topografía, Geodesia y Astronomía Práctica: Preparador Br. V. Penso de León.

Dibujo Lineal y Lavados: Preparador Br. Augusto Fuenmayor.

Es de justicia dejar consignado que en las pruebas de Clínica Quirúrgica obtuvieron la misma alta calificación de 19 puntos, sobresaliente, los Bres. Francisco Flamerich, M. A. Sánchez Carvajal, Luis M. Salas, Benjamín Quintana Silva y Francisco I. Romero, mas como sólo existen dos monitorados, se practicó el sorteo resultando favorecidos los Bres. Sánchez Carvajal y Quintana Silva.

De igual modo, en el Concurso de Dibujo Lineal y Lavados empataron la calificación de sobresaliente con 20 puntos los Bres. Armando Vegas y Augusto Fuenmayor. Practicado el sorteo, la suerte favoreció al Br. Fuenmayor.

IX

TESIS DE OPCION AL BACHILLERATO EN FILOSOFIA PRESENTADAS A ESTA UNIVERSIDAD EN EL AÑO DE 1927, QUE HAN SIDO DECLARADAS ADMISIBLES

Las Comisiones Examinadoras de las tesis de opción al Título de Bachiller en Filosofía, aprobaron las siguientes:

"La Poesía Mística en el Siglo de Oro". 24 de enero. Carlos Ramírez Mac Gregor.

"Miguel José Sanz". 26 de febrero. Germán Herrera U.

"Los Arabes y su Invasión a España". 5 de marzo. Columbo Silva Bolívar.

"Los Hebreos". 11 de marzo. Manuel A. López.

"Miguel de Cervantes Saavedra". 19 de marzo. Domingo A. Narváez.

"El Método Gráfico.—Sus principios y sus aplicaciones más importantes". 21 de marzo. Oscar Loynaz Páez.

"Cultura Griega. Esparta. Atenas (Hasta las Guerras Médicas)". 25 de marzo. Ismael S. Rodríguez M.

"Don Andrés Bello". 1º de Abril. Francisco Manuel Mármol.

"Hematíes o Glóbulos Rojos de la Sangre". 7 de abril. Alfredo Van Grieken.

"La Bilis". 23 de abril. Benjamín Quintana Silva.

"Jugos Vegetales". 25 de abril. Benjamín Sánchez Acosta.

"Método de las Ciencias Biológicas". 30 de abril. Julio Báez Meneses.

"Medidas de las Temperaturas". 2 de mayo. J. A. Báez Meneses.

"La Compañía Guipuzcoana". 2 de mayo. José F. del Castillo.

"Consideraciones acerca del Congreso de Angostura". 3 de mayo. Ambrosio Oropeza.

"Facultades Intelectuales. Breves Observaciones". 13 de mayo. Luis A. Núñez Tovar.

"Razgos semejantes entre Licurgo y Numa". 21 de mayo. Constantino Valero.

"La Materia y la Energía Intratómica". 25 de junio. Porfirio Díaz.

"Al Margen de las Guerras del Siglo XX". 13 de julio. Félix M. Rivera.

"Wagner. Su vida y su obra". 18 de julio. Pedro Mazzei.

"Sencilla idea sobre los aparatos detectores usados en la recepción de las ondas electro-magnéticas". 27 de julio. Luis Alfredo Suárez.

"Conquista del Imperio de los Incas". 29 de julio. Rafael E. Pérez Luna.

"Anotaciones sobre la Filosofía en Grecia". 8 de agosto. Eduardo Pérez B.

"Aguas Minerales de Venezuela". 13 de agosto. Carlos J. Delgado.
"El Argas Miniatus". 23 de agosto. Alberto Levi Romero.

"Determinación de la Concentración de iones Hidrógeno o pH. Su determinación en la sangre". 23 de agosto. Pedro J. Abreu.

"La Célula". 16 de setiembre. Trino Castro, hijo.

"Clasificación de los Marsupiales". 20 de setiembre. Carlos Gil.

"La Libertad". 21 de setiembre. Pedro Octavio.

"El 19 de Abril de 1810 y el Canónigo Cortes de Madariaga". 26 de setiembre. Celestino González Mata.

"El Obispo Don Diego Antonio Diez Madroñero". 15 de octubre. Pedro Parés Espino.

"Calderón de la Barca". 19 de octubre. R. H. Lovera Colina.

"Góngora". 28 de octubre. Víctor Graterol Monserratte.

"La Cultura Intelectual de la Colonia". 29 de octubre. Antonio Landaeta.

"La Comedia Griega". 29 de octubre. Jacinto Fombona Pachano.

"Ideas sobre la Moral Estoica". 31 de octubre. A. Morandi Smitter.

"Don José Heriberto García de Quevedo". 2 de noviembre. Federico Moleiro.

"Meteoros Eléctricos". 12 de noviembre. José de los Santos Parra.

"Felipe II y su Reinado". 15 de noviembre. Manuel Vicente Vargas.

"El origen del poder temporal de los Papas". 19 de noviembre. Francisco J. Mayz H.

"El Emperador Juliano". 30 de noviembre. Aurelio Arreaza.

"Pedro Carujo". 1º de diciembre. Amador Octavio.

"Valencia: su sitio y su defensa, Rafael Urdaneta". 10 de diciembre. Pedro Tellechea.

"Bolívar y sus relaciones con la Masonería". 17 de diciembre. Angel Lares Boada.

X

TESIS DE OPCION AL DOCTORADO, PRESENTADAS A ESTA UNIVERSIDAD EN EL AÑO DE 1927, QUE HAN SIDO DECLARADAS ADMISIBLES

Ciencias Políticas

"La Compensación". 1º de agosto. Columbo Silva Bolívar.

"Las acciones de rescisión". 25 de agosto. Eduardo Pérez Benítez.

"Acerca de una nueva causal de revisión en los procesos penales". 26 de agosto. Ambrosio Oropeza.

"Opinión en materia de Gobierno". 1º de setiembre. Germán Vizcarrondo Rojas.

"La Expropiación por causa de utilidad pública". 13 de setiembre. Leopoldo González Célis.

"La Ley Personal del Extranjero y la Jurisprudencia de Casación en Venezuela". 15 de setiembre. Francisco Manuel Mármol.

"La Caución *Judicatum Solvi*". 28 de setiembre. Germán Herrera U.

"La Legítima Defensa". 12 de octubre. C. González Mata.

"La Legitimación de los hijos naturales". 19 de octubre. Alberto Núñez Tovar.

"Consideraciones Jurídicas acerca de la Comunidad". 24 de octubre. R. H. Lovera Colina.

"Personas interpuestas". 26 de octubre. José F. del Castillo.

"Prueba de la filiación natural". 29 de octubre. Domingo A. Narváez.

"El usufructo legal en la Legislación venezolana". 10 de noviembre. Manuel E. Sánchez.

"Evolución y fundamentos del derecho de castigar". 29 de noviembre. Jacinto Fombona Pachano.

"La Riqueza. El Capital". 30 de noviembre. Ricardo S. Zuloaga La Hoz.

"El Extranjero ante los Tribunales venezolanos". 5 de diciembre. Pedro Parés Espino.

"Las Sociedades Cooperativas". 6 de diciembre. Carlos Joly Zárraga.

"El Ejercicio de las Acciones y Derechos del Deudor por sus Acreedores". 7 de diciembre. Antonio Landaeta.

"Pacto Sucesorio". 10 de diciembre. Augusto Morandi Smitter.

"Obligaciones naturales". 12 de diciembre. Carlos Simón Alamo.

"Enriquecimiento sin causa". 14 de diciembre. Federico Moleiro.

"El Arbitraje Comercial'. 14 de diciembre. Aurelio Arreaza.

"Al margen de algunas disposiciones del Código de Comercio". 16 de diciembre. Víctor Graterol Monserratte.

"Garantía de vicios redhibitorios". 16 de diciembre. Luis Iturriza Iribarren.

Ciencias Médicas

"Contribución al estudio de algunas aplicaciones terapéuticas del citrato de soda". 6 de junio. Tulio Valery Salas.

"Oclusión Intestinal". 29 de junio. Jorge Fitt Casanova.

"Nuevos medios de cultivo del Bacilo de Ducrey.—Bacterioterapia general y local del chancro blando y sus complicaciones". 13 de octubre. Alberto Levi Romero.

"El pneumotórax artificial en el tratamiento de la tuberculosis pulmonar". 14 de diciembre. Luis Aurelio Baumeister.

Ciencias Físicas y Matemáticas"

"La estereofotogrametría, desarrollo y progreso en los últimos años. Interesantes aplicaciones en la topografía, geología y la milicia". 3 de noviembre. Francisco Rey Zozaya.

XI

TESIS DECLARADAS INADMISIBLES

En el año del Informe, solamente fué rechazada una tesis de opción al Título de Bachiller en Filosofía, intitulada "Dinamos y motores eléctricos", presentada por el ciudadano Carlos Luis Cardot, de El Tocuyo, Estado Lara. La Junta que examinó dicha tesis estuvo formada por los Doctores E. Delgado Palacios, Eduardo Calcaño, hijo y Edgar Pardo Stolk.

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hizo la participación de este suceso a la Universidad de Los Andes, a fin de que la mencionada tesis no pudiera ser presentada en ese Instituto.

Debido al esmero que toma el Rectorado en la escogencia de los Jurados que han de emitir veredicto sobre las tesis doctorales y de bachi-

llerato, y a la seguridad que tienen los aspirantes de que les será rechazado todo trabajo que no reúna las condiciones reglamentarias para constituir una tesis, en la verdadera acepción de la palabra, es por lo que podemos hoy palpar el esmero de los aspirantes en presentar buenos trabajos, y consecuencialmente, la disminución progresiva de las tesis rechazables.

Así lo comprueban los datos siguientes:

Tesis de Doctorado rechazadas en 1925. . . .	2
Tesis de Bachillerato rechazadas en 1925. . .	6
Tesis de Doctorado rechazadas en 1926. . . .	0
Tesis de Bachillerato rechazadas en 1926. . .	3
Tesis de Doctorado rechazadas en 1927. . . .	0
Tesis de Bachillerato rechazadas en 1927. . .	1

XII

EXAMENES GENERALES

Con la severidad acostumbrada, se verificaron en el mes de julio los exámenes generales de fin de año, para cuya realización fué elaborado cuidadosamente el programa del caso, con fijación de los días y horas para la ejecución de las pruebas escritas.

A continuación damos solamente los resultados globales de dichos exámenes, por haberlos publicado con toda minuciosidad en el número 3º tomo XV, de los "Anales de la Universidad Central", correspondiente al trimestre de julio a setiembre.

Escuela de Ciencias Políticas

Se efectuaron los correspondientes al 1º, 3º, 4º y 6º años.

Sobesalientes.		
Con 20 puntos.	28	aspirantes.
Con 19 "	75	"
Distinguidos.		
Con 18 puntos.	60	aspirantes.
Con 17 "	51	"
Con 16 "	63	"
Buenos.		
Con 15 puntos.	15	aspirantes.
Con 14 "	25	"
Con 13 "	22	"
Con 12 "	16	"
Con 11 "	14	"
Con 10 "	3	"
Aplazados.	30	"
Retirados de los exámenes.	24	"

Escuela de Medicina

Se efectuaron los correspondientes a 1º, 3º y 5º años.

Sobresalientes.

Con 20 puntos	5 aspirantes.
Con 19 "	41 "

Distinguidos.

Con 18 puntos	55 aspirantes.
Con 17 "	66 "
Con 16 "	86 "

Buenos.

Con 15 puntos	54 aspirantes.
Con 14 "	63 "
Con 13 "	44 "
Con 12 "	43 "
Con 11 "	22 "
Con 10 "	32 "
Aplazados	103 "
Retirados de los exámenes	46 "

Escuela de Dentistería

Se efectuaron los correspondientes a 1º y 3º años.

Sobresalientes.

Con 20 puntos	13 aspirantes.
Con 19 "	14 "

Distinguidos.

Con 18 puntos	9 aspirantes.
Con 17 "	5 "
Con 16 "	11 "

Buenos.

Con 15 puntos	12 aspirantes.
Con 14 "	5 "
Con 13 "	12 "
Con 12 "	5 "
Con 11 "	2 "
Con 10 "	2 "
Aplazados	11 "
Retirados de los exámenes	5 "

Escuela de Farmacia

Se efectuaron los correspondientes a 1º y 3º años.

Sobresalientes.

Con 20 puntos.	10 aspirantes.
Con 19 "	13 "

Distinguidos.

Con 18 puntos.	13 aspirantes.
Con 17 "	15 "
Con 16 "	10 "

Buenos.

Con 15 puntos.	7 aspirantes.
Con 14 "	4 "
Con 13 "	1 "
Con 12 "	1 "
Aplazados.	2 "
Retirados de los exámenes.	4 "

Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas

Se efectuaron los correspondientes a 1º y 3º años.

Sobresalientes.

Con 20 puntos.	12 aspirantes.
Con 19 "	32 "

Distinguidos.

Con 18 puntos.	55 aspirantes.
Con 17 "	60 "
Con 16 "	53 "

Buenos.

Con 15 puntos.	39 aspirantes.
Con 14 "	29 "
Con 13 "	18 "
Con 12 "	13 "
Con 11 "	7 "
Con 10 "	6 "
Aplazados.	53 "
Retirados de los exámenes.	13 "

Estadística comparativa:

Exámenes Generales del año 1925.

Sobresalientes en las diversas Escuelas. .	157 alumnos.
Aplazados en las diversas Escuelas.	135 "

Exámenes Generales del año 1926.

Sobresalientes en las diversas Escuelas. . 201 "
Aplazados en las diversas Escuelas. . . . . 23 "

Exámenes Generales del año 1927.

Sobresalientes en las diversas Escuelas. . 243 "
Aplazados en las diversas Escuelas. . . . . 199 "

Estos datos demuestran un gran aumento de los aplazamientos en los últimos exámenes generales del mes de julio de 1927, mas, como se ha dicho, tal resultado se debe a que finalizaron en dicho mes el primer año de los diversos Cursos, sufriendo los estudiantes en dichas pruebas la selección depuradora que solo permite el pase de los que poseen los conocimientos científicos indispensables. Como reverso del cuadro anterior, es altamente halagadora la cifra de los sobresalientes que alcanzó al número de 243, sobrepasando el límite logrado en años anteriores.

XIII

EXAMENES DE REPARACION

En el decurso de la segunda quincena de setiembre, se verificaron los Exámenes de Reparación de los estudiantes que se excusaron de rendirlos en julio por motivos justificados, y también de aquéllos que fueron aplazados en los dichos Exámenes Generales, obteniéndose resultados análogos a los de aquéllos.

A continuación insertamos los siguientes datos comparativos:

Exámenes de Reparación del año 1925.

Sobresalientes en las diversas Escuelas. . 32 alumnos.
Aplazados en las diversas Escuelas. . . . . 31 "

Exámenes de Reparación del año 1926.

Sobresalientes en las diversas Escuelas. . 23 "
Aplazados en las diversas Escuelas. . . . . 3 "

Exámenes de Reparación del año 1927.

Sobresalientes en las diversas Escuelas. . 17 "
Aplazados en las diversas Escuelas. . . . . 33 "

XIV

EXAMENES INTEGRALES DE OPCION AL GRADO DE DOCTOR

En Ciencias Políticas.

Marzo 3.—Br. Tito Gutiérrez Alfaro. Califiación definitiva: 20 puntos. Sobresaliente.

Agosto 8.—Br. Columbo Silva Bolívar. Califiación definitiva: 16 puntos. Distinguido.

Agosto 29.—Br. Ambrosio Oropeza. Calificación definitiva: 19 puntos. Sobresaliente.

Setiembre 14.—Br. Eduardo Pérez Benítez. Calificación definitiva: 16 puntos. Distinguido.

Octubre 8.—Br. Francisco Manuel Mármol. Calificación definitiva: 20 puntos. Sobresaliente.

Octubre 11.—Br. Germán Herrera Umérez. Calificación definitiva: 19 puntos. Sobresaliente.

Octubre 11.—Br. Leopoldo González Célis. Calificación definitiva: 18 puntos. Distinguido.

Octubre 20.—Br. Celestino González Mata. Calificación definitiva: 18 puntos. Distinguido.

Octubre 22.—Br. Alberto Núñez Tovar. Calificación definitiva: 18 puntos. Distinguido.

Octubre 27.—Br. R. H. Lovera Colina. Calificación definitiva: 17 puntos. Distinguido.

Noviembre 11.—Br. Domingo Antonio Narváez. Calificación definitiva: 20 puntos. Sobresaliente.

Noviembre 12.—Br. Manuel Enrique Sánchez. Calificación definitiva: 19 puntos. Sobresaliente.

Diciembre 1º—Br. José Francisco del Castillo. Calificación definitiva: 19 puntos. Sobresaliente.

Diciembre 6.—Br. Pedro Parés Espino. Calificación definitiva: 18 puntos. Distinguido.

Diciembre 10.—Br. Jacinto Fombona Pachano. Calificación definitiva: 20 puntos. Sobresaliente.

Diciembre 10.—Br. Antonio Landaeta. Calificación definitiva: 18 puntos. Distinguido.

Diciembre 15.—Br. Federico Moleiro. Calificación definitiva: 20 puntos. Sobresaliente.

Diciembre 15.—Br. Carlos Simón Alamo. Calificación definitiva: 19 puntos. Sobresaliente.

Diciembre 17.—Br. Víctor Graterol Monserratte. Calificación definitiva:18 puntos. Distinguido.

Diciembre 17.—Br. Augusto Morandi Smitter. Calificación definitiva: 16 puntos. Distinguido.

Diciembre 20.—Br. Luis Iturriza Iribarren. Calificación definitiva: 19 puntos. Sobresaliente.

Diciembre, 20.—Br. Aurelio Arreaza. Calificación definitiva: 20 puntos. Sobresaliente.

Diciembre 23.—Br. Ricardo S. Zuloaga La Hoz. Calificación definitiva: 19 puntos. Sobresaliente.

En Ciencias Médicas.

Febrero 15.—Dr. Honorio Sigala (Reválida). Calificación definitiva: 16 puntos. Distinguido.

Mayo 18.—Dr. Roberto Villasmil (Reválida). Calificación definitiva: 18 puntos. Distinguido.

Mayo 20.—Dr. Abdón Vivas (Reválida). Calificación definitiva: 16 puntos. Distinguido.

Junio 30.—Br. Jorge Fitt Casanova. Calificación definitiva: 15 puntos. Bueno.

Diciembre 9.—Dr. Giuseppe Giunta (Reválida). Calificación definitiva: 17 puntos. Distinguido.

En Ciencias Físicas y Matemáticas.

Noviembre 7.—Ingeniero Civil Fernando Azpúrua Capriles (Reválida). Calificación definitiva: 15 puntos. Bueno.

XV

GRADOS DE DOCTOR CONFERIDOS

En el trascurso del año del Informe, la Universidad Central ha conferido, con las formalidades que prescribe el artículo 104 del Reglamento del Instituto, los Grados de Doctor siguientes:

En Ciencias Políticas.

A los Bachilleres: Tito Gutiérrez Alfaro, Ambrosio Oropeza, Eduardo Pérez Benítez, Germán Vizcarrondo Rojas, Columbo Silva Bolívar, Leopoldo González Célis, Germán Herrera Umérez, Francisco Manuel Mármol, Alberto Núñez Tovar, Celestino González Mata, R. H. Lovera Colina, Domingo Antonio Narváez, Manuel Enrique Sánchez, José Francisco del Castillo, Pedro Parés Espino, Antonio Landaeta, Carlos Simón Alamo, Luis Iturriza Iribarren, Aurelio Arreaza, Víctor Graterol Monserratte, Federico Moleiro, Ricardo S. Zuloaga La Hoz, Jacinto Fombona Pachano y Augusto Morandi Smitter.

En Ciencias Médicas.

A los Bachilleres: Honorio Sigala Alvarez, Roberto Miguel Villasmil, Abdón Vivas, Tulio Valeri Salas, Jorge Fitt Casanova, Giuseppe Giunda y Luis Aurelio Baumeister.

En Ciencias Físicas y Matemáticas.

A los Bachilleres: Fernando Azpurúa Capriles y Francisco Rey Zozaya.

El Rectorado se ha esmerado siempre en hacer cumplir las disposiciones reglamentarias relativas al ceremonial que debe observarse en el acto de las colaciones doctorales, exigiendo el uso del traje académico, logrando así que los actos universitarios tengan toda la solemnidad que les ha impuesto la Ley. Igualmente, han sido siempre sometidos a la consideración previa del suscrito, los discursos pronunciados por los recipiendarios.

XVI

EXAMENES INTEGRALES DE OPCION A LOS TITULOS DE DENTISTA, FARMACEUTICO Y AGRIMENSOR

Dentistas.

Octubre 14.—Pedro Scarcioffo. Calificación definitiva: 19 puntos. Sobresaliente.

Octubre 15.—Pedro Emilio Henríquez. Calificación definitiva: 18 puntos. Distinguido.

Octubre 22.—Br. Claudio G. Vargas. Calificación definitiva: 16 puntos. Distinguido.

Octubre 29.—Hugo Rojas. Calificación definitiva: 19 puntos. Distinguido.

Noviembre 5.—Br. Luis A. Contreras Molina. Calificación definitiva: 17 puntos. Distinguido.

Noviembre 12.—Rafael José Lozada. Calificación definitiva: 19 puntos. Sobresaliente.

Noviembre 17.—Gustavo Colmenares. Calificación definitiva: 15 puntos. Bueno.

Noviembre 19.—Rafael Camejo. Calificación definitiva: 18 puntos. Distinguido.

Diciembre 12.—Luis E. Vizcarrondo. Calificación definitiva: 19 puntos. Sobresaliente.

Farmacéuticos.

Octubre 1º—Br. Rafael C. Falcón Heredia. Calificación definitiva: 18 puntos. Distinguido.

Octubre 3.—José Antonio Lecuna. Calificación definitiva: 17 puntos. Distinguido.

Octubre 4.—Br. Benjamín Sánchez Acosta. Calificación definitiva: 15 puntos. Bueno.

Diciembre 6.—José Iturriza Guillén. Calificación definitiva: 15 puntos. Bueno.

Diciembre 17.—Enrique Márquez Isea. Calificación definitiva: 12 puntos. Bueno.

Agrimensores.

Julio 28.—Carlos Alberto Velutini (reválida). Calificación definitiva: 18 puntos. Distinguido.

Octubre 10.—Antonio M. Alvarado. Calificación definitiva: 15 puntos. Bueno.

Octubre 21.—Jesús Rodríguez Loreto. Calificación definitiva: 18 puntos. Distinguido.

XVII

EXAMENES DE REVALIDA

a). Con fecha 14 de octubre de 1926, introdujo ante esta Universidad solicitud de reválida de su Título de Doctor en Medicina y Cirugía de la Real Universidad de Siena (Italia), el súbdito italiano Dr. Giuseppe Giunta. La referida solicitud fué tramitada de acuerdo con la Ley, y previo el informe favorable del Presidente de la Facultad de Ciencias Médicas, se procedió el día 15 de enero del año del Informe, a escoger por la suerte las cinco materias respecto de las cuales debía presentar exámenes parciales el expresado aspirante, resultando ser las siguientes:

1º Terapéutica Aplicada.
2º Bacteriología.
3º Histología Normal.
4º Fisiología Humana.
5º Terapéutica General y Materia Médica.

El sorteo fué presenciado por el suscrito en unión del interesado, del Vicerrector y del Secretario de la Universidad.

Del 21 de mayo al 7 de noviembre, el aspirante Giunta rindió los cinco exámenes parciales, con los resultados siguientes:

1º Histología Normal. 18 puntos. Distinguido.
2º Fisiología Humana. 16 puntos. Distinguido.
3º Bacteriología. 17 puntos. Distinguido.
4º Terapéutica General y Materia Médica. 16 puntos. Distinguido.
5º Terapéutica Aplicada. 17 puntos. Distinguido.

El 9 de diciembre presentó examen integral de opción al Doctorado en Ciencias Médicas, en el cual fué aprobado y calificado de distinguido con 16 puntos, y el 14 del mismo mes se verificó la colación de dicho Título, en acto público y solemne, en el Paraninfo de la Universidad, en cuya oportunidad le fué entregado el Diploma correspondiente.

b). Se dirigió a este Rectorado el ciudadano venezolano Roberto Miguel Villasmil, con fecha 9 de febrero, solicitando, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales vigente, la reválida del Título de Doctor en Medicina que le confirió la Universidad de París (Rep. Francesa). Inmediatamente se pasó el expediente al estudio del Presidente de la Facultad de Ciencias Médicas, quien informó favorablemente, procediéndose luego a fijar el día para rendir el examen integral de 3 horas que la Ley antes citada exige a los venezolanos, el cual fué verificado el 18 de mayo, habiendo sido aprobado y calificado de distinguido con 18 puntos. El 27 de mayo se efectuó la colación del Título de Doctor en Ciencias Médicas, habiendo recibido el aspirante Villasmil el Diploma correspondiente.

c). El día 11 de febrero recibió el Rectorado la solicitud de reválida hecha por el ciudadano venezolano Honorio Sigala Alvarez, del Título de Médico Cirujano, que le confirió en nombre de S. M. el Rey de España, Don Alfonso XIII, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, previos los estudios y suficiencia demostrados en la Universidad de Barcelona. El Presidente de la Facultad de Ciencias Médicas, a quien se pasó el expediente para su estudio, informó favorablemente considerando el Título español como equivalente al de Doctor en Ciencias Médicas, según la legislación patria. El aspirante Sigala rindió el 15 de febrero el examen integral de 3 horas exigido por la Ley de la materia, habiendo sido aprobado y calificado de distinguido con 16 puntos. La colación tuvo lugar el 17 del mismo mes de febrero, habiéndosele entregado al recipiendario, en dicho acto, el Diploma de Doctor.

d). El 11 de mayo se dirigió al Despacho a mi cargo el ciudadano venezolano José Abdón Vivas solicitando la reválida de su Título de Doctor en Medicina que le fué conferido por la Universidad de París (República Francesa). El expediente fué estudiado por el Presidente de la Facultad de Ciencias Médicas quien informó el 18 de mayo en sentido favorable, procediéndose inmediatamente a fijarle el día para rendir el examen integral de 3 horas estatuido por la Ley de la materia, el cual se efectuó el 20 de mayo, habiendo sido aprobado el aspirante Vivas y calificado de distinguido con 16 puntos. Posteriormente, el 2 de junio, le conferí el grado de Doctor en Ciencias Médicas, con entrega del Diploma correspondiente.

e). Recibió también este Rectorado, con fecha 22 de marzo, la petición de reválida del súbdito italiano Dr. Renato Meca, referente al

Título de Doctor en Medicina y Cirugía que le confirió la Universidad de Padua (Reino de Italia). El Presidente de la Facultad de Ciencias Médicas informó "Que se habían llenado todos los requisitos necesarios y que, por tanto, se podía proceder a escoger las materias para los exámenes parciales". Hecha la insaculación el día 5 de abril, a presencia del suscrito, del Vicerrector y del Secretario de la Universidad, del Director de la Escuela de Medicina y del Interesado, se levantó el acta correspondiente, y de ella consta que las materias para los exámenes parciales son las siguientes:

1º Terapéutica Aplicada.
2º Bacteriología.
3º Patología General.
4º Higiene Pública y Privada.
5º Física y Química Médicas.

Hasta la fecha del Informe no ha presentado el aspirante Dr. Meca ninguno de los exámenes de las materias enunciadas.

f). El ciudadano venezolano Carlos Alberto Velutini se dirigió con fecha 25 de mayo a este Rectorado solicitando la reválida del Título de Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil que le confirió el Drexel Institute, de Filadelfia, (Estados Unidos de Norte América), equivalente, según el peticionario, al de Agrimensor, que reconocen las leyes venezolanas. Se pasó el expediente para su estudio al Presidente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, quien informó "Que si bien la nomenclatura usada por ese Instituto (se refiere al Drexel) no corresponde a la usada en nuestras leyes, las materias estudiadas en la obtención del Título concedido por el Instituto americano sí equivalen a las que se exigen para el Título de Agrimensor, salvo en lo que se refiera a nuestro Derecho Civil, que, naturalmente, no figura en el Programa del Drexel Institute".

A insinuación del Despacho de su digno cargo se averiguó si el Título de Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil autorizaba para ejercer la referida Profesión en los Estados Unidos de América, y siendo afirmativa la respuesta obtenida del "American Consular Service", el Consejo Universitario acogió el informe anterior del Presidente de la Facultad y en consecuencia, el aspirante Velutini rindió el día 27 de junio examen individual de la materia "Derecho Civil referente a deslindes, servidumbres, etc.", habiendo sido aprobado y calificado de distinguido con 16 puntos. Al día siguiente, 28 de junio, presentó el examen integral de tres horas que prescribe la Ley, para revalidar el Título de Agrimensor, obteniendo la calificación de Distinguido con 18 puntos. El 2 de julio, en sesión del Consejo Universitario, recibió el expresado ciudadano Carlos Alberto Velutini el Diploma de Agrimensor, previo el juramento establecido por la Ley.

g). El súbdito polaco Dr. Maximiliano Blumenfeld, se dirigió al Despacho a mi cargo con fecha 30 de junio, solicitando la reválida del Título de Doctor en Medicina y Cirugía que le confirió la Universidad de Viena, (República de Austria). Pasado el expediente al Presidente de la Facultad de Ciencias Médicas, éste informó "que en el expediente enviado no se han llenado los requisitos necesarios", pues el Diploma austriaco no estaba debidamente legalizado, y ese Despacho de su digno cargo confirmó la sentencia del Consejo Universitario. Con fecha 14 de noviembre, informó el Presidente de la Facultad "que el requisito que faltaba a aquél expediente (el de Blumenfeld), estaba satisfecho", y que, por tanto, podía continuar tramitándose la reválida. Así se hizo, en efecto, y el día 16 de noviembre se procedió a efectuar el sorteo de las cinco materias para los exámenes parciales, que resultaron ser:

1º—Anatomía Humana Descriptiva.
2º—Higiene Pública y Privada.
3º—Medicina Legal.
4º—Patología Interna.
5º—Bacteriología.

La insaculación se hizo a presencia del interesado y con asistencia del suscrito, del Vicerrector y del Secretario de la Universidad, levántándose el acta correspondiente. El Dr. Blumenfeld pidió fijación del examen de Patología Interna para el día 22 de noviembre, y presentó la prueba escrita, en la cual fué aplazado con 0 puntos. Para la fecha de Informe no ha pedido el interesado la fijación de nuevos exámenes.

h. Recibió también el Rectorado, una solicitud del ciudadano venezolano Fernando Azpúrua Capriles en la cual pide la reválida del Título de Ingeniero Civil que le fué conferido por la Lehigh University, de Belén (Edº Pensilvania, Estados Unidos de América), que el peticionario considera equivalente al de Doctor en Ciencias Físicas y Matemáticas, que reconoce la Ley venezolana. El expediente se pasó para su estudio al Presidente de la Facultad respectiva, quien informó "que las materias estudiadas en la obtención del Título otorgado por el Instituto norteamericano eqfluivalen a las que la Ley exige para el Título de Doctor en Ciencias Físicas y Matemáticas, salvo que en la Lehigh University no se lee, en el Curso de Ingeniero Civil la materia "Derecho Civil y administrativo en sus relaciones con la Ingeniería", materia que figura en el Curso para optar al Título de Doctor en Ciencias Físicas y Matemáticas" agregando, además, que "se ha encontrado también que el Título otorgado al ciudadano F. Azpúrua Capriles lo autoriza para ejercer la profesión de Ingeniero Civil en los Estados Unidos de América". El Consejo Universitario tuvo a bien acoger el informe anterior, acatando la insinuación del Despacho de su digno cargo que facultó a dicho Cuerpo para resolver si concedía o nó la reválida en cuestión (Oficio número 651 del 29 de octubre). El día 4 de noviembre presentó

el aspirante Azpúrua Capriles el examen individual de "Derecho Civil y administrativo en sus relaciones con la Ingeniería", habiendo sido aprobado y calificado de Distinguido con 18 puntos. Inmediatamente después, el 7 de noviembre, rindió el examen integral de tres horas para optar al Título de Doctor en Ciencias Físicas y Matemáticas, en el cual fué aprobado y calificado de Bueno con 15 puntos, y el 11 de noviembre se efectuó la colación de dicho grado en el Paraninfo de esta Universidad, con entrega del Diploma correspondiente.

XVIII

CREACION DE NUEVOS CARGOS

El Ministerio de su digno cargo tuvo a bien atender la insinuación que hice en el Informe del año pasado sobre la indispensable necesidad de dotar las Cátedras de Física y Química Médicas, de Histología Normal y de Fisiología Humana, de sus respectivos Jefes de Trabajos Prácticos, para poder atender, en forma eficaz, los ejercicios de laboratorio y trabajos de experimentación. Ese Despacho creó el Cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la Cátedra de Fisiología Humana, que es la que funciona en el año 1927 a 1928, y que para el año escolar venidero corresponderá a la Cátedra de Histología Normal.

Igualmente fué creado el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de las Cátedras de Anatomía Topográfica y de Medicina Operatoria, con lo cual se ha dado un gran paso tendiente al perfeccionamiento de las prácticas médico-quirúrgicas, indispensables para formar profesionales conscientes, que ejercerán más adelante y en forma eficaz, la humanitaria misión de curar.

También se crearon los cargos de Preparadores de Medicina Legal y de Medicina Tropical, en la Escuela de Medicina, de Dibujo Lineal y Lavados en la de Ciencias Físicas y Matemáticas, y un Preparador más para la Escuela de Farmacia.

XIX

CONFERENCIAS Y OTROS ACTOS PUBLICOS

La 9ª Conferencia Universitaria fué dictada en setiembre por el joven médico colombiano Doctor Alfredo Carreño, quien disertó sobre las nuevas adquisiciones que la terapéutica ha realizado en la investigación de los electrocoloides.

La 10ª Conferencia estuvo a cargo del distinguido escritor dominicano don Enrique Deschamps, y se refiere al testimonio tradicional e histórico de que los restos del Almirante Cristóbal Colón se encuentran en la Catedral de Santo Domingo, y no en La Habana.

Un resumen de ambas interesantes conferencias fué publicado en el N? 3, Tomo XV, de los "Anales de la Universidad Central", correspondiente al trimestre de junio a setiembre del año del Informe.

El 31 de octubre la "Sociedad Médica de Caracas" pidió permiso al Rectorado para colocar en el Salón de la Cátedra de Anatomía Humana una Placa que conmemora un siglo de haber el Doctor José Vargas fundado aquella Cátedra en la Universidad de Caracas. En este acto ofreció el homenaje al Instituto el Profesor Dr. Domingo Luciani, Presidente de aquella Sociedad. El suscrito, en nombre de la Universidad dió las gracias al oferente, y luego el antiguo Profesor Dr. Luis Razetti, tras breves comentarios, leyó la Lección con que Vargas inauguró la Cátedra de Anatomía en 31 de octubre de 1827.

XX

PROGRESOS UNIVERSITARIOS

El Despacho de su digno cargo hizo ver al Primer Magistrado de la Nación, la conveniencia de que este Instituto poseyera una amplia sala para disertaciones científicas y proyecciones de enseñanza objetiva.

Previas las órdenes dadas por el ciudadano Presidente de la República, el ciudadano Ministro de Obras Públicas trasladóse a esta Universidad y escogió para la construcción del *Auditorium* dos salones del "Claustro Vargas" destinados a las Cátedras de la Escuela de Medicina. Recientemente dióse fín a la obra y ya están en actividad en dicho recinto aquellas cátedras que necesitan de la colaboración de las proyecciones.

La capacidad del *Auditorium* es para 300 espectadores, y ha sido dotado por ese Despacho de una instalación eléctrica adecuada a su conveniente iluminación.

Ese Despacho y el Rectorado que me honro en presidir están contribuyendo a la dicha enseñanza objetiva con diversas series de dispositivos que hacen menos árido el aprendizaje teórico.

El suscrito ha tenido por norma en la difícil misión que se le ha encomendado, hacer que las cantidades asignadas para gastos de trabajos prácticos, sean invertidas en obras de positiva utilidad, y es así como, recientemente, adquirió para la Escuela de Medicina un aparato francés, que con el nombre de Epidioscopio, sirve a la vez para proyecciones de láminas microscópicas y para hacer micro-fotografías.

Con los ahorros hechos en la Escuela de Farmacia, se ha logrado también adquirir varios útiles y aparatos que fueron entregados al Director de dicha Escuela, en acto científico literario que en honor al ciudadano General Juan Vicente Gómez, llevóse a efecto el 19 de diciembre, en el Salón de Exámenes del Instituto.

Otro progreso transcendental en la Escuela de Medicina han sido las valiosas adquisiciones hechas por ese Despacho de los laboratorios de Histología Normal, Fisiología Humana y Patología Tropical; así como la de los de Bacteriología y Parasitología, y Física y Química Médicas. De éstos están ya al servicio los tres primeros, y los otros dos llegarán en el primer trimestre del próximo año.

Para dar una idea de estas modernas adquisiciones, baste decir que el valor aproximado de ellas es de casi B 100.000.

Es oportuno recordar que son insuficientes para contener estos útiles y aparatos, así como a los grupos de jóvenes practicantes, los locales de que dispone la Universidad para esos laboratorios de la Escuela de Medicina, por lo cual el suscrito vería con placer el que se llevase a efecto el proyecto de levantar en la terraza libre que existe en el "Claustro Cajigal", tres amplios salones para dichos trabajos prácticos.

Ciudadano Ministro:

Dejo así consignada la relación pormenorizada de la marcha de la Universidad Central de Venezuela en el decurso del año civil de 1927.

Dios y Federación,

Diego Carbonell.

Informe del Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela

—

DOCUMENTO NUMERO 341

—

Universidad Central de Venezuela.—Caracas: diciembre 31 de 1927. 118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, número 5º de la Ley de Instrucción Superior y Especial, tengo a honra elevar a usted el Informe de los actos que, durante el año que termina, ha realizado el Consejo Universitario que presido, en relación con las distintas personalidades que según la Ley ha asumido dicho Cuerpo, ya para el desenvolvimiento y desarrollo del Instituto, cuanto para establecer los medios adecuados de su orden interior y disciplina.

REVALIDA DE TITULOS

Ha sustanciado el Consejo catorce expedientes de reválidas de Títulos, y otro de exámenes parciales presentados en la Real Universidad de Bolonia, para cursar cuarto año de Medicina, en Caracas. Entre los primeros, ha despachado ocho favorablemente, y se refieren:

al Título de Doctor en Medicina y Cirugía, otorgado por la Real Universidad de Siena, al señor Guiseppe Giunta;

al de Doctor en Medicina que otorgó la Universidad de París al ciudadano Roberto Miguel Villasmil;

al de Médico-Cirujano otorgado por la Universidad de Barcelona al ciudadano Honorio Sigala y Alvarez;

al de Doctor en Medicina que concedió la Universidad de París al ciudadano Abdón Vivas;

al de Doctor en Medicina que fué otorgado al señor Pedro Reinburg, por la Universidad Central del Ecuador; todos equivalentes al de Doctor en Ciencias Médicas, que reglamentan nuestras leyes de Instrucción Superior y les fué conferido por el Rector en acto público y solemne, excepción hecha del último, que sólo lo autoriza para ejercer legalmente su profesión y por mérito de Resolución ejecutiva emanada de ese Despacho, de conformidad con el Acuerdo del Congreso Boliviano;

al de Bachiller en Ciencias de Ingeniería que se confirió al ciudadano Carlos Alberto Velutini, por el Drexel Institute de Filadelfia, en los Estados Unidos de América, equivalente al tenor de nuestra legislación, al de Agrimensor;

al de Ingeniero Civil que fué concedido al ciudadano Fernando Azpúrua Capriles por la Lehigh University de Belén, Pensilvania, de los Estados Unidos de América, equivalente en nuestro Claustro Universitario, por ministerio de la Ley, al del Doctorado en Ciencias Físicas y Matemáticas, cuya Medalla le fué impuesta en el Paraninfo por la autoridad del suscrito, con las formalidades reglamentarias;

y el expediente iniciado en 1925, concerniente al Título de Médico-Cirujano que otorgó el Ministro de Instrucción Pública del Reino de España al ciudadano Luis Aurelio Beaumeister, equivalente al de Doctor en Ciencias Médicas, que conferí solemnemente en el Paraninfo el 21 del actual.

Los otros seis están en curso, o paralizados a voluntad de los interesados, y son:

el de Título de Cirujano-Dentista, que confirió la Universidad de San Salvador al señor Vibián Benjamín Deras;

el de Doctor en Medicina, que fué otorgado por la Real Universidad de Padua al señor Renato Meca;

el de Bachiller de Ciencias de Ingeniería, que concedió la Universidad de Nueva York al ciudadano Antonio J. Gabaldón;

el de Médico-Cirujano, que otorgó la Universidad de Viena, en la República Austriaca, al señor Maximiliano Blumenfeld;

el de Ingeniero Mecánico, que confirió la Lehigh University de Belén, Pensilvania, de los Estados Unidos de América, al ciudadano David Lobo.

y por último, el expediente de reválida de los exámenes de segundo y tercer año de Medicina, que rindió el ciudadano Humberto Arroyo Parejo, en la Real Universidad de Bolonia, para seguir curso de cuarto año de la misma ciencia en la Universidad de Caracas.

OPCION A DIPLOMAS

Con tal propósito ha ventilado seis expedientes el Consejo Universitario, especificados así:

uno terminado y despachado favorablemente, que se refiere a Título de Farmacéutico que confirió esta Universidad al ciudadano Pedro Rivas Morales;

tres en curso que se contraen a Título expedido por el Colegio Federal de Primera Categoría, del Estado Bermúdez, al ciudadano Ildefonzo Itriago Chacín; al de Ingeniero constructor que otorgó la Universidad de Laussana, Suiza, al ciudadano Antonio Simonpietri, y que el Consejo Nacional de Instrucción declaró equivalente al de Ingeniero Civil, y dispuso revalidarle el Ejecutivo Federal de Venezuela en Resolución de 17 de enero de 1924, y el alusivo al Título de Bachiller en Filosofía, cuyos exámenes presentó el ciudadano Arturo Guevara. Y dos despachados negativamente: el que versa sobre Título de Procurador a Clodoveo Bridis Pérez, en razón de que no ha acompañado el aspirante su Certificado de Suficiencia en Instrucción Secundaria, ni Primaria, ni tampoco Título de Bachiller. Y el referente a Título de Agrimensor, sustanciado a solicitud del ciudadano Clodoveo Pérez, porque habiéndole conferido tal Título el Colegio Federal de Trujillo, es innecesario o inútil que la Universidad Central de Venezuela vuelva a otorgarle el propio grado científico.

SOLICITUD DE EXAMENES

En esta materia sustanció el Consejo varios expedientes: el que se contrae a la prueba solicitada por el ciudadano Fortunato Arráez en Geometría Descriptiva; el referente al ciudadano Aníbal Díaz en Ciencias Físicas y Matemáticas; el que versa sobre clases de segundo año de Derecho, del ciudadano Rafael Bartolomé; el alusivo a los exámenes parciales en que difieren el Título de Ingeniero Mecánico otorgado por la Universidad de Belén, al ciudadano David Lobo y el Título que esta-

tuyen nuestras leyes de Instrucción Superior, para el Doctorado en Ciencias Físicas y Matemáticas, los cuales están todavía en curso. Y despachó negativamente el concerniente al curso de Dentista solicitado por el ciudadano José Antonio Mendoza, en razón de no haber presentado los exámenes del curso anterior y haberlos gestionado cuando ya estaba cerrada la inscripción y caducado el derecho de incorporarse a las clases, y el relativo al Título de Procurador solicitado por el ciudadano R. Tirado Arroyo, por no constar entre sus certificados el de suficiencia en Derecho Administrativo y Leyes de Hacienda, ni tampoco aducido comprobación de haber hecho trabajos prácticos.

ANALES Y CANJES

Los "Anales de la Universidad Central de Venezuela", como órgano de publicidad, y revelador ante el mundo de la vida y desarrollo del Instituto, ha salido a la luz con suma regularidad, y hay especial empeño en que circule como canje por todos los centros literarios y científicos del país y del extranjero, así como las tesis de grados y otras publicaciones, para dar idea de la intensidad de los trabajos científicos y de la capacidad intelectual de los aspirantes.

Cuanto a los "Anales", por haberlos subvencionado el Despacho a su digno cargo, ha tenido cuidado el Consejo en remitir trimestralmente la cuenta de sus gastos, como lo comprueban las comunicaciones oficiales emanadas de ese Despacho, aprobatorias de su debido manejo.

CONSTITUCION LEGAL DEL NUEVO CONSEJO UNIVERSITARIO

En obedecimiento a una disposición legal el Consejo procedió a su renovación para el bienio que se abrió en setiembre; y sus cinco vocales como Presidente de las Facultades, publicaron avisos en la *Gaceta Oficial,* con el fin de reunir el *quorum* reglamentario para hacer la elección de los funcionarios del Consejo de cada Facultad, sin lograr el resultado apetecido, por lo cual hizo el Consejo Universitario uso de la atribución que le consagra el artículo 20 de la Ley de Instrucción Superior y Especial para nombrarlos. De esa manera los Consejos quedaron constituidos así:

Facultad de Ciencias Políticas.

Presidente, Dr. L. Herrera Mendoza.

Secretario, Dr. J. M. Hernández Ron.

Vocales: Doctores Federico Alvarez Feo, F. S. Angulo Ariza, Gustavo Córser y Aníbal Sierraalta Tellería.

Facultad de Ciencias Médicas.

Presidente, Dr. F. A. Rísquez.

Secretario, Dr. Eudoro González.

Vocales: Doctores Enrique Tejera, J. C. Rivas Morales, M. Pérez Díaz y José Rafael Pérez.

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Presidente, Dr. Siro Vásquez.

Secretario, Dr. Edgar Pardo Stolk.

Vocales: Doctores Miguel Angel Calcaño, Carlos Martínez, L. M. González Cárdenas y Ernesto León.

Facultad de Ciencias Eclesiásticas.

Presidente, Monseñor Dr. R. Lovera.

Secretario, Pbro. Dr. Gregorio Adams.

Vocales: Monseñor Dr. Nicolás E. Navarro, Pbro. Dr. Julián Fuentes Figueroa, Pbro. Dr. Luis Ramón Rada y Pbro. Dr. Tomás García.

Facultad de Filosofía y Letras.

Presidente, Dr. Juan de Dios Méndez y Mendoza.

Secretario, Dr. José Antonio Ramos Sucre.

Vocales: Doctores Juan Arcia, J. M. Núñez Ponte, Nemecio Arturo López y Manuel María Villalobos.

Los Presidentes elegidos o reelegidos han venido a formar parte del nuevo Consejo Universitario, que está actuando con toda regularidad.

RELACIONES CON INSTITUTOS EXTRANJEROS

Convencido el Consejo de la importancia y utilidad de mantener relaciones intelectuales con los Institutos científicos del mundo, no ha desmayado en el propósito de canjear los Anales de la Universidad, las Tesis de Grado y otras publicaciones que sirven como de objetivo para propagar la cultura del país y obtener en cambio libros u obras, que contribuyan a ilustrar a nuestra juventud estudiosa.

Sin desperdiciar ocasión para fomentar ese bello comercio espiritual y readquirir relaciones con otros centros, ha dirigido:

mensaje de saludo a la Universidad de Puerto Rico, con motivo de presentarle al Delegado del Ministerio de Instrucción Pública, doctor Juan Iturbe, como aventajado intelectual del Cuerpo Médico de Caracas, y propagandista notable en trabajos de investigación científica;

mensaje de congratulación al Excmo. señor Pacheco Leao, por haber sido nombrado Decano de la Facultad de Medicina de Río de Janeiro el eminente profesor de Clínica oftálmica doctor Abreu Fialho;

mensaje de simpatía al Representante de Francia, Excmo. señor Jarousse de Sillac, por la celebración del centenario de la muerte de

Pinel y del nacimiento de Vulpián, a que se asoció la Universidad de Caracas, por ser dos sabios que han divulgado el caudal de su ciencia con provecho de la humanidad. Asimismo se asoció el Instituto al centenario de Berthelot, otra lumbrera científica de la nación francesa, y para representarse en tan grande festividad designó el Consejo, en París, al señor doctor Emilio Conde Flores, Presidente de la Academia Nacional de Medicina, y al señor don César Zumeta, Ministro de Venezuela en Francia, los cuales cumplieron con brillo su honrosa comisión;

mensaje de bienvenida al reverendo señor Allais Charles, Superior General de los Hermanos de las Escuelas cristianas, por la labor cultural que ejerce en el orbe entero con sus millares de escuelas y colegios, esta benéfica institución;

mensaje expresivo del pésame de la Universidad Central de Venezuela a la Universidad de Belgrado, por la muerte del profesor Juan Cuijic, Presidente de la Real Academia Serbia de Ciencias, distinguido hombre de letras y personalidad útil a su Patria en las nobles ramas de Enseñanza; y

mensaje de condolencia a la Universidad de Lituania, por el fallecimiento de su distinguido profesor Jonas Basanavicius.

Como medio, asimismo, para establecer la reciprocidad en el cambio de las relaciones de la Universidad con otros Institutos, ha expedido el Consejo cartas de presentación a profesores y altos dignatarios de este claustro universitario, que se han alejado del país en misiones instructivas o de diplomacia, y a quienes se ha recibido fuera, grato es decirlo, con las muestras del más alto aprecio.

HONORES POSTUMOS A DOS RENOMBRADOS ACADEMICOS DE ESTA UNIVERSIDAD

En nombre de esta Casa de educación y enseñanza, el Consejo Universitario honró la memoria del señor doctor Manuel Díaz Rodríguez, al tiempo de inhumar sus restos mortales, llegados a La Guaira el 15 de setiembre, dictando un Acuerdo expresivo de sus altos méritos personales, y exaltando sus virtudes públicas como ilustre cultivador de las letras patrias, como distinguido servidor en las altas esferas del Poder Federal, y en este científico Centro, como antiguo Vicerrector.

También tributó merecido homenaje de aprecio a la memoria del que fué distinguido Profesor de la Universidad, como catedrático de Toxicología y de Física y Química Médicas, doctor Enrique Meier Flégel, asistiendo al entierro y ofrendando una corona de flores naturales sobre su tumba.

EL CONSEJO COMO TRIBUNAL DISCIPLINARIO

Para mantener el orden primordial del Plantel, y la disciplina necesaria de la población estudiantil, el Consejo Universitario, en cumplimiento de segrados deberes, se ha visto en el caso de aplicar la más severa sanción a la falta cometida por el alumno L. Alvarez Marcano, de la clase de Anatomía Humana descriptiva, quien a las once de la noche del día 4 de julio se avalanzó en actitud agresiva contra su prosor doctor José Izquierdo, solo por considerarse defraudado en sus estudios, con la baja calificación que obtuvo unánimemente del jurado examinador. De esa manera y bajo el rigor de la pena de expulsión impuesta, el referido estudiante, sin poderse inscribir en la época legal, perdió el curso, como final consecuencia de su grave desacato al profesor y al Instituto.

Por lo demás, ningún otro incidente desagradable ha turbado la vida sosegada del Claustro, que se mantiene en las lindes de una encomiable circunspección y disciplina.

GRADOS CONFERIDOS

El Consejo Universitario, ceñido a pautas legales, ha examinado cinco expedientes de grados de Farmacéuticos, cuatro de Dentistas y cinco de Agrimensores, y por hallarlos dicho Cuerpo ajustados a las prescripciones de ley, el Rector-Presidente confirió los Títulos respectivos, previo el juramento prestado por los aspirantes, a quienes hizo entrega de los Diplomas que los acredita como tales en el ejercicio profesional.

También otorgó cuarenta y cinco grados de Bachiller en Filosofía. A continuación se inserta la nómina de todos los grados conferidos:

En Farmacia.

30 de julio.—Pedro Rivas Morales.
10 de octubre.—Br. Benjamín Sánchez Acosta.
10 de octubre.—Br. Rafael C. Falcón Heredia.
10 de octubre.—Br. José Antonio Lecuna.
28 de diciembre.—José Iturriza Guillén.

En Dentistería.

20 de junio.—Félix M. Rivera.
14 de noviembre.—Rafael José Losada.
20 de noviembre.—Gustavo Colmenares F.
15 de diciembre.—Luis E. Vizcarrondo.

En Agrimensura.

6 de febrero.—Horacio Castro.
11 de febrero.—Nicolás Calcurián Suárez.

2 de julio.—Br. Carlos A. Velutini.
31 de octubre.—Jesús Rodríguez Loreto.
31 de octubre.—Antonio M. Alvarado.

Bachilleres.

19 de febrero.—Carlos Ramírez Mc. Gregor.
17 de marzo.—Manuel A. López.
26 de marzo.—Germán Herrera U.
7 de abril.—Columbo Silva Bolívar.
22 de abril.—Ismael Segundo Rodríguez.
30 de abril.—Domingo A. Narváez.
9 de mayo.—Jesús Báez Meneses.
9 de mayo.—Julio Báez Meneses.
11 de mayo.—Benjamín Sánchez Acosta.
14 de mayo.—Alfredo Van Grieken.
24 de mayo.—Oscar Loynaz Páez.
9 de junio.—Constantino Valero.
15 de junio.—Ambrosio Oropeza.
20 de junio.—Félix M. Rivera.
22 de junio.—Francisco M. Mármol.
28 de julio—Porfirio Díaz.
1º de agosto.—Rafael E. Pérez Luna.
11 de agosto.—Luis Alfredo Suárez.
16 de agosto.—Pedro Mazei.
18 de agosto.—Eduardo Pérez Benítez.
24 de agosto.—Carlos José Delgado.
15 de setiembre.—Alberto Levi Romero.
19 de setiembre.—Trino Castro, hijo.
26 de setiembre.—Carlos Gil.
5 de octubre.—Celestino González Mata.
14 de octubre.—José F. del Castillo.
15 de octubre.—Alberto Núñez Tovar.
19 de octubre.—Pedro Abreu.
21 de octubre.—R. H. Lovera Colina.
22 de octubre.—Benjamín Quintana Silva.
17 de noviembre.—Pedro Parés Espino.
24 de noviembre.—Víctor Graterol Monserratte.
25 de noviembre.—Pedro Octavio.
28 de noviembre.—Jacinto Fombona Pachano.
28 de noviembre.—Federico Moleiro.
28 de noviembre.—Augusto Morandi Smitter.
28 de noviembre.—José de los Santos Parra.
30 de noviembre.—Francisco J. Mayz H.
30 de noviembre.—Antonio Landaeta.
7 de diciembre.—Carlos S. Alamo.
9 de diciembre.—Aurelio Arreaza.

12 de diciembre.—Manuel Vicente Vargas.
12 de diciembre.—Amador Octavio.
14 de diciembre.—L. Iturriza Iribarren.
23 de diciembre.—Pedro Tellechea.

MANIFESTACION DE AGRADECIMIENTO AL JEFE DEL PAIS Y CONSIDERACIONES FINALES

El Consejo Universitario, en nombre de la Universidad, no puede menos que tributar su voto de aplauso y hacer pública manifestación de su gratitud al Gobierno del Benemérito General Gómez, por los laboratorios y aparatos con que ha dotado las clases de medicina y de farmacia, así como por las reformas de este vasto plantel, que goza ya de un *Auditorium*, adecuado a las proyecciones cinematográficas de la enseñanza objetiva.

Tales progresos ejercen una influencia amplia y eficaz en la ilustración de la juventud y dan justo prestigio a la Universidad, a la cual prodigan altos elogios tanto los nacionales como los distinguidos profesores y egregias personalidades europeas y americanas, que le hacen el honor de visitarla, así como al ilustre hombre de Estado, General Juan Vicente Gómez, que la proteje, y a su competente y esforzado Ministro, el Doctor Rubén González, que la vigila y la endilga con acierto por los luminosos senderos de su destino.

Dios y Federación,

Diego Carbonell.

Informe del Rector de la Universidad de Los Andes

DOCUMENTO NUMERO 342

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad de Los Andes.—Mérida: 31 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 11 de la Ley de Instrucción Superior y Especial, en su ordinal 9º, me es altamente honroso enviar a usted el Informe pormenorizado de la marcha general de este Instituto en el año civil de mil novecientos veintisiete que hoy termina, y el cual Informe, en cuanto a la actividad escolar, lo he dividido en dos partes, a fin de que cada una de ellas corresponda a los dos pe-

ríodos del año, a saber: la primera, desde el primero de enero hasta el quince de setiembre, fecha ésta en que terminó el año escolar Universitario, para abrirse, como se abrió el nuevo año Académico con la inscripción de alumnos para leer las materias correspondientes al segundo y quinto años del curso para Doctor en Ciencias Políticas; y la segunda, desde el diez y seis de setiembre hasta esta fecha treinta y uno de diciembre.

PRIMERA PARTE

ACTIVIDAD ESCOLAR Y EXAMENES DE FIN DE AÑO

Como los días comprendidos desde el primero de enero hasta el seis del mismo mes fueron de vacación legal, continuó la actividad escolar durante el año de la cuenta, desde el siete del expresado mes, leyéndose en las respectivas Cátedras las asignaturas de primer año de Derecho Romano y su Historia, Principios generales del Derecho, Derecho Constitucional y Constitución de la República, segundo año de Derecho Civil, Derecho Mercantil y Derecho Administrativo y Leyes Especiales, correspondientes, las tres primeras, al primer año del curso para Doctor en Ciencias Políticas, y las otras tres, al cuarto año del mismo curso; y las asignaturas de Materia Médica, Farmacia Galénica, Toxicología y Legislación Farmacéutica, que corresponden al tercer año del curso de Farmacia.

Los cursantes de las materias que acaban de expresarse y que venían legalmente inscritos para el comienzo del año, fueron los siguientes:

Del primer año de Ciencias Políticas, los ciudadanos José María Uzcátegui Arellano, Héctor Antonio Espinoza, Heriberto León, Antonio Ramón Orellana, Francisco R. García, Melanio Ramírez, hijo, Cenobio Antonio Castillo, Miguel Angel Briceño, Ismael Ovidio de Jesús Rendón, José Gonzalo Antonio Nieto y José Marco Lino Díaz; siendo de advertir que, aun cuando se había inscrito el ciudadano Manuel Arreaza, a instancia que por telégrafo hizo desde Caracas el señor Camilo Arreaza, como tuve el honor de expresarlo en mi Informe anterior, dicho joven no concurrió a leer las materias para que se le había inscrito.

Del cuarto año de Ciencias Políticas, los ciudadanos bachiller Pablo Célis Briceño, bachiller Tulio Chiossone V., Pedro José Paredes y Aulio Urdaneta Chuecos.

Y del tercer año del curso de Farmacia, los ciudadanos Antonio José Carnevali, Pedro José Paredes, bachiller Luis Enrique Bourgoin, bachiller Fernando Bourgoin, doctor Carlos R. Angola, Albio R. Maldonado, doctor Carlos Julio Pineda García, José de Jesús Baralt y bachiller Raúl Febres Cordero.

La asistencia diaria de los alumnos que empezaron el año leyendo las materias arriba mencionadas, hecha excepción del ciudadano An-

tonio José Carnevali, quien se retiró, fué satisfactoria hasta la fecha del rendimiento de los exámenes generales de julio, como lo habrá observado el ciudadano Ministro por los cuadros de asistencia diaria mensual que con toda regularidad le han sido remitidos. Y cabe aquí observar que en el mes de julio no hubo asistencia, por razón de los exámenes generales que se efectuaron desde el primero de dicho mes.

De los alumnos inscritos para cursar el primer año de Ciencias Políticas, rindieron exámenes de las respectivas materias los ciudadanos Héctor Antonio Espinoza, Heriberto León, Antonio Ramón Orellana, Francisco R. García, Melanio Ramírez, hijo, Cenobio Antonio Castillo, Miguel Angel Briceño, Ismael Ovidio de Jesús Rendón, José Gonzalo Antonio Nieto y José Marco Lino Díaz. El alumno José María Uzcátegui Arellano no se presentó a examen a pesar de haberse inscrito para ello.

Los alumnos inscritos para leer las materias correspondientes al cuarto año del curso para Doctor en Ciencias Políticas rindieron todos sus exámenes, y con ellos los rindieron también los alumnos de la Escuela de Ciencias Políticas de la ciudad de Trujillo, ciudadanos Silvio Antonio Villegas, Rómulo Araujo Carrillo, Ramón Urdaneta Braschi, Diego Godoy Troconis, Vicente Tálamo y Antonio José Urdaneta.

Y de los alumnos inscritos para leer las materias correspondientes al tercer año del curso de Farmacia, solamente rindieron exámenes de las respectivas materias los ciudadanos Pedro José Paredes, bachiller Luis Enrique Bourgoin, bachiller Fernando Bourgoin, doctor Carlos R. Angola, Albio R. Maldonado, doctor Carlos Julio Pineda García, José de Jesús Baralt y bachiller Raúl Febres Cordero.

Antes de los exámenes generales, verificáronse en la Universidad los exámenes de trabajos prácticos en las materias de Farmacia Galénica, Toxicología y Materia Médica, por ante Jurados designados para el caso, habiendo rendido tales exámenes los ocho alumnos mencionados en el párrafo anterior, o sean Pedro José Paredes, bachiller Luis Enrique Bourgoin, bachiller Fernando Bourgoin, doctor Carlos R. Angola, Albio R. Maldonado, doctor Carlos Julio Pineda García, José de Jesús Baralt y bachiller Raúl Febres Cordero, resultando todos aprobados.

Los Consejos de las Facultades de Ciencias Políticas y de Ciencias Médicas nombraron oportunamente los Jurados Examinadores y formularon los programas de exámenes, y con arreglo a ellos se llevaron a efecto los exámenes de las materias leídas en las correspondientes Cátedras de Ciencias Políticas y de Farmacia, y tanto en estos exámenes generales como en los de trabajos prácticos se obtuvieron los resultados siguientes:

TRABAJOS PRACTICOS DE FARMACIA

El 9 de junio de 1927 se efectuó el examen de trabajos prácticos de materia Médica, correspondiente al tercer año del curso de Farmacia, habiendo sido aprobados todos los examinados y obtenido la calificación de sobresalientes por veinte puntos los ciudadanos Doctor Carlos R. Angola, Bachiller Luis Enrique Bourgoin, Bachiller Raúl Febres Cordero y Albio R. Maldonado; la de sobresalientes por diez y nueve puntos los ciudadanos Bachiller Fernando de Jesús Bourgoin, José de Jesús Baralt y Pedro José Paredes, y la de distinguido por diez y ocho puntos el ciudadano Doctor Carlos Julio Pineda García.

El 10 de junio de 1927 se efectuó el examen de trabajos prácticos de Farmacia Galénica, correspondiente al tercer año del curso de Farmacia, habiendo sido aprobados todos los examinados y obtenido la calificación de sobresalientes por veinte puntos los ciudadanos Doctor Carlos R. Angola, Bachiller Luis Enrique Bourgoin, Bachiller Fernando de Jesús Bourgoin, Bachiller Raúl Febres Cordero, José de Jesús Baralt y Albio R. Maldonado, y la de distinguidos por diez y ocho puntos los ciudadanos Doctor Carlos Julio Pineda García y Pedro José Paredes.

Y el 11 de junio de 1927 se efectuó el examen de trabajos prácticos de Toxicología, correspondiente al tercer año del curso de Farmacia, habiendo sido aprobados todos los examinados y obtenido la calificación de sobresalientes por veinte puntos los ciudadanos Doctor Carlos R. Angola, Bachiller Luis Enrique Bourgoin, Bachiller Fernando de Jesús Bourgoin, Bachiller Raúl Febres Cordero y Albio R. Maldonado; la de sobresaliente por diez y nueve puntos el ciudadano José de Jesús Baralt, y la de distinguido por diez y ocho puntos los ciudadanos Doctor Carlos Julio Pineda García y Pedro José Paredes.

EXAMENES GENERALES DE LAS MATERIAS DEL TERCER AÑO DE FARMACIA

El 1º de julio de 1927 se efectuó el examen de Materia Médica, habiendo sido aprobados todos los examinados y obtenido la calificación definitiva de sobresalientes por veinte puntos los ciudadanos Doctor Carlos R. Angola, Bachiller Luis Enrique Bourgoin, Bachiller Fernando de Jesús Bourgoin, Bachiller Raúl Febres Cordero, Albio R. Maldonado y José de Jesús Baralt; la de sobresaliente por diez y nueve puntos el ciudadano Pedro José Paredes, y la de distinguido por diez y ocho puntos el ciudadano Doctor Carlos Julio Pineda García.

El 2 de julio de 1927 se efectuó el examen de Farmacia Galénica, habiendo sido aprobados todos los examinados y obtenido la calificación definitiva de sobresalientes por veinte puntos los ciudadanos Doctor Carlos R. Angola, Bachiller Luis Enrique Bourgoin, Bachiller Fernando de Jesús Bourgoin, Bachiller Raúl Febres Cordero, Albio R. Mal-

donado y José de Jesús Baralt; la de sobresaliente por diez y nueve puntos el ciudadano Pedro José Paredes, y la de distinguido por diez y ocho puntos el ciudadano Doctor Carlos Julio Pineda García.

El 4 de julio de 1927 se efectuó el examen de Toxicología, habiendo sido aprobados todos los examinados y obtenido la calificación definitiva de sobresalientes por veinte puntos los ciudadanos Doctor Carlos R. Angola, Bachiller Luis Enrique Bourgoin, Bachiller Fernando de Jesús Bourgoin, Bachiller Raúl Febres Cordero, Albio R. Maldonado y José de Jesús Baralt, y la de sobresalientes por diez y nueve puntos los ciudadanos Doctor Carlos Julio Pineda García y Pedro José Paredes.

Y el 6 de julio de 1927 se efectuó el examen de Legislación Farmacéutica, habiendo sido aprobados todos los examinados y obtenido la calificación definitiva de sobresaliente por veinte puntos el ciudadano Doctor Carlos R. Angola; la de sobresalientes por diez y nueve puntos los ciudadanos bachiller Luis Enrique Bourgoin, bachiller Fernando de Jesús Bourgoin, Bachiller Raúl Febres Cordero, Albio R .Maldonado y José de Jesús Baralt; la de distinguido por diez y ocho puntos el ciudadano Pedro José Paredes, y la de distinguido por diez y siete puntos el ciudadano Doctor Carlos Julio Pineda García.

EXAMENES GENERALES DE LAS MATERIAS DEL PRIMER AÑO DE CIENCIAS POLITICAS

El 8 de julio de 1927 se efectuó el examen de Principios generales del Derecho, habiendo sido aprobados todos los examinados y obtenido la calificación definitiva de sobresalientes por veinte puntos los ciudadanos Héctor Espinoza, Francisco R. García y Melanio Ramírez, hijo; la de sobresaliente por diez y nueve puntos el ciudadano Ovidio Rendón; la de distinguidos por diez y ocho puntos los ciudadanos Antonio R. Orellana, Cenobio Castillo, Miguel Angel Briceño y Gonzalo A. Nieto; la de distinguido por diez y siete puntos el ciudadano José Marco Lino Díaz; y la de bueno por catorce puntos el ciudadano Heriberto León.

El 9 de julio de 1927 se efectuó el examen de primer año de Derecho Romano y su Historia, habiendo sido aprobados todos los examinados y obtenido la calificación definitiva de sobresaliente por veinte puntos el ciudadano Francisco R. García; la de sobresalientes por diez y nueve puntos los ciudadanos Héctor Espinoza y Melanio Ramírez, hijo; la de distinguido por diez y siete puntos el ciudadano Ovidio Rendón; la de bueno por quince puntos el ciudadano Gonzalo A. Nieto; la de bueno por catorce puntos el ciudadano Miguel Angel Briceño; la de bueno por trece puntos el ciudadano Cenobio Castillo; la de buenos por doce puntos los ciudadanos Antonio R. Orellana y José Marco Lino Díaz, y la de bueno por diez puntos el ciudadano Heriberto León.

Y el 11 de julio de 1927 se efectuó el examen de Derecho Constitucional y Constitución de la República, habiendo sido aprobados todos los examinados y obtenido la calificación definitiva de distinguido por diez y ocho puntos el ciudadano Francisco R. García; la de distinguido por diez y siete puntos el ciudadano Héctor Espinoza; la de bueno por diez y seis puntos el ciudadano Ovidio Rendón; la de bueno por quince puntos el ciudadano Melanio Ramírez, hijo; la de buenos por catorce puntos el ciudadano Antonio R. Orellana, Cenobio Castillo, Miguel Angel Briceño, Gonzalo A. Nieto y José Marco Lino Díaz, y la de bueno por doce puntos el ciudadano Heriberto León.

EXAMENES GENERALES DE LAS MATERIAS DEL CUARTO AÑO DE CIENCIAS POLITICAS

El 12 de julio de 1927 se efectuó el examen de segundo año de Derecho Civil, habiendo sido aprobados todos los examinados y obtenido la calificación definitiva de sobresalientes por veinte puntos los ciudadanos bachiller Tulio Chiossone V., Rómulo Araujo Carrillo y Ramón Urdaneta Braschi; la de sobresalientes por diez y nueve puntos los ciudadanos bachiller Pablo Celis Briceño, Aulio Urdaneta Chuecos, Silvio Antonio Villegas, Diego Godoy Troconis y Antonio José Urdaneta; la de distinguido por diez y ocho puntos el ciudadano Vicente Tálamo, y la de bueno por quince puntos el ciudadano Pedro José Paredes.

El 13 de julio de 1927 se efectuó el examen de Derecho Mercantil, habiendo sido aprobados todos los examinados y obtenido la calificación definitiva de sobresalientes por veinte puntos los ciudadanos bachiller Tulio Chiossone V., bachiller Pablo Celis Briceño, Aulio Urdaneta Chuecos, Silvio Antonio Villegas, Rómulo Araujo Carrillo, Ramón Urdaneta Braschi, Diego Godoy Troconis, Vicente Tálamo y Antonio José Urdaneta, y la de distinguido por diez y siete puntos el ciudadano Pedro José Paredes.

Y el 14 de julio de 1927 se efectuó el examen de Derecho Administrativo y Leyes Especiales, habiendo sido aprobados todos los examinados y obtenido la calificación definitiva de sobresalientes por veinte puntos todos los examinados, a saber: bachiller Tulio Chiossone V., bachiller Pablo Celis Briceño, Aulio Urdaneta Chuecos, Pedro José Paredes, Silvio Antonio Villegas, Rómulo Araujo Carrillo, Ramón Urdaneta Braschi, Diego Godoy Troconis, Vicente Tálamo y Antonio José Urdaneta.

SEGUNDA PARTE

El día 16 de setiembre de 1927 se abrió el año escolar universitario conforme a lo prescrito por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Instrucción; y en esta misma fecha y de acuerdo con lo pautado por el artículo 30 de la Ley de Instrucción Superior y Especial, comenzó

la inscripción de alumnos para leer las materias correspondientes al Segundo y Quinto años del Curso para Doctor en Ciencias Políticas, habiéndose cerrado la inscripción el día 30 del mismo mes de setiembre y comunicándose al ciudadano Ministro la lista de los ciudadanos inscritos para leer las materias de los expresados años, en oficio de fecha 4 de octubre, marcado con el número 809.

Se inscribieron para leer las materias del segundo año del Curso para Doctor en Ciencias Políticas, los ciudadanos Ismael Ovidio de Jesús Rendón, Héctor Antonio Espinoza, Melanio Ramírez, hijo, Heriberto León, Francisco Roberto García, José Marco Lino Díaz, Cenobio Antonio Castillo, José Gonzalo Antonio Nieto, Miguel Angel Briceño y Antonio Ramón Orellana.

Y para leer las materias correspondientes al quinto año del Curso para Doctor en Ciencias Políticas, se inscribieron los ciudadanos bachiller Tulio Cornelio de Jesús Chiossone V., Aulio Urdaneta Chuecos, bachiller Pablo Celis Briceño y Pedro José Paredes.

La asistencia diaria de todos los cursantes inscritos, a las clases correspondientes, consta de los Cuadros respectivos que he tenido el honor de enviar a ese Ministerio.

Y así queda terminada la segunda parte de este Informe, en cuanto a la apertura de clases y actividad escolar en el tiempo comprendido desde el 16 de setiembre hasta hoy.

TITULOS ACADEMICOS

Durante el año de mil novecientos veintisiete, la Universidad de Los Andes—ya el Consejo Universitario, ya el Rector del Instituto, según el caso—, confirió nueve títulos: cinco de Farmacéutico y cuatro de Doctor en Ciencias Políticas, como se expresa a continuación:

El 6 de febrero de 1927, título de Doctor en Ciencias Políticas al ciudadano bachiller Luis Alberto Celis Paredes.

El 10 de febrero de 1927, título de Doctor en Ciencias Políticas al ciudadano bachiller Rafael Antonio Espinoza.

El 15 de julio de 1927, título de Farmacéutico al ciudadano bachiller Enrique Bourgoin.

El 15 de julio de 1927, título de Farmacéutico al ciudadano bachiller Raúl Febres Cordero.

El 22 de julio de 1927, título de Farmacéutico al ciudadano José de Jesús Baralt.

El 22 de julio de 1927, título de Farmacéutico al ciudadano bachiller Fernando Bourgoin.

El 21 de octubre de 1927, título de Farmacéutico al ciudadano Pedro José Paredes.

El 19 de noviembre de 1927, título de Doctor en Ciencias Políticas al ciudadano bachiller José de Jesús Márquez Molina.

Y el 26 de noviembre de 1927, título de Doctor en Ciencias Políticas al ciudadano bachiller Justiniano Solórzano.

FACULTADES, SUS CONSEJOS Y SUS ESCUELAS

En virtud de que los Consejos de las Facultades de Ciencias Políticas, Ciencias Médicas y Ciencias Eclesiásticas no dieron los pasos necesarios en la primera quincena de setiembre último para la elección de sus funcionarios para el bienio legal de mil novecientos veintisiete a mil novecientos veintinueve, el Consejo Universitario, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 20 de la Ley de Instrucción Superior y Especial, en su última parte, hizo la elección de dichos Consejos, los cuales quedaron integrados del modo que sigue:

Consejo de la Facultad de Ciencias Políticas.—Presidente: doctor Tulio Febres Cordero. Secretario: doctor Zacarías Antonio Sánchez. Vocales: doctores Rafael Antonio Uzcátegui, Polión María Quintero, Mario Valeri y Roberto Picón Lares.

Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas.—Presidente: doctor Adolfo Briceño Picón. Secretario: doctor Francisco Valeri. Vocales: doctores Miguel Castillo A., Antonio Justo Silva, Francisco Fonseca D. y Antonio María Uzcátegui.

Consejo de la Facultad de Ciencias Eclesiásticas.—Presidente: presbítero doctor Jeremías González C. Secretario: doctor Antonio Justo Silva. Vocales: presbítero doctor José Clemente Mejía y presbítero doctor Arístides Parilli. Como se ve, este Consejo quedó con sólo dos Vocales, por no haber en esta ciudad de Mérida más doctores en Ciencias Eclesiásticas.

El día 7 de octubre de 1927 se constituyeron los Consejos de las Facultades de Ciencias Políticas, Ciencias Médicas y Ciencias Eclesiásticas.

Y el Consejo de la Escuela de Ciencias Políticas renovó también sus funcionarios, habiendo sido elegidos Director y Secretario, respectivamente, los ciudadanos doctores Rafael Antonio Uzcátegui y José Ramón Sanz Febres. Tal renovación se efectuó el 6 de octubre del año de la Cuenta.

VICE-RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD

Habiendo comunicado a este Rectorado el ciudadano Ministro de Instrucción Pública, que por disposición del ciudadano Presidente de la República y Resolución de ese Ministerio dictada el día 3 de junio

último, y por renuncia aceptada al ciudadano doctor Roberto Picón Lares, fué nombrado Vice-Rector de esta Universidad el ciudadano doctor José Domingo Paoli, éste, con fecha 18 del mismo mes prestó el juramento de la ley y entró al desempeño del cargo.

ESCRIBIENTE DE LA UNIVERSIDAD

Previa renuncia presentada a este Rectorado por el ciudadano Héctor Espinoza, del cargo de Escribiente de la Universidad, renuncia que fué elevada a conocimiento del ciudadano Ministro de Instrucción Pública, este alto funcionario nombró para el desempeño de dicho cargo al ciudadano José Miliani, quien aceptó y prestó el juramento de ley el 11 de octubre último.

HONORES A RECTORES Y PROFESORES

Con fecha once de febrero, este Rectorado, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento del Instituto, sobre honores a los Universitarios notables por sus luces y servicios a la Universidad, dió un Decreto en el que se acuerda colocar en el Salón de Actos Solemnes los retratos de los extintos Rectores y los de los Profesores también extintos que más se distinguieron por sus conocimientos y consagración a la enseñanza, previo, en cuanto a éstos últimos, el lleno de formalidades especiales. Tal Decreto, que fué consultado con el Consejo Universitario, obtuvo el beneplácito de este Cuerpo, y conforme a lo que en el mismo Decreto se establece, se elevó al superior conocimiento del ciudadano Ministro.

En ejecución de aquel Decreto y mediante sustanciación del expediente respectivo, dictóse el día diez y ocho de marzo otro Decreto por el que se acordó colocar en el Salón arriba mencionado, el retrato del meritorio Académico doctor Pedro Enrique Jorge Bourgoin.

Debiendo colocarse en el Salón de Actos Solemnes el retrato del notable Académico y meritísimo Rector doctor Juan N. P. Monsant, con fecha veinte de junio se dispuso hacer, y se hicieron en efecto, las erogaciones necesarias del caso.

Y con ocasión del centésimo aniversario del natalicio del eminente médico venezolano, doctor José Domingo Hernández Bello, Rector que fué del Instituto, la Universidad de Los Andes, puntualizando el Decreto antes citado, sobre honores a Rectores y Profesores, dictó Decreto especial en que, como un homenaje a la memoria del Académico expresado, solemnizó de esta manera la colocación de su retrato en el Salón mencionado.

DUELOS DE LA UNIVERSIDAD

Habiendo sido hondamente sensible para la Universidad de Los Andes el fallecimiento del eminentísimo Prelado Illmo. y Rvdmo. Señor Doctor Antonio Ramón Silva, Dignísimo Arzobispo de la Arquidiócesis de Mérida; del notable servidor público, doctor Francisco Baptista Galindo, y el del respetable Académico doctor Francisco Antonio Célis, quien, además de sus méritos científicos tuvo también el muy notorio de haber prestado durante largos años importantes servicios en el desempeño de varias Cátedras, así como también en la administración de los fondos Universitarios, dictó sendos Acuerdos de duelo, que fueron elevados a conocimiento del ciudadano Ministro y comunicados a los deudos respectivos.

TESORERIA DE FONDOS UNIVERSITARIOS

Atendiendo a la conveniencia de que los fondos disponibles que por cualquier respecto pertenezcan a esta Universidad se confíen a un funcionario que bajo las órdenes inmediatas del Rector lleve con claridad y precisión las cuentas respectivas, se creó, por Resolución Rectoral de fecha 29 de julio último, el cargo de "Tesorero de los Fondos Universitarios", cuyo servicio es enteramente gratuito, quedando así modificado el Decreto Rectoral de 9 de enero de 1909, por el que se creó el cargo de "Depositario de Fondos Universitarios"'. Y por Resolución ulterior de igual fecha fué nombrado para el desempeño de dichas funciones el ciudadano doctor Mario Valeri. De ambas determinaciones se dió oportuna cuenta al Ministerio.

GABINETES Y LABORATORIOS

Dado el conocido interés de este Rectorado por la conservación, aumento y mejora, y cumplida eficiencia de los Gabinetes y Laboratorio, poco podría añadir a los conceptos al respecto contenidos en el Informe del año anterior, a no ser porque efectivamente se han hecho adquisiciones de valor y positiva utilidad, tales como una colección de muestras (técnicas) de la historia del Estaño, de la historia de la Plata, de rocas típicas, volcánicas, eruptivas, sedimentarias, y de fósiles; de un gran Espectroscopio; de un pequeño aparato de telegrafía sin hilos, y de la gran Máquina de Atwood, elementos éstos que enriquecen los departamentos respectivos, y de los cuales tuve el honor de hacer mención especial en mi oficio de fecha 1º de agosto, distinguido con el número 865.

EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD

Como lo sabe el señor Ministro, el casi completo estado de ruina del quinto departamento de la Universidad, o sea el que da frente a la calle de Lora, motivó el Decreto dictado por mí con fecha 18 de enero

último, en que se acuerda hacer a dicho departamento las reparaciones necesarias para la conservación y uso a que ha venido destinado, determinación ésta que, elevada al superior conocimiento de usted, fué aprobada según consta en su oficio de 21 de febrero y número 121. En consecuencia y en cuanto fondos disponibles lo permitieron, lleváronse a cabo los mejoramientos que juzgué oportunos, hasta dejar aquella sección del Edificio en condiciones de producir una pequeña renta, como en efecto la produce por el establecimiento allí, por ahora, de un taller de herrería de que es propietario un extranjero de conocida honradez. Esta renta, que hasta hoy es de ochenta bolívares y que se elevará en el próximo año a la de cien, por lo menos, viene invirtiéndose en los gastos que ocasiona el nuevo departamento en construcción.

Como el patio del nuevo departamento, situado hacia la calle de Vargas y a cuyo frente está la hermosa verja de hierro obsequiada por el Benemérito General Juan Vicente Gómez, se encontraba completamente comunicado con el resto del área destinada a Jardín Botánico, fué indispensable levantar una verja de hierro complementaria, en la cual se utilizaron adecuadas pilastras de hierro que fueron obsequiadas por el Gobierno del Estado.

En el patio de que acaba de hablarse he dispuesto la construcción de una pila de estilo moderno con su correspondiente surtidor, pila que será de un bello efecto y la cual obra está ya hoy satisfactoriamente terminada.

Por encontrarse un tanto deteriorado el Salón de Actos Solemnes y en muy malas condiciones las escaleras y azoteas de la torre anexa al mismo Salón, destinada a Observatorio, dicté el 21 de junio un Decreto que juzgué imprescindible y por el cual dispuse efectuar las reparaciones del caso; y esta determinación fué elevada al conocimiento de usted, y de cuyo contenido quedó oportunamente impuesto el ciudadano Ministro. Dichas reparaciones se efectuaron con buenos materiales, obra de mano escogida y con la posible economía.

Se ha terminado la construcción, inclusive cielos rasos y pintura de dos piezas más de las del nuevo departamento, en una de las cuales se ha instalado definitivamente un adecuado servicio de agua potable con su correspondiente lavamanos de porcelana.

Ha quedado también definitivamente terminada la construcción de la hermosa cornisa del nuevo departamento, el cual, según se ha dicho, inclusive el patio exterior con su pila y rejas respectivas, empieza en el Salón de Actos Solemnes y doblando en la esquina donde se cruzan las calles de Vargas y de Lora, continúa por ésta hasta encontrar con el llamado quinto departamento. Dicha cornisa, de verdadero gusto artístico, de estilo severo y de un agradable efecto, alcanza setenta metros en toda su longitud.

En perfecta armonía con la cornisa se han levantado los planos de paredes y se han construído y colocado las once ventanas de hierro con sus arcos respectivos. Próximamente estarán terminados todos los trabajos de construcción de este departamento, comprendiéndose en ellos el definitivo arreglo de dos de las piezas que lo integran, la pavimentación de la correspondiente galería interior, encalado de las paredes de ésta, pulimento de las correspondientes columnas de mampostería y la pintura apropiada.

Con fecha diez y ocho de octubre y por reclamarlo así el notable progreso que además del expresado nuevo departamento se advierte en los edificios vecinos al de la Universidad, el Rectorado hubo de dictar un Decreto encaminado al mejoramiento de los frentes noreste y sureste del antiguo edificio Universitario, situados hacia las calles trasversal de Vargas y longitudinal de la Independencia, mejoramiento en que forzosamente se comprenden los planos de paredes, la construcción de ventanas de hierro con sus arcos y la cornisa respectiva, en una extensión todo ello de unos setenta y un metros aproximadamente. Llevado, naturalmente, este Decreto a conocimiento del ciudadano Ministro de Instrucción Pública, por cuya mediación se puso la nueva obra bajo la protección del siempre munífico benefactor de la Universidad de Los Andes, Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, fué verdaderamente grato para este Rectorado la comunicación de fecha 1º de diciembre, en la cual el muy digno señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Rubén González, dispuso hacer levantar y remitir un presupuesto del costo de la obra, a fin de gestionar ante el Ministerio de Obras Públicas la realización de la misma.

BIBLIOTECA

Durante el presente año, este ramo de la Universidad, fuera de folletos y revistas, ha tenido un notable incremento por el ingreso de doscientos noventa y dos volúmenes que corresponden a ciento ochenta obras, de las cuales, según ya se ha dado cuenta al señor Ministro, varias han sido remitidas por el Ministerio de Instrucción Pública y otros Despachos Oficiales, a tiempo que un considerable número de las mismas ha sido obsequiado por el doctor Caracciolo Parra Pérez. También obsequió una importante obra de Derecho Romano el señor Eloy Chalbaud Cardona. Con respecto a este departamento, del caso es recordar aquí que a virtud de haber ingresado durante estos últimos años un considerable número de obras a la rústica y de positivo mérito científico y literario, para proveer a su debida conservación dispuse en Decreto de veintidós de junio su encuadernación en pasta, Decreto que elevé a conocimiento del señor Ministro. Y oportuno es expresar también que la expresada Biblioteca, cual lo demanda su importancia, ha sido debidamente atendida por los respectivos funcionarios.

AGUINALDO

Una vez más han sido favorecidos los funcionarios y demás empleados de esta Universidad por el Benemérito General Juan Vicente Gómez, con el generoso obsequio, a título de Aguinaldo, del sueldo de un mes, dádiva ésta que nuevamente empeña la gratitud de los obsequiados, quienes cumplidamente lo significan así por la autorizada mediación del muy digno señor Ministro.

Dejo así cumplido el precepto legal que me impone rendir anualmente este Informe, y me valgo de esta ocasión para presentar al distinguido señor Ministro de Instrucción Pública, Doctor Ruben González, bien expresivo testimonio de reconocimiento por la esmeradísima atención con que igualmente viene ocupándose en cuanto de alguna suerte se relaciona con los vitales intereses de este importante Instituto docente de Los Andes.

Dios y Federación,

G. Bernal.

Informe del Presidente del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes

DOCUMENTO NUMERO 343

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes.—Mérida: 31 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 17 de la Ley de Instrucción Superior y Especial, a honra tengo informar a usted acerca de las actuaciones del Consejo Universitario que presido, durante el año que termina hoy.

DECRETO DE FECHA 9 DE FEBRERO

En esa fecha el Consejo dictó un justiciero Decreto por el que se dispone colocar en el Salón de Actos Solemnes de la Universidad de Los Andes los retratos de los extintos Rectores del Instituto, así como los de los Profesores del mismo, que también hayan fallecido y que sean

acreedores al referido homenaje por los servicios que prestaron a la noble causa de la Instrucción Pública y especialmente a esta Universidad. Dicho Decreto fué aprobado por ese Ministerio a su digno cargo con fecha 23 del propio mes de febrero, según nota de la misma fecha y señalada con el número 436.

RETRATO DEL DOCTOR P. H. G. BOURGOIN

Puntualizando los términos del mencionado Decreto, el Consejo, en sesión del 18 de marzo, dispuso colocar en el Salón de Actos Solemnes de la Universidad el retrato del distinguido académico y notable profesor doctor P. H. G. Bourgoin, comprobados que fueron previamente, en el expediente respectivo, los extremos exigidos al efecto por el Decreto en referencia.

ARTICULO 55 DE LA LEY DE EXAMENES Y DE CERTIFICADOS Y TITULOS OFICIALES

Cumpliendo lo prescrito en esta disposición legal, el Consejo, en sesión del día 9 de mayo, elaboró las listas de experimentos, ejercicios, preparaciones y demostraciones, sobre Materia Médica, Farmacia Galénica y Toxicología, asignaturas correspondientes al tercer año del curso de Farmacia que terminó con los exámenes generales de julio.

TITULOS ACADEMICOS

Conforme a la Ley de la materia confirió el Consejo Universitario los siguientes títulos de Farmacéutico: el día 15 de julio a los Bachilleres Enrique Bourgoin y Raúl Febres Cordero; el 22 de julio a los Bachilleres José de Jesús Baralt y Fernando Bourgoin, y el 21 de octubre al Bachiller Pedro José Paredes.

CONSTITUCION DE LOS NUEVOS CONSEJOS DE LAS FACULTADES

En virtud de que para el 15 de setiembre ninguna de las Facultades había dado los pasos necesarios para hacer la elección a que se contrae el artículo 20 de la Ley de Instrucción Superior y Especial, el Consejo Universitario, con fecha 24 de setiembre y haciendo uso de la atribución que le confiere el citado artículo 20 en su parte final, hizo la elección del Consejo de cada Facultad, en la forma siguiente:

Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas: presidente, doctor Adolfo Briceño Picón; secretario, doctor Francisco Valeri; vocales, doctores Miguel Castillo, Antonio Justo Silva, Francisco Fonseca D. y Antonio María Uzcátegui.

Consejo de la Facultad de Ciencias Políticas: presidente, doctor Tulio Febres Cordero; secretario, doctor Zacarías A. Sánchez; vocales, doctores Rafael Antonio Uzcátegui, Mario Valeri, Polión M. Quintero y Roberto Picón Lares.

Consejo de la Facultad de Ciencias Eclesiásticas: presidente, presbítero doctor Jeremías González C.; secretario, doctor Antonio Justo Silva; vocales, presbítero doctor José Clemente Mejía y presbítero doctor Arístides Parilli. El Consejo de esta última Facultad quedó constituido así por no existir en esta ciudad otros miembros de ella.

ELECCION DE VICE-PRESIDENTE

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 16 de la misma Ley de Instrucción Superior y Especial, el Consejo, con fecha 13 de octubre, hizo la elección de Vice-Presidente del Cuerpo, la que por unanimidad de votos recayó en el académico doctor Tulio Febres Cordero, Presidente de la Facultad de Ciencias Políticas.

NUEVO REGLAMENTO

En atención a que el Reglamento de esta Universidad demandaba reformas importantes y a fin también de armonizarlo con el que rige la Universidad Central de Caracas, este Consejo, con fecha 2 del presente mes, dictó un nuevo Reglamento, el cual, conforme lo dispone la Ley, ha sido sometido a la superior aprobación de ese Ministerio al muy digno cargo de usted.

Tal es, ciudadano Ministro, la exposición sintética de lo actuado por el Consejo Universitario durante el año de la Cuenta.

Dios y Federación,

G. Bernal.

Informe del Director del Laboratorio Nacional

—

DOCUMENTO NUMERO 344

—

Caracas: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

El Laboratorio Nacional y la Escuela de Expertos Químicos anexa, han funcionado normalmente durante el año de 1927, y además, los alumnos de la Escuela de Farmacia y los de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas han ejecutado trabajos prácticos en este Instituto.

Entre los análisis que se han verificado en el Laboratorio, se numeran: veinte de monedas de plata venezolanas; veintidós de textiles; doce de combustibles; diez y seis de aguas; treinta y dos de productos industriales y cuarenta y seis de minerales.

El 31 de marzo, los alumnos del quinto semestre del curso de Expertos Químicos, rindieron examen sobre análisis de productos alimenticios y sus falsificaciones, y leyes de Sanidad referentes a la bromatología, obteniendo las calificaciones siguientes:

Briceño, Luis R., 17, distinguido.
Fuenmayor R., Augusto, 18, distinguido.
Ochoa, Juvencio, 18, distinguido.
Peña, Antonio, 17, distinguido.
Rojas Guardia, Ramón, 12, bueno.
Soriano, Amílcar, 19, Sobresaliente.

Se abrió un nuevo curso el 4 de abril con una numerosa inscripción. En el trascurso de los estudios, como las dos terceras partes renunciaron a sus aspiraciones, unos por no poder asistir regularmente a las clases, y otros, por incapacidad. La materia de estudio de este primer semestre fué, Análisis Químico Cualitativo, y rindieron examen el 15 de diciembre, obteniendo los examinados las calificaciones siguientes:

Andrade, José L., 19, sobresaliente.
Bertorelli, Lola, 18, distinguida.
Iturriza, José, 17, distinguido.
Key, Fernando, 18, distinguido.
Milá de la Roca, Federico, 17, distinguido.
Oramas, Luis R., 16, distinguido.
Pérez C., Rosario, 18, distinguida.
Prado, José Lorenzo, 16, distinguido.
Rodríguez, Edgard, 18, distinguido.
Serpa, Félix, 19, sobresaliente.
Stolk, Alberto, 18, distinguido.
Tejera Gustavo, 17, distinguido.
Turco, Leopoldo, 18, distinguido.

Reitero lo anotado en mi anterior Informe sobre la necesidad que tiene este Instituto de reponer y aumentar su material de enseñanza y de trabajo, y proveerlo de los aparatos de análisis electrométricos, espectroscópicos, y otros importantes de que carece, con tanto mayor urgencia, cuanto que ya es insuficiente para el servicio ordinario actual.

Dios y Federación,

A. P. Mora.

Informe del Secretario de la Academia Venezolana Correspondiente de la Real Española

—

DOCUMENTO NUMERO 345

—

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

La Academia Venezolana correspondiente de la Real Española ha continuado con perseverancia en sus tareas. Los estudios a que preferentemente se contrae son los de acopiar el mayor número de voces y locuciones de uso particular en Venezuela para depurarlas y luego remitirlas a la docta Corporación Española, a fin de obtener el enriquecimiento y unidad del idioma que hablan tantas naciones civilizadas. Ya aparecieron en la décima quinta edición del Diccionario voces nuevas, enmiendas y adiciones propuestas por el Instituto.

También es constante la labor de la Academia el intercambio de documentos con otros cuerpos extranjeros para facilitar el acercamiento entre sí y hacer que las ideas y adelantos lingüísticos se difundan rápidamente por el mundo literario.

La Corporación lamentó muchísimo la muerte del ilustre académico electo, señor Doctor Manuel Díaz Rodríguez. Se declaró de nuevo vacante la silla letra R. y fué elegido para ocuparla el distinguido hombre de letras y notable jurisconsulto señor Doctor don Juan José Abreu.

El señor Encargado de Negocios de Francia en Venezuela, en nombre del Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de su país, invitó al señor Director de la Academia a las fiestas que hubo en París para celebrar el centenario del eminente sabio Marcelin Berthelot. El señor Director designó para representarlo al académico de número señor don Pedro Emilio Coll.

De las elecciones reglamentarias para cargos académicos, fueron elegidos: Secretario, señor Doctor don Juan Arcia; Bibliotecario, señor Doctor don José Ramón Ayala; Tesorero, señor Doctor don Manuel María Villalobos, y Vocal adicto, señor Doctor don Francisco de Sales Pérez.

Caracas: 31 de diciembre de 1927.

El Secretario,

Juan E. Arcia.

Informe del Director de la Academia Nacional de la Historia

—

DOCUMENTO NUMERO 346

—

Caracas: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

En cumplimiento de disposiciones reglamentarias, tengo a honra presentar a usted el siguiente Informe de la marcha de este Instituto durante el año 1927.

NUEVOS FUNCIONARIOS

En la junta del 18 de mayo, y conforme con el artículo 3º del Reglamento, se procedió a la elección de nuevos funcionarios para el período que terminará en 1929; y se obtuvo el siguiente resultado:

Director, el suscrito.

Primer Vicedirector, Doctor Vicente Lecuna.

Segundo Vicedirector, Doctor Alfredo Jahn.

Secretario, Doctor Eloy G. González.

Anticuario Archivero, señor José E. Machado.

Bibliotecario, Doctor Vicente Dávila.

Tesorero, Doctor F. González Guinán.

En la misma junta quedaron nombradas las Comisiones a que se refiere el mencionado artículo, así:

Comisión de Anales Patrios: Monseñor Nicolás E. Navarro, Doctor Eloy G. González y señor José E. Machado.

Comisión de Cuentas: Doctor Vicente Lecuna, Doctor Alfredo Jahn y Doctor Juan José Mendoza.

Comisión de Biblioteca: Doctor F. González Guinán, señor Manuel Segundo Sánchez y Doctor S. Key Ayala.

NUEVOS ACADEMICOS

Vacantes los sillones "Letra Q" y "Letra T" por la nunca bien lamentada desaparición de sus titulares, el señor Doctor F. Jiménez Arráiz y el Doctor Manuel Díaz Rodríguez, la Academia procedió, dentro de los lapsos legales, a elegir sucesores; y por unanimidad de votos fueron designados, respectivamente, los señores Doctor Cristóbal L. Mendoza

y Luis Alberto Sucre, quienes tomarán posesión de sus sillones en los términos estatuidos para esta formalidad.

Cumplidos también los requisitos reglamentarios, han sido elegidos Correspondientes Extranjeros:

El señor Doctor Antonio L. Valverde, de la Academia de Historia de Cuba, propuesto por los académicos Dávila, González Guinán y Machado;

El señor Doctor Caracciolo Parra-Pérez, historiador y actual Ministro de Venezuela en el Reino de Italia, propuesto por los académicos Dávila, Sánchez y Jahn;

El señor Víctor Hugo Escala, escritor y actual Encargado de Negocios del Ecuador en Venezuela, propuesto por el suscrito y los académicos Sánchez y González;

El señor Doctor L. S. Rowe, Director de la Unión Panamericana, propuesto por el suscrito y los académicos González Guinán y Dávila; y

El Rev. P. Pedro Leturia, autor de la obra "La acción diplomática de Bolívar ante Pío VII", propuesto por los académicos Monseñor Navarro, Lecuna y Sánchez.

MANUSCRITOS Y COLECCIONES HISTORICAS

El día 1º del año se recibió en la Academia, remitida por el señor Ministro, el manuscrito, en dos (2) volúmenes, de la obra "Teatro de Venezuela y Caracas", por el Doctor don Blas Joseph Terrero, y el cual desde la fecha mencionada se halla bajo la custodia de esta Corporación.

Guarda también la Academia, a disposición del Gobierno Nacional para su publicación ulterior, junto con otros de la misma índole, treinta y un (31) legajos enviados por ese Ministerio, de copias de documentos históricos que en el curso del año ha remitido al Ministerio de Relaciones Interiores el Comisionado en España, para obtenerlas en los Archivos de dicha Nación, y relativos al descubrimiento, conquista y colonización de Venezuela.

Por intermedio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, el señor Presidente de la República remitió un ejemplar, ricamente empastado y conservado con todo esmero, de la "Descripción exacta de la Provincia de Benezuela, por D. Joseph Luis de Cisneros.—1764", adquirido en Europa.

El mismo señor Ministro de Relaciones Exteriores remitió a esta Corporación la fotografía de un retrato del Libertador, obsequiado al Gobierno de la República por el Capitán americano Willongby.

Y el señor don Carlos Cuervo Márquez, de Bogotá, remitió la participación original que hizo a don Arístides Rojas el señor don Rafael Pombo, como Secretario de la Academia Colombiana de la Lengua, de haber sido elegido el señor Rojas Miembro Honorario de la mencionada Corporación; y tres (3) cartas autógrafas, dirigidas al mismo don Arístides, de don Miguel Antonio Caro, don Rufino José Cuervo y don Ricardo Palma. La Academia ordenó sacar copias de estas cartas y publicarlas en el Boletín.

OBRAS RECIBIDAS

En dos expediciones sucesivas, la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, de la República Argentina, ha remitido a la Academia ciento veintisiete (127) obras de escritores de aquel país, con destino a la "Sección Argentina" de la Biblioteca de este Instituto, y por indicación del Excmo Señor Doctor D. Eduardo Labougle, quien fué su digno Ministro Plenipotenciario en Venezuela, con el objeto de difundir el pensamiento argentino en nuestro país, al propio tiempo que "intensificar la vinculación espiritual que debe existir entre los pueblos de América".

De ese Despacho se han recibido, en las fechas de 20 de abril, 16 de setiembre, 4 y 24 de octubre, y 12 de noviembre del año retropróximo, las publicaciones siguientes: cincuenta (50) ejemplares de la obra de Fray Froilán de Río Negro, "Unidad de la raza en el descubrimiento, exploración población, pacificación y civilización de las antiguas provincias españolas, hoy República de Venezuela"; seis (6) ejemplares de la Estadística Mercantil y Marítima", correspondientes al segundo semestre de 1925 y a los dos de 1926; un (1) ejemplar de la "Ley de Arancel de Importación" para el año 1927; y un (1) ejemplar del tomo XLIX, del año 1926, de la "Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela".

El señor Luis Correa, Director de la Biblioteca y Archivo del Congreso, remitió, cumpliendo instrucciones del Despacho de Relaciones Interiores, veinte (20) ejemplares en rústica del "Libro 4º de Actas del Supremo Congreso de Venezuela en 1812", los cuales fueron repartidos entre los miembros de esta Corporación; y dos (2) ejemplares empastados para esta Biblioteca.

El Excmo. Sr. C. de Rostaing Lisboa, Ministro Plenipotenciario del Brasil, ha obsequiado los tres (3) volúmenes de la "Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina", por Bartolomé Mitre, editada en Buenos Aires por Félix Lajouane en 1887, "como un homenaje—expresa el señor Ministro del Brasil—a una de las más importantes instituciones históricas de nuestro Continente".

El señor Ministro de Relaciones Exteriores remitió, con fecha 21 de octubre, dos (2) ejemplares del volumen III de los Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela, último tomo de la serie conmemorativa del primer Centenario de la Batalla de Ayacucho.

La Confederación Panamericana de Educación Vial, de la Unión Panamericana, ha enviado una publicación titulada "La Confederación Panamericana, de Educación Vial", que contiene los principios fundamentales en el trasporte vial y una introducción referente al origen, aspiraciones y propósitos de aquella organización latinoamericana.

Por su parte, la Unión Panamericana expresa su deseo de establecer estrechas relaciones con esta Academia, para lo cual se propone enviar todos los impresos que puedan sernos útiles.

OBRAS RECIBIDAS

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico, Monseñor Fernando Cento, solicitó, por intermedio del Despacho de Relaciones Exteriores, varias obras nacionales, para ser destinadas a la Biblioteca Vaticana; y esta Academia remitió, además de los catorce (14) tomos de la obra de Blanco y Azpurúa, treinta y dos (32) volúmenes de obras de autores nacionales, de historia, ciencias, jurisprudencia, pedagogía, literatura y estadística.

El señor don Carlos Weeber, Secretario de Hacienda del Departamento del Magdalena, se dirigió a esta Corporación, en solicitud de una obra de carácter biográfico, sobre algún Prócer de la Independencia, con destino a la Biblioteca Boliviana, que se proyecta formar en la Quinta de San Pedro Alejandrino, última morada del Libertador, y le fueron remitidos los tomos de "Biografías de Hombres Notables de Hispano-América", por don Ramón Azpurúa.

La Sociedad Benéfica de obreros "Protección Mutua", de esta capital, que cuenta veinte y seis (26) años de existencia, ha solicitado también obras para su Biblioteca, y la Academia resolvió donarle ejemplares de las que posea repetidas en colecciones suficientes.

CENTENARIO DE MARCELIN BERTHELOT

El Honorable señor Daniel Lamaziere, Encargado de Negocios de Francia en Venezuela, se sirvió invitar a esta Academia, por encargo del Excmo. Sr. Arístides Briand, Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, para las fiestas del Centenario de Marcelin Berthelot, que fueron celebradas en París, del 23 al 26 de octubre, ante los Representantes de cincuenta y ocho naciones. La Academia designó para representarla en esta alta ocasión a su Individuo de Número el señor don Andrés F. Ponte, residente en París; y de su asistencia oficial hacen referencia veinte y nueve (29) de los principales diarios de París. Por efecto de esta Representación, el señor Ponte ha remitido a la Academia dos (2)

volúmenes, "Souvenir du Centenaire de Marcelin Berthelot" y "Centenaire de Marcelin Berthelot.—París, Octobre 1927.—Comités pour l'édification de la Maison de la Chimie". Vése por este último que Venezuela fué el país extranjero que contribuyó con mayor cantidad efectiva: (1.000.000), un millón de francos.

CONGRESOS DE HISTORIA

La Academia Americana de la Historia, de Buenos Aires, comunicó a esta Corporación, con fecha 16 de julio, que acababa de llevar a cabo el Segundo Congreso de Historia Nacional, con una Sección de Archiveros y Bibliotecarios, patrocinado por el Gobierno de aquella República; y que el Certamen tuvo el mayor -xito por la cantidad e importancia de los trabajos de historia argentina presentados a él.

El "Comité Internacional de Ciencias Históricas", cuya sede se halla en Washington, participó desde París, el 29 de julio, que el próximo Congreso Internacional de Ciencias Históricas se efectuará en Oslo (Noruega), del 14 al 18 de agosto de este año; y por intermedio de esta Corporación hace saber a las personas que se consagren a la Historia y que desearen ser invitadas, se dirijan a M. Koht, profesor en la Universidad de Oslo, Presidente del Cómito Organizador del Congreso.

JUNTAS SEMANALES

En cumplimiento de una prescripción reglamentaria, este Instituto celebra juntas ordinarias cada semana; y en ellas mantiene su propósito de no dejar decaer los estudios históricos en nuestra Patria, aprovechando la materia abundantísima que hay para ellos, ora en desentrañar los misterios de nuestro pasado precolombino, ora en poner en claro cuán tesoneros, y muchas veces bien intencionados, fueron los colonizadores españoles en su empeño de implantar en estas tierras la civilización europea; ya, sobre todo, en hacer que brille cada vez más, para enseñanza de las generaciones presentes y admiración del mundo, la gloria del Libertador y sus conmilitones. La historia venezolana de la magna época en que actuó Bolívar, es la historia de la América española toda, y a medida que se ahonda en ella, mayores tesoros se encuentran y más grandes aparecen los hombres que entonces produjo Venezuela. Ni es de despreciar el estudio de nuestra historia desde la disolución de la Gran Colombia, cuando a poco de esa data comenzó el tormentoso período de nuestras guerras civiles, que le tocó sellar al actual Jefe del país, señor General Gómez. Sucesos éstos todavía tan cercanos a nosotros, pero que ya la leyenda comienza a desfigurar y que conviene considerar con criterio desapasionado, a fin de que aparezcan como realmente fueron, en el ambiente y con las causas que los determinaron y los explican.

Material indispensable para esta larga labor acendra la Academia en sus juntas semanales. En ellas se ha dado comienzo a la lectura de los trabajos inéditos sobre asuntos y puntos históricos que tuvieron realizados los señores académicos, o de obras publicadas cuyo conocimiento sea de interés directo para nuestra historia. La primera lectura de esta índole ha sido hecha por Monseñor Navarro, de la Exposición General del libro que tiene en preparación, relativo a la obra patriótica, cultural y social de la Iglesia en Venezuela, desde las primeras Misiones catequistas y fundadoras, hasta los presentes días.

El propio Monseñor Navarro informó a la Corporación del afortunado hallazgo hecho por el Rev. P. Leturia, de una copia original de la Bula de S. S. Julio II, del 28 de julio de 1508, por la que concede a los Reyes Católicos el derecho de Patronato en las nuevas tierras descubiertas; y en la cual Bula aparece constantemente, en la traducción castellana, "que pusieron el nombre de Nueva España a una muy poblada y de mucha estimación", siendo así que en la copia latina hallada por el Rev. P. Leturia, dice "que impusieron el *nuevo nombre* de España" a la aludida tierra. Esto resuelve el anacronismo que resultaba del nombre de "Nueva España", que sólo veinte años después, y por primera vez, dió el Emperador Carlos V a Méjico, al constituirlo en Virreinato.

En la junta del 1º de octubre, el académico doctor Lecuna consignó la siguiente exposición:—"En el tomo XII, pp. 148 y 149 de la *Historia Contemporánea de Venezuela,* dice nuestro respetable colega el doctor F. González Guinán, que los originales del tomo IV de las cartas del Libertador, que no llegó a publicarse, reposan en el Archivo de la Academia de la Historia.

"Como miembro de esta Institución y depositario del Archivo del Libertador, existente en la Casa Natal de Bolívar, debo hacer constar que los expresados materiales no se hallan en la Academia, ni se encontraban en el Archivo del Libertador cuando yo lo recibí de la Academia, en 1915; y las cartas de Bolívar, de octubre de 1829 a diciembre de 1830, con que se ha enriquecido el Archivo en los últimos años, han sido adquiridas por mí, con dinero del Gobierno Nacional, en cuya tarea me han dado su apoyo los señores Ministros doctor F. Guevara Rojas, doctor R. González Rincones, doctor Román Cárdenas, y nuestro actual Director el doctor Pedro M. Arcaya; sin contar la valiosa colección de Arístides Rojas y la de Pérez y Soto, adquiridas últimamente por el Ejecutivo Nacional, de la sucesión del último de estos historiadores".

Con motivo de esta declaración, se habló de la próxima publicación de una colección completa de cartas de Bolívar; y el señor doctor Lecuna informó que desde hace tiempo viene trabajando activamente en reunir la colección y compulsar copias con los originales o con las copias primitivas, cuando aquéllos no existen; y fuera de muchísimos

errores de todo orden ha encontrado algunas cartas con la dirección equivocada, como por ejemplo, las siguientes:

Pativilca, 7 de febrero de 1824, al General Sucre.
Pativilca, 8 de febrero de 1824, al General Sucre.
Pativilca, 14 de febrero de 1824, al General Sucre.
Huamachuco, 7 de marzo de 1824, al General Sucre.
Huamachuco, 7 de mayo de 1824, al General Sucre.
Huamachuco, 9 de mayo de 1824, al General Sucre.
Angasmarca, 10 de mayo de 1824, al General Gamarra.

Huaráz (dice Huánuco), 14 de junio de 1824, al General Gamarra.

Todas para el General La Mar, lo cual puede fácilmente comprobarse considerando detenidamente el texto de ellas. Las primeras se refieren a sucesos del Ejército del Perú, bajo el mando del General La Mar, en Trujillo y Cajamarca; y aunque Sucre tenía el mando en Jefe del Ejército Unido, desde el 13 de febrero, no tuvo acción directa sobre estas tropas sino cuando avanzaron sobre Huaráz para la concentración general; y durante el mes de febrero permaneció en Huánuco, del otro lado de la Cordillera.

En la colección de O'Leary se hallan las contestaciones del General La Mar a las últimas cartas.

En estas cartas se notan dos errores más: la de Huamachuco, 7 de marzo, tiene la fecha equivocada: es de 7 de mayo. Las noticias de la rebelión de Olañeta no se conocieron en el Cuartel General de Bolívar sino a mediados de abril; se recibió confirmación de ellas el 27 de abril, pero no se tuvieron detalles sino en los primeros días de mayo. La carta del 14 de junio no es de Huánuco, sino de Huaráz, y esto se advierte fácilmente por el mismo contenido de la carta. "Lo más curioso—agrega el doctor Lecuna—que en la contestación de La Mar se comete el mismo error".

Con motivo de la precedente advertencia, el doctor González Guinán explicó que los originales en referencia fueron depositados en el antiguo "Salón Bolívar", hoy de juntas de esta Academia, con los materiales de la obra del General O'Leary. El señor Eloy G. González ratificó la declaración del doctor Lecuna, de que los originales del IV volumen ya no se hallaban entre los de la obra de O'Leary que custodiaba esta Corporación y que por disposición superior le fueron entregados al doctor Lecuna, en 1915. El doctor Cabrera Malo sugirió la conveniencia de hacer una investigación respecto del paradero de los mencionados materiales, y el doctor Lecuna, recordando que el encargado de la edición de la obra total lo había sido el extinto señor General Andrés Aurelio Level, prometió escribir a su deudo, el historiador señor General Lino Duarte Level, por si éste pudiere suministrar algún dato que sirva de indicio para practicar la indagación.

En la junta del 10 de diciembre, el doctor Lecuna presentó un facsímil fotográfico de la carta original del Jefe Supremo a Briceño Méndez, de San Félix, el 19 de junio de 1817, adulterada por José Domingo Díaz en la *Gaceta de Caracas,* como lo hizo también con otras cartas de Bolívar para Briceño Méndez, Piar y Bermúdez, y con una de Briceño Méndez para el Jefe Supremo, publicadas en los números de la *Gaceta* correspondientes al mes de abril de 1818. Son seis (6) piezas, reproducidas por Mariano de Briceño (*Historia de Margarita,* Notas, pp. 25-27), y por Blanco y Azpurúa (T. XI, p. 57).

Además del original presentado por el doctor Lecuna, se ha salvado el de la carta de Briceño Méndez al Jefe Supremo, de Upata, el 16 de junio de 1817. O'Leary inserta una copia de la de 14 de junio de 1817 para el General Piar; y Blanco y Azpurúa las de 19 de junio de 1817 para el mismo General, y 4 de octubre de 1817 para el General Bermúdez. Sólo falta la versión auténtica de la carta de 13 de junio de 1817 para Briceño Méndez.

La confrontación de las versiones de José Domingo Díaz con las auténticas, especialmente las originales, confirma la veracidad de la protesta publicada en el *Correo del Orinoco,* número 6, correspondiente al 25 de julio de 1818, contra las falsificaciones de José Domingo Díaz.

BIBLIOTECA Y BOLETIN

Se acentúa cada año el auge adquirido por la Biblioteca, cuyas proporciones hacen ya insuficiente el extenso pabellón que se la ha destinado en el edificio: actualmente se agregan nuevos cuerpos a la estantaría, a fin de darle adecuada colocación al creciente número de obras que incesantemente son enviadas de todos los países, en calidad de canje de establecimientos similares, o como obsequio de los autores. A este aporte espontáneo se añade el esmerado empeño del actual Bibliotecario, doctor Dávila, por enriquecer los ya importantes plúteos, aún comprando en plaza las obras indispensables como complementarias de materias o de colecciones descabaladas: en esta forma se han adquirido este año quince (15) volúmenes; se han recibido ciento sesenta y cuatro en libros (164); cincuenta y nueve (59) folletos; y cuatrocientas noventa y cinco (495) Revistas. De la existencia en rústica se han empastado este año doscientos diez (210) volúmenes.

Ha contribuido poderosamente al progreso de esta Sección la publicación puntual y profusa circulación del "Boletín" en el Extranjero. Autores, Corporaciones, Bibliotecas, solicitan con frecuencia el canje de nuestra publicación, a la que especiales circunstancias de orden tipográfico ha obligado a alterar en el formato, haciendo éste mayor que el habitual, lo que ha ofrecido mayor espacio para las materias de su índole.

REPARACION DEL EDIFICIO

Ese Ministerio tuvo a bien trasladar al de Obras Públicas, según su atenta comunicación del 25 de octubre pasado, la oportuna solicitud que hizo esta Academia, de la reconstrucción de los techos bajo los cuales se hallan instalados el Archivo y la Biblioteca; porque colocados dichos techos desde hace muchos años, y siendo de material de zinc sobre asiento de madera, la acción de la larga intemperie los ha destruido, con emenaza de perjuicios irreparables para las obras impresas y los manuscritos inapreciables que se hallan bajo la custodia y responsabilidad de esta Corporación.

DUELO

El año de que doy cuenta ha sido de reiteradas penas para esta Academia, por la desaparición de notables e ilustres personalidades que la honraban con su nombre y la recomendaban con su labor. También la República y el Gobierno han tributado, en cada dolorosa ocasión, homenaje justiciero a estos servidores eminentes de la patria. El 25 de marzo vimos desaparecer súbitamente a nuestro activo colega el doctor *Francisco Jiménez Arráiz*, quien ocupaba dignamente uno de los Sillones de Número. En el mes de abril siguiente, la Corporación se enteró del sensible fallecimiento, en Bogotá, de don *Marco Fidel Suárez*, ilustre hombre de Estado y humanista, escritor y periodista, gloria de Colombia y honra de las letras americanas.

En el mes de agosto desapareció el Ilustrísimo Señor doctor *Antonio Ramón Silva*, Arzobispo de Mérida y Miembro Correspondiente de esta Corporación; preclara figura en las letras y en la cátedra. Y en el mes de setiembre último tuvimos que tributar, con el Ejecutivo Nacional, con la sociedad y con las letras, los honores postreros al cadáver del doctor *Manuel Díaz Rodríguez*, Individuo de Número de la Academia.

VISITAS

En el año fenecido, la Academia ha sido honrada en el departamento de la Biblioteca, por la visita de los Excmos. Sres. *Fernando Cento*, Nuncio Apostólico; *Ruy de Lugo Viña*, Embajador de Cuba; *Emeterio Zorrilla;* doctor *Eduardo Zuleta*, Ministro de Colombia; doctor *Manuel Bianchi*, Ministro de Chile; Monseñor doctor *Acacio Chacón*, Arzobispo de Mérida; Monseñor *Basilio de Sanctis*, Secretario de la Nunciatura; Pbro. *Camargo*, Secretario del Arzobispo de Mérida; doctor *Roberto Goenaga*, Secretario de la Legación de Colombia; Mr. *Clarence Henry Haring*, profesor de Historia económica de Hispano-América en la Universidad de Harvard; y don *Federico García Sanchíz*, notable escritor español.

Soy de usted muy atento servidor.

El Director,

PEDRO M. ARCAYA.

Informe de la Academia Nacional de Medicina

—

DOCUMENTO NUMERO 347

—

Caracas: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

La Academia Nacional de Medicina ha cumplido durante el presente año de manera efectiva su misión de Corporación científica y doctrinaria que le ha sido confiada por el Gobierno Nacional, en la forma expresada en esta exposición.

Se han celebrado con regularidad sesiones ordinarias y extraordinarias con el fin de resolver asuntos de orden interno y especialmente para la lectura y consideración de los trabajos científicos que se insertan a continuación:

TRABAJOS CIENTIFICOS

1º Un procedimiento simplificado de transfusión sanguínea. Traducción y comentarios por el Doctor Armando Yanes.

2º La quimioterapia de algunas enfermedades tropicales. Conferencia del profesor Peter Mühlens, del Instituto de Medicina e Higiene Tropicales de Hamburgo.

3º Discusión sobre la transfusión sanguínea.

4º Etiología y tratamiento del asma, la urticaria y otras enfermedades por alergia. Lectura quincenal por el Doctor E. Meier Flégel.

5º Notas para la Geografía Médica de Venezuela. La enfermedad de Chagas en Barinitas, por el Doctor R. Pino Pou.

6º Notas de Endocrinología. Un caso de nanismo de origen tiroidiano, por el Doctor R. Pino Pou.

7º Algo sobre la flagelosis de las euforbiáceas. Trabajo del Bachiller David R. Iriarte, leído por el Doctor E. Conde Flores.

8º Sobre flagelosis de las euforbiáceas, por el Doctor Juan Iturbe.

9º Sobre el diagnóstico y tratamiento de la apendicitis, por el Doctor Francisco A. Rísquez.

10º Sobre el tratamiento de la apendicitis, por el Doctor Julio C. Rivas M.

11º Acerca del diagnóstico y tratamiento de la apendicitis, por el Doctor Salvador Córdoba.

12º Sobre tratamiento de la apendicitis, por el Doctor J. Sanabria Bruzual.

13º Desinfectantes y desinfecciones por el Doctor Andrés Herrera Vegas.

14º Discurso del Doctor L. López Villoria para su incorporación a la Academia Nacional de Medicina.

15º Discurso de contestación al Doctor López Villoria por el Doctor F. A. Rísquez.

16º Homenaje a Lord Lister por el Doctor H. Rivero Saldivia.

17º Sobre el tratamiento de la Poradenitis inguinal aguda. Trabajo del Doctor E. P. de Bellard leído por el Doctor Villegas Ruiz.

18º Sobre una nueva aguja quirúrgica. Trabajo del Doctor E. P. de Bellard leído por el Doctor Villegas Ruiz.

19º Medicina Colonial. Trabajo del Doctor Emilio A. Yanes leído por el Doctor H. Rivero Saldivia.

20º Sobre la acidosis por el Doctor Eudoro González.

21º Homenaje al Doctor Calixto González. Discurso del Doctor J. Sanabria Bruzual.

22º El tratamiento de la diábetes azucarada por la sintalina. Lectura quincenal por el Doctor Eudoro González.

VISITA DEL PROFESOR MÜHLENS

El día 5 de enero la Academia de Medicina recibió la visita del Profesor P. Mühlens del Instituto de Medicina e Higiene Tropicales de Hamburgo.

El citado Profesor asistió al Quinto Congreso Venezolano de Medicina reunido en Maracay y presentó en dicha asamblea importantes trabajos sobre Medicina Tropical. Después de su visita a la Academia leyó además un interesante trabajo sobre la "Quimioterapia de algunas enfermedades tropicales".

NUEVOS ACADEMICOS

Para ocupar el Sillón Nº XXXIV, vacante por muerte del Dr. Martín Herrera ocurrida en octubre del año pasado, la Academia eligió al Doctor Héctor Sánchez B., Director del Hospital Vargas. Durante el presente año fué recibido en sesión extraordinaria verificada en el Paraninfo de la Universidad Central, el día 12 de junio, el Doctor L. López Villoria, Inspector General de los Hospitales, que había sido elegido para ocupar el Sillón Nº XIV vacante por muerte del Doctor David Lobo.

SEXTO CONGRESO VENEZOLANO DE MEDICINA

De acuerdo con sus atribuciones legales, esta Corporación procedió en sesión ordinaria del 5 de mayo de 1927 a constituir la Comisión Organizadora del Sexto Congreso Venezolano de Medicina que se reunirá en Caracas en el mes de diciembre de 1929. Dicha Comisión la forman las personas expresadas a continuación:

Presidente, Doctor Juan Iturbe.

Vicepresidente, Doctor J. Sanabria Bruzual.

Secretario General, Doctor Domingo Luciani.

Tesorero, Doctor Eudoro González.

Vocal Médico, Doctor B. Perdomo Hurtado.

Vocal Médico, Doctor Enrique Tejera.

Vocal Farmacéutico, Félix Lairet.

Vocal Dentista, A. La Rosa Castro.

HOMENAJE A RAMON Y CAJAL

El Centro Benéfico Español ofrendó a la Academia de Medicina un retrato del sabio español Doctor S. Ramón y Cajal. Con el propósito de recibir la ofrenda y colocar dicho retrato en su salón, se verificó una sesión ordinaria el día 24 de mayo. En dicho acto, el Presidente de la Academia dió las gracias al Centro Benéfico y el Doctor F. A. Rísquez, designado al efecto, pronunció un breve discurso alusivo a la interesante obra científica del Profesor Ramón y Cajal, elegido hace ya varios años como Miembro Correspondiente Extranjero de la Academia Nacional de Medicina.

HOMENAJE A LORD LISTER

El centenario del gran cirujano inglés fué celebrado de manera solemne en casi todo el mundo científico; y la Academia de Medicina quiso también tributar un homenaje de recuerdo a la memoria del ilustre creador de la Cirugía antiséptica. El Dr. H. Rivero Saldivia leyó una interesante exposición haciendo resaltar la obra del gran maestro e hizo al mismo tiempo donación de un retrato de Lister para esta Corporación a fin de que fuera colocado en su salón de sesiones.

HOMENAJE AL DOCTOR CALIXTO GONZALEZ

Manifestación de recuerdo y admiración fué igualmente tributada a este sabio médico venezolano, de los discípulos más esclarecidos del Padre de la Medicina Nacional. En sesión extraordinaria se colocó el retrato del maestro, donado a esta Academia; y el Presidente de la Corporación, en breves frases, puso de relieve la obra y méritos de aquel eminente clínico.

NOTA DE DUELO

La Academia ha tenido que lamentar durante el presente año la desaparición de otro de sus miembros fundadores, el Doctor Enrique Meier Flégel, que ocupaba el sillón número VIII. De acuerdo con el Reglamento le fué rendido un postrer recuerdo y merecido elogio al distinguido colega, Segundo Vicepresidente de la Academia y Profesor de la Universidad.

CENTENARIO DE MARCELIN BERTHELOT

Por mediación de la Legación de Francia, fué invitada esta Corporación para nombrar representante en las fiestas del centenario de Berthelot, eminente químico francés. La Academia designó al Doctor Emilio Conde Flores, Presidente de la Corporación, para que la representara en dichas ceremonias.

Oportunamente el Doctor Conde Flores informó a la Academia acerca de la misión que le fué confiada e hizo una breve reseña de las fiestas referidas, especialmente de la colocación de la primera piedra de la Casa de la Química, obra para la cual ha contribuido Venezuela de manera espléndida.

Igualmente asistió la Academia por medio de sus delegados, los Doctores R. Pino Pou y Franz Conde Jahn, a las ceremonias del centenario de Pinel y de Vulpian, atendiendo de esa manera a especial invitación de la Legación de Francia.

GACETA MEDICA DE CARACAS

Con idéntica regularidad se ha publicado la *Gaceta Médica*, órgano de la Academia de Medicina y del Congreso Venezolano de Medicina. Allí han aparecido importantes trabajos leídos en las sesiones de esta Corporación e importantes notas, revistas y traducciones de diversos asuntos de actualidad discutidos en las diversas corporaciones médicas de Europa y América.

La Academia de Medicina ha proseguido su empeño de fomentar el estudio especial de los problemas relacionados con el mejor conocimiento de nuestras enfermedades y los medios más adecuados para su profilaxia. En julio de este año se abrió el concurso para optar el "Premio Vargas", y se fijó como tema para dicho certamen, el estudio de las disenterías.

De igual modo esta Corporación ha proseguido su labor en pro de los intereses y del prestigio del Gremio Médico. Con este propósito se ha nombrado una Comisión de Individuos de Número de esta Corpo-

ración para elaborar un proyecto de Preceptos de Deontología Médica, el cual se comenzará a discutir oportunamente y representará la Doctrina Deontológica de la Academia.

Caracas: 31 de diciembre de 1927.

El Secretario,

Eudoro González.

Informe de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales

DOCUMENTO NUMERO 348

Caracas: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

En cumplimiento de un deber reglamentario, nos place informar a usted que durante el año que termina, la Academia renovó por elecciones su Junta Directiva, quedando presidida por el suscrito y además, Primer Vicepresidente, Doctor Francisco Arroyo Parejo; Segundo Vicepresidente, Doctor Pedro Hermoso Tellería; Secretario, por reelección, Doctor Juvenal Anzola; Tesorero, por reelección, Doctor Rafael Marcano Rodríguez; Bibliotecario, por reelección, Doctor Alejandro Pietri, hijo, y mientras duró la ausencia de éste en Europa, fué nombrado interino el señor Doctor Pedro Miguel Reyes.

Acogiendo la importante iniciativa de la Junta saliente, de prepararse la Academia para rendir una ofrenda en el primer centenario del Congreso de 1830, se ha ocupado en escoger el medio más adecuado; y al efecto elaboró varios temas que encajan dentro del marco de esta Institución, encargando de su desarrollo a algunos académicos, con el propósito de que reunidos dichos trabajos puedan formar un libro que constituya la proyectada ofrenda.

Los temas fijados han sido los siguientes:

I—El Congreso y la Constitución de 1830.

II—Disolución de la Gran Colombia.

III—La Iglesia de Venezuela de 1810 a 1830.

IV—El espíritu y resultados prácticos de las Leyes desde el nacimiento de la República, relacionados con la colonización e inmigración y la mejor forma de efectuarlas.

V—Monografía sobre el Doctor Luis Sanojo y sus ideas sobre la evolución legislativa de Venezuela.

VI—Espíritu de la legislación venezolana de 1810 a 1830.

VII—Ideas políticas predominantes en las provincias venezolanas de 1810 a 1830.

Se han continuado recibiendo publicaciones de instituciones similares, y ha sido aumentada la biblioteca con la laboriosa contribución del señor Doctor Ramiro Parra, notable jurista zuliano, condensada en el libro titulado "Acciones Posesorias".

Cumplimos oportunamente el penoso deber de asociarnos al duelo del académico Doctor Carlos Jiménez Rebolledo, con motivo de la muerte de su señora madre, acordando concurrir en cuerpo a las honras fúnebres y dedicarle una corona de flores.

Igualmente pasamos por el pesar del fallecimiento del académico de número Doctor Jesús Rojas Fernández, quien ocupaba el sillón número 22 entre nosotros. Se acordó concurrir en cuerpo a las exequias, depositar sobre su tumba una corona en nombre de la Academia y enlutar durante ocho días en el Salón de Sesiones el dicho sillón que él ocupaba.

Por acuerdo especial la Academia se asoció al duelo decretado por el Gobierno Nacional con motivo del fallecimiento del eminente literato y servidor público Doctor Manuel Díaz Rodríguez.

Por medio de una Comisión diputada al efecto la Academia dedicó una visita de bienvenida y simpatía al Excelentísimo Señor Doctor Ruy de Lugo Viña y demás Miembros de la Embajada Especial Cubana acreditada ante los Estados Unidos de Venezuela.

De conformidad con el Reglamento que nos rige, empezó a publicarse desde el día 10 de los corrientes (*Gaceta Oficial*, número 16.375) el aviso correspondiente que da cabida a los aspirantes a ocupar el sillón vacante N° 22, y está corriendo el plazo establecido para tales casos.

Agradecemos debidamente que el Ejecutivo Nacional, por órgano del ciudadano Ministro de Instrucción Pública, se haya servido mejorar el Salón de Sesiones de la Academia, acordándole el servicio de luz eléctrica, con el fin de facilitar las sesiones haciéndolas nocturnas.

El informe anual del Tesorero resume el estado actual en las siguientes partidas:

Haber de la Academia.	B 2.861,75
Debe de la Academia.	641,50
Remanente en la Caja. . .	B 2.220,25

El Presidente.

J. B. Bance.

El Secretario Accidental,

J. de D. Méndez y Mendoza.

Informe del Presidente del Colegio de Ingenieros

—

DOCUMENTO NUMERO 349

—

Caracas: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 15º, letra g, del Reglamento del Colegio de Ingenieros de Venezuela, vengo a dar cuenta a esa Superioridad de las actividades de dicho Cuerpo durante el año que hoy termina.

Con fecha 21 de abril del año en curso se practicó la elección de funcionarios para el período 1927-1928, resultando electos:

Presidente, el suscrito.

Primer Vicepresidente, Doctor Manuel Cipriano Pérez.

Segundo Vicepresidente, Doctor Siro Vásquez.

Secretario, Doctor Abraham Tirado, nombramientos que se participaron oportunamente a ese Despacho.

En el lapso indicado se inscribieron en los Registros del Colegio: un Doctor en Ciencias Físicas y Matemáticas, un Ingeniero, once Agrimensores y un Maestro de Obras.

He aquí los nombres de los inscritos:

Doctor en Ciencias Físicas y Matemáticas: Fernando Azpurúa Capriles.

Ingeniero: Doctor Antonio Minguet Letteron.

Agrimensores: José María González Figueredo, Nicolás Calcurian Suárez, Alberto Tinedo V., Rafael del Valle Silva, Juan E. Barroeta, Carlos Alberto Velutini, Antonio García Romero, Nicolás Curiel Coutinho, Antonio Moisés Alvarado, Jesús Rodríguez Loreto, J. M. Isava Núñez.

Maestro de Obras: Juan Eloy Cadenas. (Albañilería).

Los trabajos leídos en el Colégio en sus sesiones ordinarias fueron los siguientes:

Doctor F. Rey Zozaya.—"Planta depuradora para la red de cloacas de Caracas".

Doctor F. de P. García Betancourt.—"Apuntes sobre el tráfico en nuestras carreteras".

Doctor G. Herrera Umerez.—"Estudio de la distribución de agua potable de la ciudad de Caracas".

Doctor Abraham Tirado.—"Elogio de los Doctores Agustín Aveledo y Jesús Muñoz-Tébar, con motivo de proponer el Doctor Tirado la colocación de los retratos de estos meritorios Ingenieros en la Sala de Sesiones del Colegio".

Doctor J. de D. Méndez Llamozas.—"Flexión.—Crítica de la teoría clásica.—Nuevas ideas".

Doctor Andrés Palacios Hernández.—"Distribución de las aguas de la ciudad de Caracas, concretada a las parroquias San José y La Pastora".

Ingeniero Oscar Ochoa Palacios.—"Levantamientos económicos con cadena y brújula".

Doctor Juan Vicente Camacho.—"Estudio preliminar para surtir de agua potable los Acueductos de Caracas".

Doctor Luis Bello Caballero.—"Para abaratar la vivienda".

Doctor José Cecilio de Castro.—"Vigas de hormigón armado para construir entresuelos y azoteas".

Doctor Horacio Soriano.—"Distribución de aguas de Caracas. Consideración sobre los sistemas propuestos".

Doctor F. Rey Zozaya.—"Estereofotogrametría.—Progreso y desarrollo durante los últimos años.—Presentación, por el autor de la conferencia, de una cámara fotográfica adaptada al taquiómetro".

Doctor F. Rey Zozaya.—"Presentación del trabajo comparativo entre la Estereofotogrametría y la taquimetría, de José Limeses, Agrimensor nacional en Buenos Aires; y el trabajo ejecutado por el Doctor Rey Zozaya en el cerro de Buenos Aires del Distrito Federal para verificar su cámara fotográfica".

Ingeniero Oscar Ochoa Palacios.—"Aguas subterráneas".

Doctor Eduardo Calcaño, h.—"Propiedades de las aguas naturales en relación con su potabilidad".

Ingeniero Industrial Andrés Castells Brases.—"Historia del arte de Hilar y Tejer el Algodón".

Doctor T. Marsal Zárraga.—"Altura efectiva en un motor hidráulico.—Diámetro del inyector en las ruedas de impulsión".

Ingeniero Juan A. Briano.—"Memoria descriptiva sobre el Ferrocarril Intercontinental Panamericano.—(Sección Sudamericana).

Doctor Felipe Aguerrevere.—"Declinación magnética en Venezuela desde el año de 1700.—Tablas de declinación magnética aproximada en toda la República".

La Revista del Colegio comenzó a publicarse nuevamente en junio último con el número 37, y a pesar de los esfuerzos realizados por la Comisión respectiva para alcanzar la debida regularidad en la salida del periódico, no se ha logrado sacar a la luz sino hasta el numero 40, por las dificultades que ofrece a la Imprenta la composición de un material que requiere tipos y cuidados especiales.

Dios y Federación,

L. F. Calvani.

Informe del Director de la Biblioteca Nacional

—

DOCUMENTO NUMERO 350

—

Caracas: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En cumplimiento de mis deberes oficiales tengo por honra presentar a usted el Informe de ley sobre la marcha de la Biblioteca Nacional, con cuya dirección me honro, durante el año de 1927 que termina hoy.

De día en día se intensifica el intercambio intelectual establecido entre nuestro país y el exterior; y muy especialmente con aquellos pueblos de nuestro Continente con los cuales tiene las más estrechas vinculaciones por la comunidad de origen, lenguaje y religión; por los sacrificios que en común hicieron para lograr su independencia política; y por la identidad de intereses y aspiraciones, que pide entre ellos la más estrecha unión espiritual.

Como dije a usted en Informe anterior, los resultados a tal respecto obtenidos han sido por demás satisfactorios. El Gobierno y las Corporaciones literarias y científicas de los Estados Unidos de Norte América han remitido numerosas publicaciones con su constante regularidad. También lo han hecho las Repúblicas de Centro y de Sur América, sobre todo la Argentina y el Uruguay, que han enviado numerosas obras. Asimismo ha sido favorecido este Instituto con donativos de personas cuyos nombres figuran en la sección respectiva del Boletín que le sirve de órgano.

La bibliografía nacional se aumenta de día en día con las publicaciones de todo linaje que se hacen en la República; pues aunque no todos los autores y editores cumplen el deber de remitir dos ejemplares de sus obras a la Biblioteca, siempre son muchos los impresos que por tal respecto ingresan a la sección respectiva.

En lo que se refiere a su régimen interior este Instituto ha estado abierto y al servicio del público en los días y a las horas reglamentarias; ha respondido a las consultas que del interior y del exterior se le han hecho sobre asuntos de carácter histórico y bibliográfico; ha cumplido con sus deberes de oficina receptora y distribuidora de las publicaciones enviadas por la Smithssonian Institution y otras corporaciones extranjeras; y ha despachado con entera regularidad su numerosa correspondencia. El número de lectores durante el año alcanza a treinta y dos mil novecientos noventa y ocho, distribuidos así:

Ciencias	3.945
Literatura	19.410
Historia	1.915
Periódicos	7.728
	32.998

El cómputo por materias da el siguiente resultado:

En castellano	26.703
En francés	828
En inglés	456
En alemán	45
En italiano	26
En Latín	6
	28.064

Esta dirección anota con natural complacencia el hecho de que el Boletín de la Biblioteca Nacional, destinado a contener cuantos datos nos fuera dado reunir sobre nuestra abundante y en parte desconocida producción bibliográfica, así como a dar cuenta de la marcha del Instituto a nuestro cargo, ha logrado lisongero éxito, sobre todo en el exterior. Entre los trabajos que dicha publicación contiene están: *Seudónimos y Anónimos en la Literatura y en la Política venezolana; Lista de algunos periódicos que vieron la luz en Caracas de 1808 a 1900; Apuntes para la Bibliografía Nacional; Impresos y Manuscritos pertenecientes a la Biblioteca; Impreso desconocido y valioso*, en que por primera vez se da cuenta de cinco números de *El Colombiano*, periódico redactado en Londres por el General Miranda en 1810; y algunos otros de interés para las personas amantes de ese linaje de estudios.

La Biblioteca Circulante, de tanta utilidad para el público lector, ha sido renovada en su totalidad con los libros que ese Ministerio hizo traer para élla de la casa editorial Calpe, establecida en Madrid y en Barcelona. Componen la nueva colección más de mil trescientos volú-

menes, encuadernados en pasta española, entre los cuales figuran obras de literatura clásica, de recreo y entretenimiento y una serie de manuales sobre ciencias, artes, industrias y profesiones, adecuados a las exigencias de la vida actual y a las condiciones de las personas que han de utilizarlos. Para colocar esos libros se ha construido un estante y se impone la impresión de un nuevo catálogo, que en la actualidad se hace.

Durante el año a que se contrae este Informe se han expedido 392 cédulas por valor de B 4.029. Quedan por liquidar 311 que alcanzan a B 3.107.

Crear y fomentar bibliotecas es obra de patriotismo no solo porque pone al alcance de la inteligencia medios cómodos y fáciles para instruirse sino porque al propagar y facilitar el placer de la lectura contribuye a realizar obra moralizadora, que siempre redundará en honra para la patria y sus buenos servidores.

Los trabajos de encuadernación se continúan con la debida regularidad y de acuerdo con la pequeña suma asignada para ese servicio en el presupuesto de la Biblioteca. Con todo hay muchos libros, revistas y periódicos que requieren para ser empastados o una erogación especial o un aumento en el capítulo respectivo.

En comunicaciones anteriores he cumplido con el deber de participar a ese Despacho que el edificio de la Biblioteca, ya insuficiente para los volúmenes que de día en día ingresan, requiere urgentes reparaciones sobre todo en el techo de la sala principal de lectura que, no solo presenta feo aspecto, sino constituye serio peligro para los que a este Establecimiento concurren, pues muchos de los vidrios amenazan caerse.

Dios y Federación,

José E. Machado.

Informe del Director General de los Museos Nacionales

—

DOCUMENTO NUMERO 351

—

Caracas: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Al comenzar, en cumplimiento de una disposición reglamentaria, el Informe del movimiento habido en los Museos a mi cargo durante el año que termina, es muy grato deber para mí presentar a usted el res-

petuoso testimonio de mi agradecimiento por el interés con que ha acogido todas las peticiones y observaciones que le he presentado en obsequio de estos Establecimientos y atento siempre a las instrucciones que usted me comunicó al encomendarme el cuido de ellos.

Así, el año fue de fecunda laboriosidad, cuyos resultados puede el público apreciar a la simple vista, en las colecciones reformadas y enriquecidas del Museo de Historia Natural, en valiosos cuadros del Museo de Bellas Artes, cuyo mérito realzan marcos apropiados, en importantes reliquias expuestas últimamente a la veneración del patriotismo en el Museo Boliviano.

Y dividiré en varios capítulos mi exposición, tratando de que sea breve y clara.

EDIFICIOS

Desde mayo se efectuaban en ellos reparaciones y reformas de alguna importancia, cuando la desastrosa explosión, que hubo en el incendio de la casa de los Sres. Eduardo & Antonio Santana Ss., quebró casi todos los vidrios del Museo Boliviano y desencajó puertas, quebró vidrios de las ventanas y causó graves daños en los techos de los Museos de Bellas Artes y de Historia Natural y Arqueología, lo que obligó a un trabajo serio, que se efectuó con interés y se aprovechó para refaccionar el entablado de los pisos superiores y rehacer por completo el cielo raso y el empapelado de las paredes del llamado Salón de los Escudos.

VISITANTES

A más de los días señalados por el Reglamento, se abrieron los Museos el día de la Fiesta de la Raza y también, en horas extraordinarias, para los turistas que visitan esta ciudad en febrero y marzo.

Hay que mencionar entre nuestros huéspedes notables, a la Embajada Extraordinaria de Cuba, que presidió el Excmo. Sr. Ruy de Lugo Viña, y los marinos argentinos del buque-escuela "Presidente Sarmiento". Y muchos extranjeros sin carácter oficial, a algunos de los cuales se les atendió deferentemente en días no señalados para el público, ocurrieron aquí, atraídos por la fama de nuestra Epopeya a ver las reliquias de los Héroes y pedir noticias de sus hazañas.

MUSEO BOLIVIANO

El Museo Boliviano fué visitado durante el año por 26.384 personas, según la anotación siguiente: en el mes de enero, 2.094; en febrero, 1.331; en marzo, 1.604; en abril, 2.260; en mayo, 1.781; en junio, 1.182; en julio, 7.005; en agosto, 1.178; en setiembre, 1.290; en octubre, 4.598; en noviembre, 1.016; en diciembre, 1.045.

Las valiosas colecciones artísticas de este Instituto han sido aumentadas con el retrato del General José María Zamora, Ilustre Prócer de la Independencia, obra del pintor venezolano Tovar y Tovar, donado por la señora Josefa Zamora de Parra Pacheco, y con dos elegantes columnas de madera donadas por el señor Germán del Gallego

MUSEO DE ARQUEOLOGIA E HISTORIA NATURAL

Este Instituto funcionó debidamente durante el año y fué visitado por 12.579 personas, distribuidas así: en el mes de enero, 949; en febrero, 611; en marzo, 1.134; en abril, 2.899; en mayo, 879; en junio, 497; en julio, 1.233; en agosto, 856; en setiembre, 732; en octubre, 1.603; en noviembre, 715; en diciembre, 471.

Y ya que se ha trabajado con manifiesta eficacia en este Museo, me atrevería a insinuar respetuosamente a ese Ministerio, a cuya labor el más obcecado tiene que rendir elogios, la conveniencia de que los maestros y profesores lo utilizaron de vez en cuando para sus clases prácticas. Y permítasele esta digresión pedagógica a un viejo maestro penetrado del papel importante que en la instrucción primaria desempeñan las ciencias naturales desenvolviendo en el niño el hábito de la observación y la independencia del juicio.

MUSEO DE BELLAS ARTES

Como este Instituto se encuentra en el mismo edificio donde funciona el Museo de Arqueología e Historia Natural, fué visitado durante el año por igual número de personas.

LIENZOS Y GRABADOS

Por orden de ese Ministerio fueron colocados en bellos marcos los cuadros enumerados al pie. Este trabajo fué confiado a la casa Zamora Hermanos, y para la elección de los materiales apropiados, solicité y obtuve la idónea cooperación del inteligente artista ciudadano Carlos Otero, Director de la Escuela de Artes Plásticas.

(MUSEO DE BELLAS ARTES)

"El Libertador" por A. Herrera Toro.
"Muerte de Miranda" por Emilio J. Mauri.
"La Virgen de la rosa" por Autor desconocido. (Michelena creyó que era Murillo).
"Un paseo de placer" por Jhon F. Hulk, jr.
"Centinela árabe" por Theophile Lybaert.
"Campiña cenagosa de noche" por Fr. Roffiaen.
"Paisaje" por Alliers.
"Paisaje" por G. Civillion.

"Ricaurte en San Mateo" por A. Herrera Toro.
"La tiradora de naipes" por E. E. Schepens.
"Autorretrato" por A. Herrera Toro.
"Naturaleza muerta" por H. Bellis.
"Paisaje suizo" por Autor desconocido.
"Muerte de Lucrecia' por Tizziano (Copía).
"Familia española" por P. Henry Schouten.
"Paisaje con choza del Norte de Francia" por A. D. Chudant.
"La Confesión" por J. M. Vera.
"La Aurora" por Guido Reni.
"Descubrimiento de la Costa de Venezuela". (Grabado).

(MUSEO BOLIVIANO)

"El Libertador" por Antonio Salas.
"General Antonio Valero".
"Miranda". (Grabado).
"El padre del Libertador". (Grabado).

BIBLIOTECA

Libros, folletos y periódicos recibidos:

Del país:

"Estudios Históricos" de Arístides Rojas (3 tomos), enviados por ese Ministerio.

"Lecturas Históricas" de D. Arístides Rojas (1 tomo encuadernado), enviado al Museo Boliviano por el Doctor José E. Machado.

"Libro de Actas del Congreso de 1811", enviado por el Ministerio del Interior.

"Ríonegro" por el Doctor B. Tavera Acosta.

"Diccionario Biográfico de Ilustres Próceres Suramericanos" y "Sancho Briceño" por el Doctor Vicente Dávila.

"Memoria de Fomento.—1927".

"Marcas de Fábrica, de Comercio y Patentes de Invención. Ministerio de Fomento.—1927".

"Anales de la Universidad Central de Venezuela".
"Boletín de la Biblioteca Nacional".
"Boletín del Archivo Nacional".
"Gaceta Oficial".—Caracas.
"Gaceta Municipal".
"Gaceta Oficial del Estado Miranda".
"Gaceta Oficial del Estado Monagas".
"El Luchador".—Ciudad Bolívar.
"La Voz del Orinoco".
"El Obrero".—Carúpano.

"El Mirandino".—Los Teques.
"Unanimidad".—La Guaira.
"Paz y Labor".—Maracay.

Del exterior:

"Journal de Société des Americanistes de Paris".

"Revista del Centro de Estudiantes de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires".

"Bulletin of the Metropolitan Museum of Art. Nueva York".

"Boletin de Museu Nacional de Rio de Janeiro".

"Bible Society Record.—Nueva York".

"Boletín de la Sociedad Geográfica Sucre.—Sucre (Bolivia)".

"Journal of the American Museum Natural History"—Nueva York.

"Revista de Museu Paulista.—Tomo XV.—Sao Paulo".

"Sud-Amerika.—Leipzig".

"Pan Pacific Progress.—Nueva York".

"Slate-in Northamton County Pensilvania".

"Revista Mexicana de Biología".

"International Conciliation.—Nueva York".

"Katalog des Ethonographischen Reichsmusums.—Leiden".

"A Furter Study of the American Species of Symphyogyna.—Alexander W. Evans".

"American Journal of Botany".

"La Conservazione degli Erbari.—Firenze".

"Gotebergs Musseum. Anstryck. 1926—1927".

"Ibero Americaniches Archiv.—Berlin".

"Beaver Habits And Experiments In Beaver Culture By Vernen Bailey. Washington, D. C".

"Geografisk Tiddsskrift.—Kjovenhava".

"Propagation of Game Birds.—Washington, D. C".

"Kunstliteratur und Kunstgeschichtliche Werke.—Leipzig".

"Estudios Botánicos en la Región Uruguaya. Dr. Guillermo Herter".

"Revision of the American Lemming Mice by A. Brazier Howell. Washington.—1927".

"The Fauna of the Ripley Formation on Coon Creek, Tennessee by Bruce Wade.—Washington".

"American Teriary Mollusks of the Genus Clementia, by W. P. Woodring".

"Surface Water Supply of the United States.—(9 tomos).—Washington".

"Surface Water Supply of Hawaii.—Washington".

"Bibliography of North American Geology, by John M. Nicles. Washington".

"Annual Repert of the Director of the Geological Survey.—Washington".

"Report of the United States National Museum.—Washington".

"Large Springs in the United States, by Oscar Edward Meinzer. Washington".

"Geology of the Cat, Creek and Devils Basin Oil Fields and Adjacent Areas in Montana.—By Franck Reeves".

MUSEO DE HISTORIA NATURAL

Incidentalmente, al dar cuenta del número de sus visitantes, mencioné sus notables progresos, que están evidenciando la consagración del ciudadano Majeul Grisol a la labor que con notable acierto le confió ese Ministerio. Con gusto consigno mi elogio a este modesto y utilísimo empleado, al mismo tiempo que cumplo su encargo de elevar a Ud. la expresión de gratitud por el cuidado que ha manifestado Ud. en proveerlo de los elementos que ha solicitado de ese Ministerio, tales como la obra del naturalista Brehm, "Maravillas de la Naturaleza", una magnífica lupa, gran surtido de alfileres entomológicos, soportes para aves, vidrieras para colecciones de insectos, una caja grande para desinfección, en fin, los muebles, instrumentos y sustancias que ha ido indicando en el trascurso de sus trabajos.

He aquí las colecciones que, reformadas y enriquecidas, se muestran en nueve armarios recientemente pintados y en nuevos soportes, porque en la sección donde se trabaja se va reformando todo hasta los letreros.

Aves rapaces.—Cóndores, águilas, buitres, gavilanes y arpías.

Rapaces nocturnas.—Lechuzas y titirivíes.

Palmípedas.—Pelícanos, gaviotas, patos, cotúas y güiriríes.

Zancudas.—Garzas, garzones, alcaravanes, arucos, corocoros, gallitos, gallineta azul.

Gallináceas.—Perdices, guacharacas, pavos reales, paujiles, faisanes y soi-solas.

Trepadoras.—Loros, guacamayas, cacatúas, tucanes, carpinteros y surucúes.

Colombinas.—Palomas y tórtolas.

Tenuirrostros.—Colibríes, Martin-pescadores, jacamares y cucaracheros.

Dentirrostros.—Turpiales, arrendajos, moriches, estorninos, paraulatas, mirlos, conotos, tordos, calandras, gonzalitos, bienteveo o cristofué.

Conirrostros.—Gorriones, verdines, canarios, pinzones, alondras, cardenales, picos de plata, viudas, bengalíes y azulejos.

Fisirrostros.—Golondrinas y aguaitacaminos.

Insectos.—Lepidópteros, dípteros, neurópteros, coleópteros, hemípteros y heminópteros.

Entre las últimas adquisiciones de los Museos, he de mencionar también una máquina de escribir, enviada por ese Ministerio.

Lo expuesto indica que los Museos Nacionales han merecido del Despacho a su digno cargo, la atención que reclaman estos Establecimientos que son índice de cultura, preferentemente visitados por los extranjeros interesados en el conocimiento de nuestra rica fauna, de nuestro arte nacional que ha dado obras famosas, y de la historia de los excelsos fundadores de la República.

Dios y Federación,

Antonio J. Sotillo.

Informe del Director del Observatorio Cajigal

DOCUMENTO NUMERO 352

Caracas: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra presentarle el informe relativo a la marcha de este instituto en el presente año.

Las observaciones meteorológicas se han practicado como de ordinario, llevando nota escrupulosa de éllas, en registros *ad hoc*, calculándolas y publicándolas diariamente en la *Gaceta Oficial* y enviando resúmenes mensuales a ese Ministerio y a la Oficina de Sanidad Nacional.

La hora se determina regularmente con toda la precisión deseable y se les da a todos los que la piden telefónicamente y de una manera general a la ciudad, mediante una señal roja, que se iza cinco minutos antes de las doce meridianas y se la deja caer en el momento preciso de dichas doce.

Esta hora, llamada "Hora Legal de Venezuela", por haber sido decretada por el Gobierno del General Gómez en años pasados y reconocida así por los institutos extranjeros, es exactamente *cuatro horas treinta minutos menos que la de Greenwich* y corresponde a un meridiano que pasara como a 2 km. al oeste de la Iglesia de Villa de Cura o con entera precisión: *dos minutos diez y seis segundos y siete décimos* al oeste de Caracas. Su objeto es la unificación del tiempo en todo el territorio de la República, en vista de un horario comparable para los trasportes y comunicaciones a través de él, así como una fácil reduc-

gic

este

10°,

la gra

LIO

DÍA

3

Observatorio Astronómico y Meteorológico de Venezuela - "Cajigal"

Resumen de las observaciones meteorológicas practicadas en este Observatorio en el año de 1927

Posición del Observatorio: Longitud $4^{h}\ 27^{m}\ 43^{s}$, 30. de Greenwich. Latitud 10°, 30' 24" 4B. Altura sobre el nivel del mar $1042^{m}5$

Reducción no efectuada de las lecturas barométricas a la gravedad normal $1{,}^{mm}76$

TEMPERATURA A LA SOMBRA	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS
Media mensual	18,56		17,86		19,46		19,80		20,75		19,67	
Máxima extrema	26,1	10	24,6	15	28,0	20	28, 0	29	28,2	6	28,0	2
Máxima media	23,24		22,39		25,35		24,80		26,19		25,19	
Mínima extrema	10,3	21	10,5	20	12,0	5	13,9	1, 8	15,8	5	14,9	3
Mínima media	14,22		13,58		15,11		15,80		16,90		16,65	
Oscilación máxima diurna	12,1	1	11,7	14	13,7	30	12,9	27	11,9	5	13,2	1
Oscilación mínima diurna	6,0	8, 12	4,2	5	5,1	1	4,1	9	4,1	21	5,6	22
Oscilación diurna media	8,99		8,78		10,25		9,02		9,40		8,53	
Oscilación extrema	15,2		14,1		16,0		14,1		2,1		3,1	
BAROMETRO A 0° EN MM.	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS
Presión media en el mes	676,55		677,15		676,76		675,45		676,04		676,50	
Presión máxima en el mes	679,10	3	679,45	12, 21	680,95	27	677,95	3	678,84	13	678,79	26
Presión mínima en el mes	673,25	14	673,35	10	674,25	13	673,21	19	673,02	8	673,25	1
Oscilación media en el mes	2,68		2,96		3,00		2,69		2,91		3,03	
Oscilación máxima diurna	3,7	4, 27	4,9	10	4,2	1	3,7	27	3,7	11	3,6	5, 28
Oscilación mínima diurna en el mes	1,2	30	1,5	1	2,0	10	1,6	21	1,8	23	2,4	27
Oscilación entre presiones extremas del mes	5,80		6,10		6,70		4,74		5,82		5,54	
Presión máxima media	677,93		678,50		678,40		676,82		677,47		677,97	
Presión mínima media	675,25		675,61		675,42		674,09		674,58		674,97	
HUMEDAD RELATIVA DEL AIRE												
Máxima media diurna	89,4		89,7		89,5		90,0		89,9		89,9	
Mínima media diurna	63,4		67,2		56,1		59,1		56,2		59,3	
Media mensual	77,7		77,7		73,1		74,2		71,2		73,6	
DURACION DIARIA DE LA INSOLACION	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS
Media mensual	7 32		7 24		8 02		6 26		6 55		6 14	
Máxima mensual	10 30	23	10 30	23	10 20	5	10 15	26	10 15	4	9 55	10
Mínima mensual	1 00	18	2 15	5	2 35	17	1 15	10	0 30	17	1 05	27
DIRECCION DE LOS VIENTOS QUE HAN SOPLADO												
A las 6 a. m.	E^{7}, O^{2}		E^{4}, O^{2}		E^{6}, O^{8}, SE^{1}		E^{7}, O^{7}		E^{12}, O^{1}		E^{11}, O^{1}	
A las 12 m.	E^{18}, O^{11}, SE^{1}		E^{14}, O^{12}		E^{18}, O^{11}, SE^{2}		E^{16}, O^{9}, NO^{2}		$E^{26}, O^{3}, SE^{1}, NO^{1}, S^{1}, ENE^{1}$		E^{28}, SE^{1}	
A las 6 p. m.	E^{6}, O^{3}, SE^{1}		E^{13}, O^{14}		E^{8}, O^{20}, SE^{2}		E^{14}, O^{13}		E^{27}, O^{4}		E^{25}, O^{2}	
A las 12 p. m.	O^{12}, E^{6}, SE^{1}		E^{16}, O^{15}		O^{20}, SE^{9}, E^{2}		O^{14}, E^{7}, SE^{5}		E^{21}, SE^{7}, O^{3}		E^{13}, SE^{13}, O^{3}	
	m.		m.		m.		m.		m.		m.	
Velocidad máxima del viento	2,8		2,8		2,8		2,5		2,2		2,2	
Velocidad media del viento	1,7		1,4		1,8		1,7		1,7		1,6	
LLUVIA												
Agua recogida en el mes	$33,7^{mm}$		$73,5^{mm}$		$30,3^{mm}$		$107,0^{mm}$		$96,3^{mm}$		$118,0^{mm}$	
Duración de la lluvia en el mes	25^{h} 31		$32^{h}\ 24^{m}$		$3^{h}\ 33^{m}$		$22^{h}\ 15^{m}$		$15^{h}\ 56^{m}$		$46^{h}\ 01^{m}$	
Máxima de agua en un día	$11,4^{mm}$		$9,28^{mm}$		$20,5^{mm}$		$39,3^{mm}$		$64,1^{mm}$		$37,8^{mm}$	
Nebulosidad media	4,2		4,1		4,1		5,2		6,7		7,4	

TEMPERATURA A LA SOMBRA	JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES	MEDIAS ANUALES
	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS		°
Media mensual	20,22		20,42		19,80		20,02		19,96		18,59		...	19,59
Máxima extrema	27,7	30	29,0	26	28,1	31	27,6	21	28,1	3	26,0	25	...	
Máxima media	25,43		26,81		25,40		25,47		24,87		22,32		...	24,79
Mínima extrema	13,9	4	14,4	1, 21	14,4	14, 15	14,5	4	12,7	6	12,0	26	...	
Mínima media	16,30		16,03		15,91		16,03		16,10		15,09		...	15,64
Oscilación máxima diurna	11,8	28	12,7	21	11,6	15	12,3	27	12,2	10	12,1	25	...	
Oscilación mínima diurna	5,2	1	5,4	2	6,6	1	4,0	31	2,8	29	2,7	5	...	
Oscilación diurna media	8,96		10,88		9,50		9,44		8,71		7,21		...	9,14
Oscilación extrema	13,8		14,6		13,7		13,1		15,4		11,9		...	
BAROMETRO A 0° EN MM.	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS		mm.
Presión media en el mes	676,99		675,99		675,55		675,57		674,97		675,02		...	676,04
Presión máxima en el mes	680,02	27	678,90	19	678,34	27	678,41	21	678,48	1	678,20	24	...	
Presión mínima en el mes	673,87	23	672,81	3	673,46	17	673,19	12	671,52	30	671,80	3	...	
Oscilación media en el mes	3,01		3,29		2,99		3,32		3,24		3,40		...	3,04
Oscilación máxima diurna	3,9	31	4,1	4	3,6	22	4,2	3	4,8	21	4,3	8	...	
Oscilación mínima diurna en el mes	2,3	18	2,5	11	1,5	13	2,3	17	1,5	29	2,4	5, 14	...	
Oscilación entre presiones extremas del mes	6,15		6,09		3,06		5,22		6,96		7,40		...	
Presión máxima media	678,52		677,62		677,09		677,21		676,40		676,82		...	677,56
Presión mínima media	675,52		674,32		674,03		673,91		673,21		673,40		...	674,53
HUMEDAD RELATIVA DEL AIRE														
Máxima media diurna	89,9		89,4		91,2		89,5		90,5		89,5		...	89,87
Mínima media diurna	60,2		56,4		62,5		63,6		62,9		70,2		...	61,42
Media mensual	71,8		72,5		74,7		74,5		75,3		78,8		...	74,59
DURACION DIARIA DE LA INSOLACION	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS		h. m.
Media mensual	8 07		7 54		7 30		8 02		6 48		6 58			7 19,3
Máxima mensual	10 30	9	10 40	18	10 15	29, 30	10 10	24	10 30	6	10 30	5	...	
Mínima mensual	1 00	1	0 30	4	6 30	6	3 15	3	1 15	29	0 00	6	...	
DIRECCION DE LOS VIENTOS QUE HAN SOPLADO														
A las 6 a. m.	E^{15}		E^{3}		E^{13}		$E^{10}\ O^{2}$		E^{6}, O^{6}, SE^{2}		E^{6}, O^{14}		E^{110}, O^{42}, SE^{3}	
A las 12 m.	E^{26}, SE^{5}		E^{24}, SE^{7}		$E^{2}, O^{8}, SE^{1}, NE^{1}$		E^{23}, O^{6}, SE^{1}		E^{13}, O^{16}, SE^{1}		E^{8}, O^{21}, SE^{1}		$E^{216}, O^{97}, SE^{21}, NO^{3}, S^{1}, NE^{1}, ENE^{1}$	
A las 6 p. m.	E^{21}, O^{4}, SE^{2}		E^{24}, O^{2}, SE^{4}		E^{19}, O^{9}, SE^{1}		E^{15}, O^{14}, SE^{1}		O^{13}, E^{16}, SE^{1}		E^{22}, O^{8}, SE^{1}		$E^{204}, O^{111}, SE^{13}$	
A las 12 p. m.	E^{14}, SE^{12}, O^{4}		E^{18}, SE^{10}, O^{2}		SE^{14}, E^{7}, O^{6}		E^{9}, SE^{9}, O^{11}		O^{17}, E^{7}, SE^{5}		$O^{23}, SE^{4}, E^{1}, S^{1}$		$E^{120}, O^{129}, SE^{39}, S^{1}, NO^{1}$	
	m.		m.		m.		m.		m.		m.			m.
Velocidad máxima del viento	2,0		2,1		2,0		2,1		2,2		2,8		...	
Velocidad media del viento	1,3		1,4		1,5		1,6		1,5		1,9		...	1,59
LLUVIA														
Agua recogida en el mes	$137,6^{mm}$		$136,0^{mm}$		$287,9^{mm}$		$67,2^{mm}$		$217,1^{mm}$		$37,7^{mm}$		$1342,3^{mm}$	
Duración de la lluvia en el mes	$37^{h}\ 22^{m}$		$14^{h}\ 55^{m}$		$36^{h}\ 36^{m}$		$7^{h}\ 40^{m}$		$35^{h}\ 50^{m}$		$34^{h}\ 32^{m}$		$312^{h}\ 35^{m}$	
Máxima de agua en un día	$28,5^{mm}$		$51,5^{mm}$		$55,6^{mm}$		$24,8^{mm}$		$56,6^{mm}$		$19,0^{mm}$		...	
Nebulosidad media	5,6		5,9		6,0		4,9		6,3		4,7		...	5,42

OBSERVACIONES:
- 1ª Los números colocados a la derecha y en la parte superior de las letras (exponentes), que indican la dirección de los vientos, representan el número de veces que han soplado.
- 2ª Para la nebulosidad se supone el cielo dividido en ocho partes y se da el número de las cubiertas de nubes o de nieblas.
- 3ª Con suspensivos se suplen aquellos totales o medias que por no tener propiamente significación o importancia no se han inscrito en el lugar respectivo.

El Director del Servicio Meteorológico, LUIS UGUETO.

Red Meteorológica de Venezuela

Estación "Calabozo". Jefe de Estación: José de los Santos Pereira. Resumen de las Observaciones practicadas en el año de 1927

Coordenadas Geográficas: Longitud: $4^h\ 29^m 43,^s8$ O. de Greenwich. Latitud: 8°56'06". B. Altura sobre el nivel del mar: 100^m

Reducción no efectuada de las lecturas barométricas a la gravedad normal:—$1,85^{mm}$

TEMPERATURA A LA SOMBRA	ENERO		FEBRERO		MARZO		ARBIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES	MEDIAS ANUALES
	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS		°
Media mensual	27,38		27,95		29,46		27,88		28,25		25,92		26,25		27,89		27,93		28,44		28,24		27,36		....	
Máxima extrema	33,0	31	33,2	4 y 20	35,2	16 y 19	34,4	1º	34,0	11, 12 y 14	34,2	4	32,0	18, 20, 21 y 24	32,4	27	33,2	29	32,8	1º y 31	33,0	19, 27, 28 y 30	33,0	2 a 4, 11, 16, 17, 18, 23, 25 y 28	....	27,75
Máxima media	31,75		32,61		34,27		32,05		32,79		30,63		30,66		30,87		31,81		31,81		32,06		32,43		....	
Mínima extrema	21,0	21	22,8	26	23,2	1º	23,0	10, 12, 14, 18 y 25	23,0	19 y 22	20,0	15, 16 y 19	21,0	5	21,0	10	23,0	9	25,0	14, 19 y 20	25,2	30	23,0	9 a 12, 15, 17, 19, 29 y 30	....	31,98
Mínima media	23,99		24,61		25,99		24,78		25,32		22,50		23,57		25,46		25,65		26,31		26,21		24,16		....	
Oscilación máxima diurna	10,6	21	10,2	20	9,4	6 y 14	8,6	3, 4 y 5	8,8	12	10,2	28	8,8	12	11,0	10	9,0	22	6,6	1º	7,8	30	10,0	11, 15 y 17	....	24,88
Oscilación mínima diurna	6,0	9	5,0	5	7,2	26	5,4	12	4.6	16	5.6	22	5,0	27 y 30	3,0	14	4,2	16	4,0	14	4,0	4 y 20	6,8	8	....	
Oscilación diurna media en el mes	7,76		8,00		8,28		7,27		7,47		8,13		7,09		5,41		6,16		5,50		5,85		8,27		....	
Oscilación extrema del mes	12,0		10,4		12,0		11,4		11,0		14,2		11,0		11,4		10,2		7,8		7,8		10,0		....	7,10
BAROMETRO A 0° EN MM.	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS		mm.
Presión media en el mes	742,17		741,82		741,80		741,36		741,26		740,45		740,04		740,09		740,20		740,45		741,02		741,00		....	740,97
Presión máxima del mes	742,8	12, 14 y 17	742,5	2	742,2	8, 16, 17 y 19	742,5	29	742,6	1º y 2	742,4	3	740,8	2, 15 y 31	741,8	12	741.8	4	741,7	30 y 31	741,8	23	741,8	2	....	
Presión mínima del mes	741,3	9	741,4	7	741,2	27	739,9	13	739,5	19	739,3	27	739,4	6, 7 y 12	739,2	8	739,5	13 y 30	739,4	14	740,2	29	740,1	6	....	
Presión máxima media diurna	742,50		741,96		741,88		741,80		741,76		740,71		740,33		740,69		740,55		740,78		741,52		741,47		....	741,33
Presión mínima media diurna	741,85		741,69		741,51		740,92		740,87		740,19		739,75		739,49		739,86		740,13		740,52		740,53		....	740,61
Oscilación media en el mes	0,65		0,27		0,37		0,88		0,89		0,52		0,58.		1,20		0,69		0,65		1,00		0,94		....	0,72
Oscilación máxima diurna en el mes	1,3	9	0,5	1, 2 y 7	0,7	13	1,9	22	1,7	20	1,5	11	1,0	4 y 12	1,3	11	1,7	1º	1,4	28	1,1	3	1,4	6	....	
Oscilación mínima diurna en el mes	0,1	27	0,0	16, 24 y 27	0,0	31	0,1	14	0,1	26	0,1	14 y 19	0,1	11	0,2	26	0.1	6	0,1	26	0,7	25	0,7	1º	....	
Oscilación entre presiones extremas del mes	1,5		1,1		1,0		2,6		3,1		3,1		1,4		2,6		2,3		2,3		1,6		1,7		....	
HUMEDAD RELATIVA DEL AIRE																										
Máxima media diurna	74,41		68,22		66,07		74,63		73,69		86,52		87,00		92,59		90,00		87,55		79,21		76,89		....	79,73
Mínima media diurna	58,19		53,70		49,32		60,04		59,23		70,61		70,19		76,73		72,48		69,90		65,21		54,52		....	63,34
Media mensual	66,30		60,74		57,82		67,63		64,64		79,07		79,18		85,29		82,24		79,45		72,73		65,69		....	71,73
DURACION DIARIA DE LA INSOLACION	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS		
Media mensual	10 08,87		9 26,43		10 05,00		8 01,00		9 23,20		4 49,00		6 54,20		8 00,60		7 51,93		9 43,23		10 03,00		10 22,38		....	8 44,07
Máxima extrema	11 00	3, 5, 7, 10 a 14, 16, 27, 28, 30 y 31	11 00	1º, 2, 4, 15, 19 y 20	11 00	5, 7, 8, 10 a 24, y 27 a 31	11 20	1º	11 00	1º, 4 a 9, 11, 14, 30 y 31	11 00	1º, 2 y 3	10 00	21, 28 y 31	11 00	2, 3, 5, 24, 26 y 31	11 00	2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 24, 25, 27, 28 y 29	11 00	1, 2, 10, 21, 22, 30 y 31	11 00	1º, 6 a 11, 17, 18, 19, 24, 25, 27 y 30	11 00	1º a 5, 15 a 18, 21, 23, 25 a 28 y 30	....	
Mínima extrema	7 00	20	6 00	8 y 28	5 00	1º	0 00	10, 11 y 12	5 00	16, 17 y 19	0 00	8, 9, 13, 15, 16, 19, 20 y 21	0 00	11	0 00	9	0 00	8 y 20	4 00	14	5 00	20	5 00	19		
DIRECCION DE LOS VIENTOS QUE HAN SOPLADO																										
A las 6 h. a. m.	O^5, SO^1		O^3, S^1		O^2, SO^1		O^4, S^1, SO^1		O^1		O^3		O^3		O^2		O^1		O^3, SO^1		O^1		O^3, SO^1		O^{31}, SO^5, S^2	
A las 12 m.	O^2, SO^1		O^4		O^3, S^3		S^2, O^2		O^2		O^4, S^1		Calma		SO^2		O^2, S^1		O^2		Calma		SO^1		O^{21}, S^7, SO^4	
A las 9 h. p. m.	O^4		O^5, S^5, NO		O		O^4, S^1		O^2		O^3, SO^2		O^3, S^1		O^1		O^1, S^1		O^1, S^1, SO^1		O^1		O^1		O^{27}, S^9, SO^3, NO^1	
LLUVIAS																										
Agua recogida en el mes	$0,0^{mm}$		$0,0^{mm}$		$0,0^{mm}$		$207,3^{mm}$		$190,1^{mm}$		$393,6^{mm}$		$201,0^{mm}$		$412,5^{mm}$		$382,8^{mm}$		$98,6^{mm}$		$109,0^{mm}$		$0,0^{mm}$		$1997,9^{mm}$	
Duración de la lluvia en el mes	$0^h\ 00^m$		$0^h\ 00^m$		$0^h\ 00^m$		$23^h\ 20^m$		$11^h\ 45^m$		$29^h\ 05^m$		$17^h\ 40^m$		$19^h\ 45^m$		$13^h\ 00^m$		$3^h\ 40^m$		$3^h\ 45^m$		$0^h\ 00^m$		$122^h\ 00^m$	
Máxima de agua en un día	$0,0^{mm}$		$0,0^{mm}$		$0,0^{mm}$		$56,5^{mm}$	día 13	$72,6^{mm}$	día 17	$72,6^{mm}$	día 27	$35,6^{mm}$		$58,0^{mm}$	día 30	$111,2^{mm}$	día 8	$51,0^{mm}$	día 14	$50,0^{mm}$	día 2	$0,0^{mm}$		....	

OBSERVACIONES
- 1º Los números colocados a la derecha y en la parte superior de las letras (exponentes) que indican la dirección de los vientos, representan el número de veces que éstos han soplado.
- 2º Con suspensivos se suplen aquellos totales o medias que por no tener propiamente significación o importancia, no se han inscrito en el lugar respectivo.

El Director del Servicio Meteorológico, LUIS UGUETO.

ción del tiempo al que se considera hoy como universal, que es el de Greenwich.

Las estaciones meteorológicas han enviado, en general, con regularidad, sus boletines o telegramas diarios. La de Maracaibo, sin embargo, después de la separación temporal de su antiguo Director, el ciudadano Bachiller Ciro Nava, por un período cercano a tres meses, dejó de remitir el telegrama diario, según ha explicado el nuevo Director, a causa del cambio de local de la estación. Los resúmenes mensuales también sufrieron gran retardo, pero han llegado ya al Observatorio.

En cuanto a las estaciones pluviométricas, salvo algún retardo, casi siempre involuntario, de alguna que otra estación, se han recibido sus informaciones mensuales, con la puntualidad deseable.

El conjunto de estas últimas informaciones ha sido remitido mensualmente, con toda regularidad, a la estación central de Puerto Rico, denominada "Weather Bureau", que publica un boletín mensual, que recibe este Observatorio y que abraza más de quinientas estaciones, diseminadas en la cuenca del Caribe, de las cuales las nuestras forman la llamada "Venezuela División".

Los cuadros-resúmenes anuales de las estaciones meteorológicas y pluviométricas se irán enviando próximamente a ese Ministerio, después que se hayan recibido los de diciembre de las diversas estaciones y puedan ser concluídos aquéllos. También se remitirá luego la gráfica comparativa de las cantidades anuales de lluvia caída, en las diferentes estaciones y un cuadro pluviométrico de observaciones, practicadas en el año pasado, por el señor Alfredo Vollmer, en su hacienda "Santa Teresa", situada en El Consejo (Estado Aragua), que es una contribución valiosa para el estudio de las lluvias en el país y por la cual le damos las gracias.

Dios y Federación,

Luis Ugueto.

Informe del Jefe de la Estación Meteorológica de Calabozo

—

DOCUMENTO NUMERO 353

—

Calabozo: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra presentar al Ministerio de su muy digno cargo, el Informe de la marcha de la Estación Meteorológica de esta ciudad, correspondiente al año civil de 1927, el cual abarca los siguientes puntos:

TRABAJOS METEOROLOGICOS

Las observaciones meteorológicas practicadas diariamente en esta Estación han sido enviadas en boletines por la vía telegráfica, y mensualmente por la vía postal al Observatorio "Cajigal" de Caracas.

BIENES NACIONALES

Estos se conservan en buen estado.

RELACIONES CON LA OFICINA METEOROLOGICA CENTRAL

Las relaciones de esta Oficina con la del Observatorio de Caracas se han mantenido estrechas, y el que suscribe, admirador del celo y caudal de conocimientos científicos del señor Doctor Luis Ugueto, muy digno Director del primer Establecimiento Meteorológico de la nación, anhela visitar de nuevo a aquel representativo de la ciencia, a fin de recibir del señor Director sus instrucciones y atinados consejos que le servirán de guía para continuar desempeñando mejor en lo adelante la labor que se le ha encomendado.

BIBLIOTECA

En el año que concluye ha sido enriquecida la de la Oficina con publicaciones enviadas por los Ministerios de Instrucción Pública y de Fomento, por las del Observatorio "Cajigal", las de la Estación Meteorológica de Ciudad Bolívar y las enviadas por el Ministerio de Agricultura de la República Argentina.

He aquí, en síntesis, ciudadano Ministro, la labor realizada por este Instituto en el año que hoy termina.

No quiero concluir la presente información sin exponer de nuevo al señor Ministro una idea que con fe y entusiasmo ha tiempo que acaricio y que confiado en la bondad y el patriótico celo que le inspiran al señor Ministro las obras a que se extiende el radio de su alto cargo, espero ver convertida en realidad: me refiero a la adquisición, por parte del Ejecutivo Federal, de una casa tan necesaria para el asiento y buen servicio de la Estación Meteorológica de esta ciudad. Y siendo este Instituto importantísimo por la misión que viene a cumplir; siendo Calabozo ciudad digna de que se la dote de un edificio como el a que me refiero, y poniendo este asunto bajo el patrocinio del Benemérito General Juan Vicente Gómez, el más grande, benévolo y progresista de los Magistrados que ha tenido Venezuela, y el del señor Ministro, su generoso amigo, que tan dignamente lo secunda; todas estas garantías para la realización del ideal que acaricio, me alientan la esperanza de verlo en no lejano tiempo convertido en hermosa realidad.

Sea para terminar, señor Ministro, significarle lleno del más vivo entusiasmo patriótico que he proyectado un homenaje que con la venia del señor Ministro le rendiré como una ofrenda de la Estación Meteo-

Ven

as observ

8°, 8' 52

ravedad nc

	AG
DÍAS	°
	26,40
24	34,1
	30.41
1:	21.4
	23,37

Red Meteorológica de Venezuela

Estación "Ciudad Bolívar". Jefe de Estación: ERNESTO SIFONTES. Resumen de las observaciones practicadas durante el año de 1927

Coordenadas Geográficas: Longitud $4^{h}\ 14^{m}\ 13^{s},1$ O. de Greenwich. Latitud 8°, 8' 52" B. Altura sobre el nivel del mar 38^{m}

Reducción no efectuada de las lecturas barométricas a la gravedad normal -1,89^{mm}

TEMPERATURA A LA SOMBRA	ENERO	DÍAS	FEBRERO	DÍAS	MARZO	DÍAS	ABRIL	DÍAS	MAYO	DÍAS	JUNIO	DÍAS
	°		°		°		°		°		°	
Media mensual	25,35		25,51		27,17		27,09		27,05		26,26	
Máxima extrema	31,7	29	31,6	23	35,4	29	34,0	27 y 28	33,8	3	33,3	3
Máxima media	29,66		30,21		33,23		32,37		31,47		30,52	
Mínima extrema	20,5	21	20,8	19 y 21	21,5	8 y 11	21,3	13	22,4	20	22,0	20 y 29
Mínima media	22,43		22,23		22,81		23,80		23,79		23,14	
Oscilación máxima diurna	9,5	21	10,7	18	12,3	11 y 28	11,2	8	9,9	1º	9,3	1º
Oscilación mínima diurna	2,4	12	3,6	25	7,6	1º	4,2	12	4,8	22	4,1	19
Oscilación diurna media en el mes	7,23		7,98		10,42		8,57		7,68		7,08	
Oscilación extrema en el mes	11,2		10,8		13,9		12,7		11,4		11,3	
BAROMETRO A 0 EN MM.	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS
Presión media en el mes	757,33		758,28		757,58		756,28		757,35		757,55	
Presión máxima del mes	760,90	3	761,55	15	761,20	5	759,35	26	760,85	13	761,05	28
Presión mínima del mes	754,20	14	755,20	26	753,85	12	752,90	20	753,95	26	754,60	1º
Presión máxima media diurna	759,22		760,19		759,79		758,28		759,23		759,17	
Presión mínima media diurna	755,44		756,38		755,38		754,27		755,47		755,93	
Oscilación media en el mes	3,78		3,81		4,41		4,01		3,76		3,24	
Oscilación mínima diurna en el mes	4,6	29	4,45	26	5,00	29	5,15	15	4,85	14	4,30	9
Oscilación máxima diurna en el mes	2,50	9	2,50	3	3,75	7 y 15	2,85	5	2,35	22	2,25	25
Oscilación entre presiones extremas del mes	6,70		6,35		7,35		6,45		6,90		6,45	
DURACION DIARIA DE LA INSOLACION	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS
Media mensual	7 15,97		6 51,43		7 52,74		6 47,79		5 29,03		5 20,50	
Máxima mensual	10 45	24	10 45	17	11 00	12	11 15	30	10 00	4	9 30	1º y 26
Mínima mensual	0 30	12	0 00	25	0 15	1º	0 00	12	0 15	19	0 15	28
HUMEDAD RELATIVA DEL AIRE												
Máxima media diurna	93,00		90,75		90,10		89,83		90,61		93,30	
Mínima media diurna	67,73		63,61		52,50		61,34		64,65		70,30	
Media mensual	80,07		77,88		69,52		74,34		75,55		81,62	
DIRECCION DE LOS VIENTOS QUE HAN SOPLADO												
A las 6 a. m.	NE^{22}, ENE^{4}, E^{2}		NE^{17}, ENE^{3}, E^{2}, SE^{1}		NE^{20}, ENE^{7}, ESE^{1}		ENE^{12}, NE^{7}, SE^{2}, SO^{1}, E^{1}		ENE^{12}, NE^{10}, ESE^{3}, E^{2}, NO^{1}		ENE^{8}, NE^{6}, ESE^{2}, O^{1}, NO^{1}, SE^{1}	
A las 12 m.	NE^{20}, ENE^{14}, E^{9}, ESE^{5}		ENE^{15}, E^{12}, NE^{12}, ESE^{2}, SE^{1}		NE^{20}, ENE^{8}, E^{7}		NE^{16}, ENE^{7}, SE^{2}, N^{1}, E^{1}, O^{1}		NE^{16}, ENE^{15}, E^{5}, ESE^{4}, NNE^{2}, NO^{1}, ONO^{1}		NE^{16}, ENE^{10}, E^{5}, O^{2}, ONO^{2}, N^{1}, NNE^{1}, SO^{1}, OSO^{1}	
A las 6 p. m.	NE^{18}, ENE^{16}, E^{5}, NNE^{1}		ENE^{19}, E^{13}, NE^{7}, SE^{1}		ENE^{19}, E^{3}, NNE^{1}		ENE^{14}, NE^{8}, E^{1}, S^{1}, O^{1}, ESE^{1}		ENE^{14}, E^{9}, ESE^{3}, N^{1}, O^{1}, NO^{1}, SE^{1}		ENE^{12}, NE^{9}, E^{4}, O^{4}, N^{2}, SE^{1}, SO^{1}, OSO^{1}	
	m.	DÍAS	m.	DÍAS	m.	DÍAS	m.	DÍAS	m.	DÍAS	m.	DÍAS
Velocidad máxima del viento	10,5	27 y 29	13,5	27	12,7	29	10,8	15	16,0	3	13,5	
Velocidad media del viento	4,51		4,97		3,87		4,08		5,02		3,66	
LLUVIA												
Agua recogida en el mes	30,0^{mm}		43,4^{mm}		5,1^{mm}		80,1^{mm}		206,5^{mm}		277,4^{mm}	
Duración de la lluvia en el mes	10^{h} 40^{m}		7^{h} 25^{m}		1^{h} 10^{m}		25^{h} 50^{m}		21^{h} 25^{m}		24^{h} 35^{m}	
Máxima de agua en un día	8,4^{mm}	día 6	7,5^{mm}	día 26	3,7^{mm}	día 25	33,4^{mm}	día 13	95,4^{mm}	día 19	72,4^{mm}	día 10

TEMPERATURA A LA SOMBRA	JULIO	DÍAS	AGOSTO	DÍAS	SETIEMBRE	DÍAS	OCTUBRE	DÍAS	NOVIEMBRE	DÍAS	DICIEMBRE	DÍAS	TOTALES	MEDIAS ANUALES
	°		°		°		°		°		°			°
Media mensual	26,11		26,10		27,36		27,37		27,36		26,61		....	
Máxima extrema	32,6	24	34,1	30	33,3	10	33,2	29	33,0	5	32,4	7 y 17	....	26,64
Máxima media	30,17		30,41		31,69		31,75		31,68		30,87		....	
Mínima extrema	21,5	1º	21,4	1º	22,7	14	22,2	31	22,7	17	21,7	25	....	31,17
Mínima media	23,66		23,37		24,15		24,17		24,32		23,16		....	
Oscilación máxima diurna	9,1	24	9,6	30	10,1	14	9,0	20	8,9	12	8,06	10	....	23,41
Oscilación mínima diurna	5,1	29	4,7	13	4,1	19	5,8	19	5,3	21	3,9	30	....	
Oscilación diurna media en el mes	6,71		6,04		7,54		7,58		7,36		7,71		....	
Oscilación extrema en el mes	11,1		12,7		10,6		11,0		10,3		10,7		....	7,66
BAROMETRO A 0 EN MM.	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS		mm.
Presión media en el mes	758,68		758,61		756,00		755,81		755,16		756,15		....	
Presión máxima del mes	762,70	12	761,50	12 y 13	759,60	19	759,10	24	759,59	2	759,55	25	....	757,06
Presión mínima del mes	755,10	19 y 23	755,20	23	752,60	3	752,31	16	751,10	29	751,15	1º	....	
Presión máxima media diurna	760,36		760,20		758,12		757,87		757,26		758,03		....	
Presión mínima media diurna	757,01		757,02		754,11		753,75		753,06		754,41		....	758,98
Oscilación media en el mes	3,35		3,18		4,01		4,12		4,20		3,62		....	755,19
Oscilación mínima diurna en el mes	4,70	31	4,30	31	4,80	22	5,10	1º	5,00	2	4,40	4	....	3,79
Oscilación máxima diurna en el mes	2,05	1º	1,40	27	3,00	17	3,30	11	3,21	26	2,45	3	....	
Oscilación entre presiones extremas del mes	7,60		6,30		7,00		7,09		8,19		8,40		....	
DURACION DIARIA DE LA INSOLACION	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS		
Media mensual	6 10,64		8 08,71		7 39,50		6 30,00		7 07,50		7 22,26			
Máxima mensual	10 30	20 y 24	11 30	19 y 30	11 00	8	10 45	22 y 26	10 15	6	10 15	5	....	6 53,01
Mínima mensual	0 45	1º y 14	1 15	27	0 45	19	1 15	19	0 00	21	0 45	30	....	
HUMEDAD RELATIVA DEL AIRE														
Máxima media diurna	92,50		90,14		91,07		91,70		91,62		89,87		....	91,21
Mínima media diurna	71,22		68,62		66,73		66,23		67,50		65,23		....	65,47
Media mensual	82,62		79,77		84,67		85,17		80,01		77,65		....	79,07
DIRECCION DE LOS VIENTOS QUE HAN SOPLADO														
A las 6 a. m.	NE^{2}, O^{1}, SO^{1}, SE^{1}, NO^{1}, ENE^{1}		NE^{11}, ENE^{3}, E^{2}, SE^{2}, ESE^{2}, NO^{1}, SO^{1}		NE^{3}, E^{2} S^{2}, O^{1}, SO^{1}, SE^{1}, NO^{1}, ENE^{1}, ESE^{1}, NNE^{1}		ESE^{5}, E^{4}, ENE^{4}, SE^{3}, NE^{2}, SO^{1}, NO^{1}		NE^{9}, ENE^{8}, E^{6}, ESE^{6}		ENE^{13}, NE^{11}, E^{7}, SSO^{1}		NE^{120}, ENE^{76}, E^{28}, ESE^{20}, SE^{11}, NO^{6}, SO^{5}, O^{3}, S^{2}, NNE^{1}, SSO^{1}	
A las 12 m.	NE^{15}, ENE^{7}, O^{5}, OSO^{4}, E^{3}, ONO^{3}, S^{1}, NO^{1}, SE^{1}, ESE^{1}		NE^{14}, ENE^{6}, E^{2}, SE^{2}, NNE^{2}, O^{1}, NO^{1}, ESE^{1}, ONO^{1}		NE^{13}, E^{4}, SE^{3}, E^{2}, S^{2}, O^{1}, SE^{1}, NO^{1}, ENE^{1}, NNE^{1}		NE^{15}, NO^{7}, E^{5}, O^{4}, ESE^{4}, N^{3}, ENE^{3}, NNE^{2}, SE^{1}, SO^{1}		NE^{20}, ENE^{13}, N^{2}, NO^{1}, NNO^{1}, NNE^{1}, OSO^{1}, ESE^{1}		E^{17}, NE^{6}, ESE^{6}, O^{2}, ESE^{2}, N^{1}, NO^{1}, NNE [illegible]		NE^{183}, ENE^{99}, E^{72}, ESE^{26}, O^{16}, NO^{13}, [illegible] ONO^{7}, OSO^{6}, SO^{2}, NNO^{1}	
A las 6 p. m.	NE^{10}, E^{5}, ENE^{4}, N^{3}, SE^{2}, ESE^{2}, NO^{1}		NE^{11}, ENE^{7}, SE^{3}, SO^{2}, N^{1}, E^{1}, O^{1}		NE^{12}, O^{5}, ENE^{4}, E^{3}, N^{3}, NO^{2}, ESE^{1}, ONO^{1}, NNE^{1}		E^{13}, NE^{7}, ENE^{6}, N^{3}, SO^{3}, O^{2}, ESE^{2}, SE^{1}, NNO^{1}		NE^{13}, E^{12}, ENE^{9}, N^{2}, O^{1}, NO^{1}, SO^{1}, SE^{6}, ESE^{1}, ONO^{1}		E^{15}, ENE^{14}, O^{1}, NO^{1}, ESE^{1}, SSE^{1}		ENE^{138}, NE^{95}, E^{84}, O^{16}, N^{15}, ESE^{11}, SE^{10}, SO^{7}, NO^{6}, NNE^{3}, ONO^{2}, OSO^{1}	
	m.	DÍAS	m.	DÍAS	m.	DÍAS	m.	DÍAS	m.	DÍAS	m.	DÍAS		
Velocidad máxima del viento	10,5	29	9,8	28	16,5	19	13,5	30	10,5	16 y 17	10,5	18	....	
Velocidad media del viento	2,42		3,12		3,19		3,14		3,59		4,67		....	3.88
LLUVIA														
Agua recogida en el mes	116,8^{mm}		61,1^{mm}		67,7^{mm}		196,1^{mm}		95,3^{mm}		3,2^{mm}		1182,7^{mm}	
Duración de la lluvia en el mes	9^{h} 50^{m}		15^{h} 00^{m}		11^{h} 10^{m}		10^{h} 28^{m}		4^{h} 10^{m}		1^{h} 00^{m}		143^{h} 13^{m}	
Máxima de agua en un día	23,6^{mm}	día 6	22,2	día 27	30,5^{mm}	día 19	91,4^{mm}	día 30	87,5^{mm}	día 17	6,1^{mm}	día 20	....	

OBSERVACIONES:
1 Los números colocados a la derecha y en la parte superior de las letras (exponentes), que indican la dirección de los vientos, representan el número de veces que éstos han soplado.
2º Con suspensivos se suplen aquellos totales o medias que por no tener propiamente significación o importancia no están inscritos en el lugar respectivo.

El Director del Servicio Meteorológico, LUIS UGUETO.

rológica al Libertador Bolívar. Dicho homenaje será en la forma siguiente: inaugurar en esta Oficina un lujoso retrato del Creador de nuestra nacionalidad en uno de los grandes días de la patria. Pero, para mayor satisfacción mía y como una manifestación de mi reconocimiento al ilustre bolivariano señor General Juan Vicente Gómez, y al muy digno señor Ministro, ojalá me fuera dado llevar a efecto esta ofrenda al excelso Hijo de Caracas cuando se adquiera la casa para propiedad de la Estación Meteorológica. ¿Qué mejor ofrenda presentaría este Instituto al Libertador que el día de la inauguración de la casa a que hago referencia, la efigie augusta del gran Bolívar presidiera aquel acto solemne? ¿Cómo sonreiría de júbilo al Semidios de América, desde el Templo de su gloria inmortal al recibir el homenaje en aquel día, unido al que le rinde la nación entera, grande y feliz, con la grandeza y felicidad que le ha dado el Héroe de Diciembre, el más amante y el más admirador ferviente de las glorias de nuestro Máximo Libertador? Desde ahora pongo este proyecto de homenaje bajo los nobles auspicios del Excelentísimo Señor Presidente de la República y los del señor Ministro.

Soy del señor Ministro su admirador y respetuoso subalterno.

José de los Santos Pereira.

Informe del Jefe de la Estación Meteorológica de Ciudad Bolívar

—

DOCUMENTO NUMERO 354

—

Ciudad Bolívar: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento del precepto legal que así lo impone, paso a formular el informe anual acerca de la marcha de esta Estación en el año que hoy termina.

El plan de trabajos que pauta el Reglamento dictado por ese Ministerio en febrero de 1915, se ha cumplido en todas sus partes.

Hemos mantenido cordiales relaciones con la Dirección del Observatorio Cajigal, con las restantes Estaciones Meteorológicas del país y con los centros extranjeros similares a éste, con quienes hemos intercambiado publicaciones.

TRABAJOS

También hemos continuado nuestras labores sobre puntos de meteorología tropical, y hoy nos permitimos incluir los originales de una monografía titulada "La lluvia en Venezuela.—Años de 1925-1926" y un resumen de observaciones meteorológicas para ser publicadas en la Memoria de ese Despacho, correspondiente al presente año.

Esta contribución tiene un interés general para nuestro país, pues intenta hacer un estudio detenido del fenómeno "lluvia" en cada uno de los centros de que se componen las diversas zonas que lo forman, y esas investigaciones atañen muy de cerca al desarrollo de la agricultura.

Me permito solicitar muy atentamente la atención de usted acerca de la nota final de aquel trabajo.

INSTRUMENTACION

Hacen falta algunos termómetros libres (Tonnelot.—París) porque el psicrómetro fué destruído hace poco durante un formidable chubasco.

LA LLUVIA EN VENEZUELA

AÑOS DE 1925 Y 1926

En trabajos anteriores, que publicamos en la Memoria del Despacho de Instrucción Pública, hicimos algún ligero análisis sobre la lluvia recogida en el país en los años que mediaron entre 1920 y 1924; notas que son de utilidad general porque describen el modo de desenvolverse el fenómeno lluvia en las diversas ciudades de Venezuela, incluidas en la Red Pluviométrica, de cuyos boletines tomamos entonces, cual lo hacemos hoy, los valores indicativos de los diversos años.

Hoy venimos a continuar aquel ensayo presentando las cifras de los dos últimos años (1925-1926), pues fueron estos los dos "inviernos" más semejantes y uniformes en toda el área del país, aunque algo menores que los de 1921 y 1924, los cuales son revistados como los más ricos en agua durante el período de siete años a que se contraen las cifras oficiales publicadas por el Observatorio Cajigal.

En 1925 fueron 21 los centros observadores de la lluvia distribuídos así: 8 ciudades de la Costa del Mar Caribe; 5 ciudades en la Cordillera de la Costa Caribe o en sus valles; 5 villas en los Llanos y 3 en la Cordillera Andina.

En 1926 fueron esos mismos los puntos de observación y además Puerto Cabello, ciudad de la Costa con la cual se enriqueció la Red en ese año.

En 1925, cinco de los centros totalizaron más de un metro de lluvia y dos casi llegaron a esa medida: Bolívar (mm. 995,7) y Trujillo (mm.

924,5); mientras que en 1926 siete ciudades recogieron más de un metro vertical de lluvia y una casi lo alcanzó (San Fernando de Apure mm 955,4).

El total de agua recogida en 1925 y en 1926 es considerablemente superior al que se totalizó en 1923 y en 1920, aunque en este último año no tuvimos cifras de La Asunción ni de Valencia; pero es a la vez inferior al total recogido en 1924, en 1922 y en 1921.

El año 1921 ha permanecido hasta hoy, y durante el septenio que estudiamos, como el más rico en lluvia, pues, en él hubo once ciudades que totalizaron más de un metro de lluvia anual y una (Río Caribe mm 987,3) que casi lo alcanzó.

El orden en que pueden clasificarse los "Inviernos" entre 1920-1926 según su riqueza en líquido y en rango decreciente, es como sigue:

I	1921
II	1924
III	1922
IV	1926
V	1925
VI	1923
VII	1920

El año de 1926 fué más rico que el de 1925 por tener la contribución de Puerto Cabello, que llegó casi a medio metro en el año, pero aun sin ella también lo habría superado, porque en el primero de esos años los 22 centros observadores recogieron mm 16,467,5 mientras que en 1925 los 21 centros sólo totalizaron mm. 15.180,8.

En nuestro estudio anterior (*) hicimos ver que 1924 tuvo un 22% más de agua que su precedente 1923; pues bien, los dos años siguientes (1925-1926) fueron menos ricos que 1924 en un 22% el primero y en un 15% el segundo.

Ahora, véase cómo se desenvolvió el fenómeno en los referidos años, que aquí vamos a estudiar:

Ciudades de la Costa del Mar Caribe

La Guaira.—Pluviómetro a 20 ms. sobre el mar.

1925	mm.	1926	mm.
Luvia total año	316,9		661,4
Mes mayor—setiembre	166,5	Noviembre	112,4
Mes menor—enero, febrero, abril, mayo	0,	Marzo, abril	0,
Días lluviosos	41,		77,

(*) El Régimen de la lluvia en Venezuela.—Años 1923-1924, pág. 10. En este estudio y en esa página se publicó que el montante recogido en 1924 fué de mm 18.042,8 en vez de mm 19.497,5 que es la cifra exacta.

Coro.—16 ms. altitud.

Total año	158,3		484,6
Mes mayor—marzo	57,7	Noviembre	172,4
Mes menor—Febrero, abril, mayo, diciembre	0,	Enero, febrero, marzo, abril, junio	0,
Días lluviosos	16,		26,

Maracaibo.—8 ms. altitud.

Total año	260,6		373,8
Mes mayor—setiembre	82,	Setiembre	97,
Mes menor—enero, febrero	0,	Enero, febrero, marzo, abril	0,
Días lluviosos	63,		65,

Barcelona.—3 ms. altitud.

Total año	680,5		637,9
Mes mayor—julio	173,1	Agosto	207,8
Mes menor—febrero, abril	0,	Enero, febrero, marzo, abril	0,
Días lluviosos	59,		57,

Cumaná.—3 ms. altitud.

Total año	284,1		360,2
Mes mayor—Agosto	111,5	Noviembre	105,3
Mes menor—Enero, febrero, abril, mayo, diciembre	0,	Enero, febrero, marzo, abril, mayo	0,
Días lluviosos	24,		32,

La Asunción.—10 ms. sobre el mar.

Total año	198,4		339,5
Mes mayor—julio	90,4	Diciembre	147,
Mes menor—enero, marzo, abril, mayo, agosto, setiembre, noviembre, dibre	0,	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio	0,
Días lluviosos	21,		47,

Carúpano.—7 ms. altitud.

Total año	830,3		666,9
Mes mayor—agosto	186,5	Julio	129,5
Mes menor—abril	3,	Abril	0,
Días lluviosos	101,		85,

Río Caribe.—3 ms. altitud.

Total año	572,3	11 meses	697,1
Mes mayor—setiembre	140,5	Diciembre	185,7
Mes menor—agosto	0,	Enero, marzo, abril	0,
Días lluviosos	64,		62,

Puerto Cabello.—5 ms. altitud.

No funcionó en este año.		Total año	441,4
		Mes mayor—noviembre	96,4
		Mes menor—enero	0,
		Días lluviosos	58,

Ciudades de la Cordillera Caribe o en sus valles

Caracas.—Observatorio Nacional,—1.042 ms. altitud.

1925	mm.	1926	mm.
Total año	689,1		1037,3
Mes mayor—agosto	172,9	Octubre	236,5
Mes menor—febrero	1,8	Enero, febrero, marzo, abril	0,
Días lluviosos	107,		104,

Ocumare del Tuy.—210 ms. altitud.

Total año	819,		1019,8
Mes mayor—agosto	183,8	Agosto	287,9
Mes menor—marzo, diciembre	0,	Marzo, abril	0,
Días lluviosos	64,		69,

Carora.—409 ms. altitud.

Total año	441,5		578,9
Mes mayor—noviembre	135,9	Noviembre	141,7
Mes menor—enero, diciembre	0,	Enero, abril	0,
Días lluviosos	37,		41,

Valencia.—478 ms. altitud.

Total año	1566,3		601,8
Mes mayor—junio	420,9	Junio	193,8
Mes menor—enero, febrero, abril	0,	Enero, febrero, marzo, abril	0,
Días lluviosos	45,		76,

Barquisimeto.—566 ms. altitud.

Total año	284,		169,9
Mes mayor—julio	55,5	Noviembre	44,1
Mes menor—febrero	0,	Enero, febrero, marzo, abril	0,
Días lluviosos	52,		40,

Ciudades de los Llanos

Ciudad Bolívar.—54 ms. altitud.

1925	mm.	1926	mm.
Total año	995,7		1083,4
Mes mayor—agosto	507,3	Setiembre	232,4
Mes menor—abril	0,4	Febrero, marzo, abril	0,
Días lluviosos	68,		97,

Maturín.—74 ms. altitud.

Total año	439,2		402,
Mes mayor—julio	108,	Agosto	83,3
Mes menor—abril	0,	Abril	0,
Días lluviosos	99,		93,

Zaraza.—60 ms. altitud.

Total año	594,4		1000,1
Mes mayor—julio	169,7	Julio	295,
Mes menor—febrero. marzo abril	0,	Enero, febrero, marzo, abril	0,
Días lluviosos	57,		49,

San Fernando de Apure.—73 ms. altitud.

Total año	1268,9		955,4
Mes mayor—agosto	361,6	Agosto	267,9
Mes menor—enero, febrero, abril	0,	Enero, febrero, marzo, abril, diciembre	0,
Días lluviosos	64,		60,

Calabozo.—100 ms. altitud.

Total año	1078,2		1096,7
Mes mayor—julio	227,8	Agosto	352,3
Mes menor—febrero, abril	0,	Enero, febrero, marzo, abril	0,
Días lluviosos	65,		75,

Ciudades de la Cordillera Andina

Mérida.—1641 ms. altitud.

1925	mm.	1926	mm.
Total año	1596,7		1465,7
Mes mayor—noviembre	255,7	Octubre	308,4
Mes menor—febrero	22,6	Febrero	0,
Días lluviosos	134,		149,

Trujillo.—800 ms. altitud.

Total año	924,5		503,1
Mes mayor—abril	209,	Noviembre	127,2
Mes menor—diciembre	0,	Enero, febrero, marzo, abril	0,
Días lluviosos	86,		59,

San Cristóbal.—825 ms. altitud.

Total año	1181,9		1890,6
Mes mayor—agosto	221,8	Agosto	734,3
Mes menor—febrero	4,	Febrero	0,
Días lluviosos	99,		121,

El examen de este cuadro nos conduce a las conclusiones siguientes:

I—LOS MESES DE GRAN SEQUEDAD

Los meses más secos en todo el país fueron:

1925.—Febrero que fué totalmente seco para 13 ciudades.

Abril que lo fué para 11 ciudades.

Enero, para 7 villas.

Marzo, mayo y diciembre, para 4 ciudades cada uno.

1926.—Aquí la gran sequedad no cayó en febrero, como en el año anterior, sino en abril, que fué completamente seco para 16 ciudades, seguido de enero (14) y de febrero y de marzo, en que lo fueron para 13 ciudades en cada uno.

II—LA INICIACIÓN DE LA LLUVIA

1925.—En este año no hay una fecha única para la iniciación del fenómeno, pues muchas veces ni aun en una misma zona coincide el comienzo de él, de tal suerte que en Maracaibo—ciudad costanera—tuvo su iniciación al mismo tiempo que en Valencia y Barquisimeto, ciudades de altura. También Carúpano y Río Caribe, en la costa del mar, vieron venir sus primeras lluvias al mismo tiempo que las tres ciudades de la cordillera andina.

Examinadas las diversas fechas, puede llegarse en este punto a los resultados siguientes:

Enero.—Esta es la fecha más adelantada, y en ella Mérida, Trujillo, San Cristóbal, Carúpano, Río Caribe y Ocumare del Tuy, tuvieron su comienzo.

Febrero.—Dió la entrada de aguas a Carora.

Marzo.—A Maracaibo, a Valencia y a Barquisimeto.

Mayo.—A Barcelona, a Caracas, a Maturín, a Zaraza, a San Fernando de Apure y Calabozo.

Junio.—A La Guaira, a Coro, a Cumaná, a La Asunción, que son ciudades muy diferentes de Ciudad Bolívar, que también la vió en esa fecha.

1926.—En este año sí puede señalarse una fecha más común o uniforme para la presentación del meteoro acuoso, la cual fué el mes de mayo, pero también otros meses dieron su entrada a aguas a varias villas, como se verá en el cuadro que sigue:

Febrero.—A Carora, en esta vez como en el año anterior.

Marzo.—Fueron Mérida y San Cristóbal.

Mayo.—Aquí se incluye la gran mayoría de las ciudades venezolanas: La Guaira, Puerto Cabello, Coro, Maracaibo, Barcelona, Carúpano, Río Caribe, Caracas, Ocumare del Tuy, Valencia, Barquisimeto, Ciudad Bolívar, Maturín, Zaraza, San Fernando de Apure y Calabozo.

Junio.—Trujillo y Cumaná, ciudades bien diversas.

Julio.—La Asunción, que fué el último punto de los revistados, que vió aparecer su estación lluviosa.

Si bien, como arriba digimos, no hubo una fecha única que marcara la aparición del "invierno", sí puede decirse con precisión, haciendo el cómputo de las fechas, que para junio en todo el país estaba lloviendo ya.

III.—LLUVIA MÁXIMA EXTREMA—LOS MESES MÁS RICOS EN AGUA

1925.—Agosto fué el mes en que la estación lluviosa fué más rigurosa, coincidiendo este hecho con el del año 1924, que tuvo la misma característica.

1923.—La lluvia máxima en este año cayó en junio.

En agosto de 1925 siete centros alcanzaron el máximum.

En julio lo tuvieron cinco villas.

En setiembre tres otras, y aquí siguen en orden decreciente marzo, abril, junio y noviembre.

1926.—Ahora, el mes más rico en líquido pluvial fué noviembre, que incluyó siete ciudades; seguido de agosto, en el cual hubo seis; de julio, que tuvo tres; de setiembre, de octubre y de diciembre con una para cada uno.

De manera que establecida definitivamente la estación en todo el país en el mes de junio siguió ella su marcha ascendente hasta alcanzar la meta en agosto, en 1925, y en noviembre, en 1926.

A partir de agosto (1925) y de noviembre (1926) la lluvia empezó a decrecer; por tanto, sus puntos extremos fueron:

1925.—Febrero (mes más seco). Agosto (mes mayor). Son seis meses.

1926.—Abril (mes más seco). Noviembre (mes más rico). Son siete meses.

El "invierno" de 1925 fué más adelantado, por lo cual finalizó antes; y el de 1926 se retardó y por ello finalizó más tardíamente.

IV.—LA ZONA MÁS RICA EN LLUVIA

Para tratar este punto, de notable importancia para el desarrollo de la agricultura en el país, debemos llevar la investigación, no a un año de observaciones, sino al mayor número de años conocido, buscando el promedio de la lluvia anual de cada ciudad. De esta manera es como se puede tener un concepto más cercano a la realidad, porque puede suceder, como sucede ordinariamente, que en cierto año llueva más en una localidad que en otra, mientras que promediando determinado número de anualidades se establece la compensación entre las mínimas y las máximas caídas de una misma zona.

Como disponemos de cifras exactas de la estación lluviosa en Venezuela en los años existentes entre 1920 y 1926, inclusives, esos promedios serán los que examinaremos y ellos son como siguen:

Ciudades de la costa caribe

Promedio de su lluvia en 7 años.—1920-1926.

La Guaira. . . . . .mm.	467,6
Coro	282,6
Maracaibo.	462,6
Barcelona.	658,9
Cumaná.	356,1
La Asunción.	411,3
Carúpano.	761,2
Río Caribe.	829,3

Falta en esta nómina Puerto Cabello, porque sólo tiene un año de observación.

Ciudades de la cordillera caribe

Promedio de su lluvia en 7 años.—1920-1926.

Caracas. . . . . .mm.	872,1
Ocumare del Tuy.	1029,9
Carora.	566,2
Valencia.	1031,2
Barquisimeto.	454,2

Ciudades de los llanos

Promedio de su lluvia en 7 años.—1920-1926.

Ciudad Bolívar	mm. 909,3
Maturín	1037,5
Zaraza	949,3
San Fernando de Apure	1258,
Calabozo	1193,7

Ciudades de la cordillera andina

Promedio de su lluvia en 7 años.—1920-1926.

Mérida	mm. 1377,3
Trujillo	858,5
San Cristóbal	1363,4

Costa del mar.—Salta a primera vista la escasez de lluvia en las ciudades del litoral del Caribe, entre las cuales culmina Cumaná, que como podrá verse en el cuadro que va al final de este estudio, no recogió en el año 1920 ni un milímetro de agua; y La Asunción que en 1924 sólo totalizó mm. 96,3.—La estación más rica de esta última fué de mm. 399,7 en 1922.

Son Carúpano y Río Caribe las dos villas entre las de este grupo donde más llueve (mm. 1090,9 para Carúpano en 1921 y mm. 1055,7 para Río Caribe en 1923

Es posible que esta circunstancia de ser estas las dos únicas ciudades que hayan alcanzado el metro de lluvia en esta zona, sea debida a su proximidad a Trinidad, antilla inglesa, caracterizada por su copioso llover.

Se puede, pues, concluir que la costa del Caribe es la región más pobre en Venezuela, entre las cuatro zonas de que se compone el país.

Cordillera Caribe.—Aquí hay dos ciudades que totalizaron un metro y fracción (Ocumare del Tuy y Valencia); una de ochenta y siete centímetros y fracción (Caracas); una de cincuenta y seis centímetros y medio (Carora) y Barquisimeto con cuarenta y cinco y medio centímetros.

En esta región del país llueve medianamente, aunque algo más que en la costa del mar, que le queda contigua al Norte; pero en ella llueve menos que en los Llanos y menos aún que en la Cordillera andina.

Los Llanos.—Las cinco ciudades de esta clasificación son ricas, pues de entre ellas tres totalizaron más de un metro de agua (San Fernando de Apure, Calabozo y Maturín); y las dos restantes estuvieron muy cerca del metro (Zaraza 95 centímetros y Ciudad Bolívar 91 centímetros).

Esta zona es más abundante que la Cordillera Caribe, pero menor que las de la Cordillera Andina, porque el promedio-medio por ciudad

en la primera es de mm 1069,6 anuales para cada centro, mientras que en los Andes el promedio por villa es de mm. 1200.

Los Llanos son la segunda zona condensadora de lluvia en Venezuela y San Fernando de Apure, que es su ciudad más rica, casi iguala a Mérida, contradiciendo las viejas orientaciones meteorológicas de que la planicie, o sabana o pampa, alejaba los vapores acuosos e impedía la condensación de ellos.

Cordillera Andina.—Esta es la región por excelencia lluviosa en nuestro territorio, situada al Occidente y en contraposición a la Costa Caribe, que tiene su situación al Norte. Su promedio medio por villa es de mm. 1200 anuales.

De manera pues, que estas observaciones nos permiten sacar las siguientes conclusiones:

a). que la zona más rica en lluvia está al Occidente en la Cordillera Andina.

b). que sigue a esta la región de las tierras bajas o zona de los Llanos, (sabanas-pampas o praderas), situada al centro y Sur del país.

c). la Cordillera Caribe o sus ciudades, ocupan el tercer rango en cantidad.

d). la zona más pobre es la de la costa del mar, que marca el límite Norte.

Todo esto como resultado de las observaciones de siete años 1920-1926.

NOTA.—El profesor Hugo Franze-Dresde, acaba de publicar en Gotha, Alemania, un interesantisimo estudio sobre la lluvia en Sud América, titulado "Die Niederschlagsverhaltnisse in Sud-Amerika".

Este autor hace en esa obra una completa exposición de cómo se desenvuelve la lluvia en nuestra América del Sur, ilustrando su magnífico trabajo con una carta de todo el continente Suramericano.

En la página 10 de aquel trabajo manifiesta su indecisión, duda o vacilación respecto a los datos de lluvia que recibe de Venezuela, pues, dice que están en contradicción los publicados en la "Memoria" con los que da "Climatological Data", periódico que revista la lluvia del Caribe y sus contornos, el cual se edita, por cuenta del Weather Burau de Washington, en Puerto Rico.

Es bueno que se sepa en los centros científicos europeos y en los americanos que los únicos datos exactos respecto a nuestro país son los que se publican en la "Memoria del Ministerio de Instrucción Pública", los cuales emanan del Observatorio Cajigal, que los recoge mensualmente en las diversas Estaciones pluviométricas existentes en el país, y con los cuales se forma la "Red Pluviométrica de Venezuela"".

Toda cifra que discrepe de éstos, o que no tenga aquel origen, no es exacta y debe ser tomada con reserva.

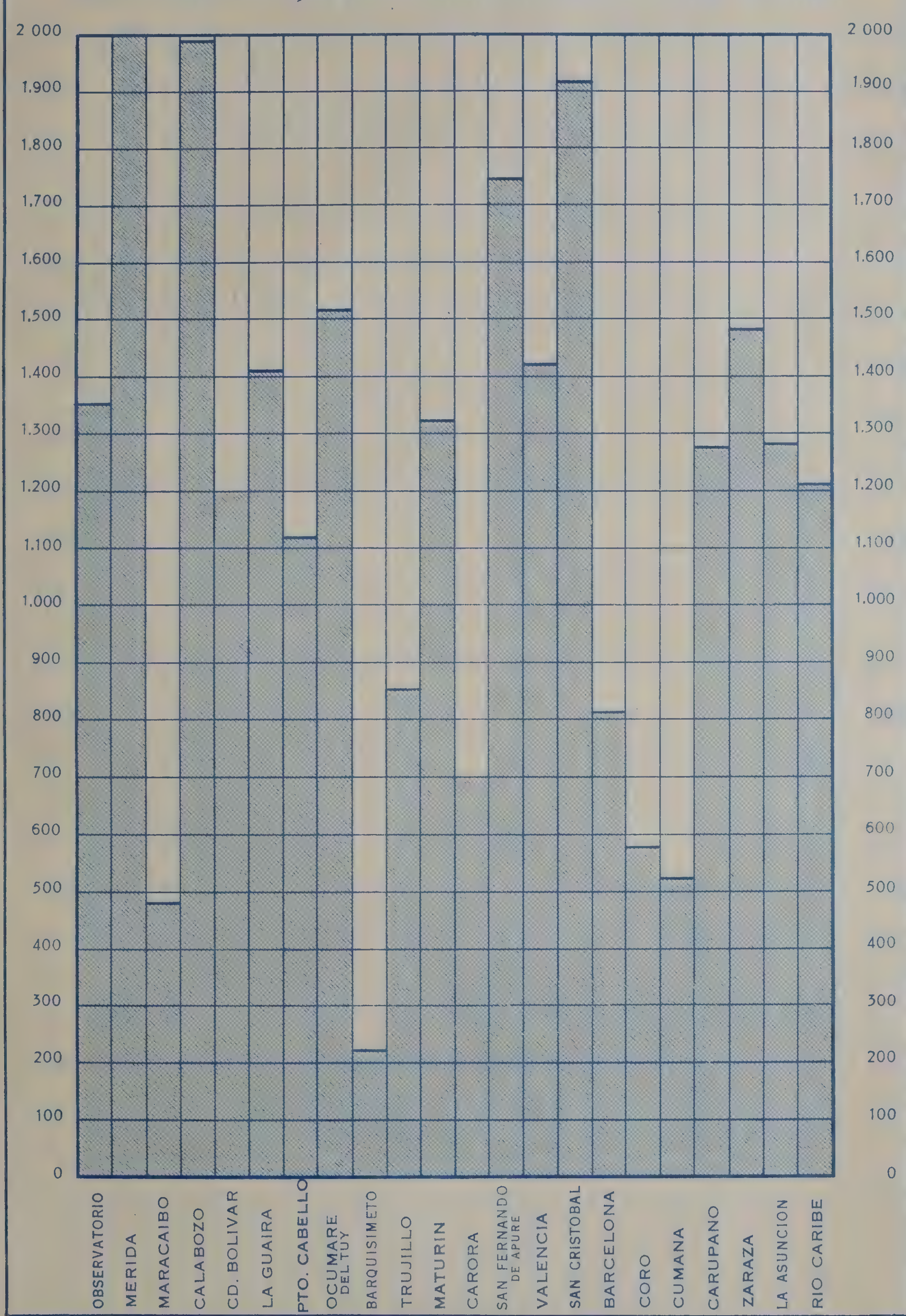
Así se lo informamos a dicho profesor France al avisarle recibo de su interesante obra.

Estadística de la lluvia en Venezuela (Años de 1920 a 1926)

CIUDADES	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	PROMEDIO
	mm.	mm.	mm.	mm.	mm.	mm.	mm.	mm.
La Guaira	258,5	564,5	355,3	228,9	888,	316,9	661,4	467,6
Coro	105,7	278,8	342,6	193,9	414,8	158,3	484,6	282,6
Maracaibo	478,5	470,3	497,1	429,4	728,5	260,6	373,8	462,6
Barcelona	470,9	806,2	639,5	756,1	621,2	680,5	637,9	658,9
Cumaná	0,	296,8	431,7	340,5	419,6	284,1	360,2	356,1
La Asunción		270,	399,7	264,2	96,3	198,4	339,5	411,3
Carúpano	437,4	1090,9	952,9	792,5	558,1	830,3	666,9	761,2
Río Caribe		987,3	890,6	1055,7	773,1	572,3	697,1	829,3
Puerto Cabello							441,4	
Caracas	769,8	1138,9	744,8	664,5	1060,5	689,1	1037,3	872,1
Ocumare del Tuy	1043,2	1159,1	992,2	1032,1	1144,1	819,	1019,8	1029,9
Carora	340,3	722,1	436,3	336,	1108,7	441,5	578,9	566,2
Valencia		761,2	873,3	1077,7	1203,1	1566,3	601,8	1031,2
Barquisimeto	513,3	730,8	620,3	518,6	342,9	284,	169,9	454,2
Ciudad Bolívar	824,8	1062,	778,	634,3	987,2	995,7	1083,4	909,3
Maturín	955,5	1623,5	1649,7	1365,5	827,4	439,2	402,	1037,5
Zaraza		1168,4	1032,3	1044,5	856,1	594,4	1000,1	949,3
S. Fernando de Apure	838,5	1575,4	1296,1	1269,6	1602,5	1268,9	955,4	1258,1
Calabozo	1077,8	1322,9	1200,7	888,3	1691,9	1078,2	1096,7	1193,7
Mérida	1292,6	1949,	2294,	1269,3	1774,1	1596,7	1465,7	1377,3
Trujillo	818,2	1205,4	833,5	676,8	1048,	924,5	503,1	858,5
San Cristóbal	1343,7	1270,6	1142,7		1351,4	1181,9	1890,6	1363,4

GRAFICA COMPARATIVA

de las cantidades de agua caída en 1927 en las Estaciones Pluviométricas que funcionan en todo el curso del año



Escala: $1^{m.m.} = 10^{m.m.}$ de lluvia

LLUVIAS EN 1927.

Hacienda "Santa Teresa".- El Consejo.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setbre.	Octubre	Novbre.	Dicbre.	Totales
Milímetros....	2	1	0	121	81	306	173	115	189	85	111	35	1219
Días..........	1	1	0	9	9	23	17	17	16	8	12	10	123

Diciembre 31 de 1927.

A. VOLLMER.

le

MAYO	
mm.	D
6,3	
9,6	
3,6	
0,1	
6,5	
5,3	
3,6	
9,2	
1,3	
3,3	
6,4	
1,2	
1,8	
3,3	
4,5	
4,8	
0,0	
9,4	
0,5	
1,3	
4,5	
2,4	

Red Pluviométrica de Venezuela

NOMBRE DE LA ESTACION	JEFE DE ESTACION	LONGITUD O. DE GREENWICH	LATITUD B.	ALTURA SOBRE EL MAR	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		Total en el año	
		h. m. s.	° ′ ″	Metros	mm.	Días	mm.	Días	mm.	Días	mm.	Días	mm.	Días	mm.	Días	mm.	Días	mm.	Días	mm.	Días	mm.	Días	mm.	Días	mm.	Días	mm.	Días
Observatorio Cajigal	Dr. Luis Ugueto	4 27 43	10 30 24	1.042	30,5	10	73,5	6	30,3	3	107,0	9	96,3	7	118,0	17	137,6	20	136,0	11	287,9	18	67,2	8	217,1	15	37,7	13	1339,1	137
Mérida	Br. Emilio Maldonado	4 44 37	8 35 56	1.641	93,0	19	81,6	16	150,8	13	170,1	14	319,6	16	231,3	13	129,0	15	89,6	11	203,4	18	126,2	18	185,9	15	231,8	10	2012,3	178
Maracaibo	Sr. Armando Hernández	4 46 26	10 38 32	8	31,1	7	4,1	5	3,4	4	61,6	9	23,6	7	31,7	5	9,0	2	87,0	2	44,5	2	65,0	7	74,4	5	34,0	8	469,4	63
Calabozo	Sr. José de los Santos Pereira	4 29 44	8 56 06	100	0,0	0	0,0	0	0,0	0	207,3	8	190,1	8	393,6	16	204,0	14	412,5	18	382,8	11	98,6	4	109,0	3	0,0	0	1997,9	82
Ciudad Bolívar	Sr. Ernesto Sifontes	4 14 13	8 08 52	38	30,0	13	43,4	10	5,1	3	80,1	7	206,5	10	277,4	19	116,8	19	61,1	10	67,7	10	196,1	9	95,3	4	3,2	8	1182,7	122
La Guaira	Sr. M. V. Muñoz	4 27 46	10 36 49	20	30,0	10	136,2	5	18,0	3	122,2	10	5,3	4	297,0	17	28,0	12	25,7	6	131,5	12	47,6	6	291,0	18	269,9	21	1402,4	124
Puerto Cabello	Sr. Luis A. Colomine	4 32 03	10 29 12	5	81,8	2	120,4	7	20,6	2	79,6	6	73,6	1	93,6	5	35,5	2	23,4	2	111,6	5	169,6	4	111,1	7	187,1	11	1107,9	54
Ocumare del Tuy	Sr. José G. Tortolero	4 27 07	10 07 18	210	63,6	7	22,6	3	0,0	0	128,6	5	79,2	7	454,5	19	242,3	17	59,8	9	149,2	7	46,1	9	180,3	10	89,2	6	1515,4	99
Barquisimeto	Br. Juan Carmona	4 37 16	10 03 57	566	11,5	2	2,2	3	9,9	2	48,2	5	41,3	9	60,3	10	14,4	4	20,0	2	1,9	2	28,2	4	23,3	5	10,9	3	272,1	51
Trujillo	Sr. Claudio Llavaneras	4 41 47	9 22 26	800	22,7	4	37,7	3	59,3	7	121,1	12	63,3	13	89,6	14	13,5	4	66,2	9	123,4	15	54,9	9	127,6	9	93,0	8	872,3	107
Maturín	Sr. G. Scharffenorth	4 12 42	9 44 55	74	32,5	12	53,1	12	43,4	12	64,3	9	146,4	17	159,4	28	145,0	21	291,9	16	51,5	7	111,6	10	94,6	9	149,3	10	1343,0	163
Carora	Dr. R. Pompilio Oropeza	4 40 23	10 11 27	409	3,7	1	0,0	0	13,0	2	130,2	7	11,2	2	34,7	6	54,2	3	0,0	0	106,2	8	206,4	9	107,7	10	32,4	4	699,7	52
San Fernando de Apure	Sr. Pablo Botello	4 29 53	7 53 40	73	0,0	0	10,0	2	12,3	1	135,2	5	191,8	11	353,2	14	410,0	16	383,7	15	92,2	10	96,8	7	73,5	6	4,0	1	1762,7	88
Valencia	Br. Miguel G. Ocando	4 32 00	10 11 00	478	159,6	2	0,0	0	0,0	0	88,1	7	103,3	9	232,8	21	85,0	20	206,1	20	122,1	13	154,6	7	244,9	11	19,1	4	1415,6	114
San Cristóbal	Sr. Carlos Rangel Lamus	4 48 58	7 46 11	825	137,4	13	115,2	8	71,9	8	144,6	8	164,5	13	294,2	16	282,5	14	192,4	10	157,7	10	129,8	10	207,4	10	15,9	3	1913,5	123
Barcelona	Dr. J. M. Cova Maza	4 18 45	10 08 06	3	14,9	3	11,6	3	0,0	0	9,3	3	34,8	3	254,8	14	237,4	10	9,6	3	156,7	7	23,8	2	35,5	4	34,4	2	822,8	54
Coro	Br. N. Curiel Coutinho	4 38 43	11 24 48	16	60,5	6	20,7	3	21,4	2	61,3	4	0,0	0	43,7	6	11,3	3	0,0	0	71,2	8	76,2	5	44,0	5	168,7	10	579,0	52
Cumaná	Br. Luis G. Bolívar	4 16 43	10 27 17	3	0,0	0	7,3	2	4,7	1	25,5	3	49,4	2	55,5	9	141,2	9	64,6	5	0,0	0	35,3	4	41,9	6	101,1	8	526,5	49
Carúpano	Sr. A. García Padilla	4 13 00	10 40 04	7	52,3	10	112,8	10	57,0	3	43,0	6	70,5	7	231,5	16	145,5	15	88,5	10	121,5	13	35,6	3	143,0	11	185,0	17	1286,2	121
Zaraza	Dr. Eduardo D. Méndez	4 21 17	9 20 54	60	17,5	3	77,5	6	7,5	2	126,2	5	101,3	11	221,6	18	413,2	18	122,6	12	136,4	11	119,0	3	102,4	4	36,0	2	1481,2	95
La Asunción	Sr. Víctor Fraíno Moreno	4 15 31	11 01 30	10	194,8	9	166,0	10	66,0	5	23,5	2	21,5	1	113,0	7	29,0	4	64,0	2	74,0	3	117,0	6	166,5	8	232,5	8	1270,8	65
Río Caribe	Dr. José G. Villarroel	4 12 35	10 41 42	3	82,6	11	96,7	11	91,4	4	21,3	5	32,4	4	250,3	17	111,0	13	125,9	7	90,8	6	59,7	2	79,0	6	169,8	17	1213,9	103

El Director del Servicio Meteorológico, LUIS UGUETO.

El año Meteorológico de Ciudad Bolívar—Venezuela 1927

Temperatura. (Centígrada. Sombra. Hora media local. Termómetro Tonnelot.—A 2 metros del suelo, bajo abrigo abierto lateralmente).

Media del año (media mensual)	27,154
Máxima media mensual.	31,207
Mínima media mensual.	23,431
Máxima extrema el 29 de marzo.	35,4
Mínima extrema el 18 de febrero.	20,3
Oscilación Media mensual.	7,77
Máxima oscilación media (marzo). . . .	10,42
Mínima oscilación media (julio).	6,83
Oscilación extrema en el año.	15,10

Barómetro a 0°. Sin red. por Grav (=—1,87).—Cubeta a 1 m suelo. Normal.—Fuess. Berlín.

Media del año (media mensual) . . . . . .mm.	757,125
Máxima media mensual.	758,819
Mínima media mensual.	755,035
Máxima extrema, el 27 de julio.	762,5
Mínima extrema, el 29 de noviembre. . .	751,45
Oscilación media mensual.	3,784
Máxima oscilación media (marzo). . . .	4,41
Mínima oscilación media (junio).	3,319
Oscilación extrema en el año.	11,05

Humedad relativa.—Psicrómetro August.—Tonnelot.—París.

Media del año (media mensual). . . .mm.	74,
Máxima media mensual.	95,6
Mínima media mensual.	52,7
Oscilación media mensual.	42,9

Lluvia y otros meteoros acuosos.—Pluviómetro Babinet.—A 15 ms. del suelo.

Lluvia total recogida en el año. . . . . .mm.	1184,5
Tiempo total invertido: 145 hs. 3 mts.	
Mes de mayor lluvia—junio.	277,35
Mes de menor lluvia—diciembre.	3,2
Mayor lluvia en 24 hs. el 18 de mayo. . .	99,
Días de rocío.	272,
Días de nieblas.	63,
Días de humos.	55,

En este año el Orinoco tuvo una fuerte crecida, que fué menor que las de 1890 y 1892, y casi igual a la de 1910.

Meteoros luminosos

Halos solar	36
Halos lunar	27
Coronas lunar	45
Arcos iris	25

Vientos. (Anemómetro Robinson-Negretti) a ms. 20 del suelo

Dominantes en el año:

N 3.—ENE 112.—NE 95.—E 46.—ESE 1.—SE 2.—SW 1.—W 34. NW 5.—Variable 22.—Calma 44.

Otros vientos que soplaron en el año:

NNE.—SSE.—S.—SSW.—WSW.—WNW.—NNW.

Velocidad

Máxima, ESE-SE, el 15 de marzo y E, el 7 de julio	20 ms. p. seg.
Mínima	0,
Media mensual	3,8
Chubascos en el año	42,

Insolación (Cambell.—Negretti)

Media mensual	6 hs. y 44 mits.
Máxima mensual media—marzo	7 hs. y 51 mits.
Mínima mensual media—junio	5 hs. y 22 mits.
Día de mayor insolación—el 29 y el 30 de abril	11 hs. y 15 mits.
Día de menor insolación—el 25 de febrero, 12 de abril y 21 de noviembre	0 hs. y 0 mits.

Evaporación (Piche.—Tonnelot)

Total de agua evaporada en el año	mm. 1641,9
Media mensual	4,5
Mes de mayor evaporación, marzo	213,5
Mes de menor evaporación, julio	98,

Nebulosidad (cielo 10)

Media del año—media mensual	6,3
Máxima media mensual—febrero, junio	7,4
Mínima media mensual—marzo	4,2

Clasificación de los días

Claros	106
Semiclaros	193
Cubiertos	66

Red Meteorológica de Venezuela

Estación "Mérida". Jefe de la Estación: Br. EMILIO MALDONADO. Resumen de las Observaciones practicadas en el año de 1927

Coordenadas Geográficas: Longitud: $4^h\ 44^m 37,^s$ O. de Greenwich. Latitud: 8°35'56". B. Altura sobre el nivel del mar: 1641^m

Reducción no efectuada de las lecturas barométricas a la gravedad normal:—$1,^{mm}76$

TEMPERATURA A LA SOMBRA	ENERO °	DÍAS	FEBRERO °	DÍAS	MARZO °	DÍAS	ARBIL °	DÍAS	MAYO °	DÍAS	JUNIO °	DÍAS
Media mensual	17,70		17,91		18,71		18,24		18,83		18,73	
Máxima extrema	24,0	11	23,8	11	26,2	25	25,9	30	26,5	6	26,0	1º
Máxima media	21,99		22,24		23,46		22,77		23,58	20, 22, 23 y 31	23,18	
Mínima extrema	11,0	22	12,0	24	13,0	8	12,5	20	14,5	20, 22, 23 y 31	14,2	21 y 26
Mínima media	13,92		14,56		14,53		14,89		15,59		15,58	
Oscilación máxima diurna	10,4	22	10,2	24	11,8	25	11,2	17 y 30	11,9	6	10,2	1º
Oscilación mínima diurna	4,8	19	2,5	2	5,4	2	4,0	6	5,0	12 y 24	5,3	19
Oscilación diurna media en el mes	8,07		7,68		8,93		7,88		7,99		7,60	
Oscilación extrema del mes	13,0		11,8		13,2		13,4		12,0		10,8	

TEMPERATURA A LA SOMBRA	JULIO °	DÍAS	AGOSTO °	DÍAS	SETIEMBRE °	DÍAS	OCTUBRE °	DÍAS	NOVIEMBRE °	DÍAS	DICIEMBRE °	DÍAS	TOTALES	MEDIAS ANUALES
Media mensual	18,04		19,38		18,74		19,07		18,85		17,45		....	
Máxima extrema	27,5	31	27,7	30	26,3	12	25,7	19	25,0	10 y 12	24,0	21	....	18,47
Máxima media	24,04		24,88		23,45		23,68		23,15		21,40		....	
Mínima extrema	13,2	9	12,7	15	13,8	7 y 11	13,2	4	13,3	7	11,9	16	....	23,15
Mínima media	15,17		15,20		14,84		15,29		15,27		13,87		....	
Oscilación máxima diurna	11,9	31	12,2	30	12,1	12	10,9	16	10,6	12	10,6	16	....	11,89
Oscilación mínima diurna	4,5	7	0,6	10	4,0	6	3,8	3	5,0	21	3,0	7 y 9	....	
Oscilación diurna media en el mes	8,87		9,68		10,61		8,39		7,88		7,53		....	
Oscilación extrema del mes	11,3		15,0		12,5		12,5		11,7		12,1		....	8,13

BAROMETRO A 0° EN MM.	ENERO mm.	DÍAS	FEBRERO mm.	DÍAS	MARZO mm.	DÍAS	ARBIL mm.	DÍAS	MAYO mm.	DÍAS	JUNIO mm.	DÍAS
Presión media en el mes	633,24		633,92		633,63		632,99		633,12		633,42	
Presión máxima del mes	635,9	5	636,0	19	636,1	7	635,3	16	635,9	18	635,7	13
Presión mínima del mes	630,7	11	632,1	2	631,6	12	630,6	10	630,9	23	631,6	16
Presión máxima media diurna	634,21		634,76		634,69		634,04		634,12		634,30	
Presión mínima media diurna	632,27		633,09		632,56		631,95		632,12		632,54	
Oscilación media en el mes	1,94		1,67		2,13		2,09		2,00		1,76	
Oscilación máxima diurna en el mes	2,9	5	2,5	19	3,1	25	3,1	13	3,2	9 y 31	2,6	5
Oscilación mínima diurna en el mes	0,6	10	0,8	21	1,3	13	1,0	17	0,0	4	0,9	1º
Oscilación entre presiones extremas del mes	5,2		3,9		4,5		4,7		5,0		4,1	

BAROMETRO A 0° EN MM.	JULIO mm.	DÍAS	AGOSTO mm.	DÍAS	SETIEMBRE mm.	DÍAS	OCTUBRE mm.	DÍAS	NOVIEMBRE mm.	DÍAS	DICIEMBRE mm.	DÍAS	TOTALES	MEDIAS ANUALES mm.
Presión media en el mes	633,69		632,96		632,86		632,87		632,19		633,31		....	
Presión máxima del mes	635,8	26	635,8	11	635,5	27	635,5	31	635,0	1º	635,0	1	....	633,18
Presión mínima del mes	631,6	22 y 23	630,5	11 y 30	630,3	1º	630,2	8	629,6	30	631,0	1º	....	
Presión máxima media diurna	634,53		633,88		633,97		634,15		633,28		634,14		....	
Presión mínima media diurna	632,85		632,05		631,74		631,59		631,13		632,19		....	634,17
Oscilación media en el mes	1,68		1,83		2,23		2,56		2,15		1,65		....	632,20
Oscilación máxima diurna en el mes	2,6	26	2,6	29	2,8	1º y 20	3,2	11	2,9	14	2,4	21	....	1,97
Oscilación mínima diurna en el mes	0,8	24	0,5	12	1,3	19	1,4	2 y 26	0,4	28	0,9	17	....	
Oscilación entre presiones extremas del mes	4,2		5,3		5,2		5,3		5,4		1,0		....	

HUMEDAD RELATIVA DEL AIRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ARBIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES	MEDIAS ANUALES
Máxima media diurna	91,16	91,00	89,27	90,71	89,62	92,88	89,04	87,57	89,28	89,63	90,89	91,00	....	90,20
Mínima media diurna	67,18	66,85	66,23	69,37	69,38	72,84	65,30	65,07	66,17	67,43	72,90	77,32	....	68,84
Media mensual	80,50	80,60	79,37	82,10	81,16	84,01	78,19	77,76	79,29	80,26	83,20	81,71	....	80,98

DURACION DIARIA DE LA INSOLACION	ENERO h. m.	DÍAS	FEBRERO h. m.	DÍAS	MARZO h. m.	DÍAS	ARBIL h. m.	DÍAS	MAYO h. m.	DÍAS	JUNIO h. m.	DÍAS
Media mensual	6 18,00		5 50,36		5 39,31		4 11,00		3 25,55		4 39,10	
Máxima mensual	9 30	2, 5 y 6	9 21	9	10 00	11	9 18	30	10 30	8	8 36	1º
Mínima mensual	2 24	17	0 18	2	0 00	2 y 20	0 00	5 y 10	0 00	9, 12, 16, 17, 19, 21, 24, 27 y 29	0 06	6

DURACION DIARIA DE LA INSOLACION	JULIO h. m.	DÍAS	AGOSTO h. m.	DÍAS	SETIEMBRE h. m.	DÍAS	OCTUBRE h. m.	DÍAS	NOVIEMBRE h. m.	DÍAS	DICIEMBRE h. m.	DÍAS	TOTALES	MEDIAS ANUALES
Media mensual	5 53,40		7 16,02		5 57,18		6 06,96		5 45,60		6 19,55		....	
Máxima mensual	10 42	9	11 02	15	9 24	12	9 36	23	10 00	7	10 30	13	....	5^h 39,36
Mínima mensual	0 00	1 y 6	0 00	4 y 14	0 00	6	0 00	3 y 9	0 36	21	0 00	7	....	

DIRECCION DE LOS VIENTOS QUE HAN SOPLADO	A las 6 h. a. m.	A las 12 h. m.	A las 9 h. p. m.
ENERO	NE[illegible], NNE^{5}, E^{3}, SO^{1}	OSO^{18}, SO^{10}, SSO^{3}	SO^{17}, SSO^{6}, S^{3}, N^{1}, O^{1}, NE^{1}, OSO^{1}, NNE^{1}
FEBRERO	NNE^{7}, NE^{5}, E^{4}, ENE[illegible], OSO^{1}, ONO^{1}	OSO^{22}, SO^{6}	SO^{7}, SSO^{7}, OSO^{6}, O^{2}, ONO^{1}, NNE^{1}
MARZO	NE^{9}, N^{5}, E^{4}, ENE^{4}, NNE^{2}, O^{1}, SO^{1}, SSO^{1}	OSO^{14}, SO^{6}, O^{5}, SSO^{2}, ONO^{1}	SO[illegible], O^{5}, E^{1}, OSO^{3}, NE^{1}, NNE^{1}, SSO^{1}, ENE^{1}
ARBIL	NE^{12}, E^{6}, O^{5}, N^{2}, NNE^{1}	SO^{11}, OSO^{10}, O^{8}, SE^{1}	SO[illegible], NE^{6}, E^{5}, N[illegible], S^{1}, NNE^{1}
MAYO	NE^{11}, E[illegible], N^{1}, SO^{1}, ENE^{1}	SO^{9}, OSO^{9}, O^{8}, SE^{3}, E^{1}, NO^{1}	SO^{9}, E^{3}, O^{3}, NE^{2}
JUNIO	E^{7}, NE^{7}, NNE^{2}, ENE^{2}, SO^{1}	OSO^{16}, SO^{8}, O^{4}, E^{1}	SO^{8}, OSO^{6}, NE^{4}, E^{3}, O^{2}, NNE^{2}
JULIO	NE^{21}, NNE^{5}, E^{2}, ENE^{2}, OSO^{21}, SO^{9}, O^{1}	SO^{10}, OSO^{5}, E^{2}, NE^{2}, NNE^{2}, N^{1}, S^{1}, O^{1}, SSO^{1}, ONO^{1}, ENE^{1}	
AGOSTO	NE^{14}, E^{6}, SO^{2}, NNE^{2}, ENE^{2}	OSO^{19}, SO^{6}, O^{4}, E^{1}, NO^{1}	O^{4}, NNE^{4}, E^{3}, NE^{3}, SO^{2}, SSO[illegible], OSO^{1}, ENE^{1}
SETIEMBRE	E^{9}, NE^{9}, ENE^{6}, NNE^{3}, N^{1}	OSO[illegible], SO^{9}, O[illegible]	E[illegible], NE^{4}, SSO^{4}, SO^{3}, ENE^{2}, N^{1}, S^{1}, O^{1}, OSO^{1}, NNE^{1}
OCTUBRE	NE^{12}, E^{8}, NNE^{2}, N^{1}, SO^{1}	OSO^{17}, O^{8}, SO^{3}, E^{1}, SSO^{1}	E[illegible], O[illegible], OSO[illegible], N^{1}, SO^{1}, NNE^{1}, SSO^{1}, ENE^{1}
NOVIEMBRE	NE^{13}, E^{6}, S^{2}, NNE^{2}, N^{1}	OSO[illegible], O[illegible], S^{1}	SO^{14}, E[illegible], NE[illegible], OSO^{2}, S[illegible], O^{1}, ENE^{1}
DICIEMBRE	NE[illegible], NNE[illegible], O^{2}, [illegible]	OSO[illegible], O[illegible], SO^{4}, NO^{1}	O[illegible], E[illegible], S[illegible], NE[illegible], SSO[illegible], N[illegible], NNO[illegible]
TOTALES	NE^{145}, E^{72}, NNE^{34}, SO[illegible], S[illegible], NO[illegible], OSO^{1}, ONO^{1}, SSO^{1}	OSO^{191}, SO^{81}, O^{65}, SSO^{6}, SE^{4}, E^{4}, NO^{3}, S^{1}, ONO^{1}	SO^{85}, E^{42}, O^{32}, OSO^{30}, NE^{27}, O^{32}, SSO^{24}, NNE^{14}, S^{8}, N^{8}, ENE^{7}, ONO^{2}, NNO^{1}

VIENTO	ENERO m.	DÍAS	FEBRERO m.	DÍA	MARZO m.	DÍAS	ARBIL m.	DÍA	MAYO m.	DÍA	JUNIO m.	DÍAS
Velocidad máxima del viento	4,0	23	4,7	20	4,2	7	3,6	15	4,2	26	4,1	2 y 3
Velocidad media del viento	1,75		1,58		1,78		1,57		1,31		1,15	

VIENTO	JULIO m.	DÍAS	AGOSTO m.	DÍAS	SETIEMBRE m.	DÍA	OCTUBRE m.	DÍA	NOVIEMBRE m.	DÍAS	DICIEMBRE m.	DÍAS	TOTALES	MEDIAS ANUALES m.
Velocidad máxima del viento	3,3	28 y 31	4,1	6	3,8	13	4,8	16	4,0	1	[illegible]	1[illegible]		
Velocidad media del viento	1,15		1,44		1,15		1,56		1,19		1,50			1,50

LLUVIAS	ENERO		FEBRERO		MARZO		ARBIL		MAYO		JUNIO	
Agua recogida en el mes	$93,00^{mm}$		$81,6^{mm}$		$150,8^{mm}$		$170,1^{mm}$		$319,6^{mm}$		$231,3^{mm}$	
Duración de la lluvia en el mes	$1^h\ 56^m$		$62^h\ 30^m$		$31^h\ 51^m$		$59^h\ 12^m$		$59^h\ 30^m$		$57^h\ 36^m$	
Máxima de agua en un día	$20,8^{mm}$	día 24	$31,1^{mm}$	día 16	$36,5^{mm}$	día 16	$29,7^{mm}$	día 22	$38,1^{mm}$	día 21	$28,2^{mm}$	día 11

LLUVIAS	JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES	MEDIAS ANUALES
Agua recogida en el mes	$129,0^{mm}$		$89,6^{mm}$		203,1		126,2		185,9		[illegible]		$2012,3^{mm}$	
Duración de la lluvia en el mes	$36^h\ 12^m$		$30^h\ 12^m$		$62^h\ 18^m$		$19^h\ 18^m$		[illegible] 18		[illegible] 12		$590^h\ 08^m$	
Máxima de agua en un día	$20,9^{mm}$	día 23	$25,6^{mm}$	día 24	$31,1^{mm}$	día 13	$38,0^{mm}$	día 30	[illegible]	día 30	[illegible]	día 22		

OBSERVACIONES
1º Los números colocados a la derecha y en la parte superior de las letras (exponentes) que indican la dirección de los vientos, representan el número de veces que éstos han soplado.
2º Con suspensivos se suplen aquellos totales o medias que por no tener propiamente significación o importancia, no se han inscrito en el lugar respectivo.

El Director del Servicio Meteorológico LUIS UGUETO.

Meteoros eléctricos

Días de Truenos.	86
Días de Relámpagos.	131
Días de Tempestad.	26

Optica atmosférica

Luz Zodiacal—noches.	85
Rayos violeta durante los crepúsculos.	24
Otros Rayos durante los crepúsculos.	35
Anthélios—tardes.	1
Radiaciones al horizonte (rosa-azul).	29

Fenómenos Cósmicos

Estrellas errantes—noches.	83
Bólidos—noches.	6

Fenómenos Seísmicos

Temblores anotados.	4

Ciudad Bolívar–Venezuela, 31 de diciembre de 1927.

Dios y Federación,

Ernesto Sifontes.

Informe del Jefe de la Estación Meteorológica de Mérida

—

DOCUMENTO NUMERO 355

—

Mérida, 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Me es satisfactorio informar a Ud. acerca de la marcha de la Estación a mi cargo, durante el año que hoy termina.

Los trabajos hechos son meramente los reglamentarios: boletines telegráficos diarios, cuadros-resúmenes y boletines pluviométricos mensuales; habiendo alcanzado a mil ciento setenta y siete el número de gráficas recogidas de los Registradores.

Los instrumentos todos están en buenas condiciones y funcionan perfectamente.

Dios y Federación,

Emilio Maldonado.

Informe del Jefe de la Estación Meteorológica de La Guaira

—

DOCUMENTO NUMERO 356

—

La Guaira, 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra informar a Ud. acerca de la marcha de la Estación Meteorológica de esta ciudad durante el año que termina hoy.

Nada extraordinario que anotar. Se han enviado con toda regularidad al Director del Observatorio Cagigal los boletines de observaciones practicadas diariamente, lo mismo que los cuadros-resúmenes y boletines pluviométricos de que habla el Reglamento.

Los instrumentos meteorológicos están en perfecto estado y funcionan a cabalidad.

Al Ministerio de su digno cargo ha sido enviado, por duplicado, el Inventario de los Bienes Nacionales.

Sírvase aceptar mis consideraciones más distinguidas con los votos por el mayor éxito en sus labores oficiales.

Dios y Federación,

Miguel Aristeguieta.

Informe del Jefe de la Estación Meteorológica de Maracaibo

—

DOCUMENTO NUMERO 357

—

Maracaibo: 5 de enero de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a muy alta honra enviar a usted el informe de la Estación Meteorológica de Maracaibo a mi cargo, durante el año de 1927.

Decretada por el progresista Gobierno de esta Entidad Política la reconstrucción del Palacio Legislativo trasladé dicha Estación, que funcionaba en éste, a uno de los locales del Colegio Federal de Varones, en cumplimiento de lo dispuesto por ese Ministerio.

Ve

bserv

10°3

raveda

DÍAS	°
	27,
30	32

Red Meteorológica de Venezuela

Estación "La Guaira". Jefe de Estación: M. V. MUÑOZ. Resumen de las Observaciones practicadas en el año de 1927

Coordenadas Geográficas: Longitud: 4^{h} 27^{m}45,^{s}7 O. de Greenwich. Latitud: 10°36'49". B. Altura sobre el nivel del mar: 20^{m}

Reducción no efectuada de las lecturas barométricas a la gravedad normal:—1,^{mm}84

TEMPERATURA A LA SOMBRA	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS
Media mensual	24,19		24,34		25,10		26,02		26,37		26,20	
Máxima extrema	27,50	11 y 12	27,12	23, 24 y 25	28,25	27	32,12	19	32,60	16 y 28	31,50	11
Máxima media	26,44		26,40		27,57		28,80		30,07		28,84	
Mínima extrema	21,50	14 y 23	21,40	24	22,40	14	22,25	19	24,00	7 y 8	23,75	2
Mínima media	22,68		22,55		23,39		24,32		24,80		24,74	
Oscilación máxima diurna	5,00	1º	5,68	21	5,50	15	9,87	19	8,12	16	6,10	11
Oscilación mínima diurna	2,50	31	1,90	6	3,00	23	3,20	10	3,60	11	2,00	24
Oscilación diurna media en el mes	3,76		3,85		4,18		4,48		5,27		4,10	
Oscilación extrema en el mes	6,00		5,72		5,85		9,87		8,60		7,75	
BAROMETRO A 0° EN MM.	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS
Presión media en el mes	758,25		759,39		758,39		757,07		757,51		757,89	
Presión máxima del mes	760,84	2	761,75	14	761,50	6	759,73	3	760,70	13	759,69	13
Presión mínima del mes	755,65	9	757,26	6	755,80	21 y 30	754,22	23	755,10	8 y 20	755,57	26
Presión máxima media diurna	759,63		760,42		759,71		758,26		758,85		758,95	
Presión mínima media diurna	756,87		758,37		757,08		755,88		756,18		756,83	
Oscilación media en el mes	2,76		2,05		2,63		2,38		2,67		2,12	
Oscilación máxima diurna en el mes	4,29	18	3,10	8	3,62	28 y 29	3,49	7	3,50	3 y 20	3,21	26
Oscilación mínima diurna en el mes	1,36	26	0,17	3	1,00	22	1,30	1º	1,47	25	0,86	16
Oscilaciones entre presiones extremas	5,19		4,49		5,70		5,51		5,60		4,12	
HUMEDAD RELATIVA DEL AIRE												
Máxima media diurna	81,25		79,80		82,70		82,69		84,83		85,36	
Mínima media diurna	73,50		71,15		74,90		73,52		75,13		76,48	
Media mensual	77,00		75,83		79,07		78,46		80,40		81,13	
DIRECCION DE LOS VIENTOS												
A las 6 h. a. m.	SO^{7}, E^{3}, NE^{3}, SE^{2},		S^{8}, SO^{6}, E^{4}, NE^{1}		SO^{3}, N^{1}, E^{1}		SO^{2}, E^{1}, NO^{1}		SO^{2}, NE^{2}, NO^{2}, S^{1}		SO^{3}, NE^{2}	
A las 12 h. m.	NE^{18}, NO^{6}, SE^{4}, variable^{2}, E^{1}		NE^{13}, NO^{11}, N^{6}, E^{3}, SO^{2}, variable^{2}, SE^{1}		NE^{12}, NO^{9}, E^{3}, SO^{3}, variable^{3}, N^{1}, SE^{1}		NE^{8}, NO^{6}, SO^{3}, N^{1}, E, variable^{1}		NE^{9}, variable^{4}, E^{3}, NO^{2}, SO^{2}, N^{1}		NE^{9}, NO^{4}, SO^{4}, N^{2}, S^{2}, SE^{1}	
A las 9 h. p. m.	E^{8}, SO^{6}, NE^{5}, N^{1}, variable^{1}		E^{5}, S^{3}, NE^{3}, N^{2}, SO^{1}		E^{7}, NO^{3}, NE^{3}, SO^{2}, O^{1}, SE^{1}, variable^{1}		E^{4}, NE^{2}, SE^{2}, SO^{1}		NE^{3}, N^{1}, E^{1}, NO^{1}, SE^{1}, SO^{1}		NE^{4}, NO^{2}, N^{1}, SO^{1}	
	m.	DÍAS	m.	DÍA	m.	DÍAS	m.	DÍA	m.	DÍA	m.	DÍAS
Velocidad máxima del viento	12,0	20	11,6	5	7,3	8, 10, 11, 13, 27 y 31	10,0	4	7,3	4	7,3	19
Velocidad media del viento	2,57		2,89		1,95		1,20		1,02		1,13	
LLUVIAS												
Agua recogida en el mes	29,3^{mm}		136,2^{mm}		18,0^{mm}		122,2^{mm}		5,3^{mm}		297,0^{mm}	
Duración de la lluvia en el mes	19^{h} 20^{m}		36^{h} 25^{m}		27^{h} 25^{m}		39^{h} 15^{m}		11^{h} 30'		67^{h} 25^{m}	
Máxima de agua en un día	12,5	día 31	99,0^{mm}	día 5	14,0^{mm}	día 1º	68,2^{mm}	día 24	2,2^{mm}	día 17	140,3^{mm}	día 19
DURACION DIARIA DE LA INSOLACION	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS
Media mensual	7 19,35		6 49,82		6 49,03		5 48,26		7 56,45		4 34,30	
Máxima mensual	10 35	11	10 50	17	11 10	24	12 00,0	20	11 50	25	11 30	21
Mínima mensual	1 15	29	0 00	5	0 00	1º	0 00	12	0 30	17	0 00	20

TEMPERATURA A LA SOMBRA	JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES	MEDIAS ANUALES
	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS		°
Media mensual	26,65		27,44		26,81		27,66		26,93		24,99		. . . .	26,06
Máxima extrema	31,50	30	32,00	18	32,40	30	31,40	19	31,60	4	28,00	9	. . . .	
Máxima media	29,68		30,23		29,75		29,87		28,71		26,36		. . . .	28,56
Mínima extrema	23,25	4 y 5	24,45	6	24,00	3 y 10	25,50	24, 26, 27, 29 y 30	25,00	21	22,95	26	. . . .	
Mínima media	24,71		25,49		25,31		26,62		25,96		24,17		. . . .	24,56
Oscilación máxima diurna	6,05	30	6,15	8	6,50	7	4,65	18	4,65	4	3,69	5	. . . .	
Oscilación mínima diurna	3,67	3	3,67	4	3,10	20	1,80	10	1,45	29	0,72	21	. . . .	
Oscilación diurna media en el mes	4,97		4,74		4,44		3,25		2,78		2,19		. . . .	4,00
Oscilación extrema en el mes	7,25		6,55		8,40		5,90		6,60		5,05		. . . .	
BAROMETRO A 0° EN MM.	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS		mm.
Presión media en el mes	758,54		757,21		756,41		756,53		756,02		757,70		. . . .	757,58
Presión máxima del mes	761,32	9	759,37	25	758,89	27	759,90	22	759,91	1º	760,27	30	. . . .	
Presión mínima del mes	755,52	20	754,10	28	753,25	29	753,60	15	753,00	20	754,02	1	. . . .	
Presión máxima media diurna	759,38		758,41		757,50		757,94		757,44		758,76		. . . .	758,77
Presión mínima media diurna	757,71		756,01		755,33		755,12		754,60		756,64		. . . .	756,39
Oscilación media en el mes	1,67		2,40		2,17		2,82		2,84		2,12		. . . .	2,39
Oscilación máxima diurna en el mes	3,18	27	3,76	28	3,75	23	4,43	19	3,98	19	3,59	19	. . . .	
Oscilación mínima diurna en el mes	0,65	16	1,22	5	0,94	17	0,93	8	0,95	12	1,04	17	. . . .	
Oscilaciones entre presiones extremas	5,80		5,27		5,64		6,30		6,94		6,25		. . . .	
HUMEDAD RELATIVA DEL AIRE														
Máxima media diurna	82,81		79,45		81,63		78,84		80,73		85,70		. . . .	82,15
Mínima media diurna	73,48		71,03		73,50		72,06		75,60		77,93		. . . .	71,02
Media mensual	77,77		75,49		77,95		75,35		78,16		81,56		. . . .	78,18
DIRECCION DE LOS VIENTOS														
A las 6 h. a. m.	SO^{4}, S^{3}		SO^{1}		SO^{6}, S^{2}		Calma		SO^{2}, E^{1}, NE^{1}		NE^{2}, NO^{2}, N^{1}, variable^{1}		SO^{36}, S^{14}, NE^{11}, E^{10}, NO^{5}, N^{2}, SE^{2}, variable^{1}	
A las 12 h. m.	NE^{7}, NO^{5}, variable^{3}, S^{2}, SE^{3}, SO^{2}, E^{1}, NE^{2}, S^{1}		NE^{6}, variable^{5}, NO^{3}, N^{2}		NE^{8}, NO^{2}, N^{1}, O^{1}, SO^{1}		NE^{4}, NO^{8}, N^{3}, S^{2}, SE^{1}, SO^{1}		NE^{7}, NO^{5}, SE^{2}, variable^{2}, N^{1}		NE^{9}, NO^{3}, O^{1}, variable^{1}		NE^{110}, NO^{57}, variable^{23}, SO^{18}, N^{18}, SE^{13}, E^{12}, S^{6}, O[illegible]	
A las 9 h. p. m.	NE^{2}, S^{1}		E^{1}, NE^{1}, NO^{1}, variable^{1}		NE^{8}, NO^{3}, SE^{1}		N^{1}, NE^{1}, SO^{1}		Variable^{5}, NE^{1}, SO^{1}		NE^{3}, variable^{3}, NO^{1}, SE^{1}		NE^{36}, E^{26}, SO^{14}, NO^{11}, variable ^{11}, SE^{6}, O^{1}, N^{1}	
	m.	DÍAS	m.	DÍAS	m.	DÍA	m.	DÍA	m.	DÍAS	m.	DÍAS		m.
Velocidad máxima del viento	6,3	9 y 17	8,6	31	11,0	1º	7,3	1º, 22 y 30	9,6	29	8,6	13	. . .	
Velocidad media del viento	0,85		0,76		1,00		0,52		1,55		1,20		. . .	1,39
LLUVIAS														
Agua recogida en el mes	28,0^{m}		25,7		131,5^{mm}		47,6^{mm}		291,0		[illegible]		1101,7	
Duración de la lluvia en el mes	25^{h} 00^{m}		12^{h} 50^{m}		19^{h} 25^{m}		9^{h} 30^{m}		63^{h} 00^{m}		91^{h} 55^{m}		123^{h} 00^{m}	
Máxima de agua en un día	8,1^{mm}	día 15	21,6^{mm}	día 29	43,05^{mm}	1º	20,5^{mm}	día 15	77,5	día 22	70,3	día 17		
DURACION DIARIA DE LA INSOLACION	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS		h. m.
Media mensual	9 10,30		9 27,20		7 57,83		8 15,97		6 19,33		5 30,80			7 12,39
Máxima mensual	11 50	17, 19 y 20	11 35	26	11 45	30	10 45	21	10 40	8	10 30	19		
Mínima mensual	4 00	1º	5 00	14	4 45	27	3 20	4	0 00	23	0 00	6		

OBSERVACIONES
1º Los números colocados a la derecha y en la parte superior de las letras (exponentes) que indican la dirección de los vientos, representan el número de veces que han soplado.
2º Con suspensivos se suplen aquellos totales o medias que por no tener propiamente significación o importancia, no se han inscrito en el lugar respectivo.

El Director del Servicio Meteorológico, LUIS UGUETO.

ne

ervac

' 32'

norm

AGOST

Red Meteorológica de Venezuela

Estación "Maracaibo". Jefe de Estación: ARMANDO HERNANDEZ. Resumen de las observaciones practicadas durante el año de 1927

Coordenadas Geográficas: Longitud 4^{h} 46^{m} 26^{s}, O. de Greenwich. Latitud 10°38' 32" B. Altura sobre el nivel del mar 8^{m}

Reducción no efectuada de las lecturas barométricas a la gravedad normal -1,84^{mm}

TEMPERATURA A LA SOMBRA	ENERO °	DÍAS	FEBRERO °	DÍAS	MARZO °	DÍAS	ABRIL °	DÍAS	MAYO °	DÍAS	JUNIO °	DÍAS
Media mensual	27,24		27,20		28,03		28,12		29,10		29,22	
Máxima extrema	32,8	12	32,7	19 y 26	35,5	5	31,8	28	36,0	28	35,0	6 y 8
Máxima media	30,93		31,15		32,90		32,03		33,35		33,14	
Mínima extrema	23,0	5	22,6	24	23,5	6	22,9	11	23,6	19	21,0	5
Mínima media	21,13		23,72		21,62		25,06		25,80		25,51	
Oscilación máxima diurna	8,6	5	9,7	19	11,3	5	9,0	2	9,6	25	10,0	5
Oscilación mínima diurna	4,7	24	5,0	1º	5,0	1º	3,8	12	3,2	12	3,3	13
Oscilación diurna media en el mes	6,80		7,13		8,28		6,97		7,55		7,60	
Oscilación extrema en el mes	8,8		10,1		12,0		11,9		12,1		11,0	

TEMPERATURA A LA SOMBRA	JULIO °	DÍAS	AGOSTO °	DÍAS	SETIEMBRE °	DÍAS	OCTUBRE °	DÍAS	NOVIEMBRE °	DÍAS	DICIEMBRE °	DÍAS	TOTALES	MEDIAS MENSUALES
Media mensual	...		...		27,67		28,16		28,13		27,15		...	28,03
Máxima extrema	...		...		31,5	19 y 29	31,0	11	31,0	3	31,6	19 y 20	...	
Máxima media	...		...		30,67		31,22		31,31		30,30		...	31,70
Mínima extrema	...		...		23,0	24 y 25	23,0	6	23,5	20	23,0	6	...	
Mínima media	...		...		21,98		25,12		25,29		21,10		...	21,90
Oscilación máxima diurna	...		...		8,0	25	9,0	11	9,0	3 y 7	7,6	6	...	
Oscilación mínima diurna	...		...		3,2	18	3,0	29	1,0	14	2,9	7	...	
Oscilación diurna media en el mes	...		...		5,69		5,80		6,05		5,90		...	6,81
Oscilación extrema en el mes	...		...		8,5		11,0		10,5		8,6		...	

BAROMETRO A 0° EN MM.	ENERO mm.	DÍAS	FEBRERO mm.	DÍAS	MARZO mm.	DÍAS	ABRIL mm.	DÍAS	MAYO mm.	DÍAS	JUNIO mm.	DÍAS
Presión media en el mes	760,05		761,16		760,05		759,03		758,31		758,61	
Presión máxima del mes	762,9	5	763,6	23	764,0	5	761,0	2	761,4	15	761,5	13
Presión mínima del mes	757,2	9	758,5	6	756,3	17	755,3	10	755,1	1º	756,0	15
Presión máxima media diurna	761,38		762,48		761,54		760,88		759,75		760,04	
Presión mínima media diurna	758,73		759,76		758,55		757,19		756,88		757,18	
Oscilación media en el mes	2,65		2,72		2,99		3,69		2,87		2,86	
Oscilación máxima diurna en el mes	3,5	6	3,4	26	4,7	17	3,7	26	4,1	30	4,9	4
Oscilación mínima diurna en el mes	2,2	26	2,0	4	1,7	8	1,2	24	1,9	10	2,0	13
Oscilación entre presiones extremas del mes	5,7		5,1		7,7		5,7		6,3		5,5	13

BAROMETRO A 0° EN MM.	JULIO mm.	DÍAS	AGOSTO mm.	DÍAS	SETIEMBRE mm.	DÍAS	OCTUBRE mm.	DÍAS	NOVIEMBRE mm.	DÍAS	DICIEMBRE mm.	DÍAS	TOTALES	MEDIAS MENSUALES mm.
Presión media en el mes	...		...		...		759,33		757,70		759,49		...	759,30
Presión máxima del mes	...		...		...		762,7	7	760,7	2	762,5	5	...	
Presión mínima del mes	...		...		...		756,1	17	754,9	17	756,5	2	...	
Presión máxima media diurna	...		...		...		760,88		759,02		760,68		...	760,71
Presión mínima media diurna	...		...		...		757,79		756,37		758,30		...	757,86
Oscilación media en el mes	...		...		...		3,09		2,65		2,38		...	2,88
Oscilación máxima diurna en el mes	...		...		...		4,3	30	4,1	4	3,5	2	...	
Oscilación mínima diurna en el mes	...		...		...		0,5	31	1,0	9	1,0	15	...	
Oscilación entre presiones extremas del mes	...		...		...		6,6		5,8		6,0		...	

HUMEDAD RELATIVA DEL AIRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES	MEDIAS MENSUALES
Máxima media diurna	80,43	80,17	81,45	83,57	84,43	82,24	...	...	84,08	86,41	88,41	86,47	...	83,77
Mínima media diurna	61,57	58,78	59,31	66,53	64,23	65,00	...	...	70,83	72,10	74,59	69,97	...	66,29
Media mensual	72,52	70,25	78,81	76,34	76,14	80,20	...	...	77,79	79,54	82,47	79,43	...	77,35

DURACION DIARIA DE LA INSOLACION	ENERO h. m.	DÍAS	FEBRERO h. m.	DÍAS	MARZO h. m.	DÍAS	ABRIL h. m.	DÍAS	MAYO h. m.	DÍAS	JUNIO h. m.	DÍAS
Media mensual	7 25,26		7 44,76		6 05,94		3 55,02		4 54,20		5 06,63	
Máxima mensual	9 36	21	10 00	16 y 17	9 42	9 y 10	10 36	27	8 18	1º	10 00	4 y 14
Mínima mensual	2 24	25	0 54	12	0 18	1º	0 00	10 y 11	0 00	17 y 22	0 00	13

DURACION DIARIA DE LA INSOLACION	JULIO h. m.	DÍAS	AGOSTO h. m.	DÍAS	SETIEMBRE h. m.	DÍAS	OCTUBRE h. m.	DÍAS	NOVIEMBRE h. m.	DÍAS	DICIEMBRE h. m.	DÍAS	TOTALES m.	DÍA	MEDIAS MENSUALES
Media mensual	...		...		...		...		5 30,18		7 45,80		...		6 03,47
Máxima mensual	...		...		...		...		10 54	2	10 48	16	...		
Mínima mensual	...		...		...		...		0 00	12	0 00	3 y 7	...		

DIRECCION DE LOS VIENTOS QUE HAN SOPLADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
A las 6 a. m.	NE^{13}, N^{9}, E^{2}, ONO^{1}, NNE^{1}	NE^{14}, E^{5}, N^{3}, NNE^{3}	NE^{12}, N^{10}, NNE^{4}	NE^{12}, NNE^{5}, E^{4}, N^{3}, O^{1}, NNO^{1}	NE^{13}, N^{5}, E^{5}, NNE^{4}, NO^{2}, O^{1}, SE^{1}	N^{9}, NE^{3}, NNE^{2}, E^{1}
A las 12 m.	N^{18}, NE^{4}, ESE^{2}, S^{1}	N^{18}, SE^{6}, S^{1}, NE^{1}, SSE^{1}	N^{11}, SE^{6}, NE^{2}, NNE^{2}, SSE^{2}, E^{1}, S^{1}	N^{8}, S^{6}, SE^{3}, NNE^{3}, NE^{2}, E^{1}, SO^{1}, SSE^{1}	SE^{19}, S^{6}, SSE^{2}, N^{1}, SO^{1}	S^{8}, SE^{7}, SO^{1}, SSE^{1}
A las 9 p. m.	N^{17}, NE^{9}	N^{15}, NE^{8}, E^{2}, NNE^{2}	N^{12}, NE^{11}, SO^{1}, NNE^{1}	N^{13}, NNE^{8}, NE^{6}, E^{1}, NO^{1}	N^{13}, NE^{11}, NNE^{4}, NNO^{1}	N^{10}, NNE^{2}, NE^{1}

DIRECCION DE LOS VIENTOS QUE HAN SOPLADO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES	MEDIAS MENSUALES
A las 6 a. m.	...	...	N^{6}, NE^{3}	N^{15}, NE^{3}, O^{2}	N^{9}, NE^{4}, NNE^{1}	N^{4}, NE^{4}	NE^{61}, N^{7}, NN[illegible], E^{17}, O[illegible], NO[illegible], S[illegible], ONO[illegible], NNO[illegible]	
A las 12 m.	...	...	S^{6}, SE^{5}, SSE^{1}	S^{15}, SE^{7}, NE^{3}, SSE^{1}	S^{12}, SE^{5}, SSE^{5}, NO^{1}, NNO^{1}	S^{14}, SE[illegible], SSE^{2}	S^{70}, SE^{61}, N^{56}, SSE^{16}, NE^{12}, NNE^{5}, SO^{3}, E[illegible], ESE[illegible], NO^{1}, NNO^{1}	
A las 9 p. m.	...	...	NE^{6}, N^{4}, E^{1}	N^{11}, NE^{11}, NNE^{1}	N^{16}, NE^{5}	N^{7}, NE^{3}	N[illegible], NE[illegible], NNE^{18}, E^{4}, SO^{1}, NO^{1}, NNO^{1}	

	ENERO m.	DÍAS	FEBRERO m.	DÍAS	MARZO m.	DÍAS	ABRIL		MAYO m.	DÍAS	JUNIO	
Velocidad máxima del viento	5,6	7 y 8	4,2	4	4,0	4	...		...		...	
Velocidad media del viento	1,57		1,58		0,37		...		...		...	
LLUVIA												
Agua recogida en el mes	34,1^{mm}		4,1^{mm}		3,4^{mm}		61,6^{mm}		23,6^{mm}		31,7^{mm}	
Duración de la lluvia en el mes	1^{h} 45^{m}		4^{h} 00^{m}		0^{h} 45^{m}		18^{h} 48^{m}		11^{h} 18^{m}		2^{h} 36^{m}	
Máxima de agua en un día	30,8^{mm}	día 31	2,7^{mm}	día 27	3,2^{mm}	día 7	19,7^{mm}	día 11	10,3^{mm}	día 22	18,7^{mm}	día 13

	JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE m.	DÍAS	NOVIEMBRE m.	DÍAS	DICIEMBRE m.	DÍAS	TOTALES	MEDIAS MENSUALES m.
Velocidad máxima del viento	...		...		...		4,0	25	4,0	4, 7, 8, 9 y 10	3,0	28		0,96
Velocidad media del viento	...		...		...		0,39		1,28		0,56		...	
LLUVIA														
Agua recogida en el mes	9,0^{mm}		87,0^{mm}		41,5^{mm}		65,0^{mm}		71,4^{mm}		34,0^{mm}		169,1[illegible]	
Duración de la lluvia en el mes	...		...		1^{h} 12^{m}		10^{h} 09^{m}		7^{h} 51^{m}		15^{h} 36^{m}			
Máxima de agua en un día	...		...		26,0^{mm}	día 24	17,0^{mm}	día 27	33,4^{mm}	día 16	10,0^{mm}	día 22		

OBSERVACIONES:
1º Los números colocados a la derecha y en la parte superior de las letras (exponentes), que indican la dirección de los vientos, representan el número de veces que éstos han soplado.
2º Con suspensivos se suplen aquellos totales o medias que por no tener propiamente significación o importancia no están inscritos en el lugar respectivo.
Nota.—Los vacíos que presenta este cuadro son motivados por la interrupción del servicio de esta estación en este período, a causa del cambio de local. Las medias y totales correspondientes se refieren, pues, solo al período de actividad.

El Director del Servicio Meteorológico, LUIS UGUETO.

Vene

as observac

10°,29' 42

ravedad norm

	AGOST	
DÍAS	°	
	28,20	
30	32,4	1
	31,45	
1:	21,9	
	22,82	
1:	9,6	

Red Meteorológica de Venezuela

Estación "Puerto Cabello". Jefe de Estación: LUIS A. COLOMINE. Resumen de las observaciones practicadas durante el año de 1927

Coordenadas Geográficas: Longitud 4^{h} 32^{m} 2^{s},8 O. de Greenwich. Latitud 10°,29' 42" B. Altura sobre el nivel del mar 5^{m}

Reducción no efectuada de las lecturas barométricas a la gravedad normal -1,^{mm}84

TEMPERATURA A LA SOMBRA	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES	MEDIAS MENSUALES
	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS		°
Media mensual	26,81		25,83		26,66		26,91		27,34		27,11		27,90		28,20		28,27		28,28		27,75		26,10		...	27,26
Máxima extrema	30,5	5	29,4	20	30,5	12	31,8	30	31,5	3	31,2	2 y 15	32,5	30	32,4	19 y 31	33,0	30	33,3	1º	32,7	5	30,8	27	...	
Máxima media	29,48		28,61		29,53		29,39		30,12		30,18		30,98		31,45		31,80		32,09		30,95		29,27		...	30,32
Mínima extrema	21,0	13, 14 y 26	19,3	24	19,2	1º	20,0	24	21,6	12	20,8	20	20,5	1º	21,9	15	21,2	12	21,0	31	20,5	23	19,6	3	...	
Mínima media	21,90		21,04		22,01		22,54		22,81		22,32		22,34		22,82		22,95		23,13		22,08		20,95		...	22,24
Oscilación máxima diurna	9,0	14	9,7	24	9,8	1º	8,7	26	9,1	10	9,2	27	9,5	1º	9,6	15	9,6	28	9,8	10	9,9	7	10,0	3	...	
Oscilación mínima diurna	5,8	10	5,8	6	6,2	28	5,1	5	5,9	16	6,5	16 y 20	6,5	27	7,8	4	7,3	20	7,1	23	8,1	27	5,6	6	...	
Oscilación diurna media en el mes	7,58		7,57		7,52		6,85		7,31		7,86		8,61		8,63		8,85		8,96		8,87		8,32		...	8,08
Oscilación extrema en el mes	9,5		10,1		11,3		11,8		9,9		9,1		12,0		10,5		11,8		12,3		12,2		11,2		...	
BAROMETRO A 0° EN MM.	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS		mm.
Presión media en el mes	760,88		760,94		761,74		762,43		762,06		761,41		762,29		762,47		761,04		760,34		760,73		761,03		...	761,45
Presión máxima del mes	762,8	4	762,6	2 y 24	764,3	30	764,2	17	764,5	17	763,8	8	764,3	9	764,3	11	763,33	1º y 2	762,1	26	763,2	18	762,6	17	...	
Presión mínima del mes	759,4	4	759,6	6	759,6	2, 4 y 11	760,3	28	760,0	2	759,6	25	760,3	26 y 28	760,4	30	759,2	24	758,3	17	758,4	1º	758,8	7	...	
Presión máxima media diurna	761,88		761,92		762,88		763,39		763,15		762,29		763,27		763,47		761,90		761,30		761,74		762,28		...	762,46
Presión mínima media diurna	759,88		759,96		760,61		761,47		760,96		760,52		761,31		761,47		760,19		759,38		759,73		759,84		...	760,44
Oscilación media en el mes	2,00		1,96		2,27		1,92		2,20		1,77		1,96		2,00		1,71		1,92		2,01		2,44		...	2,01
Oscilación máxima diurna en el mes	3,4		3,0	24	4,0	30	2,7	28	3,0	13 y 25	2,7	29	2,8	20	2,7	2	2,9	1º	2,9	17	2,9	1º y 19	3,7	16 y 24	...	
Oscilación mínima diurna en el mes	0,9	8	1,0	21 y 27	0,9	4	1,0	13	0,6	15	0,4	3	1,0	21	1,3	9	0,4	28	1,1	10	1,2	14 y 15	1,3	8	...	
Oscilación entre presiones extremas del mes	3,4		3,0		4,7		3,9		4,5		4,2		4,0		3,9		4,1		3,8		4,8		3,8		...	
HUMEDAD RELATIVA DEL AIRE																										
Máxima media diurna	81,00		81,68		79,70		82,20		83,13		84,03		81,80		79,35		77,73		77,35		78,68		80,07		...	80,56
Mínima media diurna	75,70		75,29		73,50		76,20		76,48		78,77		76,03		75,13		73,97		74,87		72,71		76,65		...	75,44
Media mensual	78,30		78,43		76,57		79,25		78,64		81,53		77,71		77,05		76,77		76,24		77,20		77,53		...	77,93
DIRECCION DE LOS VIENTOS QUE HAN SOPLADO																										
A las 6 a. m.	Calma		Calma		Calma		Calma		Calma		Calma		SSO^{1}		Calma		Calma		Calma		Calma		Calma		SSO^{1}	
A las 12 m.	NE^{19}, ENE^{4}, N^{1}		NE^{7}, E^{3}, ENE^{1}		NE^{17}, ENE^{3}, E^{2}, N^{1}		NE^{16}, E^{1}, ENE^{1}		NE^{11}, E^{5}, ENE^{3}		NE^{11}, ENE^{5}, NNE^{2}, E^{1}		NE^{18}, ENE^{9}, SE^{1}, SSO^{1}		NE^{18}, ENE^{5}, NNE^{2}		NE^{17}, NO^{4}, ENE^{2}, NNE^{1}		NE^{12}, NO^{7}, SO^{1}, NNE^{1}		NE^{13}, NO^{5}, E^{2}, ENE^{1}		NE^{7}, NO^{5}, N^{1}, O^{1}, NNO^{1}, ENE^{1}		NE^{166}, ENE^{35}, NO^{21}, E^{14}, NNE^{6}, N^{3}, O^{1}, SE^{1}, SSO^{1}, SO^{1}, NNO^{1}	
A las 9 p. m.	NE^{5}, ENE^{1}		NE^{7}		NE^{11}, E^{2}, ENE^{1}		NE^{9}, ENE^{1}		NE^{11}, E^{5}, ENE^{1}		NE^{8}, ENE^{4}, E^{3}		NE^{13}, ENE^{3}, SSE^{1}, SSO^{1}		NE^{15}, ENE^{5}, NNE^{1}		NE^{6}, ENE^{6}, SE^{1}, SSO^{1}		NE^{6}, NO^{3}, ENE^{1}		NO^{6}, NE^{5}, ENE^{2}, SSO^{1}		NE^{6}, NNE^{2}, N^{1}, NO^{1}		NE^{102}, ENE^{25}, E^{10}, NO^{10}, SSO^{3}, NNE^{3}, N^{1}, SE^{1}, SSE^{1}	
Velocidad máxima del viento	5,6	25	5,6	4	4,3	3 y 8	5,6	2 y 26	5,6	4 y 6	5,6	22 y 25	6,3	29	4,2	3, 14 y 26	4,2	7 y 14	4,2	6 y 8	6,3	29	5,6	29	...	m.
Velocidad media del viento	0,89		1,05		1,24		0,93		1,26		1,16		1,81		1,40		1,05		0,82		1,02		1,08		...	1,11
LLUVIA	m.	DÍAS	m.	DÍAS	m.	DÍAS	m.	DÍAS	m.	DÍAS	m.	DÍAS	m.	DÍAS	m.	DÍAS	m.	DÍAS	m.	DÍAS	m.	DÍAS	m.	DÍAS		
Agua recogida en el mes	81,8^{mm}		120,4^{mm}		20,6^{mm}		79,6^{mm}		73,6^{mm}		93,6^{mm}		35,5^{mm}		23,4^{mm}		111,6^{mm}		169,8^{mm}		111,1^{mm}		187,1^{mm}		1108,1^{mm}	
Duración de la lluvia en el mes	8^{h} 00^{m}		25^{h} 11^{m}		11^{h} 20^{m}		46^{h} 55^{m}		3^{h} 10^{m}		39^{h} 10^{m}		7^{h} 00^{m}		4^{h} 30^{m}		8^{h} 05^{m}		17^{h} 20^{m}		19^{h} 00^{m}		172^{h} 00^{m}		361^{h} 41^{m}	
Máxima de agua en un día	55,8^{mm}	día 25	35,4^{mm}	día 5	8,0^{mm}	día 6	20,5^{mm}	día 25	73,6	día 11	34,6^{mm}	día 7	23,0^{mm}	día 27	15,8^{mm}	día 16	70,0^{mm}	día 12	103,0^{mm}	día 30	39,5^{mm}	día 26	40,8^{mm}	día 6	...	
DURACION DIARIA DE LA INSOLACION	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS		h. m.
Media mensual	8 16,77		7 35,18		8 51,50		7 15,17		8 37,74		7 8,67		8 35,32		9 47,10		8 15,83		8 36,77		7 33,50		6 01,21		...	
Máxima mensual	10 20	12	10 20	10	10 20	27	10 20	27	10 20	2	11 15	17	12 00	28	11 45	1º	11 00	30	10 30	1º	9 30	9	10 00	24	...	
Mínima mensual	4 30	25	0 00	6	4 30	1º	0 00	23, 24 y 25	5 30	15	2 30	28	3 15	1º	6 00	4	3 45	20	4 30	23	5 00	23	0 00	6, 12 y 29	...	8 02,90

OBSERVACIONES:
1ª Los números colocados a la derecha y en la parte superior de las letras (exponentes), que indican la dirección de los vientos, representan el número de veces que éstos han soplado.
2ª Con suspensivos se suplen aquellos totales o medias que por no tener propiamente significación o importancia no están inscritos en el lugar respectivo.

El Director del Servicio Meteorológico, LUIS UGUETO.

Un tiempo interrumpí mis telegramas diarios de observación, debido a que se efectuaban las reparaciones ordenadas por el Jefe del País, en el último edificio nombrado.

Roto al instalarlo un pluviómetro, fué reemplazado por el que envió usted, apenas recibió la comunicación correspondiente.

Según documento que tengo en mi poder se comprueba la inversión de los doscientos bolívares enviados por usted para reinstalar esta Oficina.

Debo hacer constar que no es sitio a propósito dicho Instituto docente para el buen funcionamiento de la Oficina: muros elevados, lugares que reciben escasa luz del sol, ofrecen grandes obstáculos para la exacta apreciación de las observacones meteorológcas.

Dios y Federación,

Armando J. Hernández.

Informe del Jefe de la Estación Meteorológica de Puerto Cabello

DOCUMENTO NUMERO 358

Puerto Cabello: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Por alta honra tengo el rendir a Ud., el informe de la marcha de la Estación Meteorológica de mi cargo, durante el año de 1927 que termina hoy.

SERVICIOS

Las observaciones verificadas, se han trasmitido diariamente al Observatorio Astronómico y Meteorológico de esa Capital, primero por telegramas y después por la vía postal en un Boletín especial para ello.

Los cuadros se han enviado también, con toda puntualidad a fin de cada mes, y en ellos van con todo detalle los trabajos efectuados: Presión Barométrica máxima y mínima; temperaturas, seca y húmeda, máxima y mínima, velocidad de los vientos reinantes; insolación y demarcación pluviométrica de las lluvias ocurridas.

Por todo lo cual, me es grato significar a Ud. que la más absoluta regularidad ha caracterizado el servicio de esta Estación, durante el presente año.

MUEBLAJE

Fué dotada esta Oficina de los más urgentes para las labores, tan pronto como así lo solicitó de ese Ministerio tan dignamente representado por Ud. Los citados muebles, con su respectivo valor, han ingresado al Inventario de esta Estación, que también me es honroso remitir a Ud. en oficio separado.

Réstame congratularme con el ciudadano Ministro, por el progreso que involucra esta clase de trabajos científicos para el País, llevado a su más alto desenvolvimiento cultural por el Benemérito Jefe de la República, General J. V. Gómez, con la experta colaboración del Despacho al dignísimo cargo de Ud.

Dios y Federación,

Enrique Colomine.

Informe del Director de la Escuela de Ciencias Políticas de Trujillo

DOCUMENTO NUMERO 359

Trujillo: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Me es muy grato corresponder a su atento telegrama en el que solicita el informe anual de la Escuela de Ciencias Políticas de Trujillo, en el año de 1927.

Por honrosa designación del grupo de Profesores y estudiantes que hoy integran este Instituto, entré a desempeñar su Dirección el diez y seis de septiembre último, en virtud de la renuncia que de dicho cargo hiciera el Dr. José Nicomedes Rivas, quien con sus luces y aptitudes continúa prestando su contingente en el desempeño de la Administración de la Asignatura de Derecho Internacional Público.

El número de alumnos inscritos para cursar el quinto año del Curso de Doctor en Ciencias Políticas, monta a cinco, cuyos nombres son los siguientes: Rómulo Araujo C., Silvio A. Villegas, Antonio José Urdaneta, Vicente Tálamo y Ramón Urdaneta Braschi.

Inicióse el Quinto Año del Curso de Doctor en Ciencias Políticas, el 16 de septiembre próximo pasado con el estudio de las Asignaturas

indicadas en el artículo 60 de la Ley de Instrucción Superior y Especial, a saber: Procedimiento Civil,—Derecho Internacional Público—y Principios de Finanzas y Leyes de Hacienda. Estas Asignaturas están regentadas, respectivamente, por los Doctores Alfredo Carrillo, J. N. Rivas y Amílcar Fonseca, quienes además de cumplir de la manera más estricta con sus deberes, procuran llevar a la inteligencia de los alumnos el mayor acopio de conocimientos.

Acatando las órdenes de ese Superior Despacho, el Instituto cuya dirección ejerzo, continúa funcionando bajo la vigilancia del Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar; habiendo enviado a este correcto Funcionario la nómina de alumnos y los cuadros de asistencia diaria de los mismos, la que nada deja que decir, pues siempre concurren con puntualidad.

El actual presupuesto de la Escuela sube a Bs. 375, que venían cubriendo totalmente los alumnos hasta agosto de este año, mes en que el Gobierno seccional acordó una subvención de Bs. 150 a la Escuela. Por Decreto de fecha 19 del presente y como un homenaje a la gloriosa efemérides Rehabilitadora, el General José Antonio Baldó, muy digno y progresista Presidente del Estado, acordó que el Estado asumiese todos los gastos del Instituto, elevándolo así de particular a la categoría de Instituto Oficial, habiendo sancionado el Ejecutivo un nuevo Reglamento y hecho los siguientes nombramientos:

Director y Profesor de Procedimiento Civil, Doctor Alfredo Carrillo; Sub-Director y Profesor de Principios de Finanzas y Leyes de Hacienda, Doctor Amílcar Fonseca; Profesor de Derecho Internacional Público, Doctor J. N. Rivas, a quienes corresponde entrar en funciones el próximo 6 de enero.

Como una demostración del buen servicio que presta este Instituto, me es grato hacer mención de los honrosos conceptos que tuvo para la Escuela y sus alumnos el muy digno Rector de la Universidad de los Andes, con motivo de los exámenes de julio último y expresados personalmente a mí en mi reciente visita a la ciudad universitaria.

De mi parte me cabe la satisfacción y la honra de haber sido durante el breve tiempo de mi dirección que esta Escuela obtuvo amplio apoyo del Ejecutivo del Estado que la cuenta entre los Institutos que subviene, y creo un deber de justicia consignar un aplauso a la obra de bien que en su provecho ha cumplido el eminente servidor público que rige los destinos del Estado, General José Antonio Baldó.

Dios y Federación,

Mario Briceño Iragorry.

Informe del Director de la Escuela de Música y Declamación

—

DOCUMENTO NUMERO 360

—

Caracas: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra presentar al Despacho de su digno cargo el informe de ley de este Instituto, correspondiente al año de 1927.

INSCRIPCIONES

De acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, el 7 de enero se abrieron las inscripciones, cerrándose el 31 del mismo mes con un total de 250 alumnos.

NONBRAMIEMTOS

Por disposición del Ejecutivo Federal y Resolución de ese Despacho, el 22 de agosto fuí honrado con el nombramiento de Director de esta Escuela, en sustitución del Doctor Manuel Leoncio Rodríguez; de manera que tengo la honra de dar cuenta en este Informe de la marcha de este Instituto durante la dirección del mencionado Doctor Rodríguez y de la mía, la cual se inició el 10 de octubre último, época en que ese Ministerio me puso en posesión de este honorífico cargo. También fuí distinguido por el Gobierno Nacional, el día 15 de octubre, con el nombramiento de Profesor de la Cátedra Nº 2 de Instrumentos de Arco, cátedra ésta que he organizado con un selecto y numeroso grupo de alumnos.

Por renuncia del señor Leopoldo Sérpico, el 22 de noviembre fué nombrado el señor Miguel Angel Gallo, Profesor de la Cátedra de Instrumentos de madera. Pláceme sobremanera ver lo acertado de este nombramiento.

FESTIVIDADES

El 16 de marzo, a las 9 de la noche, se verificó un concierto bajo los auspicios del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, para conmemorar el centenario de la muerte del inmortal Beethoven. Los alumnos recibieron calurosos aplausos de la concurrencia, que era numerosa, y entre la que se encontraba el Excelentísimo señor Ministro de Alemania y su honorable familia. Este acto fué presidido por el Doctor Manuel Leoncio Rodríguez, Director interino de la Escuela para aquella época.

Como en años anteriores, el 1º de noviembre se efectuó el certamen para optar al premio "Pedro Centeno", entre los alumnos de la Cátedra de declamación teatral.

El Profesor de la Cátedra de armonía y composición, señor Juan Bautista Plaza, leyó el 18 de diciembre una conferencia sobre "Los orígenes de la ópera en Italia". Tanto este acto como el Certamen de declamación quedaron muy lucidos y fueron prestigiados por una selecta concurrencia.

El 19 de diciembre, fecha magna de la Rehabilitación Nacional, se cerró el año escolar con un lucido concierto. Los números se efectuaron a cabalidad y el salón de actos del Instituto era insuficiente para contener el escogido auditorio que premió con prolongados aplausos la labor de profesores y alumnos.

EXAMENES Y CONCURSOS

En acatamiento al artículo 37 del Reglamento del Instituto, se efectuaron los exámenes trimestrales. Los exámenes generales tuvieron lugar del 1º al 8 de diciembre y cuyos jurados fueron nombrados por ese Despacho, de acuerdo con la Ley de Instrucción Superior y Especial.

El concurso de piano entre los alumnos de las Cátedras que regentan los profesores señor Salvador Llamozas y señora Rosa de Basalo, respectivamente, se verificó el día 11 del mencionado mes de diciembre. Se presentaron 5 alumnos: Moisés Moleiro, Israel Peña, Cipriano Colón, José Rafael Núñez y Blanca Wolfensohn. El jurado designado por ese Ministerio dictó el fallo en la forma siguiente: Moisés Moleiro, primer premio; Israel Peña, primer premio; Cipriano Colón, primer premio; Blanca Wolfensohn, primer premio; José Rafael Núñez, segundo premio. La pieza elegida para este concurso fué el estudio de ejecución trascendental Nº 9 de Liszt, "Riccordanza". El acto dió una prueba más de la meritoria labor de los referidos profesores.

Asunto de grande importancia y que merece toda atención, es el de modificar nuestro Reglamento vigente, para adaptarlo más eficazmente a las necesidades inherentes a la mejor marcha de este Instituto; sobre todo en lo tocante a exámenes generales, que deben ser en julio y no en diciembre, como hasta ahora. Fácilmente puede comprenderse que después de las largas vacaciones oficiales de julio, nuestros alumnos tornan desganados a prepararse en tan corto lapso a exámenes generales. Además, en noviembre vienen los días más húmedos y fríos y cambios bruscos de temperatura, lo que indispone a las personas, especialmente a los estudiantes de canto, siempre aquí numerosos.

Tocante a adquisición de pianos nuevos, mucho me place las instrucciones que me comunicó de proceder a practicar diligencias para su consecución. Debo decir que de entre los existentes solamente dos sostie-

nen con muchísimos inconvenientes las labores diarias de las diversas clases, de las cuales doce al menos necesitan servirse de ellos, comprendido entre estos dos instrumentos el piano que hasta hoy ha venido reservándose para los conciertos.

En conclusión, me es muy satisfactorio observar que el plantel toma hoy un nuevo impulso, y dado el entusiasmo que veo despertarse en los alumnos, la selección que vamos haciendo en el cuerpo docente y las gratas impresiones que me han quedado de nuestras entrevistas, en las cuales he visto sus nobles y francas ideas en pro de esta bella y trascendental rama de la cultura y refinamiento patrios, creo, pues, que en el curso de este año mucho puede ésta esperar.

Me resta sólo, ciudadano Ministro, reiterarle una vez más mi infinito reconocimiento por haberse fijado en mi modesta persona para el desempeño de este importante cargo.

Dios y Federación,

Miguel Angel Espinel.

Informe del Director de la Escuela de Artes Plásticas

DOCUMENTO NUMERO 361

Caracas: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo el honor de presentar a usted ,de seguidas, en cumplimiento del precepto reglamentario respectivo, el informe de la marcha general de esta Escuela durante el año que hoy termina.

NUEVOS FUNCIONARIOS

Honrado por el Despacho que usted dignamente preside con el cargo de Director de este Plantel, tomé posesión de ese destino el día 16 de marzo, previas las formalidades legales. En la debida oportunidad remití a usted un ejemplar del inventario levantado en el acto a que me refiero.

El día 7 de octubre entró a ejercer sus funciones el ciudadano Fernando Vetancourt Aristeguieta, nombrado por Resolución de ese Despacho Secretario de la Escuela.

PERSONAL DOCENTE

En virtud de la Resolución correspondiente, fechada el 30 de marzo, entraron a formar parte del personal docente de la Escuela el suscrito y los ciudadanos Cruz Alvarez García y Marcos del Castillo, el primero como profesor de pintura y los dos últimos como profesor de escultura y profesor auxiliar de pintura, respectivamente.

INSCRIPCION

Según el libro respectivo, en el lapso reglamentario se inscribieron en la clase de dibujo y perspectiva, en la cual, como acertadamente dispone el Reglamento es obligatorio inscribirse para hacerlo en las demás clases que funcionan en el Instituto, 100 alumnos de ambos sexos. De ellos se inscribieron además en el curso de pintura, 29; en el de composición, 10; en el de escultura, 21; en el de paisajes del natural 11; y en el de anatomía artística, 10.

ASISTENCIA

Periódicamente se enviaron a ese Despacho los cuadros demostrativos de la asistencia de los profesores y alumnos. Como se evidencia de esas estadísticas, unos y otros han sido asiduos en el cumplimiento de este deber, que es primordial para el buen éxito de la actuación del Instituto.

EXAMENES

Conforme al programa elaborado al efecto, los exámenes generales se verificaron del 12 al 14 de diciembre, es decir, dentro del lapso reglamentario, con éxito satisfactorio.

Esta Dirección hizo publicar en varios diarios de esta ciudad las calificaciones otorgadas por los respectivos Jurados, como un estímulo a los jóvenes que, con encomiable aplicación y desinteresado entusiasmo, se dedican entre nosotros al cultivo de las Artes Plásticas.

Place al suscrito manifestar a ese Despacho que, por la atenta observación que ha hecho de las aptitudes de los diferentes alumnos, ha podido darse cuenta que más de uno poseen relevantes facultades artísticas, que los presentan como fundadas esperanzas del Arte Nacional.

EXPOSICIONES

En atención a uno de los fines del Instituto, esta Dirección ha tenido especial empeño en organizar exposiciones de las obras de los artistas nacionales. En el mes de octubre se efectuó la de las obras póstumas del notable pintor José María Vera, la cual fué visitada por numeroso público.

Verificados los exámenes generales se hizo la exposición de los estudios ejecutados por los alumnos, de conformidad con la ley que rige el Instituto.

SOCIEDAD DE ANTIGUOS ALUMNOS

Para lograr mejor el propósito indicado en el párrafo anterior, el suscrito inició la formación de una sociedad de los antiguos alumnos del Instituto, la cual, con este mismo nombre, se constituyó en el mes de junio.

Esta asociación ha venido laborando con entusiasmo y en la actualidad se ocupa en la organización de su primera exposición, la cual se efectuará en el entrante mes de enero.

Dios y Federación,

Carlos Otero.

Informe del Director de la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas

—

DOCUMENTO NUMERO 362

—

Caracas: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Por honrosa designación de ese Ministerio de su digno cargo, asumí la Dirección de esta Escuela de Comercio y Lenguas Vivas a fines del mes de julio último.

Desde el primer momento, y en atención a los patrióticos deseos de usted de colocar a este plantel a la altura que le corresponde, me he dado a la tarea de buscar su mejor desarrollo docente, con estudio detenido de cuanto pueda retardarlo, estorbarlo o impedirlo, para corregir y modificar lo que sea preciso y necesario y, de este modo, lograr el éxito apetecido.

Este es mi propósito y en ello pongo mi esfuerzo con firme voluntad para corresponder a la confianza de que he sido objeto y que sé agradecer profundamente.

Recibidos bajo formal inventario el mobiliario y demás útiles de la Escuela, encontré lo primero en perfecto buen estado; no así las máquinas de escribir, que no podían utilizarse y fué menester proceder a la composición y limpieza que hoy tienen. Empero, este trabajo, he-

cho lo mejor posible, en opinión de los expertos, es de poca duración relativamente, porque el largo tiempo y el trabajo permanente y asiduo, y por añadidura tragineadas por manos de aprendices, dichas máquinas tienen que estar resentidas de estas causas de profundo deterioro, y por eso no está lejano el día en que sea perentoria su sustitución por otras que rindan mejor servicio y no ocasionen repetidos e inútiles gastos. Esas máquinas pueden ser adquiridas a precios no altos, encargándolas a New York y de la clase que se denomina reconstituidas, tan buenas como las que se venden y pasan como las mejores en esta capital.

Consérvase también en buen estado la pequeña biblioteca, casi toda integrada por libros que de comercio tratan, escritos en diversos idiomas. Se procurará aumentarla, en lo posible, con nuevas obras que sirvan de estudio o consulta a los alumnos más aprovechados.

Como la disciplina es el mejor auxiliar del adelantamiento escolar, me he dado, desde el primer momento, a imponerla, y puedo asegurar que ya mucho se ha logrado, no por medio de un extremado rigorismo, sino a fuerza de requerimiento y llamadas al propio decoro y al propio pundonor de los alumnos.

Como la disciplina ha conducido siempre a un mejoramiento rápido en la asimilación de las materias leídas, se la sostendrá con energía y perseverancia, haciendo uso en los casos rebeldes de las facultades que otorga el Reglamento.

Es el profesor eje principalísimo del máximo aprovechamiento de los alumnos. Su conocimiento en la materia que enseña debe correr parejas con su más hábil modalidad para inculcarla.

Su exposición tiene que ser siempre clara, y debe repetirla de diversas maneras, con distintas palabras, para que pueda ser entendida por todos. Sabido es que la fuerza de comprensión no es igual en todos los seres. De esta guisa proceden los profesores que actúan en este plantel: los exámenes generales que acaban de verificarse lo comprueban. Estos exámenes han sobrepujado las esperanzas que se tenían sobre su resultado; y es que todos, profesores y alumnos, hemos trabajado con entusiasmo y ahinco, por alcanzar lo que hemos alcanzado; porque todos nos hemos dado cuenta de las grandes responsabilidades que nos incumben en estas labores y del deber que tenemos que cumplir.

Quiero tratar de un punto, que precisa estudiarse y aclararse, por ver de encontrar el modo de hacer desaparecer los inconvenientes que presenta.

Se trata del fenómeno invariable, que se sucede todos los años, de la superabundancia de alumnos al principio de los cursos que contrasta con la exigüedad raquítica de ellos cuando finalizan.

En nota fecha 29 de julio tuve el honor de exponer respetuosamente a ese Ministerio, que llamó la atención sobre el particular a esta Dirección, la causa o causas que contribuyen a ese hecho, sobre todo en los cursos nocturnos, y dije: "los cursos nocturnos son casi siempre formados por empleados de comercio de ambos sexos, que quieren adquirir conocimientos relativos a sus labores, o perfeccionar los que ya poseen, a fin de mejorar de posición; y sucede que apenas alcanzado en parte su objeto, ya aguijoneados por la impaciencia o bien halagados por ofertas tentadoras, se consideran aptos y desaparecen de los bancos del Instituto sin dar aviso alguno".

Cuanto a los cursos diurnos, en los cuales sucede el mismo fenómeno que en los nocturnos, aunque no con tanta intensidad, agréguese a las causas ya dichas la impresionabilidad nerviosa de los escolares que los hace cambiar de propósitos a cada nuevo día, protegida por la condescendencia de los padres; condescendencia nacida en unos, por la creencia de que se trata de una nueva vocación que debe respetarse; en otros, por la indiferencia a todo cambio, dada la convicción que abrigan de que todo debe fiarse al capricho de la suerte y no al saber, y en una gran mayoría, por la ignorancia de los altos deberes que tienen para con sus hijos, a quienes envían a los planteles no para que se instruyan y puedan enfrentarse en lo porvenir con probabilidades de triunfo, a los graves problemas de la vida ciudadana, sino para que no molesten en la casa o no peligren en la calle.

Para terminar este informe reitero al ciudadano Ministro la oferta de consagrar a este Instituto todos mis esfuerzos, toda mi buena voluntad, a fin de que él alcance, en el menor tiempo posible, el prestigio que iguales centros tienen en otros países, a fin de que sea de suprema utilidad para los que a él acudan en pos de una sólida instrucción mercantil que haga fácil y productivo el trabajo y con el trabajo el bienestar a que aspiran, que son los propósitos de ese Ministerio, fiel intérprete de los deseos del ilustre Jefe de la Rehabilitación Nacional.

Dios y Federación,

J. F. Pérez Bermúdez.

Informe del Director de la Escuela de Comercio de Maracaibo

—

DOCUMENTO NUMERO 363

—

Maracaibo: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De acuerdo con la prescripción reglamentaria y en acatamiento a su telegrama del 13 de noviembre próximo pasado, tengo a honra dar

cuenta a ese Despacho de la marcha de este Instituto en el año escolar que termina hoy.

APERTURA DE CLASES

Las labores escolares se iniciaron de acuerdo con el Reglamento respectivo el 7 de enero del presente año, con la siguiente inscripción:

Curso preparatorio: 14 alumnos; Curso Especial para mujeres: 10 alumnos; Curso nocturno ordinario: 41 alumnos; divididos en dos grupos, así: primer año: 32 alumnos; segundo año: 9 alumnos.

MATERIAS DE ENSEÑANZA

Las materias leídas en este plantel durante el año a que se contrae este Informe son las que señala el plan de enseñanza vigente para los Institutos de esta naturaleza, a saber:

Primer año: castellano, aritmética comercial, mecanografía y taquigrafía, contabilidad e inglés.

Segundo año: las mismas en la escala correspondiente.

ASISTENCIA

Por los cuadros mensuales remitidos con regularidad en el curso del año habrá observado ese Despacho los promedios bastante satisfactorios que se han venido registrando, y que alcanzan más o menos al 50% de la inscripción, esto no obstante haberse separado al correr del año algunos de los cursantes para ingresar en colocaciones mercantiles, circunstancia ocurrida también el año pasado, según se ve en el Informe respectivo.

En cambio, al Curso Especial para Mujeres se ha incorporado durante el año, en calidad de oyentes, un número casi igual al de las inscritas en enero, lo que hace elevar a 18 el grupo de las asistentes actualmente a este Curso.

EXAMENES GENERALES

Oportunamente se remitirán a ese Despacho copias de las actas de los exámenes correspondientes a este año, los cuales tuvieron lugar en presencia del Inspector Técnico y de numerosos relacionados de los examinandos en los días 13 al 23 de diciembre, no habiéndose podido verificar en los diez primeros días del mes por inconvenientes de salud de algunos de los examinandos. Los resultados han sido muy satisfactorios, pues la mayoría de los presentados a examen han obtenido honrosas calificaciones de los Jurados Examinadores.

BIENES NACIONALES

En pliego separado se remitirá a ese Ministerio el Inventario de éstos, de acuerdo con el Registro respectivo. Los útiles se conservan en buen estado, excepto las sillas y una de las máquinas de escribir—marca Torpedo—la cual está fuera de servicio, después de varias reparaciones infructuosas. Con este motivo, cabe recordar aquí lo manifestado a ese superior Despacho en mi Informe del año 1925, relativo a las máquinas de escribir, cuyo número es insuficiente para la cantidad de asistentes a la clase, esto aparte de la circunstancia anotada, de encontrarse una de las tres existentes fuera de uso. De lo dicho se desprende la urgencia que tiene este Instituto de dos o tres nuevas máquinas, para ponerse a la altura de las necesidades de un buen servicio.

PERSONAL DOCENTE

Nada tiene que observar esta Dirección sobre los profesores de las diversas asignaturas, los cuales han llenado bien sus obligaciones y deberes.

Dios y Federación,

Joviniano Sánchez.

Informe del Director de la Escuela de Comercio de Ciudad Bolívar

DOCUMENTO NUMERO 364

Ciudad Bolívar: 31 de diciembre de 1927.
118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de un precepto legal, presento al digno Despacho de usted el informe anual siguiente:

La marcha y desenvolvimiento de este plantel durante el año que concluye con el presente mes han sido de notorio provecho y utilidad en el ejercicio comercial en que se ocupa preferentemente esta plaza.

Los cursos están organizados con nuevas inscripciones y nuevos elementos que han reemplazado una gran parte de los alumnos que finalizaron sus estudios en diciembre de 1926, por haberse estos colocado ya en oficinas de esta ciudad como en otros lugares, entre ellos Caracas y Maracaibo.

En el mes de junio del corriente año se verificaron los exámenes de prueba, conforme a lo dispuesto por la Ley de Instrucción Superior y Especial; de los cuales fueron remitidas las actas.

Durante el año se han mandado a ese Ministerio todos los documentos relativos a la Estadística de este ramo.—También, en la oportunidad requerida, se ha enviado el inventario semestral y la Cuenta de Bienes Nacionales, con sus respectivos saldos.

En esta segunda quincena de diciembre y de conformidad con la ley respectiva, se presentaron los exámenes generales del plantel en los cuales se obtuvieron los satisfactorios resultados expresados en las actas que oportunamente me será honroso remitir a usted.

El personal del Instituto ha cumplido estrictamente su cometido y así lo testifican tanto las notas estadísticas mensuales como los beneficios francamente obtenidos en la enseñanza.

En cuanto a los elementos de la cátedra de Mecanografía, no se puede pasar inadvertido el mal estado en que se hallan las tres máquinas que han quedado prestando sus servicios desde hace ya catorce años: estos instrumentos se han reparado tantas veces que ya no hay en esta plaza esfuerzo mecánico capaz de rehabilitarlos. Ojalá pudiera ese Despacho proporcionar al Instituto siquiera dos máquinas, si no completamente nuevas, al menos que puedan utilizarse como lo pide esta cátedra, que es una de las más solicitadas por los aspirantes a los estudios comerciales.

Es cuanto tengo a honra informar al ciudadano Ministro.

Dios y Federación,

J. Mendoza Briceño.

Informe del Director de la Escuela de Comercio de Puerto Cabello

—

DOCUMENTO NUMERO 365

—

Puerto Cabello: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Gustoso cumplo el deber de rendir ante el Ministerio de su muy digno cargo, el informe relativo a la marcha de esta Escuela Federal de Comercio durante el año civil que finaliza hoy.

INSCRIPCION Y ASISTENCIA

La inscripción se llevó a efecto en su oportunidad legal, montando a 77 los alumnos matriculados y divididos entre los diversos cursos que comprende la enseñanza en este instituto, habiendo tenido la satisfacción que durante todo el año, la asistencia ha sido sostenida como lo demuestran los Cuadros que en su debida ocasión ha remitido esta Dirección al superior Despacho de Ud. y donde constan promedios muy considerables. Además en todo el trascurso del año, han concurrido muchos jóvenes y señoritas en calidad de oyentes, en conformidad con el Artículo 106 de la Ley de Instrucción Superior y Especial.

EXAMENES

El de pruebas tuvo lugar en el mes de julio del corriente año, y los exámenes generales se han verificado en los días 14, 15, 16 y 17 del presente mes, de acuerdo con el respectivo Programa elaborado por esta Dirección y enviado oportunamente a Ud. El aprovechamiento de los alumnos fué ampliamente manifestado en esa ocasión, conforme a las distinguidas calificaciones de que fueron objeto, siendo nota sobresaliente de estos exámenes la terminación de todos sus estudios, por parte de los antiguos alumnos: Marina I. Delgado, Salomón Ibarra, Fernando Bejarano y Leopoldo Aponte, quienes ocupan ya importantes cargos de oficina en diversas casas de nuestro alto comercio.

MOBILIARIO

El que posee esta Escuela se ha conservado con el cuidado de esta Dirección, y últimamente ha sido enriquecido con el ingreso de una máquina de escribir enviada por ese Ministerio, y con el regalo que le hiciera el Personal y los Alumnos, de una hermosa placa de cobre, de alto relieve, para el frontispicio del edificio, con la siguiente inscripción: "Escuela Federal de Comercio", y la cual fué inaugurada con ocasión de los exámenes generales, el día 17 del corriente mes y año.

PERSONAL

Puedo asegurar a Ud. con la satisfacción del deber cumplido, que las labores de esta Escuela en el presente año, como en los anteriores, han tenido la más asidua asistencia y esmero por parte del Personal, que ha tenido interés por dejar bien desempeñado el cometido que se nos ha confiado para brillo y decoro de la patria, correspondiendo así, al impulso que a la Instrucción Pública, ha dado el Gobierno del Benemérito General J. V. Gómez, noblemente secundado por Ud., señor Ministro, en el tiempo que tiene al frente de la delicada Cartera encomendádole a su criterio y rectitud.

Dios y Federación,

Luis Alfredo Colomine.

Informe del Director de la Escuela de Artes y Oficios para hombres

DOCUMENTO NUMERO 366

Caracas: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra dirigirme a usted con el fin de presentarle el informe relativo a la marcha de este Instituto durante el año de 1927.

Reanudada la actividad escolar del Establecimiento, después de las vacaciones de enero, se abrió la matrícula de inscripciones de alumnos, y las clases empezaron a funcionar con la debida regularidad.

El éxito de los esfuerzos de profesores y alumnos se hizo manifiesto en los exámenes generales que, conforme a la ley, se verificaron: los de las materias correspondientes a la Instrucción Primaria, en el mes de julio; y en diciembre próximo pasado los de la Instrucción Especial. Fueron examinados 319 alumnos, de los cuales resultaron calificados de sobresalientes 91, y de distinguidos 99.

En los exámenes de enseñanza práctica los alumnos presentaron los siguientes trabajos, obra de sus manos: compases, escuadras, reglas, compases de columna, arcos de cegueta, y otros instrumentos de precisión, todos de acero: algunos objetos de forja: martillos, alicates, cadenas, cruces; muebles de madera: sillas, mesas, aguamaniles, colgadores, escaparates pequeños; algunas fotografías: obras de modelado, en barro; libros empastados; etiquetas litografiadas; y en materia de fundición, unos polincitos, tapas para fabricar mosaico, y unas campanas sordas. Estas obras, aunque sencillas, dejan entrever que, en adelante, los alumnos podrán acometer la construcción de otras de más aliento o importancia, si se tiene en cuenta que el año vencido es el primero después de la reorganización dada al plantel por ese Despacho al digno cargo de usted conforme a las previsoras inspiraciones del Benemérito Jefe del país.

Los cambios habidos en el personal de la Escuela durante el año fueron los siguientes: el ciudadano José Carvajal Pérez fué nombrado Ecónomo en sustitución del Coronel Rafael Briceño; Juan Sánchez, Maestro del Taller de Fundición, en reemplazo de Gregorio Guía; José H. Lameda, Jefe de Talleres, en lugar de Esteban Pamela, primero, y luego Juan B. Wilstruck, en reemplazo de Lameda; Celestino Hernández,

profesor de 3º y 4º Grados de Instrucción Primaria, Sección Diurna, en lugar de Rafael Márquez; Marco A. Olmos Linares, profesor de 1º y 2º Grados de Instrucción Primaria de la misma Sección, y de la Primera Cátedra de Instrucción Primaria de la Sección Nocturna, en sustitución de José A. Lovera; y, finalmente, Bartolomé Rodríguez, Guarda-Almacén, en reemplazo de Carlos Jaén.

Estos cambios no alteraron la regularidad funcional ni la marcha progresiva del Institutivo, antes bien la acentuaron, por haber venido a colaborar con esta Dirección elementos verdaderamente aptos y conscientes de sus deberes, gracias al acierto del Despacho de su digno cargo al hacer los respectivos nombramientos.

El total de inscripciones de alumnos durante el año fué de mil quinientos noventa y cuatro.

Tan luego como recibí las máquinas, repuestos y enseres que no habían llegado cuando rendí el informe de 1926, solicité y obtuve de ese Ministerio al digno cargo de usted la autorización necesaria para incorporar al inventario de los Bienes Nacionales que están a cargo de esta Escuela, todo lo nuevamente adquirido. También fuí autorizado por usted para rebajar del mismo inventario el valor de los objetos destruidos o depreciados por el uso o por la acción del tiempo, así como el del Gabinete de Química, que fué mandado entregar al Liceo "Andrés Bello" por órdenes de ese Ministerio distinguidas con los números 972 y 1.020, fechadas a 10 y 19 de noviembre pasado.

Los techos del edificio acaban de ser reparados en parte, y la verja del parque ha sido sustituída por una pared con un portón de madera en el centro. Esta última obra no se hizo en conformidad con el diseño y las medidas dadas por esta Dirección, ni se tuvo en cuenta, al efectuarla, cuáles eran los inconvenientes que, con ella, se querían suprimir. Así lo manifesté a usted en mi nota número 75, fecha 16 de diciembre próximo pasado. También fueron construídos dos water closets anexos al departamento del baño.

Entre los trabajos efectuados en los talleres del Instituto durante el año, solo merecen mencionarse, la fundición de una campana para el señor Alfredo Völlmer y la de cuarenta y ocho columnas de hierro para el Hipódromo Nacional. Se prepara actualmente la fundición de una placa conmemorativa destinada al puente internacional "Bolívar", obra ésta verdaderamente notable por sus condiciones y tamaño, y la construcción de cien pupitres de dos dimensiones, según modelo de esta Dirección, a pedido de ese Despacho al digno cargo de usted.

Los aparatos de la Estación Meteorológica han continuado en actividad.

Del estado y movimiento de la Cuenta de Bienes Nacionales a cargo de esta Escuela, así como del movimiento de caja y de la inversión del

presupuesto ha estado usted constantemente enterado por las relaciones que oportunamente le he remitido.

En la noche del 10 de diciembre próximo pasado se efectuó la acostumbrada Revista de Gimnasia, y seguidamente se entregaron a los alumnos que más se distinguieron en esta asignatura, sendas copas de plata en premio a sus esfuerzos y adelantos. También se distribuyeron diplomas de honor entre estos mismos alumnos y los de las demás asignaturas que resultaron calificados de sobresalientes y de distinguidos en los exámenes generales.

Los acordes de una Banda de música, cedida generosamente por el señor Encargado del Ministerio de Guerra y Marina, y la presencia de un selecto grupo de damas y caballeros, amenizaron y prestigiaron estos actos con que el Instituto sella anualmente sus labores escolares.

Dios y Federación,

Ramón E. Azerm.

Informe de la Directora de la Escuela de Artes y Oficios para mujeres

—

DOCUMENTO NUMERO 367

—

Caracas: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

En conformidad con sus órdenes según Oficio número 660 y de fecha 10 de noviembre del presente, me es grato rendir a Ud. el informe anual de este Plantel en el año que finaliza.

De acuerdo con el Reglamento del Instituto se abrieron las inscripciones el 7 de enero y terminaron el último de febrero. El número de alumnas inscritas alcanzó este año a novecientas, las que asistieron con regularidad según el Promedio diario mensual pasado a ese Despacho.

El personal está compuesto de: La Directora Sta. Formosina Cárdenas, la Sub-Directora señora Concepción de Taylhardat; Adjunta a la Dirección, señorita Luisa Márquez Ayala; Ecónoma, señorita Ana Felisa Briceño; Celadora, señora Concepción de Valderrama; Operarias ayudantes, señoritas María Luisa Terrero y María de Jesús Ferrer Graü. Profesorado: De Corte y Costura, 1ª y 2ª cátedras, señoritas Margarita

Colmenares y Lola Martínez Alvarez con sus respectivas auxiliares señoritas Rosa Sifontes y Josefina Anzola Borjas; Sastrería, señor Adolfo Argouet y su auxiliar señora Pilar de Ortega; Bordados en blanco, señora Carmen de Ferrer; Labores de mano, señora Claudia B. de Herrera; Confección de sombreros, señorita Bárbara Mendoza; Trabajos al Bolillo, señorita Marieta Valeri; Flores artificiales, 1ª cátedra, señora Magdalena de Correa y 2ª cátedra, señorita Solita Gil; Mecanografía y Estenografía, señor Rafael Alvarez Camacho; auxiliar de esta clase, señorita Constanza Casablanca; Contabilidad y Dibujo, señora Rosario de Otero; Fotografía, señorita Ana Luisa Fernández; Encuadernación, señor Luis Cestari Blois; Cocina, señora María de Calcaño; y auxiliar, señora Nicolasa de Luna; Lavado y aplanchado, señorita Leonidas González; Trabajos en paja, señorita María Sievert; Pirograbado, señorita Lucrecia May; Linotipo, señorita Formosina Cárdenas.

En junio y diciembre se han efectuado los Exámenes de prueba y generales según la Ley, y tanto oral como prácticamente las alumnas han demostrado su aprovechamiento y adelanto, y esto consta en los Informes pasados a ese Ministerio.

El cuerpo de Profesores cumple estrictamente con sus deberes y su asistencia es buena y puntual, pues en muy raros casos exceptuando enfermedad es que alguno de ellos se retira de sus quehaceres. Debido a esto la marcha del Plantel, sostenido por un ingenuo entusiasmo y aunado con la disciplina y orden implantados, es satisfactoria.

El mobiliario se conserva en buen estado, el Inventario ha sido enviado semestralmente a ese Despacho por duplicado; lo mismo ha sido llevada correctamente en sus respectivos Libros la Contabilidad y pasada quincenalmente por medio de Relaciones.

A la clase de Pirograbado fué agregada la de Trabajos manuales de madera que ha sido dotada de sus diferentes utensilios para su debido manejo.

Complacida termino este Informe dando mis más expresivas gracias al Benemérito General Juan Vicente Gómez y a Ud. por la protección dispensada a este Plantel, haciendo votos al Cielo en unión de mis compañeras por la prosperidad y bienestar de Uds.

Dios y Federación,

Formosina Cárdenas.

Informe de la Directora del Liceo de Niñas "Fermín Toro"

—

DOCUMENTO NUMERO 368

—

Caracas: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Cúmpleme remitir a Ud. el informe relativo a la marcha de este Instituto en el año escolar 1926-1927.

En este año sólo ha funcionado un curso de tercer año de estudios, en el cual se leyeron las asignaturas siguientes: Inglés Comercial, Geografía e Historia Universal, Nociones de Literatura Castellana, Francesa e Inglesa, Elementos de Cosmografía y Meteorología, Nociones de Higiene y Puericultura, de Economía Doméstica, Música, Dibujo, Taquigrafía, Mecanografía, Nociones de Contabilidad, Corte y Costura.

Si en las pruebas del mes de junio, las alumnas obtuvieron muy buenas calificaciones, el resultado de los exámenes generales fué, para todas, sumamente satisfactorio, debido a su constante aplicación y puntual asistencia.

Rendidos los exámenes de Opción al Diploma de Suficiencia, se expidió éste a nueve de las alumnas, con las calificaciones siguientes: Graciela Segnini y Elba Castés, con veinte puntos por unanimidad; Providencia Espinoza, Carmen Mercedes Guevara, con veinte puntos; Ana Consuelo Avila, Josefina Soto, Mercedes Alcalá, Hortensia Gómez y Berta Luisa Fuchsberger, con diez y nueve.

De estas niñas, dos están empleadas; la Srita. Segnini, en el Museo Comercial, y la Srita. Castés, en el Almacén Americano, donde utilizan los conocimientos adquiridos en el Liceo.

La clase de inglés comercial, a cargo de la señorita Elba Velasco C., ha dado excelentes resultados en este año, comprobados en los exámenes generales; las alumnas están, casi en su totalidad, adelantadas, pues saben extender giros, dictar, redactar, traducir cartas en puro estilo comercial, hacer facturas en inglés correcto. La taquigrafía también ha progresado mucho, lo mismo puedo decir de la mecanografía; pero hace mucha falta mayor número de máquinas para la práctica.

Todas las asignaturas han tenido buen éxito, dadas la competencia y puntualidad de los respectivos profesores; respecto a la clase de corte y costura, debo decir que ha continuado progresando, como prueba de

esto, los trabajos exhibidos en los exámenes fueron muchos y muy bien hechos.

La asistencia, comprendiendo los cursos superiores, alcanza generalmente de ciento a ciento diez diariamente.

La inscripción en el mes de setiembre fué muy numerosa, tanto en el quinto grado, como en el primero y el segundo, que está a cargo de la señorita Carmen Bertorelli, a tal punto, que creo necesaria la división de esos dos grados, porque a pesar de la disciplina y competencia de la profesora, como la asistencia es tan regular, está demasiado recargada.

En el mes de julio último presentaron exámenes de opción al Certificado de Instrucción Primaria Elemental, quince alumnas preparadas por la señora María de Vera, siete y ocho por la señorita Osorio; dos de ellas obtuvieron la calificación de sobresaliente, y las demás, todas distinguidas; éstas y todas aquellas que ingresaron en setiembre venidas de otros planteles, forman el quinto grado.

De mis compañeras de labor puedo decirle son competentes y me secundan perfectamente para mantener viva la aplicación e interés de las alumnas, y a sostener la disciplina.

Dios y Federación,

Amelia Cocking.

Informe del Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial

DOCUMENTO NUMERO 369

Caracas: 31 de diciembre de 1927.
118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

En cumplimiento al ordinal 27 del artículo 15 del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción, tengo el honor de presentar a usted el Informe de esta Inspectoría relativo a la marcha de los Institutos de Instrucción Superior y Especial en el año civil de 1927.

INSTRUCCION SUPERIOR

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Escuelas Universitarias.

Han estado en actividad en el año de la cuenta las Escuelas de:
Ciencias Políticas;
Medicina;
Dentistería;
Farmacia;
Ciencias Físicas y Matemáticas.

Escuela de Ciencias Políticas.

Ha funcionado normalmente. En actividad los cursos de segundo año, con una inscripción de 51 alumnos; de cuarto año, con 38 alumnos inscritos y de quinto año, con 28 alumnos. Los exámenes generales se verificaron en el mes de julio pasado.

El Curso Especial de Diplomacia ha funcionado con regularidad. En actividad el curso de segundo año, con una inscripción de 11 alumnos.

Escuela de Medicina.

Ha funcionado con regularidad, manteniendo en actividad las trece cátedras que la integran, correspondientes a los cursos de segundo, cuarto y sexto año, con una inscripción de 68, 60 y 36 alumnos, respectivamente.

La enseñanza práctica ha sido dotada de los laboratorios de Histología Normal y Fisiología Humana. También fué inaugurado el Auditorium de la Universidad, para conferencias y proyecciones.

Los exámenes generales se verificaron en el mes de julio y los de reparación en la segunda quincena de setiembre.

Escuela de Dentistería.

Ha funcionado normalmente. En actividad el curso de segundo año, con una inscripción de 13 alumnos. Los exámenes generales se verificaron en el mes de julio.

La Clínica dental, anexa a esa Escuela, ha prestado gratuitamente sus servicios al público.

Escuela de Farmacia.

Ha funcionado con regularidad. En actividad el curso de segundo año, con una inscripción de 13 alumnos. Los laboratorios de esta Escuela han adquirido varios útiles y aparatos y fueron inaugurados el 19 de diciembre.

Los exámenes generales se verificaron en julio.

Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Ha funcionado normalmente. En actividad los cursos de segundo y cuarto año, con una inscripción de 37 y 30 alumnos, respectivamente.

Los exámenes generales se verificaron en julio.

El Curso especial de Agrimensura finalizó en el mes de julio, habiendo recibido varios alumnos el título de Agrimensor.

INSTRUCCION ESPECIAL

Liceo de Niñas.

Este Instituto goza de merecido crédito. Orden, disciplina y cumplimiento a los programas y horarios señaládoles son observados rigurosamente. La inscripción alcanzó a 155 alumnas y la asistencia diaria a 100. Los exámenes se verificaron en el presente mes, con resultado satisfactorio.

Escuela de Artes y Oficios para Mujeres.

Ha funcionado normalmente en el año escolar. Orden, disciplina y cumplimiento a los horarios y programas señaládoles son observados rigurosamente por su personal administrativo y docente. La clase de Pirograbado ha sido dotada de los útiles necesarios para los trabajos manuales de carpintería, y la de Linotipia, de un saca-pruebas.

La inscripción alcanzó a 1.000 alumnas y la asistencia diaria a 160. Los exámenes de prueba se verificaron en julio y los generales en el corriente diciembre, siendo muy satisfactorio el éxito alcanzado por las alumnas examinadas.

Escuela de Artes y Oficios para Hombres.

Ha funcionado con regularidad. La inscripción alcanzó a 1.549 alumnos. Los exámenes se verificaron con resultado satisfactorio, habiendo merecido la calificación de sobresaliente 91 alumnos y la de distinguido 99 alumnos.

En los exámenes de enseñanza práctica los alumnos presentaron algunos instrumentos de trabajo y muebles hechos por ellos.

Los techos del edificio han sido reparados convenientemente y la verja del parque fué sustituída por una pared con portón de madera en el centro.

Escuela de Artes Plásticas.

Ha funcionado con regularidad. La inscripción alcanzó a 100 alumnos de uno y otro sexo. Los exámenes se verificaron en la primera quincena de diciembre, con éxito satisfactorio.

Escuela de Música y Declamación.

Ha funcionado normalmente. El año escolar se abrió con una inscripción de 250 alumnos. Presentaron examen 229 alumnos con resultado satisfactorio.

Escuela de Comercio y Lenguas Vivas.

Ha funcionado con regularidad en el año escolar. Los exámenes se verificaron con resultado satisfactorio.

El mobiliario de esta Escuela se conserva en buen estado. En cuanto a útiles se hace necesario aumentar el número de máquinas de escribir, pues la asistencia a la clase de Mecanografía es cada vez mayor.

Es de justicia consignar aquí la buena organización de los institutos de instrucción superior y especial—por no referirme sino a los de mi competencia—y el progreso alcanzado en materia de enseñanza que se deriva de las actuales leyes de instrucción. A ello ha contribuido y contribuye la actuación de ese Ministerio a su digno cargo, vigilante y eficaz y la del personal administrativo de cada uno de estos Institutos, que cumple a cabalidad las funciones que dichas leyes y reglamentos de instrucción le atribuyen.

Dios y Federación,

Gtvo. Díaz.

Informe del Inspector Técnico de Educación Física

DOCUMENTO NUMERO 370

Caracas: 31 de diciembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Esta Inspectoría, en sus labores del año que termina, ha tratado de seguir, en todo, las normas del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, secundado con verdadero celo por ese Ministerio.

Bien sabido es, que en todos los pueblos del mundo, se ha despertado, después de la gran conflagración mundial, un interés cada vez más creciente por el cultivo del desarrollo físico. La antigua y conocida frase "Mente sana en cuerpo sano" ha sido el credo nuevamente apli-

cado al crecimiento y vigorizamiento del individuo. En la escuela se le ha dado tal importancia que, se le considera la base sobre la cual hay que construir el edificio moral e intelectual de los educandos, porque, además de dar un desarrollo físico armonioso al niño, la gimnasia es medicina dando fuerza y vitalidad a la vez que proporcionando descanso a las fatigas del estudio. Además, prepara al adulto a la lucha por la vida en el sentido de hacerlo actuar sintiendo el placer del trabajo y una mayor entereza y confianza en si mismo a la solución de los problemas morales que tenga que resolver. Y no es de extrañar, que todo esto pueda conducirlo, quizás, a un grado de alistamiento, que le haga ver que las circunstancias de la vida no son una carga sino una oportunidad para que desarrolle en él los secretos del éxito, ya que no es posible la victoria sin lucha, y para ésta, un previo entrenamiento.

Los puntos más importantes que pudiera señalar sobre la manera como se ha venido dando la enseñanza de Educación Física en los planteles, son los siguientes:

en los distintos grados de este ramo, las clases comienzan por los ejercicios más sencillos y terminan por los más complejos, tratando de aplicar dichos ejercicios de una manera adecuada y minuciosa;

se busca un desarrollo armonioso de todos los alumnos en general antes que a formar una élite de unos cuantos;

se procura que los alumnos trabajen con agrado, para lo cual se imprime a las clases interés, emulación, entusiasmo; y

gran interés en la práctica de los ejercicios respiratorios a causa de que estos aumentan la capacidad pulmonar, lo mismo en los juegos que, además del beneficio respiratorio que se obtiene con ellos, dan un trabajo gimnástico general y con él la alegría, vivacidad, agilidad y resistencia.

A los fines de cooperar a la buena presentación de los alumnos en la Fiesta del Arbol se hizo que los Profesores practicaran con especialización los ejercicios más importantes como son las formaciones, marcha, alineación y todos aquellos detalles disciplinarios conducentes al intachable orden que debe prestigiar estas presentaciones escolares en público.

Las boletas de Educación Física, requisito indispensable a los estudiantes menores de veintiún años para rendir exámenes nacionales en cualquiera de las ramas de la instrucción, se expidieron a petición de los Directores de planteles y de los alumnos interesados.

Respecto a las horas de clase los planteles se rigen por las señaladas en los horarios vigentes por ese Ministerio.

Habiendo llegado a mi conocimiento el propósito de ese Ministerio de dar a los alumnos del Curso Normalista, en la Escuela Normal de Hombres, el mayor entrenamiento en las prácticas pedagógicas a fin de

que puedan llenar, con la mayor eficacia, los fines del magisterio para los cuales se preparan, se estableció la práctica pedagógica a cargo del suscrito, con el plan siguiente:

1) Psicología de la influencia del profesor sobre los alumnos y manera de trasmitir la enseñanza.

2) Práctica de voces de mando.

3) Práctica de los ejercicios con alumnos a sus órdenes.

Por medio de explicaciones y de ejemplos se ha tratado de ganar en el criterio de los Normalistas un concepto claro sobre el desarrollo e importancia de dicha enseñanza, a fin de que un conocimiento más hondo sobre la materia, trascienda la parte mecánica, y capacite trasmitirla con más conciencia y confianza, que es a lo que conduce una debida preparación; pues sabido es que no se puede enseñar sino lo que se sabe.

Durante el año han sido creados por Resoluciones de ese Superior Despacho los cargos de Profesores de Educación Física siguientes:

Coronel Federico Harris, Maracaibo.

Teniente M. González y Pérez, Valencia.

Sargento Rafael Velázquez, Calabozo.

Capitán Ruperto Velasco, Caracas.

Estos nombramientos unidos a los existentes, hacen un total de doce profesores en toda la República, de los cuales tres ejercen sus funciones en esta capital. Plausible de todas maneras son estas medidas de aumento de profesores, pues sólo con personal suficiente, es como pueden esperar resultados sólidos para arraigar verdaderamente en las nuevas generaciones el sentimiento de la práctica del cultivo físico.

Los exámenes generales de fin de año empezaron a realizarse desde el día primero de diciembre y terminaron el día diecisiete de dicho mes.

Como en ocasiones anteriores, la manera de efectuarlos fué haciendo que cada alumno, aisladamente, de acuerdo con su correspondiente grado alcanzado en la enseñanza, ejecutara pruebas de las practicadas durante el año, de manera de obtener una apreciación minuciosa de su preparación y poder llegar el Jurado examinador a una calificación lo más justa posible.

En esta capital los exámenes alcanzaron el primero, segundo, tercero, cuarto y quinto grados de la enseñanza, y se verificaron en el orden en que figuran en el cuadro siguiente:

Día	En la mañana	En la tarde
Diciembre 1.—	Escuela Normal de Hombres	Escuela Zamora.
Diciembre 2.—	Instituto San Pablo	Colegio Sucre.
Diciembre 3.—	Universidad Central	Universidad Central.
Diciembre 5.—	Colegio La Salle	Colegio La Salle.
Diciembre 6.—	Escuela de Artes y Oficios para Hombres (Curso diurno)	Instituto Comercial Granado. Escuela de Artes y Oficios para Hombres. (Curso nocturno, en la noche).
Diciembre 7.—	Colegio San Ignacio	Colegio San Ignacio. Escuela Nocturna de la Lotería de Beneficencia Pública. (En la noche).
Diciembre 9.—	Liceo Andrés Bello	Liceo Andrés Bello.
Diciembre 10.—	Colegio San Francisco de Sales	Escuela Benedictina del Niño Jesús.
Diciembre 12.—	Escuela Manuel María Echeandía	Escuela República del Paraguay.
Diciembre 13.—	Colegio S. Agustín	Escuela Miranda.
Diciembre 13.—	Escuela de la Santa Cruz	Escuela Ribas.
Diciembre 14.—	Instituto Bolívar	Escuela San Antonio.
Diciembre 15.—	Escuela Trinidad	Escuela del Buen Consejo.
Diciembre 16.—	Escuela Juan C. Gómez	Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. (Los dos Caminos).
Diciembre 17.—	Escuela República del Perú	Escuela de El Paraíso.

Con motivo de los exámenes en el interior de la República, en mi carácter de Inspector y con la autorización de ese Ministerio conforme a la ley, nombré Delegados a los Inspectores Técnicos de la 1ª, 2ª, 3ª, 4ª 7ª, 10ª, 12ª, 15ª y 17ª Circunscripciones Escolares, quienes presidieron dichos exámenes en las ciudades de San Cristóbal, Mérida, Trujillo, Maracaibo, Barquisimeto, Valencia, Calabozo, Cumaná y Ciudad Bolívar, respectivamente.

Esta Inspectoría se siente satisfecha de la eficaz colaboración de los Profesores señores Capitán Santos M. Rausseo y A. Alvarez de Lugo en las labores del año, en esta ciudad; y de los buenos servicios prestados últimamente por el señor Capitán Ruperto Velasco, connsignando este reconocimiento en el presente Informe.

A continuación trascribo los informes de los Profesores de Educación Física en el interior:

"Estados Unidos de Venezuela.—Barquisimeto: 17 de diciembre de 1927.—118º y 69º.—*Ciudadano Coronel Carlos Sánchez, Inspector Técnico de Educación Física.*—Caracas.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de su nota oficial número 80 (Circular), rindo ante usted siguiente informe sobre la marcha de la Educación Física en esta localidad.—*Marcha de la Instrucción.*—La marcha de la instrucción ha sido progresiva en todos los institutos docentes de la localidad en los cuales el suscrito ha ejercido el profesorado, y en aquellos otros a los cuales ha tenido ocasión de concurrir como examinador de la materia. Pero para lograr un progreso más notable sería preciso dotar a los institutos oficiales con el material necesario para que los alumnos pudieran practicar todos los ejercicios que aconseja la técnica; y además destinar un terreno apropiado para el buen desarrollo de los ejercicios; pues los locales de los institutos son demasiado incómodos para la cantidad de alumnos que reciben la instrucción.—*Cantidad de alumnos.*—La cantidad de alumnos que reciben la enseñanza alcanza a un total de 253, divididos así: En el Colegio Federal, 17; en la Escuela Federal Lara, 140; en la Escuela Federal Riera Aguinagalde, 96; de los cuales rindieron exámenes 201. Faltaron 52 alumnos por motivo de enfermedad justificada.—*Fiestas.*—Hasta la fecha no ha habido ninguna fiesta oficial en que haya colaborado la Educación Física con la presentación de alumnos.—En el Instituto "La Salle" se han verificado fiestas privadas con actos de gimnasia bastante lucidos.—*Certificados.*—A todos los alumnos dependientes del suscrito les fueron expedidos por el ciudadano Inspector escolar, los certificados necesarios para rendir sus exámenes ante las Delegaciones del Consejo de Instrucción.—*Resultado de los exámenes.*—El resultado de los exámenes de fin de año consta detalladamente de las actas que me permito anexar a este informe, para el superior conocimiento de esa Inspectoría de su digno cargo.—*Certificados médicos.*—Le incluyo al presente informe copia de los 3 certificados médicos de los alumnos Bensaya Pérez, Ramos y Zavarse de Lima, los cuales están impedidos para los ejercicios físicos. Los 52 alumnos que faltaron a los exámenes no tienen certificados, por ser enfermedades pasajeras.—Con la anterior exposición dejo cumplidas las instrucciones de esa superioridad.—Dios y Federación,—*Alfredo Muñoz,* Subteniente".

"Estados Unidos de Venezuela.—Departamento de Educación Física.—Ciudad Bolívar: 20 de diciembre de 1927.—118º y 69º—Oficio número 2.—*Ciudadano Coronel Inspector Técnico de Educación Física.* Caracas.—Tengo el honor de dirigirme a usted para participarle que de acuerdo con sus instrucciones se efectuaron los exámenes generales de Educación Física en la primera quincena del presente mes y como lo ordena el Reglamento respectivo, por lo cual informo a usted sobre los

puntos siguientes: la marcha de la instrucción es bastante buena, pues los alumnos asisten con puntualidad a los ejercicios y tienen muy buena disposición para aprender; la medida que debe tomarse para mejorar la instrucción es por ahora únicamente la de conseguir un local que tenga un espacioso patio encimentado para los ejercicios, pues donde se practican es un poco reducido; la cantidad de alumnos que reciben la instrucción monta por ahora a doscientos cincuenta y cuatro, con tendencia a aumentar por el entusiasmo que se ha despertado entre los niños con estos ejercicios; las fiestas públicas en que ha colaborado la Educación Física en la presentación de los alumnos, ha sido únicamente a la fiesta del árbol y el día de la fiesta de la raza; los certificados expedidos a los alumnos para los exámenes ante las Delegaciones del Consejo de Instrucción, alcanzaron a doscientos treinta y cuatro nada más; el resultado de los exámenes fué bastante favorable, pues las calificaciones obtuvieron un promedio de quince a diez y ocho puntos; los otros datos que creo necesarios son por ahora la reglamentación de los uniformes, gorras y calzado con que deben presentarse los alumnos a los actos públicos.—Creo dejar así cumplidas sus instrucciones y espero se sirva dictarme sus nuevas órdenes.—Dios y Federación,—*Agustín Carrillo,* Capitán Instructor".

"Informe del Profesor de Educación Física de la ciudad de Trujillo.—*Marcha de la Instrucción.*—Las clases de Educación Física se dan diariamente en todos los planteles en sus locales respectivos; las del Colegio Federal de Varones se dan en un campo, con aparatos de propiedad particular de dicho instituto.—*Contidad de alumnos que reciben la enseñanza.*—En el Colegio Federal de Varones reciben la enseñanza, del primer grado 11 alumnos; del tercero y cuarto, 12.—En la Escuela Cristóbal Mendoza, del primer grado, 42; del segundo grado, 34; del tercer grado, 19; del cuarto grado, 14; del quinto grado, 7; del sexto grado, 9.—Escuela Carrillo Guerra, del primer grado, 36; del segundo grado, 24; del tercer grado, 17; del cuarto grado, 14; del quinto grado, 1; del sexto grado, 1.—Escuela Mixta N° 75, del primer grado, 52.—Escuela N° 76, del primer grado, 32.—Escuela Mixta N° 66, del grado, 44.—Total de alumnos que reciben la enseñanza, 367.—*Medidas que deben tomarse para mejorar la enseñanza.*—En las Escuelas se usa el método sueco o método de Ling, en lo relativo a los movimientos preparatorios y fundamentales, no se usan los movimientos de aplicación, por carecer de los aparatos respectivos, como son barras, argollas, resortes, etc., etc.—La obtención de estos aparatos sería el medio más adecuado para mejorar la enseñanza.—*Fiestas públicas.*—La Educación Física en esta ciudad prepara para la próxima "fiesta del árbol" una buena presentación de alumnos.—*Certificados expedidos.*—El número de alumnos examinados fué de 265, a los cuales se les expidió la boleta respectiva, indicando el grado en que fueron examinados.—*Resultado de los exámenes.*—Los 265 alumnos que fueron examinados, se califica-

ron conforme reza en las actas, no asistieron 102 alumnos, los cuales no han presentado excusa formal.—*Otros puntos relacionados con la enseñanza.*—En las Escuelas Federales como el estudio de instrucción primaria es de seis años, la enseñanza de Educación Física se hace de un grado para cada año.—En el Colegio Federal de Varones, como el estudio es de cuatro años, se enseña el primer grado a los del primer año, y el tercero y cuarto grado a los del tercer año.—Trujillo: 15 de diciembre de 1927.—El Profesor de Educación Física, *Ramón Briceño Perozo*".

"Estados Unidos de Venezuela.—Maracaibo a 21 de diciembre de 1927.—118° y 69°.—*Ciudadano Inspector Técnico de Educación Física.* Caracas. Tengo a marcada honra dar cumplimiento a la Circular de esa Inspectoría número 114 con el siguiente Informe: En el corto tiempo que vengo desempeñando mi honroso cargo, no he dejado un momento de desarrollar el máximun de esfuerzos por salir avante en esta parte de la Educación, ya que ésta constituye parte importante del plan de estudios establecido por el Benemérito General Juan Vicente Gómez.—Por las respectivas listas y copias de las actas de exámenes que enviarán los Directores de los Planteles se dará cuenta esa Inspectoría del número de alumnos examinados.—Para darle a esta enseñanza la organización debida entre nosotros es necesario un terreno apropiado y cercado para establecer allí el Gimnasio escolar.—El día de fiesta verdadera para todos los venezolanos, el 19 de diciembre, hubo en la tarde, una presentación de cerca de *cuatrocientos* alumnos, en el Bulevar Baralt, habiendo sido el resultado satisfactorio a mis aspiraciones de Instructor.—Como los exámenes generales son en julio, y los que tendrán lugar en el próximo enero son de instrucción primaria sólo ha sido solicitado un certificado.—Ojalá fuera dable a esa Superioridad el recomendar, para uniformidad de esta enseñanza, a mi persona, pues hay varios planteles sin profesor.—El instituto más elevado en enseñanza oficial es el Colegio Federal de Varones, y no han empezado a hacer los ejercicios obligatorios. La medida en mi concepto fuera, dirigirse usted a la Dirección de ese plantel, que está en las disciplinadas y conscientes manos del Br. F. Araujo García y así cumplir la ley.—Satisfactorios han sido los resultados obtenidos en los exámenes no obstante el corto tiempo de ejercicio.—Los exámenes basáronse sobre ejercicios de flexión y extensión de brazos y piernas, giros de la cabeza, carrera en su propio terreno y movimiento del pié.—Dios y Federación,—*Federico Harris*".

"Valencia: 20 de diciembre de 1927.—118° y 69°.—*Ciudadano Coronel Carlos Sánchez.*—E. S. D.—Caracas.—Tengo el honor de informar a usted lo que he hecho acerca de la labor de Educación Física. En seguida que practiqué los exámenes en las Escuelas dependientes directamente de ese Despacho como fueron las siguientes: Colegio Federal de Varones y Escuelas Federales "Páez", "Miguel Peña", "Peñalver" y "Rafael Arvelo", dirigime con el Inspector Técnico de la Décima Circunscripción Escolar,

representante legal suyo, a los particulares Dn. Bosco, Colegio del Sagrado Corazón de Jesús (Hermanos Cristianos), Escuela de Nuestra Señora del Socorro, Colegio de Nuestra Señora de Lourdes y Colegio Santa Ana.—*Certificados otorgados.*—Escuela de los Hermanos Cristianos 97, Colegio Don Bosco 115, "Nuestra Señora del Socorro" 74, Colegio de Nuestra Señora de Lourdes 70, "Alí Gómez Nº 1", 74, "Juan Vicente Gómez" 2, anteriores alumnos 607; Total general, 989 certificados.—También la Escuela Concentrada del Estado, "Alí Gómez Nº 1" que dirige la señora Clarisa de Weil, presentó uniformemente un total de 24 alumnos. Debo advrtirle que es la única Escuela del Estado que está cumpliendo lo dispuesto y ordenado por la Ley de la materia. La Directora se vale de una ortofónica para hacer sus ejercicios.—Yo llevo un control, pues he comprado un libro grande en donde asiento todos los nombres de los niños, su dirección, edad, etc., etc., lo cual servirá para el mañana cuando se necesite alguna información acerca de un alumno que cambie de lugar o de escuela. Es un libro de filiaciones y movimiento de Educación Física.—Le remito un periódico "Lucha", en donde se publicó el orden para los exámenes.—También se ha publicado en periódicos y revistas locales la labor de las Escuelas y Colegios y la colaboración que han tenido en la Fiesta del Arbol a la que asistieron 2.000 niños (dos mil) comandados en columnas por escuadras, marchando con la Banda del Estado a la cabeza.—El Colegio Católico Alemán, dirigido por el señor Eugen Ossott no hizo este año ejercicios y no quiso hacer exámenes.—Sin más por ahora, respetuosamente, Teniente *M. González y Pérez*".

"Estados Unidos de Venezuela.—Estado Guárico.—Profesorado de Educación Física.—Calabozo: 25 de diciembre de 1927.—118º y 69º—*Ciudadano Inspector Técnico de Educación Física.*—Caracas.—Tengo el honor de presentar a usted en mi carácter de profesor de Educación Física de las Escuelas Federales de esta ciudad, el Informe que la Inspectoría de su muy digno cargo me ordena rendir en su nota del 2 de noviembre próximo pasado, el cual abarca los siguientes puntos señalados en la aludida nota.—*Marcha de la instrucción.*—Al referirme a este punto de primordial importancia, significo al señor Inspector que, después de muchas luchas y tropiezos que hube de sostener con no pocos padres de familia, quienes desconociendo la importancia de los ejercicios físicos ponían cortapisas a fin de no enviar a sus hijos o representados a recibir la instrucción; hoy ya despejados estos inconvenientes, pues se han convencido unos, aunque otros todavía no obstante después de ofrecer enviar con la debida regularidad a los niños a recibir la enseñanza, en la práctica son refractarios a cumplir este deber; la educación física la he suministrado en las escuelas graduadas de la ciudad, ciñéndome en todo al reglamento. Me alienta la esperanza, señor Inspector, de que para lo sucesivo recogeremos el deseado fruto a este respecto.—*Cantidad de alumnos que reciben la instrucción.*—No obstante ser escasa algunas veces la asistencia de niños por los motivos

ya expuestos, y por enfermedad, ausencia, etc., pasa de un centenar el número de alumnos que reciben la enseñanza física.—*Medidas que deben tomarse para mejorar la instrucción.*—Careciendo los planteles de aquí de instrumentos para suministrar mejor la educación física, es indispensable al mejoramiento de ésta dotar los institutos de aparatos. A propósito del caso suplico al valioso órgano de usted gestionar el modo de proveer a las escuelas de tan importantes útiles.—*Fiestas públicas en que ha colaborado la Educación Física a la presentación de alumnos.*—Lleno del más vivo entusiasmo patriótico llevo a su conocimiento que el día 19 de abril del año que concluye, los alumnos de las Escuelas Graduadas "Aranda" y "Salias" efectuaron ante la estatua del Libertador ejercicios físicos en homenaje a la gran fecha. Dicho acto estuvo realzado con la presencia del Ejecutivo del Estado, del Clero y de un numeroso concurso de damas y caballeros que premiaron con palmas el adelanto de los niños. También presentaron lucidas maniobras el día de la Fiesta del Arbol, y en todos los grandes días de la Patria la Educación Física en esta ciudad ha colaborado a la presentación de alumnos.—*Certificados expedidos a los alumnos para los exámenes ante las Delegaciones del Consejo de Instrucción.* — Todavía no se han presentado educandos a la Delegación para obtener los certificados del caso, por no estar preparados por los inconvenientes que le manifesté al principio; pero debido al progreso que ya ha empezado a darnos muestras halagadoras con respecto al asunto que me ocupa, espero para lo sucesivo presentar varios niños, a fin de que obtengan el certificado.—*Resultado de los exámenes.*—Estos fueron satisfactorios.—*Otros puntos relacionados con la enseñanza.*—Por lo expuesto ya, dejo al ilustrado criterio de usted estudiar los puntos relacionados con la enseñanza física, ya que le he manifestado las circunstancias del medio, y cualquiera que sea la disposición que a este respecto dicte esa inspectoría, doy a usted la seguridad de cumplirla del mejor modo posible.—Dios y Federación,—*J. R. Velásquez*".

(Los Informes de los Profesores de Educación Física en las ciudades de San Cristóbal, Mérida y Cumaná, no figuran por no haberse recibido en esta Inspectoría).

Rindo un voto de aplauso al Ilustre Benemérito Jefe del País General Juan Vicente Gómez por su labor meritoria en pro de la instrucción y a ese Ministerio que brillantemente le secunda.

Dios y Federación,

Carlos Sánchez.

Coronel-Inspector.

Dirección de Estadística y Contabilidad

DOCUMENTO NUMERO 371

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Circular.—Número 68.—Caracas: 28 de enero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano C. Rangel Lamus, Inspector Técnico de la 1ª Circunscripción Escolar.

San Cristóbal.

Remito a usted en paquetes certificados esquemas de los nuevos modelos de cuadros que ha adoptado el Despacho para registrar la estadística escolar.

Con estos nuevos modelos se simplifica en mucho la labor estadística de los maestros, porque les evitan hacer todos los meses, como se ha venido practicando en los antiguos modelos, la nomenclatura de los alumnos del plantel y la anotación detallada de la asistencia de éstos; pero, como, no obstante ser suficientemente claras las instrucciones estampadas al pie de estos cuadros, algunos maestros por falta de cuidado o precipitación pueden incurrir en error al asentar los correspondientes datos, es conveniente que usted les participe que dichos modelos comenzarán a regir a partir del mes de julio del corriente año, porque así tendrán sobrado tiempo para fijarse en todos los particulares que deben acusar. Aún más, a fin de prevenir inconvenientes, el Despacho insinúa a usted, por si lo juzgare oportuno, el que dichos maestros, como un ensayo, al formular el cuadro de marzo o abril próximo, en la misma forma en que ha venido haciéndose ordinariamente, llenen a la vez con los datos respectivos sendos ejemplares de

los nuevos modelos A y B, y así podríanse apreciar fácilmente los defectos de que éstos adolezcan.

Aunque dichos esquemas se le envían en número limitado, usted se servirá proveer de ellos, por esta vez, a las escuelas graduadas; y esa Inspectoría puede insinuar al Despacho las observaciones que los nuevos modelos en referencia le sugieran.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 372

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 254.—Caracas: 8 de abril de 1927.—117º y 69º

Directora de la Escuela Federal O'Higgins.

Presente.

Hecho el cotejo de los cuadros estadísticos de ese instituto, se han observado las siguientes faltas de asistencia de las alumnas, así:

Primer grado, Sección A:

Rosario Eizaguirre asistió sólo 4 días en enero, faltó en todo el mes de febrero y en marzo aparece inscrita desde el día 22;

Elisa N. Purroy asistió solamente 4 días en enero, 2 en febrero y 4 en marzo;

Primer grado, Sección B:

Olga Eizaguirre faltó en enero desde el día 27, durante todo el mes de febrero y asistió en marzo sólo 7 días;

Corina García faltó desde el 15 de enero y sin interrupción durante los meses de febrero y marzo;

Aurora y Carmen T. García faltaron desde el 14 de enero y durante los meses de febrero y marzo;

Julia García faltó en enero desde el 24 y durante febrero y marzo continuamente;

Carmen Otazo faltó íntegramente el primer trimestre del año en curso; y

Fernanda Rodríguez desde el 13 de enero, continuamente, hasta el fin del trimestre indicado.

Segundo grado:

Paula C. Pinto faltó todo el primer trimestre del año en curso;

María Cristina Sánchez faltó en enero desde el 26 y consecutivamente en febrero y marzo; y

Socorro Espinosa en enero faltó desde el 24, durante todo el mes de febrero y gran parte de marzo.

Como tal circunstancia va en mengua del auge que debe tener ese plantel y tiende a hacer ineficaces los esfuerzos del Despacho por tal de que el precepto de la obligación escolar sea de positiva observancia, llamo la atención de usted en el sentido de que por todos los medios a su alcance remedie tan frecuente inasistencia.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 373

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad. — Circular. — Número 175. Caracas: 14 de marzo de 1927.—117º y 69º

Ciudadano C. Rangel Lamus, Inspector Técnico de la 1ª Circunscripción Escolar.

San Cristóbal.

Con relación a los oficios circulares número 772 y número 1.211, de 2 de julio y de 16 de octubre de 1926, respectivamente, en los cuales se hizo a esa Inspectoría recomendación especial acerca del envío mensual de los datos estadísticos de los planteles no federales de instrucción; y en consideración de que no obstante la trascendencia del propósito perseguido y del activo empeño puesto en su realización, algunos Inspectores no han cumplido hasta la fecha con el deber de remitir dichos datos estadísticos con regularidad, el Despacho confía, en virtud de esta notificación, no verse precisado a reclamar nuevamente el envío mensual de los referidos datos estadísticos de los planteles no federales de instrucción que funcionan en ese Circuito, sin exceptuar uno solo.

Asimismo, usted se servirá remitir una lista pormenorizada y clara de todos esos centros que suministran la instrucción primaria, con indicación de si son de uno o de varios maestros, de varones o de hembras, nombre de los maestros y cualesquiera otros pormenores que esa Inspectoría juzgue necesarios para ilustrar al Despacho.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Inspectores Técnicos.

DOCUMENTO NUMERO 374

—

"Instituto Cajigal".

Duaca: 1º de mayo de 1927.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Ciudadano Ministro:

Con la debida consideración y respeto me permito hacer a usted la siguiente consulta: Aspira el ciudadano Inspector Técnico de la demarcación a que le remita duplicados de las planillas de estadística que dirijo a ese Ministerio; y como éste es un trabajo minucioso que me quita tiempo que debo dedicar a la enseñanza, pregunto a usted: ¿Estoy en la obligación de remitir los dichos duplicados o basta con las planillas que derijo a ese Ministerio?

De usted atentamente,

Lucio Delgado.

DOCUMENTO NUMERO 375

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 319.—Caracas: 9 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Lucio Delgado, Director del "Instituto Cajigal".

Duaca.

En contestación a su oficio de 1º del corriente, significo a usted que ese plantel está obligado a enviarle al ciudadano Inspector Técnico de ese Circuito Escolar los datos estadísticos como cualquiera otra escuela de su clase.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 376

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 320.—Caracas: 9 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Aquiles Henríquez, Inspector Técnico de la 7ª Circunscripción Escolar.

Barquisimeto.

El ciudadano Lucio Delgado, Director de la escuela "Instituto Cajigal", que funciona en Duaca, se ha dirigido a este Ministerio preguntando si está en la obligación de enviar a esa Inspectoría un duplicado de los cuadros estadísticos que remite mensualmente a este Despacho, y se le ha contestado que "ese plantel está obligado a enviarle al ciudadano Inspector Técnico de ese Circuito Escolar los datos estadísticos como cualquiera otra escuela de su clase".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 377

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la 7ª Circunscripción Escolar. Número 139.—Barquisimeto: 5 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Como quiera que ese Despacho me ha hecho algunas advertencias acerca del indebido envío de relaciones estadísticas a esa Oficina por los preceptores de las escuelas unitarias, cumplo hoy el deber, en resguardo de las órdenes que se sirvió comunicarme en su circular número 1.221, del 16 de octubre último, de significarle que el ciudadano Lucio Delgado, director de la escuela de fundación particular denominada "Instituto Cajigal", se resiste a enviar las relaciones estadísticas mensuales a esta Inspectoría, aduciendo, cuando le hago reclamos a este respecto, que él las envía directamente al Ministerio. Esto, porque la Inspectoría le ha devuelto en varias ocasiones las relaciones por no estar debidamente elaboradas.

Me permito, pues, en caso de ser cierta la afirmación del señor Delgado, exigir a ese Despacho se le devuelvan las mencionadas relaciones

con la orden de que las envíe a este oficina, de conformidad con la disposición de ese Ministerio contenida en la circular 1.211 citada arriba, y a fin de poder dar cumplimiento a lo que en ella se me ordena.

Dios y Federación,

Aquiles Henríquez.

DOCUMENTO NUMERO 378

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la XI Circunscripción Escolar. N° 95.—La Victoria: 6 de agosto de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Como en la circular N° 175 de fecha 14 de marzo del corriente año, exige ese superior Despacho el envío de los datos estadísticos de los planteles no federales de instrucción de esta Circunscripción, esta Inspectoría ha tomado todo empeño en dar el más estricto cumplimiento; pero entre los muchos inconvenientes con que ha tropezado, el más difícil de vencer es la indisciplina de los planteles, especialmente los de carácter privado o particular; de los del Estado, sólo los preceptores Rosario Dolande, de Ocumare de la Costa, Manuel J. Nieves, de Carmen de Cura, Carmen J. Salinas, de Camatagua, María T. de Soto, de San Mateo, Felícitas Motamayor, de Maracay, se muestran renuentes a enviar los datos en referencia, y alegan que siendo nombrados por el Ejecutivo del Estado Aragua, no tienen por qué obedecer órdenes del Ministerio de Instrucción; y por consiguiente no teniendo esta Inspectoría medios para hacer que las órdenes dadas sean obedecidas, le es difícil dar el cumplimiento que desea a las instrucciones de ese Superior Despacho, todo lo cual lo pongo en su conocimiento a los fines consiguientes.

Dios y Federación,

Benjamín Santos.

DOCUMENTO NUMERO 379

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 693.—Caracas: 3 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Presidente del Estado Aragua.

Maracay.

El ciudadano Inspector Técnico de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la XI Circunscripción Escolar,—Estado Aragua—, de conformidad con las disposiciones de la ley respectiva, ha requerido a los preceptores de las escuelas que funcionan en ese Circuito para que le envíen mensualmente el cuadro estadístico del movimiento escolar de los planteles a cargo de ellos; pero, entre otros, Rosario Dolande, Manuel J. Nieves, Carmen J. Salinas, María T. de Soto y Felícitas Motamayor, maestros de escuelas sostenidas por ese Estado, no obstante los reiterados reclamos que les han sido hechos y el habérseles suministrado esquemas ad-hoc, se muestran renuentes a dar cumplimiento a la precitada obligación, establecida en forma clara y precisa en los artículos 12 y 52 de la Ley Orgánica de la Instrucción, aduciendo que, "siendo nombrados por el Ejecutivo del Estado Aragua no tienen por qué obedecer órdenes del Ministerio de Instrucción".

Y como uno de los más firmes propósitos del Ejecutivo es hacer efectiva la difusión de la instrucción primaria en el País, lo cual se logra en gran parte mediante la positiva inspección de ella; y en conocimiento el Despacho de que usted es un fiel intérprete de esos propósitos, le dirijo la presente nota en la seguridad de que ese Gobierno dictará las disposiciones conducentes a la observancia, por parte de los planteles de su dependencia, de la obligación de suministrar con regularidad al ciudadano Inspector Técnico de esa Circunscripción Escolar los datos estadísticos arriba referidos.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

———

DOCUMENTO NUMERO 380

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 719.—Caracas: 8 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Benjamín Santos, Inspector Técnico de la 11ª Circunscripción Escolar.

Maracay.

En virtud de la información contenida en el oficio de usted, marcado con el número 95, este Despacho hizo la consiguiente notificación al ciudadano Presidente del Estado Aragua, quien en respuesta dice lo siguiente:

"Impuesto de los particulares a que se refiere su atenta comunicación de fecha 3 de los corrientes, distinguida con el número 693, D. de E. y C., este Gobierno se ha dirigido terminantemente a todos los preceptores de las Escuelas Primarias dependientes del Estado, requiriéndoles al estricto cumplimiento de suministrar el cuadro estadístico mensual del movimiento escolar al ciudadano Inspector Técnico de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de esta Circunscripción, bajo pena de ser destituido de su cargo el Preceptor que se negare a dar cumplimiento a esta obligación escolar, establecida en los artículos 12 y 52 de la Ley Orgánica de la Instrucción".

Trascripción que hago a usted a fin de que quede impuesto del celo con que el Magistrado de Aragua, interpretando los propósitos civilizadores del Ejecutivo, se ha apresurado a disponer lo conducente para robustecer la labor de esa Inspectoría, encaminada a obtener los datos estadísticos de las escuelas sostenidas por el Estado.

Ahora bien, el Despacho confía en que usted, teniendo ya todo el apoyo oficial necesario para la más cabal realización de su función inspectora, suministrará con regularidad los datos del movimiento escolar de todos y cada uno de los planteles de instrucción primaria que funcionan en ese Circuito.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 381

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 470.—Caracas: 21 de junio de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Inspector Técnico de la 10ª Circunscripción Escolar.

Valencia.

Extraña sobremanera este Ministerio que esa Inspectoría aún no haya dado cumplimiento a las órdenes trasmitidas por el Despacho con sus notas números 772 y 1.211, de 2 de julio y 16 de octubre de 1926, y especialmente en la número 175 de 14 de marzo pasado, referente al envío de "los datos estadísticos de los planteles no federales y de la lista pormenorizada y clara de todos los centros que suministran la instrucción primaria con la indicación de si son de uno o de varios maestros, de varones o de hembras, nombres de los maestros y cualesquiera otros pormenores que esa Inspectoría juzgue necesarios para ilustrar al Despacho".

Espera este Ministerio que no haya motivo para repetir este reclamo y que junto con la lista mencionada enviará usted, a la mayor brevedad posible, los datos estadísticos pedidos y correspondientes a los meses pasados, de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año en curso, pues esos datos son de necesidad imperiosa para continuar la regularización de la estadística escolar. Asimismo, usted tendrá especial cuidado en continuar remitiendo estos datos en los primeros días del mes siguiente al fenecido junto con los de los planteles federales. A este fin, en paquete certificado, se envía a usted suficiente cantidad de esqueletos.

Sírvase avisar recibo y cumplimiento.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los Inspectores de las Circunscripciones 12ª, 14ª, 15ª y 16ª.

DOCUMENTO NUMERO 382

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 559.—Caracas: 14 de julio de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Director de la Escuela Federal "Roscio".

Caucagua.

Al hacer la revisión de los cuadros estadísticos de ese instituto, correspondientes a junio último, el Despacho ha visto con sorpresa en los

mencionados documentos una nota estampada por esa Dirección y que señala como de "Fiesta Nacional" el día 24; y es de advertir que si además de los días feriados determinados por la ley y otros muchos consagrados por la costumbre como de precepto, se agregan arbitrariamente nuevos días festivos, a la postre serán completamente estériles los esfuerzos del Ejecutivo por tal de intensificar y hacer efectiva la instrucción popular, hecha consideración de que todo el año, con la práctica denunciada, vendría a ser de vacaciones y asuetos.

En virtud de lo expuesto, usted se servirá informar a la brevedad posible acerca del particular que ha motivado la presente comunicación.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 383

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Miranda.—Escuela Federal "Roscio".—Caucagua: 21 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En referencia a su oficio número 559 de fecha 14 del presente mes, el cual me es grato contestar a usted, le diré que el motivo por lo que señalé el día 24 de junio como Fiesta Nacional, es la exactitud con que llevo el movimiento estadístico de este plantel. El día en referencia fué de fiesta en esta ciudad, y sin haberle dicho a los niños asistentes el día anterior que tal día era de festividad, noté que no asistían, como también el embanderamiento de la población, viniendo a corroborar mi error esa hoja de almanaque que adjunto a usted. Es cierto que los días de fiesta son muchos y que resultarían estériles los esfuerzos por hacer efectiva la instrucción popular, pero a tal motivo no somos los maestros los culpables sino los pueblos, siguiendo costumbres anticuadas de celebrar como días de fiesta los días que propiamente son de labor.

Yo trataré en lo sucesivo como lo hago, pues soy enemigo de los días que arbitrariamente se declaran como de fiesta, en que se cumpla con la escuela, no dando tregua a que se me llame por tal motivo la atención. Comprobará la verdad de lo que a mi favor expongo, ese programa de la festividad del Carmen que elaboraron aquí, declarando como días de fiesta el 15, 16 y 18 de este mes. Así mismo pasó con la fiesta patronal: el programa tenía como de fiesta los días 14, 15, 16 y 17 del mes de junio último. En esos días tuve yo que luchar con los niños para que asistieran a la escuela, siendo los padres los primeros en contribuir para que no cumplan.

Yo lamento sinceramente que usted se haya molestado, llamándome la atención por tal motivo en que he caído involuntariamente, hoy cuando creí merecer ser felicitado por el entusiasmo con que he trabajado en este plantel, el que recibí con una asistencia de 61 alumnos y hoy tiene 110 niños asistentes.

Yo procuraré en lo sucesivo que se cumpla con la escuela, predicando la buena doctrina que me inspira el celo con que usted vigila por hacer efectiva la instrucción en el país.

Dios y Federación,

Rubén Córdova.

DOCUMENTO NUMERO 384

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 639.—Caracas: 8 de agosto de 1927.—118° y 69°

Ciudadano R. Escobar Lara, Inspector Técnico de la 4ª Circunscripción Escolar.

Maracaibo.

Hecha la revisión de los cuadros estadísticos de las escuelas federales de un solo maestro de esa Circunscripción, correspondientes a abril, se ha observado que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo Unico del artículo 4º del Reglamento de las Escuelas Primarias y de la Obligación Escolar, debiendo haber suspendido sus labores desde el día 8 hasta el 17, inclusive, las que se expresan a continuación funcionaron así:

a).—Suspendieron su labor sólo los días 14 y 15 las escuelas 2, 12 y 24;

b).—Las escuelas 13, 14, 20, 25 y 54 sólo suspendieron su labor durante los días 14 a 16;

c).—Las escuelas 3, 15, 17, 32, 33, 47, 52 y 56 estuvieron en actividad durante los días del 8 al 17, ya mencionados; y

d).—Las escuelas 16 y 30 estuvieron en actividad el 19 de abril.

Y hecha consideración de que los preceptores invocan frecuentemente fútiles pretextos para suspender las labores escolares, no es presumible en el caso presente que, desatendiendo lo dispuesto en la Ley sobre la materia y a la vez la costumbre perpetuada de considerar tales días como feriados, los planteles en referencia hayan estado en actividad, sino que procurando evitar reparos de la autoridad competente han incurrido en la falta denunciada, suministrando un dato apócrifo.

Por todo lo expuesto, el Despacho espera que usted hará las advertencias pertinentes, a fin de prevenir en lo sucesivo la comisión de idéntica irregularidad.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 385

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 694.—Caracas: 3 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

San Cristóbal.

Ya revisados por el Despacho los datos estadísticos de los institutos no federales (sostenidos por el Estado, municipales y particulares) que funcionan en esa Circunscripción y correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, aviso a usted recibo de ellos.

Se complace este Ministerio en reconocer la acuciosidad desplegada por esa Inspectoría en la recolección de los referidos datos de estadística; y confía el Despacho en los buenos oficios de usted, a fin de que en lo sucesivo continúe, como hasta ahora lo ha venido haciendo, remesando con absoluta regularidad todos los meses, los datos en cuestión.

Como en lo futuro usted utilizará para la recolección de estos datos los nuevos modelos de cuadros enviados con fecha 9 de julio último, es de esperar que la labor del maestro, sea mucho más fácil, ya que quedará simplificada al sencillo trabajo de llenar los esqueletos, quizás lográndose así evitar la renuencia de algunos maestros a suministrar el dato exigido por la Ley. A esta última finalidad debe esa Inspectoría aunar la más celosa, constante e inteligente persuasión cerca del maestro, haciéndole comprender los benificios que con el envío oportuno del dato estadístico exacto, derivan la instrucción pública del país y, muy directamente, el crédito de cada plantel.

Por lo demás, debe usted continuar haciendo los envíos de los cuadros en legajos separados, es decir: los cuadros de los Institutos sostenidos por el Estado aparte de los cuadros de los planteles municipales y particulares, acompañando cada legajo del pequeño cuadro-resumen que usted ha venido remitiendo. Asimismo, los asuntos relacionados

con el servicio de estadística no federal tendrá usted cuidado en tratarlos en notas o comunicaciones no relacionados con ningún otro servicio.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 386

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Táchira.—Inspectoría Técnica de la Primera Circunscripción Escolar.—Número 67.—La Grita: 15 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su oficio número 694, del 3 del mes presente.

Me es altamente satisfactorio el que ese Ministerio haya reconocido la acuciosidad e inteligencia desplegada por mi activo antecesor en la organización de esta Circunscripción Escolar y muy especialmente en la obtención de las estadísticas. Puede estar seguro el digno Ministro de Instrucción Pública de que la actividad continuará igual en esta Inspectoría, ya que tengo la práctica suficiente para éllo, práctica adquirida en los dos años que estuve al frente de la instrucción de este Distrito Jáuregui, en mi carácter de Presidente de la Junta Inspectora de Instrucción.

Continuaré, pues, persuadiendo a los preceptores a seguir dando estricto cumplimiento a estos deberes sagrados e ineludibles, deberes de cuyo cumplimiento depende la buena marcha de la instrucción pública del país, y, como bien lo dice usted, depende también el crédito de cada plantel.

De acuerdo con las instrucciones que usted me da, enviaré a ese Ministerio los cuadros en legajos separados y asimismo la correspondencia. Para el efecto, he dividido el archivo en cuatro secciones, correspondientes a las escuelas federales, del Estado, municipales y particulares.

Dios y Federación,

R. Rodríguez Pérez.

DOCUMENTO NUMERO 387

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Circular.—Número 136.—Caracas: 3 de marzo de 1927.—117º y 69º

Ciudadano C. Rangel Lamus, Inspector Técnico de la 1ª Circunscripción Escolar.

San Cristóbal.

En consideración del retardo injustificable con que frecuentemente recibe el Despacho los datos del movimiento estadístico de los institutos federales, retardo éste que motiva entorpecimiento en la buena marcha del servicio, es del caso recomendar a esa Inspectoría el que llame la atención sobre el particular a los preceptores de las escuelas de un solo maestro y a los Directores de los demás institutos federales de instrucción primaria y secundaria, a fin de que oportunamente, para la fecha que les haya sido indicada al respecto, hagan el envío de los referidos datos estadísticos; y les participe que, en lo sucesivo, al observar el Despacho negligencia o descuido en el cumplimiento de esa obligación, se verá precisado a recurrir a la remoción inmediata de los funcionarios que incurran en inobservancia de la obligación predicha, pues viene resultando abusiva esa falta de celo ante la tolerancia que ha venido desplegando el Ministerio por ver de lograr con medios persuasivos la realización de la labor que con ahinco y constancia viene efectuando para regularizar el servicio de estadística.

El Despacho confía en que usted no escatimará esfuerzos de ninguna índole en el empeño de secundarlo para el logro efectivo del propósito expuesto.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

———

DOCUMENTO NUMERO 388

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Circular.—Número 734.—Caracas: 12 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano R. Rodríguez Pérez, Inspector Técnico de la 1ª Circunscripción Escolar.

San Cristóbal.

Próximo como está el comienzo del año escolar, me dirijo a usted para que, con tiempo suficiente, disponga lo pertinente para que todos y cada uno de los planteles del circuito escolar a su cargo suministren con toda regularidad, en el lapso prefijado al efecto, el dato estadístico a esa Inspectoría.

Con el envío oportuno de esos datos se llega a una finalidad práctica en el servicio, tanto en esa Oficina como en este Ministerio, pudiendo, además, usted, con la calma requerida, cerciorarse mediante una cuidadosa revisión de la veracidad del dato suministrado.

Por otra parte, no olvidará esa Inspectoría que en breve comenzarán los trabajos preliminares de la próxima Memoria; y por ello se le hace hincapié en la necesidad de que sea regularizado el envío de la estadística de todos los planteles, pues así no sería menester a última hora, como ha sucedido con no rara frecuencia, tener que reclamar reiteradamente a algunos Inspectores Técnicos datos estadísticos cuyo envío han retrasado, no obstante el exceso de tiempo de que han dispuesto y las normas que al efecto ha venido recomendándoles el Despacho.

Así, pues, este Ministerio confía en quedar satisfecho de la cabal y efectiva interpretación que dé esa Inspectoría al propósito enunciado arriba.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Inspectores Técnicos.

DOCUMENTO NUMERO 389

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 752.—Caracas: 14 de septiembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Director de la Escuela Federal "Falcón".

Coro.

Hecha la revisión del cuadro estadístico de ese Instituto, correspondiente a julio, se ha observado lo siguiente:

1° Los grados 5° y 6° los anota conjuntamente en una misma casilla, lo cual es irregular; debiendo expresarse separadamente el movimiento escolar de cada uno de esos grupos; 2° En el grupo en referencia, expresado en conjunto por esa Dirección, están anotados 13 alumnos de 7 a 14 años y 7 mayores de 14, que dan un total de 20; y, no obstante, en cada una de las casillas destinadas a indicar la nacionalidad, el sexo y el número de alumnos del grado, sólo se acusan 13 alumnos que difieren en 7 unidades de los veinte acusados en los ciclos de edad.

Por todo lo expuesto se le devuelve el cuadro mencionado para que usted haga las rectificaciones del caso; y, a la vez, espera el Despacho que usted se sirva informar.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 390

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Circular.—Número 176.—Caracas: 14 de marzo de 1927.—117° y 69°

Ciudadano C. Rangel Lamus, Inspector Técnico de la 1ª Circunscripción Escolar.

San Cristóbal.

Con esta misma fecha se le remite un paquete certificado contentivo de esquemas que usted se servirá distribuir oportunamente entre los planteles de instrucción primaria de ese Circuito, a fin de que los respectivos directores y preceptores llenen dichos esqueletos de conformidad con las instrucciones estampadas al pie.

Como en dichas instrucciones se anota que los esquemas en referencia deben llenarse por duplicado, uno de los ejemplares se remite al Ministerio y el otro queda en poder de esa Inspectoría, todo lo cual se servirá notificar usted a los directores y preceptores ya mencionados.

Si el número de esquemas que se le remite es insuficiente, ya que de ellos deben ser dotados, sin excepción, todos los centros docentes de instrucción primaria de esa Circunscripción, a fin de que puedan cumplir a cabalidad lo preceptuado por la ley respectiva acerca de la formación de la estadística escolar, usted se servirá pedir al Despacho el número de ejemplares que juzgare necesario.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Inspectores Técnicos.

DOCUMENTO NUMERO 391

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad. — Circular. — Número 903. Caracas: 29 de octubre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano R. Rodríguez Pérez, Inspector Técnico de la 1ª Circunscripción Escolar.

La Grita.

Como en virtud de que lo prescrito en el ordinal 15 del artículo 78 del Reglamento de las Escuelas Primarias y de la Obligación Escolar y en el artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales podría llegar a originar confusión en lo que se refiere al cumplimiento de la obligación de enviar también en el mes de octubre de cada año al Ministerio de Instrucción Pública, exclusivamente para fines de la estadística escolar, una lista por duplicado de la inscripción de alumnos, para la fecha indicada, en cada plantel de los que funcionan en esa jurisdicción, me apresuro a notificar a usted que el Despacho, por órgano de la Dirección de Estadística y Contabilidad de este Ministerio, con fecha 3 de septiembre último, remitió en paquete certificado a esa Inspectoría una buena dotación de esqueletos impresos con notas ilustrativas al pie de cada uno, para que se les destine al fin dicho y único del servicio de la estadística.

Al disponer esto, el Despacho ha tenido como base la necesidad en que está de controlar los nuevos modelos en que se acusa mensualmente el movimiento estadístico de los planteles de instrucción, modelos de por sí sumamente sencillos, gracias a los cuales el Ministerio ha simpli-

ficado la labor del Maestro al evitarle formular todos los meses la nómina de alumnos del plantel respectivo.

Es oportuno en el presente caso recomendar a esa Inspectoría el hacer observar estrictamente la disposición contenida en la nota f) estampada al pie de los esqueletos impresos, remitidos por el Despacho, —D. de E. y C.—, y destinados exclusivamente para fines estadísticos; siendo de advertir, asimismo, que la obligación de hacer este envío no exime de dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en los artículos citados arriba, de enviar, como de costumbre, a este Despacho, —D. de I. P. S. y N.—, y al Consejo de Instrucción sendas listas de alumnos para la validez de los estudios que se hacen en los planteles con el fin de rendir exámenes nacionales.

A la vez, notifico a usted que debe hacerse el envío a este Ministerio, formando un legajo con todas las listas de inscripción que haya de remitirle; y no enviarlas separadamente, a medida que las vaya recibiendo, pues con ello es posible que lleguen a extraviarse algunas.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Inspectores Técnicos.

DOCUMENTO NUMERO 392

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 889.—Caracas: 25 de octubre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Aquiles Henríquez, Inspector Técnico de la 7ª Circunscripción Escolar.

Barquisimeto.

Como verá usted en el cuadro que se le acompaña, en virtud de los defectos de que adolece se devolvió con esta misma fecha a la Directora de la Escuela Federal "José Angel Alamo" un cuadro igual al referido y se le dirigió la siguiente comunicación:

"Acuso a usted recibo del cuadro estadístico de julio enviado adjunto a su nota de 16 del corriente, venida en contestación al oficio número 834 que le dirigió el Despacho, devolviéndole anexo un cuadro defectuoso de julio, en donde hacía figurar todas las alumnas en el primer grado. El nuevo cuadro remitido por usted adolece también de defectos, por lo cual se le devuelve para que se sirva corregirlo. Como verá usted en él, y especialmente se le señala, en la columna "menores

de 7 años" figuran 5 alumnas que no se expresa a qué grado corresponden y en la columna "mayores de 14 años" figuran 2 alumnas sin expresión del grado a que pertenecen. Asimismo, es del caso reiterarle la advertencia que se le hizo en la referida nota 834 acerca de las secciones o, a, b que hace figurar usted en el cuadro y que no aparecían en los cuadros de los meses anteriores, no obstante ser idéntica la inscripción del primer grado con excepción de 1 ó 2 unidades. El Despacho, en consecuencia, espera que usted procederá a formular nuevamente el cuadro, dedicando a esa labor una cuidadosa observancia de las claras y precisas instrucciones que para ilustración de los maestros se hallan estampadas al pie de los esqueletos. El Ministerio hace hincapié a esa Dirección de la anterior recomendación, en la seguridad de que sabrá secundarlo eficazmente".

Al hacer a usted la trascripción que antecede, es con el fin de que se sirva comunicar a la citada Directora las recomendaciones e instrucciones necesarias para que formule debidamente el cuadro en referencia; y es de advertir a usted que si compara el cuadro que se le remite adjunto con el del mismo mes de dicha escuela remitido por esa Inspectoría con el resumen de julio, observará que difieren en la forma en que fueron confeccionados.

Y como las circunstancias expuestas evidencian que la mencionada Directora no se ciñe a regla alguna, usted se servirá, con el mayor celo, velar porque sea más cuidadosa.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 393

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la 7ª Circunscripción Escolar. Número 297.—Barquisimeto: 31 de octubre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra dar contestación a la comunicación de usted fecha 25 de los corrientes, distinguida con el número 889, y a propósito de las órdenes que en ella me da, cumplo con trascribirle un oficio de esta Inspectoría, fecha 29 de septiembre y número 258, dirigido a la Directora de la escuela federal "José Angel Alamo", acerca del servicio de la estadística, y que dice así:

"Esta Inspectoría encuentra defectuosa la elaboración del esquema que usted ha enviado con datos estadísticos, pues la clasificación de las

alumnas en los ciclos de edad debe hacerse para cada sección o grado en particular, y no en forma general y para el primer grado únicamente, como usted lo ha hecho. Deben, en la misma forma, especificarse los promedios de asistencia correspondientes a cada sección o grado. Las instrucciones distinguidas con la letra "h", que traen los cuadros al pie, tampoco han sido cumplidas. Esta Inspectoría presume que el cuadro enviado por usted al Ministerio ha sido también errado; y como estas irregularidades menoscaban la eficacia del servicio de la circunscripción, cumplo con insinuarle la conveniencia de que usted estudie con el detenimiento y la penetración necesarias las instrucciones y documentos que se le envíen relacionados con las funciones del plantel de su cargo, y en casos de duda o confusión haga a esta oficina, cuya misión es velar y propender por el satisfactorio servicio del ramo en el Estado, las consultas que crea necesarias".

Más tarde, se le remitió un esquema proveniente de otra escuela graduada para que le sirviera de modelo o guía. Hoy, cumpliendo las indicaciones de ese Despacho, me dirijo por tercera vez a la Directora de la escuela "José Angel Alamo", de Duaca, comunicándole las instrucciones necesarias para la correcta elaboración de los esquemas de estadística.

Dios y Federación,

Aquiles Henríquez.

DOCUMENTO NUMERO 394

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 904.—Caracas: 29 de octubre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Doctor R. Picón Lares, Inspector Técnico de la 2ª Circunscripción Escolar.

Mérida.

El Despacho ha hecho la revisión de la estadística escolar de esa jurisdicción, correspondiente a julio último, acerca de la cual observa que la asistencia a las escuelas federales números 17, 27, 33, 40, 49, 50 y 83, con relación a la inscripción puede ser más numerosa que la acusada en los cuadros respectivos; y, asimismo, que la inscripción en las escuelas federales 69, 72 y 74 ha sido bastante escasa.

Y como tales deficiencias son fáciles de corregir mediante el empeño de los preceptores de dichos planteles, el Despacho confía en que usted pondrá muy vivo celo en persuadirlos de que tanto para corres-

ponder a los propósitos del Ejecutivo, de hacer efectiva la instrucción popular en el país, así como para dar auge y crédito a esos planteles, no deben omitir esfuerzo alguno para alcanzar el fin dicho.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 395

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de la 2ª Circunscripción Escolar.—Número 525.—Mérida: 15 de noviembre de 1927. 118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de avisarle el recibo de su atenta nota de fecha 29 del pasado mes de octubre, marcada con el número 904 y relativa a la revisión que ese Ministerio, por órgano de su Dirección de Estadística y Contabilidad, ha hecho de la estadística escolar de esta jurisdicción correspondiente a julio último.

La nota a que me refiero me merece las siguientes consideraciones en descargo de mi responsabilidad en el particular; consideraciones que me es grato consignar, ya que ellas dirán a usted que, en el cargo que desempeño, he tratado por medio de una labor constante hacerme digno de la confianza que usted depositó en mí.

Habiendo tomado posesión de esta Inspectoría el día 17 del mes de junio del año en curso, me encontré en la Oficina con gran cantidad de trabajo por despachar, entre otros, el relativo a los exámenes que debían verificarse en el siguiente mes de julio, lo que me impidió por el momento dedicar la atención a otros asuntos. Entrado el mes de julio, aunque ya me había dado cuenta de las deficiencias que privaban en algunos de los planteles federales de esta Circunscripción, me abstuve de tomar las medidas conducentes a corregirlos, pues, comprendí que, estando para llegar el período de vacaciones, cuanto se hiciera no iba a tener resultados inmediatos; por lo que dejé para el año escolar en curso el ocuparme, como lo he venido haciendo con la mejor voluntad de que puedo disponer, de encarrilar por la vía de la legalidad y del trabajo, los múltiples asuntos que dependen de la Oficina.

Con respecto a las escuelas números 69, 72 y 74, francamente que su inscripción para aquel mes aparece bastante escasa; y fué en vista de esto que propuse a ese Ministerio el traslado de la escuela 72 a la población de Mucutuy con el carácter de Escuela de niñas, ya que, por noticias que me merecían entera fe, tenía la seguridad de que en la

aldea Otra Banda del Distrito Rivas Dávila, donde funcionaba, la inscripción no subiría. No propuse lo mismo con respecto a las escuelas 69 y 74, porque su corta inscripción no se debía a falta de niños, sino a ineptitud de los encargados de poblarlas, pudiendo hoy decir a usted, con vista de los cuadros estadísticos del pasado mes de octubre llegados a la Oficina, que la escuela número 69 cuenta con una inscripción de 41 alumnos y la 74 con 31 alumnas. Trasladada la escuela 72 a Mucutuy, su inscripción es de 48 alumnas.

Refiriéndome a las escuelas números 17, 27, 33, 40, 49, 50 y 83 y a la deficiencia que usted apunta, de que la asistencia con relación a la inscripción puede ser más numerosa que la acusada en los cuadros respectivos, me es grato manifestarle que, continuamente estoy recomendando tanto a los maestros como a los Presidentes de Juntas Inspectoras y Comisarios de Instrucción Primaria, el hacer efectivas por los medios que da la Ley, las disposiciones reglamentarias sobre obligación escolar.

Por lo demás, ciudadano Ministro, yo me enorgullezco en poder manifestar a usted que, los esfuerzos que he hecho por secundar su gran labor en el alto cargo que desempeña, han dado los más fructíferos resultados; y así, con el examen de la estadística correspondiente al mes de septiembre que envío a ese Despacho, se podrá ver, que para dicho mes la inscripción de todos los planteles de esta jurisdicción da un total de 4.755 alumnos, la cual comparada con la que existía para el mes de noviembre del año pasado y que ascendía a 3.589, representa un aumento de 1.166 alumnos; inscripción ésta que no es completa, pues, ya puedo decir a usted, previo el examen de los esquemas respectivos, cuya remisión a ese Ministerio efectuaré muy pronto, que la inscripción para el pasado mes de octubre, pasa de la respetable suma de 6.000 alumnos.

Dios y Federación,

Roberto Picón Lares.

DOCUMENTO NUMERO 396

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 985.—Caracas: 11 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de la Escuela Federal "José Félix Ribas".

La Victoria.

Acuso a usted recibo del cuadro que contiene la estadística de ese instituto correspondiente al mes de octubre; y hecha su revisión se ha observado que la asistencia de los grados en actividad es muy limitada.

En consecuencia, el Despacho espera que esa Dirección desplegará toda su actividad e interés en regularizar la asistencia de los alumnos al plantel.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 397

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Federal "José Félix Ribas".—Número 409.—La Victoria: 2 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cúmpleme acusar a usted recibo de su comunicación distinguida con el número 985, y en atención a los particulares a que ella se contrae, me permito manifestarle que la limitada asistencia de los grados en actividad de este instituto es asunto que para subsanarlo he desplegado actividad e interés desde que me encargué de su dirección en tan deplorables condiciones. En el año escolar 1926-1927 pude lograr la regular inscripción de 135 alumnos con un promedio de asistencia de 60%; en el presente, ha disminuido debido a la no efectividad de la obligación escolar en esta localidad. A este respecto me permito también copiarle la nota que, sin estar en mis atribuciones, dirigí en el pasado octubre al ciudadano Jefe Civil del Distrito:

"La Victoria: 4 de octubre de 1927.—118º y 69º—*Ciudadano Jefe Civil del Distrito Ricaurte.*—Presente.—Tengo a honra dirigirme a usted solicitando la colaboración respectiva para que sean cumplidas las disposiciones expresas en el artículo 110, Capítulo 2º del "Reglamento de las Escuelas Primarias y de la Obligación Escolar", en esta localidad. Dada la población escolar de La Victoria y la relativamente poquísima inscripción que tiene esta Escuela Graduada en el entrante año escolar, es por lo que vería con satisfacción que usted excitase a los padres o representantes de menores en edad escolar a efectuar la inscripción, manifestándoles también las penas a que se harían acreedores en caso de desacato de esta conminación. Me permito también trascribirle el artículo 115 del citado Reglamento, que dice: "Ningún director de empresas, fábricas o talleres, hacendados, dueños de casas de comercio, y en general persona alguna, podrá dar ocupaciones a menores de 14 años que no posean el Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Primaria Elemental o comprueben que están recibiendo dicha instrucción". Mi gestión se reduce a regularizar la asistencia del plantel que dirijo, pues las repetidas observaciones ya no dan el resultado perseguido".

Sin embargo, no habiendo obtenido mayores resultados, como en mí es norma fomentar lo que se me encarga dirigir, exhortaré una vez más y de la manera más adecuada posible, a los padres y representantes de menores de 14 años a inscribirlos en la Escuela Federal "José Félix Ribas", ya que por su jerarquía e idoneidad de profesores es la llamada a proporcionar la mejor instrucción en esta ciudad.

Dios y Federación,

Anselmo Escalona.

DOCUMENTO NUMERO 398

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.040.—Caracas: 22 de noviembre de 1927.—118º y 69º.

Ciudadano Director de la Escuela Federal "José Escolástico Andrade".

Maracaibo.

Hecha la revisión del cuadro estadístico de ese instituto correspondiente a octubre último, se ha observado que la asistencia acusada es muy reducida, no alcanzando ni a la mitad de la inscripción, especialmente en el primer grado, por lo cual el Despacho recomienda a esa Dirección esforzarse en regularizar la asistencia de alumnos al plantel.

Asimismo, como hecho el cotejo del mencionado cuadro estadístico de octubre con el correspondiente a septiembre, se observa que en este último figuran 16 alumnos de tercer grado y 8 de 4º; y en el de octubre, no obstante traer una nota según la cual fué retirado un alumno de 4º grado, (Pedro M. Escalona), y ninguno del 3º, figuran los mismos 8 alumnos en el 4º grado y en el 3º solamente 15 alumnos, datos que están en discrepancia, el Despacho espera que usted informe sobre el particular.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 399

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.006.—Caracas: 17 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de la Escuela Normal de Hombres.

Presente.

Hecha la revisión de las relaciones demostrativas de la asistencia de profesores de ese plantel, se ha observado que el profesor de la asignatura de Dibujo no asistió a su cátedra durante la quincena hábil de septiembre; y, además, durante el mes de octubre tuvo desierta la cátedra, con perjuicio del aprovechamiento de los alumnos, figurando en dicho mes sólo tres clases dadas por el ciudadano Juan F. Aponte, —días 20, 26 y 27—, de cuya designación para el caso no ha sido notificado este Ministerio.

En virtud de lo expuesto, el Despacho espera que usted se servirá informar acerca de los particulares denunciados.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 400

—

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal Primaria de Hombres. Número 273.—Caracas: 22 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación a su nota distinguida con el número 1.006, de fecha 17 del corriente, me permito informarle que esta Dirección estaba en la creencia de que el Profesor de Dibujo tenía permiso para no asistir algunos días a sus clases, pero observando que su ausencia se prolongaba, lo comunicó al ciudadano Inspector Técnico, quien designó al Br. Juan Francisco Aponte para suplir al referido Profesor; y tan pronto como tomó posesión del cargo, lo participó a dicho funcionario en nota de 19 de octubre, marcada con el número 264.

Como se observa en la declaración hecha por el Profesor de Dibujo, que envío adjunta al presente oficio, su señora ocurrió en la debida oportunidad al Inspector Técnico, en solicitud del permiso, sin que aquél le diera curso por no llenar los requisitos legales.

Dios y Federación,

Nicolás José Mendible.

DOCUMENTO NUMERO 401

Caracas: 22 de noviembre de 1927.
118º y 69º

Ciudadano Director de la Escuela Normal de Hombres.

Presente.

En atención a la investigación que usted me toma respecto a mi ausencia durante septiembre y octubre, me permito informarle que me retiré de Caracas en agosto, tiempo de vacaciones oficiales, abrigando la esperanza de estar en ejercicio de mi cargo antes de comenzar las labores escolares, pero causas ajenas a mi voluntad me impidieron regresar oportunamente a encargarme de mi cátedra.

Dios y Federación,

Félix Aparicio Acevedo.

DOCUMENTO NUMERO 402

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Circular.—Número 1.052.—Caracas: 24 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano R. Rodríguez Pérez, Inspector Técnico de la 1ª Circunscripción Escolar.

La Grita.

En consideración de que varios institutos descuidan la observancia de las disposiciones del Despacho acerca de la obligación de acusar por oficio el movimiento mensual, por ingreso y egreso de alumnos, en los respectivos planteles, recomiendo a usted notificar a los Directores de las escuelas graduadas y a los preceptores de las de un maestro, que es indispensable el dar cumplimiento a lo preceptuado en la nota d) estampada al pie de los esqueletos impresos suministrados por el Despacho para expresar la nómina de los alumnos inscritos en dichas escue-

las, nómina que deben remitir a esa Inspectoría en el mes de octubre de cada año,—nota f) de los mismos esqueletos—, destinada exclusivamente para el servicio de la estadística escolar y aparte de las que deben enviar para fines docentes al Ministerio de Instrucción Pública,—D. de I. P. S. y N.—, y al Consejo de Instrucción para los efectos de los exámenes nacionales.

El Despacho, al encarecer a usted la recomendación precedente, es consecuente con su propósito de lograr que el dato acusado en los cuadros estadísticos sea un exponente verídico del movimiento escolar en el país; y, por consiguiente, espera que usted como su representante legal en ese Circuito, lo secundará eficazmente en el empeño dicho, no olvidando advertir a los mencionados funcionarios de la instrucción que al hacer la correspondiente participación no deben omitir *el nombre, la edad, grado de enseñanza y nacionalidad* de cada alumno que ingrese o sea retirado del plantel, en virtud de que mediante esos datos podrán controlarse mejor los cuadros estadísticos a que se ha hecho referencia

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Inspectores Técnicos.

DOCUMENTO NUMERO 403

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.058.—Caracas: 24 de noviembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano F. Filomena Castro, Inspector Técnico de la 6ª Circunscripción Escolar.

Tinaquillo.

Al hacer la revisión de la estadística de esa Circunscripción, correspondiente a julio, se ha observado:

1º—Varios de los promedios de asistencia acusaron números fraccionarios, lo cual es irregular, debiendo esa Inspectoría hacer las advertencias conducentes a poner cese a tal práctica.

2º—Gran número de planteles, contraviniendo lo establecido en el parágrafo Unico del artículo 4º del Reglamento de las Escuelas Primarias y de la Obligación Escolar, no estuvieron en actividad durante todos los días hábiles del mes; y como tal irregularidad en el funciona-

miento de aquellos ocasiona perjuicios al aprovechamiento de los alumnos, usted debe llamar la atención de los preceptores de ese circuito para que desempeñen a cabalidad la función que les está encomendada.

3º—En los planteles del Estado Cojedes la población escolar que se acusa, es escasa si se la compara con la que arrojan los planteles de otras localidades de la República, mal éste que, no reparado a tiempo con actividad y acertadas providencias, haría ineficaces todos los esfuerzos del Ejecutivo por lograr que la instrucción popular sea un hecho, debiendo, en consecuencia, esa Inspectoría tomar a empeño el vencer persuasivamente la negligencia de los alumnos y la de sus padres o representantes en prestar observancia a las disposiciones encaminadas al fácil cumplimiento de la obligación escolar, haciéndoles palpables las ventajas derivadas de la instrucción; y en esa labor de atraer a los reacios, muy principalmente debe estar interesado el entusiasmo de los maestros.

4º—Asimismo, en las escuelas 3, 8, 9 y 13 del Estado Portuguesa, la asistencia es escasa con respecto a la inscripción.

En virtud, pues, de las circunstancias expuestas, el Despacho espera que usted no se dará tregua en el empeño de corregirlas en pro del positivo desarrollo de la instrucción en el país.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 404

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 243.—Tinaquillo: 27 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cúmpleme avisar a usted el recibo de su nota número 1.058, D. de E. y C., de cuyos interesantes particulares se ha impuesto atentamente esta Inspectoría; y en su contestación cábeme la honra de significarle, ciudadano Ministro, que seguiré, como lo he venido haciendo hasta el presente, laborando con buena voluntad y energía entusiasta en pro del positivo desarrollo de la instrucción en el país.

Dios y Federación,

Francisco Filomena Castro.

DOCUMENTO NUMERO 405

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.094.—Caracas: 2 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Directora de la Escuela Federal "Bonifacio Gómez".

Zaraza.

Adjunto se le devuelve el cuadro estadístico de octubre por estar formulado defectuosamente, siendo oportuno ratificarle el oficio número 959 que le dirigió el Despacho con fecha 8 de noviembre, cuando le devolvió el cuadro de septiembre por adolecer de idénticos defectos del que hoy se le devuelve.

Es de advertir que, cuando los demás institutos han formulado debidamente los cuadros en referencia, ése se haya venido señalando por la inobservancia de las instrucciones respectivas.

En la forma en que ha sido elaborado el cuadro por esa Dirección no se indica a qué grados pertenecen las alumnas menores de 7 años ni las de 7 a 14 ni las mayores de 14. Tampoco se indica en la columna "número de alumnos" cuántas corresponden a cada uno de los tres grados que funcionan en el plantel.

Y como el Despacho ha venido empeñado en simplificar la labor de los maestros en la confección de los cuadros estadísticos, es deber de éstos interesarse en realizar a cabalidad su cometido; y por ello espera que esa Dirección procederá cuidadosamente a hacer en el cuadro que hoy se le devuelve las rectificaciones indicadas, así como en los cuadros de julio y de septiembre también devueltos por defectuosos, procurando, además, en lo sucesivo, no dar motivo a reclamos que acarrean frecuente pérdida de tiempo a este Ministerio.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 406

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de la 4ª Circunscripción Escolar.— Número 175.— Maracaibo: 5 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Junto con el presente oficio tengo a honra enviar a ese Ministerio el resumen estadístico de los institutos federales y particulares de esta

Circunscripción escolar, asimismo los comprobantes de las 57 escuelas federales unitarias. Observará que no aparece en dicho resumen el dato estadístico de las escuelas del Estado y municipales, y no puedo decirle otra cosa a este respecto, sino que los inspectores de estos planteles se han ocupado muy poco del cumplimiento de este deber.

Con fecha 27 de julio último les dirigí a ambos inspectores una nota bastante explícita, referente a estadística escolar y les acompañaba un número suficiente del modelo adoptado definitivamente por ese Despacho para el servicio estadístico, y una buena provisión de esquemas para la nómina de alumnos existentes en cada escuela para el mes de octubre retropróximo, a fin de que hicieran el reparto entre los directores de dichas escuelas.

El Inspector de las escuelas municipales, después de mucho instarlo esta Inspectoría, ha ofrecido enviarme cuanto antes lo correspondiente a tales planteles; mas debo informarle que el Inspector de las escuelas del Estado, había hecho, como en anteriores ocasiones, caso omiso de esta disposición legal, y pude comprobarlo personalmente en esta oportunidad, pues habiendo ido a su casa a requerirle, una vez más, el envío de los cuadros estadísticos, me causó mucha extrañeza haber encontrado el paquete contentivo de los cuadros en referencia, tal como se los remití hace ya más de cuatro meses. Este funcionario dice que los maestros de escuelas del Estado no están versados en el modo de formular los documentos estadísticos, y que será para el mes de enero del entrante año cuando podrá darle cumplimiento al servicio estadístico; pero no es aventurado suponer que para esa fecha tampoco cumpla, pues siempre se ha mostrado renuente al cumplimiento de lo ordenado por el artículo 92 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Al informar a usted acerca de la tardanza en el envío de los cuadros estadísticos, por parte de las escuelas del Estado y municipales, y la actitud asumida a este respecto por sus inspectores, no es otro mi propósito sino el de salvar mi responsabilidad, únicamente, pues el resumen que debemos formular los Inspectores Técnicos comprende estas escuelas, y para yo poder dar cumplimiento a lo relacionado con la estadística escolar, necesito antes tener los respectivos comprobantes.

Aprovecho esta oportunidad para participar a ese Despacho que las escuelas del Estado y municipales que funcionan en esta Circunscripción, son todas graduadas; también lo son las particulares públicas. En tal virtud me permito consultar: si el envío mensual deben hacerlo sus directores al Ministerio solamente (en atención a lo ordenado por la letra b) de los nuevos modelos), o si deben enviarlos, además, al Inspector Técnico.

Dios y Federación,

R. Escobar Lara.

DOCUMENTO NUMERO 407

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.212.—Caracas: 30 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano R. Escobar Lara, Inspector Técnico de la 4ª Circunscripción Escolar.

Maracaibo.

Acuso a usted recibo de su oficio número 175, de fecha 5 del presente mes, en donde hace referencia del poco celo de los inspectores de institutos municipales y del Estado para suministrar los datos estadísticos que les compete; y como la ley no exime a ningún instituto de rendir con regularidad un estado de su movimiento escolar, sírvase requerir nuevamente al fin consabido a los funcionarios dichos, encareciéndoles el interés que presta el Despacho a la obtención de esos datos estadísticos; pero, si fueren ineficaces los medios persuasivos, sírvase elevarlo, con el suficiente recaudo, al conocimiento de las autoridades de quienes dependen esas inspectorías y avise a este Ministerio el resultado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 408

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de la 4ª Circunscripción Escolar.—Número 185.—Maracaibo: 17 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Me es grato enviar a ese Ministerio, en paquete certificado, y por este mismo correo, los cuadros que, para los fines de la estadística, formularon en el mes de octubre los maestros de las escuelas federales y particulares de este circuito escolar. Faltan los correspondientes a las escuelas federales unitarias números 13, 23, 47 y 59, cuyos preceptores avisan haberlos remitido, pero como hasta la fecha no se han recibido en esta Inspectoría, se les dió orden a dichos funcionarios de enviarlos nuevamente. Tan pronto como se reciban serán remitidos también a ese Despacho.

Los cuadros correspondientes a las escuelas municipales los enviaré próximamente, pues sólo he recibido una parte de ellos.

Con referencia a las escuelas del Estado, cúmpleme significarle que a pesar de haber sido provistas de dichos esquemas en el mes de julio último, no se ha recibido siquiera un solo cuadro hasta el presente.

Dios y Federación,

R. Escobar Lara.

DOCUMENTO NUMERO 409

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.098.—Caracas: 2 de diciembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Rodolfo W. Moleiro, Inspector Técnico de la 14ª Circunscripción Escolar.

Barcelona.

En virtud de la revisión que se ha hecho de la estadística de las escuelas federales de un maestro de ese circuito, correspondiente a julio, el Despacho notifica a usted que debe dirigirse a los preceptores respectivos, llamándoles la atención acerca de la irregularidad observada en los días del mes que han estado en actividad, entre otras, por ejemplo, la número 58 que sólo funcionó 12 días.

Y como tal práctica es frecuente, pues los mencionados funcionarios con notorio perjuicio del aprovechamiento de los educandos, aparte de ser numerosos los señalados en la ley suelen considerar como feriados muchos días sin trascendencia cultural ni patriótica, el Despacho espera que usted no restará esfuerzos al empeño de corregir ese mal, a cuyo efecto les hará presente la obligación en que están de ceñirse a las disposiciones claras y precisas del parágrafo 1° del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Instrucción y Unico del artículo 4° del Reglamento de las Escuelas Primarias y de la Obligación Escolar, no olvidando notificarles la responsabilidad en que incurren al contravenir las referidas disposiciones.

Sírvase acusar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 410

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.144.—Caracas: 14 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Aquiles Henríquez, Inspector Técnico de la 7ª Circunscripción Escolar.

Barquisimeto.

En respuesta al oficio número 1.002, de 16 de noviembre, en que el Despacho llamó la atención de la Directora de la Escuela Federal "Padre Pérez Limardo" acerca de la escasa asistencia de alumnas al plantel en el mes de octubre, menor aún que en septiembre, cuando regularmente las escuelas acusan menor población por ser el comienzo del año escolar, la mencionada directora dice lo siguiente:

"Recibí su nota número 1.002 y fecha 16 del mes en curso, donde se refiere a la disminución de alumnas a la escuela. Esto proviene de que hay una cantidad de escuelas privadas y esta población es pequeña para tantos planteles y todos estos le hacen la guerra a éste; además han sacado muchas de las alumnas que tenían 5 años en éste y no sabían ni leer bien; y como es gente pobre dicen no pueden sostenerlas más tiempo, así que las que hay son casi todas alumnas que se han inscrito desde que me encargué y algunas que las habían sacado y las han vuelto a traer".

Al hacer a usted la trascripción precedente, este Ministerio espera que esa Inspectoría informe sobre el particular y le encarece el más vivo empeño en corregir el mal denunciado, debiendo tener presente en todo momento que los planteles oficiales, por su índole y por los recursos de que disponen, son los llamados a suministrar con mayor eficiencia y en más amplio radio la instrucción primaria obligatoria.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 411

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de la 4ª Circunscripción Escolar.—Número 383.—Barquisimeto: 20 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra dar contestación a su comunicación del 14 de los corrientes, distinguida con el número 1.144, y con respecto a su conte-

nido cúmpleme informar a usted que la disminución de la asistencia de alumnos a las escuelas, desde septiembre al presente, se debe a la epidemia de gripe que ha invadido estas regiones, así como la mayoría de la República, y cuya extinción se ha hecho lenta y difícil a causa de las condiciones desfavorables de la temperatura que reina en estos meses del año.

Concretándome a la escuela federal "Padre Pérez Limardo", de El Tocuyo, a que usted alude, debo decirle que de la inscripción de este plantel se ha hecho descartar, además, un grupo de alumnas que sólo lo eran nominalmente, pues muchas se encuentran ausentes de la población desde hace algún tiempo y otras habitan en caseríos y haciendas vecinas, de donde no es siempre fácil el acceso a la escuela.

Acerca de las presentes condiciones enfermizas de estas regiones y de las irregularidades observadas y hechas remediar en la inscripción de algunos planteles, dí oportunamente a ese Despacho los informes correspondientes en mis comunicaciones números 292 y 323, fechadas el 29 de octubre y el 26 de noviembre últimos, respectivamente.

Dios y Federación,

Aquiles Henríquez.

DOCUMENTO NUMERO 412

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.172.—Caracas: 22 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de la Escuela Federal "Bolívar".

San Antonio del Táchira.

En consideración del número de maestros de que dispone ese instituto y de la población escolar de la localidad, el Despacho juzga reducidas la inscripción y asistencia acusadas en los cuadros estadísticos respectivos; y como tales deficiencias pueden seguramente ser corregidas en cualquier centro docente mediante el empeño que con entusiasta labor ponga en ello su personal; y siendo que los planteles oficiales, dotados como están de más amplios recursos que los de cualquiera otra índole, son los llamados a proporcionar la instrucción primaria con mayor suficiencia, conquistando así crédito para su estabilidad y desarrollo, llamo la atención de usted acerca de los particulares enunciados arriba, pues el Despacho confía en que esa Dirección en estrecha colaboración con el personal del instituto, tomará a empeño el mejo-

rar notablemente y de manera efectiva tanto la inscripción como la asistencia escolar referidas.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Nota.—En igual sentido se dirigió el Despacho en diversas ocasiones a los Directores de las Escuelas Federales "Coronel Antonio Rangel", "Francisco Ochoa", "José E. Andrade", "Carrillo Guerra", "Miranda", "Madariaga", "Sucre", "Mariño", "Salias", "Samuel D. Maldonado" y "Eulalia Buroz".

DOCUMENTO NUMERO 413

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.179.—Caracas: 23 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Luis E. Matute, Inspector Técnico de la 15ª Circunscripción Escolar.

Cumaná.

Acuso a usted recibo de la estadística de julio llegada con excesivo retardo; y, hecha la revisión de los correspondientes documentos, se ha observado lo siguiente:

1º Las escuelas federales de un maestro números 13, 18, 19, 29, 33, 35, 37, 38, 46, 51, 57, 66 y 70 no corresponden satisfactoriamente a los fines de su creación, pues acusan una asistencia escasa, siendo de advertir que la asistencia efectiva es el exponente de la observancia de la obligación escolar y no la simple exhibición de una inscripción numerosa, que frecuentemente suele ser nominal y encubrir la negligencia de algunos preceptores.

2º Las escuelas números 3, 10, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 28, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 47, 48, 49, 59, 61, 62, 67, 69, 70 y 71 acusan haber estado en actividad menor número de días de los previstos en la ley, con lo cual se defrauda el derecho de los educandos en la suma de instrucción que reciben y se burlan las disposiciones emanadas del Despacho.

3º Ha trascurrido excesivo tiempo para acopiar los datos de las escuelas números 44, 52, 60 y 72, no pudiendo invocarse en este caso la distancia, pues en el Ministerio se han recibido los datos de las más remotas localidades del país; y mucho menos siendo que dichas escuelas, situadas en puertos, pueden más fácilmente hacer el envío de sus cuadros.

4º Los referidos cuadros estadísticos no acusan ninguna observación de esa Inspectoría a las deficiencias denunciadas.

En consecuencia, el Despacho encarece a usted hacer a los respectivos preceptores las recomendaciones y advertencias necesarias para que sea puesto cese a las deficiencias dichas, haciéndoles presente que los cargos de la Instrucción no son canongías ni refugio de inútiles y reclamándoles su aporte patriótico para secundar al Ejecutivo en la labor civilizadora de hacer efectiva la instrucción obligatoria en el país.

Para el más feliz logro de tal empeño, es indispensable que sin tregua esa Inspectoría no reste actividad ni diligencia, ya que el celo de la autoridad superior será un estímulo para los maestros.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 414

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.203.—Caracas: 28 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Luis E. Matute, Inspector Técnico de la 15ª Circunscripción Escolar.

Cumaná.

Revisada la estadística de septiembre remitida por usted, se ha observado lo siguiente:

1º Las escuelas federales de un maestro números 12, 13, 14, 16, 18, 19, 22, 29, 30, 33, 37, 45, 50, 51, 53, 57, 59, 62, 69 y 70 acusan muy poca asistencia con respecto a la inscripción anotada;

2º En la escuela número 4 el número de alumnos anotados en la columna "Sexo" difiere de los alumnos indicados en las columnas "Años de edad", "Nacionalidad", etc., por lo cual se le devuelve el cuadro, pues los datos acusados no le merecen fe al Despacho. Por análoga circunstancia se le devuelve el cuadro de la escuela número 25;

3º Las escuelas 36 y 37 sólo funcionaron 5 días durante el citado mes; y

4º Las escuelas 27, 39, 49, 53, 60 y 61 estuvieron en actividad más de 20 días durante la *segunda quincena* del dicho septiembre.

Y como los mencionados cuadros estadísticos no traen ninguna nota de reparo de esa Inspectoría, que es a quien compete hacerlo, motivando con ello que el Despacho se vea recargado de trabajo indebidamente por su empeño de regularizar el servicio de estadística, es oportuno recordar a usted las reiteradas recomendaciones que se le han hecho al respecto, pues sólo secundando activamente y con celo al Ejecutivo es como podrá lograrse vencer la culpable indolencia con que algunos funcionarios de la Instrucción sirven los cargos que les han sido confiados.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 415

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.192.—Caracas: 27 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Hipólito Cisneros, Inspector Técnico de la 10ª Circunscripción Escolar.

Valencia.

Hecha la revisión de los cuadros estadísticos del mes de octubre, se ha observado lo siguiente:

1º Las escuelas federales de un maestro, números 1, 2, 3, 5, 7, 8, 16, 17, 20, 21, 23, 25, 29, 32, 33, 34, 35, 52 y 54 acusan una asistencia muy escasa.

2º Las escuelas números 7, 10, 14, 17, 18, 35, 57, 59, 60, 61, 66 y 68 acusan haber estado en actividad menor número de días de los prescritos en la ley, en contravención a lo dispuesto en el parágrafo Unico del artículo 4º del Reglamento de las Escuelas Primarias y de la Obligación Escolar.

En virtud de lo expuesto, el Despacho espera que usted notificará a los respectivos preceptores que deben observar fielmente las disposiciones legales y propender por todos los medios al acrecentamiento de la asistencia escolar.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 416

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de la 10ª Circunscripción Escolar.—Número 314.—Valencia: 29 de diciembre de 1927. 118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Con referencia a su atenta comunicación número 1.192 (D. de E. y C.—27-12-27), me es honroso informar a usted lo siguiente:

1º Algunas poblaciones de este Estado han sido azotadas últimamente por el paludismo y la gripe, enfermedades que vienen haciendo estragos especialmente entre la clase pobre, principal proveedora de las escuelas unitarias. De aquéllas, la primera es endémica en algunas localidades (San Joaquín, Los Guayos y otras). A veces toma tal incremento que no asiste a las escuelas ni la mitad de los niños inscritos. Los maestros están en cuenta de que, cuando no se trate de una causa justa, deben ocurrir a la autoridad, para que ésta obligue a los niños a asistir.

2º En diferentes ocasiones he advertido a los directores y preceptores de las escuelas de la Circunscripción, que la Ley no reconoce otros días de asueto sino los prescritos en el parágrafo Unico del artículo 4º del Reglamento de las Escuelas Primarias y de la Obligación Escolar.

3º Ruégole informarme si las escuelas nocturnas han de funcionar o nó los sábados. Los maestros que las regentan, basándose en el artículo citado, entienden que el sábado a mediodía queda suspendida toda actividad escolar hasta el lunes. Si no están en un error, el mes para estos planteles tiene menos días de labor que para los diurnos. Esta es la causa por la cual la escuela número 18 y los servicios nocturnos de la "Páez" y la "Bartolomé Salom" funcionan únicamente cinco días en la semana.

4º Muchos maestros, interpretando al pie de la letra el artículo en referencia, dieron vacaciones a los niños el día 22 del actual, en la tarde, y prepáranse a reanudar las tareas el 8 de enero (es decir, el 9, por ser aquél domingo). Como hasta ahora era tradicional que las labores escolares comenzaran el día 7, hanme llamado aquéllos la atención hacia el texto de la Ley, con el fin de prevenir una censura de ese Ministerio en la estadística de los dos meses mencionados.

Dios y Federación,

Hipólito Cisneros.

DOCUMENTO NUMERO 417

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.197.— Caracas: 28 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de la Escuela Federal "José Vicente Unda".

Barinitas.

Como de conformidad con el artículo 22 de la Léy de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, la enseñanza en las escuelas primarias se dispone en Cursos sucesivos, del primero al sexto grado inclusive, al revisar el cuadro estadístico de esa escuela, correspondiente a noviembre último, el Despacho ha tenido extrañeza de que esa Dirección haga una división arbitraria en dicho documento, pues anota un grupo de primer grado y luego otro grupo que denomina "Sección superior" y la cual subdivide en otro primer grado y en 2º, 3º, 4º y 5º, según lo cual en ese instituto funcionan 2 primeros grados en desacuerdo con el citado artículo.

En consecuencia, se le devuelve el cuadro en referencia, a fin de que se sirva indicar en él separadamente los grados que funcionan en el plantel con su correspondiente movimiento escolar, es decir, acusar para cada grado (de los seis que comprende la instrucción primaria, los que allí estén en actividad) los alumnos respectivos por años de edad, nacionalidad, sexo y demás particulares señalados en los esquemas estadísticos.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 418

—

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Comercio.—Ciudad Bolivar: 31 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Por haber rendido exámenes este plantel en la primera quincena de este mismo mes, no remitimos los cuadros de estadística, cuyas cifras de alumnos eran las mismas que en junio inmediato anterior.

Dios y Federación,

J. Mendoza Briceño.

DOCUMENTO NUMERO 419

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 791.—Caracas: 26 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de la Escuela de Comercio.

Ciudad Bolívar.

Tiene extrañeza este Despacho del contenido de su oficio sin número, fechado el 31 de julio, en que notifica no remitir los cuadros estadísticos del citado mes por haber rendido exámenes el plantel en la primera quincena del mismo, pues, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Instrucción Superior y Especial, por la cual se rige ese instituto, los exámenes generales se verifican en el mes de diciembre; no pudiéndose invocar el haber practicado exámenes de prueba, que se verifican en marzo, junio y octubre, hecha consideración de que ellos se llevan a efecto simultánea o paralelamente con las clases reglamentarias.

En consecuencia, usted se servirá remitir sin demora los referidos cuadros estadísticos de julio.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 420

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 607.—Caracas: 28 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas.

Presente.

Al revisar los cuadros estadísticos de ese instituto, correspondientes a junio último, se ha observado lo siguiente:

a) Los alumnos del primer año María M. Rivero, Oscar Agostini, Tadeo Sardi, Adela Sánchez, Olga Rubín y Armando Bárbara; y en el Curso nocturno de Inglés, Lorenzo Rincón Calcaño y Rafael N. Quintana, no obstante traer los primeros nota de retiro desde mayo y los segundos desde abril, continúan figurando inscritos en el mes de junio;

b) El Curso de Tercer Año desde hace varios meses viene manteniéndose con sólo dos alumnos de asistencia;

c) En los Cursos nocturnos de Mecanografía, Taquigrafía, Contabilidad e Inglés, la asistencia, desde hace varios meses es irrisoria en comparación con la inscripción que figura en los respectivos cuadros.

Y como tales circunstancias le restan a ese plantel el crédito que debe disfrutar, el Despacho espera que usted se servirá informar acerca de las causas que motivan tales irregularidades.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 421

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Comercio y Lenguas Vivas. Número 61.—Caracas: 29 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Acuso recibo de su atenta nota fecha 28 de los corrientes, marcada con el número 607, y paso a contestar explicativamente los particulares que ella contiene.

Los alumnos del Primer año y los del Curso nocturno, retirados desde mayo y abril, respectivamente, aparecen, en efecto, inscritos en los cuadros de junio, también con la palabra *retirado;* y como lo procedente, en cumplimiento de la Ley, es retirarlos en absoluto de la lista de inscritos, así se hará en lo sucesivo.

Cuanto a la diferencia numérica que viene notándose en los cursos nocturnos entre los alumnos inscritos y los asistentes, proviene, según mi humilde opinión, del hecho que paso a mencionar.

Los cursos nocturnos son, casi siempre, integrados por empleados de comercio de ambos sexos, que quieren adquirir conocimientos relativos al ejercicio de sus labores, o perfeccionar los que ya poseen, a fin de mejorar su posición; y sucede que, apenas logran en parte su objeto, ora aguijoneados por la impaciencia, ora halagados por ofertas tentadoras, se consideran ya aptos y desaparecen de los bancos del Instituto sin dar aviso alguno.

El inmenso desarrollo mercantil de estos últimos años que ha pedido y pide, con urgencia siempre, cooperación de actividades idóneas, ha acrecido la frecuencia del hecho que apunto y que también explica por qué los cursos diurnos apenas tengan escaso número de alumnos.

Precisa, pues, buscar el modo de corregir semejantes irregularidades y, acaso, se halle en los "Certificados de suficiencia". Lograr que

éstos sean para el comercio una valiosa y decisiva "referencia", que dé al postulante el puesto a que aspira, sería hacer mucho en el sentido de que los cursos llegaran a su término de ley sin sensible disminución de estudiantes. Y como esta Dirección sabe cuánto se interesa usted en que la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas tenga y conserve relieve prestigioso, pondrá todos sus empeños a que éste se alcance en el menor tiempo posible.

Dios y Federación,

El Director,

J. Fco. Pérez Bermúdez.

DOCUMENTO NUMERO 422

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.122.—Caracas: 12 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas.

Presente.

Con relación al oficio número 607, que le dirigió el Despacho con fecha 28 de julio, y en virtud de la revisión que se ha hecho de los cuadros estadísticos de ese instituto,—meses de septiembre, octubre y noviembre—, que acusan una asistencia muy escasa a las asignaturas y que va decreciendo día por día, este Ministerio espera que usted pondrá todo empeño en que esas aulas se vean concurridas, a cuyo efecto, entre otras providencias, velará, de conformidad con el artículo 102 de la Ley de Instrucción Superior y Especial, porque el Consejo del Instituto celebre con regularidad las sesiones previstas en el artículo dicho tendientes a estimular al cuerpo docente, cuidar de la buena marcha de la Escuela y fomentar su progreso, pudiendo recomendar al Despacho todas aquellas observaciones que vaya sugiriendo la experiencia para la mayor eficacia y más pronto logro del objeto a que está destinado ese plantel.

Asimismo se servirá informar esa Dirección por qué no ha estado en actividad la clase de Mecanografía durante los meses de octubre y noviembre.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 423

—

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Comercio y Lenguas Vivas. Número 81.—Caracas: 21 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Acuso a usted recibo de su nota recibida hoy, fecha 12 del corriente, marcada con el número 1.122 de la D. de E. y C., nota que paso a contestar respetuosamente.

Con relación al oficio fecha 28 de julio, marcado con el número 607, que ese Despacho dirigió a esta Dirección seis días después que el suscrito se había hecho cargo de ella, llamándole la atención sobre la poca asistencia de los alumnos a las asignaturas de la Escuela, en la contestación que dirigí con fecha 29 de julio de 1927, marcada con el número 61, expuse a usted respetuosamente las causas que, en mi humilde juicio, contribuyen al hecho apuntado.

Cuando me hice cargo de este plantel encontré que, además de los alumnos que habían sido retirados por falta de asistencia u otros motivos y cuyo retiro constaba en nota puesta al lado del nombre respectivo en el Registro que al efecto se lleva, otros alumnos, y no pocos, no tenían semejante nota de retiro; pero de *facto* estaban retirados, puesto que no asistían a las clases desde hacía ya mucho tiempo.

Se explica la omisión de dicha nota de retiro y la continuidad de la marca de falta de asistencia en los cuadros estadísticos, porque referidas tales ausencias a causa de enfermedad, y a otras de fuerza mayor, se esperaba la vuelta de los alumnos con el justificativo del caso.

De manera que me encontré ante un hecho cumplido respecto a la escasez de alumnos regulares.

Abrióse la Escuela, ya pasadas las vacaciones, el 15 de septiembre y a ella acudió un gran número de nuevos alumnos a inscribirse, cosa que no podía hacerse sino desde el 7 de enero hasta el último de febrero; pero se les aceptó, previa consulta y aprobación verbal de usted, en calidad de *oyentes*, y así han asistido provisionalmente en los meses de noviembre y diciembre. La constancia de su asidua asistencia está en los libros que aquí se llevan, y su inscripción provisional en el Registro de inscripción, de acuerdo con el cual se les ha expedido la correspondiente boleta de inscripción, que les será válida en el nuevo año escolar. De modo que estos numerosos alumnos, bajo estas condiciones, han cursado el Primer año como en estudio preparatorio; pero no han podido ser colocados sus nombres en las planillas estadísticas de asistencia de alumnos enviadas a ese Ministerio.

Esta Dirección pondrá todos sus empeños para que en el nuevo año el coeficiente de asistencia a las asignaturas leídas se sostenga lo más elevado posible, para dar satisfacción a los patrióticos deseos de usted de ver esta Escuela en el mismo grado máximo de eficacia docente que sus similares tienen en otros países.

Esta Dirección cumplirá, como usted lo indica, lo preceptuado por el Reglamento sobre celebración de sesiones del Consejo del Instituto todos los meses, y comunicará las observaciones que sean dignas de la consideración de usted, tendientes a la buena marcha del plantel.

Cuanto a no haber estado en actividad la clase de Mecanografía en los meses de octubre y mediados de noviembre, ello se debe a que todas las máquinas estaban completamente en lastimoso estado: no podían prestar servicio adecuado, porque su funcionamiento era casi nulo. Esta Dirección, autorizada por usted, procedió a hacerlas componer, sin ocurrir a gastos extraordinarios, sino por cuotas de la asignación quincenal que se tiene para gastos generales.

El señor Vigas Syers se hizo cargo de este difícil y laborioso trabajo, pues no se trataba de simple limpieza, sino de la sustitución de piezas esenciales para el mejor funcionamiento. La precipitación en este trabajo hubiera resultado en contra de su bondad. Hoy las máquinas funcionan de un modo regular y, hasta donde ha sido posible, dado su crónico maltrato de largo tiempo, se les ha hecho servibles para la enseñanza y el aprendizaje.

Dios y Federación,

El Director,

J. Fco. Pérez Bermúdez.

ESCUELAS FEDERALES

DOCUMENTO NUMERO 424

ESTADO ANZOATEGUI

XIV Circunscripcion	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero.	738	561	2.320	1.608	3.058	2.169
Febrero.	769	605	2.275	1.658	3.044	2.263
Marzo	770	600	2.273	1.664	3.043	2.264
Abril.	777	599	2.322	1.680	3.099	2.279
Mayo.	780	602	2.104	1.529	2.884	2.131
Junio.	783	618	2.061	1.550	2.844	2.168
Julio	791	588	2.318	1.712	3.109	2.300
Septiembre. . . .	690	488	2.346	1.388	3.036	1.876
Octubre.	802	517	2.374	1.536	3.176	2.053
Noviembre. . . .	829	594	2.380	1.562	3.209	2.156
Diciembre. . . .	835	592	2.326	1.517	3.161	2.109

ESTADO APURE

V Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero	246	168	721	617	967	785
Febrero	251	177	689	603	940	780
Marzo	256	184	727	605	983	789
Abril	259	154	710	625	969	779
Mayo	263	179	727	617	990	796
Junio	254	169	720	618	974	787
Julio	241	155	726	610	967	765
Septiembre	209	149	698	596	907	745
Octubre	233	153	734	627	967	780
Noviembre	219	171	710	582	929	753
Diciembre	223	170	719	621	942	791

ESTADO ARAGUA

XI Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero	692	479	1.748	1.268	2.440	1.747
Febrero	714	490	1.781	1.312	2.495	1.802
Marzo	721	506	1.788	1.352	2.509	1.858
Abril	721	526	1.798	1.325	2.519	1.851
Mayo	734	545	1.868	1.313	2.602	1.858
Junio	721	532	1.918	1.396	2.639	1.928
Julio	826	654	1.908	1.391	2.734	2.045
Septiembre	790	587	1.671	1.137	2.461	1.724
Octubre	851	612	1.726	1.191	2.577	1.803
Noviembre	891	639	1.835	1.269	2.726	1.908
Diciembre	854	581	1.808	1.227	2.662	1.808

ESTADO BOLIVAR

XVII Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero.	597	423	1.187	866	1.784	1.289
Febrero.	604	463	1.275	914	1.879	1.377
Marzo.	616	458	1.372	1.055	1.988	1.513
Abril.	605	449	1.388	970	1.993	1.419
Mayo.	674	430	1.322	934	1.996	1.364
Junio.	593	477	1.356	972	1.949	1.449
Julio.	745	552	1.164	842	1.909	1.394
Septiembre. . . .	657	504	1.091	761	1.748	1.265
Octubre.	738	553	1.090	746	1.828	1.299
Noviembre. . . .	777	524	1.109	735	1.886	1.259
Diciembre. . . .	761	348	1.106	745	1.867	1.093

ESTADO CARABOBO

X Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero.	736	611	1.884	1.244	2.620	1.855
Febrero.	836	632	1.858	1.287	2.694	1.919
Marzo.	862	639	1.813	1.201	2.675	1.840
Abril.	863	640	1.880	1.312	2.743	1.952
Mayo.	897	665	1.898	1.240	2.795	1.905
Junio.	802	679	1.949	1.255	2.751	1.934
Julio.	999	713	1.888	1.291	2.887	2.004
Septiembre. . . .	883	659	1.843	1.088	2.726	1.747
Octubre.	961	737	1.938	1.167	2.899	1.904
Noviembre. . . .	1.016	768	1.937	1.129	2.953	1.897
Diciembre. . . .	1.013	722	1.944	1.064	2.957	1.786

ESTADO COJEDES

VI Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero	81	60	741	475	822	535
Febrero	83	62	748	482	831	544
Marzo	93	59	786	540	879	599
Abril	95	59	790	524	885	583
Mayo	99	61	820	560	919	621
Junio	91	66	819	551	910	617
Julio	256	185	668	434	924	619
Septiembre	307	224	712	440	1.019	664
Octubre	313	225	727	450	1.040	675
Noviembre	332	222	732	431	1.064	653
Diciembre	336	220	724	410	1.060	630

ESTADO FALCON

VIII Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero.	378	198	2.702	1.947	3.080	2.145
Febrero.	375	200	2.788	2.066	3.163	2.266
Marzo.	371	193	2.796	2.092	3.167	2.285
Abril.	366	207	2.816	2.061	3.182	2.268
Mayo.	373	241	2.849	2.185	3.222	2.426
Junio.	373	237	2.952	2.206	3.325	2.443
Julio.	378	222	3.004	2.346	3.382	2.568
Septiembre. . . .	352	203	2.890	1.894	3.242	2.097
Octubre.	358	222	3.032	2.063	3.390	2.285
Noviembre. . . .	368	225	3.062	2.125	3.430	2.350
Diciembre. . . .	368	189	3.063	1.981	3.431	2.170

ESTADO FALCON
(Distrito Silva)

IX Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero			383	269	383	269
Febrero			385	279	385	279
Marzo			387	282	387	282
Abril			387	256	387	256
Mayo			387	265	387	265
Junio			388	269	388	269
Julio			398	280	398	280
Septiembre			360	235	360	235
Octubre			390	252	390	252
Noviembre			396	262	396	262
Diciembre			404	255	404	255

ESTADO GUARICO

XII Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero.	705	519	1.418	964	2.123	1.483
Febrero.	717	575	1.440	1.049	2.157	1.624
Marzo.	737	547	1.458	1.052	2.195	1.599
Abril.	744	524	1.461	1.054	2.205	1.578
Mayo.	744	557	1.447	1.029	2.191	1.586
Junio.	746	552	1.448	1.032	2.194	1.584
Julio.	729	517	1.505	1.134	2.234	1.651
Septiembre. . . .	584	430	1.422	862	2.006	1.292
Octubre.	630	414	1.540	933	2.170	1.347
Noviembre. . . .	694	441	1.537	900	2.231	1.341
Diciembre. . . .	704	401	1.540	926	2.244	1.327

ESTADO LARA

VII Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero	1.337	1.008	2.706	1.991	4.043	2.999
Febrero	1.323	1.013	2.831	2.166	4.154	3.179
Marzo	1.364	990	2.896	2.204	4.260	3.194
Abril	1.197	873	2.768	2.120	3.965	2.993
Mayo	1.437	1.073	3.006	2.305	4.443	3.378
Junio	1.438	1.077	3.006	2.306	4.444	3.383
Julio	1.407	1.085	3.284	2.529	4.691	3.614
Septiembre	1.391	997	3.090	2.119	4.481	3.116
Octubre	1.417	1.011	3.236	2.185	4.653	3.196
Noviembre	1.428	1.031	3.307	2.173	4.735	3.204
Diciembre	1.438	1.016	3.299	2.170	4.737	3.186

ESTADO MERIDA

II Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero	569	426	2.955	2.027	3.524	2.453
Febrero	586	467	3.017	2.208	3.603	2.675
Marzo	603	475	3.090	2.251	3.693	2.726
Abril	602	477	3.070	2.155	3.672	2.632
Mayo	618	488	3.171	2.826	3.789	3.314
Junio	623	487	3.176	2.404	3.799	2.891
Julio	621	469	3.222	2.450	3.843	2.919
Septiembre	636	449	3.390	2.232	4.026	2.681
Octubre	715	545	4.365	3.100	5.080	3.645
Noviembre	718	527	4.429	3.151	5.147	3.678
Diciembre	713	516	4.419	3.087	5.132	3.603

ESTADO MIRANDA

XIII Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero.	884	596	2.781	2.001	3.665	2.597
Febrero.	930	667	2.816	2.085	3.746	2.752
Marzo.	958	700	2.926	2.181	3.884	2.881
Abril.	968	714	2.932	2.184	3.900	2.898
Mayo.	1.039	772	3.035	2.310	4.074	3.082
Junio.	1.048	794	3.092	2.273	4.140	3.067
Julio.	1.172	877	3.151	2.306	4.323	3.183
Septiembre. . . .	1.063	699	3.033	2.005	4.096	2.704
Octubre.	1.119	759	3.125	2.212	4.244	2.971
Noviembre. . . .	1.126	744	3.148	2.183	4.274	2.927
Diciembre. . . .	1.091	729	3.107	2.068	4.198	2.797

ESTADO MONAGAS

XVI Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero	255	160	1.818	996	2.073	1.156
Febrero	257	165	1.929	1.113	2.186	1.278
Marzo	250	153	1.805	1.107	2.055	1.260
Abril	247	144	1.822	1.087	2.069	1.231
Mayo	248	169	1.846	1.134	2.094	1.303
Junio	249	164	1.796	1.078	2.045	1.242
Julio	247	165	1.853	1.143	2.100	1.308
Septiembre	233	142	1.725	1.119	1.958	1.261
Octubre	237	161	1.748	1.102	1.985	1.263
Noviembre	238	165	1.764	978	2.002	1.143
Diciembre	243	152	1.760	986	2.003	1.138

ESTADO NUEVA ESPARTA

XVIII Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero.	527	388	2.090	1.430	2.617	1.818
Febrero.	558	418	2.087	1.526	2.645	1.944
Marzo.	563	419	2.106	1.587	2.669	2.006
Abril.	569	412	2.113	1.581	2.682	1.993
Mayo.	594	460	2.132	1.531	2.726	1.991
Junio.	592	445	2.020	1.567	2.612	2.012
Julio.	581	435	2.118	1.580	2.699	2.015
Septiembre. . . .	519	310	1.981	1.224	2.500	1.534
Octubre.	562	375	2.057	1.439	2.619	1.814
Noviembre. . . .	562	415	2.091	1.471	2.653	1.886
Diciembre. . . .	561	414	2.078	1.386	2.639	1.800

ESTADO PORTUGUESA

VI Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero.	204	157	779	554	983	711
Febrero.	210	159	795	509	1.005	668
Marzo.	207	159	837	501	1.044	600
Abril.	207	152	820	541	1.027	693
Mayo.	190	147	868	579	1.058	726
Junio.	186	146	875	595	1.061	741
Julio.	188	148	879	600	1.067	748
Septiembre. . . .	201	156	820	529	1.021	685
Octubre.	204	163	842	530	1.046	693
Noviembre. . . .	206	155	862	514	1.068	669
Diciembre. . . .	204	138	882	591	1.086	729

ESTADO SUCRE

XV Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero	699	482	3.147	2.158	3.846	2.640
Febrero	718	518	3.149	2.193	3.867	2.711
Marzo	710	520	3.090	2.136	3.800	2.656
Abril	708	504	3.133	2.180	3.841	2.684
Mayo	714	524	3.169	2.292	3.883	2.816
Junio	670	408	3.191	2.219	3.861	2.627
Julio	696	505	3.229	2.244	3.925	2.749
Septiembre	625	423	3.231	2.070	3.856	2.493
Octubre	675	478	3.231	2.105	3.886	2.583
Noviembre	758	572	3.283	2.160	4.041	2.732
Diciembre	734	556	3.280	2.142	4.014	2.698

ESTADO TACHIRA

I Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero	1.553	1.155	4.629	3.318	6.182	4.473
Febrero	1.646	1.267	4.800	3.801	6.446	5.068
Marzo	1.817	1.370	4.957	3.950	6.774	5.320
Abril	1.805	1.339	4.984	3.903	6.789	5.242
Mayo	1.970	1.353	5.017	4.023	6.987	5.376
Junio	1.820	1.287	4.975	3.901	6.795	5.188
Julio	1.821	1.314	4.928	3.781	6.749	5.098
Septiembre	1.602	1.226	4.241	3.046	5.843	4.272
Octubre	1.821	1.423	4.483	3.473	6.304	4.896
Noviembre	1.896	1.448	4.681	3.555	6.577	5.003
Diciembre	1.884	1.368	4.719	3.509	6.603	4.877

ESTADO TRUJILLO

III Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero	1.114	836	3.558	2.653	4.672	3.489
Febrero	1.154	871	3.620	2.790	4.774	3.661
Marzo	1.149	882	3.634	2.852	4.783	3.734
Abril	1.142	911	3.713	2.940	4.855	3.851
Mayo	1.155	897	3.809	3.018	4.964	3.915
Junio	1.068	839	3.783	3.004	4.851	3.843
Julio	1.193	898	3.890	3.054	5.083	3,952
Septiembre	1.068	821	3.515	2.653	4.583	3.474
Octubre	1.146	884	3.898	2.932	5.044	3.816
Noviembre	1.178	898	3.896	3.015	5.074	3.913
Diciembre	1.179	850	3.886	2.940	5.065	3.790

ESTADO YARACUY

IX Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero	605	340	1.783	1.241	2.388	1.581
Febrero	602	393	1.839	1.331	2.441	1.724
Marzo	608	379	1.871	1.377	2.479	1.756
Abril	604	418	1.877	1.369	2.481	1.787
Mayo	639	457	1.954	1.404	2.593	1.861
Junio	653	490	1.986	1.428	2.639	1.918
Julio	736	597	2.113	1.569	2.849	2.166
Septiembre	710	508	1.985	1.296	2.695	1.804
Octubre	729	520	2.092	1.398	2.821	1.918
Noviembre	724	512	2.070	1.409	2.794	1.921
Diciembre	707	508	2.096	1.352	2.803.	1.860

ESTADO ZAMORA

V Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero	162	101	1.328	831	1.490	932
Febrero	151	100	1.299	846	1.450	946
Marzo	156	101	1.380	854	1.536	955
Abril	159	97	1.359	852	1.518	949
Mayo	154	97	1.362	875	1.516	972
Junio	159	93	1.348	863	1.507	956
Julio	158	99	1.294	875	1.452	974
Septiembre	144	90	1.175	782	1.319	872
Octubre	167	103	1.344	862	1.511	965
Noviembre	151	106	1.411	878	1.562	984
Diciembre	153	109	1.374	784	1.527	893

ESTADO ZULIA

IV Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero.	692	417	2.425	1.743	3.117	2.160
Febrero.	720	436	2.380	1.708	3.100	2.144
Marzo.	723	415	2.429	1.681	3.152	2.096
Abril.	665	416	2.454	1.742	3.119	2.158
Mayo.	720	469	2.594	1.855	3.314	2.324
Junio.	724	466	2.699	1.990	3.423	2.456
Julio.	759	476	2.687	1.896	3.446	2.372
Septiembre. . . .	663	402	2.532	1.719	3.195	2.121
Octubre.	739	449	2.544	1.767	3.283	2.216
Noviembre. . . .	766	467	2.560	1.832	3.326	2.299
Diciembre. . . .	761	460	2.553	1.796	3.314	2.256

DISTRITO FEDERAL
(Departamento Libertador)

XIX Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero	4.278	2.679	1.626	938	5.904	3.617
Febrero	4.241	2.816	1.673	1.089	5.914	3.905
Marzo	4.440	2.755	1.640	1.029	6.080	3.784
Abril	4.217	2.623	1.611	1.004	5.828	3.627
Mayo	4.352	2.921	1.638	1.088	5.990	4.009
Junio	4.437	2.937	1.682	1.123	6.119	4.060
Julio	4.352	2.929	1.643	1.050	5.995	3.979
Septiembre	3.801	2.277	1.324	742	5.125	3.019
Octubre	4.628	2.976	1.355	814	5.983	3.790
Noviembre	4.913	3.159	1.410	838	6.323	3.997
Diciembre	4.784	2.869	1.365	835	6.149	3.704

DISTRITO FEDERAL
(Departamento Vargas)

XVIII Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero	678	471	664	510	1.342	981
Febrero	694	518	674	531	1.368	1.049
Marzo	717	528	691	527	1.408	1.055
Abril	704	554	710	503	1.414	1.057
Mayo	721	546	725	533	1.446	1.079
Junio	740	568	729	554	1.469	1.122
Julio	742	569	886	648	1.628	1.217
Septiembre	600	422	867	581	1.467	1.003
Octubre	663	489	872	578	1.535	1.067
Noviembre	680	497	882	587	1.562	1.084
Diciembre	673	506	913	600	1.586	1.106

TERRITORIO FEDERAL DELTA-AMACURO

XVII Circunscripción	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
Meses	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero			643	500	643	500
Febrero			635	509	635	509
Marzo			625	500	625	500
Abril			631	499	631	499
Mayo			619	474	619	474
Junio			601	476	601	476
Julio			591	457	591	457
Septiembre			567	432	567	432
Octubre			642	405	642	405
Noviembre			592	412	592	412
Diciembre			577	394	577	394

Sinopsis del movimiento escolar habido en los Institutos Federales de Instrucción Primaria en 1927

Meses	Escuelas Graduadas		Escuelas de un maestro		Totales	
	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero	17.730	12.235	46.036	32.149	63.766	44.384
Febrero	18.139	13.012	46.783	34.055	64.922	47.067
Marzo	18.691	13.032	47.187	34.449	65.878	47.481
Abril	18.224	12.792	46.903	34.001	65.127	46.793
Mayo	19.115	13.653	47.911	35.557	67.026	49.210
Junio	18.770	13.531	48.570	35.630	67.340	49.161
Julio	19.638	14.152	49.347	36.225	68.985	50.377
Septiembre	17.728	12.166	46.509	30.955	64.237	43.121
Octubre	19.708	13.769	48.166	33.867	67.874	47.636
Noviembre	20.470	14.280	50.084	34.151	70.554	48.431
Diciembre	20.209	13.414	49.942	33.386	70.151	46.800

Inscripción de las Escuelas Primarias Particulares, Municipales y sostenidas por los Estados, en 1927

Estados	Particulares		Municipales		De los Estados		Totales	
	Número de escuelas	Inscripción	Número de escuelas	Inscripción	Número de escuelas	Inscripción	Número de escuelas	Inscripción
Anzoátegui	8	346	—	—	19	547	27	893
Apure	5	215	9	363	1	63	15	641
Aragua	28	645	14	441	23	570	65	1.656
Bolívar	10	157	13	224	13	385	36	766
Carabobo	35	1.424	39	1.250	30	1.381	104	4.055
Cojedes	—	—	4	112	5	229	9	341
Falcón	6	273	—	—	3	74	9	347
Guárico	19	336	1	23	8	224	28	583
Lara	9	584	15	639	8	250	32	1.473
Mérida	27	884	11	358	3	138	41	1.380
Miranda	12	483	11	395	3	104	26	982
Monagas	9	61	8	756	13	153	30	970
Nueva Esparta	12	432	—	—	43	2.152	55	2.584
Portuguesa	—	—	—	—	2	62	2	62
Sucre	32	1.209	20	562	14	551	72	2.322
Táchira	15	503	28	1.278	15	524	58	2.305
Trujillo	14	501	1	15	32	890	47	1.406
Yaracuy	12	482	11	349	13	420	36	1.251
Zamora	2	73	—	—	5	225	7	298
Zulia	19	2.004	10	407	11	650	40	3.061
Distrito Federal	68	3.875	38	2.476	—	—	106	6.351
Territorio Federal Delta Amacuro	—	—	—	—	2	97	2	97
	348	14.487	233	9.648	266	9.689	847	33.824

Resumen demostrativo del movimiento escolar habido en los Institutos Federales de Instrucción Superior, Secundaria y Especial durante el año 1927

Meses	Instrucción Especial		Instrucción Secundaria		Instrucción Superior	
	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia	Inscripción	Promedio de Asistencia
Enero.	2.274	1.101	538	448	717	539
Febrero.	2.560	1.209	523	460	714	557
Marzo.	2.591	1.162	517	451	714	509
Abril.	2.384	1.167	509	338	711	508
Mayo.	2.414	1.083	500	426	697	485
Junio.	2.316	1.110	492	413	616	446
Julio.	2.135	1.141	85	71	Exámenes, vacaciones e inscripción	
Septiembre. . . .	1.782	891	186	161		
Octubre.	2.174	1.022	564	478	401	307
Noviembre. . . .	2.046	1.011	558	468	399	307
Diciembre. . . .	1.411	858	546	390	400	209

Bienes Nacionales

—

Copias de documentos históricos para la Academia Nacional de la Historia

—

DOCUMENTO NUMERO 425

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 199.—Caracas: 24 de marzo de 1927.—117° y 69°

Ciudadano Director de la Academia Nacional de la Historia.

Presente.

Anexos al presente oficio y para que se sirva depositarlos en los Archivos de esa Academia, remito a usted los siguientes legajos, enviados por el Ministerio de Relaciones Interiores:

Primera Pieza: Autos fiscales con Bartolomé Belzar y Compañía sobre la prisión que hicieron en Nicolás Federman, Teniente de Gobernador en Venezuela, impidiéndole venir a España.

Segunda Pieza: Autos fiscales con Bartolomé Belzar y Compañía sobre la prisión que hicieron en Nicolás Federman, Teniente de Gobernador en Venezuela, impidiéndole venir a España.

Tercera Pieza Autos de los Belzares.

Sírvase acusar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 426

—

Estados Unidos de Venezuela.—Academia Nacional de la Historia.—Número 412.—Caracas: 31 de marzo de 1927.—117° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta comunicación de fecha 24 del presente mes, número 199, y anexas a ella tres (3) pie-

zas de autos relativos a los Belzares, que en cumplimiento de las disposiciones de usted, han sido depositadas en los Archivos de esta Academia.

Soy de usted muy atento servidor,

El Director,

L. Vallenilla Lanz.

DOCUMENTO NUMERO 427

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 455.—Caracas: 17 de junio de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Director de la Academia Nacional de la Historia.

Presente.

Junto con el presente oficio remito a usted con destino a esa Academia los documentos en copias, especificadas a continuación, que se han recibido en este Despacho enviados por el Ministerio de Relaciones Interiores:

Información de Simón Bolívar en St° Domingo, con el objeto de solicitar del Rey el nombramiento de Depositario General de la gobernación de Venezuela.—9 de agosto de 1569.

Carta del gobernador de la Nueva Andalucía al Rey, informándole del estado de la conquista del Dorado a cargo de don Fernando de Oruña y de la Hoz.—10 de agosto de 1602.

Carta de don Diego Suárez de Amaya al Rey, sobre la pesca de perlas; vela de la Salina; mudanza de la ciudad de Cumaná y vacantes del obispado de Venezuela.—22 de mayo de 1604.

Carta del gobernador de la Nueva Andalucía Diego Suárez de Amaya al Rey, e Información de testigos acerca del estado de la conquista del Dorado.—Año de 1605.

Carta de Pedro Suárez Coronel, gobernador de Cumaná al Rey. Trata de la defensa de la Salina de Araya; de la jurisdicción del gobierno de la Nueva Andalucía; y de la conveniencia de hacer de esta provincia y de la isla de Margarita un solo gobierno.—Fechada en Coche a 8 de junio de 1609.

Pedimento del segundo Gobernador y Capitán Gral. de la Nueva Andalucía al Rey de que mande librar cédulas para que le sean entregados los indios de su jurisdicción que los vecinos de la Isla Margarita se han llevado y tienen como esclavos.—Sin fecha.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 428

—

Estados Unidos de Venezuela.—Academia Nacional de la Historia.—Número 438.—Caracas: 20 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta comunicación de fecha 17 del presente mes, número 455, con la cual se sirvió enviar, recibidos del Despacho de Relaciones Interiores, seis legajos de documentos relativos a asuntos administrativos y de gobierno de la época colonial y los cuales han sido agregados a la Sección de "Orígenes Venezolanos" que posee este Instituto.

Soy de usted muy atento servidor,

El Director,

PEDRO M. ARCAYA.

DOCUMENTO NUMERO 429

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 635.—Caracas: 5 de agosto de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de la Academia Nacional de la Historia.

Presente.

Remito a usted los siguientes documentos enviados a este Despacho por el ciudadano Ministro de Relaciones Interiores, con destino a esa Academia.

Carta de Don Jorge Lozano Peralta, oidor de Santo Domingo y Juez pesquisidor en Caracas dirigida a S. M. (1 al 9).

Don Joseph Francisco de Cañas Da Quenta a V. M. de hauer tomado posesión del Gobierno de Caracas en 6 de julio de este año de 711. (1 al 7).

Carta del Cabildo Eclesiástico a S. M. de 30 de octubre de 1711. Caracas. (1 al 4).

Carta del Gobernador Don José Francisco de Cañas a S. M. de 2 de noviembre de 1711. (1 al 4).

Carta del Gobernador Don José Francisco de Cañas a S. M. de 28 de diciembre de 1711 a 1713.—Caracas. (1 al 6).

Comisión efectuada por el Licdº D. Diego de la Cruz Alarcón para proceder contra Don Francisco Cañas, Capitán General Gobernador de Caracas, con motivo de los comercios ilícitos con extranjeros, &. Con carta de D. Jorge Lozano y Peralta, Oidor de Stº Domingo de 8 de octubre de 1714 (dos piezas 1 al 133).

Autos en consecuencia de la persecución del delito de ilegítimo comercio efectuado con y por extranjeros principalmente de Curazao, procesos incoados por orden del Gobernador y Capitán General de la Provincia de Caracas, D. José de Cañas y Merino.—Formando parte del legajo dedicado al proceso de dicho D. Francisco Cañas (2 piezas 1 al 135).

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 430

Estados Unidos de Venezuela.—Academia Nacional de la Historia.—Número 444 (bis).—Caracas: 9 de agosto de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta comunicación número 635, fecha 5 de este mes, a la cual se ha servido acompañar siete (7) legajos de documentos de la época colonial, copiados de originales existentes en los archivos españoles, y remitidos a ese Despacho por el de Relaciones Interiores.

Soy de usted muy atento servidor,

El Director,

PEDRO M. ARCAYA.

DOCUMENTO NUMERO 431

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 979.—Caracas: 10 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de la Academia Nacional de la Historia.

Presente.

Junto con el presente oficio remito a usted con destino a esa Academia los documentos en copias, especificados a continuación, que se han recibido en este Despacho enviados por el Ministerio de Relaciones Interiores:

1535.—Coro.—Testimonio de la notificación que hizo Juan de Carvajal, Escribano de Coro en esta ciudad, a Nicolás Federman de varias cédulas Reales tocantes a la gobernación de Venezuela.

Archivo General de Indias.—Carta del Gobernador de Venezuela d. Jorge de Spira al Rey de 15 de enero de 1539 en que habla del licenciado Navarro y de un motín de españoles que se le escaparon a éste.

1540.—Carta del Mariscal Ximenez de Quesada al Rey sobre la gobernación de los Alemanes en Venezuela.

Tocuyo.—1546.—Dos Cartas del Lcdº Tolosa al Rey dando minuciosos relatos de los asuntos y acontecimientos de su gobierno.

Archivo General de Indias.—Sevilla.—Relación sacada del proceso. Cádiz:—Año de 1569.—El Fiscal de S. M. con el Capitán Diego Hernández Zerpa y otros Capitanes, sobre cobro de ciertos maravedises de lo que resultó cierta pendencia que tuvieron en Cádiz al tiempo de su partida para las Indias.

Coro.—1571.—Carta del Gobernador de Venezuela d. Diego Mazariegos a S. M. dando noticias del territorio de su gobernación.—Acompaña testimonio de la toma de posesión de su cargo.

1820.—Cartas del Libertador Simón Bolívar al Comandante español de los Castillos de Bocachica y al Gobernador de Cartagena.—(Audiencia de Santa Fé.—Cartagena.—Duplicados de Gobernadores y Comandantes Generales.—1808 a 1821).

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 432

Estados Unidos de Venezuela.—Academia Nacional de la Historia.—Número 470 (bis).—Caracas: 15 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta comunicación número 979, fecha 10 del presente mes, a la cual se ha servido acompañar siete (7) legajos de copias de documentos de la época colonial, cuyos originales reposan en los archivos españoles, y remitidos a ese Despacho por el de Relaciones Interiores.

Soy de usted muy atento servidor,

El Director,

PEDRO M. ARCAYA.

DOCUMENTO NUMERO 433

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.046.—Caracas: 23 de noviembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Director de la Academia Nacional de la Historia.

Presente.

Junto con el presente oficio remito a usted con destino a esa Academia los documentos en copias, especificados a continuación, remitidos por el Ministerio de Relaciones Interiores a este Despacho:

1539.—Carta del Concejo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Coro al Rey en que pide se conceda la gobernación a Jorge de Spira y se repartan las tierras y los indios de la provincia.

1540.—Carta del Gobernador de Venezuela Jorge de Spira desde St° Domingo a donde habia ido a buscar refuerzos para las entradas que proyectaba en Venezuela y explotación de las pesquerías de perlas.

1546.—Traslado de una carta de Diego Ruiz de Vallejo sobre sucesos de Coro.

1551.—Borborata.—Carta del gobernador Juan de Villegas al Rey relatando sus descubrimientos y otros servicios y pidiendo recompensa de ellos.

1562.—Coro.—Carta de Alonso Pérez de Manzaneda al Rey sobre su llegada a la gobernación de Venezuela y sus primeros actos de gobierno.

1563.—Coro.—Carta de Alonso Pérez de Manzaneda gobernador de Venezuela al Rey sobre su gobierno.—Trata de las residencias a los Licdos. Collado y Bernaldes.

1572.—Carta del gobernador d. Diego Mazariego al Rey sobre su gobierno con su parecer en lo tocante a las galeras que han de estar en las Indias.

Archivo General de Indias.—Peticiones de Sancho Briceño, en nombre de la provincia de Venezuela y en virtud de la Instrucción que para ello le ha dado, que es adjunta.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 434

—

Estados Unidos de Venezuela.—Academia Nacional de la Historia.—Número 476.—Caracas: 3 de diciembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta comunicación número 1.046, de fecha 23 de noviembre retropróximo, con la cual se sirvió remitir ocho (8) legajos de copias de documentos de los Archivos españoles, relativos al Gobierno de la Colonia.

Soy de usted muy atento servidor,

El Director,

PEDRO M. ARCAYA.

Obra enviada a la Academia Nacional de la Historia

—

DOCUMENTO NUMERO 435

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 265.—Caracas: 20 de abril de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Director de la Academia Nacional de la Historia.

Presente.

Adjuntos al presente oficio remito a usted cincuenta ejemplares de la obra del Padre Froilán de Río Negro, que, con destino a la Biblioteca de esa Academia, ha enviado a este Despacho el Ministerio de Relaciones Interiores.

Sírvase acusar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 436

—

Estados Unidos de Venezuela. — Academia Nacional de la Historia. Número 416.—Caracas: 22 de abril de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta comunicación número 265, fechada el 20 de este mes, a la cual se ha servido acompa-

ñar cincuenta (50) ejemplares, también recibidos, de la última obra del Rev. Fray Froilán de Río Negro, con destino a la Biblioteca de esta Academia, en cuyo nombre expreso a usted las más cumplidas gracias.

Soy de usted atento servidor,

El Director,

L. Vallenilla Lanz.

Reliquias históricas enviadas al Museo Boliviano

DOCUMENTO NUMERO 437

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.174.—Caracas: 22 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de los Museos Nacionales.

Presente.

Con destino al Museo Boliviano, remito a usted las siguientes reliquias históricas, recibidas en este Despacho del Ministerio de Relaciones Interiores. También remito anexo el documento a que hace referencia el ciudadano Ministro del Interior:

"Un bastón-estoque, con empuñadura de marfil, que perteneció al Ilustre Prócer de la Independencia General Juan Bautista Arismendi.

Una piedra que existía en el templo histórico de Santa Ana, del Distrito Gómez, del Estado Nueva Esarta, cuya piedra servía de pila para agua bendita, cuando en dicho Santuario fue reconocido Bolívar por los neo-espartanos como Jefe Supremo de las huestes libertadoras.

Unas esposas y grillos que fueron encontrados en la casa de habitación del Prócer arriba mencionado.

La autenticidad de dichas reliquias históricas está comprobada por los documentos que se acompañan. También fueron examinadas por los académicos Manuel Segundo Sánchez y Luis Correa y ambos están de acuerdo en la importancia de éllas".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 438

—

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección General de los Museos Nacionales.—Número 406.—Caracas: 26 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra acusar a usted recibo de su oficio número 1.174, de fecha 22 del presente mes, y de las reliquias históricas que junto con él remite a este Instituto, expresadas a continuación:

"Un bastón-estoque, con empuñadura de marfil, que perteneció al Ilustre Prócer de la Independencia General Juan Bautista Arismendi.

Una piedra que existía en el templo histórico de Santa Ana, del Distrito Gómez, del Estado Nueva Esparta, cuya piedra servía de pila para agua bendita, cuando en dicho Santuario fue reconocido Bolívar por los neo-espartanos como Jefe Supremo de las huestes libertadoras.

Unas esposas y grillos que fueron encontrados en la casa de habitación del Prócer arriba mencionado".

También acúsole recibo de los documentos que comprueban la autenticidad de dichas reliquias.

Dios y Federación,

Antonio J. Sotillo.

———

Fomento de los Institutos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública durante el año 1927

DOCUMENTO NUMERO 439

Escuelas Primarias de la Primera Circunscripción Escolar (Estado Táchira)

3 de mayo.—Oficio número 301.—Dos campanas de hierro para las Escuelas "Villafañe" y "Bustamante".

27 de mayo.—Oficio número 376.—Remitido al Inspector Técnico para la Escuela Federal número 98 de La Linda: 1 ejemplar "Lecciones de Cosas", 1 ejemplar "Gramática Castellana", 1 Libro Tercero de Lectura, 1 ejemplar "Elementos de Moral", 1 mapa de los Andes Venezolanos, 1 mesa, 1 ábaco, 1 silla, y estante para libros.

21 de junio.—Oficio número 318.—Remitido al Inspector Técnico: 5 bancas dobles, 2 bancas sencillas, 1 banca-mesa y 2 mesones para escribir.

3 de septiembre.—Oficio número 698.—36 legajos de documentos correspondientes al archivo de la Primera Circunscripción Escolar (Estado Táchira), remitidos de orden del Ministerio por el Inspector Técnico de la Segunda Circunscripción Escolar (Estado Mérida).

26 de septiembre.—Oficio número 798.—Remitido al Inspector Técnico para distribuirlos entre las Escuelas: 20 mapas de Venezuela, 20 del Estado Trujillo, 20 del Estado Táchira, 20 del Estado Mérida y 20 del Estado Bolívar.

14 de noviembre. — Oficio número 2.575. — Remitido al Inspector Técnico para ser distribuidos entre las Escuelas: 40 ejemplares de la obra "Anotaciones Didácticas", por Alirio Arreaza A.

30 de noviembre. — Oficio número 1.082. — Remitido a la Escuela "Emilio Constantino Guerrero", de Lobatera: 8 bancas dobles, 2 mesas y 2 sillas.

10 de diciembre.—Oficio número 1.108.—Remitido al Inspector Técnico para distribuirlos entre los planteles federales: 25 mapas del Estado Táchira.

Escuelas Primarias de la Segunda Circunscripción Escolar (Estado Mérida)

25 de octubre.—Oficio número 892.—Remitido al Inspector Técnico para la Escuela número 91 de Chama: 1 mesa, 3 pupitres de cuatro asientos y 6 bancos.

10 de diciembre.—Oficio número 1.130.—Remitido al Inspector Técnico para distribuirlos entre las Escuelas: 40 ejemplares de la obra "Apuntaciones Didácticas", por Alirio Arreaza A, y un pizarrón para la Escuela Federal número 17, de Mucutuy.

13 de diciembre.—Oficio número 1.132.—Un pizarrón para la Escuela Federal número 28.

Escuelas Primarias de la Tercera Circunscripción Escolar

(Estado Trujillo)

14 de noviembre.—Oficio número 2.575.—Remitido al Inspector Técnico para distribuirlos entre las Escuelas: 40 ejemplares de la obra "Apuntaciones Didácticas", por Alirio Arreaza A.

30 de noviembre.—Oficio número 1.077.—Remitido a la Escuela "Cristóbal Mendoza", de Trujillo: un pupitre grande, 6 medianos, 1 banca larga y 11 bancas medianas.

Escuelas Primarias de la Cuarta Circunscripción Escolar

(Estado Zulia)

27 de mayo.—Oficio número 370.—Remitido al Inspector Técnico para las Escuelas de un solo maestro: 24 bancos de cedro, 14 sillas, 12 pizarrones plegadizos, 12 mesas, 2 ábacos y 6 percheros.

Escuelas Primarias de la Quinta Circunscripción Escolar

(Estados Apure y Zamora)

9 de abril.—Oficio número 256.—Remitido al Inspector Técnico: 1 mapa del Estado Apure y 1 del Estado Zamora.

Escuelas Primarias de la Sexta Circunscripción Escolar

(Estados Cojedes y Portuguesa)

5 de mayo.—Oficio número 310.—Remitido al Inspector Técnico para la Escuela "Vargas", de Guanare: 5 bancas y 1 mesa para escribir.

5 de mayo.—Oficio número 312.—Remitido al Inspector Técnico para la Escuela "Vargas": 4 bancas de madera, 4 escritorios y 1 pizarrón.

5 de mayo.—Oficio número 314.—Remitido al Inspector Técnico: 1 mapa de Venezuela y 1 de Cojedes y Portuguesa.

18 de junio.—Oficio número 462.—Enviado al Inspector Técnico: 1 mapa de Venezuela.

15 de noviembre.—Oficio número 241.—Remitido a la Escuela "Vargas", de Guanare: 2 mesas, 2 bancos, 1 mapa de Venezuela, 1 atlas, 1 croquis demostrativo de Venezuela y varios libros de Instrucción Primaria.

Escuelas Primarias de la Séptima Circunscripción Escolar

(Estado Lara)

3 de junio.—Oficio número 409.—Remitido al Inspector Técnico: 2 pizarrones grandes, 4 pizarrones pequeños, 1 mapa de Venezuela, 1 de los Estados Lara y Yaracuy y 1 docena de "Libros Primarios", por Alejandro Fuenmayor.

2 de septiembre.—Oficio número 685.—Remitido al Inspector Técnico: 1 máquina de escribir.

25 de octubre.—Oficio número 891.—Remitido al Inspector Técnico para la Escuela Federal número 73, de La Miel: 1 mapa de Venezuela y 1 de los Estados Lara y Yaracuy.

14 de noviembre. — Oficio número 2.575. — Remitido al Inspector Técnico para ser distribuidos entre las Escuelas: 40 ejemplares de la obra "Anotaciones Didácticas", por Alirio Arreaza A.

23 de noviembre. — Oficio número 1.043. — Remitido al Inspector Técnico: 6 mamparas y 1 atril.

Escuelas Primarias de la Octava Circunscripción Escolar

(Estado Falcón menos Distrito Silva)

14 de noviembre. — Oficio número 2.575. — Remitido al Inspector Técnico para distribuirlos entre las Escuelas: 40 ejemplares de la obra "Anotaciones Didácticas", por Alirio Arreaza A.

Escuelas Primarias de la Novena Circunscripción Escolar

(Estado Yaracuy y Distrito Silva del Estado Falcón)

21 de enero. — Oficio número 42. — Remitido al Inspector Técnico: 25 mapas de Venezuela, 38 de los Estados Lara y Yaracuy, 66 ejemplares "Libro Primario", por Alejandro Fuenmayor, 12 ejemplares "Libro Segundo", por el mismo autor, 6 ejemplares "Libro Tercero de Lectura", por el mismo autor, 12 ejemplares de Instrucción Cívica, por el Doctor Eloy G. González y 10 ejemplares "Higiene de las Escuelas", por Betsy de Pérez y Carmen Sofía de Vaz.

14 de noviembre. — Oficio número 2.575. — Remitido al Inspector Técnico para ser distribuidos entre las Escuelas: 14 ejemplares de la obra "Anotaciones Didácticas", por Alirio Arreaza A.

Escuelas Primarias de la Décima Circunscripción Escolar

(Estado Carabobo)

25 de mayo.—Oficio número 366.—Remitido al Inspector Técnico: 3 pizarrones grandes plegadizos y 3 pizarrones pequeños plegadizos.

14 de noviembre. — Oficio número 2.575. — Remitido al Inspector Técnico para ser distribuidos entre las Escuelas: 14 ejemplares de la obra "Anotaciones Didácticas", por Alirio Arreaza A.

Escuelas Primarias de la Undécima Circunscripción Escolar

(Estado Aragua)

7 de enero.—Oficio número 11.—Remitido al Director de la Escuela "Felipe Guevara Rojas": 3 mapas de Venezuela.

3 de mayo.—Oficio número 137.—Remitido al Inspector Técnico: 1 campana para uso de la Escuela "Cecilio Acosta".

30 de mayo.—Oficio número 212.—Remitido a la Escuela "José Félix Ribas": 1 bandera y 1 estandarte.

1º de junio.—Oficio número 400.—Remitido para la Escuela Federal número 14: 150 cuadernos para escritura y 6 docenas de libros de lectura.

2 de julio. — Oficio número 502. — Remitido al Inspector Técnico para la Escuela "Teresa Carreño", de Villa de Cura: 15 bancos con espaldar, 3 mesas, 3 pizarrones grandes y 1 mesa para escribir.

3 de octubre.—Oficio número 815.—Remitido al Inspector Técnico para la Escula número 45, de Santa Cruz: 3 escritorios de doble frente, 6 bancos con espaldar, 1 mesa, 1 pizarrón, 2 sillas, 5 colgadores y 2 carpetas.

14 de noviembre. — Oficio número 2.575. — Remitido al Inspector Técnico para distribuirlos entre las Escuelas: 14 ejemplares de la obra "Anotaciones Didácticas", por Alirio Arreaza A.

Escuelas Primarias de la Décima Segunda Circunscripción Escolar

(Estado Guárico)

14 de noviembre.—Oficio número 2.575.—Remitido al Inspector Técco para ser distribuidos entre las Escuelas: 14 ejemplares de la obra "Anotaciones Didácticas", por Alirio Arreaza A.

10 de diciembre.—Oficio número 1.110.—Remitido a la Escuela Federal "Aranda": 1 mapa de Venezuela y 5 de los Estados: Mérida, Trujillo, Guárico, Lara y Falcón.

Escuelas Primarias de la Décima Tercera Circunscripción Escolar

(Estado Miranda)

31 de marzo.—Oficio número 215.—Remitido al Inspector Técnico: 43 mapas de Venezuela y 43 del Estado Miranda.

13 de junio.—Oficio número 445.—Remitido al Inspector Técnico: 6 pizarrones plegadizos.

1º de noviembre.—Oficio número 913.—Remitido al Inspector Técnico: 96 pupitres.

14 de noviembre.—Oficio número 2.575.—Remitido al Inspector Técnico para distribuirlos entre las Escuelas: 14 ejemplares de la obra "Anotaciones Didácticas", por Alirio Arreaza A.

Escuelas Primarias de la Décima Cuarta Circunscripción Escolar

(Estado Anzoátegui)

27 de abril.—Oficio número 275.—Remitido al Inspector Técnico: 30 mapas de Venezuela, 30 del Estado Anzoátegui y 3 del Estado Guárico, 5 ejemplares de Instrucción Cívica, por el Doctor Eloy G. González, 11 ejemplares de la obra "Anotaciones Didácticas", por Jones Parra, 2 ejemplares "Lecturas de Venezuela", por M. Briceño, 3 ejemplares "Botánica y Biología", por el Dr. Carbonell, 3 ejemplares de Geometría, por Bruño y 5 ejemplares Estudios Históricos, por H. Cisneros.

14 de noviembre. — Oficio número 2.575. — Remitido al Inspector Técnico para ser distribuidos entre las Escuelas: 14 ejemplares de la obra "Anotaciones Didácticas", por Alirio Arreaza A.

13 de diciembre.—Oficio número 1.132.—Remitidos al Inspector Técnico: 45 bancos de seis asientos, 9 mesas de escribir y 9 pizarrones.

Escuelas Primarias de la Décima Quinta Circunscripción Escolar

(Estado Sucre)

27 de mayo.—Oficio número 377.—Remitido a la Escuela Federal "Alejandro Ibarra": 1 pluviómetro.

27 de mayo.—Oficio número 378.—Remitido a la Escuela Federal "Sucre": 1 pluviómetro.

27 de julio.—Oficio número 587.—Remitido al Inspector Técnico: 1 máquina de escribir.

14 de noviembre. — Oficio número 2.575. — Remitido al Inspector Técnico para ser distribuidos entre las Escuelas: 14 ejemplares de la obra "Anotaciones Didácticas", por Alirio Arreaza A.

Escuelas Primarias de la Décima Sexta Circunscripción Escolar

(Estado Monagas)

13 de junio.—Oficio número 446.—Remitido al Inspector Técnico: 2 mapas de Venezuela, 2 del Estado Monagas y 2 del Estado Bolívar.

14 de noviembre. — Oficio número 2.575. — Remitido al Inspector Técnico para ser distribuidos entre las Escuelas: 14 ejemplares de la obra "Anotaciones Didácticas", por Alirio Arreaza A.

Escuelas Primarias de la Décima Séptima Circunscripción Escolar

(Estado Bolívar y Territorios Federales)

3 de marzo.—Oficio número 141.—Remitido al Inspector Técnico: 54 bancos y 9 pizarrones.

5 de septiembre.—Oficio número 709.—Remitido a la Escuela Federal "Zea": 1 ejemplar de "Elementos de Ciencias Físicas y Naturales", 1 ejemplar de "Geografía Universal", 1 "Compendio de Historia Universal" y 4 ejemplares de "Elementos de Geografía de Venezuela".

14 de noviembre. — Oficio número 2.575. — Remitido al Inspector Técnico para ser distribuidos entre las Escuelas: 14 ejemplares de la obra "Anotaciones Didácticas", por Alirio Arreaza A.

Escuelas Primarias de la Décima Octava Circunscripción Escolar

(Estado Nueva Esparta y Departamento Vargas)

14 de noviembre. — Oficio número 2.575. — Remitido al Inspector Técnico para ser distribuidos entre las Escuelas: 14 ejemplares de la obra "Anotaciones Didácticas", por Alirio Arreaza A.

Escuelas Primarias de la Décima Novena Circunscripción Escolar

(Departamento Libertador del Distrito Federal)

19 de enero.—Oficio número 38.—Remitido al Director de la Escuela "República del Paraguay": 50 ejemplares de la Cartilla titulada "Breves Anotaciones de Sistema Métrico Decimal".

25 de marzo.—Oficio número 201.—Remitido al Director de la Escuela "República del Perú": 1 reloj.

7 de noviembre.—Oficio número 917.—Remitido al Inspector Técnico para el servicio de las Escuelas "Mariano Montilla" y "Arturo Michelena": 104 pupitres, 1 docena de sillas de hierro, 2 filtros, 6 pizarrones, 6 mesas y 2 relojes de pared.

14 de noviembre. — Oficio número 2.575. — Remitido al Inspector Técnico para ser distribuidos entre las Escuelas: 14 ejemplares de la obra "Anotaciones Didácticas", por Alirio Arreaza A.

30 de noviembre.—Oficio número 1.078.—Remitido al Inspector Técnico: 1 esfera.

15 de diciembre.—Oficio número 1.149.—Enviado al Inspector Técnico para las Escuelas "Mariano Montilla" y "Arturo Michelena": 2 encerados, 2 planisferios, 9 mapas para la enseñanza de la Geografía Universal, 34 cuadros murales y 1 colgador para estos cuadros.

17 de diciembre.—Oficio número 1.157.—Remitido al Director de la Escuela "República del Paraguay": un tabique de madera y de tela metálica.

INSTRUCCION SECUNDARIA

Liceo "Andrés Bello"

4 de octubre.—Oficio número 831.—Remitido al Director del Liceo: 1 retrato del General Juan Vicente Gómez.

15 de octubre.—Oficio número 857.—Una mesa con prensa.

30 de diciembre.—Oficio número 1.205.—Un juego de muebles de

30 de diciembre.—Oficio número1.205.—Un juego de muebles de caoba, 1 retrato del Libertador y 1 del Dr. Luis Ezpelosín.

Liceo "Simón Bolívar"

28 de junio.—Oficio número 494.—Remitido al Director del Liceo: 1 mesa para trapajos prácticos y 2 escaparates de madera.

7 de noviembre. — Oficio número 928. — Remitido al Director del Liceo: 26 escritorios bipersonales, 1 tablero y 1 mesa.

10 de diciembre.—Oficio número 1.107.—Remitidos al Director del Liceo, los siguientes mapas para la enseñanza de la Geografía Universal, por P. Rothaug: 1 mapa del Hemisferio Oriental, 1 del Hemisferio Occidental, 1 de la América del Norte, 1 de la América del Sur, 1 de Australia y Polinesia, 1 de Europa y un mapa mudo por Freytag.

17 de diciembre.—Oficio número 159.—3 bancos-escritorios, 2 mesas para cátedras, 3 sillas de vaqueta, 6 colgadores para sombreros, 2 tableros grandes, 1 mapa de Venezuela, 1 aparato de teléfono, 1 bandera, 1 equio para base-ball, y balón para foot-ball y 1 esfera.

Colegio Federal de Valencia

25 de mayo.—Oficio número 363.—Enviado al Director del Colegio: 1 pluviómetro.

Colegio Federal de El Tocuyo

5 de julio.—Oficio número 201.—2 vitrinas para los Gabinetes del Colegio.

Colegio Federal de Zaraza

12 de diciembre.—Oficio número 1.126.—Remitidos al Director del Colegio: 2 gabinetes de Bopp: 1 de Física y 1 de Química.

Colegio Federal de Ciudad Bolívar

11 de enero.—Telegrama número 12.—2 vidrieras para los gabinetes de Física y Química.

INSTRUCCION NORMALISTA

Escuela Normal de Hombres

28 de enero.—Oficio número 67.—12 ejemplares de "Geografía Universal", por Royo, 12 ejemplares "Nociones Elementales de Ciencias", por G. Bruño, 12 ejemplares "Historia Universal" (3 tomos), por Seignobos.

2 de mayo. — Oficio número 296. — 1 "Historia Universal", por Oncken y 1 "Enciclopedia Espasa".

Escuela Normal de Mujeres

22 de diciembre. — Oficio número 1.170. — Ocho sillas de esterilla.

FOMENTO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA DURANTE EL AÑO 1927

10 de enero. — Oficio número 16. — Envío de 12 taburetes destinados al Laboratorio de Histología Normal.

5 de abril. — Oficio número 239. — Reparación del mobiliario de la Escuela de Farmacia.

2 de mayo. — Oficio número 295 — Envío de dos cajas de Amputaciones y Resecciones para la Cátedra de Medicina Operatoria de la Escuela de Medicina.

3 de junio. —Oficio número 414. — Reparación total del carro del Instituto Anatómico destinado a la conducción de los cadáveres.

2 de julio. — Oficio número 501. — Envío de un armario, un tabique forrado en tela metálica y dos persianas para la cátedra de Histología y Fisiología de la Escuela de Medicina.

26 de julio. — Oficio número 584. — Envío de un Epidioscopio pedido a la firma F. Daligaulte de París.

4 de agosto. — Oficio número 628.—Pintura y reparación del mobiliario del Laboratorio de Histología y Fisiología de la Escuela de Medicina.

19 de septiembre.—Oficio número 773.—Envío de un maniquí y varios cuadros murales para estudios anatómicos.

7 de noviembre. — Oficio número 935. — Instalación eléctrica del auditorio de la Universidad.

Universidad de Los Andes

25 de enero. — Oficio número 52. — Envío de 2 mesas para el Gabinete de Biología, 1 biombo y 1 soporte para el Gabinete.

17 de mayo. — Oficio número 865. — Envío de 1 retrato del doctor Enrique Jorge Bourgoin, 1 colección de muestras de rocas típicas, volcánicas, eruptivas y fósiles, 1 Espectroscopio para Gabinetes con 2 colecciones de preparaciones microscópicas, 1 aparato pequeño de telegrafía sin hilos, 1 máquina de Atwood y varias publicaciones científicas y oficiales para la biblioteca del Instituto.

Academia Nacional de la Historia

7 de noviembre. — Oficio número 926. — Envío de 2 máquinas de escribir "Underwood" para la oficina encargada de la publicación del Archivo del Generalísimo Don Francisco de Miranda.

Academia Nacional de Medicina

12 de diciembre. — Oficio número 917. — Envío de dos retratos: uno de Lord Lister y otro del doctor Calixto González.

Biblioteca Nacional

9 de febrero. — Oficio número 100. — Instalación de un lavabo de porcelana y reparación de las sillas de la oficina.

1º de abril. — Oficio número 220. — Envío de 50 ejemplares de la obra "El Derecho Internacional en la Antigüedad y en la Edad Media", por el doctor Celestino Farrera, profesor de la Escuela de Ciencias Políticas, editada por cuenta del Ministerio de Instrucción Pública.

28 de diciembre. — Oficio número 1.202. — Envío de varias colecciones de obras pedidas, a la firma Espasa-Calpe S. A., de Madrid, para el servicio de la Sección Circulante de la Biblioteca Nacional; y un estante para la colocación de ellas.

Museos Nacionales

19 de julio. — Oficio número 562.—Envío de tres cajas contentivas de aparatos y efectos pedidos a la firma Fils D'Emile Deyrolle, de París, destinados a la conservación de las colecciones del Museo de Historia Natural.

7 de noviembre.—Oficio número 927.—Envío de 1 máquina de escribir.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

4 de abril. — Oficio número 223. — Pedido a la firma Negretti & Zambra, de Londres y remitido al Observatorio Cajigal y Estaciones Meteorológicas: 6 años de repuestos para Registradores de horas de sol, 6 pluviómetros de cobre, 12 probetas para los pluviómetros, 2 higrómetros número 71, 1 Termómetro patrón y 2 objetivos para Telescopio.

Estación Meteorológica de Puerto Cabello

31 de mayo. — Oficio número 390. — Envío de 1 escritorio, 1 reloj de pared, 3 sillas, 1 sello, 1 cesta para papeles, 1 tintero y 1 texto de Física.

Estación Meteorológica de La Guaira

31 de mayo. — Oficio número 387. — Envío de 1 termómetro de máxima.

Estación Meteorológica de Maracaibo

19 de septiembre. — Oficio número 777. — Envío de 1 pluviómetro.

Laboratorio Nacional

30 de marzo. — Oficio número 208. — Envío de siete cajas contentivas de productos químicos pedidos a la firma C. A. F. Kahlbaunm Chemische Fabrik, de Berlín.

Escuela de Comercio de Puerto Cabello

2 de mayo. — Oficio número 292. — Envío de 1 máquina de escribir.

Escuela de Artes y Oficios para Mujeres

6 de julio. — Oficio número 513. — Envío para la cátedra de Linotipo: 1 saca-pruebas marca "Challenge" y para la cátedra de trabajos manuales: 1 berbiquí, 3 escofinas, 1 serrucho grande, 1 prensa de madera, 6 serruchos pequeños, 1 barrena grande, 2 barrenas pequeñas, 1 punzón, 2 cepillos, 1 destornillador, 2 formones, 1 alicate cortante, 1 lima triangular, 1 martillo grande, 3 martillos pequeños, 1 escuadra, 2 cajas de clavos, 24 pliegos papel de lija, 1 banco de carpintería y 1 máquina de calar.

Gabinetes para las Cátedras de Histología, Medicina Tropical y Fisiología

—

DOCUMENTO NUMERO 440

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.216.—Caracas: 31 de diciembre de 1928.—118° y 69°

Ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela.

Presente.

Con destino a la Escuela de Medicina que funciona en esa Universidad remito a usted los aparatos, instrumentos, preparaciones, reactivos químicos y demás material de enseñanza necesario para la formación de los Gabinetes de las Cátedras de Histología, Medicina Tropical y Fisiología, pedidos por este Ministerio a la firma F. Sass & Cª, de Hamburgo.

Dios y Federación,

Rubén González.

PANTALLA PARA PROYECCIONES PARA LA ESCUELA DE MEDICINA

—

DOCUMENTO NUMERO 441

—

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central.—Número 190.—Caracas: 25 de octubre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

A fin de que ese Ministerio de su digno cargo se sirva resolver lo que a bien tenga, cúmpleme llevar a su conocimiento que el ciudadano Profesor de Patología Tropical ha indicado al Rectorado la conveniencia de adquirir, de la casa Spencer Lens Cº, de Búffalo, N. Y., una pantalla para proyecciones en claro, número 3.888, cuyo valor es de $ 102, lo cual evitaría hacer nuevos trabajos en el auditorio recientemente construido en este Instituto, pues éste no ha quedado lo suficientemente oscuro para las proyecciones ordinarias.

Dios y Federación,

Diego Carbonell.

DOCUMENTO NUMERO 442

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.217.—Caracas: 31 de diciembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela.

Presente.

Con referencia a su comunicación número 190 de 25 de octubre pasado, remito a usted una caja que contiene la pantalla para proyecciones en claro destinada a la Cátedra de Patología Tropical de la Escuela de Medicina, encargada por este Ministerio a la firma Spencer Lens. Cª, de Búffalo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

PEDIDOS DE EQUIPOS MICROSCOPICOS Y DE GABINETES PARA LAS CATEDRAS DE FISICA Y QUIMICA MEDICAS Y TOXICOLOGIA Y DE BACTERIOLOGIA, PARASITOLOGIA Y ANATOMIA PATOLOGICA DE LA ESCUELA DE MEDICINA

—

DOCUMENTO NUMERO 443

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.027.—Caracas: 21 de noviembre de 1927.—118° y 69°.

Ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela.

Presente.

Participo a usted que este Ministerio con fecha de hoy, pidió a la firma F. Sass & C°, de Hamburgo, los Gabinetes completos necesarios en las Cátedras de Física y Química Médicas y Toxicología y de Bacteriología, Parasitología y Anatomía Patológica de la Escuela de Medicina, cuyas listas de aparatos y útiles fueron levantadas de orden de este Despacho. Asimismo, fueron pedidos a la misma firma los equipos microscópicos para la Cátedra de Medicina Tropical.

Dichos Gabinetes estarán en esta ciudad en el mes de abril próximo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 444

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.028.—Caracas: 21 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Doctor Eudoro González, Profesor de la Cátedra de Física y Química de la Escuela de Medicina.

Presente.

Me es grato participar a usted que con esta misma fecha este Ministerio pidió a la firma F. Sass & Cº, de Hamburgo, el Gabinete necesario para la Cátedra de Física y Química Biológica que en la Escuela de Medicina está a cargo de usted, según las listas de aparatos y útiles levantadas por usted, de orden de este Despacho.

Dichos Gabinetes estarán en esta ciudad en el mes de abril del próximo año.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 445

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.029.—Caracas: 21 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Doctor Jesús Rafael Rísquez, Profesor de la Cátedra de Bacteriología, Parasitología y Anatomía Patológica.

Presente.

Me es grato participar a usted que con esta misma fecha este Ministerio pidió a la firma F. Sass & Cº, de Hamburgo, el Gabinete necesario para la Cátedra de Bacteriología que en la Escuela de Medicina está a cargo de usted, según listas de aparatos y útiles levantadas por usted de orden de este Despacho.

Dichos Gabinetes estarán en esta ciudad en el mes de abril del próximo año.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 446

—

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central.—Número 216.—Caracas: 21 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Aviso a usted el recibo de su nota número 1.027, fecha de hoy, en la cual se sirve usted participar que el Despacho de su digno cargo ha pedido a la firma F. Sass & Cª, de Hamburgo, los Gabinetes de Física y Química Biológica y Toxicología y de Bacteriología, así como un equipo de microscopios para la Cátedra de Medicina Tropical.

Es ello motivo de regocijo para este Rectorado, y evidencia, una vez más, la celosa atención que presta ese Ministerio al progreso del primer Instituto docente de la República.

Dios y Federación,

Diego Carbonell.

Exoneraciones

—

DOCUMENTO NUMERO 447

—

Según oficio número 28, de 15 de enero de 1927, para tres (3) bultos con peso de ciento cincuenta y ocho kilogramos (Kgs. 158), conteniendo libros destinados a la Biblioteca Nacional.

Según oficio número 29, de 15 de enero de 1927, para un (1) bulto con peso de diez y siete kilogramos (Kgs. 17), conteniendo material de enseñanza para este Ministerio.

Según oficio número 48, de 24 de enero de 1927, para un (1) bulto con peso de ochenta y dos kilogramos (Kgs. 82), conteniendo objetos y artículos de enseñanza de Educación Física, destinado al Colegio "San Ignacio de Loyola" de esta ciudad.

Según oficio número 58, de 27 de enero de 1927, para un (1) bulto con peso de diez y ocho kilogramos (Kgs. 18), conteniendo un retrato al óleo del Libertador destinado a este Ministerio.

Según oficio número 57, de 27 de enero de 1927, para doce (12) bultos con peso de ochocientos veintinueve kilogramos (Kgs. 829), conteniendo maquinarias y accesorios destinados a la Escuela de Artes y Oficios para Hombres.

Según oficio número 147, de 4 de marzo de 1927, para cuatro (4) bultos con peso de novecientos setenta y nueve kilogramos (Kgs. 979), conteniendo maquinarias y accesorios destinados a la Escuela de Artes y Oficios para Hombres.

Según oficio número 148, de 4 de marzo de 1927, para dos (2) bultos con peso de ciento once kilogramos (Kgs. 111), conteniendo libros destinados a la Biblioteca Nacional.

Según oficio número 150, de 4 de marzo de 1927, para seis (6) bultos con peso de doscientos cuarenta y dos kilogramos (Kgs. 242), conteniendo material de enseñanza para este Ministerio.

Según oficio número 159, de 9 de marzo de 1927, para un (1) bulto con peso de doscientos kilogramos (Kgs. 200), conteniendo maquinarias y accesorios destinados a la Escuela de Artes y Oficios para Hombres.

Según oficio número 160, de 9 de marzo de 1927, con peso de noventa y dos kilogramos para dos (2) bultos conteniendo material de enseñanza destinado a la Universidad Central de Venezuela.

Según oficio número 194, de 23 de marzo de 1927, para ocho (8) bultos con peso de cuatrocientos treinta kilogramos (Kgs. 430), conteniendo productos químicos destinados al Laboratorio Nacional.

Según oficio número 217, de 1º de abril de 1927, para un (1) bulto con peso de noventa y cuatro kilogramos (Kgs. 94), conteniendo material de enseñanza destinado a la Universidad Central de Venezuela.

Según oficio número 219, de 1º de abril de 1927, para cuatro (4) bultos contentivos de poleas de hierro con peso de seiscientos cincuenta y tres kilogramos (Kgs. 653), destinados a la Escuela de Artes y Oficios para Hombres.

Según oficio número 250, de 8 de abril de 1927, para quince (15) bultos con peso de un mil cien kilogramos con quinientos gramos (Kgs. 1.100,500), conteniendo material de enseñanza destinado a la Cátedra de Histología de la Escuela de Medicina de la Universidad Central de Venezuela.

Según oficio número 263, de 20 de abril de 1927, para un (1) bulto con peso de doscientos noventa y siete kilogramos (Kgs. 297), conteniendo material de enseñanza destinados a la Universidad Central de Venezuela.

Según oficio número 272, de 25 de abril de 1927, para cinco (5) bultos, con peso de seiscientos noventa y cuatro kilogramos (Kgs. 694), conteniendo libros destinados a la Biblioteca Nacional.

Según oficio número 274, de 27 de abril de 1927, para ocho (8) bultos con peso de un mil veintidós kilogramos (Kgs. 1.022), conteniendo un Laboratorio completo de Física y algunas sustancias químicas destinados al Colegio "Sagrado Corazón de Jesús" de Los Dos Caminos.

Según oficio número 282, de 27 de abril de 1927, para un (1) bulto con peso de tres mil quinientos gramos (Gms. 3.500), conteniendo impresos destinados a la Academia Nacional de Medicina.

Según oficio número 290, de 2 de mayo de 1927, para dos (2) bultos con peso de ciento veintiún kilogramos (Kgs. 121), conteniendo libros destinados a la Biblioteca Nacional.

Según oficio número 298, de 3 de mayo de 1927, para un (1) bulto con peso de ciento un kilogramos (Kgs. 101), conteniendo material de enseñanza destinado a este Ministerio.

Según oficio número 299, de 3 de mayo de 1927, para dos (2) bultos con peso de ciento sesenta y siete kilogramos (Kgs. 167), conteniendo libros destinados a la Biblioteca Nacional.

Según oficio número 334, de 16 de mayo de 1927, para tres (3) bultos con peso de ciento treinta y nueve kilogramos (Kgs. 139), conteniendo material de enseñanza destinado a este Ministerio.

Según oficio número 344, de 19 de mayo de 1927, para dos (2) bultos con peso de ciento noventa kilogramos (Kgs. 190) conteniendo material de enseñanza destinado al Colegio Salesiano de esta ciudad.

Según oficio número 353, de 24 de mayo de 1927, para doce (12) bultos con peso de dos mil ochocientos diez kilogramos (Kgs. 2.810) conteniendo material de enseñanza destinado al Colegio "La Salle" de Barquisimeto.

Según oficio número 385, de 30 de mayo de 1927, para un (1) bulto con peso de veintiocho kilogramos (Kgs. 28), conteniendo libros destinados a la Biblioteca Nacional.

Según oficio número 417, de 7 de junio de 1927, para dos (2) bultos con peso de ochenta y cinco kilogramos (Kgs. 85), conteniendo libros destinados a la Biblioteca Nacional.

Según oficio número 436, de 10 de junio de 1927, para nueve (9) bultos con peso de dos mil doscientos trece kilogramos (Kgs. 2.213), conteniendo papel para la impresión del Boletín de la Academia Nacional de la Historia.

Según oficio número 503, de 2 de julio de 1927, para un (1) bulto con peso de cincuenta y seis kilogramos (Kgs. 56), conteniendo libros destinados a la Biblioteca Nacional.

Según oficio número 564, de 20 de julio de 1927, para tres (3) bultos con peso de doscientos setenta y cuatro kilogramos (Kgs. 274), conteniendo aparatos e instrumentos de laboratorio para el Museo Zoológico de Bellas Artes.

Según oficio número 566, de 20 de julio de 1927, para un (1) bulto con peso de ochenta y seis kilogramos (Kgs. 86), conteniendo material de enseñanza destinado a la Escuela de Artes y Oficios para Hombres.

Según oficio número 565, de 20 de julio de 1927, para dos (2) bultos con peso de setenta y nueve kilogramos (Kgs. 79) conteniendo libros destinados a la Biblioteca Nacional.

Según oficio número 700, de 3 de septiembre de 1927, para cuatro (4) bultos con peso de ciento doce kilogramos (Kgs. 112), conteniendo material de enseñanza destinado a la Universidad Central de Venezuela.

Según oficio número 702, de 3 de septiembre de 1927, con peso de doce kilogramos (Kgs. 12), para dos (2) bultos, conteniendo material de enseñanza destinado a la Universidad Central de Venezuela.

Según oficio número 703, de 3 de septiembre de 1927, para un (1) bulto con peso de treinta y un kilogramos (Kgs. 31), conteniendo material de enseñanza destinado a la Universidad Central de Venezuela.

Según oficio número 730, de 9 de septiembre de 1927, para dos (2) bultos con peso de cinco mil doscientos gramos (Grs. 5.200), conteniendo material de enseñanza destinado a la Universidad Central de Venezuela.

Según oficio número 786, de 19 de septiembre de 1927, para un (1) bulto con peso de cuarenta y cuatro kilogramos (Kgs. 44), conteniendo un Epidioscopio destinado al Colegio Alemán establecido en esta ciudad.

Según oficio número 794, de 26 de septiembre de 1927, para dos (2) bultos con peso de ochenta y un kilogramos (Kgs. 81), conteniendo libros destinados a la Biblioteca Nacional.

Según oficio número 853, de 14 de octubre de 1927, para un (1) bulto con peso de catorce kilogramos (Kgs. 14), conteniendo material de enseñanza destinado a la Universidad Central de Venezuela.

Sgún oficio número 899, de 28 de octubre de 1927, para dos (2) bultos con peso de ciento veintiseis kilogramos (Kgs. 126), conteniendo libros destinados a la Biblioteca Nacional.

Según oficio número 932, de 7 de noviembre de 1927, para cuatro (4) bultos con peso de doscientos ochenta y tres kilogramos (Kgs. 283), conteniendo material de enseñanza destinado a los alumnos de las Escuelas Internacionales de Pensylvania en esta ciudad.

Según oficio número 982, de 11 de noviembre de 1927, para diez (10) bultos con peso de quinientos sesenta y nueve kilogramos (Kgs. 569), conteniendo aparatos de laboratorio destinados a la Universidad Central de Venezuela.

Según oficio número 1.004, de 16 de noviembre de 1927, para siete (7) bultos con peso de veintisiete mil cuatrocientos gramos (Gms. 27.400) conteniendo papel para la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Central de Venezuela.

Según oficio número 1.013, de 18 de noviembre de 1927, para tres (3) bultos con peso de ciento cuarenta y cuatro kilogramos (Kgs. 144), conteniendo libros destinados a la Biblioteca Nacional.

Según oficio número 1.101, de 8 de diciembre de 1927, para un (1) bulto con peso de treinta y dos kilogramos (Kgs. 32), contentivo de aparatos de laboratorio destinados a la Universidad Central de Venezuela.

Según oficio número 1.156, de 17 de diciembre de 1927, para dos (2) bultos con peso de doscientos siete kilogramos (Kgs. 207), conteniendo material de enseñanza destinado a las Escuelas Internacionales de Pensylvania establecidas en esta ciudad.

Según oficio número 1.207, de 30 de diciembre de 1927, para dos (2) bultos con peso de ciento catorce kilogramos (Kgs. 114), conteniendo "Cuadros Murales" destinados a la Escuela de Medicina de la Universidad Central de Venezuela.

Según oficio número 1.208, de 30 de diciembre de 1927, para tres (3) bultos con peso de doscientos treinta y siete kilogramos (Kgs. 237), conteniendo material de enseñanza destinado al Liceo "San José" de Los Teques.

Reparaciones de edificios nacionales adscritos al Ministerio de Instrucción Pública

—

Universidad Central de Venezuela

—

DOCUMENTO NUMERO 448

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 341.—Caracas: 16 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Con el objeto de llenar las formalidades y seguir el procedimiento legal en el expediente respectivo, tengo a honra significar a usted que dí cuenta al ciudadano Presidente de la República de la necesidad en que se encuentra el departamento de la Universidad Central donde se da la Cátedra de Histología, de que es profesor el Doctor E. Tejera, de hacerle algunos trabajos de importancia para ponerlo en capacidad de servir debidamente al uso a que está destinado, y el Supremo Magistrado me ordenó dirigirme a ese Despacho, pues ya él, en virtud de información personal de usted acerca de aquella necesidad, le había dado sus órdenes para proceder a practicar los referidos trabajos.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 449

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 51.—Caracas: 23 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En referencia al oficio del Despacho a su digno cargo, fechado el 16 de los corrientes, marcado con el número 341, tengo el honor de informar a usted que ya este Ministerio comisionó al Ingeniero R. Mosquera G., para que formule el presupuesto de los trabajos que requiere

el departamento de la Universidad Central donde se da la Cátedra de Histología, con el fin de proceder en consecuencia.

Dios y Federación,

José Ig. Cárdenas.

DOCUMENTO NUMERO 450

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 393.—Caracas: 31 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho del ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela:

"Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Caracas: 28 de mayo de 1927.—118º y 69º—Número 100.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*— Su Despacho.—Señor Ministro:—A los fines consiguientes, me permito llevar a conocimiento de usted que las canales de los techos, en todo el edificio de esta Universidad funcionan mal, en términos que el agua se mete en el interior de los claustros cuando llueve. Además, varios balaustres de las barandas en el segundo piso necesitan reparación, debido al mal estado de la madera. También es urgente hacer en el sitio en donde existe un urinario, para el servicio de este Despacho, la instalación completa de un water closet con lavabo y tabique de separación. Es de urgencia el cambio de algunas puertas y ventanas que en algunas cátedras están completamente inutilizadas. Sería conveniente también hacer la revisión de casi todas las cerraduras del edificio, a fin de lograr las mayores condiciones de seguridad.—Dios y Federación, (f). *Diego Carbonell*".

Dada la urgencia de las reparaciones apuntadas en la nota trascrita, este Despacho recomienda a usted la realización de éllas.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 451

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 71.—Caracas: 3 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación a la atenta comunicación del Despacho a su digno cargo, de fecha 31 del mes próximo pasado, distinguida con el número 393, tengo el honor de participar a usted que este Ministerio dictará las órdenes del caso para que se proceda a formular el presupuesto de las reparaciones que requieren las canales de los techos, balaustres de las barandas en el segundo piso y la instalación de un water closet con lavabo y tabique de separación, del edificio de la Universidad Central, a que se refiere su citado oficio.

Dios y Federación,

José Ig. Cárdenas.

DOCUMENTO NUMERO 452

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 395.—Caracas: 31 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho del ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela:

"Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Caracas: 28 de mayo de 1927.—118º y 69º—Número 99.— *Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Su Despacho.—Señor Ministro: Este Rectorado vería con placer la reparación total del Paraninfo del Instituto. Así llenaríanse dos objetos esenciales: hacer digno aquel salón de la majestad de los actos oficiales que allí se verifican, y evitar con oportunidad que las continuas lluvias por una parte, y el exceso del público, secundariamente, puedan desfondar por el peso el piso del salón o hacer en un momento dado que el techo se venga abajo a causa de las malas condiciones de la canalización en las aguas. Para reme-

diar esto se necesitaría, según la opinión de gente experta, que se dé una mayor amplitud a los canales del desagüe, que se haga en el piso (que corresponde a los techos de la planta baja) un envigado de acero; y en cuanto al techo, además de la revisión minuciosa de los desagües, sería necesario hacer un techo raso que corresponda a la dignidad del recinto, de obra limpia o de acero. Toca a este Rectorado demostrar, como lo hace, la necesidad urgente de proceder a tal reparación, y toca al Ministerio a su digno cargo, que se ha interesado patrióticamente en dar vida nueva a este Instituto, interpretando los impulsos nobles y generosos del Jefe del País, dar sus órdenes, como sea más atinado, para evitar futuros percances en el salón principal de la Universidad.—Dios y Federación, (f). *Diego Carbonell*".

Este Ministerio recomienda al de su muy digno cargo la realización de las mejoras anotadas en la nota trascrita, en el Paraninfo de la Universidad Central de Venezuela.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 453

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 68.—Caracas: 3 de junio de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En referencia al oficio del Despacho a su digno cargo, fechado el 31 del mes próximo pasado, marcado con el número 395, tengo el honor de informar a usted que este Ministerio ha comisionado a un Ingeniero del servicio, para que proceda a hacer el estudio y presupuesto de los trabajos que reclama el Paraninfo de la Universidad Central, a que se contrae su citado oficio.

Dios y Federación,

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

DOCUMENTO NUMERO 454

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 397.—Caracas: 31 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho del ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela:

"Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Caracas: 28 de mayo de 1927.—118º y 69º—Número 98.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Señor Ministro: Correspondiendo al interés que usted siempre ha manifestado por el adelanto moral y material del Instituto, me permito llevar a conocimiento de ese Despacho, que la actual instalación de los laboratorios de Medicina no corresponde a las necesidades del plantel ni como amplitud de locales, ni mucho menos como instalación. Hoy la Universidad de Caracas cuenta con un número crecido de alumnos, y especialmente la Escuela de Medicina ha aumentado su población estudiantil, como nunca se observó en sus labores. Ahora bien, los salones de que disponen los laboratorios son los mismos de que disponía la Universidad cincuenta años atrás. Yo me permito llevar a conocimiento de usted la conveniencia de utilizar la terraza del claustro del Oeste para edificar sobre ella un departamento que pudiera ser de armazón de hierro con cristales. Esa terraza es de cemento armado y vigas de hierro y la claridad es siempre intensa durante todas las horas del día. La circunstancia de estar ya hecho el trabajo de dicha terraza sólidamente, haría la obra de los laboratorios menos costosa, y además, la extensión daría cabida a éstos, y los tendría relativamente independientes de los salones de Cátedras, ofreciendo así la debida tranquilidad para los trabajos de investigación científica.—Dios y Federación, (f). *Diego Carbonell*".

Este Despacho recomienda a usted el proyecto del ciudadano Rector de la Universidad Central, acerca de la utilización de la terraza del claustro occidental del expresado edificio.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 455

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 67.—Caracas: 3 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Se ha recibido en este Ministerio el atento oficio de usted fechado el 31 del mes próximo pasado, marcado con el número 397, en el cual se sirve insertar la nota que dirigió al Despacho a su digno cargo el ciudadano Rector de la Universidad Central.

En contestación, cúmpleme comunicar a usted que este Ministerio ha comisionado a un Ingeniero a su servicio, para que haga el estudio y presupuesto de los trabajos que requiere el departamento de los laboratorios de la Escuela de Medicina.

Dios y Federación,

José Ig. Cárdenas.

DOCUMENTO NUMERO 456

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.137.—Caracas: 14 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

A los fines consiguientes tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho del ciudadano doctor Diego Carbonell, Rector de la Universidad Central de Venezuela:

"Estados Unidos de Venezuela. — Universidad Central de Venezuela.—Caracas: 12 de diciembre de 1927.—118º y 69º—Número 224.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.* — Su Despacho. — Ampliando la nota de este Rectorado, marcada con el número 222, de 7 de los corrientes, me permito llevar a conocimiento de usted que debido a los últimos aguaceros, el Rectorado ha observado el pésimo estado en que se encuentran los techos y canales del edificio. A las innumerables goteras de los Salones de Cátedras, Secretaría y Paraninfo, se añade el mal funcionamiento de las cañerías, debido a lo cual suele anegarse el Auditorio recientemente construido.

Por defecto del funcionamiento de sus válvulas, uno de los depósitos de agua permite filtraciones en la pared contigua, que amenaza derrumbarse en parte. Es urgente, también, la reparación del urinario de la planta alta, así como las construcciones de un W. C. para los Profesores, anexo al urinario referido. Los W. C. para los estudiantes exigen también reparaciones a fin de que puedan encontrarse en permanente estado de limpieza. El suscrito espera del Despacho de su digno cargo la ratificación, al de Obras Públicas, de la urgencia de las reparaciones enumeradas.—Dios y Federación, (f). *Diego Carbonell*".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 457

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 674.—Caracas: 29 de agosto de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho del ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela:

"Estados Unidos de Venezuela. — Universidad Central de Venezuela. — Caracas: 18 de agosto de 1927. — 118º y 69º — Número 139. — *Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.* — Su Despacho. — Nuevamente me dirijo al Despacho de su digno cargo para exponer lo siguiente: El edificio del Instituto anatómico requiere con urgencia las siguientes mejoras: reparaciones en la parte interior por estar desprendidos varios techos rasos, en mal estado algunas puertas, así como las canales y parte del piso, agrietadas y desniveladas algunas paredes y varios vidrios rotos. El edificio requiere que se le dé una pintura general tanto en los departamentos interiores como en la fachada, y que se concluyan las obras de mejoramiento de la plazoleta de la entrada del referido Instituto. Respecto del tubo de agua para surtir el edificio, conviene enterrarlo para evitar así las frecuentes rupturas debidas al paso de vehículos por la calle. Para las reparaciones, sobre todo en el interior del edificio, esta época de vacante es la más propicia, toda vez que no perturbarán los trabajos los estudiantes.—Dios y Federación, (f). *Diego Carbonell*".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 458

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 759.—Caracas: 14 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que hace a este Despacho el ciudadano Rector de la Universidad Central, con fecha 12 de los corrientes.

Estados Unidos de Venezuela. — Universidad Central de Venezuela. — Número 151. — Caracas: 12 de septiembre de 1927.—118º y 69º — *Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.* — Su Despacho. — Para su conocimiento y fines, participo a ese Despacho que se ha roto nuevamente el tubo de agua que surte al Instituto Anatómico. El suscrito se permite insinuar la idea de la urgente necesidad de enterrar dicho tubo, de modo que no sufra deterioros, debidos al paso de vehículos por la calle.—Dios y Federación, (f). *Diego Carbonell*".

Conforme a lo insinuado por el Rector de la Universidad Central de Venezuela, este Despacho encarece al de su muy digno cargo dictar sus órdenes a fin de llevar a cabo las mejoras y reparaciones antes expuestas.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 459

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Número 452.—Caracas: 4 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación a los oficios números 674 y 759 del Despacho a su digno cargo, relativos a reparaciones que requiere el edificio del Instituto Anatómico, tengo el honor de informar a usted que este Ministerio habiendo ordenado se formulara el presupuesto respectivo y encontrándolo conforme ha tenido a bien ordenar su ejecución.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Dios y Federación,

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

DOCUMENTO NUMERO 460

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.068.—Caracas: 28 de noviembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra dirigirme a usted a fin de trascribirle la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho del ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela:

"Estados Unidos de Venezuela. — Universidad Central de Venezuela. — Número 218. — Caracas: 26 de noviembre de 1927.— 118° y 69° — *Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.* — Su Despacho. — Me permito llevar a su superior conocimiento, que nuevamente se ha roto el tubo que conduce el agua al Instituto Anatómico, debido a que dicho tubo está descubierto en un largo trayecto, y expuesto por lo tanto a ser continuamente dañado por los vehículos que transitan por aquellos lugares. El remedio para tan repetidos inconvenientes consiste sencillamente en enterrar la tubería, y así se obtendrá una seguridad completa del aprovisionamiento del agua, indispensable para el aseo del Instituto y para que no se interrumpan los trabajos prácticos que se ejecutan allí diariamente en los cadáveres. Espera, pues, el suscrito, que se remedie lo más pronto posible el citado inconveniente, y que se proceda a enterrar el tubo que conduce el agua. Dios y Federación, (f). *Diego Carbonell*".

A los fines expuestos por el ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela, este Despacho se dirigió al de su muy digno cargo en comunicación número 759 del 14 de septiembre pasado. Nuevamente al hacer esta trascripción, el Despacho a mi cargo, encarece a usted dictar sus órdenes para que se lleven a cabo las reparaciones de urgencia que requiere el tubo de agua que surte al Instituto Anatómico.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 461

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 71.—Caracas: 1° de diciembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación al oficio del Despacho a su digno cargo fechado el 28 del mes ppdo. distinguido con el número 1.068, tengo el honor de

participar a usted que ya este Ministerio dictó las órdenes del caso para que se proceda a los trabajos que requiere la tubería que surte de agua al edificio del Instituto Anatómico, a que se refiere su citado oficio.

Dios y Federación,

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

Academia Nacional de la Historia

DOCUMENTO NUMERO 462

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 884.—Caracas: 25 octubre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted, la siguiente comunicación que se ha recibido en este Ministerio del ciudadano Director de la Academia Nacional de la Historia, a fin de que se sirva dictar las órdenes del caso:

"Academia Nacional de la Historia.—Caracas: 17 de octubre de 1927.—118° y 69°.—Número 466.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Ruego a usted se sirva recabar del ciudadano Ministro de Obras Públicas las correspondientes disposiciones para la reconstrucción de los techos del departamento donde se hallan establecidos la Biblioteca y el Archivo de este Instituto. Estos techos fueron colocados hace cuarenta y cuatro (44) años, de material de zinc sobre asiento de madera; y la acción de la larga intemperie los ha destruido, con amenaza de perjuicios irreparables para las obras impresas y los manuscritos inapreciables que se hallan bajo la custodia y responsabilidad de esta corporación. Soy de usted muy atento servidor.—El Director, (f). *Pedro M. Arcaya*".

Dios y Federación.

RUBÉN GONZÁLEZ.

Biblioteca Nacional

—

DOCUMENTO NUMERO 463

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 654.—Caracas: 13 de agosto de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho del ciudadano Director de la Biblioteca Nacional:

"Biblioteca Nacional. — Número 807. — Caracas: 11 de agosto de 1927.—118º y 69º.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Tengo por honra significar a usted que aún no se han hecho en esta Biblioteca las reparaciones que requieren sus techos, y en especial de la sala principal de lectura, que se encuentra en muy mal estado y constituye serio peligro para las numerosas personas que concurren a leer en este Instituto. Como lo insinué al ciudadano Ministro, este edificio es ya insuficiente para el numeroso material bibliográfico, que se aumenta de continuo con la gran cantidad de publicaciones que llegan del exterior. Acaso el Departamento de Obras Públicas al ordenar la urgente reparación de la techumbre, estudie también el modo de aumentar la capacidad de este edificio, uno de los que naturalmente visitan los extranjeros que vienen a nuestro país.—Dios y Federación, (f). *José E. Machado*".

Conforme a lo insinuado por el Director de la Biblioteca Nacional, este Despacho encarece al de su muy digno cargo dictar sus órdenes, a fin de que se lleven a cabo las reparaciones que requiere el mencionado Instituto, adscrito a este Departamento.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Museos Nacionales

—

DOCUMENTO NUMERO 464

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 350.—Caracas: 23 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación, recibida en este Ministerio del ciudadano Director de los Museos Nacionales:

"Estados Unidos de Venezuela.—Museos Nacionales.—Caracas: 10 de mayo de 1927.—Número 377.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Con todo respeto me dirijo a usted con el objeto de elevar a su superior conocimiento los informes que los vigilantes me han dado de algunos trabajos que con apremio necesitan los establecimientos con cuyo cuido me ha honrado ese Ministerio. El techo del Boliviano reclama urgentes reparaciones, pues de nada han servido las que hicieron los obreros que envió el Ministerio de Obras Públicas: las goteras que tenía, más bien se han agrandado, me dice el vigilante Ruza, con las últimas fortísimas lluvias. Y en el mismo Museo no funcionan las válvulas que cierran el estanque del W. C.; gravísimo inconveniente que nos expone a repentinas inundaciones, las cuales evitamos manteniendo constantemente abierto el grifo del estanque principal. Por último, tenemos también roto uno de los tubos por donde bajan a la alcantarilla las aguas del techo. En el de Historia Natural y Arqueología, me tomo la libertad de llamar respetuosamente su atención hacia el desagradable aspecto que presentan unas tablas viejas enclavadas en el muro, en el descanso de la escalera que conduce a la azotea; y ahí mismo, en el piso, falta una tabla, lo que constituye un peligro.—Dios y Federación, (f). *Antonio J. Sotillo*".

Este Despacho encarece al de su muy digno cargo dictar sus órdenes conducentes a llevar a cabo las reparaciones que necesita el edificio del Museo Boliviano, así como también el Departamento de la Universidad Central de Venezuela, ocupado por el Museo de Historia Natural y Arqueología.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 465

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 62.—Caracas: 30 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación al atento oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 23 de los corrientes, marcado con el número 350, tengo el honor de participar a usted que ya este Ministerio ordenó al ciudadano Carlos Niño para que formule los presupuestos que reclaman el edificio del Museo Boliviano y el departamento del Museo de Historia Natural y Arqueología, a fin de proceder a efectuarlos en consecuencia.

Dios y Federación,

José Ig. Cárdenas.

DOCUMENTO NUMERO 466

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 705.—Caracas: 5 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted el siguiente oficio que se ha recibido del ciudadano Director de los Museos Nacionales:

"Caracas: 30 de agosto de 1927.—118º y 69º—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Con todo el respeto me dirijo a usted en cumplimiento de mi deber, con el objeto de llevar a su superior conocimiento que la fuerte y larga lluvia de ayer abrió goteras en el techo del Museo Boliviano, en el salón que da a la Plaza Bolívar.—Dios y Federación, (f). *Antonio J. Sotillo*".

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 467

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 41.—Caracas: 9 de septiembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación al oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 5 de los corrientes, marcado con el número 705, tengo el honor de informar a usted que ya este Ministerio dictó las órdenes del caso para que se procediera a coger las goteras que se presentaron últimamente en el edificio del Museo Boliviano, a que se refiere su citado oficio.

Dios y Federación,

José Ig. Cárdenas.

DOCUMENTO NUMERO 468

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.057.—Caracas: 24 de noviembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

A los fines consiguientes, tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho, del ciudadano Director de los Museos Nacionales:

"Dirección de los Museos Nacionales.—Número 399.—Caracas: 21 de noviembre de 1927.—118° y 69°—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.* — Presente. — Aprovecho la oportunidad para significarle que ayer encontré las siguientes novedades en el edificio de los Museos que están en la Universidad. La parte de la escalera que da acceso al piso superior, se ha visto inundada en estas últimas fuertes lluvias a consecuencia de la falta de protección del muro exterior y se reabrieron las goteras últimamente cogidas en el techo de esa misma parte. Además, en todos los salones del Museo de Historia Natural y Arqueología hemos observado humedecido el papel del cielo raso, lo que indica que hay filtraciones arriba.—Dios y Federación, (f). *Antonio J. Sotillo*".

Dios y Federación,

Rubén González.

Laboratorio Nacional

—

DOCUMENTO NUMERO 469

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.001.— Caracas: 15 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

A los fines consiguientes, tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho, del ciudadano Director del Laboratorio Nacional:

"Laboratorio Nacional.—Número 77.—Caracas: 11 de noviembre de 1927.—118º y 69º—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—En nota marcada con el número 64, de fecha 11 de junio del corriente año, participé a ese Despacho los perjuicios ocasionados por la explosión del incendio de la casa Santana, entre los cuales está la destrucción de una ventana-vidriera, que no ha sido reparada todavía. Actualmente se comienzan en la casa adyacente a este Laboratorio trabajos de demolición, y el polvo penetra por la ventana desguarnecida de vidriera, y no sólo perjudica los aparatos, sino que imposibilita completamente la ejecución de los trabajos químicos de los alumnos. Es, pues, de urgente necesidad la reparación de los desperfectos indicados en mi citada nota. Y tengo a honra comunicarlo a usted, a los efectos consiguientes.—Dios y Federación, (f). *A. P. Mora*".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 470

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 67.—Caracas: 19 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación al oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 15 de los corrientes, distinguido con el número 1.001, tengo el honor de

informar a usted que ya este Ministerio ordenó la ejecución de los trabajos de reparaciones urgentes que requiere el local del Laboratorio Nacional, a que se refiere su citado oficio.

Dios y Federación,

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

DOCUMENTO NUMERO 471

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.113.—Caracas: 10 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

A los fines consiguientes tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho, del ciudadano A. P. Mora, Director del Laboratorio Nacional:

"Laboratorio Nacional.—Número 83.—Caracas: 7 de diciembre de 1927.—118º y 69º—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—El cielo raso de una sala de análisis se ha caído y el techo mismo necesita revisarse, siendo de urgencia atender a esta reparación antes de que ocasione mayores perjuicios. Y tengo a honra participarlo a usted, a los fines consiguientes.—Dios y Federación, (f). *A. P. Mora*".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuela de Música y Declamación

—

DOCUMENTO NUMERO 472

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.071.—Caracas: 29 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

A los fines consiguientes tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho, del ciudadano Miguel Angel Espinel, Director de la Escuela de Música y Declamación:

"Escuela de Música y Declamación. — Número 43. — Caracas: 28 de noviembre de 1927. — 118° y 69° — *Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Ciudadano Ministro: Me permito elevar a su superior conocimiento lo siguiente: Al llegar a este Instituto esta mañana me he encontrado con que el techo de la sala de conciertos ha sufrido un grave desperfecto, como consecuencia de estos últimos inviernos, el cual consiste en el desprendimiento de una parte del plafond, por haberse rodado unos cristales de dicho techo, que dejan pasar el agua. Yo suplico encarecidamente al señor Ministro que haga todo lo posible por ordenar lo más pronto la reparación de lo anotado, en vista de los actos públicos que se llevarán a efecto el día 1° de diciembre próximo. También hago constar que esta Escuela necesita otras urgentes reparaciones que podrían llevarse a cabo al mismo tiempo.—Dios y Federación, (f). *Miguel Angel Espinel*".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuela de Artes Plásticas

—

DOCUMENTO NUMERO 473

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 413.—Caracas: 3 de junio de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Ministerio el 1° de los corrientes, del ciudadano Carlos Otero, Director de la Escuela de Artes Plásticas:

"Estados Unidos de Venezuela. — Escuela de Artes Plásticas.—Caracas: 1° de junio de 1927.—118° y 69°—Número 25.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*— Su Despacho.— Tengo el honor de elevar a su superior conocimiento que el edificio donde funciona esta Escuela requiere las siguientes reparaciones: composición de tres depósitos de agua del servicio sanitario, que amenazan destruir las paredes; reposición de los vidrios que cubren el techo y las ventanas de varios salones; corte de raíces que amenazan destruir dos paredes; arreglo de goteras y reparación de canales.—Dios y Federación, (f). *Carlos Otero*".

El edificio ocupado por la Escuela de Artes Plásticas, en donde también funciona la Escuela de Música y Declamación, es de propiedad nacional y está adscrito a este Departamento.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 474

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 78.—Caracas: 10 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación al atento oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 3 de los corrientes, marcado con el número 413, tengo el honor de comunicar a usted que ya este Ministerio dictó las órdenes del caso para que se proceda a ejecutar los trabajos de reparaciones urgentes que requiere el edificio de la Escuela de Artes Plásticas a que se refiere su citado oficio.

Dios y Federación,

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

DOCUMENTO NUMERO 475

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 598.—Caracas: 27 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación, que se ha recibido en este Despacho, del Director de la Escuela de Artes Plásticas:

"Escuela de Artes Plásticas.—Caracas: 16 de julio de 1927.—118º y 69º—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Efectuadas las reparaciones de urgencia de este edificio dictadas por ese Ministerio de acuerdo con el Ministerio de Obras Públicas, y las cuales fueron llevadas a cabo satisfactoriamente, me es grato dirigirme a usted, para manifestarle que sería conveniente aprovechar las vacaciones oficiales para dar totalidad a los trabajos que reclama dicho inmueble, los cuales son de extrema necesidad para su ornato y conservación. Las reparaciones necesarias son las siguientes: Pintura general del edificio (óleo y temple). Reparaciones de puertas, cerraduras y aldabas. Composición del alumbrado eléctrico. Reparaciones de paredes y de pisos de cemento y de madera. Seis cortinas corredizas para los salones de

dibujo y escultura. Composición de las tapas de los depósitos de agua. Fabricación de dos ventanas para el salón de depósito y ampliar dos más que existen actualmente. Limpieza y aseo general del edificio. Tapar una ventana con marco y tela metálica y hechura de varios marcos de la misma tela. Pasar del salón donde se encuentra actualmente, al salón de exposiciones, un retrato de Miranda, que mide cinco (5) metros de alto por 4,15 de ancho. Ampliar las claraboyas en el salón central de exposiciones; composición del techo raso, piso y reparación de los tabiques que dividen dicho salón.—Dios y Federación, (f). *Carlos Otero*".

Como bien dice el Director de la Escuela mencionada, sería conveniente aprovechar el período de vacaciones oficiales (mes de agosto y primera quincena de septiembre) para llevar a cabo las reparaciones complementarias que necesita el edificio donde funcionan las Escuelas de Artes Plásticas y de Música y Declamación, pues el Despacho está empeñado en la mejor marcha y organización de estos dos establecimientos, llamados a dar brillantes resultados a nuestra cultura artística.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 476

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.— Número 1.118.—Caracas: 12 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

A los fines consiguientes, tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho, del ciudadano Carlos Otero, Director de la Escuela de Artes Plásticas:

"Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Artes Plásticas.—Número 49.—Caracas: 10 de diciembre de 1927.—118º y 69º—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Su Despacho.—Tengo el honor de participar a usted que la filtración que perjudica la pared del salón de dibujo, medianera con el inmueble situado al Este del plantel, continúa en aumento a causa de hallarse situados junto de dicha pared, depósitos de agua. Como dicha filtración se extiende considerablemente al punto de amenazar destruir la pared en referencia, creo mi deber participárselo a usted.—Dios y Federación, (f). *Carlos Otero*".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Liceo de Niñas "Fermín Toro"

—

DOCUMENTO NUMERO 477

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 359.—Caracas: 24 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente nota, recibida en este Ministerio, de la señorita Directora del Liceo de Niñas "Fermín Toro":

"Estados Unidos de Venezuela.— Liceo de Niñas "Fermín Toro". Dirección.—Número 20.—Caracas: 17 de mayo de 1927.—118º y 69º— *Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Su Despacho.—Cúmpleme notificar a usted que en el local donde funciona este Instituto hay muchas goteras; y creo prudente hacer una recorrida de techos y arreglo de canales y al mismo tiempo la limpieza de ellas. Espero que usted se dignará dictar sus órdenes a este respecto.—Dios y Federación, (f). *Amelia Cocking*".

El edificio donde funciona el plantel en referencia,—Veroes a Ibarras, número 2,—es de propiedad nacional y presta utilísimos servicios a la instrucción.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 478

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 54.—Caracas: 25 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación al oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 24 de los corrientes, marcado con el número 359, tengo el honor de participar a usted que ya este Ministerio comisionó al ciudadano Carlos

Niño, para que proceda a ejecutar los trabajos de recorrida de techos y limpieza de canales que reclama el edificio del Liceo de Niñas "Fermín Toro", a que se refiere su citado oficio.

Dios y Federación,

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

DOCUMENTO NUMERO 479

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 460.—Caracas: 18 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

En ampliación a la nota de este Despacho, número 359, de 24 de mayo pasado, y a la contestación de ese Ministerio, número 54, de 25 del mismo mes, tengo a honra trascribir a usted lo que con esta misma fecha dice a este Despacho la señorita Directora del Liceo de Niñas "Fermín Toro".

"Caracas: 17 de junio de 1927.—118º y 69º—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Cúmpleme notificarle que los trabajos de albañilería hechos por cuenta del Ministerio de Obras Públicas en el local donde funciona este Instituto, están muy malos, pues en uno de los dormitorios hay ahora en vez de tres goteras, cinco. En una de las enramadas hay un gran pozo de agua y, además, el agua corre entre el techo y la pared perjudicándola grandemente. Espero que usted se dignará dictar sus órdenes a este respecto lo más pronto posible.—Dios y Federación, (f). *Amelia Cocking*".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 480

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 87.—Caracas: 29 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Para su conocimiento y demás fines y por ser de la competencia del Despacho a su digno cargo, tengo el honor de trascribir a usted lo que entre otras cosas dice a este Ministerio, con fecha 28 del corriente

mes, el encargado de los trabajos que reclamaba el edificio del Liceo de Niñas "Fermín Toro":

"En atención a su atenta nota, me trasladé inmediatamente al local donde funciona el Liceo de Niñas "Fermín Toro" con el fin de proceder a corregir, como usted me lo ordenaba en el mencionado oficio, lo malo que allí se hubiera ejecutado; pero me place comunicar a Ud. que el "gran pozo de agua y además, el agua que corre entre el techo y la pared perjudicándola grandemente" se debe única y exclusivamente a que por sobre una de las enramadas que se recorrieron, pasa, perteneciente a la casa contigua, una canal de zinc en muy mal estado, y en los últimos inviernos ha botado sobre dicha enramada, por dos bajantes que están rotos, grandes chorros que han hecho rodar las tejas ocasionando los desperfectos a que se refiere la señorita Directora en su oficio para el señor Ministro de Instrucción Pública. Después de haberle explicado a la señorita Cocking las causas que habían motivado las nuevas filtraciones, me manifestó, que efectivamente había incurrido en un error involuntariamente".

Dios y Federación,

José Ig. Cárdenas.

DOCUMENTO NUMERO 481

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 515.—Caracas: 6 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Procurador General de la Nación.

Presente.

El ciudadano Ministro de Obras Públicas se ha dirigido a este Despacho con fecha 7 de junio pasado y en oficio número 75, en los términos siguientes:

"Para su conocimiento y fines consiguientes y por ser de la competencia del Despacho a su digno cargo, tengo el honor de trascribir a usted el informe que ha rendido a este Ministerio el ciudadano Carlos A. Niño, quien en la actualidad está ejecutando los trabajos de reparaciones al edificio Liceo de Niñas "Fermín Toro". Al efectuar las reparaciones que ese superior Despacho ordenó en el Liceo de Niñas "Fermín Toro" de esta ciudad, observo, que los W. C. y uno de los patios del interior de este plantel, quedan frente a un segundo piso, descubierto, de la casa contigua por el sur, propiedad de la señora María L. Maninat; casa ocupada actualmente por un negocio mercantil de la

Compañía Anónima "La Permuta"; y como la construcción de esta división o pared la considero a mi criterio, de imperiosa necesidad, la que debe hacer la señora Maninat, muy respetuosamente lo comunico a usted para los fines del caso".

También la señorita Directora del Liceo de Niñas "Fermín Toro" ha solicitado de este Despacho remediar la necesidad apuntada en la trascripción anterior, pues como desde la casa colindante se domina todo el interior del plantel, la situación creada es sumo molesta.

La casa donde funciona el Liceo referido es de propiedad nacional y está situada de Veroes a Ibarra, número 2. Por tal motivo me dirijo a usted a fin de que se sirva hacer un estudio del asunto en referencia e informar al Despacho acerca de él.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 482

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 610.—Caracas: 29 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Gobernador del Distrito Federal.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente nota-informe del ciudadano Procurador General de la Nación:

"Número 54.—Caracas: 18 de julio de 1927.—118º y 69º.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Publica.*—Su Despacho.—Para darme cuenta de la situación de los W. C., de los baños y de uno de los patios del interior de la casa del Liceo de Niñas "Fermín Toro", en relación con uno de los corredores del segundo piso de la casa que ocupa "La Permuta", visité personalmente los edificios y de su examen resultó que en la casa de "'La Permuta" se ha levantado un segundo piso, con mucha posterioridad al tiempo en que quedó construida la casa del Liceo: que un corredor de ese segundo piso domina los excusados, baños, lavandero y patio interior del Liceo, estableciendo una inspección desagradable y perjudicial; que aunque es cierto que se ha colocado un tabique de madera a lo largo de ese corredor para impedir la vista sobre el patio del Colegio, esto no se ha logrado porque el tabique tiene algunas de sus tablas rotas y otras están mal ajustadas y presentan rendijas de cierta consideración por donde los operarios de "La Per-

muta" pueden ver sobre el patio del Colegio. Para subsanar este inconveniente y tratándose de un asunto de policía urbana, creo, salvo la mejor opinión de usted, que el Ingeniero Municipal debe ordenar al ciudadano Antonio Alvarez Pérez (vive de Las Delicias a San Francisquito), encargado de la finca que ocupa "La Permuta" por orden de la sucesión de la señora María Luisa Maninat, a quien pertenece, que proceda a terminar el tabique de adobes cocidos que se empezó a hacer a lo largo de dicho corredor, para que de este modo quede suprimida la vista sobre el patio y demás dependencias del Liceo.—Dios y Federación, (f). *G. T. Villegas Pulido*".

Conforme a lo insinuado por el Procurador General de la Nación, este Despacho encarece a usted dictar sus órdenes a las autoridades respectivas en el sentido expuesto por aquel funcionario.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 483

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 644.—Caracas: 9 de agosto de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho, de la señorita Amelia Cocking, Directora del Liceo de Niñas "Fermín Toro":

"Estados Unidos de Venezuela.—Liceo de Niñas "Fermín Toro". Número 36.—Caracas: 1° de agosto de 1927.—118° y 69°.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Su Despacho.—Cúmpleme participarle que en el local donde funciona este Instituto, hay una filtración que baja del depósito que está en el segundo piso y perjudica los techos; una canal que se ha desprendido y las llaves de las pilas malas.—Dios y Federación, (f). *Amelia Cocking*".

Este Despacho encarece al de su muy digno cargo dictar sus órdenes, a fin de que en el edificio de propiedad nacional donde funciona el Liceo de Niñas "Fermín Toro", que presta utilísimos servicios a la Instrucción Pública, se lleven a cabo las reparaciones en referencia.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 484

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 677.—Caracas: 30 de agosto de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

En ampliación a la nota de este Despacho número 644, de 9 del corriente, tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido nuevamente en este Ministerio, de la señorita Directora del Liceo de Niñas "Fermín Toro" de esta ciudad:

"Liceo de Niñas "Fermín Toro".—Caracas: 23 de agosto de 1927. 118º y 69º—Número 39.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.* Presente.—Pido a usted excusas por volver a molestarlo respecto a la filtración que hay en este local; al mismo tiempo aviso recibo de su atenta nota del 9 del mes en curso, por la cual me impone usted que el asunto ha pasado al Ministerio de Obras Públicas; pero, todavía no han venido y ya la filtración ha aumentado hasta pasar el techo raso del baño; y como la pared es de adobes, temo que se caiga, pues la cantidad de agua es mucha. Hay también que arreglar las canales y las llaves de las pilas. Espero que usted se dignará dictar sus órdenes respecto a este asunto.—Dios y Federación, (f). *Amelia Cocking*".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 485

—

Estados Unidos de Venezuela. — Ministerio de Obras Públicas. — Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 42.—Caracas: 14 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación al oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 30 del mes próximo pasado, marcado con el número 677, tengo el honor de informar a usted que ya este Ministerio dictó las órdenes del caso para que se proceda a la ejecución de los trabajos que requiere el edificio del Liceo de Niñas "Fermín Toro", a que se refiere su citado oficio.

Dios y Federación,

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

Escuela de Artes y Oficios para Hombres

—

DOCUMENTO NUMERO 486

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 478.—Caracas: 21 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Con fecha 20 de febrero de 1926 este Despacho se dirigió a ese Ministerio en comunicación número 178, al respecto de los inconvenientes que presenta a la Escuela de Artes y Oficios para Hombres el mal servicio de agua. Con fecha de ayer, nuevamente el ciudadano Director de aquel establecimiento, se dirige a este Ministerio en los términos siguientes:

"Escuela de Artes y Oficios para Hombres.—Número 32.—Caracas: 20 de junio de 1927.—118º y 69º—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Tengo a honra dirigirme a usted para comunicarle que habiendo dejado de venir agua a esta Escuela y reclamado de la Superintendencia por teléfono varias veces, sin resultado, el restablecimiento tan indispensable de ese servicio, dirigí a aquella Oficina la nota que de seguida copio:—"Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Artes y Oficios para Hombres.—Caracas: 18 de junio de 1927.—118º y 69º—*Ciudadano E. Otero.—Superintendencia de las Aguas.*—Presente. Hace quince días más o menos, que no viene agua a la Escuela de Artes y Oficios para Hombres; y como los avisos y las reclamaciones hechas por teléfono a la Oficina de la Superintendencia del Ramo, no han tenido hasta ahora resultado favorable, me dirijo a usted por el presente oficio exponiéndole la urgencia que hay de remover la causa que tiene así interrumpido el servicio de agua de este establecimiento escolar, que, por el elevado número de sus alumnos y empleados, necesita una higiene escrupulosa; y para ello, abundancia de agua diaria para sus necesidades y sobre todo para el uso de sus sanitarios.—Dios y Federación, (f). *Ramón E. Azerm*".

La Dirección del referido Instituto advierte a este Ministerio la urgencia que hay en subsanar los inconvenientes que presenta el servicio de agua, pues el actual estado de cosas afecta directamente las condiciones sanitarias indispensables en un establecimiento de la índole del plantel en referencia. En tal virtud, este Despacho encarece al de su muy digno cargo dictar las órdenes del caso a fin de remediar el inconveniente anotado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 487

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 83.—Caracas: 27 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Se ha recibido en este Ministerio su atenta comunicación fechada el 21 de los corrientes, número 478, en la cual se sirve insertar el oficio que dirigió al Despacho a su digno cargo el Director de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres, relativo al mal servicio de agua que tiene ese Instituto.

En contestación, cúmpleme comunicar a usted que ya este Ministerio dictó las órdenes del caso para que se proceda a ejecutar los trabajos necesarios para remediar el mal anotado.

Dios y Federación,

José Ig. Cárdenas.

DOCUMENTO NUMERO 488

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 487.—Caracas: 27 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Habiéndose dirigido a este Despacho en distintas ocasiones el ciudadano Director de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres, acerca de la necesidad de sustituir el frente de reja de hierro del edificio del plantel comprendido entre las esquinas de San Lázaro y Puente Victoria, por un muro de construcción adecuada, con el fin de evitar los robos frecuentes que suceden en los talleres del instituto en altas horas de la noche, dí cuenta de ello al ciudadano Presidente de la República, quien aprobó la modificación propuesta por el Director mencionado y me ordenó dirigirme a usted a fin de que se proceda a llevar a cabo la modificación referida.

Por si fuere de utilidad a ese Despacho, envío a usted anexo a este oficio un proyecto del trabajo que debe hacerse y que fué remitido a este Ministerio por el Director del establecimiento.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 489

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 4.—Caracas: 4 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Se ha recibido en este Ministerio su atenta comunicación fechada el 27 del mes próximo pasado, número 487, en la cual se sirve anexar un proyecto para el trabajo de sustituir la reja de hierro del edificio de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres, por una pared, remitido al Despacho a su digno cargo por el ciudadano Director de dicho instituto.

En contestación, cúmpleme participar a usted que ya este Ministerio dictó las órdenes del caso, para que se proceda a hacer un presupuesto del citado trabajo a fin de proceder en consecuencia.

Dios y Federación,

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

DOCUMENTO NUMERO 490

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.162.—Caracas: 21 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Con referencia al oficio número 487, de 27 de junio pasado, de este Despacho, y a la contestación de ese Ministerio número 4 del mes de julio pasado, tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho, del ciudadano Ramón E. Azerm, Director de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres:

"Escuela de Artes y Oficios para Hombres.—Caracas: 16 de diciembre de 1927.—118º y 69º—Número 73.—*Ciudadano Ministro de Instruc-*

ción Pública.—Presente.—Tengo a honra dirigirme a usted con el fin de decirle que ya está terminado el trabajo del muro y portón central, que se efectuaba por cuenta y orden del Ministerio de Obras Públicas, en sustitución de la verja del parque de esta Escuela, con el objeto de evitar los inconvenientes a que ella daba lugar. Y cúmpleme informarle, al respecto, que en nada evitará la referida modificación los inconvenientes que con ella nos proporciona, y que nos proponíamos corregir, debido al orden arquitectónico, de molduras salientes, y poca altura del muro, construido entre las pilastras que soportaban la verja; y por otra parte, al sistema del portón central, por ser fácilmente desmontable desde la calle el mecanismo de correderas que constituye la seguridad de dicho portón, y a la excesiva distancia entre sus lados finales y las pilastras principales. Muy conveniente habría sido que se hubiera tomado en cuenta el planito que, con tal motivo, hice levantar al ingeniero Doctor M. León Quintero, en el cual estaba previsto todo para dejar cortados de raíz los inconvenientes en cuestión, y que tuve el honor de enviar a usted adjunto a mi comunicación número 31, fecha 18 de junio pasado. Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás fines.—Dios y Federación, (f). *Ramón E. Azerm*".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 491

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 653.—Caracas: 13 de agosto de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Ministerio, del ciudadano Director de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres:

"Escuela de Artes y Oficios para Hombres. — Número 52. Caracas: 12 de agosto de 1927.—118º y 69º—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Su Despacho.—Tengo a honra dirigirme a usted para comunicarle que el techo del departamento donde está instalado el taller de fotografía de este instituto, amenaza caerse por haberse roto la pieza central de madera que lo sostiene, la cual he hecho apuntalar, a fin de evitar que el techo caiga, mientras se efectúa la reparación urgente que requiere. Los techos de otros salones del edificio de la Escuela necesitan también ser reparados.—Dios y Federación, (f). *Ramón E. Azerm*".

Este Despacho encarece al de su muy digno cargo dictar sus órdenes, a fin de que en el edificio de propiedad nacional donde funciona la Escuela de Artes y Oficios para Hombres, adscrito a este Departamento, se lleven a cabo las reparaciones de urgencia que requiere.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 492

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 786.—Caracas: 21 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la nota que a este Despacho ha dirigido nuevamente el ciudadano Director de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres, al respecto de la urgente necesidad de revisar y reparar casi en su totalidad los techos de aquel establecimiento:

"Estados Unidos de Venezuela. — Escuela de Artes y Oficios para Hombres.—Caracas: 19 de septiembre de 1927.—118º y 69º. Número 54.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente. Tengo a honra dirigirme a usted para elevar a su conocimiento, en ampliación a mi nota número 52, de 12 de agosto próximo pasado, y refiriéndome a la de usted número 656, fecha 13 del mismo mes, que los techos del edificio de esta escuela continúan en el mismo estado, no habiéndose procedido hasta la fecha a repararlos, debido a lo cual no se ha podido abrir la clase de fotografía, pues el techo del local está apuntalado y amenaza caer. Me permito repetirle que los techos de los talleres de la fundición, de la litografía y de la secretaría, así como el del salón del almacén están en muy malas condiciones y requieren reparación urgente. Todo lo cual digo a usted para los fines del caso. Dios y Federación, (f). *Ramón E. Azerm*".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 493

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 444.—Caracas: 29 de octubre 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de participar a usted que en esta misma fecha se ha dictado por este Despacho una Resolución aprobando la cantidad de seis mil cincuenta y seis bolívares (Bs. 6.056), a que monta el presupuesto formulado para la ejecución de varias reparaciones que requiere el edificio de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres de esta ciudad.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios y Federación,

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

DOCUMENTO NUMERO 494

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.090.—Caracas: 1º de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

A los fines consiguientes, tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho, del ciudadano Ramón E. Azerm, Director de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres:

"Estados Unidos de Venezuela. — Escuela de Artes y Oficios para Hombres.—Número 71.—Caracas: 29 de noviembre de 1927. 118º y 69º—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Tengo a honra dirigirme a usted para comunicarle, a los fines consiguientes, que anoche a las nueve, seguramente a causa de las recientes lluvias, se cayó una parte de la pared colindante con el lugar donde funcionan los aparatos del Coney-Island. La extensión de pared caída es de cinco metros más o menos y ha quedado por este motivo, dicho lugar, sin cerca, de modo que es urgente proceder a las reparaciones del caso.—Dios y Federación, (f). *Ramón E. Azerm*".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 495

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 7.—Caracas: 12 de enero de 1928.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En referencia al oficio del Despacho a su digno cargo, fechado el 1º del mes próximo pasado, marcado con el número 1.090, tengo el honor de participar a usted que ya este Ministerio dictó las órdenes del caso para que se proceda a la ejecución de los trabajos de construcción de la parte de la pared que se cayó en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres, a que se contrae su citado oficio.

Dios y Federación,

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

Escuela de Artes y Oficios para Mujeres

—

DOCUMENTO NUMERO 496

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadistica y Contabilidad.—Número 480.—Caracas: 21 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho, de la señorita Directora de la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres:

"Estados Unidos de Venezuela.—Escuela de Artes y Oficios para Mujeres.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Caracas: 20 de junio de 1927.—118º y 69º—Pongo en su conocimiento que en el edificio destinado a la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres se hallan varios techos y suelos en muy mal estado, como también se hace necesario darle nueva pintura a la casa porque se encuentra muy sucia. Dios y Federación, (f). *Formosina Cárdenas*".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 497

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 652.—Caracas: 13 de agosto de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho, del ciudadano Director de Sanidad Nacional:

"Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional. Número 1.401.—Caracas: 11 de agosto de 1927.—118° y 69°.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Su Despacho.—Tiene conocimiento esta Dirección de que el edificio, propiedad de la Nación, que ocupa la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres, Avenida Sur número 72, tiene los techos en mal estado e igualmente el piso de cemento. Lo cual tengo a honra comunicarle, agradeciéndole se sirva ordenar las reparaciones necesarias.—Dios y Federación, (f). *L. G. Chacín Itriago*".

Este Despacho encarece al de su muy digno cargo, dictar sus órdenes a fin de que en el edificio de propiedad nacional donde funciona la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres, adscrito a este Departamento, se lleven a cabo las reparaciones de urgencia que requiere.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 498

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 58.—Caracas: 13 de octubre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de participar a usted, que este Ministerio, en atención a sus atentas comunicaciones números 480 y 652, relativas a los trabajos de reparaciones urgentes que reclama el edificio de la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres, ordenó se procediera a levantar el presupuesto respectivo, el cual, examinado y encontrado conforme, ha tenido a bien ordenar su ejecución.

Lo que comunico a usted para su debido conocimiento.

Dios y Federación,

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

DOCUMENTO NUMERO 499

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 910.—Caracas: 31 de octubre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho, de la señorita Formosina Cárdenas, Directora de la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres:

"Estados Unidos de Venezuela.—Caracas: 28 de octubre de 1927.—118º y 69º—Nº 22.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Participo a usted que del Ministerio de Obras Públicas han hecho las reparaciones de los techos, suelos y remiendos de las paredes del local; pero han prescindido de la pintura de la casa, según yo la pedía en mi oficio número 12, del 20 de junio próximo pasado, haciéndose indispensable hoy esta pintura, por resaltar más la suciedad después de los trabajos ejecutados.—Dios y Federación, (f). *Formosina Cárdenas*".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Edificio del Ministerio de Instrucción Pública

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 937.—Caracas: 7 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra dirigirme a usted a fin de que se sirva dictar sus órdenes, para que los techos de la parte del edificio del Capitolio Nacional, ocupado por este Ministerio, sea reparada, pues existen muchas goteras que han dañado techos rasos y perjudican los archivos de este Ministerio.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio Federal de Maracaibo

—

DOCUMENTO NUMERO 500

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 180.—Caracas: 15 de marzo de 1927.—117º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

El ciudadano Presidente de la República me ha dado instrucciones de dirigirme a usted, a fin de que se sirva dictar sus órdenes, para que algunos edificios de propiedad nacional, ocupados por institutos docentes, que se encuentran en mal estado, sean reparados convenientemente. A este efecto, tengo a honra informar a usted, que el edificio ocupado por el Colegio Federal de Maracaibo, y en donde también actúa la Escuela Federal "Rafael Urdaneta", tiene urgente necesidad de algunas reparaciones en sus departamentos, pues se da el caso de que por su mal estado, la labor y asistencia diaria del plantel, están limitadas a un salón y a la habilitación de los corredores.

Este Despacho encarece al de su digno cargo, dictar las órdenes conducentes para llevar a cabo las reparaciones que necesitare el edificio mencionado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 501

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 37.—Caracas: 7 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de participar a usted que hechos los estudios y presupuesto para la ejecución de los trabajos de reparaciones y mejoras que requiere el edificio del Colegio Federal y Escuela "Rafael Urdaneta", de Maracaibo, este Despacho ha tenido a bien ordenar al ciudadano Ingeniero Dr. Luis Eduardo Power su ejecución.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios y Federación,

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

Colegio Federal de Coro

—

DOCUMENTO NUMERO 502

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadistica y Contabilidad.—Número 309.—Caracas: 5 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Su Despacho.

Tengo a honra trascribir a usted el siguiente telegrama del ciudadano N. Curiel Coutinho, Director del Colegio Federal de Coro:

"*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Caracas.—Han caído dos (2) aguaceros. Continúa deterioro azotea edificio Colegio constituyendo seria amenaza salón donde funciona primer grado escuela graduada Falcón. Urgente tomar medidas.—Dios y Federación, (f). *N. Curiel Coutinho*".

El edificio ocupado por el Colegio Federal de Coro, de propiedad nacional, adscrito a este Ministerio, presta utilísimos servicios a la instrucción, y por esta causa el Despacho a mi cargo encarece a usted se sirva dictar sus órdenes para que sea convenientemente reparado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 503

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación y Acueductos.—Número 40.—Caracas: 6 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación al atento oficio del Despacho a su digno cargo fechado el 5 de los corrientes, en el cual se sirve trascribir la nota que le fué dirigida por el ciudadano Director del Colegio Federal de Coro, relativa a reparaciones urgentes que reclama dicho instituto, cúmpleme comunicarle que ya este Ministerio se ha dirigido al ciudadano Presidente del Estado Falcón en solicitud de presupuestos sobre los trabajos en referencia.

Dios y Federación,

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

DOCUMENTO NUMERO 504

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 801.—Caracas: 26 de septiembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted el siguiente telegrama recibido en este Ministerio, del ciudadano Inspector Técnico de la VIII Circunscripción Escolar, referente a urgentes reparaciones que necesita en sus techos el edificio del Colegio Federal de Varones de Coro, en donde funciona también la Escuela Federal "Falcón":

"De Coro a Caracas.—21 de septiembre de 1927.—*Ministro de Instrucción Pública.*—Visité Escuela "Falcón". Techos donde actúa primer grado correspondiente azotea, amenazan ruina. Como lluviás son abundantes urge previo apuntalamiento para evitar peligro, mientras procédese reparación.—Dios y Federación, (f). *Antonio Smith*".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 505

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 49.—Caracas: 27 de septiembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestacióu al oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 26 de los corrientes, número 801, tengo el honor de participar a usted que ya este Ministerio se dirigió telegráficamente al Inspector Técnico de la VIII Circunscripción Escolar, pidiéndole se sirva hacer formular un presupuesto de las reparaciones que requiere el techo del Colegio Federal de Varones de Coro, para proceder en consecuencia.

Dios y Federación,

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

Colegio Federal de Ciudad Bolívar

DOCUMENTO NUMERO 506

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 358.—Caracas: 24 de mayo de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted el siguiente telegrama, recibido en este Ministerio del ciudadano Abigaíl S. Perales, Inspector Técnico de la XVII Circunscripción Escolar (Estado Bolívar):

"De Bolívar a Caracas.—El 19 de mayo de 1927.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Número 363.—Fuertes lluvias últimos días descalabrando techos Colegio Federal. Torrencial aguacero anoche abrió varios chorros que necesitan reparación inmediata, pues amenazan daños paredes y causar estragos mayores.—Dios y Federación, (f). *Abigaíl S. Perales*".

En el edificio del Colegio Federal en referencia, funcionan el Colegio, la Escuela Federal "Heres" y la Estación Meteorológica, lo que da idea de lo útil de los servicios que presta a la Instrucción. Además este inmueble es de especial recordación histórica, pues fué en él en donde se celebró el histórico Congreso de Angostura.

Por todas estas circunstancias, este Ministerio encarece al de su muy digno cargo dictar las órdenes conducentes a fin de que a la brevedad posible, no solamente se reparen los daños ocasionados por las lluvias recientes sino que se eviten así otros mayores.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 507

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 63.—Caracas: 31 de mayo de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación al atento oficio del Despacho a su digno cargo, fechado el 24 de los corrientes, distinguido con el número 358, tengo el honor de informar a usted que este Ministerio va a ordenar a persona

entendida en la materia, formule un presupuesto de las reparaciones que requiere el edificio del Colegio Federal de Ciudad Bolívar, a que se refiere su citado oficio.

Dios y Federación,

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

DOCUMENTO NUMERO 508

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.015.—Caracas: 18 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

A los fines consiguientes, tengo a honra trascribir a usted los siguientes telegramas que se han recibido en este Despacho, del ciudadano Abigail S. Perales, Inspector Técnico de la 17ª Circunscripción Escolar:

"De Bolívar a Caracas, el 15 de noviembre de 1927.— *Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Número 821.—En salón principal Colegio Federal se ha partido una viga con amenaza venirse techo al suelo. Techos edificio necesitan reparaciones pedidas en mayo. Con lluvias cada día irá aumentando deterioro.—Dios y Federación, (f). *Abigaíl S. Perales*".

"De Bolívar a Caracas, el 16 de noviembre de 1927.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Número 824.—Creyéndolo necesario llamé ingeniero Mendoza Briceño examinar techo malogrado y opina inmediato apuntalamiento evitar mal mayor. He procedido a esto.—Dios y Federación, (f). *Abigaíl S. Perales*".

Este Despacho encarece al de su muy digno cargo dictar sus órdenes, a fin de que se lleven a cabo las reparaciones de urgencia que requiere el edificio de propiedad nacional ocupado por el Colegio de Ciudad Bolívar.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 509

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 74.—Caracas: 6 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación al oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 18 del mes próximo pasado, distinguido con el número 1.015, tengo el honor de informar a usted que ya este Ministerio dictó las órdenes del caso para que se proceda a la ejecución de los trabajos que reclama el edificio del Colegio de Ciudad Bolívar, a que se refiere su citado oficio.

Dios y Federación,

José Ig. Cárdenas.

Liceo "Simón Bolívar" de San Cristóbal

—

DOCUMENTO NUMERO 510

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 790.—Caracas: 26 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

En cumplimiento de órdenes del ciudadano General J. V. Gómez, Presidente de la República, tengo a honra dirigirme a usted a fin de que ese Ministerio dicte las órdenes del caso para que el edificio adquirido por la Nación del General Espíritu Santo Morales, ubicado en la ciudad de San Cristóbal y adscrito a los Bienes Nacionales de este Departamento, sea convenientemente reparado para destinarlo al funcionamiento en él del Liceo "Simón Bolívar" de aquella ciudad.

El Director del expresado instituto es el Bachiller Carlos Rangel Lamus, cuyos servicios puede ese Despacho utilizar, a fin de que las reformas y reparaciones que se lleven a cabo en el inmueble sean del más satisfactorio resultado para los usos a que se destina.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 511

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 50.—Caracas: 27 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En referencia al oficio del Despacho a su digno cargo, fechado el 26 de los corrientes, distinguido con el número 790, tengo el honor de manifestar a usted que ya este Ministerio se dirigió telegráficamente al Director del instituto Liceo "Simón Bolívar", para que haga formular por persona entendida un presupuesto de las reparaciones que reclama el edificio adquirido por la Nación del General Espíritu Santo Morales, para destinarlo al funcionamiento del citado instituto, a fin de proceder a ejecutarlo en consecuencia.

Dios y Federación,

José Ig. Cárdenas.

DOCUMENTO NUMERO 512

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Telegrama.—Número 311. Caracas: 29 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Para Br. Carlos Rangel Lamus, Director del Liceo "Simón Bolívar".

San Cristóbal.

A excitación de este Ministerio, el de Obras Públicas ha ordenado formular presupuesto para efectuar reparaciones y reformas casa propiedad nacional adquirida del General Espíritu Santo Morales, que va a ocupar ese instituto. Sírvase llenar a cabalidad ese cometido y tomar providencias para que trabajo corresponda a los fines a que se destinará inmueble en referencia.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 513

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 458.—Caracas: 12 de noviembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de informar a usted que hecho el presupuesto para la ejecución de los trabajos de reparaciones urgentes que requiere el edificio adquirido por la Nación para destinarlo al funcionamiento del Liceo "Simón Bolívar" de San Cristóbal, este Ministerio ha tenido a bien ordenar su ejecución.

Dios y Federación,

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

Colegio Federal de Valencia

—

DOCUMENTO NUMERO 514

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.066.—Caracas: 28 de noviembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

A los fines consiguientes, tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho, del ciudadano Miguel G. Ocando, Director del Colegio Federal de Valencia:

"Valencia: 25 de noviembre de 1927.—118° y 69°—Número 115.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Caracas.—Cúmpleme llevar a su conocimiento que el edificio donde funciona este Instituto se encuentra en muy mal estado, por lo cual es necesario hacerle inmediatas e importantes reparaciones. Las bases del paraninfo están malas y vienen cediendo paulatinamente; la mayor parte de las ventanas y puertas de los departamentos de los gabinetes, destruidas por el comején, y los techos de otras piezas, en estado ruinoso. Esta situación del edificio se ha venido agravando por efecto de las últimas lluvias, y por la circunstancia, muy notable, de funcionar en él dos planteles de ense-

ñanza. Urge sobre todo limitar con una pared divisoria la extensión del segundo patio, cuyo lindero se confunde con otra propiedad contigua.—Dios y Federación, (f). *Miguel G. Ocando*".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio Federal de Barquisimeto

DOCUMENTO NUMERO 515

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.089.—Caracas: 1º de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

El ciudadano Aquiles Henríquez, Inspector Técnico de la VII Circunscripción Escolar, se ha dirigido a este Despacho con fecha 24 del pasado, informándole que el edificio del Colegio Federal de Varones de Barquisimeto, necesita urgentes reparaciones reclamadas por la importancia de los servicios que presta a la Instrucción Pública, y por lo valioso de aquel inmueble. El referido funcionario anexa a su nota un presupuesto de estas reparaciones, hecho por el alarife Jesús Morales, el cual tengo a honra enviar original a ese Despacho a título de información.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

(COPIA)

Presupuesto para la pavimentación de los pisos del Colegio Federal de Varones de Barquisimeto anexo al oficio número 1.089

Hacer un excusado de hoyo y reparación de las paredes y 680 metros de pavimento, así:

35 barriles de cemento.	B 1.225
13.000 panelas.	936
150 carretadas de arena.	300
1.000 adoboncitos.	100
200 cañas.	24
12 cabillas.	20
10 fanegas cal.	60
	B 2.665
Obra de mano.	" 2.500
	B 5.165

Barquisimeto: septiembre 18 de 1927.

Jesús Morales.

Escuela Normal de Hombres

DOCUMENTO NUMERO 516

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 182.—Caracas: 15 de marzo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho, del ciudadano Ministro de Relaciones Interiores:

"Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores. D. A.—Número 450.—Caracas: 17 de febrero de 1927.—117º y 68º.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—En oficio fecha 16 del actual , número 316, dice a este Despacho el ciudadano Director de Sanidad Nacional, lo siguiente: "Tengo la honra de dirigirme a usted con el fin de exigirle se sirva llevar a conocimiento de quien corresponda, que el inmueble propiedad de la Nación, en donde actúa la Escuela Normal de Hombres, necesita las reparaciones siguientes: Composición o eliminación de los techos rasos en mal estado.—Coger descalabros en el piso de cemento.—Reparación del piso de tablas.—Asear las pocetas.—Colocar tapa de ajuste hermético a las cisternas de los W. C.—Reparar el fregadero.—Colocar tapa a la válvula del mismo y del lavadero.—Reparar

los inodoros que están rotos.—Colocar reja a los inodoros que no las tengan.—Reparar las canales.—Instalar urinarios modernos en los departamentos de los W. C.—Reparar la cañería del lavamanos.—Revisión y reparación de los techos: hay goteres.—Sustituír por una más fina la tela metálica del depósito de agua.—Colocar inodoros a los albañales que quedan frente al garage.—Quitar la batea existente en el último patio. Sustituír por buenas las rejas de la cañería que recibe las aguas de lluvias que vienen del cerro.—Aseo y reparación de la misma.—Abrir luz a las casetas de los W. C., a fin de renovar el aire de éstos". Trascripción que tengo a honra hacer a usted, para su conocimiento y fines.—Dios y Federación, (f). PEDRO M. ARCAYA".

Además de lo expuesto en la nota trascrita, este Despacho ha sido informado por el ciudadano Director de la Escuela Normal de Hombres, de que las varias reparaciones que hay que hacer en el edificio del plantel, son de carácter urgente y muy necesarias.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 517

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 80.—Caracas: 8 de abril de 1927.—117° y 69°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Acuso a usted recibo de su atenta nota fechada el 15 del mes próximo pasado, en la cual se sirve insertar la que dirigió al Despacho a su digno cargo el ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

En contestación, cúmpleme comunicar a usted que ya este Ministerio ha comisionado al Ingeniero R. Mosquera García, para que haga el presupuesto de las reparaciones que requiere el edificio de la Escuela Normal de Hombres de esta ciudad, a que se refiere su citada nota.

Dios y Federación,

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

DOCUMENTO NUMERO 518

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 29.—Caracas: 27 de abril de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En ampliación al oficio de este Despacho de fecha 8 de los corrientes, distinguido con el número 80, tengo el honor de participar a usted que, hecho el presupuesto de las reparaciones que requiere el edificio de la Escuela Normal de Hombres de esta ciudad, este Ministerio ya dictó las órdenes del caso para que se proceda a la ejecución de los trabajos.

Dios y Federación,

José Ig. Cárdenas.

Escuela Federal "Guzmán Blanco"

—

DOCUMENTO NUMERO 519

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 277.—Caracas: 27 de abril de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted nuevamente hoy la siguiente comunicación del ciudadano Inspector Técnico de la XIX Circunscripción Escolar, trascrita a este Despacho con fecha 29 de abril de 1924:

"Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—19ª Circunscripción Escolar.—Distrito Federal.—Número 11.—Caracas: 28 de marzo de 1924.—114º y 66º—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Tengo a honra dirigirme a usted, con ocasión de llevar a su conocimiento que la casa de propiedad nacional donde funciona la Escuela Federal "Guzmán Blanco", se encuentra en un estado de ruina y desaseo, estando en mal estado sus techos y siendo hasta peligroso el tráfico de las alumnas por los pasadizos del alto, pues la balaustrada se halla tan deteriorada, que ha sido necesario clavarle en los boquetes unos listones de made-

ra que, por su inseguridad, son una amenaza permanente. Conmigo imr etran la realización de esta obra de seguridad y progreso 300 niñas que reciben educación en este plantel.—Dios y Federación, (f). *J. A. Villavicencio*".

En efecto, el edificio ocupado por el mencionado plantel, que dispone de una magnífica situación, (Esquina de Jesús-Parroquia de San Juan), y tiene diariamente un elevado promedio de asistencia, no corresponde a los servicios que presta, pues es de suma necesidad llevar a cabo en él, reparaciones que exigen, no solamente sus fines pedagógicos sino las más esençiales prácticas de higiene.

Este Ministerio encarece hoy a usted dictar sus órdenes para que el referido inmueble de propiedad nacional, sea reparado en todas sus necesidades.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 520

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 52.—Caracas: 28 de septiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de participar a usted que, hecho el presupuesto de las reparaciones que requiere el edificio de la Escuela "Guzmán Blanco", este Ministerio ha tenido a bien ordenar su ejecución.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios y Federación,

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

Escuela Federal "Peñalver"

—

DOCUMENTO NUMERO 521

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 602.—Caracas: 27 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación de la señorita Directora de la Escuela Federal "Peñalver" que funciona en Valencia, y trascrita a este Despacho por el Inspector Técnico de la 10ª Circunscripción Escolar:

"Valencia: 4 de julio de 1927.—*Ciudadano Inspector Técnico de la 10ª Circunscripción Escolar.*—Presente.—En cumplimiento a mis atribuciones de maestra Directora de la Escuela Federal "Peñalver" y para dejar salvada mi responsabilidad a este respecto, me permito molestarlo a fin de que por su órgano haga saber al Ministerio de Instrucción Pública, la necesidad imperiosa que hay de revisar los techos del edificio donde funciona este plantel y muy especialmente los de los salones donde funcionan los grados, pues debido a las frecuentes y copiosas lluvias se han presentado numerosas goteras y hundimientos en algunos de los techos, que pueden ser mucho más graves de lo que a primera vista presentan. — Dios y Federación, (f). *María Magdalena Monasterios*".

Este Despacho encarece al de su muy digno cargo dictar sus órdenes para que en el edificio donde funciona la Escuela Federal "Peñalver", de propiedad nacional, sean efectuadas las reparaciones de urgencia que requiere.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 522

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 55.—Caracas: 5 de octubre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación al oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 27 de julio último, distinguido con el número 602, tengo el honor de

informar a usted que hecho el presupuesto de las reparaciones que requiere el edificio de la Escuela Federal "Peñalver", de Valencia, este Ministerio ha tenido a bien ordenar su ejecución.

Lo que comunico a usted para su debido conocimiento.

Dios y Federación,

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

Escuela Federal "Zamora"

—

DOCUMENTO NUMERO 523

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 832.—Caracas: 4 de octubre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Para su conocimiento y demás fines, tengo a honra trascribir a usted la comunicación que se ha recibido en este Despacho, del ciudadano Inspector Técnico de la XIX Circunscripción Escolar, referente a urgentes reparaciones que necesita el edificio de propiedad nacional en donde funciona la Escuela Federal "Zamora", de esta ciudad:

"Inspectoría Técnica de la XIX Circunscripción Escolar.—Número 193.—Caracas: 28 de septiembre de 1927.—118º y 69º—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Por haber sido constatado personalmente y considerado de inminente urgencia tengo a honra elevar a esa Superioridad la nota pasada a esta Inspectoría por el Director de la Escuela Federal "Zamora":—'Es mi deber comunicar a usted, a fin de evitar la responsabilidad que por negligencia pudiera imputárseme, que el estado en que se encuentra el edificio de propiedad nacional donde funciona la Escuela Federal "Zamora" es, sencillamente, deplorable. La generalidad de sus techos, tanto en la unión de las paredes como en su parte central se halla deteriorada; y el agua de las lluvias inunda las aulas imposibilitando la labor escolar y causando grave perjuicio al inmueble. Los W. C., que en número de cuatro prestan servicio a una colectividad de más de trescientos alumnos, tienen las cloacas perforadas y las emanaciones mefíticas que por ellas se escapan, vician el ambiente y ponen en serio peligro la salud de la comunidad. Los depósitos que surten de agua a los mismos no funcionan y su aseo es por lo tanto impracticable. Las canales des-

tinadas a recoger el agua de la techumbre amenazan una completa ruina, así como también varias de las paredes y vigas del interior del edificio. El aspecto estético del inmueble deja que desear, pues parece que desde algún tiempo no se pintan sus paredes y fachadas'.—Dejo así cumplido el deber que me incumbe, y suplico a usted, que en toda ocasión ha demostrado el más encomiable celo al servicio de la Instrucción en nuestra querida patria, tomar verdadero interés en la pronta ejecución de las reparaciones anotadas.—Dios y Federación, (f). *J. A. Villavicencio*".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 524

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 933.—Caracas: 7 de noviembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

A fin de que se sirva dictar las órdenes del caso, tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación recibida en este Despacho, de la Inspectoría Técnica de la Décima Novena Circunscripción Escolar:

"Inspectoría Técnica de la Décima Novena Circunscripción Escolar.—Caracas: 27 de octubre de 1927.—118º y 69º—Número 202. *Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Tengo a honra elevar al superior conocimiento de usted, que, en el edificio de propiedad nacional donde funciona la Escuela Federal "Zamora", los deterioros siguen en aumento, lo que ha venido a agravarse con la construcción de las cloacas que hace que la casa se aniegue, extendiendo por todos los claustros de la escuela su fetidez e infección, que constituyen un grave peligro para la salud de los muchos niños que concurren a las aulas del instituto. Conocedora esta Inspectoría del celo de esa Superioridad por atender a cuantos asuntos le conciernen, no vacila al dirigirse a usted nuevamente sobre el particular.—Dios y Federación, (f). *J. A. Villavicencio*".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 525

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.114.—Caracas: 10 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra dirigirme a usted con respecto a las reparaciones que necesita el edificio de la Escuela Federal "Zamora", de esta ciudad, que fueron tratadas en las comunicaciones de este Ministerio números 832 y 933 de 4 de octubre y 7 de noviembre, respectivamente, para encarecerle dictar sus órdenes a fin de llevar a cabo estas reparaciones lo más pronto posible, puesto que este Ministerio tiene informes de que parte de los techos del edificio amenaza hundirse, lo que constituye un peligro inminente para los alumnos que concurren a las aulas.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuela "República del Paraguay"

DOCUMENTO NUMERO 526

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.139.—Caracas: 14 de diciembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

A los fines consiguientes, tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho, del ciudadano Agustín Zamora, Director de la Escuela Federal "República del Paraguay":

Caracas: 12 de diciembre de 1927.—118º y 69º—Número 82.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Su Despacho.—Tengo a honra dirigirme a usted para participarle que el edificio de propiedad nacional, donde funciona la Escuela Federal "República del Paraguay", a juicio de esta dirección requiere serias reparaciones en los techos, que de no hacerlas a tiempo puede ocasionar deplorables consecuencias. Aprovecho esta oportunidad para recordar a ese Ministerio que el frente del mencionado edificio aún no ha sido pintado como lo ordena la reciente ordenanza de la Prefectura del Departamento Libertador del Distrito Federal; y que sería deseable aprovechar el cumplimiento de

esta ordenanza para hacer extensiva dicha pintura a todo el interior del edificio, cuyo aspecto general así lo reclama.—Dios y Federación, (f). *Agustín Zamora*".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Edificio de propiedad nacional de Obispos (Estado Zamora)

DOCUMENTO NUMERO 527

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 291.—Caracas: 2 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Inspector Técnico de la 5ª Circunscripción Escolar.

Barinitas.

En oficio número 190, fecha 21 de marzo próximo pasado, se dirigió este Despacho al ciudadano Inspector Técnico substituido, de esa Circunscripción Escolar, en los términos siguientes: "Tiene conocimiento este Despacho de que el edificio de propiedad nacional, ubicado en Obispos (Estado Zamora), donde funciona la Escuela Federal Nº 12, se halla en malas condiciones y reclama reparaciones de carácter urgente; y así este Ministerio espera que usted le informe acerca de las condiciones y del verdadero estado de dicho inmueble, de los servicios que presta y cualquier otro dato que esa Inspectoría juzgue conveniente al respecto".

Como usted está ahora al frente de esa Inspectoría, sírvase informar en el sentido de los términos indicados en el oficio trascrito.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 528

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 508.—Caracas: 4 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

En conocimiento este Despacho de que el inmueble de propiedad nacional adscrito a este Departamento, situado en Obispos (Estado Zamora), y en el cual funciona la Escuela Federal número 12, se encuentra en

mal estado, ordenó al Inspector Técnico de la V Circunscripción Escolar (Estados Apure y Zamora), informar a este respecto. A continuación tengo a honra trascribir a usted el informe de dicho funcionario:

"Barinitas: 11 de junio de 1927.—118º y 69º—Número 90.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Caracas.—Tengo el honor de avisar a usted el recibo de su oficio número 291, fecha 2 del pasado mes. Debidamente enterado de sus particulares paso a informarle lo siguiente: efectivamente, el edificio de propiedad nacional. ubicado en Obispos, distrito del mismo nombre. de este Estado, en donde funciona la Escuela Federal número 12, se encuentra algo deteriorado, pues el techo requiere urgentes reparaciones, estándo el resto del inmueble en favorables condiciones. El expresado edificio tiene 17 metros de largo por 8 de ancho y consta de tres piezas y un corredor. Está techado de tejas y bien cercado de paredes. El servicio que presta en él, es el funcionamiento de la citada Escuela Federal. Según presupuesto que hice levantar al efecto, la reparación del techo costará apenas, aproximadamente, (B 200) doscientos bolívares. Correspondo así al informe pedido por el Despacho a su digno cargo y quedo en espera de sus superiores órdenes. Dios y Federación, (f). *Manuel Martínez García*".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 529

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 14.—Caracas: 14 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación al atento oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 4 de los corrientes, distinguido con el número 508, tengo el honor de participar a usted que este Ministerio ha tenido a bien aprobar la erogación de doscientos bolívares (B 200) a que monta el presupuesto para los trabajos de reparaciones urgentes que requieren los techos del edificio de la Escuela Federal número 12 en Obispos, poniendo dicha cantidad a la orden del Inspector Técnico de la V Circunscripción Escolar, para el pago de los referidos trabajos.

Dios y Federación,

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

SECCION TERCERA

CREDITOS ADICIONALES

DOCUMENTO NUMERO 530

—

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Considerando:

Que el Gobierno de Venezuela ha sido informado oficialmente de los festejos y proyectos con los cuales conmemorará la República Francesa el centenario del nacimiento de Marcelino Berthelot;

Considerando:

Que los numerosos trabajos y descubrimientos de Berthelot, al hacer ilustre su nombre en los anales de la ciencia universal, han sido fecundos en beneficios para la humanidad y revisten singular importancia para los pueblos eminentemente agrícolas como Venezuela;

Considerando:

Que por una tradición mantenida al través de la vida de la República, desde su independencia, los hombres de estudio venezolanos han tenido por una de sus fuentes predilectas de información el pensamiento francés y que numerosos estudiantes y profesionales venezolanos han concurrido y concurren a las aulas de París;

De conformidad con el artículo 100 de la Constitución Nacional, mediante la aprobación del Consejo de Ministros y llenas como han sido las demás formalidades legales,

Decreta:

Artículo 1º El Gobierno de Venezuela se asocia a la celebración del centenario de Marcelino Berthelot.

Artículo 2º Venezuela contribuirá a la edificación de la Ciudad Universitaria de París, iniciada para la celebración del centenario, con la construcción de un pabellón destinado a los estudiantes venezolanos.

Artículo 3º Venezuela prestará su concurso para el establecimiento de la Casa de la Química, proyectada para ventaja de la ciencia universal en homenaje a Berthelot.

Artículo 4º Se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto del Departamento de Instrucción Pública por la cantidad de cuatrocientos mil bolívares (Bs. 400.000) para atender a los gastos que exija el cumplimiento de este Decreto.

Artículo 5º El presente Decreto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, conforme a la Ley.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por los Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Obras Públicas y de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, el día once de mayo de mil novecientos veintisiete.--Año 118º de la Independencia y 69º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(L. S.)

P. ITRIAGO CHACÍN.

Refrendado.

El Ministro de Hacienda,

(L. S.)

M. CENTENO GRAÜ.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas,

(L. S.)

JOSÉ IG. CÁRDENAS.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

(L. S.)

RUBÉN GONZÁLEZ.

Nota.—Este Crédito fue aprobado por acuerdo del Congreso Nacional de 9 de julio de 1927.

DOCUMENTO NUMERO 531

—

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

En uso de la atribución 30 del artículo 100 de la Constitución Nacional, con la aprobación del Consejo de Ministros y llenas como han sido las formalidades legales,

Decreta:

Artículo 1º Se acuerda un Crédito Adicional a la Partida Nº 17, Capítulo II del Presupuesto del Departamento de Instrucción Pública, por la cantidad de veinticinco mil setecientos treinta bolívares (B 25.730).

Artículo 2º El presente Decreto será sometido a la consideración del Congreso Nacional, conforme a la Ley.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por los Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Año 118º de la Independencia y 69º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Hacienda,

(L. S.)

M. CENTENO GRAÜ.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

(L. S.)

RUBÉN GONZÁLEZ.

—

INDICE

INDICE

INTRODUCCION

SECCION I

EXPOSICION

SECCION II

DOCUMENTOS

Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

INSTRUCCIÓN NORMALISTA

INFORMES

PÁGS.

Dirección de Instrucción Superior y Especial

—

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

INSTRUCCIÓN ESPECIAL

ASUNTOS VARIOS

INFORMES

Dirección de Estadística y Contabilidad

—

CUADROS DE INSCRIPCIÓN Y ASISTENCIA ESCOLAR EN LOS PLANTELES DE INSTRUCCIÓN DURANTE EL AÑO 1927

SECCION III

